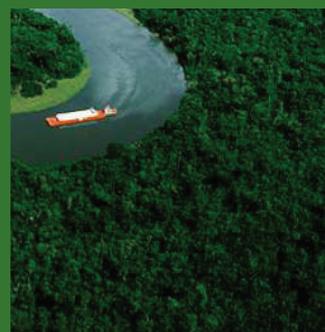
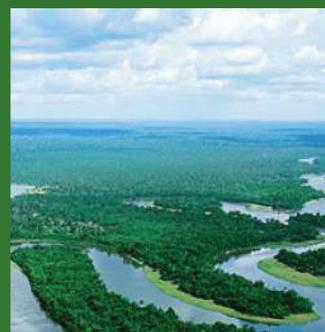


ATLAS SOCIOPOLÍTICO

sobre los territorios indígenas
en las tierras bajas de Bolivia



Leonardo Tamburini
CEJIS

BOLIVIA: ATLAS SOCIOPOLÍTICO
SOBRE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS
EN LAS TIERRAS BAJAS

Leonardo Tamburini

Santa Cruz de la Sierra – Bolivia
2019

BOLIVIA: ATLAS SOCIOPOLÍTICO
SOBRE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DE LAS TIERRAS BAJAS

Autor: Leonardo Tamburini

Mapas: Miguel Fernández

Con la colaboración de: Alejandro Almaraz y Carola Aranibar Flores

Copyright: Leonardo Tamburini, el Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS), el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), Bosques del Mundo y DIAKONÍA

Producción editorial: Alejandro Parellada – IWGIA

Cubierta y diseño gráfico: www.ore.media

CATALOGACIÓN – HURIDOCs (CIP)

Título: Bolivia: atlas sociopolítico sobre los territorios indígenas de las tierras bajas

Autor: Leonardo Tamburini

ISBN: 978-87-92786-83-8

Número de páginas: 367

Idioma: castellano

Index: 1. Pueblos Indígenas – 2. Bolivia – 3. Pueblos indígenas y territorio

Área geográfica: América del Sur – Bolivia

Editorial: IWGIA

Fecha de publicación: enero 2019



**CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS
E INVESTIGACIÓN SOCIAL**

Calle Alfredo Jordán N° 79 – Santa Cruz de la Sierra, Bolivia
Tel: 591 3 353 2714 – E-mail: cejis@cejis.org – Web: www.cejis.org



**GRUPO INTERNACIONAL DE TRABAJO
SOBRE ASUNTOS INDÍGENAS**

Prinsessegade 29 B, DK-1422 – Copenhagen, Dinamarca
Tel: (+45) 53 73 28 30 – E-mail: iwgia@iwgia.org – Web: www.iwgia.org



**VERDENS SKOVE/ FORESTS OF THE WORLD
BOSQUES DEL MUNDO**

Klostergade 34, 3, DK-8000 – Aarhus C, Dinamarca
Tel: (+45) 23 22 00 64 – E-mail: info@verdnesskove.org
Web: www.verdnesskove.org



DIAKONÍA

Oficina Central: Box 14038, SE - 167 14, Bromma, Suecia
Tel: +46 8 453 6900 – E-mail: diakonia@diakonia.se
Web: www.diakonia.se

INDICE

1. PRESENTACIÓN	7
2. INTRODUCCIÓN	8
3. GUÍA METODOLÓGICA	32
4. PROCESO DE TITULACIÓN POR REGIONES	
Región Norte Amazónico.....	38
Región Norte de La Paz	72
Región Amazonía Sur	118
Región Región Trópico de Cochabamba.....	186
Región Chiquitania	210
Región C haco.....	274

PRESENTACIÓN

Es para mi un honor presentar esta importante publicación titulada *“Atlas sociopolítico sobre los territorios indígenas de las Tierras Bajas”* que nos ofrecen el Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS), en colaboración con el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), Bosques del Mundo y DIAKONÍA. El autor de la publicación es un especialista en la materia, el abogado Leonardo Tamburini, que ha acompañado en primera persona los procesos de titulación de los que se da cuenta en este Atlas, tanto desde el Estado boliviano como desde el CEJIS, una organización con una trayectoria de más de 40 años en la defensa y promoción de los derechos de los pueblos indígenas

Este trascendental documento se compone de más de 200 mapas de los 58 territorios indígenas de las Tierras Bajas de Bolivia que se han reclamado ante el Estado durante los últimos 20 años, así como otros que se encuentran en proceso de titulación. Se grafican en los mapas los derechos otorgados sobre éstos para exploraciones o explotaciones mineras o petroleras, los procesos de deforestación y degradación de bosques así como los derechos agrarios reconocidos en dichos territorios a terceros particulares. Para enmarcar social y políticamente las luchas por el reconocimiento al territorio, bajo el apartado “problemática territorial” se

recupera la rica estrategia aplicada por cada pueblo/ organización territorial, que explica la dimensión de la lucha que protagonizaron los pueblos indígenas en esta parte del país. De su estudio se deduce que, lejos de haberse tratado de meros procesos administrativos de “saneamiento” y “dotación de tierras”, estas estrategias consistieron en verdaderos procesos históricos sociopolíticos de recuperación de territorios usurpados.

Los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos naturales ancestrales son derechos humanos fundamentales consagrados en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos sobre la materia, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (1989), así como en la jurisprudencia de los órganos de los tratados de las Naciones Unidas y del sistema interamericano de derechos humanos.

Estoy segura de que la difusión de cómo los pueblos indígenas de Bolivia han utilizado exitosamente estas herramientas del derecho internacional, tal como se testimonia en esta publicación, será de gran utilidad para otros pueblos indígenas del mundo en sus procesos de demanda y reconocimiento de sus territorios.

Victoria Tauli-Corpuz

Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre
los derechos de los pueblos indígenas
Junio de 2018

INTRODUCCIÓN

1. LOS PROCESOS DE TITULACIÓN DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS EN BOLIVIA

El proceso de titulación de tierras indígenas en Bolivia fue diseñado en líneas generales en la Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria N° 1715/96 (en adelante Ley INRA),¹ llamado Saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen (SAN-TCO) y de manera más detallada por las diferentes reglamentaciones que tuvo esta Ley y el actual Decreto Supremo 29.215/07 del 2 de agosto. En 2006, la Ley INRA fue modificada con la Ley de Reconducción Comunitaria de Reforma Agraria N° 3545/06 (RCRA).² La entrada en vigencia del nuevo reglamento no supuso modificaciones importantes a la estructura del mismo procedimiento, consistente en: a) una etapa de revisión previa de gabinete de la documentación que sustentan los derechos que se sujetan al proceso, b) una etapa de campo en la que se constata de la situación de los trabajos para verificar la llamada Función Social (FS) o Función Económica Social (FES), en dirección de cumplir con el principio –todavía subsistente– de que el trabajo es la condición para adquirir y/o mantener el derecho propietario sobre la tierra, que se expresa en el adagio “la tierra es para quien la trabaja”³ y c) una evaluación jurídica de los documentos presentados cotejados a la luz de los trabajos relevados en campo. Adicionalmente, se suma la etapa jurisdiccional de control, donde se somete la revisión del proceso por cada predio, en caso que esta instancia sea invocada.

Pero puede decirse también que, más que un proceso “técnico-jurídico” –como lo define la Ley INRA–, el saneamiento fue el gran escenario de lucha social y política de los pueblos indígenas por la recuperación de sus

territorios, así como la antesala de lo que fue el llamado “Proceso de Cambio” que lidera el presidente Evo Morales, al menos en las Tierras Bajas. En otros trabajos se calificó al SAN-TCO como “el proceso al revés”, porque regularizaba de manera preferente derechos de particulares, dejando los espacios sin interés para los pueblos indígenas y en el caso que esas tierras no fuesen suficientes, se deben buscar otras para compensar dicha falta.⁵

Los que hoy se llaman Territorios Indígenas Originarios Campesinos (TIOC) –de acuerdo a la nueva nomenclatura constitucional⁶ establecida en el artículo 403 CPE y Tierra Comunitaria de Origen (TCO), de acuerdo como eran considerados por la Constitución abrogada (artículo 171)– gozan de las garantías jurídicas de indivisibilidad, inembargabilidad, imprescriptibilidad, inalienabilidad, no pagan impuestos y tienen carácter colectivo (Art. 394 CPE). Estos TIOC son hoy, en términos superficiales agrarios, el resultado de la aplicación del SAN-TCO, en las áreas indígenas don-

1 Dentro del proceso general de saneamiento de la propiedad agraria.

2 Ley de 28 de noviembre de 2006, aprobada a la llegada de la VI Marcha Indígena a La Paz, sede de los órganos Ejecutivo y Legislativo.

3 “Artículo 166.-El trabajo es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria, y se establece el derecho del campesino a la dotación de tierras.” CPE 1967, modificada en 1994 y 2004, abrogada.

4 Tamburini, Leonardo, *La Reconducción de la Reforma Agraria boliviana*. En Asuntos Indígenas, IWGIA, 2007, Copenhague, Dinamarca.

5 La entrada en vigencia de la Ley RCRA y las complementaciones hechas al artículo 59 par. II de la Ley INRA, mitigó en parte dicho enfoque: “II. Las tierras expropiadas por la causal de utilidad pública, señalada en el párrafo I, numeral 1 del presente Artículo, serán dotadas de oficio o a solicitud de parte interesada, exclusivamente a favor de los pueblos indígenas y/o originarios que como resultado del proceso de saneamiento de la propiedad agraria ni con la distribución de tierras fiscales hayan sido dotados con tierra suficiente en calidad y ubicación geográfica para asegurar su subsistencia física y reproducción étnica, de acuerdo a Decreto Supremo que establezca

6 La misma que es resistida por buena parte de los pueblos indígenas de las Tierras Bajas, puesto que temen que, el llamado “anticucho” –brochette, en Bolivia como le llamó Xavier Albó a la categoría pueblo y/o nación indígena-originario-campesino (todo junto y sin comas), termine generando derechos en los territorios indígenas de las tierras bajas a favor del campesinado colonizador, hoy autoidentificado “intercultural”.

Cuadro 1 – Territorios indígenas titulados por región y beneficiarios

Región	Número TCO/TIOC	Superficie titulada (ha)	Beneficiarios (Habitantes)	
			Mujeres	Hombres
Amazonía Norte	6	1.739.148	3.879	4.168
Amazonía Sud	13	3.926.793	19.063	21.970
Norte La Paz	8	1.178.500	8.690	9.494
Trópico Cochabamba	2	357.094	1.564	1.572
Chiquitania	12	4.069.279	17.005	18.281
Chaco	17	1.016.997	21.973	23.994
TOTALES	58	12.509.953	72.174	79.449

Fuente: Elaboración propia sobre datos de Viceministerio de Tierras (2010), INRA (2016), CEJIS (2017)

de ha habido gran consolidación de terceros agrarios con derechos que lograron formalizar, así como con la superposición de nuevos derechos.

Se han titulado 58 demandas territoriales en las Tierras Bajas de Bolivia en una superficie de 12,5 millones de ha para 151.623 habitantes –de los cuales 72.174 son mujeres y 79.449 hombres, a razón de 82,5 hectáreas por persona– y con un promedio de 2 millones de hectáreas

por región, siendo las regiones de la Chaco, la Amazonía sur y la Chiquitania las regiones con mayor presencia de territorios y mayor número de hectáreas tituladas, en proporción a las demás, que corresponde al número de pueblos y densidad que éstos tienen, en tanto el pueblo Chiquitano, seguido del Guaraní y el Mojeño, son los más numerosos de las Tierras Bajas.

2. LOS PROCESOS DE TITULACIÓN: LAS ETAPAS GENERALES

Siguiendo la sistematización del trabajo de acompañamiento que realizó el CEJIS a las organizaciones indígenas coordinado por Almaraz (et.al),⁷ el proceso de titulación de territorios indígenas en Bolivia se dividió en cuatro grandes etapas: 1. Demanda; 2. Pericias de Campo; 3. Evaluación Técnico Jurídica y 4. Recursos ante la justicia agraria.⁸ En torno a este diseño se elaboró, entre 1996 y 1997, una estrategia de acompañamiento jurídico y social entre el CEJIS y las organizaciones regionales CPESC, CPIB y CIRABO, así como con sus centrales, subcentrales y capitanías, fundamentalmente para garantizar un seguimiento orgánico al proceso.

2.1 Demanda

Como en todo proceso, el primer acto procesal que activa los órganos del Estado para la solicitud de tutela legal es la *demand*. Como bien lo explica Almaraz (2003), no se trata solamente de un acto instrumental que pone en marcha la maquinaria pública de un procedimiento cualquiera; es más bien la apertura, el inicio, el despertar de la memoria larga de los pueblos indígenas que concluirá con un documento y un mapa, los cuales recogerán la historia, la cultura, los sitios y parajes sagrados, las áreas de ocupación actual, pretéritas e incluso futuros. Es un

7 Almaraz Ossio, Alejandro (2003), Coord. *Tierras Comunitarias de Origen. Saneamiento y titulación. Guía para el patrocinio legal*. CEJIS, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

8 Seguía la estructura del procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley INRA, D.S. 25.763/00. Hoy el artículo 263 I. del D.S. 29.215/07 del 2 de agosto, Reglamento de la Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria N° 3545/06 de 28 de noviembre

señala tres etapas en las cuales se desarrolla el procedimiento de saneamiento –proceso general que es aplicable también al SAN-TCO: **“Artículo 263. (Procedimiento común de saneamiento) El saneamiento de la propiedad agraria se regula por lo dispuesto en el presente Título y se sujetará a un procedimiento común, que tendrá las siguientes etapas: a) Preparatoria; b) De campo; c) De resolución y titulación.”**

acto histórico de reafirmación identitaria cuyo proceso de construcción puede durar días y hasta meses.

Haciendo una tipología de las demandas territoriales elaboradas por los pueblos indígenas de esta parte del país –que sirve también para caracterizar los procesos en general y la dinámica de las otras etapas, pretendiendo sistematizar el andamiaje de las mismas– se hace la siguiente división:

2.1.1 Territorios reconocidos con decreto supremo

Los encuentros de corregidores que precedieron a la gran marcha “Por el Territorio y la Dignidad” de 1990 en la zona de Moxos, entre los años 1987-1989, solicitaron, a través de votos resolutivos, que el Estado les entregue en dotación los territorios ocupados ancestralmente por los pueblos indígenas. Aquí la elaboración de las demandas inicialmente se trató de un proceso propio de reflexión y recolección de elementos socio culturales,

más que de un trabajo técnico de demarcación, que fue desarrollado después de la dictación de los decretos.

Sin embargo, lo que influyó definitivamente en los demás pueblos y en cómo se prepararon las demandas formales posteriores presentadas durante la Marcha de 1996 fue el contenido de la reivindicación, es decir, el demandar los espacios ancestrales habitados actualmente, así como los de acceso tradicional y los que estaban también ocupados por otros actores no indígenas, recogiendo el concepto de *hábitat* reconocido en el Convenio N° 169 de la OIT (Art. 13). Que el gobierno de Paz Zamora⁹ haya aceptado incorporar la categoría de Territorio Indígena en los decretos supremos firmados representó una verdadera revolución en el ámbito social, jurídico y político de entonces, tildándose de inconstitucionales y de pretenderse crear “estados dentro del Estado” y que el único territorio reconocido por la Constitución era el nacional, sobre el cual el Estado tiene el dominio originario por ser parte constitutiva del mismo. En efecto, el Proyecto de Ley Indígena que se trabajó como mandato de la Marcha, inscrita además en el D.S. 22.612/90, nunca fue aprobada por considerársela “inconstitucional”.

Cuadro 2 – Territorios Indígenas reconocidos con Decreto Supremo

Región	Territorio	D.S.	Superficie en D.S.	Superficie titulada
Norte Amazónico	Araona	23.110/92	92.000	77.714
Norte La Paz	Pilón Lajas	23.111/92	400.000	396.264
Amazonía Sur	Sirionó (TIS)	22.609/90	32.835	52.206
	TIPNIS	22.610/90	1.236.296	1.091.656
	TIM	22.611/90	352.000	357.457
	TICH	22.611/90	392.220	402.484
Trópico de Cochabamba	Yuqui	23.108/92	115.000	115.924
Chaco	Wheenayek	23.500/92	195.639	53.356
TOTAL			2.815.990	2.547.061

Fuente: Elaboración propia

9 Presidente socialdemócrata que gobernó el país en alianza con el ex dictador Hugo Bánzer Suárez, entre 1989 y 1992.

Los ocho territorios reconocidos con decretos supremos entre 1990 y 1992, que contemplaban una superficie estimada de 2.815.990 ha, los pueblos beneficiarios lograron hasta la fecha consolidar en propiedad 2.547.061 ha, es decir, un 90,4% de lo establecido en dichas normas constitutivas. De todos modos, hasta 1998–2000 no pudieron iniciarse los procesos de saneamiento que concluyesen con las certificaciones de superficie final: ni los decretos a inicios de los 90 ni la titulación ordenada por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria del 18 de octubre de 1996, realizada en 1997, frenaron el saqueo de recursos naturales y los conflictos con los terceros. (Lehm, 1996)

Como se verá más adelante, tampoco salva a éstos, como a los demás territorios del país, el hecho que estén titulados por el propio Estado con todas las garantías previstas en los instrumentos internacionales, que en Bolivia tienen rango constitucional. En efecto, una agresiva política de desarrollo energético de matriz extractivista de los recursos naturales no renovables y de deforestación y ampliación de la frontera agrícola –en el caso de los recursos renovables, impulsada por el actual gobierno– hace que las áreas indígenas se encuentren en extrema vulnerabilidad.

2.1.2 Territorios recogidos en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley INRA (16 solicitudes de TCO)

Durante la II Marcha Indígena¹⁰ protagonizada por los pueblos indígenas de las Tierras Bajas –que se dio al influjo de la discusión de la nueva ley agraria que sustituyera la agotada Ley de Reforma Agraria de 1956, que recogía en gran medida el Decreto Supremo 3464 de 2 de agosto de 1953– surge como determinación unilateral del gobierno de entonces de modificar el proyecto de Ley que se estaba discutiendo con las organizaciones indígenas y campesinas, pese a los consensos logrados en esa discusión.¹¹ Al momento de convocar la Marcha, la dirigencia de la CIDOB establece el mandato para su brazo técnico, el Centro de Planificación Territorial Indígena (CPTI) y las instituciones de apoyo: ALAS, APCOB, CEJIS, CIDDEBENI y CIMAR, a quienes se les encarga el apoyo en la elaboración de las demandas en la mayor cantidad de pueblos posible.¹² Los memoriales de demanda, que siguieron de alguna forma el esquema de Monte Verde, presentado un año antes directamente al presidente de la República, contenía una argumentación socio jurídica, e histórico-antropológica, la misma que era acompañada por los mapas que elaboró el CPTI en coordinación con los líderes de cada pueblo (Balza et.al).

Cuadro 3 – Demandas territoriales de TCO por regiones interpuestas durante la II Marcha Indígena

	Regiones/Territorios	Supuperficie demandada	Superficie recomendada	Superficie Titulada
	Norte Amazónico			
1	Territorio Indígena Multiétnico II (TIM II)	441.470	408.592	407.585
2	Cabineño	544.138	369.000	471.862
3	Chacobo-Pacahuara	531.849	371.237	485.260
4	Yaminahua-Machinery	41.920	25.675	24.671
	Norte de La Paz			
5	Tacana I	549.464	405.665	389.304
6	Mosetenes	133.029	100.831	100.830

10 “Marcha por el Territorio, los derechos de participación política y el desarrollo”

11 Balza, Roberto (2001) *Tierra, Territorio y Territorialidad Indígena. Un estudio antropológico sobre la evolución en las formas de ocupación del espacio del pueblo indígena chiquitano de la exreducción jesuita de San José*. APCOB-SNV-IWGIA, Santa Cruz de la Sierra.

12 Balza (2001), op. Cit. Pág. 47

	Amazonía Sur			
7	Itonama	1.207.210	701.705	713.864
8	Baures	497.364	234.286	135.417
9	Moré	113.400	56.878	60.723
10	Joaquiniano	805.383	216.146	217.488
11	Movima	30.000	27.280	5.969
12	Cayubaba	810.673	651.839	171.553
	Trópico Cochabamba			
13	Yuracaré	243.152	222.486	241.170
	Chiquitania			
14	Monte Verde	1.159.173	944.112	974.447
15	Lomerío	300.000	384.000	259.188
16	Zapocó (Boa Cachodí)	36.000	22.748	43.344
17	Santa Teresita (Cimí)	130.000	77.545	77.545
18	Rincón del Tigre (Guayé)	99.300	97.742	97.742
19	Tobité	11.224	19.734	26.103
20	Guarayos	2.194.433	1.349.882	1.343.646
	Chaco¹³			
21	Takovo Mora	518.245	151.152	5.347
22	Kaaguasu	161.810	232.852	68.964
23	Iupaguasu	161.979	66.167	38.229
24	Kaami	151.743	306.000	35.160
25	Alto Parapetí	203.352	90.000	83.835
26	Isoso	3.110.277	979.223	651.192
27	Charagua Norte	367.700	414.328	109.188
28	Charagua Sur (Parapitiguasu)	199.911	249.000	137.660
29	Iti Kaparirenda	174.608	106.970	18.899
30	Avatiri Huacareta	26.860	77.176	33.135
31	Avatiri Ingre	389.595	88.806	49.061
32	Machareti-Nankaroina-Karandaití	244.249	232.584	185.100
33	Tentayape	160.605	-	21.834
34	Itika Guasu	530.900	293.584	90.388
39	Tapieté	54.743	24.840	24.480
	TOTALES	16.281.016	10.000.065	7.800.183

Fuente: INRA (2017), ABT (2015) y CEJIS (1996, 1999, 2001, 2003, 2006)

En las 16 demandas territoriales inscritas en la Ley INRA sumaron 16,2 millones de hectáreas aproximadamente,¹⁴ las cuales el Estado recomendó titular sólo 10 millones, pero terminó titulado solamente 7,8 millones de hectá-

reas. Es decir, los pueblos indígenas han podido formalizar sólo el 47% de lo demandado, faltando acceder a más de 2 millones de hectáreas, si es que se hace caso a las recomendaciones contenidas en los informes de necesidades.

13 Como se dirá en el acápite respectivo a la demandas territoriales del Chaco, fueron objeto de un proceso de "redefinición", en el cual de las 6.729.083 ha quedaron como demanda formal de titulación 3.487.262 ha. Según otros estudios, la demanda de la APG, que no llegó a presentarse en la Marcha, fue de 10.324.574 ha, la misma que fue ajustada a su vez antes de ser presentadas al Estado para su tramitación.

14 Sobre las superficies de 2 millones de hectáreas, si es que se hace caso a las recomendaciones contenidas en los informes de necesidades.

2.1.3 Nuevas demandas posteriores a la aprobación de la Ley INRA

Los pueblos indígenas de las Tierras Bajas demandaron, después de promulgada la Ley INRA, 14 áreas por casi 7 millones de hectáreas, siendo tituladas a la fecha solamente algo más de 2 millones. Entre éstas existen tres

cuyos procesos ni siquiera comenzaron y que ascienden a 987.772 ha, como las de Tacana II, en el norte de La Paz, Esecatato auna Kixh, en la Chiquitanía y Yakü Igüa en el Chaco.

Cuadro 4 – Demandas tramitadas después de la aprobación de la Ley INRA

	Regiones/Territorios	Superficie demandada	Recomendación	Titulado
	Norte Amazónico			
1	Tacana-Cabineño	288.410	266.461	271.049
	Norte La Paz			
2	Lecos de Apolo	658.006	336.111	238.161
3	Lecos de Larecaja	168.619	575.910	93.884
4	Tacana II	454.469	-	-
5	Tacana III	248.650	-	146.266
	Amazonía Sur			
6	Canichana	33.460	88.873	27.080
7	Movima II	2.205.015	535.679	60.995
8	TIMI	97.725	269.116	50.572
	Chiquitanía			
9	Bajo Paraguá	395.049	260.000	374.151
10	Pantanal	1.814.019	1.134.577	720.200
11	Esecatato auna Kixh	179.194	-	-
12	Turubó Este	21.766	-	101.278
13	Yuracaré y Trinitaria El Pallar	8.864	-	78.655
	Chaco			
14	Yakü Igüa	354.109	309.279	-
	TOTALES	6.927.355	3.776.006	2.162.291

Fuente: Elaboración propia

Por ello es que de la superficie titulada solamente representa el 31% de lo demandado. El Estado siguió utilizando la recomendación de superficie, no obstante estar anulada esa facultad del reglamento de la Ley INRA, regulando de esta forma las pretensiones indígenas de consolidación territorial.

Se siguen haciendo gestiones desde las organizaciones indígenas para concluir dichos procesos pese a la

política que se maneja desde los organismos de Reforma Agraria y el Viceministerio de Tierras, que indican que “*ya se dio tierra suficiente a los indígenas, no hay más tierra para Uds.*” según los reiterados testimonios de los líderes que dan seguimiento a los procesos de saneamiento de sus territorios.

2.2 Inmovilización de los territorios indígenas

En julio de 1997, incumpliendo con el plazo establecido por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley INRA¹⁵ se dictaron las resoluciones de inmovilización de las 16 demandas territoriales reconocidas en la Ley INRA. Durante la II Marcha Indígena se logró la inclusión de una norma que garantizase que los derechos territoriales de los pueblos indígenas no sean afectados por el otorgamiento de otros derechos¹⁶ ni por ocupaciones de hecho, principal flagelo que sufrían las áreas indígenas demandadas. Sin embargo, la inmovilización fue objeto de dos procesos técnicos previos, no establecidos en la Ley, denominados de “Caracterización Preliminar” y de “Georeferenciación”. Sobre el primero, las organizaciones indígenas entendieron que se trataba de la Identificación de Necesidades,¹⁷ hasta que el Gobierno de entonces, en particular la SAE y el INRA, comunicaron que, en realidad, eran informes preliminares, y que la Identificación de Necesidades sería fruto de estudios más profundos. Sobre la Georeferenciación, se trató de una demarcación realizada por el mismo INRA con participación de las organizaciones, donde tuvo un rol destacado el Centro de Planificación Territorial (CPIT), brazo técnico de la CIDOB, el cual acompañó y procesó el trabajo del INRA y generó información actualizada para que los pueblos tomen posición técnica frente al Estado. Fruto de estos dos procesos preliminares las demandas fueron ajustadas, es decir, reducidas considerablemente en su extensión respecto de aquellas originalmente consignadas en los mapas y los memoriales presentados durante la Marcha.¹⁸ La excusa de las autoridades de entonces fue que los mapas elaborados por los pueblos carecían de rigurosidad técnica o que se trataba de pretensiones imposibles de atender por el número de derechos –sobre todo de terceros particulares– que afectaban la superficie de la demanda, lo que hacía desde el vamos inviable la consolidación futura de la misma,¹⁹ aunque

también tuvo el propósito de liberar a dichos particulares de los posibles recortes de sus propiedades, en tanto se preveía que el SAN-TCO sería algo más duro en términos de control y fiscalización, como efectivamente sucedió, pese a los esfuerzos de los diferentes gobiernos de protegerlos a través de una aplicación lo más benigna posible de la Ley.

Como se decía, hacia mediados de julio de 1997 se entregaron las 16 resoluciones de inmovilización²⁰ con sus respectivos mapas adjuntos de los territorios indígenas. La importancia que adquirió este acto jurídico fue clave, porque durante la vigencia del proceso de saneamiento –que, como se tiene dicho, se extendió por más de una década– este documento fue el único papel, el único acto del Estado con que contaron los pueblos indígenas que daba cuenta de la legalidad formal de su territorio. Por otro lado, fue el documento con el cual estructuraron su defensa territorial frente a las amenazas futuras que, desde el mismo Estado y de otros actores que actuaron con su aquiescencia, intentaron burlar para quedarse con su territorio.

Una de las estrategias legales para posicionar los territorios a partir de las resoluciones de inmovilización, fue que dicho acto, en tanto medida cautelar procesal, cumplía la función de asegurar los derechos indígenas preexistentes a la conclusión del proceso de saneamiento en curso o, mejor dicho, que tenía que comenzar. Esto significaba que, además de evitar que nuevos asentamientos u otorgaciones de derechos se realicen en dichas áreas, las propiedades de terceros agrarios no podían tampoco extender su frontera agropecuaria más allá de la actualmente utilizada. Esta interpretación –sobre todo en las regiones como la Chiquitanía y el Chaco, donde las propiedades en TCO amplían anualmente sus áreas de aprovechamiento sobre nuevo bosque nativo– tuvo un gran impacto que se canalizó por la vía de una multiplicación de desmontes, legales y no legales, que hizo escalar el conflicto incluso antes del inicio efectivo del proceso de saneamiento.²¹ Es más, se puede decir que esta situación fue la que precipitó la decisión del Estado a concretar los fondos externos necesarios para el inicio del proceso.²²

15 90 días desde la promulgación de la Ley.

16 Ver más adelante Otorgamiento de concesiones forestales.

17 Ver más adelante, Identificación de Necesidades Espaciales.

18 CEJIS (1996, 1999, 2003 y 2006) Artículo Primero, Revista de Debate Jurídico y Social Nros. 2, 6, 14 y 18.

19 Este argumento de la “inviabilidad” fue determinante para varios territorios y se sostenía en lo que el saneamiento de tierras indígenas se había transformado en realidad: un proceso administrativo que consolidara un territorio indígena armado de aquellas tierras que no lograran consolidar los terceros agrarios; una distorsión que algunos pueblos lograron revertir a partir del proceso de lucha reivindicativa que condicionó en gran medida casi todo el saneamiento.

20 Para el caso guaraní, que era considerada como una demanda, fueron otorgadas 10 resoluciones de inmovilización.

21 CEJIS (1999) *Titulación de territorios indígenas: Un balance a dos años de la promulgación de la Ley “INRA”*. Artículo Primero, Revista de Debate Social y Jurídico Nro. 6. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. Enero-abril 1999.

22 Embajada de Dinamarca en Bolivia y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, IWGIA (2010) *Derechos de los pueblos indígenas. La cooperación entre Dinamarca y Bolivia (2005-2009)*. La Paz, Bolivia.

Sin embargo, e inmediatamente después de dictadas las inmovilizaciones, las direcciones departamentales del INRA donde se ejecutaría el saneamiento comenzaron a interpretar de manera distorsionada los alcances de la medida. Por un lado –y en sintonía con la que elaboraron los gremios empresariales– la inmovilización no podía interpretarse como un impedimento del derecho al “trabajo”, en tanto violaba incluso la Constitución. Por el contrario, el impedimento a realizar trabajos agrarios, según su particular visión, se aplicaba más bien a las comunidades indígenas dentro de los territorios. Por otro lado, el INRA sostenía que, en tanto la titulación no estaba concretada, lo que esas resoluciones reflejaban más bien, era la precariedad o el carácter “expectacioso” de los derechos indígenas sobre sus territorios, en tanto las demandas eran solamente “solicitudes” condicionadas en superficie, a los resultados del proceso de saneamiento. Por tanto, en una interpretación extrema, no había nada legalmente en esas áreas más que simples pretensiones jurídicas no concretadas.

Por el contrario, los pueblos hicieron de esta medida su arma de lucha durante todo el proceso. En varios territorios, al igual que los reconocidos con Decreto Supremo,²³ estructuraron una defensa social y legal a partir de los decretos y de las resoluciones administrativas de inmovilización. La interpretación de los pueblos fue que, en tanto son preexistentes a la República y la Colonia, esos territorios ancestrales son de ellos, el saneamiento el procedimiento legal para devolverseles y la resolución de inmovilización una medida estatal para preservar las áreas a ser tituladas de las disminuciones en superficie que, por efecto de los asentamientos ilegales o las ampliaciones desmedidas de los terceros –cuyos derechos efectivamente eran expectaciosos– pudieran disminuir la superficie a ser definitivamente titulada. Y esta interpretación se ajustaba plenamente a tratar de desmontar, en los hechos, los objetivos reales del saneamiento indígena, en tanto cuánto más consolidasen los terceros, menos territorio quedaría para los pueblos indígenas que lo demandaban como propio. El conflicto por las interpretaciones, el tratamiento jurídico poco claro otorgado por el INRA

que se movía en función a la correlación de fuerzas de los actores en cada territorio, hizo que toda la etapa previa al inicio efectivo del proceso de saneamiento sea muy conflictiva.²⁴

2.3 Pericias de Campo

Las Pericias de Campo fue una de las etapas más y mejor preparadas –al igual que la sucesiva Evaluación Técnica Jurídica en varios de los territorios– donde los del pueblo Chiquitano y de los de Moxos, así como los del Norte Amazónico se destacaron en su planificación y seguimiento. Tal como está diseñado el SAN-TCO, donde se sanean derechos de terceros con pretensiones de consolidación en el espacio demarcado como territorio indígena, los trabajos de campo consisten en mensurar²⁵ las propiedades agrarias de los particulares y verificar las llamadas Función Social (FS) y la Función Económica Social (FES); es decir, inventariar las actividades productivas que se realizan en ellos, así como los medios de producción e inmuebles que sirven para tal fin. En formularios específicos (ficha catastral) se recoge además –y sobre todo, en el caso de esta región– la presencia de ganado vacuno o caballar, en tanto el cálculo que se realiza sobre estas mejoras se transforma en superficie a consolidarse, siempre que la documentación presentada o la posesión detentada sea legítima, en aplicación de la legislación agraria en vigencia, como se verá en la próxima etapa.

Hubo en esta etapa procesos paradigmáticos de donde se extrajeron lecciones exitosas, respecto de las estrategias definidas. Está claro que las organizaciones que prepararon anteladamente el proceso, capacitándose sobre cómo éste podía desarrollarse, anticipándose incluso a las posibles dificultades que se presentarían, tuvieron mejores resultados, aunque pagaron con retrasos y manipulaciones a sus respectivos procesos la osadía de enfrentarse a un diseño de proceso que no estaba pensado precisamente para devolverles el territorio usurpado, sino entregarle los restos de tierras que los terceros no pudiesen demostrar plenamente su derecho propietario, bajo una aplicación de la Ley apegada a sus intereses.

Uno de los primeros problemas fue la decisión de considerar absolutamente todos los terceros dentro del

23 En particular los que están en el Bosque de Chimanes como en el caso del Territorio Indígena Multiétnico (TIM), el Territorio Indígena Chimán (TICH) y el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS).

24 Ver CEJIS (1999, 2000, 2001) Artículo Primero, Revista de debate social y jurídico, Santa Cruz.

25 Los medios técnicos de posicionamiento global (GPS) en su momento desataron gran debate entre las organizaciones indígenas

y el Estado. Antes del inicio del proceso de saneamiento ordenado por la Ley INRA (entre 1992 y 1994) se habían practicado otros a

área demandada, en la cual el INRA permitió, contra toda norma legal existente, la mensura de cualquier ciudadano que se presentase con documentos de cualquier factura, incluso visiblemente fraguada. Esto hizo que, por un lado, los procesos se encareciesen ostensiblemente, así como se multiplicara la expectativa de quienes fueron mensurados de consolidar dichas áreas. Uno de los casos emblemáticos fue el territorio de Monte Verde en la región Chiquitana donde, si en la Identificación de Gabinete y las propiedades reconocidas en terreno eran unas 10 por una superficie que no llegaba a más de 20.000 ha, se terminaron mensurando casi 500.000 ha, es decir, la mitad del área demandada.²⁶ Este hecho –la mensura indiscriminada– tuvo como correlato, en muchos territorios, la presión de los sectores terratenientes sobre todo ilegales para consolidar dichas áreas como propias. La presión se dirigió a otras instituciones estatales vinculadas, sobre todo la entonces Superintendencia Forestal (hoy ABT), donde con los mapas procesados por el INRA y alguna certificación comenzaron a aprobarse planes de desbosque o chaqueos, adquiriendo así, de una u otra forma, una especie de legalidad para consolidarse en terreno, haciendo más difícil, en caso de ser declarados ilegales, sacarlos del territorio.

La respuesta indígena frente a esta política fue la denominada de los “mojones rojos”,²⁷ –aplicada sobre todo por los mojeños del TIM, aunque no seguida por todos los pueblos– es decir, el no dar el consentimiento respecto a las mensuras realizadas por el INRA en los predios particulares sobre los cuales se tenían indicios de la ilegalidad de las posesiones, puesto que el acuerdo suponía

hipotecar la futura consolidación territorial, fue una de las acciones más temerarias protagonizadas por los pueblos indígenas. Esta estrategia desató graves conflictos que obligaron al INRA a paralizar por un tiempo el proceso, tratando de buscar acuerdos que permitiesen levantar el veto indígena sobre los predios observados.

Sin embargo, la respuesta integral a ésta y otros conflictos generados durante esta etapa y la sucesiva fue la movilización social. En efecto, hacia inicio del año 2000 y al influjo también de la situación de conflictividad social a nivel nacional –dominada por la llamada “Guerra del Agua” de abril de aquel año en Cochabamba– los pueblos indígenas de las Tierras Bajas pugnaban por la realización de unos procesos que les devolvieran sus territorios usurpados bajo una normativa agraria que garantizara aquello. Por el contrario, las disposiciones de la Ley INRA, que de por sí no eran el ideal para lograr ese objetivo, se sumó a un conjunto de normas reglamentarias y técnicas destinadas, por el contrario, a profundizar los objetivos reales del saneamiento, es decir, flexibilizar la normativa agraria en dirección de afectar lo menos posible las propiedades medianas y grandes de la región del Oriente del país. Cuando el Gobierno de entonces decide aprobar el nuevo reglamento de la Ley INRA, el D.S. 25763/00 del 5 de mayo –después de un largo proceso de construcción colectiva entre Estado y sectores empresariales y sociales ligados al agro, incorporando varias disposiciones absolutamente inconsultas– los pueblos indígenas, el campesinado y el sector colonizador deciden conjuntamente realizar una marcha el mes de julio de 2000, que sería la III Marcha Indígena, Campesina y de los Colonizadores por la Tierra, el Territorio y los Recursos Naturales.²⁸ En ésta, previa negociación en la localidad cruceña de Montero, se lograron avances centrales los cuales condicionarían decisivamente el desarrollo del proceso de saneamiento de TCO. Entre otros y muy importante para esta etapa, para la región del Norte Amazónico, fue la de no proseguir

cargo de proyectos dirigidos desde organismos departamentales, como la Corporación de Desarrollo de Santa Cruz (CORDECRUZ), la cual a través de un consorcio de empresas e instituciones apoyados por la cooperación alemana realizó un amplio levantamiento de comunidades indígenas así como de mensuras técnicas catastrales, en el marco de la elaboración del Plan de Uso de Suelo de Santa Cruz (PLUS). Estos trabajos, que insumieron muchos recursos, fueron anulados y rehechos debido a que habían sido realizados con instrumentos de menor precisión que aquellos ofrecidos por empresas danesas, las cuales ofrecieron vendérselos al Estado boliviano a costos altísimos, aunque mucho más avanzados y de mayor precisión. Los cuestionamiento por el encarecimiento del proceso generó un conflicto de varios meses, hasta que el INRA impuso, bajo explicaciones técnicas, la compra y realización de las PC con tales GPS “de precisión sub-métrica”, como se los llamaba en aquella época.

26 Tamburini L. y Betancur A. C. (2001) *El proceso para la titulación de la TCO Monte Verde. La realidad del saneamiento de la propiedad agraria*. CEJIS, Artículo Primero, N° 10. Santa Cruz de la Sierra.

27 Guzmán, I., & Nuñez, E. (2008). *Saneamiento de la tierra en seis regiones de Bolivia 1996-2007*. (CIPCA, Ed.) La Paz, Bolivia.

28 La Marcha se inició en el departamento de Pando por organizaciones indígenas y campesinas del Norte Amazónico, las cuales se trasladaron a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, desde donde con la Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC), la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Santa Cruz Apiguaki Tumpa (FSUTC-SC-AP) y la Federación de Colonizadores de Santa Cruz (FCSC), iniciaron su caminata hacia la ciudad de La Paz. A éstas se unieron las federaciones de campesinos del Beni así como las del pueblo mojeño, como las Subcentrales del TIM, TIPNIS y TIMI, cuyos procesos estaban en graves conflictos. CEJIS (2000) Artículo Primero, Revista de Debate Jurídico y Social N° 8, *Tierra y Recursos Naturales. La lucha no cesa*. septiembre de 2000. Santa Cruz de la Sierra.

con las mensuras indiscriminadas si es que no existiesen indicios de presencia en los predios, entre otros varios avances (CEJIS 2000 et.al). Para la zona del Norte Amazónico fue clave la aprobación del llamado “decreto barraquero”, D.S. 25.532/99, con el que se mensurarían y consolidarían como concesiones forestales las áreas de aprovechamiento barraquero que, en los hechos, atentaba contra la posibilidad de recuperación de los territorios en aquella región.²⁹ La marcha obtuvo la abrogación del decreto a través de la aprobación del D.S. 25.838/00 del 18 de julio, la declaratoria de toda la región como área de saneamiento simple de oficio y el establecimiento en el D.S. 25.848/00 del 18 de julio de que la unidad mínima de dotación por familia para comunidades campesinas sería de 500 ha. Estas medidas desestructuraron prácticamente el proyecto de reconversión del sistema barraquero cauchero y castañero en aquella región, lográndose revertir gran parte de dichos establecimientos a favor de las comunidades campesinas y los territorios indígenas, ya en las etapas sucesivas.

Otro de los inconvenientes, relevado en la posterior etapa de Evaluación Técnico Jurídica, fue la alteración de las fichas catastrales donde se consignaban los datos de los predios. En muchos casos, estas alteraciones fueron cometidos por los propios funcionarios del INRA, quienes en colusión con los propietarios y en no pocas veces con los mismos delegados indígenas, cedieron a las presiones/tentaciones para hacer que los datos varíasen y, por tanto, el cálculo de extensión de los predios que se hicieren en la etapa sucesiva favoreciesen a los propietarios privados. Este inconveniente se presentó de dos maneras: a) la contrafacción de la información relevada en las fichas catastrales, falseando los datos reales que se constataron en campo y b) adulterando las fichas, con borrones, correctores y demás medios por los que adulteraba en gabinete la información original que provenía del terreno. En ese contexto, el seguimiento a las Pericias de Campo de los equipos indígenas no solamente se circunscribió en acompañar el trabajo del INRA en las mensuras y levantamiento de datos en terreno, sino vigilar el destino de las carpetas en la misma institución cuando llegaban a las oficinas, porque incluso ni siquiera las firmas de las fichas en campo por los actores garantizaba la veracidad de la información finalmente relevada y que sería utilizada en la etapa posterior. Como se verá en los diferentes procesos recogidos en este estudio, en

la medida que las organizaciones tuvieron la fortaleza de denunciar y mantenerse firme entorno a la defensa de sus derechos, estas situaciones pudieron ser revertidas, como en los casos de Moxos, la Chiquitania o el Norte Amazónico, en otros, como en el Chaco, la suerte fue dispar, consolidándose en muchos casos verdaderos fraudes que recortaron enormemente las superficies a consolidar a los territorios.

2.4 Evaluación Técnico Jurídica³⁰

La Evaluación Técnico Jurídica es la etapa en la que se cotejan los datos de campo con los expedientes agrarios o documentación presentada por los interesados al proceso. Varios pueblos que prepararon con mucha responsabilidad las Pericias de Campo, teniendo una alta participación, condicionarían decisivamente los resultados de la ETJ, la cual transformaría en definiciones jurídicas los elementos de hecho recogidos en campo. Sin embargo esto no ocurrió en todos los casos. El INRA, hacia mediados de 1999, emitió dos resoluciones administrativas con las que aprobó dos guías para la verificación y cumplimiento de la Función Económica Social y el establecimiento de nulidades de expedientes agrarios de cuyo análisis se pudo determinar que lo que se buscaba era consolidar medianas y grandes propiedades violando flagrantemente la misma Ley INRA y la Constitución Política del Estado. Haciéndose un estimado se calculó que probablemente la totalidad las propiedades identificadas irregularmente en campo se consolidarían tal cual habían sido mensuradas. La dirigencia chiquitana presentó una impugnación legal a estas resoluciones, con lo que el INRA definió la paralización de todos los trabajos en ese proceso. A partir de allí el pueblo Chiquitano volcó sus esfuerzos para apurar la modificación del reglamento de la Ley INRA ya en debate y preparar lo que sería la III Marcha “por el territorio y los recursos naturales”, que saldría en julio del 2000 desde Santa Cruz y concluiría en la localidad de Montero.

Los acuerdos de la marcha posibilitaron, y la normativa dictada producto de los acuerdos firmados con el Gobierno de entonces determinaron, en gran medida, buena parte del desarrollo del saneamiento hasta la fecha. Con la dictación del decreto 25.848/00, y las modificaciones

29 Para más detalle ver acápite Norte Amazónico.

30 Hoy incluida en la etapa de Resolución y Titulación, por mandato del artículo 263 del D.S. 29215/06 de 2 de agosto, reglamentario de la Ley N° 3545.

al reglamento de la Ley INRA, sufrieron también cambios las guías de verificación de Función Económica Social y de Nulidades de expedientes, que eran el principal mecanismo de validación de fraudes documentales y consideración flexible de los trabajos relevados de campo. De manera conjunta la aplicación de estas normas tenían como efecto la consolidación de medianas y grandes propiedades -que según la legislación aplicable llegaban de 2.500 a 50.000 ha. Estos cambios permitieron encarar la ETJ, paralizada por el INRA en casi todos los procesos, de mejor manera, en tanto había posibilidades ciertas de recuperación de tierras provenientes de recortes de superficies a terceros, aplicando esta nueva normativa.

Una de las normas decisivas para esta etapa del proceso de saneamiento fue la utilización de nuevas tecnologías para la identificación de mejoras y, sobre todo, la valoración de la antigüedad de las posesiones de quienes se proclamaban dueños de sus tierras a través de certificaciones que daban cuenta de ello obtenidas del propio INRA, de declaraciones juradas ante Notario de Fe Pública y, en no pocos casos, de parte de organizaciones o líderes que se prestaron a ello, donde el caso del Territorio Guarayo es el emblemático. La herramienta, empleada por primera vez y autorizada por la nueva norma técnica para la Verificación de la Función Económica Social, fue la imagen de satélite. Un medio técnico que posteriormente el Tribunal Agrario Nacional trató a través de algún fallo disminuir sus contundentes resultados. Es que la Ley INRA estableció en su Disposición Final Primera que todas las ocupaciones de hecho posteriores a la dictación de Ley INRA -18 de octubre de 1996- serían declarados ilegales. Ante la falta de medios técnicos efectivos para probar que los terceros ingresados a los territorios no tenían derecho a ser legalizados, la imagen de satélite de incluso un día antes de la entrada en vigencia de la Ley INRA era el medio técnico más idóneo para aquel fin, como en definitiva sucedió, aunque con algunas vicisitudes, puesto que los terceros no aceptarían fácilmente que un cúmulo importante de propiedades sean declaradas ilegales.

Como era de esperar, la nueva normativa emergida de la Marcha no fue aceptada por los terceros ni siquiera por el mismo INRA, puesto que su aplicación significaba reducir a menos de la mitad las pretensiones de los terceros de la región, por lo menos de los de Beni, Chiquitania y Chaco. En el primer proceso donde pretendió aplicarse las normas logradas por los pueblos indígenas fue en el de Monte Verde, obteniendo como respuesta la negativa del propio INRA, de manera articulada con los terceros. Esto hizo que el INRA, en noviembre de 2000 fuerce una

negociación entre indígenas y terceros para tratar que, vía “conciliación”, se pudieran hacer “ajustes” a los informes de las propiedades para satisfacer las expectativas de los terceros, todo con la anuencia de las organizaciones chiquitanas.³¹

Ligado a la estrategia de “conciliación”, el INRA ofreció la salida práctica de sanear las “áreas libres” existentes en los territorios, es decir, aquellas no pretendidas por ningún tercero, para poder rápidamente ser entregadas con título a los pueblos indígenas y dejar las áreas en conflicto con terceros ilegales pendientes para ser resueltas en las instancias legales que correspondan.³² Esta medida tuvo resultados frustrantes para varios pueblos, puesto que, en el mejor de los casos, accedieron a los títulos de zonas ya poseídas por ellos. Se trataba, por lo tanto, de un mero intercambio de títulos o se les regularizaron tierras totalmente lejanas a las áreas de ocupación actual o potencial de las comunidades. Por otro lado, las áreas “en conflicto”, ya fuera del centro de la presión indígena por recuperarlas legalmente, siguieron largos trámites, los cuales terminaron beneficiando a los mismos terceros. Esta estrategia fue rechazada enfáticamente por varias organizaciones indígenas, entre éstas las chiquitanas y mojeñas, quienes mantuvieron la atención del proceso en las zonas pretendidas ilegalmente por los terceros las cuales fueron, en un alto porcentaje, recuperadas y tituladas como TCO.

2.4.1 Recursos ante el Tribunal Agrario Nacional – Tribunal Agroambiental

La fase judicial o “contenciosa administrativa”, se inició en el año 2001, cuando el recientemente posesionado

31 En este irregular proceso que estaba destinado a eludir el cumplimiento de las normas vigentes, se impusieron 50 conciliaciones que significaron la pérdida de más de 35.000 hectáreas del territorio de Monte Verde y que fueron reconocidas a propiedades particulares. No obstante, muchos terceros consideraron que estas “conciliaciones” no habían beneficiado a todos, por tanto recurrieron ante el Tribunal Agrario Nacional para reabrir esta etapa de manera legal. La negativa de los indígenas de volverse a someter a un proceso así, desató la violencia de aquellos disconformes con los resultados que la aplicación de la Ley implicaba. Ver en Región Chiquitania, TIOC Monte Verde. Esta modalidad de “conciliación” se impuso en la mayoría de los territorios que permitió, por esta vía extralegal, eludir en los hechos la aplicación en los procesos de la normativa obtenida en la III Marcha.

32 Estas decisiones fueron aceptadas por varios pueblos como el Baures, Itonama, Tacana, Guarani, etc.

Tribunal Agrario Nacional (TAN)³³ comenzó a funcionar. Uno de los primeros procesos que resolvió el TAN se refirió al recurso presentado por los terceros quienes recurrieron de inconstitucionalidad el D.S. 25.848/00, el cual, entre otras disposiciones, había suprimido la fase de Exposición Pública de Resultados (Art. 169 inc. c) D.S. 25.763/00. Con la sentencia 016/01, el TAN sugirió volver a realizar no solamente la EPR sino incluso las Pericias de Campo en todos los procesos donde aquella etapa no se hubiese realizado, en función a que valoraba que éstas no habían recogido a cabalidad los trabajos agrarios realizados por los terceros: se trataba claramente de mandar el proceso a “fojas cero” y validar los trabajos realizados en las permanentes invasiones que los terceros constantemente protagonizaban para que sean considerados por el INRA como “actividades productivas” y constituyesen argumento para el reconocimiento de derechos, totalmente al margen de la Ley.

El proceso se paralizó hacia 2001, cuando la violencia parecía la forma en que se resolvería el conflicto por la tierra.³⁴ El proceso se estancó en los territorios más emblemáticos por orden del INRA, en tanto los pueblos interesados no aceptaban una aplicación distorsionada de la Ley, que se trató de imponer bajo la presión de un empoderado y violento sector terrateniente que tenía en el gobierno de entonces un aliado clave.³⁵ Avanzaron en estos años en otros territorios donde sus líderes aceptaron de una u otra forma el nuevo estado de cosas.

Para poder abrir la vía contenciosa, el INRA debía emitir las resoluciones finales de saneamiento de los terceros, fase previa a la titulación de los territorios, de acuerdo a procedimiento. Impedido por la coyuntura política nacional vigente durante los años 2002 y 2003,³⁶ recién en 2004 –y en medio, nuevamente, de una marcha³⁷ se obtuvo la firma de las resoluciones de compe-

tencia del INRA y del propio presidente de la República. Una vez notificadas las resoluciones comenzaron a correr los plazos para la presentación de los recursos ante el TAN. En esta sede, también las organizaciones buscaron y lograron participar activamente, pese a que la estructura del procedimiento contencioso administrativo ante el Tribunal preveía que, en caso de impugnación de un tercero por estar disconforme con los resultados definidos por el INRA, ningún derecho les asistía a los pueblos indígenas. Gracias a una sentencia del Tribunal Constitucional y la aplicación del Convenio N° 169 de la OIT se obtuvo la participación como “terceros interesados” en todos los procesos contenciosos ante el TAN, puesto que sus resultados impactan de manera directa en la superficie final a devolverse a los pueblos indígenas debido al particular esquema del proceso de saneamiento de tierras boliviano.

Uno de los motivos, tal vez el más fuerte, que se utilizó para forzar la famosa “conciliación” fue el de la catastrata de impugnaciones que llegarían al TAN de parte de terceros quienes, disconformes con los resultados, demostrarían la titulación de los territorios por varios años. Este argumento cayó por la evidencia registrada ante el mismo Tribunal, quien recibió decenas de recursos contencioso administrativos entre los años 2004 y 2006 que, de todos modos, salvo el caso de la “Cooperativa La Unidad” y “El Refugio”³⁸ en el territorio de Monte Verde donde de manera flagrante se favoreció a quienes pretendían consolidar ilegalmente más de 35.000 hectáreas, los fallos favorecieron ampliamente a los pueblos indígenas.

Más recientemente, el Tribunal Agroambiental vio reabierta reiteradamente su competencia para conocer procesos contencioso-administrativos en territorios indígenas donde los saneamientos habían concluido desde hacía muchos años. A partir de una distorsionada utilización de la competencia otorgada por la Disposición Final

33 Se trata de la judicatura especial creada por la Ley INRA que realiza el control del proceso de saneamiento activado a través de recursos administrativos interpuestos a la conclusión de los procesos de saneamiento, entre otras competencias agrarias y ambientales (Arts. 34 y ss Ley INRA y Arts. 131 y ss de la Ley del Órgano Judicial N° 025/10). Tiene sede en la Capital de la República, Sucre y hoy su nomenclatura constitucional trocó a Tribunal Agroambiental.

34 CEJIS (2001) Artículo Primero, Revista de Debate Social y Jurídico N° 10 *La lucha por la tierra y el territorio*. Santa Cruz de la Sierra.

35 El presidente Hugo Bánzer Suárez, y quien le sucedió a su muerte, Jorge Quiroga Ramírez.

36 En 2002 se llevaron a cabo las elecciones nacionales, por lo que la actividad del INRA mermó considerablemente. En 2003, pese a los acuerdos con las autoridades de ese momento, la caída de Gonzalo Sánchez de Lozada, presidente de la República, la gestión del INRA se vio interrumpida por casi todo ese año.

37 Marcha del Bloque Oriente de abril de 2004, que inició en San Javier (Ñuflo de Chávez) y concluyó en Pailón, 30 kilómetros antes de llegar a la ciudad de Santa Cruz.

38 Tamburini, L. (2006): *Monte Verde en la recta final*, en Artículo Primero, Revista de Debate Social y Jurídico N° 18. Santa Cruz de la Sierra. De todos modos, recientemente, y pese a que el INRA enmendó las decisiones que pretendían favorecer a los terceros dueños de estos predios, en el caso de “El Refugio”, sorprendentemente después de 4 años de ejecutoriada la última resolución administrativa que declaraba ilegal dichos predios, fueron revividos por el Tribunal Agroambiental y en tiempo récord, el INRA terminó validando más de 8.000 ha de las 20.000 que pretendían junto al otro predio, “El Ticho”, pertenecientes a la misma familia, no obstante la escandalosa falsificación que contenían los documentos respaldatorios de los mismos.

Vigésima del D.S. 29.215/07 –que otorga al Viceministerio de Tierras y a la extinta Superintendencia Agraria recurrir de nulidad ante el TAN-TAA– las resoluciones que presenten vicios insubsanables podrían ser revisadas y reiniciados los procesos en función a lo que el TAA determine con sentencia. Esta competencia, que estaba pensada para desmontar fraudes procesales que en su caso se podrían dar, estuvo por años también utili-

zada para inventarse vicios de nulidad y confiscar en los hechos propiedades con trabajos agrarios y procesos de titulación cerrados por más de una década, sobre cuyas tierras había interés de ciertos sectores en apropiárselas. Con mucho tino se promulgó el 24 de enero de 2018 el D.S. 3467/18 cuya Primera Disposición Abrogatoria y Derogatoria, derogó la Disposición Final Vigésima del D.S. 29.215/07.

3. RECOMENDACIONES DE SUPERFICIE A TITULAR

Uno de los elementos incorporados en la misma Ley INRA, junto al mandato de titulación de las 16 demandas territoriales fue, además de la realización previa del proceso de saneamiento, el de la ejecución de la “identificación de necesidades”.³⁹ Esta *identificación*, la cual inicialmente⁴⁰ trataba de un estudio sumario que justificase social, histórica y culturalmente la demanda territorial, se volvió con el segundo reglamento de la Ley INRA un complejo estudio cuya recomendación de superficie final sería la que definitivamente el Estado comprometía titular, suplantando en la práctica la superficie establecida en la demanda definida por el pueblo en cada territorio.⁴¹ La identificación de la superficie final que a cada territorio le correspondía en base a los estudios realizados por consultores contratados por la repartición de asuntos étnicos del

Estado,⁴² fue después negociada por el Gobierno directamente con cada organización indígena.

Los cuestionamientos a esta disposición –contenida en el inciso h) del Artículo 261 del D.S. 25.763/00 del 5 de mayo, reglamentario de la Ley INRA– generó incontables protestas en la dirigencia indígena debido a las distorsiones que generaba no ya el Estudio, sino la recomendación y la utilización que se hacía desde el gobierno que, entre otras, pretendía ajustar la superficie a titularse a aquella que, en términos prospectivos, se creía podría consolidarse al territorio indígena, descontando los terceros (legales o ilegales, incluyendo concesionarios forestales) en su interior, tratando de que sus derechos quedaran indemnes a posibles recortes de superficie.

39 **“Disposición Transitoria Tercera III.** Las superficies consignadas en las demandas de Tierras Comunitarias de Origen podrán modificarse de acuerdo a los resultados del Saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen e Identificación de Necesidades y Titulación.” (subrayado nuestro)

40 Es decir, antes de la aprobación de la Ley INRA.

41 **“Artículo 261.- Informe de Necesidades.** I. La repartición estatal competente en asuntos indígenas y originarios, recibida la solicitud del Director Nacional del INRA: a) Requerirá a la Superintendencia Agraria la certificación sobre la capacidad de uso mayor de la tierra; y b) Elaborará el Informe de Necesidades Espaciales, en coordinación con el solicitante, sobre la base de estudios de campo, pericias y/o informes técnicos y la capacidad de uso mayor de la tierra determinada. En la elaboración del Informe participarán equipos interdisciplinarios de profesionales con especialidad en las disciplinas que sean pertinentes, con la experiencia y la capacidad técnica en materia étnica, poblacional, y/o agropecuaria, forestal y medioambiental. El Informe de Necesidades Espaciales se expedirá en el plazo máximo de 150 días calendario, computables a partir de la recepción de la solicitud, bajo responsabilidad. II. El Informe de Necesidades contendrá: a) Población y número de comunidades, asientos, puestos, lugares, o equivalentes que integran la persona jurídica del solicitante, según sus características y formas de organización; b) Proyección de crecimiento demográfico;

c) Usos, costumbres y patrones de asentamiento, incluyendo formas y calendarios migratorios; d) Tradiciones culturales de ocupación espacial incluyendo la valoración de las áreas de uso y aprovechamiento en consideración a las condiciones de producción y reproducción social y étnica; e) Sistemas de producción y manejo de los recursos naturales; f) Aspectos biofísicos, recursos naturales existentes y potencial productivo del área; g) Zonas de preservación; y h) Recomendación de superficie a dotar al solicitante para satisfacer sus necesidades espaciales, con base en los criterios establecidos en los incisos anteriores.” (D.S. 25.763/00 de 5 de mayo)

42 Las cuales fueron a su turno: Secretaría de Asuntos Étnicos (SAE), 1993-1997, Viceministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios (VAIPO), 1997-2002.

4. OTORGAMIENTO DE CONCESIONES FORESTALES EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS

El 31 de julio de 1997, cuando había pasado menos de un mes de haberse entregado las resoluciones de inmovilización de los territorios indígenas, en medio del cumplimiento de los acuerdos de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley INRA y a pocos días de acabarse el que fuera primer gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada,⁴³ la Superintendencia Forestal⁴⁴ emitió ochenta y cinco resoluciones administrativas de concesión forestal con las

que *convirtió* al régimen de concesiones igual número de contratos forestales. De esas ochenta y cinco concesiones, treinta resultaron solapadas con once territorios indígenas, cuatro reconocidos con decreto supremo: Pílon Lajas, TIM, TICH y TIPNIS, seis recogidos por la Ley INRA: Yaminahua-Machinery, Tacana I, Monte Verde y Guarayos y dos tramitados después de la adopción de la Ley INRA: Tacana II y Pantanal.

Cuadro 5 – Solapamiento concesiones forestales y TCO/TIOC

Región	TCO/TIOC	Superficie demanda	Superficie concesión en TCO/TIOC	Superficie final titulada TCO/TIOC
Norte Amazónico	Yaminahua-Machinery	41.920	14.159	24.671
Norte La Paz	Pílon Lajas	400.000	133.621	396.264
	Tacana I	549.464	235.830	389.304
	Tacana II	454.469	19.669	-
Amazonía Sur	TIM	343.262	18.895	357.457
	TICH	401.322	8.332	402.484
	TIPNIS	1.236.296	28.753	1.091.656
Trópico de Cochabamba	Yuqui	115.000	2.584	115.924
Chiquitania	Monte Verde	1.159.173	122.431	974.447
	Guarayos	2.194.433	386.187	1.151.165
	Pantanal	1.814.019	62.703	720.200 ⁴⁵
TOTALES		6.895.339	1.033.164	5.623.572

Fuente: Elaboración propia en base a información SIF 1997.

El solapamiento suponía, en total, algo más de un millón de hectáreas, donde en varios territorios implicaba la pérdida entre el 2% y el 34% de la superficie demandada, promediando el 14%. Este conflicto fue asumido de manera estructurada en varias estrategias por las organizaciones y pueblos indígenas de los territorios afectados y por la CIDOB, aunque la organización nacional comenzó a alejarse de la misma en tanto comprometía la posición política de acercamiento al gobierno de entonces desde sus principales dirigentes.⁴⁶

Frente a esta situación, fueron las organizaciones regionales CPESC, CPIB y CIRABO quienes asumieron los juicios⁴⁷ ante la Superintendencia Forestal y la Superintendencia del Sistema de Recursos Naturales Renovables (SIRENARE), en la vía administrativa, así como en el contencioso-administrativo ante la Corte Suprema de Justicia.

⁴⁵ Titulación parcial.

⁴⁶ El "Nuevo Régimen Forestal de la Nación" era una de las políticas de Estado estrella del gobierno de Sánchez de Lozada, la cual se asentaba en un modelo extractivo de madera que giraba entorno de pocas y poderosas empresas que concentraran los bosques más ricos del país para un manejo *sostenible* sustentado en los tres pilares bajo los cuales se concebía el mismo: sostenibilidad económica, sostenibilidad social y sostenibilidad ambiental.

⁴⁷ Los cuales fueron patrocinados legalmente por el CEJIS.

⁴³ Que se extendió desde mediados de 1992 a 1997.

⁴⁴ Creada por la Ley Forestal N° 1700/96 del 12 de junio.

El Estado y los mismos concesionarios intentaron por varias vías consolidar estos derechos sin afectaciones. En el proceso de saneamiento no le fue fácil, puesto que la misma Ley INRA estableció la preferencia de los derechos agrarios por sobre los forestales, así como de cualquier otro sobre los recursos renovables,⁴⁸ disposición que fue expresamente incluida en la Ley a pedido de la II Marcha Indígena, frente a cómo había quedado la Ley Forestal N° 1700/96 que había sido ya aprobada el 12 de junio. Adicionalmente a esto, en el D.S. 25.763/00, reglamentario de la Ley INRA, se incluyó una disposición en la que de manera más específica excluía el proceso de saneamiento como mecanismo de formalización de derechos forestales.⁴⁹ El modelo forestal boliviano se beneficiaba también de una cooperación económica⁵⁰ y un apoyo nacional e internacional muy importante, por tanto la capacidad de incidencia era contundente en varios escenarios, aunque su estrategia no era la de confrontar con los pueblos indígenas, ya que la imagen que pretendían posicionar era la de nuevos cuidantes del bosque, donde los indígenas debían ser sus aliados naturales. Las organizaciones acudieron a todas las instancias legales hasta llegar, en el año 2000, a la Corte Suprema de Justicia,⁵¹ y si bien ésta, en mayo de ese año emitió tres fallos ante sendos recursos por ocho de los once territorios afectados, no a todos benefició por igual el contenido de los mismos. Y no fue porque su contenido fuese negativo –porque tuvo una misma decisión uniforme– sino

porque sus dirigencias decidieron ceder sus bosques a las empresas madereras. Fue el caso de los territorios del pueblo Tacana –Tacana I y II–, el Yaminahua-Machinery y Guarayos, cuyas superficies fueron recortadas, no ya como efecto directo del saneamiento, sino por los acuerdos que hicieron posible excluir dicha superficie de la titulación definitiva, no obstante la legislación y la reglamentación agraria, como se expuso, beneficiaba ampliamente la consolidación de las áreas afectadas como territorio indígena.

En el caso de los territorios reconocidos con decreto supremo en 1990, es decir el TICH, el TIM I y el TIPNIS, la superposición fue resuelta por la vía del ajuste de las resoluciones de conversión, que fue realizada posteriormente por la Superintendencia Forestal (SIF 1999). El solapamiento, que supuestamente era en gabinete y no en campo, hacía que las empresas aprovecharan la madera dentro de los territorios, generando graves conflictos en tanto los caminos de extracción de las concesiones atravesaban las comunidades de esos territorios. En Monte Verde se impuso los dictados de la Sentencia de la Corte Suprema del 5 de mayo de 2000, que mandó a esperar los resultados de saneamiento en el cual el INRA debía aplicar lo establecido en la citada Disposición Final Tercera, es decir, la preferencia de los derechos agrarios de los pueblos indígenas por sobre los derechos forestales. Sin embargo, para que esto suceda se debió esperar hasta el año 2006-2007, donde la asunción de las nuevas autoridades del gobierno de Evo Morales en el área de tierras tomaron la decisión de afectar la totalidad del área de las concesiones a la titulación de la TCO Monte Verde.

En el territorio de Pantanal, que no se beneficiaba de manera directa del fallo de la Corte, de todos modos se logró, no sin un gran esfuerzo, aplicarlo también liberando así la superposición de la concesión CIMAL con las comunidades Beya Boca y Bahía Negra,⁵² aunque hizo falta el acuerdo de la misma empresa que aceptó el recorte de su concesión en la superficie solapada, en tanto tampoco podía realizar ninguna actividad de explotación forestal.

48 *“Disposición Final SEGUNDA. (Derecho Preferente) I. En las tierras de aptitud de uso agrícola o ganadera, en las de protección o producción forestal y en las comunitarias de origen, en las que existiera superposición o conflictos de derechos, prevalecerá el derecho de propiedad agrícola, ganadera o de comunidad campesina, pueblo o comunidad indígena u originaria, sobre concesiones, contratos o autorizaciones de aprovechamiento forestal.”* (Subrayado nuestro)

49 *“Artículo 143.- ÁMBITO DE APLICACIÓN II.- El proceso de saneamiento, regulariza y perfecciona únicamente el derecho de propiedad agraria, por lo que, las concesiones forestales o sobre otros recursos, otorgadas por el Estado, por sí mismas, no pueden ser objeto de saneamiento, bajo sanción de nulidad y responsabilidad de las autoridades agrarias encargadas de su ejecución. Las concesiones, cualquiera sea su naturaleza, no generan derecho de propiedad agraria.”* (Subrayado nuestro)

50 El Fondo Nacional del Medio Ambiente (FONAMA) benefició de un acuerdo entre USAID y el gobierno boliviano por el cual la cooperación estadounidense aportó diez (10) millones de dólares para impulsar el nuevo régimen forestal.

51 Cuyo magistrado relator fue el actual agente de Bolivia para el tema del mar ante la Corte Internacional de Justicia con sede en La Haya, Eduardo Rodríguez Veltzé.

52 Ver TIOC Pantanal.

5. EL ROL DE LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS

En las seis regiones que se analizan en este estudio, los territorios han tardado en promedio 10 años en titularse, vulnerando abundantemente los plazos legales, un síntoma claro de lo que supuso la lucha por la tierra en esta región. Si bien fue CIDOB la organización nacional que firmó todas las demandas en un primer momento, fueron las organizaciones regionales las que acompañaron social y políticamente los procesos en sus regiones, cuyas dirigencias fueron interlocutoras con el Estado en las discusiones de los temas referidos a los territorios.

Aunque también es de destacar que la CIDOB acompañó de una u otra forma los procesos más conflic-

tivos –como el caso de Monte Verde en la Chiquitanía, el TIM II en el Norte Amazónico o el TIM en la Amazonía Sur– en varios momentos pecó de ambigüedad, llegando en las situaciones más conflictivas a la cuasi ruptura con las organizaciones regionales más posicionadas en defensa de sus territorios, como el caso de la CPESC, la cual protagonizó junto a la CPIB, CPEMB y CIRABO un eje de articulación social que se volvió un referente para otras organizaciones rurales, como las campesinas y las de los pueblos indígenas de las Tierras Altas⁵³ en contra de las posiciones oficiales no solamente al tema tierra, sino de otros temas políticos de coyuntura nacional.⁵⁴

Cuadro 6 – Relación organizaciones regionales y TCO/TIOC titulados

Región	Regional	Año fundación	Organizaciones subregionales ⁵⁵	Pueblos	Territorios
Norte Amazónico	CIRABO	1996	5	5	3
	CIPOAP	2001	2	2	2
Norte La Paz	CPILAP	1997	4	4	7
Amazonía Sur	CPIB	1987	25	16	10
	Gran Consejo Chiman	1989	1	1	1
	CPEM-B	2003	5	2	3
Trópico Cochabamba	CIPTCO	1997	2	2	2
Chiquitanía	CPESC	1998	6	3	12
	COPNAG	1992	6	1	1
Chaco	APG	1987	26	1	15
	Orcaweta	1992	2	2	2

Fuente: Elaboración propia

53 Concretamente fue la fundadora del llamado Bloque Oriente, junto a las federaciones de campesinos del Norte Amazónico, Santa Cruz y otras organizaciones incluso del área urbana y rural del país.

54 Es así que la III, IV y V Marchas fueron lideradas por la CPESC, entre otras organizaciones regionales.

55 Según los pueblos y regionales, se reconoce un nivel local-municipal-territorial que asumen la forma, en algunos casos, de Central o Subcentral, como en el caso de la Chiquitanía y el Beni, la Capitanía, como en los pueblos guaraní y otros del Norte Amazónico y el Norte de La Paz. En otros pueblos como el Tsimane o el Yuracaré, toman la denominación de Consejo.

En cada región existen al menos dos o tres organizaciones regionales interétnicas o de pueblo, las cuales, a su vez, aglutinan una gran diversidad de centrales y

subcentrales que, convertidas en organizaciones reivindicativas, fueron las referencias fundamentales para los procesos de saneamiento y titulación de los territorios.

6. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS TERRITORIOS

6.1. Deforestación en los TIOC – Perspectiva regional y territorial

Una de los principales indicadores de vulnerabilidad de los territorios indígenas es el estado de sus bosques. Estas áreas representan los reservorios de biodiversidad que mejor se conservan, permitiendo que se mantengan y se reproduzcan las múltiples funciones ambientales locales y globales que cumplen, así como las funciones sociales, culturales y espirituales para los mismos pueblos que conviven armónicamente con ellos.

Sin embargo, la presencia de terceros dentro de los territorios –debido al diseño de titulación empleado en Bolivia, que permitió mantener fundos agrarios dentro– hace que las actividades que éstos desarrollan muchas veces repercuta sobre la calidad ambiental y la riqueza que sirve de sustento a los pueblos que lo habitan.

Cuadro 7 – Deforestación autorizada e ilegal en TCO/TIOC por región

Región	Hectáreas con PDM ⁵⁶	Hectáreas deforestadas
Amazonía Norte	120	15.005
Norte La Paz	4.898	14.954
Amazonía Sur	887	31.016
Trópico Cochabamba	1.067	1.247
Chiquitanía	8.533	35.477
Chaco	6.800	48.316
TOTALES	22.305	146.015

Fuente: ABT 2015

El cuadro 7 refleja el bajo nivel de deforestación –legal e ilegal– en los territorios indígenas de las Tierras Bajas. Si consideramos que son más de 12 millones de hectáreas tituladas para los pueblos indígenas, y algo menos de 147 mil hectáreas deforestadas; este número representa solamente el 1,4% del bosque que estos territorios poseen.

Sin embargo, y según los datos de la propia ABT (2015),⁵⁷ en el período 2012-2015 se deforestaron en Bo-

livia 762.776 hectáreas en un promedio de 190.694 ha/año. Por lo tanto, desde esta perspectiva, la deforestación en los territorios indígenas, en términos globales es alta, en tanto si en 2015 se deforestaron 240.466 ha,⁵⁸ las 146.015 ha en los TIOC representan un 60% de lo deforestado hasta ese año.⁵⁹

56 Plan de Desmonte (PDM) autorizado.

57 ABT (2015) *Deforestación en Bolivia 2012-2015*. Santa Cruz de la Sierra. Pág. 25.

58 ABT (2015) op.cit.

59 Según la ABT, la tendencia de deforestación anual debe estabilizarse en un promedio nacional de 240.000 ha/año para alcanzar el gran objetivo de desboscar 4,7 millones de ha/año señalado en el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES 2016-2020). (ABT 2015, cit)

6.2 Derechos forestales otorgados en los TIOC

6.2.1 Planes Generales de Manejo Forestal (PGMF)

Uno de los fenómenos más llamativos registrados durante el proceso de titulación, el mismo que se potenció como emergencia del acceso al derecho de propiedad, es la gran cantidad de autorizaciones para el aprovechamiento forestal, de carácter industrial principalmente, en los territorios indígenas.

En efecto, si en 1998, al inicio del proceso de titulación, las autorizaciones de aprovechamiento forestal bajo

el Plan General de Manejo Forestal (PGMF) eran dos Planes en territorios y comunidades indígenas que representaban un 2,1% del total aprobado por la entonces Superintendencia Forestal, en 2017 éstos representaban un 46% de los planes aprobados. En el caso de la superficie bajo manejo, si en 1998 ésta representaba solamente el 2,3% del total de superficie autorizada, en 2017 ésta es del 70%.

Cuadro 8 – Planes Generales de Manejo Forestal mayores a 200 ha. aprobados Nacional y en TCO/TIOC 1998-2017

Año	Nº PGMF aprobados Nacional	Nº PGMF aprobados TIOC	%	Superficie PGMF aprobados Nacional	Superficie PGMF aprobados TCO	%
1998	96	2	2,1	5.171.503	121.609	2,3
1999	243	4	1,6	5.908.230	141.060	2,4
2000	170	2	1,2	791.107	97.109	1,6
2001	143	5	3,5	425.513	206.237	48,4
2002	45	7	15,5	402.985	111.275	27,7
2003	58	2	3,4	561.140	39.141	7
2004	57	3	5,3	589.875	94.780	16,1
2005	40	3	2,5	367.860	96.098	26,1
2006	42	1	2,4	309.111	136.300	44,1
2007	37	5	13,5	323.366	84.373	26,1
2008	56	5	8,9	300.492	44.756	14,9
2009	84	33	39,2	838.314	410.429	49
2010	47	16	34	607.578	377.677	62,1
2011	54	17	31,4	662.004	411.194	62,1
2012	61	30	49,1	343.985	57.476	16,7
2013	82	9	11	477.685	166.680	34,9
2014	37	7	18,9	318.101	211.773	66,6
2015	19	4	21,1	94.030	25.996	27,6
2016	22	7	31,8	146.601	31.617	21,6
2017	26	12	46,2	180.372	126.349	70
TOTAL	1337	174	13,1	18.819.852	2.991.929	15,9

Fuente: Superintendencia Forestal (1998-2008) - ABT (2009-2017)

Si bien del total de las 18.819.852 ha a nivel nacional que se aprobaron bajo PGMF, 2.991.929 estuvieron en TCO/TIOC,⁶⁰ que representa un 15,9%, en los últimos 5-6 años el nivel de aprobación de planes en territorios indígenas vienen teniendo un promedio de entre el 30 y 50%

del total que procesa la ABT, como se ve en el cuadro 8. Claramente el salto en la cantidad de planes aprobados y hectáreas autorizadas se da en los años 2009 en adelante, de manera sostenida, con picos en 2010 y 2011.

6.2.2 Planes Anuales Operativos Forestales y volúmenes autorizados (POAF)

Es evidente que el incremento de PGMF ha hecho que los planes de operación anual (POAF) también hayan

aumentado y, por tanto, los volúmenes aprovechados de madera anual.

Cuadro 9 – POAF y volumen autorizado nacional y en TCO/TIOC

Año	ha autorizadas POAF Nacional	ha autorizadas POAF TIOC	ha % Nacional / TCO	Volumen autorizado Nacional m ³ r	Volumen autorizado TCO m ³ r	ha % Nacional/ TCO
1998	155.486	856	0,5	911.027	1.719	0,2
1999	178.950	2.596	1,5	1.389.884	26.271	1,9
2000	93.791	1.112	1,2	770.321	21.216	2,7
2001	104.366	6.912	6,6	827.123	56.778	6,9
2002	209.620	10.346	4,9	1.251.945	71.442	5,7
2003	133.797	8.198	6,1	1.018.519	91.649	8,9
2004	194.083	10.515	5,4	1.503.134	88.684	5,9
2005	197.900	13.193	6,6	1.717.337	110.705	6,4
2006	213.059	21.004	9,8	1.798.096	204.121	11,3
2007	186.990	9.477	5,1	1.598.045	73.260	4,6
2008	181.075	36.733	20,2	1.912.961	408.543	21,3
2009	156.565	48.358	30,8	1.798.033	598.273	33,2
2010	185.549	42.239	22,8	1.871.252	486.286	26
2011	214.052	64.429	30,1	2.221.813	649.478	29,2
2012	186.228	66.026	35,4	2.030.521	675.312	33,2
2013	153.703	41.852	27,2	2.066.395	553.101	26,7
2014	170.723	99.599	58,3	2.066.968	1.228.926	59,4
2015	154.346	71.206	46,1	1.835.854	828.949	45,1
2016	168.500	77.580	46	1.925.274	925.903	48,1
2017	162.183	79.603	49	1.789.157	839.307	46,9
TOTAL	3.400.966	711.834	20,9	32.303.659	7.939.923	24,5

Fuente: Superintendencia Forestal (1998-2008) ABT (2009-2017)

60 Cabe aclarar que esta cifra no es acumulativa, en tanto varios PGMF fueron paralizados y/o caducados, como es el caso de las empresas forestales, por citar uno. La ABT no tiene un dato de cuántas hectáreas actualmente se encuentran bajo manejo forestal con derechos vigentes.

Las superficies de POAF/año a nivel nacional han rondado las 150.000 ha, mientras que en el caso de los TCO/TIOC han tenido variaciones importantes los primeros años –1998/2005–, para estabilizarse en las 50.000 ha/año los últimos tiempos. Los volúmenes autorizados han crecido en los territorios, que pasaron de 1.719 m3r en 1998 a 839.307 el último año 2017, pasando por un pico de 1.228.926 m3r en 2014.

No se cuenta con un análisis de cuáles son los efectos reales de esta actividad en las economías indígenas, la generación de ingresos, así como en qué medida los sistemas de gestión tienen un efectivo control sobre la actividad. Existe la sospecha de que muchos de los PGMF trata en realidad de alquileres o cesiones de bosque para el aprovechamiento empresarial encubiertos y no una actividad que genera y redistribuye recursos en el conjunto del territorio.

Los datos muestran también el drástico traspaso de la responsabilidad en el manejo de los bosques –en

términos de áreas bajo manejo– de otros actores económicos a uno social, que es el de los pueblos indígenas, insistimos, al menos documentalmente.

6.2.3 Planes de Gestión Integral de Bosques y Tierras (PGIBT)

La Resolución Administrativa 250/2013 de la ABT puso en vigencia la normativa aplicable para la elaboración de los Planes de Gestión Integral de Bosques y Tierras (PGIBT), que es el nuevo instrumento de gestión y ordenamiento de los bosques y la tierra a nivel de todas las comunidades indígenas y campesinas. La misma consiste en zonificar el espacio territorial, establecer una programación ordenada de las actividades forestales, agropecuarias, agroforestales, silvopastoriles, etc. De acuerdo al último informe de la ABT se habrían aprobado diez PGIBT en 61.130 ha, los cuales, sumados a los 34 aprobados en la gestión anterior, suman 143.083 ha.

Cuadro 10 – Superficie y número de PGIBT aprobados 2017

Departamento	Comunidad campesina		Comunidad indígena		Total	
	Nº	Superficie (ha)	Nº	Superficie (ha)	Nº	Superficie (ha)
Beni	8	41.254	1	2.510	9	43.764
Chuquisaca	1	4.823	-	-	1	4.823
Cochabamba	1	940	-	-	1	940
Santa Cruz	-	-	1	4.068	1	4.068
Tarija	-	-	2	7.535	2	7535
Totales	10	47.017	4	14.113	14	61.130

Fuente: ABT (2017) El PGIBT hasta ahora parece ser una herramienta que está siendo aprovechada solamente por el sector campesino, en tanto el 77% de las hectáreas aprobadas en 2017 benefician a este sector.

El PGIBT hasta ahora parece ser una herramienta que está siendo aprovechada solamente por el sector campesino, en tanto el 77% de las hectáreas aprobadas en 2017 benefician a este sector. El departamento que más concentra este instrumentos se encuentran en el departamento del Beni, lo cual resulta extraño si se piensa que el sector campesino de este departamento no concentra grandes extensiones de tierra o bosques, salvo el del Norte Amazónico, en la provincia Vaca Díez, aunque podría explicarse en que el Director Nacional de la ABT es oriundo del Beni. Sólo el 10% de las hectáreas aprobadas están en el departamen-

to de Santa Cruz, poseedora de los mayores bosques y tierras productoras del país. Existe el temor de que esta herramienta, nacida asumiendo nuevos los conceptos que se recogen en la Constitución y la Ley de la Madre Tierra, asociados al desarrollo integral y el paradigma del Vivir Bien, en realidad se trate de una nueva retórica que, vaciada de contenido, sea la excusa para permitir la ampliación indiscriminada de la frontera agrícola.⁶¹

61 Existe una propuesta del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras de cambiar la categoría de la Reserva Forestal Guarayos D.S.

6.3 Derechos petroleros y mineros en los TIOC

Las industrias extractivas probablemente sean el mayor peligro que afrontan los pueblos indígenas en sus territorios. El proceso de Consulta Previa, que debe dar como resultado la prestación del consentimiento libre, previo e informado (CLPI) previsto en los instrumentos internacionales vigentes en Bolivia, como la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos

Indígenas (DNUDPI) y el Convenio N° 169 de la OIT, se ha vuelto un mero formalismo, tal como se tiene denunciado por las organizaciones indígenas.⁶² Esto ha hecho que gran parte de los territorios indígenas hayan sido afectados con la otorgación de derechos para la exploración o explotación petrolera y minera, sin que los pueblos que viven allí.

Cuadro 11 – Derechos petroleros y mineros en TCO/TICO

Región	Hectáreas reserva petrolera	Hectáreas contrato petrolero	Hectáreas minería
Norte Amazónico	278.857	-	514
Norte La Paz	453.379	699.343	8.692
Amazonía Sur	187.195	557.546	5.424
Trópico Cochabamba	69.206	-	-
Chiquitanía	50.447	-	39.667
Chaco	1.265.110	105.786	907
TOTALES	2.304.194	1.362.675	55.204

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo al cuadro 11 en las seis regiones de estudio se han otorgado áreas de reserva petrolera en 2.304.194 ha solapadas con territorios indígenas, mientras que bajo contrato existen 1.358.132 ha. De las que están en reserva, prácticamente la mitad están en la región del Chaco, que es un área tradicional petrolera, a la que se le sumó la zona amazónica con prácticamente un tercio de las áreas otorgadas en reserva. La mitad de las áreas declaradas

para exploración petrolera están ya bajo contrato con diferentes empresas transnacionales, donde en el Norte de La Paz y la Amazonía Sur se concentra el 90% de los contratos petroleros.

La minería es otra de las actividades que representan uno de los mayores peligros ambientales para la sostenibilidad de los diferentes sistemas de vida en los territorios. Si bien las superficies no son elevadas, 55.204 ha en total. ○

08660/69 de 9 de febrero, que a través de una redefinición y re-delimitación, se establecería la categoría de "integral" permitiendo en los hechos actividades de agricultura intensiva y conversión de bosques a dicha actividad, hecho que ha merecido el rotundo repudio de las organizaciones indígenas guarayas, sobre todo la COPNAG. <http://cipca.org.bo/analisis-y-opinion/cipcanotas/nueva-delimitacion-de-la-reserva-forestal-guarayos>

62 CNAMB (2017) *Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas en Bolivia, Informe 2016*. Santa Cruz de la Sierra.



Liberación de comunidades cautivas. Caraparicito, 2011 – Fotos: Pablo Lasansky



BIBLIOGRAFÍA

ABT

2015 *Deforestación en Bolivia 2012- 2015*. Santa Cruz de la Sierra.

Almaraz Ossio, A.

2003 Coord. Tierras Comunitarias de Origen. Saneamiento y titulación. Guía para el patrocinio legal. CEJIS, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

Balza, R.

2001 *Tierra, Territorio y Territorialidad Indígena*. Un estudio antropológico sobre la evolución en las formas de ocupación del espacio del pueblo indígena chiquitano de la exreducción jesuita de San José. AP-COB-SNV-IWGIA, Santa Cruz de la Sierra.

CEJIS

1996 *Tierra y Territorios indígenas*. Artículo Primero, Revista de Debate Social y Jurídico N° 2. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

1999 *Titulación de territorios indígenas: Un balance a dos años de la promulgación de la Ley "INRA"*. Artículo Primero, Revista de Debate Social y Jurídico N° 6. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

2000 *Tierra y Recursos Naturales. La lucha no cesa*. Artículo Primero, Revista de Debate Jurídico y Social N° 8. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

2001 *La lucha por la tierra y el territorio*. Artículo Primero, Revista de Debate Social y Jurídico N° 10. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

2003 *Reforma Agraria. 50 años. TCO y Tierras Campesinas*. Artículo Primero, Revista de Debate Social y Jurídico N° 14. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

2006 *Reforma Agraria y Asamblea Constituyente*. Artículo Primero, Revista de Debate Social y Jurídico N° 18. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

Embajada de Dinamarca en Bolivia y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, IWGIA

2010 *Derechos de los pueblos indígenas. La cooperación entre Dinamarca y Bolivia (2005-2009)*. La Paz, Bolivia.

Guzmán, I., & Nuñez, E.

2008 *Saneamiento de la tierra en seis regiones de Bolivia 1996-2007*. (CIPCA, Ed.) La Paz, Bolivia.

Tamburini L. y Betancur A. C.

2001 *El proceso para la titulación de la TCO Monte Verde. La realidad del saneamiento de la propiedad agraria*. CEJIS, Artículo Primero, N° 10. Santa Cruz de la Sierra.

Tamburini, L.

2006 *Monte Verde en la recta final*, en Artículo Primero, Revista de Debate Social y Jurídico N°18. Santa Cruz de la Sierra.

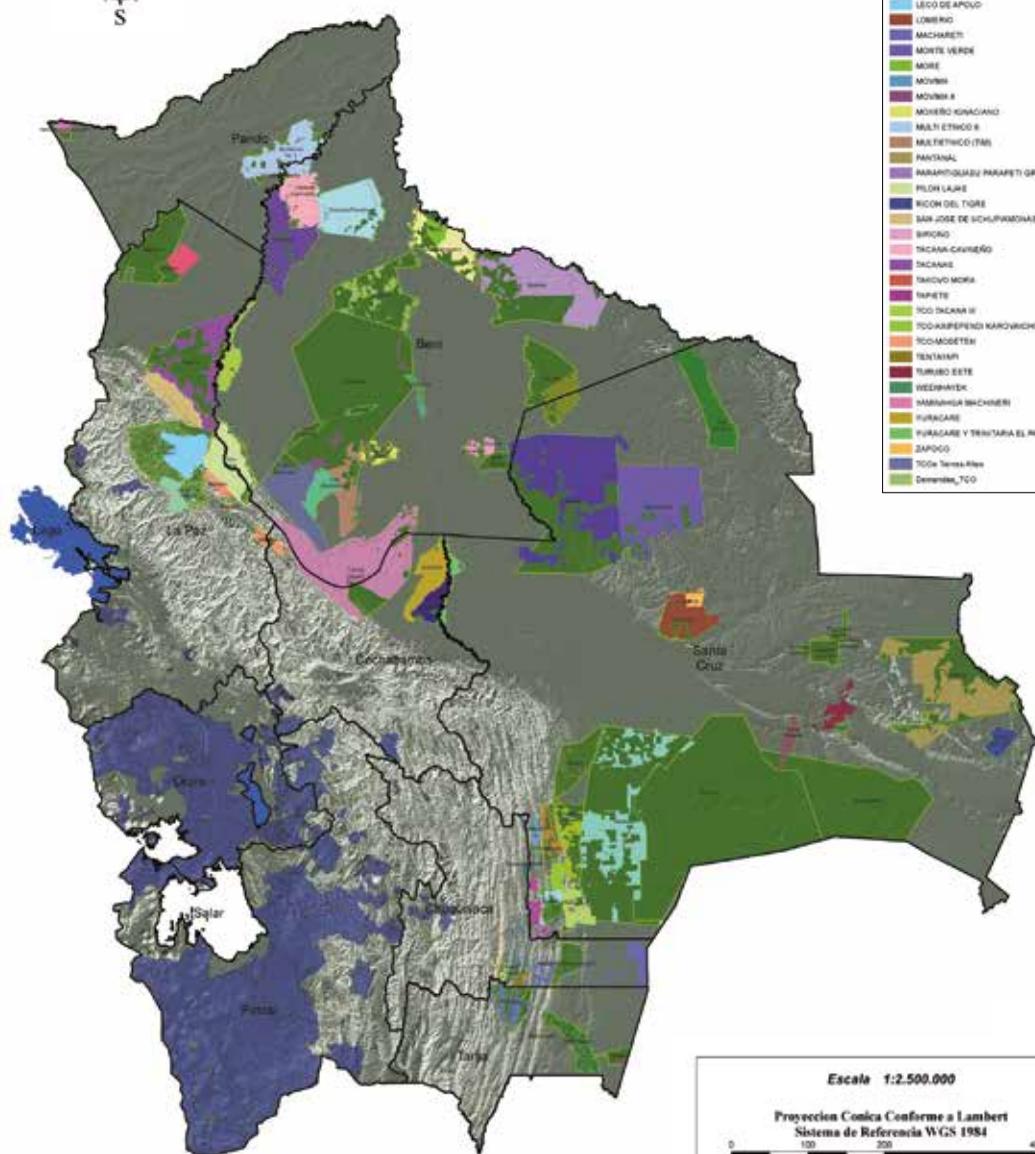
2007 *La Reconducción de la Reforma Agraria boliviana*. En Asuntos Indígenas, IWGIA. Copenhague, Dinamarca.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Territorios Indígenas Originario Campesinos de las Tierras Bajas Demandados y titulados



- REFERENCIAS**
- TCOs Tierras Bajas**
- MULTIETHNO ITAS
 - FUGO BA RECUATE
 - ALTO PARAPETI
 - MAONA
 - AYORO SANTA TERESITA
 - AYORO TOBTE II
 - BAJO MARAÑA
 - BAURES
 - CASICHAR
 - CHUMBEOS DE LA AMAZONIA
 - CHUVIARA
 - CHICHOCO INCAYMARA
 - CHIRAGUA NORTE
 - CHIRAGUA SUR
 - GRAN CONDUCO YEMBE CHIMBE
 - GUAYMABEL (YNU-GU)
 - GUAYMAYO
 - HUACARETA
 - IGORE
 - IGORO SECURE TINEB
 - ISOSO
 - ITWA (GASU)
 - ITKUMAPARENSA
 - ITONAMA
 - ITPICHASI
 - JAGUAYMAYO
 - KACACUATU
 - KAMI
 - LARECAJA PICOL
 - LECO DE APOYO
 - LOWBERO
 - MACHARETI
 - MONTE VERDE
 - MORRE
 - MOUNA
 - MOUNA II
 - MONERO KINAGANO
 - MULTI ETHNO I
 - MULTIETHNO ITAS
 - NAKANA
 - NANANTIGUAYU PARAPETI GRANDE
 - PILOU LAJRE
 - RICON DEL TIGRE
 - SAN JOSE DE SICHUPAMONAS
 - SIRICO
 - TACANA CAHIBEÑO
 - TACANAS
 - TARCO MOYA
 - TAPETE
 - TCC INKANA II
 - TCC KAMPENDI KAROVICHO
 - TCC MDETESI
 - TENTENAI
 - TURISO ESTE
 - WEDWAIK
 - WAWAWA SACHIBERI
 - WURICARE
 - WURICARE Y TRINITARIA EL PELLAR
 - ZARCO
 - TCC de Teresa Rita
 - Demanda_TCO



GUÍA METODOLÓGICA

1. Regiones

- a. Norte Amazónico
- b. Amazonía Sur
- c. Norte de La Paz
- d. Trópico de Cochabamba
- e. Chiquitanía
- f. Chaco

Los territorios por cada región son:

Nº	Región	TIOC
1	Norte Amazónico	Territorio Indígena Multiétnico II (TIM II)
2		Territorio Indígena Cabineño
3		Territorio Indígena Chacobo – Pacahuara
4		Territorio Indígena Tacana – Cabineño
5		Territorio Indígena Araona
6		Territorio Indígena Yaminahua – Machinery
7	Amazonía sur	Territorio Indígena Sirionó (TIS)
8		Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécura (TIPNIS)
9		Territorio Indígena Multiétnico (TIM I)
10		Territorio Indígena Chimán – T'simane (TICH)
11		Territorio Indígena Itonama
12		Territorio Indígena Baures
13		Territorio Indígena Moré
14		Territorio Indígena Joaquiniano
15		Territorio Indígena Movima I
16		Territorio Indígena Movima II
17		Territorio Indígena Cayubaba
18		Territorio Indígena Canichana
19		Territorio Indígena Mojeño – Ignaciano (TIMI)

Nº	Región	TIOC	
20	Norte de La Paz	Territorio Indígena Pilón Lajas	
21		Territorio Indígena Mosestenes	
22		Territorio Indígena Tacana I	
23		Territorio Indígena Lecos de Apolo	
24		Territorio Indígena Lecos de Larecaja	
25		Territorio Indígena Tacana II	
26		Territorio Indígena San José de Uchupiamonas	
27		Territorio Indígena Tacana III	
28		Trópico de Cochabamba	Territorio Indígena Yuqui
29	Territorio Indígena Yuracaré		
30	Territorio Indígena Pallar de Ichilo		
31	Chiquitanía	Territorio Indígena Monte Verde	
32		Territorio Indígena Lomerío	
33		Territorio Indígena Bajo Paraguá	
34		Territorio Indígena Turubó Este	
35		Territorio Indígena Pantanal	
36		Territorio Indígena Esecatato Auna Kiix	
37		Territorio Indígena Zapocó – Boa Cachodí	
38		Territorio Indígena Santa Teresita - Cimí	
39		Territorio Indígena Rincón del Tigre – Guayé	
40		Territorio Indígena Tobité	
41		Territorio Indígena del pueblo Guarayo	
42		Chaco	Territorio Indígena Takovo Mora
43			Territorio Indígena Kaaguasu
44			Territorio Indígena Iupaguasu
45	Territorio Indígena Kaami		
46	Territorio Indígena Alto Parapetí		
47	Territorio Indígena Isoso		
48	Territorio Indígena Charagua Norte		
49	Territorio Indígena Charagua Sur (Parapitiguasu)		
50	Territorio Indígena Iti Karaparirenda		
51	Territorio Indígena Avatiri Ingre		
52	Territorio Indígena Avatiri Huacareta		
53	Territorio Indígena Macharetí-Ñankaroinsa-Karandaití		
54	Territorio Indígena Tentayape		
55	Territorio Indígena Itika Guasu		
56	Territorio Indígena Yakü Iba		
57	Territorio Indígena Weenhayek		
58	Territorio Indígena Tapiete		

2. Fuentes:

Las *coberturas* que se emplearon para los análisis de los mapas temáticos que componen el presente Atlas detallan la ubicación de los polígonos de las áreas de demandadas y saneadas como Tierras Comunitarias de Origen (TCO), o como señala la Constitución de 2009, Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC).

La *referencia de la grilla* de los mapas están expresadas en coordenadas geodésicas correspondientes a la Proyección Cónica Conforme de Lambert, con los parámetros utilizados para Bolivia: Falso Este 1.000,000 – Falso Norte 0 – Meridiano Central 64° S – Latitud Origen 24° S - Primer Paralelo Estándar 11°30" S - Segundo Paralelo Estándar 21°30" S – DATUM WGS 84.

Datos generales

- **Área titulada:** la cobertura de las áreas tituladas fue obtenida de la Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA 2016) la cual tiene un símbolo de línea gruesa negra.
- **Los terceros con derechos agrarios están representados de la siguiente manera:**
 - De color café: propiedades empresas
 - De color lila: propiedades medianas
 - De color crema: propiedad pequeña
 - De color morado: comunitaria
- **Área de Demanda:** información obtenida por el Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS 2016), representado con una línea gruesa amarilla.
- **Red Fundamental:** fuente, Administradora Boliviana de Carreteras (ABC)
- **Fondo de imagen:** fuente obtenida de Base Map del Arcgis 10.2
- **Áreas protegidas:** fuente del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) 2016, polígonos de color celeste con puntos.
- **Deforestación:** fuente de la Autoridad de Fiscalización y Control Social Bosques y Tierra (ABT) 2016, polígonos de color rojo escarlata.
- **Tierras de Producción Forestal Permanente:** fuente, ABT 2016, polígonos de color verde claro con rayas transversales.

Instrumentos forestales

- **Planes de desmontes:** fuente, ABT 2016, polígono de color rojo.
- **Plan operativo anual forestal:** fuente, ABT 2016, polígono de color verde con líneas entre cortadas.
- **Plan general de manejo forestal:** fuente, ABT 2016, polígono de color plateado con líneas entre cruzadas.
- **Plan de ordenamiento predial:** fuente, ABT 2016, polígono de color plomo.
- **Concesiones forestales:** Fuente ABT 2016, polígono de color verde lechuga.

Áreas de explotación minera y petrolera

- **Áreas con contrato petroleros:** fuente, Ministerio de Hidrocarburos 2016, polígonos de color fucsia.
- **Áreas de reserva petrolera:** fuente Ministerio de Hidrocarburos 2016, polígonos de color plomo con mixtura del mismo color.
- **Áreas concesiones mineras de cuadrícula:** fuente, Ministerio de Minería 2016, polígonos de color negro con rayas transversales de color celeste.
- **Áreas concesiones mineras pertenecientes:** fuente, Ministerio de Minería 2016, polígonos de color rojo.

3. Descripción del contenido de los acápite:

a. Descripción general de la región

Se trata de un detalle de los aspectos históricos, sociales y ambientales de la región donde están ubicados los territorios. Es importante aclarar porqué se han definido éstas regiones para ubicar los territorios, apartándonos de otros estudios que han priorizado la división político-administrativa del país, más concretamente los departamentos, como el del Viceministerio de Tierras (2010), o de acuerdo a las ecoregiones del país, como los de Fundación Tierra (2011) y CEDLA (2012), por nombrar los más importantes y los consultados para este documento. La decisión tiene que ver con la presencia y dominio orgánico que tuvieron las organizaciones impulsoras de los procesos, con algunas particularidades. Si hablamos de la región

Chiquitanía, están aquí agrupados los procesos de titulación que estuvieron bajo la mirada y el empuje orgánico de la Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC). El seguimiento estuvo hecho en terreno por las centrales y organizaciones de pueblo también, como el caso guaraní, a cargo de la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG) y sus capitanías demandantes. Entonces el criterio tiene que ver, dado el sentido socio político que tiene este documento, que intenta mostrar esta dimensión del saneamiento y la situación actual de los territorios, está atada a las organizaciones regionales y de pueblo de la CIDOB que impulsaron los procesos de titulación.

b. Dinámica del proceso de titulación

Se realiza una descripción general de los elementos más relevantes que marcaron en términos jurídicos, políticos y sociales de los procesos de titulación. También cuántos territorios, en cual superficie demandaron y fueron finalmente titulados. Se trata de tener una panorámica de la región y cómo se desarrolló el saneamiento en la misma, así como ciertas estrategias definidas por los pueblos y organizaciones regionales que resultaron positivas para el éxito (o no) de los procesos. También se anotan ciertas

políticas que tuvieron impacto regional, como por ejemplo el llamado “decreto barraquero” que tenía influencia en todos los territorios del Norte Amazónico, o como en el Chaco, las decisiones sobre cómo interpretar la Función Económico Social (FES) en relación a la ponderación de la superficie en las propiedades ganaderas de la modificación del parámetro de carga animal y otras normas técnicas en los territorios guaraní, chiquitanos y guarayo.

5. Información por Territorios

Datos generales

En los cuadros de datos generales se expone la ubicación geográfica en la que se anotan las coordenadas geográficas del territorio. En la ubicación política se indica el departamento, provincia, municipio y/o autonomía indígena de radicatoria del territorio, considerando la división política actual que deriva de la establecida en la Tercera Parte de la nueva Constitución Política del Estado. Con relación a la superficie se hace un aporte importante respecto de otros estudios aquí citados.

En la **demanda** se consigna el número de hectáreas que figura en el memorial de solicitud de titulación que el pueblo presentó ante el Estado. Sucede que en todos los estudios lo que se denomina como “demanda” en realidad se trata de lo que el Estado admitió, o determinó para sanear, después de ciertos ajustes técnicos.

Se presenta también la superficie de **inmovilización** que refiere a las resoluciones que dictó el INRA, por mandato de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 1715/96, para cautelar la integridad del territorio demandado. La resolución venía acompañada de un mapa, que era el resultado del proceso de demarcación que el INRA hizo en el terreno con el pueblo demandante, aunque con algunos ajustes técnicos que el Instituto hizo en gabinete, en todos los casos sin consulta con los demandantes, por tanto muchas veces traían reducciones de superficie respecto de la que fuere solicitada. Las 16 demandas incorporadas en la Ley beneficiaron de estas resoluciones, único documento formal con el cual, durante los largos años del saneamiento, los pueblos indígenas daban cuenta de su territorio y a partir de la cual asumieron defensa respecto de invasiones, ingresos clandestinos y procesos de ocupación ilegal.

Respecto a la superficie **EINE/INUET**, la Ley INRA estableció que las Tierras Comunitarias de Origen (TCO), denominadas actualmente como TIOC, se titularían previo saneamiento e *identificación de necesidades* (Disposición Transitoria Tercera). A esta identificación de necesidades el D.S. 25763/00 de 5 de mayo, en el artículo 261 inc. h) estableció una recomendación de superficie, la misma que se utilizó como parámetro para titular más o menos y calcular los márgenes de compensación, en caso que los territorios quedasen con menos superficie durante el saneamiento. Como se menciona en otras partes de ese estudio, la recomendación de superficie fue derogada por el artículo 1ro. del D.S. 25848/00 de 18 de

Variable	Indicación
	Ubicación geográfica
	Ubicación política
	Departamento
	Provincia
	Municipio/AIOC
	Superficie (ha)
	Demanda
	Inmovilización
	EINE/INUET
	Titulación
	Población
	Total:
	Mujeres
	Hombres
	Comunidades

julio debido a las distorsiones que el Estado generaba, manipulando las variables del Estudio para bajar la superficie a ser recomendada. En el nuevo reglamento de la Ley INRA, ya modificada por la Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria (RCRA) Nro. 3545/06 de 28 de noviembre, D.S. 29.215/07, prevé como Informe de Necesidades y Uso del Espacio Territorial (INUET) en su artículo 364 ya sin superficie. Pese a que los informes ya no recomiendan superficie, varios territorios que fueron objeto de estos estudios, los utilizan para demandar las compensaciones de aquellas áreas que los pueblos consideran les pertenecen.

Bajo **titulación** se presenta la superficie titulada al territorio. En los casos de los territorios reconocidos con decreto supremo entre 1990-93, que fueron titulados preliminarmente por mandato de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley INRA, también se consigna, así como titulaciones parciales.

En **población** se tienen los habitantes del territorio, dividida en mujeres y hombres, así como el número de comunidades. Este dato puede variar, en tanto existen pocos estudios que tengan la cifra exacta, debido a la extrema movilidad y procesos emigratorios que se dan en los territorios.

Organizaciones representativas

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos

En este cuadro se muestra el esquema orgánico o como le llaman los organismos internacionales, las *instituciones representativas* que deben ser reconocidas por el Estado para su relacionamiento con estos pueblos. Cuando se habla de la organización nacional se refiere siempre a la CIDOB, quien en nacionalmente los representa. La organización *regional* o de pueblo es la que por lo general, como se dijo, ha representado el proceso ante el Estado y en

las demandas generales para los pueblos de su región. La organización *territorial* –que muchas veces coincide con la del pueblo- es la que ejerce los derechos territoriales o la gestión y/o administración del territorio. Se muestran los *pueblos* que habitan en el área, considerando que varios territorios, sobre todo de la Amazonía Norte y Sur los territorios son multiétnicos, es decir compuestos por dos o más segmentos y/o familias de pueblos distintos.

5. Problemática territorial

En este punto se abordan fundamentalmente tres cuestiones: Aspectos de tipo histórico social del pueblo y su ocupación territorial; descripción y análisis sumario del proceso social y político desarrollado durante el proceso

de saneamiento; descripción y análisis de otros procesos de exploración y explotación de recursos naturales; procesos de autonomía indígena en curso. ○

REGIÓN NORTE AMAZÓNICO

Descripción general de la región

La Región Amazónica de Bolivia tiene una extensión de 824.000 km²¹ que representa el 75% del territorio nacional y el 11.20% de toda la cuenca continental.² Es una de las regiones de mayor diversidad étnica y cultural del país. La Amazonía Norte está compuesta por todo el departamento de Pando, la provincia Iturrealde del norte del departamento de La Paz y la Provincia Vaca Diez del departamento de Beni según definido en la CPE.³ Está caracterizada por su bosque tropical siempre verde, tierra firme y ríos encausados. Sus productos más importantes son la castaña (brazil nuts), el caucho (hevea brasiliensis), palmito, maderas finas, frutas exóticas, petróleo y oro aluvional. También es rica en fauna silvestre, sobre todo la ictícola.

Existen 2 áreas protegidas que son parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), bajo tuición del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP), la Reserva Nacional de Vida Silvestre Amazónica Manuripi, de 7.470 km² y el Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi, de 18.957 km², que contienen miles de especies de flora y fauna, representativos de la región. Viven, además, 8 pueblos indígenas –Esse-Ejja, Tacana,

Cabineño, Chacobo, Pacahuara, Yaminahua, Machinery y Araona, quienes tienen tituladas 1.739.148 ha como territorio indígena.

Dinámica del proceso de titulación

El saneamiento de tierras en el Norte Amazónico se activó a raíz del proceso de demanda y movilización que impulsaron los pueblos indígenas para el reconocimiento y titulación de sus Tierras Comunitarias de Origen (TCO) en los años 90. La organización que aglutinó a los pueblos en torno a la demanda territorial fue la Central Indígena Reivindicativa de la Región Amazónica de Bolivia (CIRABO), que con su participación en la II Marcha Indígena-Campesina “Por el Territorio, los Derechos Políticos y el Desarrollo con Identidad”, de 1996, logró incluir en las disposiciones transitorias de la Ley N° 1715/96⁴ cuatro demandas de tierras: Yaminahua-Machineri, Multiétnico II (pueblos Esse Ejja, Tacana y Cavineño), Cavineño y Chacobo-Pacahuara. En 2002 se sumó el Tacana-Cavineño por un total de 288.618 ha.

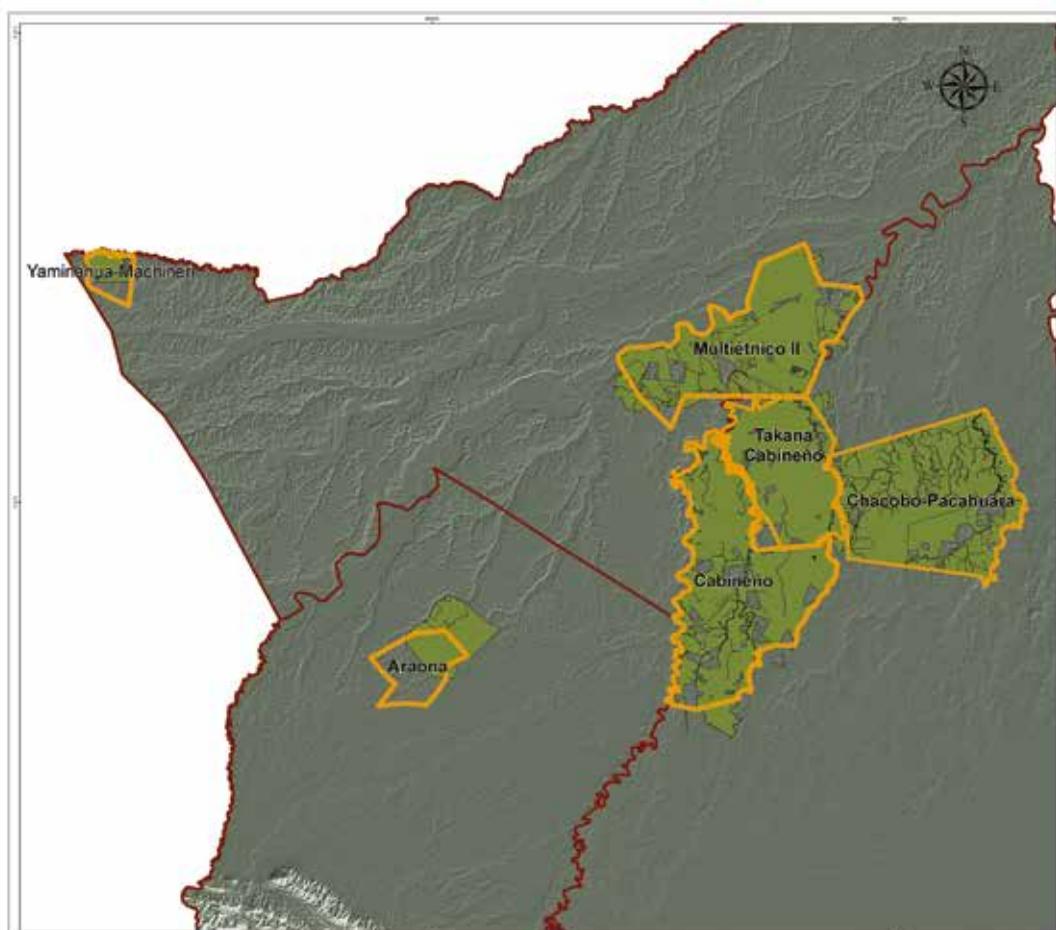
1 Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), firmado en Brasilia el 3 de julio de 1978 (Brasilia), por Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guayana, Perú, Suriname y Venezuela.

2 http://www.amazonia.bo/amazonia.php?codigo_enviado=uZS-P15bn5cgh+CODClzd7kCYswHMHbu0VnJkmd7yKnU=

3 Artículo 390 CPE.

4 Disposición Transitoria Tercera pars. I y IV, Ley INRA N° 1715/96 de 18 de octubre.

REGIÓN NORTE AMAZÓNICO



Escala 1:650.984
Proyección Cónica Conforme a Lambert
Sistema de Referencia WGS 1984

0 25 50 100
Kilómetros

REFERENCIAS

- Área de Demanda
- Área Titulada

Tabla 1 – TIOC Región Norte Amazónico

Territorio (TIOC)	Organización demandante	Superficie demandada (ha)	Superficie titulada (ha)	Superficie EINE-INUET (ha)
Territorio Indígena Multiétnico II (TIM II)	Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia (CIRABO)	441.470	408.592	407.585
Cabineño	Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia (CIRABO)	544.138	471.862	369.000
Chacobo – Pacahuara	Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia (CIRABO)	531.849	485.260	371.237
Tacana - Cabineño	Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia (CIRABO)	288.618	271.049	266.461
Araona	Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia (CIRABO)	92.000	77.714	-
Yaminahua Machinery	Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia (CIRABO)	41.920	24.671	25.675
TOTAL		1.939.995	1.739.148	1.439.958

Fuente: elaboración propia con información de CEJIS varias publicaciones

La inmovilización de las demandas indígenas en todo el país en aplicación de la tercera Disposición Transitoria de la Ley INRA, así como en el Norte Amazónico, originó reacciones contrarias de parte de los sectores de poder que se verían afectados –en esta región sobre todo–, barracas de castaña (almendra) que tenían inmensas áreas de bosque –ex estradas caucheras– las cuales nunca habían sido regularizadas como propiedades agrarias. El otro sector presente al interior de los territorios –y fuera de ellos– eran las comunidades campesinas, en gran medida compuestas por población multiétnica descendiente de los trabajadores de las barracas gomeras instaladas en la región a fines del siglo XIX.

Antes del inicio del proceso de saneamiento, 221 barraqueros controlaban más de tres millones de hectáreas del bosque noramazónico. 71% de esa superficie estaba en manos de 44 empresarios,⁵ que a través del trabajo esclavo de los indígenas y campesinos que desarrollaban

la actividad extractivista de caucho y castaña, se beneficiaban del producto recolectado y la presencia en el bosque, que les garantizaba un uso que justificaba irregularmente los derechos que pretendían detentar.

En 1999, y ante la posibilidad de que la regularización de los derechos indígenas a través del saneamiento alterara esta situación, el sector barraquero amazónico gestionó con el gobierno de Hugo Banzer la adopción del Decreto Supremo N° 25532/99 del 6 de octubre, –denominado “decreto barraquero”– por el cual se convertían las áreas de barraca al régimen de concesiones forestales establecido en la Ley Forestal N° 1.700, otorgándoseles la posibilidad de consolidarlas en el saneamiento agrario. La implementación de este decreto imposibilitaba acreditar su derecho propietario en el proceso agrario, en tanto que el decreto barraquero daba un trato preferente a las concesiones, inviabilizando en los hechos las demandas indígenas y campesinas.⁶

5 Cronkleton, Peter; Pacheco, Pablo; Ibargüen, Roberto; Albornoz, Marco Antonio. CIFOR-CEDLA: Reformas en la tenencia forestal en Bolivia: La gestión comunal en las tierras bajas. La Paz, 2009. Pág. 45.

6 BETANCUR, Ana Cecilia: “La conversión de las barracas al Régimen de Concesiones. Nueva expropiación a comunidades campesinas e

Fue, sin embargo, la III Marcha Indígena-Campesina y de Colonizadores “Por la Tierra, el Territorio y los Recursos Naturales,”⁷ –impulsada por una gran alianza social establecida entre las organizaciones directamente afectadas, es decir las organizaciones campesinas e indígenas amazónicas, así como de la zona de Mojos y del departamento de Santa Cruz– que logró la abrogación del decreto barraquero N° 25532/99 y, a la vez, y la aprobación de una serie de normas técnicas que se aplicarían en todo el proceso de saneamiento.⁸ Entre éstas, la priorización de la realización del saneamiento en todo el departamento de Pando y las dos provincias amazónicas (Iturrealde y Vaca Díez), las áreas de las TCO, además de que la unidad de dotación mínima para las comunidades campesinas extractivistas debía ser 500 ha por familia.

El proceso de saneamiento amazónico tuvo, además, la particularidad de beneficiarse de una alianza indígena/campesina que se tradujo en acuerdos efectivos para viabilizar el saneamiento en los territorios con presencia de comunidades.⁹ Esto permitió que las delimitaciones de las comunidades campesinas al interior de las TCO pudieran llevarse adelante por el INRA con acuerdos mutuos, y que las áreas fiscales, anteriormente bajo dominio de las barracas castañeras, pasaran a ser devueltas a los pueblos indígenas. El saneamiento de los territorios indígenas y las comunidades de la zona de Riberalta (provincias Gonzalo Moreno –Pando y Vaca Díez –Beni) desestructuró en gran medida el sistema de tenencia, acceso y aprovechamiento del bosque modificando, aunque no plenamente, las condiciones laborales, de intercambio y comercialización de los productos no maderables en la región.

Comunidades campesinas agroextractivistas

En Pando, fundamentalmente, la explotación de la madera fue una de las actividades tradicionales de ese de-

partamento que alcanzó la legalización con la entrada en vigencia de la Ley Forestal N° 1.700/96 del 12 de julio. En efecto, 17 contratos de aprovechamiento de largo plazo de madera vigentes (CLP) fueron convertidos en 19 concesiones forestales;¹⁰ todas ubicadas sobre la frontera norte del departamento en una superficie de 1.568.148 ha.

Por su lado, el sector barraquero empresarial –actor social, económico y político por excelencia en la región, asociado al acceso y dominio de amplias zonas de aprovechamiento de castaña–, ha perdido notoriamente peso específico. Esto se debe claramente a los resultados del proceso de saneamiento en los territorios indígenas y las comunidades campesinas agroextractivistas del departamento. Además del ascenso del MAS al influjo del proceso político de cambio y transformación sociopolíticas emprendidas, la pérdida de poder real de los sectores tradicionales nunca hubiese sido posible sin la ruptura de las relaciones de poder como consecuencia de la pérdida de las grandes extensiones de tierras a las cuales tenían acceso y que quedaron en manos de los zafreros y/o campesinos producto del proceso de saneamiento de tierras. Esto no quiere decir que hayan perdido totalmente el poder; sin embargo, es evidente que la actoría que ejercen actualmente los sectores sociales tiene que ver con el reflujo del empresariado barraquero regional. Con todo, y gracias a la aprobación del D.S. 27572, el sector barraquero logró regularizar a título de concesión más de 1,5 millones de ha, con una superficie máxima de 5.000 ha, lejos de las 3,5 millones que pretendían hacia el año 2000.

En el caso de las comunidades campesinas agroextractivistas, su consolidación ha sido a título colectivo. Según los datos disponibles, el saneamiento en el departamento de Pando habría hecho posible consolidar casi un 40% de su geografía –2 millones de ha aproximadamente, sobre un total de 6.382.700 ha– como tierras comunales campesinas.

La titulación de las áreas de uso y acceso de las comunidades campesinas dejó problemas en algunas zonas asociados a la consolidación misma de las áreas tituladas. En efecto, uno de los problemas fue cómo el Estado compensó las superficies faltantes producto del cálculo de número de familias por 500 ha, quienes no encontraron espacios en las áreas originalmente mensuradas. Si bien se hizo el esfuerzo por encontrar áreas colindantes, en varios casos se les entregó áreas distantes a varios kilómetros

indígenas en el Norte Amazónico” en CEJIS, Artículo Primero, Revista de Debate Jurídico y Social N° 8. Enero-octubre 2000. Santa Cruz de la Sierra. Pág. 63.

7 Que partió desde Santa Cruz y concluyó en la localidad cruceña de Montero, a 50 km de su inicio.

8 Para conocer el proceso de organización y movilización de la III Marcha, así como su plataforma de demandas y logros obtenidos, ver CEJIS Artículo Primero, Revista de Debate Jurídico y Social N° 8. Enero-octubre 2000. Santa Cruz de la Sierra.

9 El caso más claro es el del TIM II.

10 A través de una cuestionada subdivisión de los CLP.

de los asentamientos tradicionales (Cronketon, Pacheco, Ibarguen, & Albornoz, 2009). Otro de los problemas fue no solo la distancia, sino la inaccesibilidad de las áreas, desprovistas de caminos o ingresos. La delimitación de las comunidades también fue un problema, que provocó indefinición en los límites definitivos generando conflictos entre las familias de las demás comunidades.

Amazonía petrolera

En la Amazonía de Beni y Pando se inició el proyecto Sísmica Río Beni Fase II, el mismo que afecta tres territorios indígenas de esta región: Territorio Indígena Multiétnico II (TIM II), Cabineño y Tacana Cabineño (YPFB, 2015), por los cuales atravesarán las líneas exploratorias. El proyecto indicado afectará 716,59 km en 9 líneas exploratorias, de las cuales 6 tienen dirección NE y 3 SE y que comprende los municipios de El Sena y San Lorenzo –departamento de Pando–, Reyes, Santa Rosa, Riberalta, Exaltación y

Guayaramerín (YPFB, 2015). No obstante lo proyectado en este documento, el vicepresidente de la estatal petrolera YPFB informaba que las líneas tendrían un recorrido de 950 km en 19 líneas exploratorias (AN/YPFB, 2016). Con gran satisfacción informó también que la consulta a 43 comunidades indígenas y campesinas de la región se habría realizado en sólo 30 días, y que la Licencia Ambiental había sido extendida en un tiempo récord de 10 meses.¹¹ Los trabajos de topografía y perforación serán realizados por las empresas contratistas BGP SRL.¹²

La rapidez con la que se han llevado a cabo las consultas en los tres territorios afectados da cuenta ampliamente de cómo la consulta y el consentimiento libre previo e informado que debe obtener el Estado antes de realizar este tipo de actividades en territorios indígenas a los pueblos se ha transformado en un mero trámite administrativo, tal como se lo prevé en el D.S. 2298/15, como se lo analiza en este estudio violando los derechos indígenas establecidos en la CPE y los instrumentos internacionales que regulan este derecho.¹³

11 <http://www.ypfb.gob.bo/en/14-noticias/484-estudios-estim-50-millones-de-barriles-de-petr%C3%B3leo-en-el-%C3%A1rea-r%C3%ADo-beni.html>

12 Se trata de una subsidiaria boliviana de la empresa China National Petroleum Corporation (CNPC), la cual realiza actividades de adquisición sísmica 2D y 3D, interpretación sísmica, estudios geológicos, investigación geofísica y desarrollo, etc. http://www.energiabolivia.com/index.php?option=com_content&view=article&id=1862&Itemid=180

13 Ver también para un análisis sobre las normas petroleras y las violaciones al derecho a la consulta y el CLPI ver Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. Informe de situación 2016. CNAMIB, Consejo de Mama Tallas, NINA. Santa Cruz de la Sierra 2017.

INFORMACIÓN POR TERRITORIO

Territorio Indígena Multiétnico II

Tabla 2 – Datos generales TIOC TIM II

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación Geográfica Latitud sur: de 10° 54' 03.3571" a 11° 49' 54.8837" Longitud oeste: de 67° 14' 53.5641" a 66° 11' 18.9404"
	Ubicación política Departamentos: Beni y Pando Provincias: Vaca Díez y Ballivián (B) – Manuripi y Madre de Dios (P) Municipios: Riberalta y Reyes (B), San Pedro, San Lorenzo, Gonzalo Moreno y El Sena (P)
	Superficies (ha) Demanda: 380.325 Inmovilización: 441.470 EINE/INUET: 407.585 Titulación: 408.592
	Población Total: 3.574 Mujeres: 1.738 Hombres: 1.836 Comunidades: 36

Fuente: PGTI TIM II 2012, INE 2012, INRA 2017

Tabla 3 – Organizaciones representativas y territoriales TIOC TIM II

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB)	Central Indígena de los Pueblos Originarios de la Amazonía Pando (CIPOAP)	Organización Indígena Tacana (OITA)	Tacana
	Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia (CIRABO)	Organización Indígena Cabineña (OICA)	Cabineño
		(CIPEA)	Esse Eija

Fuente: CEJIS 2017

Problemática territorial

El TIM II ha sido uno de los territorios emblemáticos en la lucha por la recuperación de sus espacios tradicionales en el proceso de saneamiento debido a los conflictos por la consolidación de las áreas de acceso a los recursos naturales, particularmente de castaña, en torno a cuyo aprovechamiento y comercialización se estructura la economía de la región. En la etapa de las Pericias de Campo se identificaron 93 terceros, aunque fueron reconocidos solamente 68 con una superficie de 13.155 ha. Sin embargo, otro frente de conflicto lo representó inicialmente el sector campesino, que también pretendía áreas de acceso a la castaña, en su calidad de trabajadores de las beneficiadoras de los empresarios barraqueros. Finalmente, y en una trascendental alianza social entre la CIRABO, las capitanías del TIM II y las centrales campesinas, se logra un acuerdo con el que se consolidan las superficies pretendidas por las comunidades campesinas de 86.211 ha, pero cerrándose filas para hacer un frente común frente al sector barraquero, el cual, como se vio, quedará disminuido en tal forma que supondrá la desestructuración de ese sistema centenario de explotación laboral.

El conflicto con los barraqueros no fue el único que enfrentaron los pueblos indígenas del TIM II. También otros terceros particulares pretendían más de 200.000 ha – casi la mitad del territorio– quienes iniciaron un largo proceso de litigio ante el INRA y el entonces Tribunal Agrario Nacional (TAN) para tratar de consolidarlas y que de no ser por el constante estado de movilización con el que enfrentaron el proceso la CIRABO, las capitanías del TIM II y la asesoría del CEJIS, los resultados finales del saneamiento hubiese sido otro. (CEJIS, 2003)

Durante el proceso de titulación, como se lo indicó en otras partes del presente estudio, las demandas indígenas tuvieron con el Estado –representados por los órganos que intervinieron en el proceso de saneamiento y titulación, es decir el INRA, el Viceministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios (VAIPO)¹⁴ una relación

compleja, por decir lo menos. Como se explicó, la Ley INRA previó en la Disposición Transitoria IV que las demandas territoriales se titularían una vez cumplido el saneamiento de tierras y el *procedimiento de identificación de necesidades espaciales* (Disp. Trans. IV últ. Parte). Como se explicó también en su momento, los reglamentos de la Ley INRA, sobre la base de dicha mención, establecieron que la superficie final a ser dotada para los demandantes sería definida en un estudio a cargo de la entidad encargada de los asuntos indígenas. Para el caso del TIM II hubo dos “recomendaciones” de superficie: la primera de 243.953 ha –casi la mitad de la demandada– y la final, obtenida en la III Marcha de julio año 2000, de 407.585 ha, que sería la definitiva. El otro motivo que generó conflicto y retrasó todo el proceso fue la decisión del Tribunal Constitucional de declarar la inconstitucionalidad del D.S. 25848/00 que había suprimido la etapa de la Exposición Pública de Resultados del proceso de saneamiento de TCO. Esto obligó a que el INRA volviera a realizar esta etapa y, por lo tanto, emitiera nuevas resoluciones finales de saneamiento para los terceros particulares, los cuales aprovecharon esta situación para volver a presionar al Instituto para que revea los recortes de superficie a sus propiedades.

Frustradas estas expectativas, dadas las movilizaciones que, a su vez, emprendieron los indígenas amazónicos a la cabeza de CIRABO hacia el año 2002, quienes lograron que el INRA no mueva las superficies consignadas en las resoluciones. Las nuevas resoluciones finales habilitaron a una nueva catarata de recursos ante el Tribunal Agrario. En efecto, de los 37 predios que impugnaron en primera instancia –donde sólo 24 habían tenido decisiones favorables de restitución de la etapa de Exposición Pública– volvieron a impugnar 16 terceros, quienes ya claramente en otro contexto, recibieron respuesta negativa a sus pretensiones (CEJIS, 2006).

14 Durante los años 90 y hasta el advenimiento del Gobierno de Evo Morales en 2006, el Estado previó en su estructura una entidad encargada para atender la problemática indígena de manera específica: el Instituto Indigenista Boliviano (IIB), una especie de remedo del Instituto Indigenista Interamericano de la OEA, con una vigencia durante el gobierno de Jaime Paz Zamora (1989-92), la Secretaría de Asuntos Étnicos (SAE), durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada (1992-97), el Viceministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios (VAIPO), en el gobierno de Hugo

Banzer Suárez y su sucesor Jorge Quiroga Ramírez (1997-2002). En 2002-03 se creó el Viceministerio de Asuntos Indígenas (VAIO), que tuvo una corta gestión debido a la destitución del presidente Sánchez de Lozada en octubre de 2003. Su sucesor, Carlos D. Mesa, elevó a Ministerio de Asuntos Indígenas esa cartera de Estado. Con la llegada de Evo Morales, entre 2006 y 2009 –su primer período–, se creó la Dirección de Gestión Territorial Indígena, que estuvo bajo la esfera del Viceministerio de Tierras. En la segunda gestión, esta repartición desapareció, entendiéndose que “en un gobierno indígena esta problemática es transversal y propia del gobierno; por tanto, no es necesaria una cartera específica que se ocupe de ella.

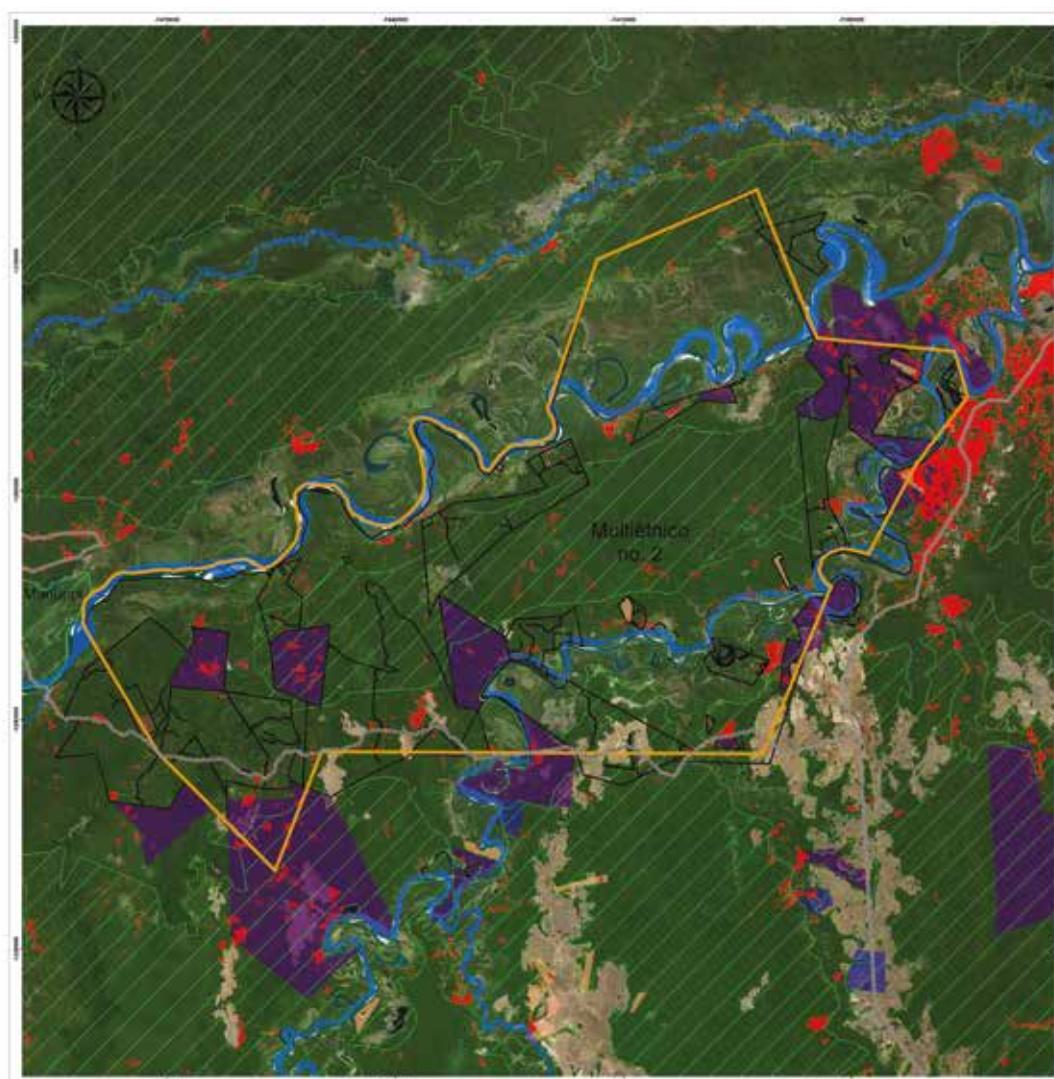
Puede decirse que en el TIM II, igual que para Monte Verde en la Chiquitanía de Santa Cruz, el proceso de saneamiento ha tenido los mayores efectos redistributivos de la tierra, en tanto que de casi la mitad del territorio que era pretendido por barraqueros y terceros agrarios, sus pretensiones fueron reducidas a menos del 5%.

El TIM II actualmente está atravesado por 82.227 ha signadas como área de reserva petrolera, que son parte de la estrategia estatal de abrir la Amazonía a la explotación de este recurso natural, tal como se viene llevando a cabo en los TIOC Tacana II en el Norte del departamento de La Paz, el Tacana Cabineño y el Cabineño, en las provincias de Vaca Díez y Ballivián, del departamento del Beni. Como en los territorios nombrados, este tipo de actividad repercuten de manera decisiva en la vida social, cultural y, sobre todo, económica de los pueblos del TIM II, en tanto son una amenaza letal para la permanencia y productividad de los árboles de castaña, eje de la economía territorial y regional.

Cuentan con bajos niveles de deforestación, aunque los incendios de los años de 2010 y 2014 han dejado huellas, como las 3.447 ha deforestadas. Bajo Planes de Manejo Forestal se encuentran amparados los aprovechamientos de castaña en una superficie de 155.796 ha, y con Planes Anuales de Aprovechamiento 21.899 ha, amplias superficies que se explican por la baja densidad de esta especie que se reparte en las áreas a ser intervenidas.

El TIM II cuenta con normas que reglamentan el uso y aprovechamiento de sus recursos naturales, particularmente la castaña y los peces, en tanto la cultura esse eja se explica a partir de la relación que este pueblo tiene con los cursos de agua y la riqueza piscícola de los mismos. Estos documentos han sido desarrollados con el apoyo técnico de la institución CEJIS, con quien, además, ha construido participativamente sus planes de gestión territorial. (TIM II, 2005)

Territorio Indígena Multiétnico DEFORESTACIÓN



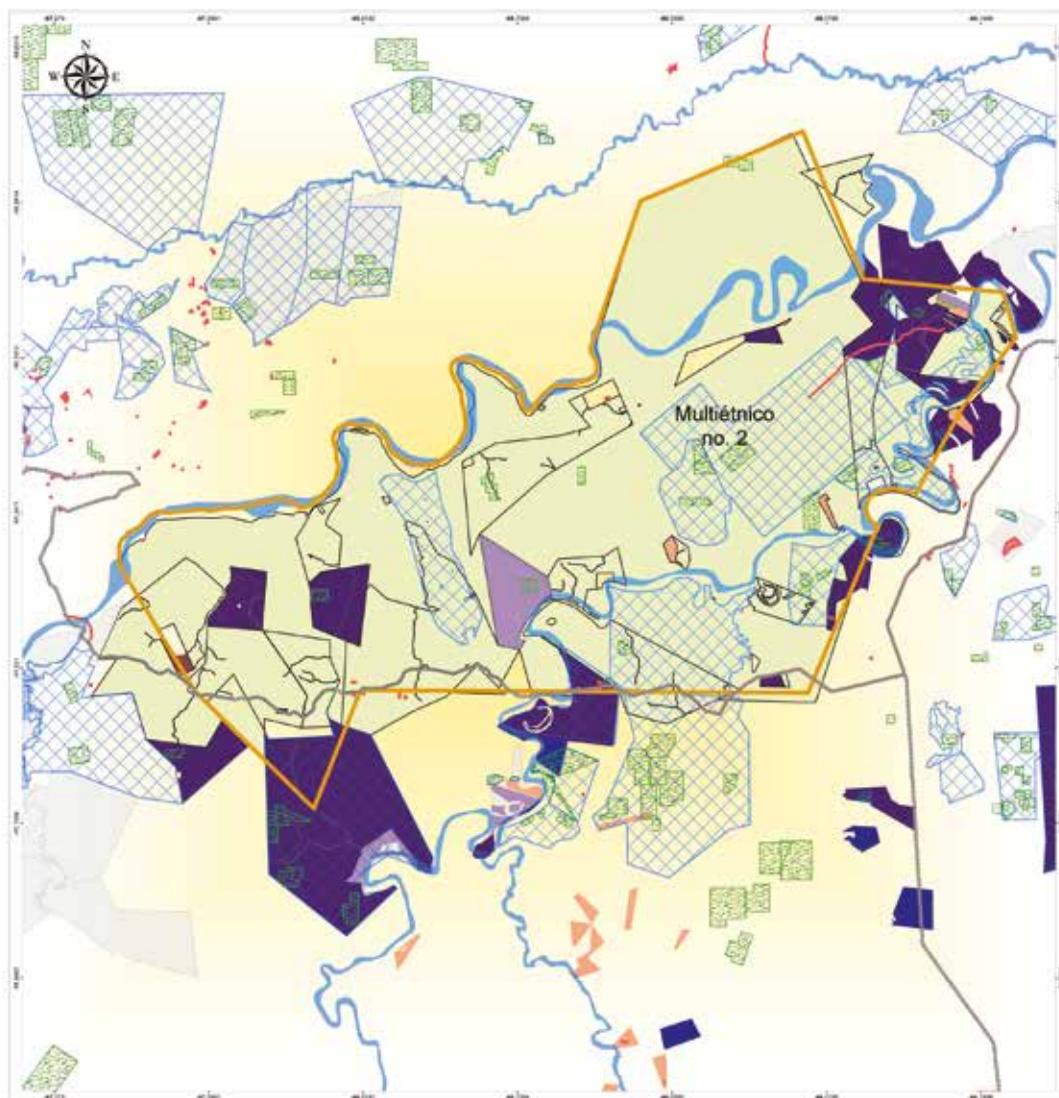
Escala 1:160.000
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

Carreteras Fundamentales	TFPF
Rio Mayores	Empresa
Deforestación 2015 (ABT)	Mediana
Area de Demanda	Pequeña
Area Titulada	Propiedad Comunitaria
Areas Protegidas Nacionales (MMAyA)	

Territorio Indígena Multiétnico

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



Escala 1:948.734
Proyección Cólica Conforme a Lambert
Sistema de Referencia WGS 1984

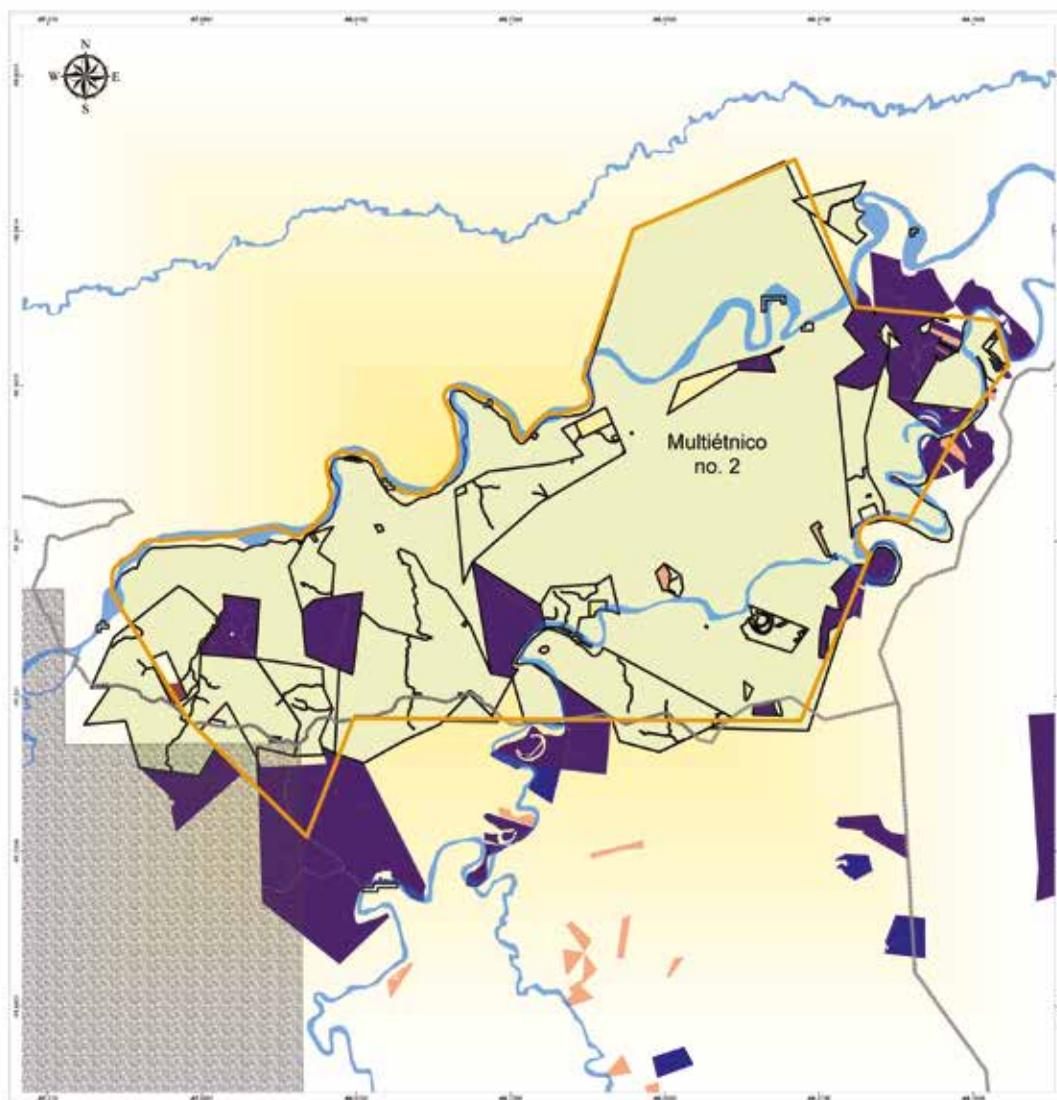


Legenda

Carreteras Fundamentales	POP	Pequeña
Rio Mayores	PGMF	Propiedad Comunal
Area de Demanda	POAF	
Area Titulada	Propiedades	
PDM	Empresa	
	Mediana	

Territorio Indígena Multiétnico

DERECHOS PETROLEROS Y MINEROS



Escala 1:9.614.436
Proyección Cónica Conforme a Lambert
Sistema de Referencia WGS 1984

480 230 0 480 Kilómetros

Leyenda

Carreteras Fundamentales	Area Titulada
Concesiones Mineras en Cuadrícula	Empresa
Río Mayores	Mediana
Areas de Reservas Petroleras (MHE 2015)	Pequeña
Area de Demanda	Propiedad Comunal

Territorio Indígena Cabineño

Tabla 4 – Datos generales TIOC Cabineño

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 11° 41' 38.1968" a 13° 00' 22.6704" Longitud oeste: de 66° 59' 26.0702" a 66° 15' 50.5605"
	Ubicación política Departamento: Beni Provincias: José Ballivián y Vaca Díez Municipios: Reyes, Exaltación y Riberalta
	Superficies (ha) Demanda: 557.336 Inmovilización: 523.249 EINE/INUET: 369.000 Titulación: 471.862
	Población Total: 2.415 Mujeres: 1.120 Hombres: 1.295 Comunidades: 30

Fuente: INRA, CEJIS 2005, Viceministerio de Tierras 2010, GTI CIDOB/OICA 2005

Tabla 5 – Organizaciones representativas y territoriales TIOC Cabineño

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB)	Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia (CIRABO)	Organización Indígena Cabineña (OICA)	Cabineño

Fuente: CEJIS 2017, Organizaciones indígenas

Problemática territorial

La titulación del territorio cabineño se realizó sobre la base una superficie inmovilizada a favor del pueblo de 523.249 ha. Se identificaron 34 predios privados en el territorio, cuyos titulares pretendían consolidar aproximadamente 183.000 ha, las que producto del proceso de saneamiento –en el que fue clave el control social indígena– lograron titularse solamente 88.364 ha, es decir, sólo un 48,2% de lo reclamado.

El conflicto de tierras histórico de los cabineños fue el sostenido por más de 30 años con la Fuerza Naval Boliviana (FNB), la cual en 1973 se adueñó ilegalmente del predio denominado “Puerto Cabinas” después de la salida de los misioneros católicos Marycknoll. (CEJIS, 2003) Esta propiedad fue por muchos años hogar de los indígenas cabineños, quienes dieron nombre a dicho fundo. Como en el caso de Mojos y Chiquitos, a la salida de los misioneros se generó un vacío institucional y, sobre todo, moral y de valores, que fue aprovechado por los militares para usurpar las tierras que trabajaban los cabineños, que contaba con una superficie de 27.000 ha, aproximadamente, el hato ganadero que la abastecía –unas 80 cabezas de ganado– y los inmuebles de la hacienda. Esta usurpación fue validada con un título de propiedad emitido por el presidente de facto Hugo Banzer Suárez. El largo conflicto se saldó favorablemente para los cabineños, en tanto la Fuerza Naval, pese a las múltiples gestiones que realizó durante el proceso, solamente logró consolidar 1.674 ha, quedando las 25.326 ha restantes a favor del pueblo Cabineño.

Fueron mensurados otros 38 predios particulares en una extensión de 182.411 ha, durante las Pericias de Campo llevadas a entre 2002 y 2003, que en ese momento representaban un 30% de la superficie demanda-

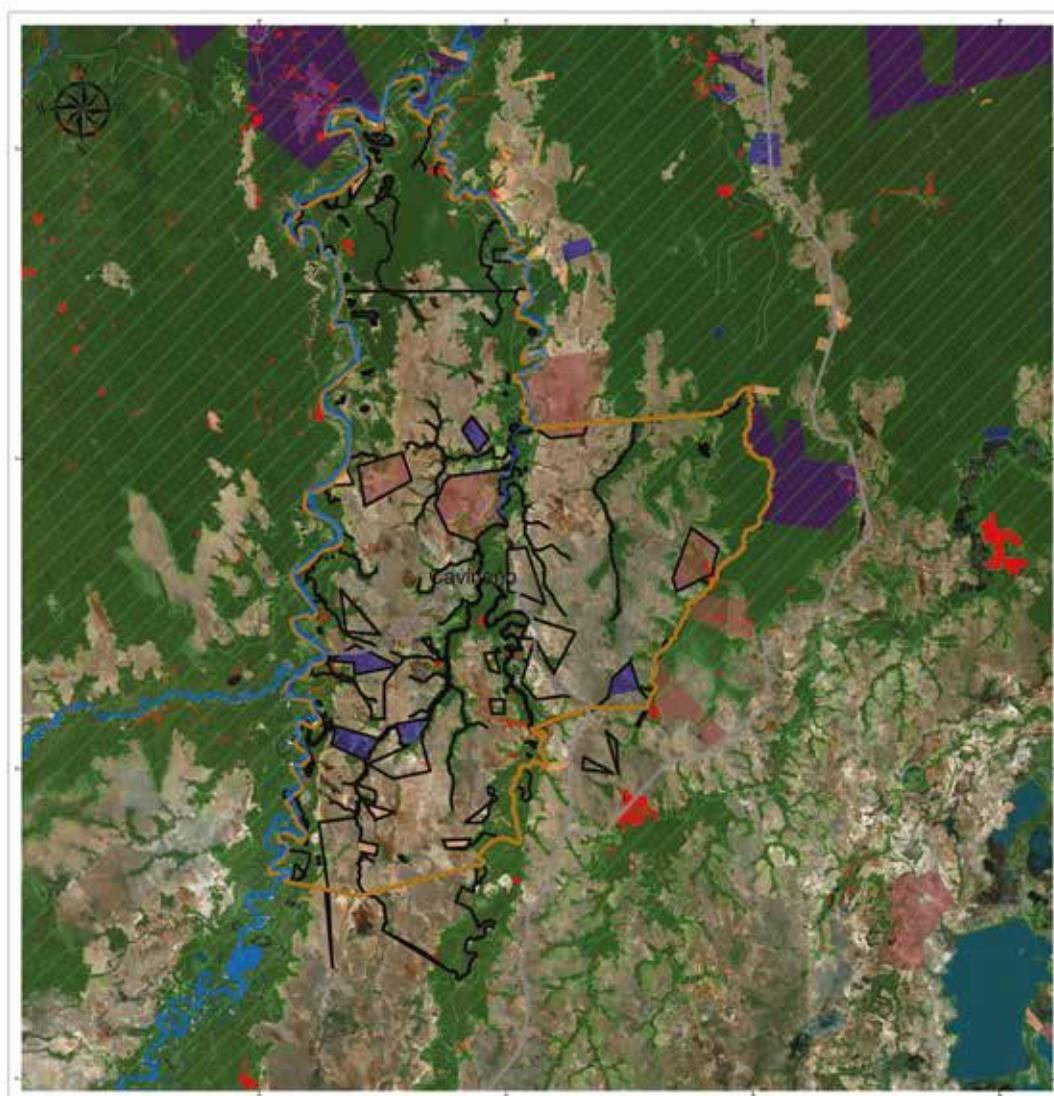
da por los cabineños. Las etapas posteriores, como la Evaluación Técnica Jurídica, confirmadas en las sucesivas fases del saneamiento, hicieron que los particulares consolidaran solamente 83.564 ha, es decir, que casi 100.000 ha pudieron ser recuperadas para ser tituladas como territorio indígena. El Informe de Necesidades Espaciales del territorio Cabineño tuvo también dos versiones; una que reconocía 338.068 ha y otra y definitiva de 369.000 ha.¹⁵

El pueblo Cabineño tiene en este momento 186.716 ha reservadas para exploración petrolera. En este territorio se ha realizado durante 2016 una exploración petrolera con la metodología 2D, es decir, mediante detonaciones colocadas cada 50 m. Cabe decir que estas operaciones estuvieron precedidas por un irregular proceso de consulta y obtención del consentimiento libre, previo e informado, tal como manda la Constitución, el Convenio N° 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI). En efecto, las consultas para esta operación fueron realizadas en aplicación del D.S. 2298/15, el cual tiene como objetivo, ante todo, viabilizar las operaciones petroleras en el país, tal como textualmente lo señala la misma norma en su Disposición Final Segunda. (CNAMIB, 2017) Poco interesa que en la misma superficie donde se desarrolla la actividad de exploración con detonaciones haya sido declarada como Tierra de Producción Forestal Permanente (TPFP) en una superficie de 150.216 ha. La superficie deforestada es de 4.209 ha, que representan la huella de los incendios de 2010-2014 y el inicio de las indicadas actividades hidrocarburíferas, así como intervenciones en las propiedades privadas y las comunidades de habilitación de bosques para la agricultura.

15 Esta superficie se tornó irrelevante en tanto el territorio se tituló finalmente por 468.117 ha, es decir, casi 100.000 ha más de lo recomendado por el EINE.

Territorio Indígena Cabineño

DEFORESTACIÓN



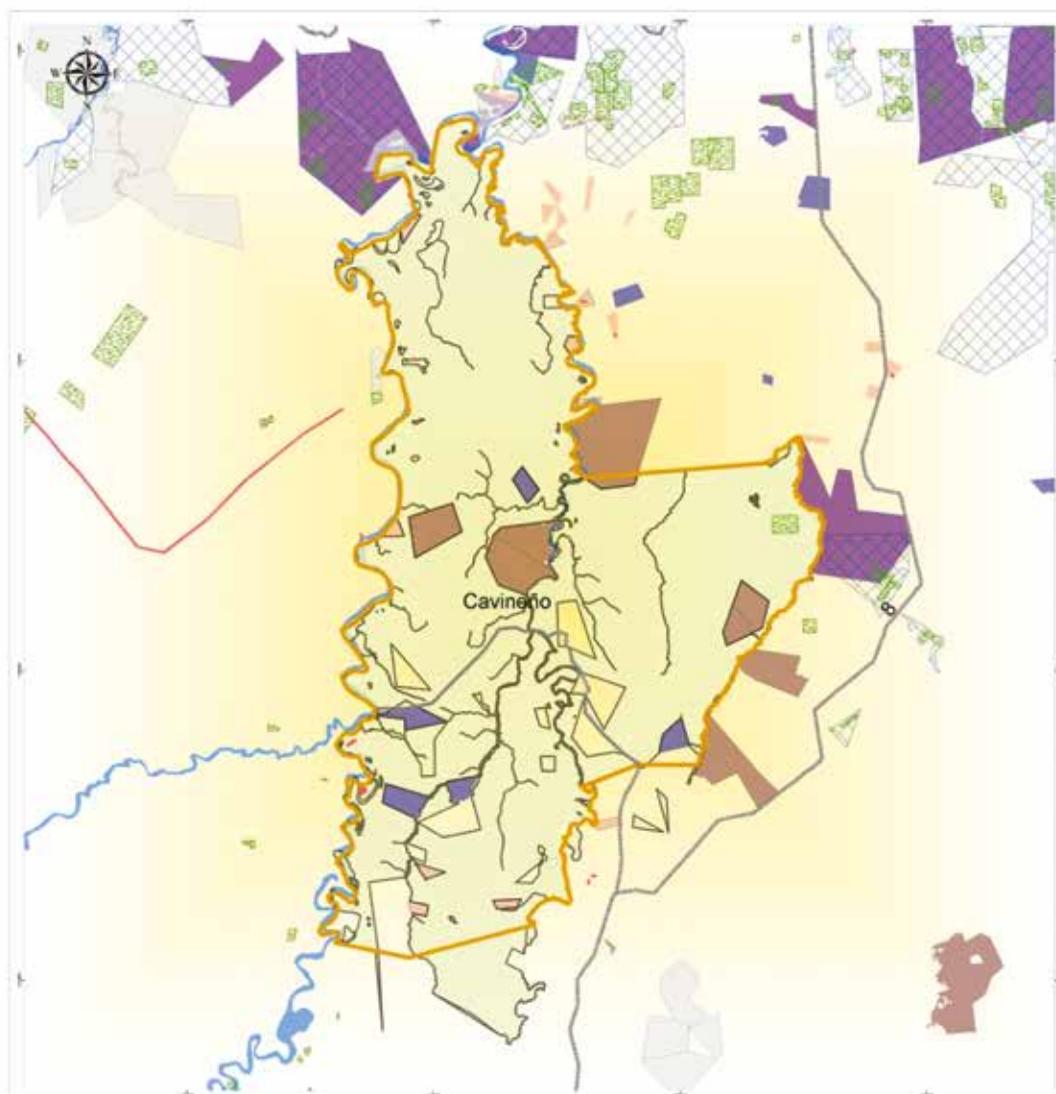
Escala 1:9.447.199
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

- | | |
|---------------------------------------|-------------------|
| — Carreteras Fundamentales | TPFP |
| — Río Mayores | Empresa |
| — Deforestación 2015 (ABT) | Mediana |
| — Área de Demanda | Pequeña |
| — Área Titulada | Propiedad Comunal |
| — Áreas Protegidas Nacionales (MMAyA) | |

Territorio Indígena Cabineño

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



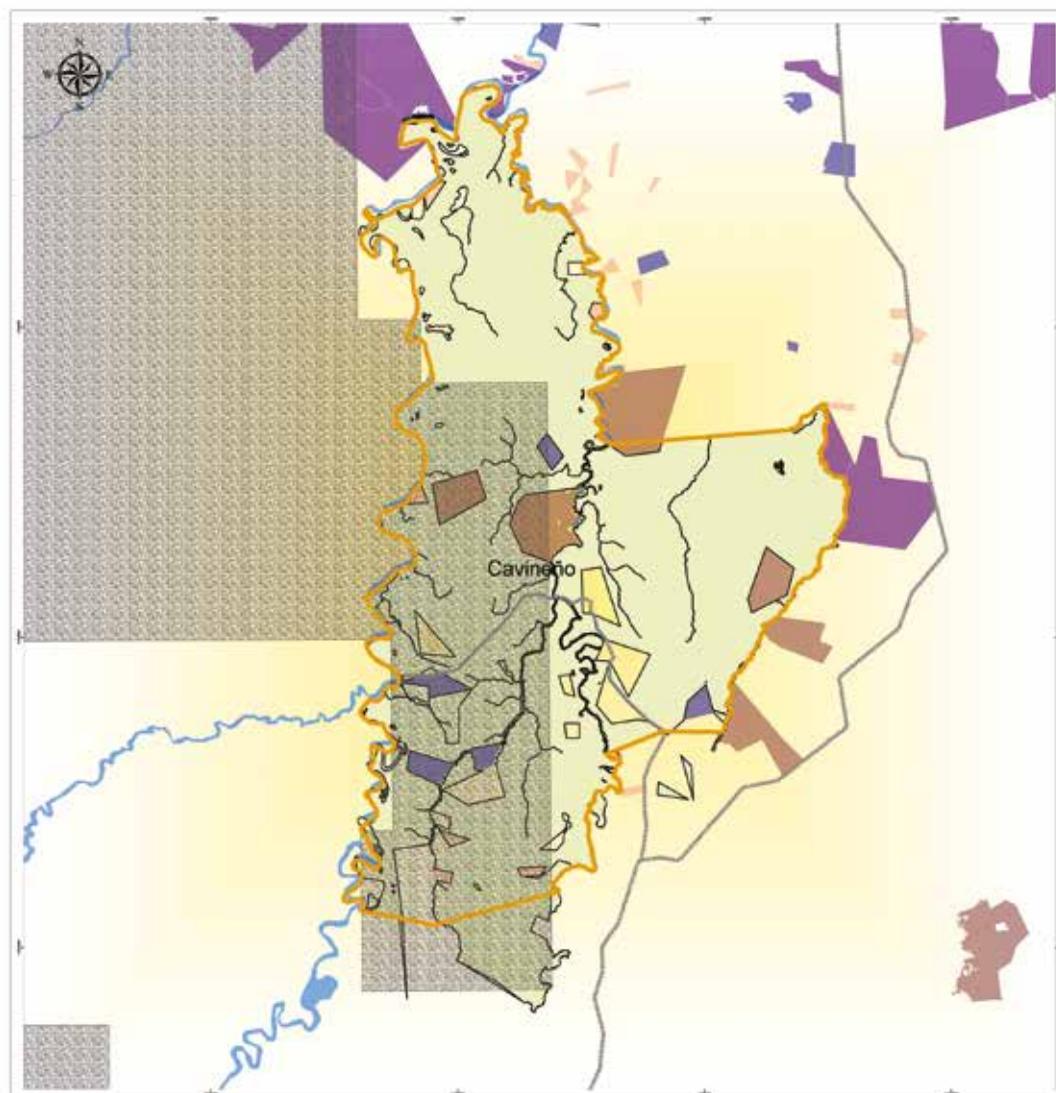
Escala 1:9.534.128
Proyección Cónica Conforme a Lambert
Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

— Carreteras Fundamentales	POP	Pequeña
— Rio Mayores	PGMF	Propiedad Comunitaria
— Area de Demanda	POAF	
— Area Titulada		
— PDM	Propiedades	
	— Empresa	
	— Mediana	

Territorio Indígena Cabineño

DERECHOS PETROLEROS Y MINEROS



Escala 1:9.447.721
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

Carreteras Fundamentales	Área de Demanda
Río Mayores	Empresa
Concesiones Mineras en Cuadrícula	Mediana
Áreas de Reservas Petroleras (MHE 2016)	Pequeña
Área Titulada	Propiedad Comunal

Territorio Indígena Chacobo-Pacahuara

Tabla 6 – Datos generales TIOC Chacobo – Pacahuara

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 11° 41' 38.1968" a 13° 00' 22.6704" Longitud oeste: de 66° 19' 35.4927" a 65° 27' 12.4172"
	Ubicación política Departamento: Beni Provincias: Vaca Díez y Yacuma Municipios: Exaltación y Riberalta
	Superficies (ha) Demanda: 406.000 Inmovilización: 510.895 EINE/INUET: 371.237 Titulación: 485.414
	Población Total: 987 Mujeres: 494 Hombres: 493 Comunidades: 13

Fuente: INRA, CEJIS 2005, Viceministerio de Tierras 2010

Tabla 7 – Organizaciones representativas y territoriales TIOC Chacobo – Pacahuara

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia (CIRABO)	Capitanía Chacobo	Chacobo
		Capitanía Pacahuara	Pacahuara

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

Durante las Pericias de Campo del SAN-TCO Chacobo-Pacahuara, ejecutadas por el INRA durante 2001, se identificaron 25 propietarios particulares que reclamaban inicialmente una superficie de 107.405 ha. Sin embargo, llegarían solamente a consolidar 27.511 ha, es decir, algo más del 25% (CEJIS, 2006); por lo tanto, algo más de 70.000 ha quedaban para el territorio.

Que las resoluciones administrativas de final de proceso de los terceros tuviesen importantes recortes, con posibilidades de que esas superficies recuperadas formen parte del territorio en proceso, no significaba que este hecho era algo automático. En efecto, los recursos ante el TAN y la ejecución de los desalojos y los replanteos –fases posteriores del saneamiento que materializaban la toma definitiva de posesión de los terrenos por parte de los indígenas–, demoró en todos los procesos de titulación indígenas, y el del Chacobo-Pacahuara no fue la excepción. Y en esta demora se combinaban elementos contextuales de la región amazónica, donde los afectados no dejaron que una realidad de dominio social y político, sustentado desde el acaparamiento centenario de los bosques, se les escape por la aplicación de un mero proceso administrativo. En efecto, el INRA recién emitió las resoluciones de recorte a las propiedades y las notificó¹⁶ en 2005, es decir, cuatro años después de ejecutadas las Pericias de Campo. Es evidente que las importantes superficies tituladas como TCO quedarían definitivamente fuera del alcance de los barraqueros y otros actores no indígenas; por tanto, los retrasos se justificaban en la lógica de mantener el estatus quo todo el tiempo que fuera necesario para intentar revertir los resultados, algo que no pudieron lograr.

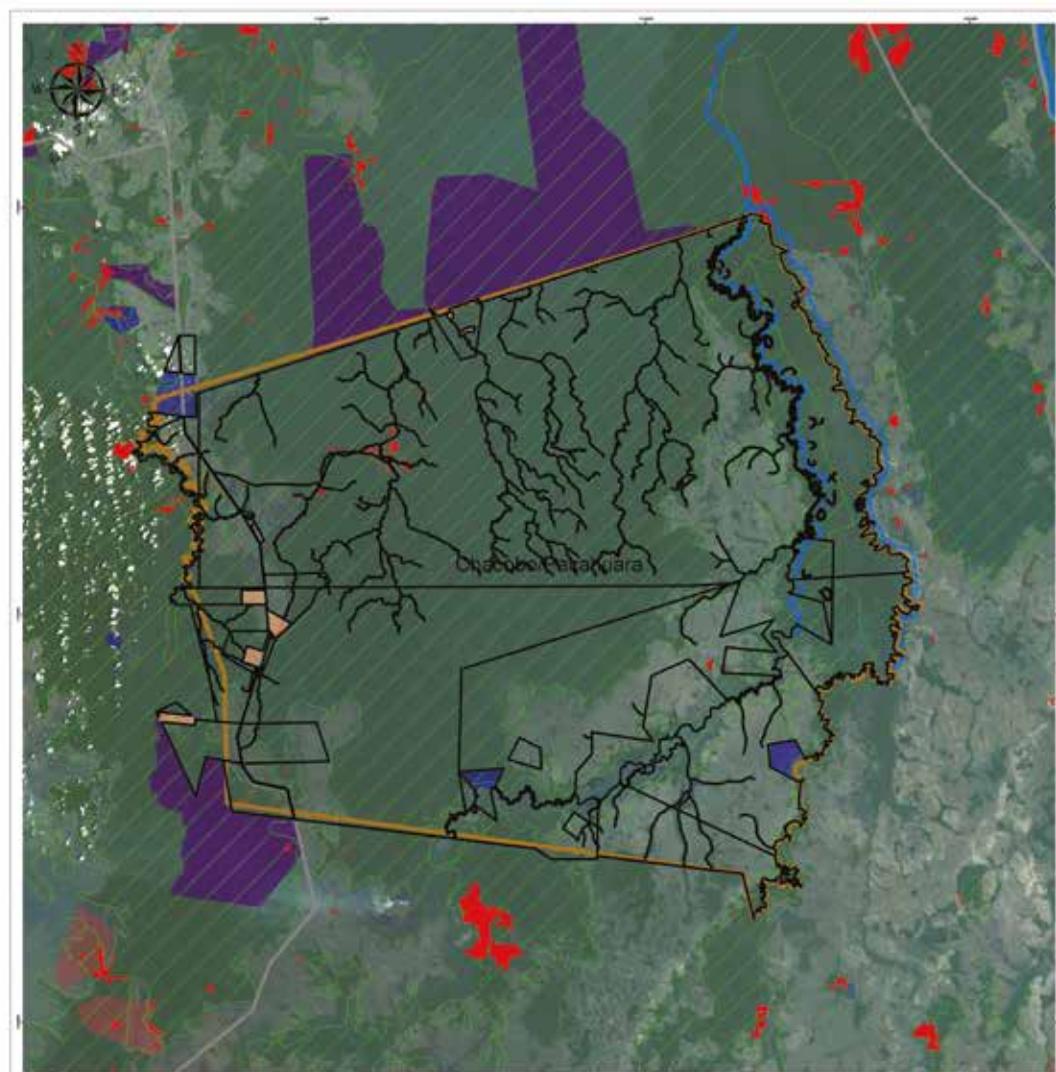
Con relación al EINE, el territorio Chacobo-Pacahuara tuvo tres versiones del Estudio estableciendo superficies diferentes, en tanto las capitánías y la CIRABO rechazaban las recomendaciones de que no se acercaran a la demanda original o a la que el mismo saneamiento prospectaba como posible consolidación. En este caso, como en el Cabineño y el Tacana-Cabineño, el área libre de terceros era muy superior a la demanda y la recomendación del EINE, 485.414 ha resultantes de las ETJ, respecto a la recomendación del EINE de 371.237 ha. (CEJIS, 2003) El primer Estudio recomendó 246.646 ha. Frente a los reclamos de los indígenas el VAIO estableció una nueva recomendación de 339.787 ha, que fue nuevamente rechazada por la dirigencia de las capitánías y la CIRABO. Finalmente, el VAIO definió las 371.237 ha, que fue, de todos modos, inferior a las 485.414 ha finalmente tituladas.

Al influjo dichas actividades y las desarrolladas por las propias comunidades se aprecian 1.010 ha de áreas deforestadas, lo que representa un nivel que puede considerarse muy bajo. Bajo Planes de Manejo Forestal se tienen 95.166 ha, producto de los emprendimientos de aprovechamiento de madera y castaña que tienen las comunidades, donde anualmente se han priorizado 10.728, área bien amplia considerando que la densidad es considerablemente baja, como sucede en otros territorios de la Amazonía Norte. De las más de 485.414 ha tituladas, 363.020 son Tierras de Producción Forestal Permanente (TPPF).

16 Como se dijo en otras partes de este estudio, incluso las meras notificaciones de las resoluciones de los terceros fueron arbitrariamente demoradas por el INRA, o incluso llevadas a cabo de manera defectuosa en algunos casos, tratando de hacer ganar tiempo a los afectados para una mejor defensa o el cambio de condiciones para, a través de alguna negociación directa con los líderes, revertir los recortes de superficie de las propiedades. Como en otros territorios, esta treta dio resultados –el caso guaraní es emblemático al respecto. En estos casos se abrigaba también ciertas esperanzas: la asesoría cercana y comprometida de la institución CEJIS, que trabajó desde un inicio el proceso de manera articulada y coherente en todo el Oriente boliviano con los pueblos indígenas, fue determinante en frustrar las expectativas de terceros y del Estado que intentaron por todos los medios de cambiar la historia.

Territorio Indígena Chacobo-Pacahuara

DEFORESTACIÓN



Escala 1:9.377.864
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

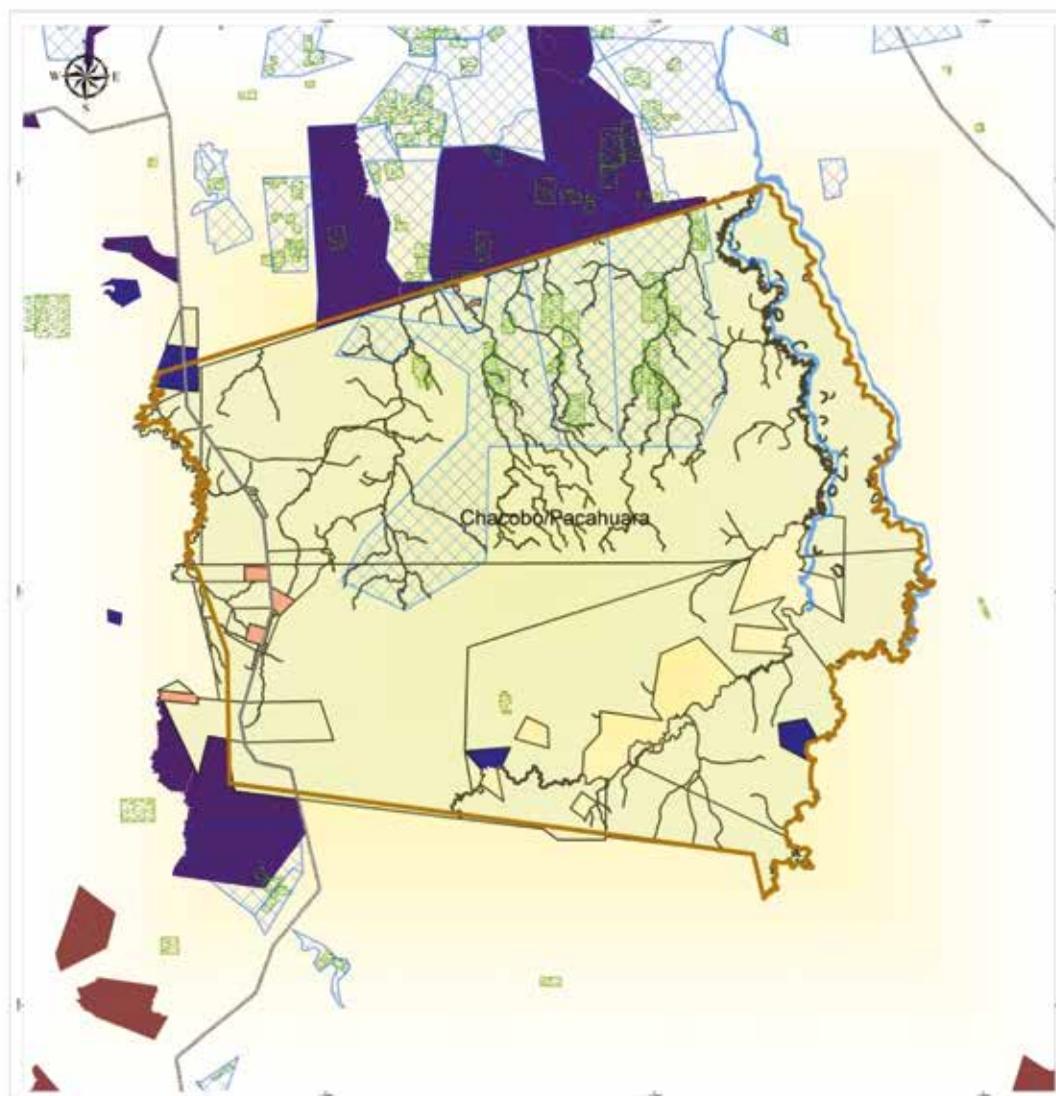
0 170340 680 1.020 1.360 Kilómetros

Leyenda

- | | |
|---------------------------------------|---------------------|
| — Carreteras Fundamentales | TPFP |
| ■ Deforestación 2015 (ABT) | ■ Empresa |
| □ Área Titulada | ■ Mediana |
| ■ Área de Demanda | ■ Pequeña |
| ■ Río Mayores | ■ Propiedad Comunal |
| ■ Áreas Protegidas Nacionales (MMAyA) | |

Territorio Indígena Chacobo - Pacahuara

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



Escala 1:9.778.671
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984
 0 175 350 700 1.050 1.400 Kilómetros

Leyenda

Carreteras Fundamentales	PGMF	Pequeña
Río Mayores	POAF	Propiedad Comunitaria
Área de Demanda	Propiedades	
Área Titulada	Empresa	Mediana

Territorio Indígena Tacana-Cabineño

Tabla 8 – Datos generales TIOC Tacana - Cabineño

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 11° 41' 38.1968" a 13° 00' 22.6704" Longitud oeste: de 66° 46' 56.3809" a 66° 13' 56.0656"
	Ubicación política Departamento: Beni Provincias: J. Ballivián, Vaca Díez, Yacuma Municipios: Santa Rosa, Riberalta, Exaltación
	Superficies (ha) Demanda: 288.410 Inmovilización: No aplica ¹ EINE/INUET: 266.461 Titulación: 271.049
	Población Total: 801 Mujeres: 398 Hombres: 403 Comunidades: 11

Fuente: INRA, CEJIS 2005, Viceministerio de Tierras 2010, INE 2013

Nota

- 1 La demanda Tacana-Cabineño fue presentada en 2002, y no fue objeto de la medida precautoria de inmovilización, como sucedió con las 16 incluidas en las disposiciones transitorias de la Ley INRA.

Tabla 9 – Organizaciones representativas y territoriales TIOC Tacana - Cabineño

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia (CIRABO)	Organización Indígena Tacana (OITA)	Tacana
		Organización Indígena Cabineña (OICA)	Cabineño

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

La demanda de titulación del territorio Tacana-Cabineño fue presentada en noviembre de 2002, pero recién en junio de 2003 fue admitida para su tramitación. (CEJIS, 2006) El primer escollo que tuvieron los demandantes fue el no contar con personalidad jurídica, pese a que las capitanías de los pueblos Tacana y Cabineño –la OITA y la OICA– sí contaban en este requisito.¹⁷

Las Pericias de Campo se ejecutaron durante los años 2003 y 2004, en las cuales fueron mensuradas 24 propiedades particulares que reclamaban una superficie de 102.913 ha. (CEJIS, 2006) En la siguiente etapa de Evaluación Técnico Jurídica, dichas pretensiones superficiales se redujeron drásticamente a 13.642 ha. De los 24 terceros particulares, solo tres impugnaron al TAN, y uno sólo tuvo respuesta favorable de esta instancia jurisdiccional, el correspondiente a la propiedad “La Esperanza”, que dispuso la realización de todo el proceso nuevamente. (CEJIS, 2006)

Sin embargo, la etapa más complicada frente a un proceso que en menos de dos años había avanzado llamativamente rápido respecto a los otros de la región, resultó ser la de la concreción de los resultados obtenidos en la fase administrativa y jurisdiccional, es decir, la de replanteos y desalojos en campo. Los afectados, en efecto, protagonizaron acciones de hostigamiento y amenaza hacia las brigadas del INRA Beni y el control social que acompañaban los trabajos de campo constitui-

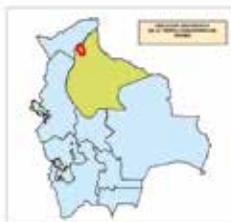
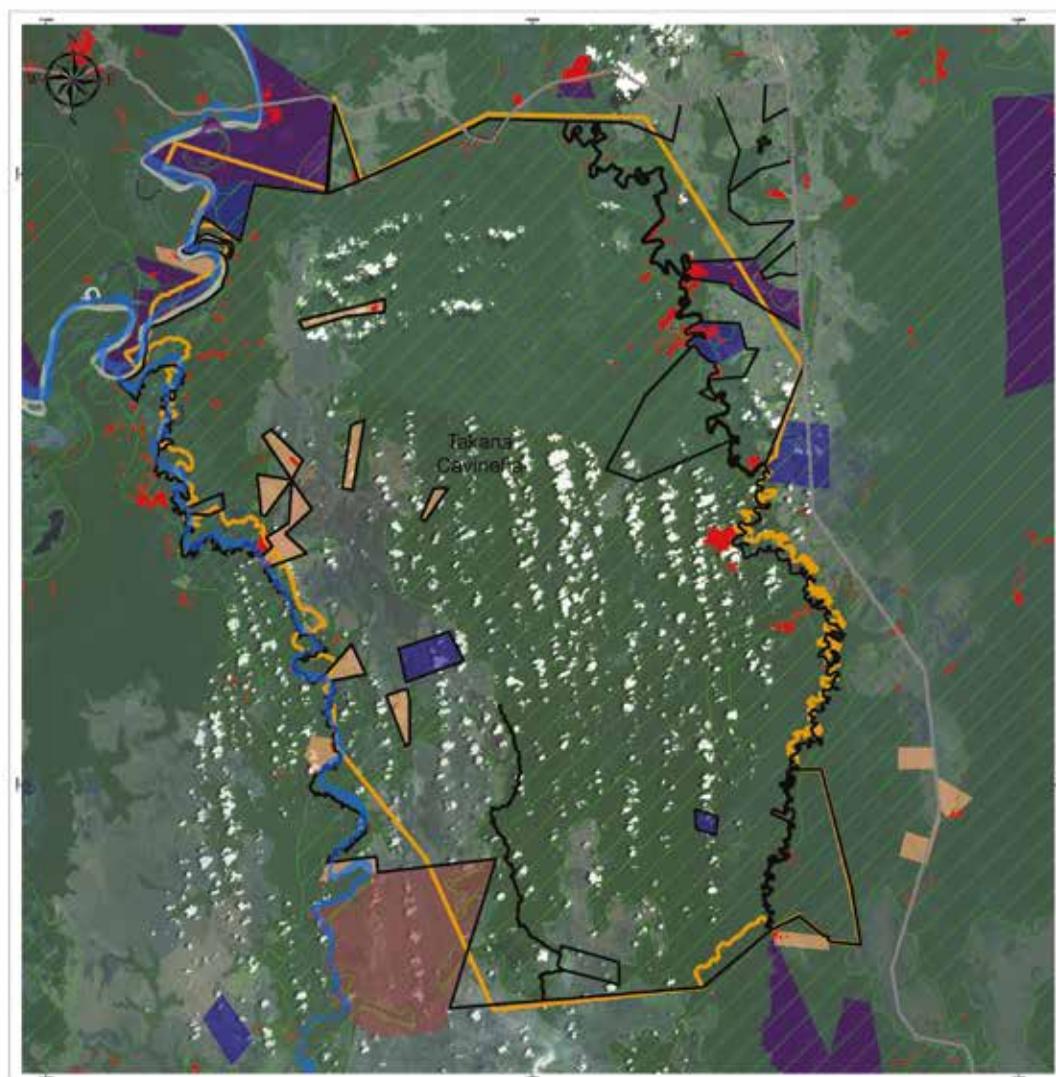
do por comunarios indígenas capacitados jurídica y técnicamente por el CEJIS, que tenía como objetivo impedir que se realicen los recortes de las propiedades agrarias que pasarían a formar parte del territorio indígena. Estos actos de agresión no se circunscribieron solamente a los funcionarios del INRA, la Asociación de Agroforestales de Riberalta (ASAGRI), gremio que agrupaba a varios de los productores afectados del proceso de saneamiento del Tacana-Cabineño, atentaron el 5 de enero de 2005 contra las oficinas del CEJIS Riberalta, saqueando e incendiando sus oficinas en esa localidad y destruyendo los equipos y documentación de seguimiento de los procesos de titulación de los territorios indígenas en la región. (CEJIS, 2006) El Estudio de Necesidades Espaciales recomendó titular 266.461 ha, llevado a cabo en un contexto político diferente al periodo 1998-2003, al influjo de la crisis de 2003 y al cambio de gobierno, que facilitó el desarrollo normal del Estudio y unos resultados no cuestionados por las capitanías y la CIRABO.

Sobre los datos más actuales se han deforestado 1.993 ha, muy similares a los otros territorios de la región, atribuibles a incendios y habilitación de tierras para la agricultura en las propiedades y las mismas comunidades. Tienen 35.600 ha bajo Plan de Manejo Forestal y 14.282 ha como área anual de aprovechamiento. Un 76% del territorio titulado es Tierra de Producción Forestal Permanente, es decir, con restricciones de uso y que deben ser únicamente dedicadas al manejo forestal sostenible.

17 Como se dijo anteriormente, la presentación de la personalidad jurídica de las organizaciones demandantes fue uno de los requisitos sine qua non que puso el Estado para el avance de los procesos de saneamiento, tal como constan en las resoluciones de inmovilización de las 16 demandas incluidas en la Ley INRA. La acreditación de las mismas dependía de las prefecturas y municipios de domicilio de las organizaciones demandantes, cuya correlación de fuerzas políticas en función de gobierno eran claramente contrarias a las demandas indígenas de tierras porque les afectaba directamente. Por tanto, esta situación representó una de las primeras excusas que justificaron las demoras en los procesos de saneamiento de TCO.

Territorio Indígena Tacana - Cabineño

DEFORESTACIÓN



Escala 1:100.000
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

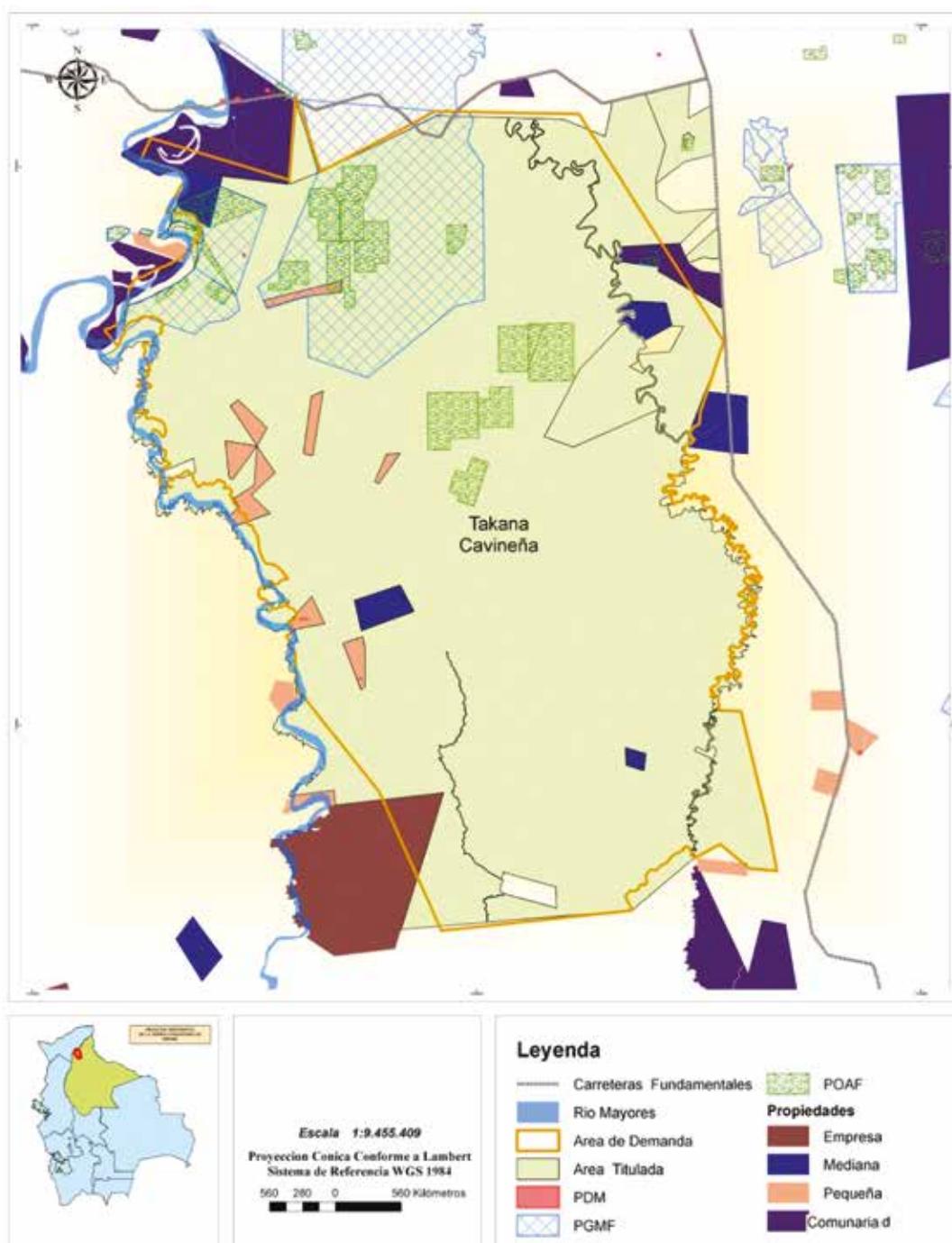


Leyenda

Carreteras Fundamentales	TFPF
Río Mayores	Empresa
Área Titulada	Mediana
Área de Demanda	Pequeña
Deforestación 2015 (ABT)	Propiedad Comunitaria
Áreas Protegidas Nacionales	

Territorio Indígena Tacana - Cabineño

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



Territorio Indígena Araona

Tabla 10 – Datos generales TIOC Araona

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 12° 23' 36.7528" a 12° 45' 08.4575" Longitud oeste: de 68° 06' 39.4715" a 67° 42' 24.3790 "
	Ubicación política Departamento: La Paz Provincias: Abel Iturralde Municipios: Ixiamas
	Superficies (ha) Demanda: No aplica Inmovilización: No aplica EINE/INUET: No aplica Reconocimiento vía D.S.: 92.000 ¹ Titulación 1: 95.034 ² Titulación: 77.714
	Población Total: 100 Mujeres: 38 Hombres: 62 Comunidades: 8

Fuente: CEJIS 2008, Viceministerio de Tierras 2010, INE Censo Nacional de Población y Vivienda 2012

Nota

1 Gaceta Oficial de Bolivia D.S. 23.10692 de 9 de abril.

2 Título Ejecutorial emitido por mandato de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley N° 1715/96 de 18 de octubre, Título N°, TCO NAL 00007 de fecha 11 de abril de 1997.

Tabla 11 – Organizaciones representativas y territoriales TIOC Araona

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia (CIRABO)	Capitanía del Pueblo Araona	Araona

Fuente: elaboración propia, CIDOB, CIRABO, CPILAP

Problemática territorial

El Territorio Indígena Araona fue reconocido como tal a través del Decreto Supremo 23.108/92 del 9 de abril, en una extensión preliminar de 92.000 ha. Formó parte de la segunda fase de reconocimientos de territorios indígenas como efecto de la Marcha "Por el Territorio y la Dignidad" de 1990, firmados por el presidente Jaime Paz Zamora en su gestión (1989-92), poco antes de dejar el poder. Como efecto de la entrada en vigencia de la Ley N° 1715/96 (Ley INRA), se estableció en sus disposiciones transitorias el mandato de titulación en un plazo máximo de 60 días. Si bien el título del territorio Araona recién se emitiría en 6 meses, la superficie establecida en éste, que reproducía aquella contemplada en el D.S. 23.108/92, era de carácter provisional, y podría variar como efecto de los resultados del saneamiento.

Como en los otros territorios reconocidos con decreto, el que contara con una norma expresa de reconocimiento y un título, aunque más no sea provisional, le daba un aura de garantía que hizo, por contrapartida, que el proceso de saneamiento en estos territorios se retrasen en su inicio y conclusión más de lo debido. Uno de los primeros y principales problemas era el desplazamiento en su ubicación planimétrica que tenía el territorio: es decir, los mapas confeccionados efecto del D.S. 23.108/92 no correspondían con las áreas tradicionales de los araona, ya que el mapa fue elaborado por el Instituto Indigenista Boliviano (IIB) a través de un reconocimiento aéreo, sin haberse realizado el trabajo de campo de reconocimiento y demarcación (CEJIS, 2006).¹⁸

Desde la emisión del título en 1997 hasta 2001, que empezó formalmente el saneamiento, la Capitanía del Pueblo Araona, la CIRABO y el CEJIS como asesoría

técnico-jurídica gestionaron incansablemente ante el INRA la corrección de estos errores cometidos por el IIB, mediante una inspección técnica que modificara el mapa incluyendo las áreas que quedaban por fuera del territorio.

El proceso se llevó adelante entre los años 2001 y 2003, cuando recién fue emitido el Certificado de Saneamiento que estableció definitivamente la superficie del territorio Araona por las 77.714 ha.

En el saneamiento fue reconocido con derechos legalmente adquiridos solamente un propietario particular, (predio Buen Futuro), en una extensión de 50 ha,¹⁹ de los 16 que preliminarmente se presentaron en la fase de Pericias de Campo (CEJIS, 2006). Los principales conflictos en torno a la tenencia de la tierra tienen que ver con los asociados al acceso, control y comercialización de los recursos forestales maderables y no maderables. El pueblo Araona es considerado de alta vulnerabilidad (Camacho, 2009), y sus medios de vida están amenazados por diferentes actores, entre ellos, empresas particulares e incluso funcionarios de la Fuerza Naval Boliviana, todos ellos sin ningún derecho amparado en ley o autorización de entidad competente y que saquean la castaña, la fauna silvestre y la madera.

No obstante lo anterior, las amenazas actuales están en torno a la definición como áreas de Reserva Petrolera en una extensión de 86.602 ha, que excede el área titulada del territorio Araona, siendo susceptible de ser intervenido con actividad hidrocarbúrfica, sobre todo vía Sísmica 2D, tal como sucede con los territorios Cabineño y Tacana Cabineño. Cuenta con un Plan General de Manejo Forestal, que data de años anteriores²⁰ por 22.699 ha y tiene una baja deforestación, que llega solo a 216 ha.

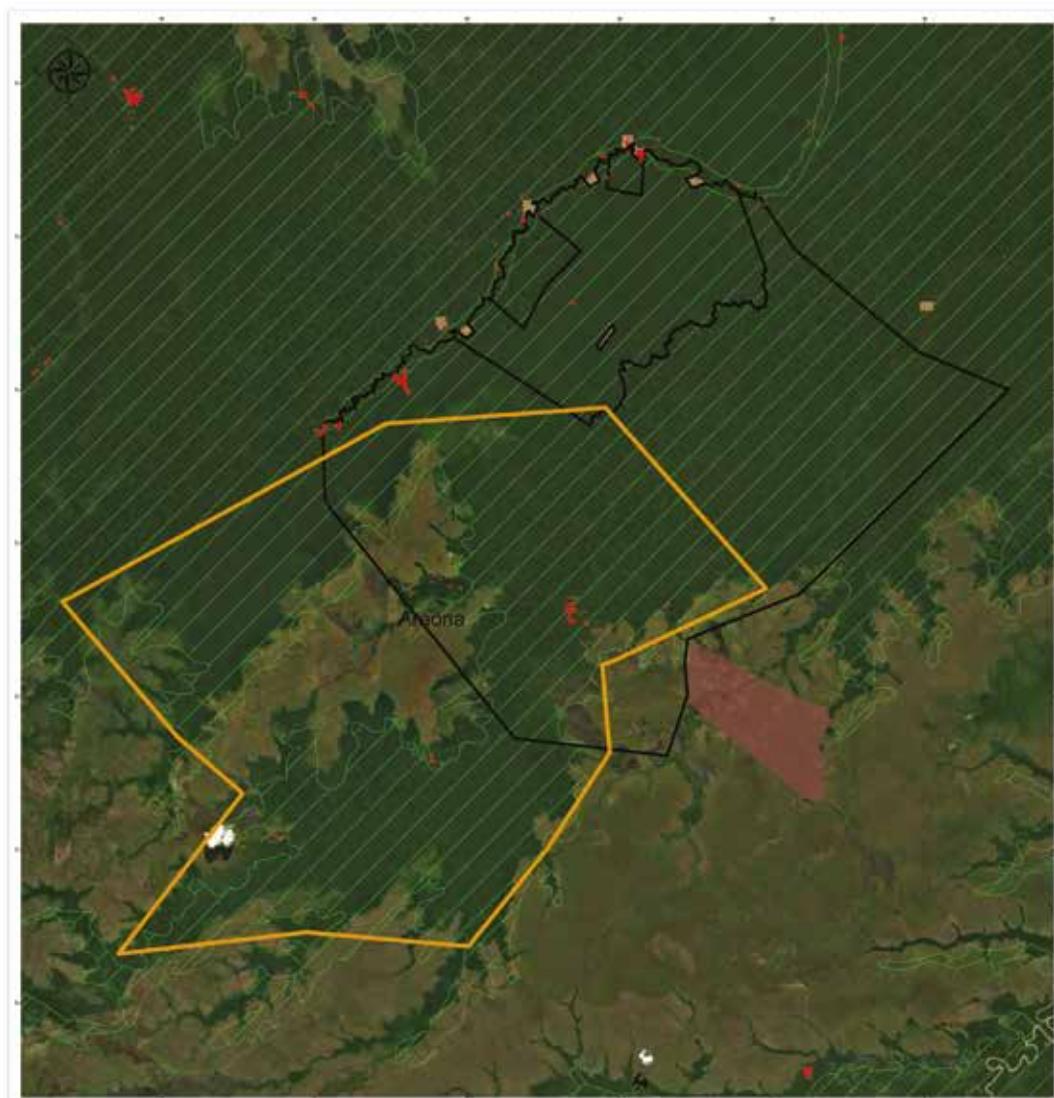
18 Se presume que la desencajada ubicación del mapa del Araona respondió a liberar áreas de bosque pretendidas por terceros particulares, que eran de uso y acceso tradicional de este pueblo, representados en los "19 puestos" o puntos que delimitan el territorio Araona, recogidos en el D.S. 23109/92.

19 De las 17.680 ha mensuradas originalmente.

20 Un proyecto apoyado por la cooperación de USAID vía la institución Bolfor, que consistía en la venta de árboles en pie a una empresa maderera que tenía áreas de corte en zonas próximas del territorio Araona.

Territorio Indígena Araona

DEFORESTACIÓN



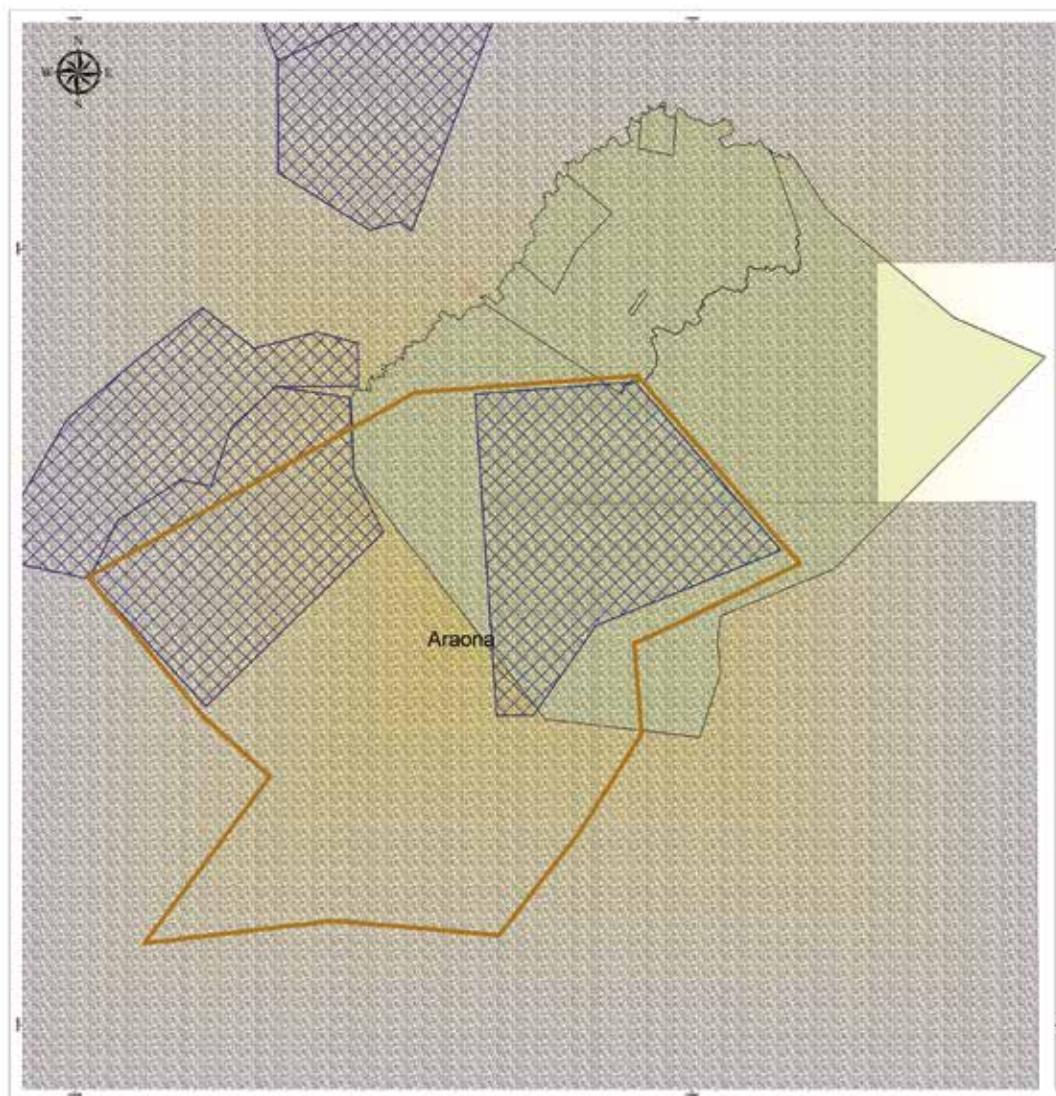
Escala 1:80.000
Proyección Cónica Conforme a Lambert
Sistema de Referencia WGS 1984

Legenda

Carreteras Fundamentales	Área Titulada
Río Mayores	Empresa
Área de Demanda	Mediana
Áreas Protegidas Nacionales (MMAyA)	Pequeña
TPFP	Propiedad Comunitaria
Deforestación 2015 (ABT)	

Territorio Indígena Araona

DERECHOS FORESTALES Y PETROLEROS



Escala 1:80.000
Proyección Cónica Conforme a Lambert
Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

Carreteras Fundamentales	Area Titulada
Rio Mayores	Propiedades
PGMF	Empresa
Concesiones Forestales	Mediana
Area de Demanda	Pequeña
Areas de Reservas Petroleras (MHE 2016)	Propiedad Comunitaria

Territorio Indígena Yaminahua-Machinery

Tabla 12 – Datos generales TIOC Yaminahua - Machinery

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 12° 23' 36.7526" a 12° 45' 08.4575" Longitud oeste: de 68° 06' 39.4715" a 67° 42' 24.3790"
	Ubicación política Departamento: Pando Provincia: Nicolás Suárez Municipio: Bolpebra
	Superficies (ha) Demanda: 193.533 Inmovilización: 41.920 EINE/INUET: 25.675 Titulación: 25.675
	Población Total: 170 Mujeres: 91 Hombres: 79 Comunidades: 2

Fuente: INRA, Viceministerio de Tierras 2010, CEJIS 2011

Tabla 13 – Organizaciones representativas y territoriales TIOC Araona

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Central Indígena de los Pueblos Originarios de la Amazonía Pando (CIPOAP)	Consejo del Pueblo Yaminahua	Yaminahua
		Subcentral de los Pueblos Machinery	Machinery

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

La demanda de titulación de los Yaminahua y los Machinery,²¹ fue presentada durante la Segunda Marcha Indígena de 1996²² por la CIDOB y apoyada socialmente por la CIRABO. Sin embargo, el acompañamiento social y legal pasó rápidamente a la Central Indígena de los Pueblos Originarios de Pando (CIPOAP) –que se funda el año 2000– con el apoyo de la Prefectura del Departamento de Pando.²³ Este hecho signaría el desarrollo del todo proceso de saneamiento desde sus etapas iniciales. En efecto, la superficie demandada fue de 193.533 ha; sin embargo, a través de los Informes de Caracterización Preliminar y la emisión de la resolución de inmovilización, el territorio sufrió una disminución inicial de 151.508 ha, quedando reducida a un 21,66% de la demanda original.

Estas “reducciones” de superficie no fueron gratuitas por su puesto, coincidían plenamente con los intereses que pretendían –y lograron finalmente– adueñarse de una parte del territorio de los Yaminahua y los Machinery.

Así, a través de una interpretación completamente arbitraria del INRA de entonces excluyó de la superficie a ser saneada aquella que pretendían las concesiones forestales Don Mario e IMAPA, en una superficie de 14.156 ha. Posteriormente, previo a dudosas negociaciones, se llega al “acuerdo” entre los demandantes, dos comunidades campesinas y otros terceros particulares, para que se excluya la superficie pretendida por éstos, reduciéndose la superficie a ser saneada a 25.765 ha. Las Pericias de Campo, entonces, identificaron exactamente esa superficie libre de terceros que reclamen tierras a ser reconocidas, hecho que era lógico puesto que se había ya satisfecho, por la vía de la exclusión del peligroso proceso de SAN-TCO, a quienes podrían haber perdido tierras dentro del proceso, como sucedía en otros lugares del país.

Por otro lado, el VAIPO estableció en el Estudio de Necesidades Espaciales (EINE) una recomendación de superficie de 22.492 ha. El Informe fue rechazado por

la dirigencia de la CIPOAP y las Capitanías, puesto que ya era insostenible el recorte de superficie propuesto. A través de intensas gestiones de la dirigencia se obtiene, finalmente, que la titulación del territorio abarque la superficie efectivamente identificada en campo, es decir las 25.765 ha.

El caso del SAN-TCO Yaminahua-Machinery es probablemente el caso paradigmático en el cual el Estado pudo: a) recortar a su antojo toda la superficie que era pretendida por otros actores no indígenas incluso antes del inicio formal del proceso de saneamiento; b) consolidar de esta forma concesiones forestales, las cuales habían perdido su pretensión de no sujetarse a proceso de saneamiento de tierras, no obstante los fallos judiciales vigentes al momento de ejecutarse el mismo²⁴ y c) moldear e incluso acomodar la demanda indígena a lugares donde no afectara o incomodara a intereses de la región. Esto fue posible debido a que: a) La Prefectura del Departamento dio origen a una organización departamental acólita como la CIPOAP, que desprendió del ámbito de influencia de la CIRABO, perjudicial a los intereses de los grupos económicos de la región, en tanto era la organización más posicionada en defensa de los derechos indígenas y populares y b) como consecuencia de la salida de la CIRABO, caía el patrocinio legal de la oficina amazónica del CEJIS Riberalta, institución clave en la formación del criterio técnico legal de las organizaciones indígenas más vanguardistas del Oriente boliviano.

De las 25.765 ha tituladas a los pueblos Yaminahua y Machinery, 18.029 ha, es decir un 69,9%, están afectadas como Áreas de Reserva Petrolera. Existen también 16.161 ha bajo plan de manejo forestal, que aprovecha una empresa maderera asociada con los titulares del territorio. Tiene por otro lado un índice de deforestación muy bajo, sólo 201 ha mientras que 1.177 ha son clasificadas como tierra de producción forestal permanente. ○

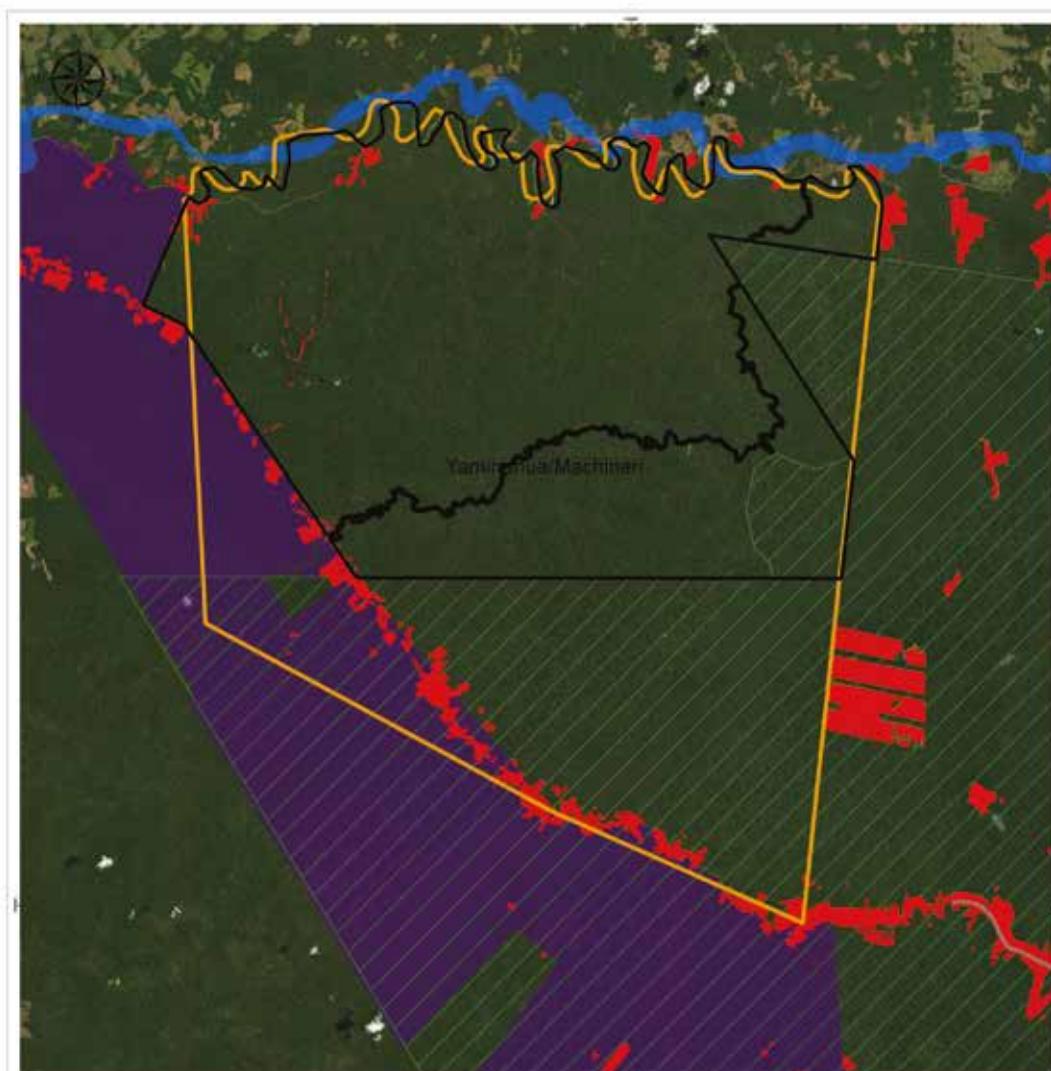
21 Se trata de dos pueblos diferentes que comparten un territorio común, aunque habitan en dos comunidades distintas: Puerto Yaminahua, en el primer caso y San Miguel de Machinery, en el segundo.

22 Se trata de la segunda gran movilización indígena que obtuvo la aprobación de la Ley INRA en octubre de 1996, de la cual se habla en otras partes del presente estudio.

23 En 1997 entró a gobernar el departamento amazónico de Pando Leopoldo Fernández Ferreyra, verdadero mentor de la CIPOAP, aunque después la organización tomó dirigencialmente su propio rumbo, desligándose de la cooptación inicial a la que fue sometida.

24 Se trata de las sentencias de la Corte Suprema de Justicia de fecha 5 de mayo de 2000 que dispusieron la sumisión expresa a los procesos de saneamiento de las áreas fiscales ocupadas por las concesiones forestales y los efectos que este proceso arrojare.

Territorio Indígena Yaminahua-Machineri DEFORESTACIÓN



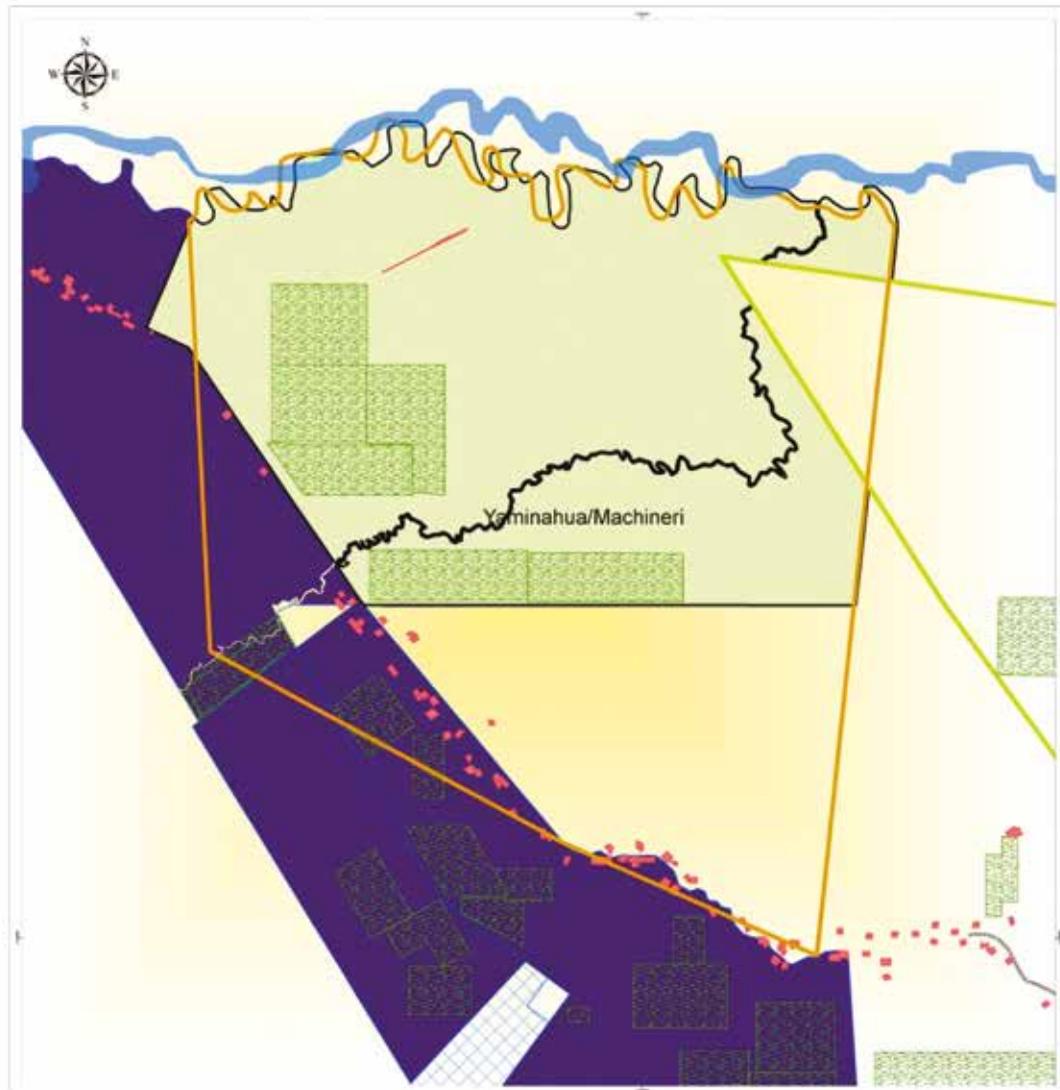
Escala 1:9.377.946
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984
 550 275 0 550 Kilómetros

Leyenda

Carreteras Fundamentales	TFPF
Río Mayores	Empresa
Área Titulada	Mediana
Área de Demanda	Pequeña
Deforestación 2015 (ABT)	Propiedad Comunitaria
Áreas Protegidas Nacionales (MMAyA)	

Territorio Indígena Yaminahua-Machineri

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



Escala 1:9.301.703
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984
 550 275 0 550 Kilómetros

Leyenda

— Carreteras Fundamentales	■ Área Titulada
■ Río Mayores	▨ PGMF
■ Área de Demanda	■ Empresa
■ PDM	■ Mediana
■ POAF	■ Pequeña
■ Concesiones Forestales	■ Propiedad Comunal

BIBLIOGRAFÍA

AN/YPFB

2016 www.ypfb.gob.bo. Obtenido de <http://www.ypfb.gob.bo/en/14-noticias/484-estudios-estiman-50-millones-de-barriles-de-petr%C3%B3leo-en-el-%C3%A1rea-r%C3%ADo-beni.html>

Camacho, C.

2009 *Entre el etnocidio y la extinción. Pueblos indígenas aislados, en contacto inicial e intermitente en las Tierras Bajas de Bolivia*. Santa Cruz de la Sierra: IWGIA.

CEJIS

2003 Estado de situación de los procesos de saneamiento y titulación de la TCO del Norte Amazónico. *Artículo Primero N° 14*.

2005 *Trazando las sendas de nuestra autonomía territorial. Visión y propuesta de lineamientos estratégicos del TIM II*. Santa Cruz de la Sierra.

2006 Situación actual del proceso de saneamiento y titulación de Territorios Indígenas en la Amazonía Norte. *Artículo Primero N° 18*.

CNAMIB, C. d.

2017 *Derechos de los pueblos indígenas. Informe de situación 2016*. La Paz: Preview gráfica.

Cronketon, P., Pacheco, P., Ibarquen, R., & Albornoz, M. A.

2009 *Reformas en la tenencia forestal en Bolivia: La gestión comunal en las tierras bajas*. La Paz: CEDLA, CIFOR.

YPFB

2015 *Área Río Beni - Faja Pericratónica*. Santa Cruz.

YPFB

2015 *Proyecto Exploratorio Integrado de Sísmica 2D Fase II y Geoquímica de Superficie*.

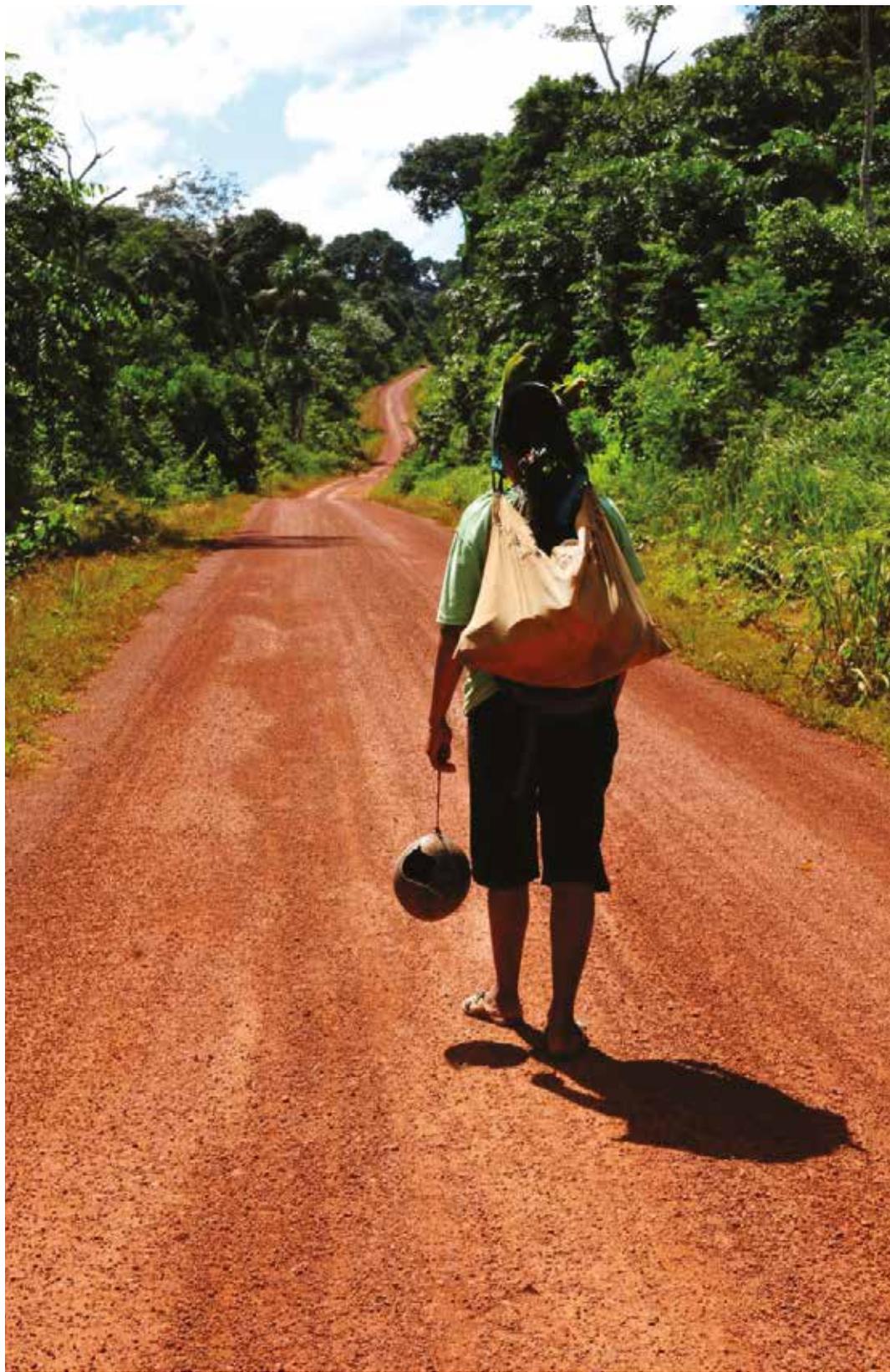


Foto: Pablo Lasansky

REGIÓN NORTE DE LA PAZ

Descripción general de la región

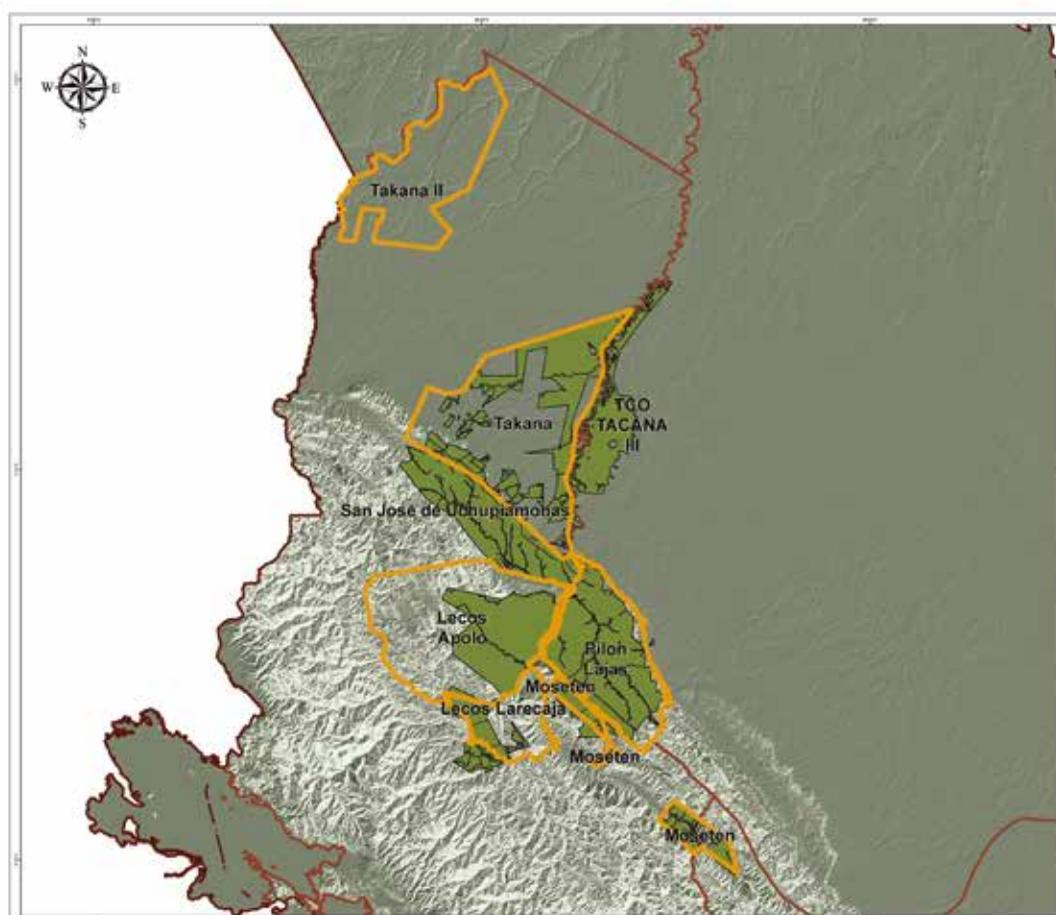
La región en análisis comprende el 10% de la parte que le corresponde a Bolivia del gran ecosistema del Amazonas y representa el 35% del territorio del departamento de La Paz. Incluimos, de todos modos, territorios indígenas que comparten parte de su geografía con las provincias Ballivián, del departamento del Beni (Pilón Lajas) y Ayopaya, del departamento de Cochabamba (Mosetenes). Del departamento de La Paz se encuentran comprendidas las provincias Franz Tamayo, Abel Iturralde y, en parte, las de Larcaja y Sud Yungas. La región está delimitada por la República del Perú al oeste, los Andes al sur, la cuenca del río Beni al este y al norte las pampas del Heath. La variabilidad de sus pisos ecológicos hace que se generen ecosistemas únicos, con altísimo grado de biodiversidad. Se encuentran en esta región bosques de altura (2.000 msm), bosques húmedos tropicales amazónicos bajos (150 msm), así como sabanas mayormente no inundables. En efecto, más al norte se encuentran las pampas del Heath, en las cuales habitan especies animales como el ciervo de los pantanos, el borocho (lobo de crin), oso bandera y el perro de monte. Alberga dos de las áreas protegidas con mayor biodiversidad del país: el Parque Nacional y Territorio Indígena Pilón Lajas y el Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi.¹ El Madidi destaca

por ser el guardián de las cabeceras de varios ríos fundamentales para el ciclo hidrológico que regula las cuencas de los afluentes del Amazonas, como las del Beni, Tuichi, Madidi, Heath y Madre de Dios.

Se han desarrollado aquí desde tiempos inmemoriales pueblos cuyos sistemas productivos han girado mayormente entorno a la caza, la recolección y, fundamentalmente, la pesca, dada la extraordinaria riqueza de los cursos y cuerpos de agua presentes en la región que determinaba, además, sus patrones de asentamiento, manejo de espacio y ciclos de itinerancia. Se presume que los incas tuvieron conspicua relación con estos pueblos, con quienes intercambiaban productos amazónicos por coca y objetos metálicos. La integración con algún éxito de esta región a los dominios coloniales se produce a partir de la instalación de las misiones, principalmente de la orden de los franciscanos, las cuales entre los siglos XVII y XIX lo gran reducir varios grupos étnicos, generando en ellos una etnogénesis que transformaría definitivamente su cosmovisión, sus sistemas productivos y su relacionamiento con el entorno y otros grupos sociales. Objeto de estas experiencias fueron fundamentalmente los pueblos Tacana, Lecos y Mosetenes, los cuales estuvieron, a su vez, mezclados con otros grupos minoritarios cuyos elementos culturales más débiles fueron absorbidos. Esta etnogénesis hizo que al decaimiento de las misiones y el advenimiento de la Independencia la población se encuentre expuesta al nuevo proceso histórico que estaba por venir. En efecto, los vencedores de las guerras de Independencia plantearon algunas formas de cómo integrar esta parte del país al territorio nacional; una de esas formas fue la promoción de la explotación de sus recursos naturales. En épocas coloniales fue el oro, pero ya en tiempos

¹ El Madidi es uno de los ecosistemas más ricos e intactos de América. Cuenta con 1.895.740 ha, donde 1.291.819 ha son Parque Nacional, y 603.921 ha son ANMI. Se han registrado en él 2.000 especies de vertebrados, que representa el 66% de los conocidos en Bolivia y el 3,7% a nivel mundial; 270 especies de mamíferos, como el jucumari, gato andino, puma, jaguar, chancho de tropa, marimono, manechi, etc; 1.250 especies de aves (2.500 individuos), que son el 83% de la fauna avícola en el país y es la mayor reserva de anfibios del mundo.

REGIÓN NORTE DE LA PAZ



Escala 1:783.931
 Proyección Conica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

0 25 50 100 Km

REFERENCIAS

- Area de Demanda
- Area Titulada

de la República tres auges transformaron definitivamente las relaciones sociales y el medio ambiente de esta región: el de la explotación del árbol de quina –del cual se extraía la quinina–, el caucho y el cuero. Como en otras regiones de las tierras bajas, los pueblos indígenas fueron engañados o directamente cazados para utilizarlos como mano de obra esclava en los establecimientos de producción de estos recursos de los cuales raramente sobrevivían. Salvo en el caso de la quina, donde los leco lograron articularse a ese auge desde su especificidad como balseros, transportando el producto, en general la llegada de pioneros a la región de origen blanco mestizo –ocupando los espacios tradicionales, fundando pueblos, abriendo caminos y estableciendo la Hacienda, donde primaron las relaciones laborales de esclavitud– resultó catastrófico para los pueblos indígenas, cambiando para siempre las condiciones sociales y naturales de la región. Más recientemente, los programas de la Reforma Agraria, hacia mediados del siglo XX, si bien hizo desaparecer la hacienda esclavista, con la misma visión de la Amazonía –lugar baldío-habitada por salvajes que deben proveer recursos para el desarrollo nacional– promovió su poblamiento con colonos provenientes de las zonas altas, generando procesos de deforestación importantes, aculturación casi definitiva de los pocos pueblos que habían sobrevivido al traumático proceso anterior. La imposición del sindicato como forma de relacionamiento con el Estado y de acceso a la tierra modificó en gran medida los patrones de uso colectivo de la tierra y los recursos naturales.

Dinámica del proceso de titulación

En la II Marcha Indígena de 1996, desde esta región habían presentado solamente dos demandas de titulación de TCO: Mosetenes y Tacana.² Éstas fueron impulsadas directamente por la CIDOB, en tanto la organización regional Central de Pueblos Indígenas de La Paz (CPILAP) recién se fundaría un año más tarde, entre septiembre y diciembre de 1997. La CPILAP, compuesta inicialmente a partir de las organizaciones de los tres pueblos más numerosos de la Amazonía paceña: Tacana, Lecos y Mosetenes, dieron seguimiento a sus demandas en los procesos de

saneamiento, pero con poco contacto respecto del proceso sociopolítico impulsado por las regionales CPESC, CPIB, CPEM-B, CIRABO³ y sin asesoría especializada ni una estrategia específica de cara al proceso de saneamiento. Sin embargo, en las asambleas y reuniones con autoridades del INRA y el Gobierno realizadas por CIDOB, sobre todo cuando recibió el apoyo de la cooperación danesa a su equipo de mapeo –el Centro de Planificación Territorial Indígena (CPTI)– la dirigencia de los territorios recibían apoyo y orientación jurídica y técnica para sus demandas. Históricamente, el apoyo para los pueblos indígenas de la Amazonía de La Paz venía mediatizado por las áreas protegidas y el tema ambiental, puesto que la visión de los 90 de esa zona tenía una orientación de esas características, considerando la presencia del Madidi y el Pílon Lajas.⁴ El tema de la titulación de tierras indígenas estaba subordinado a las condiciones ambientales de dichas áreas. Sin embargo, la CPILAP logra impulsar un proceso importante de demanda de territorios en los años posteriores a su conformación; es por ello que entre 1999 y 2001 se presentan las otras 5 demandas. El Tacana III será un proceso más asociado a las dinámicas propias del pueblo Tacana que de la organización regional, que es demandado en 2005 y titulado rápidamente en 2007.

Los conflictos más importantes en estos territorios no son, como en el Beni, la Chiquitanía o el Chaco, con el sector terrateniente ganadero, sino con las empresas madereras y, sobre todo, los colonos andinos que generan anualmente nuevos asentamientos en los territorios. Con relación a los madereros, el conflicto de derechos propiamente dicho no llegó a producirse, en tanto, como se verá más adelante, la falta de una asesoría experta y los intereses del Estado y algunos asesores hacen que la dirigencia no dimensione el problema y el conflicto se resuelva por la vía de acuerdos que autorizaron al INRA a desafectar del saneamiento indígena las áreas donde están ubicadas concesiones, perdiéndose la posibilidad

2 En 1996 se tenía solamente una sola demanda del pueblo Tacana, que posteriormente se la bautizará "Tacana I", como más adelante se nombra.

3 Por el contrario, durante mucho tiempo, la lejanía de la CPILAP y sus territorios de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra –sede de la CIDOB y lugar donde se gestaba parte del gran proceso de lucha por la titulación de los territorios indígenas–, hizo que en las asambleas de la CIDOB o las reuniones con el Gobierno o el INRA la dirigencia sea más proclive a tener posicionamientos distantes a las otras regionales. Coadyudaba a esta situación la cercanía con la ciudad de La Paz, sede del Gobierno, donde sus operadores y el INRA multiplicaban su presencia en la zona, aislándolos muchas veces de las decisiones orgánicas de la CIDOB. Recién hacia mediados de la primera década de este siglo, con un presidente oriundo de esa regional, las cosas cambiaron un poco.

4 Con una importante presencia financiera de fundaciones norteamericanas, así como de la cooperación oficial de los EE.UU, USAID.

de incorporarlas como TCO, si es que hubiesen entrado efectivamente al proceso de saneamiento, como sucedió en los casos de Monte Verde, algunas en Guarayos, el TIM, TICH y TIPNIS. El caso de los colonos es mucho más delicado porque su presencia es efectiva y sus sistemas

productivos y el grado de aculturación que generan es mucho más profundo. Los casos de los territorios Tacana I el Lecos de Apolo, con larga presencia campesina, son zonas de constante conflicto con los pueblos dueños de esos espacios ancestrales.

Tabla 1 – Territorios indígenas demandados y titulados de la Región Norte de La Paz

Nº	Territorio (TIOC)	Organización demandante	Superficie demandada (ha)	Superficie titulada (ha)	Superficie EINE-INUET (ha)
1	Territorio Indígena Pilón Lajas	Consejo Regional T'Simane – Mosevenes del Pilón Lajas	400.000	346.126	-
2	Mosevenes	Organización del Pueblo Indígena Mosevenes (OPIM)	100.831	100.830	100.831
3	Tacana I	Consejo Indígena del Pueblo Tacana (CIPTA)	405.665	389.304	405.665
4	Lecos de Apolo	Central Indígena del Pueblo Leco de Apolo (CIPLA)	336.111	238.161	336.111
5	Lecos Larecaja	Central Indígena del Pueblo Lecos de Apolo y Comunidades Originarias Lecos de Larecaja (PILCOL)	575.910	93.884	575.910
6	Tacana II	Central Indígena de Comunidades Tacana II del Río Madre de Dios (CITRDM)	-	-	-
7	San José de Uchupiamonas	Pueblo Indígena Uchupiamonas	-	210.055	-
8	Tacana III	Organización de Comunidades Indígenas Tacanas Ballivián	-	146.266	-
TOTAL			1.418.517	1.178.500	1.418.517

Fuente: elaboración propia con información de CEJIS varias publicaciones

En términos de consolidación efectiva, de las 2.830.722 ha demandadas se han logrado titular sólo 1.178.500 ha, es decir, 652.222 ha menos y un 41,6% de lo reclamado. Es evidente que destaca aquí el territorio Tacana II, en el cual no se ha titulado ni siquiera una hectárea y su demanda se remonta a junio de 2001. No obstante, y como se dirá en el acápite respectivo, 200.000 ha más

de lo titulado a los pueblos indígenas de esta región han sido entregadas en contrato o reservadas para actividades hidrocarburíferas, que representan la mayor amenaza para el planteamiento de una gestión territorial y una autonomía indígena que tenga como visión el *vivir bien*, en armonía entre los pueblos y su entorno.

INFORMACIÓN POR TERRITORIO

Territorio Indígena Pilón Lajas

Tabla 2 – Datos generales TIOC Territorio Indígena Pilón Lajas

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 14° 26' 36.3170" a 15° 26' 59.7518" Latitud oeste: de 67° 41' 25.6516" a 67° 01' 29.4589"
	Ubicación política Departamentos: Provincias: Sud Yungas, Franz Tamayo, Balliviá Municipios: Apolo, Palos Blancos, Rurrenabaque
	Superficie (ha) Demanda: No aplica Inmovilización: No aplica EINE/INUET: No aplica ¹ Reconocimiento vía D.S.: 400.000 ² Titulación 1: 396.264 ³ Titulación 2: 346.126 ⁴
	Población Total: 1.328 Mujeres: 591 Hombres: 737 Comunidades: 12

Fuente: elaboración propia con información del Viceministerio de Tierras (2010)

Notas

- 1 Estos territorios tampoco necesitaron de Estudios de Necesidades Espaciales (EINE).
- 2 Se trata de la superficie consignada en el D.S. 23.111/92 de 9 de abril.
- 3 Se trata de la superficie consignada en el Título Ejecutorial N° TCO-NAL 00006 de fecha 25 de abril de 1997.
- 4 Título TCO-NAL: 000185 de 14 de enero.

Tabla 3 – Organizaciones regionales y territoriales TIOC Territorio Indígena Pilón Lajas

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB)	Central de Pueblos Indígenas de La Paz (CPILAP)	Consejo Regional T'simane Mosetenes del Pilón Lajas	T'simane Moseten

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

Los pueblos T'simane y Mosenen lograron mantenerse por mucho tiempo fuera de lo que fueron sometidos otros pueblos de las sabanas benianas.⁵ Sus características de cazadores-recolectores los mantuvieron fuera de los ciclos de colonización forzada hasta el siglo XX, cuando los misioneros de Nuevas Tribus y religiosos católicos lograron agruparlos en comunidades para la implantación del sistema de educación pública. Hacia los años 60, con la instalación de la colonia de Yucumo, su territorio tradicional fue dividido por la carretera Yucumo-Rurrenabaque provocando, además, el ingreso a su territorio tradicional de colonos, quienes transformaron radicalmente las condiciones ambientales del lugar debido al acelerado proceso de deforestación con fines de agricultura que impulsaron.⁶

El Territorio Indígena Pilón Lajas fue declarado Reserva de la Biosfera en 1977 por el programa Hombre y Biosfera de la UNESCO (SERNAP, 2007). El 9 de abril de 1992, el Gobierno Nacional aprobó el D.S. 23.111/92, producto de los acuerdos arribados en la Marcha "Por el Territorio y la Dignidad" de 1990, con el que reconoció el derecho de los pueblos indígenas del área al Pilón Lajas como su territorio ancestral. El Artículo 2, a su vez, creó la "Reserva de la Biosfera Pilón Lajas" sobre la misma superficie –reconocida como territorio indígena– con el objeto de preservar la biodiversidad y la integridad genética de la flora y fauna. El Pilón Lajas está delimitado de la siguiente manera:⁷ Al noroeste, partiendo de la localidad de Rurrenabaque, en una línea recta paralela a la carretera Yucumo-Rurrenabaque, a 5 km de distancia, salvo los puntos donde la carretera atraviesa los pie de monte; al sureste, siguiendo la carretera Yucumo-La Paz, hasta el punto Cerro Pelado; al suroeste, partiendo de Cerro Pelado, en una línea que sigue las serranías del Beu, coincidiendo con parte del límite entre las provincias Larecaja y Sud Yungas, hasta el Alto Beni; al noroeste, siguiendo el curso de los ríos Alto Beni y Beni hasta la localidad de Rurrenabaque (Art. 3 D.S. 23.111/92) Al centro del territorio surca el río Beni, uno de los más caudalosos e importantes aportantes de la cuenca del Amazonas. El decreto establecía la prohibición de otorgamiento de nuevos derechos en la zona, aunque resguardaba aquellos entregados con anterioridad a la constitución

del área (Art. 5) Se reconocía el derecho de las comunidades mosetenes y t'simane al uso racional de los recursos naturales, de acuerdo a la normativa entonces vigente (Art. 6). Se trata de una zona de gran precipitación anual, que ronda los 1.500 mm. y 2.400 mm. aunque en períodos de seca, estos niveles bajan a 300 mm. El Pilón Lajas es un extraordinario regulador del ciclo hidrológico estacional de las aguas que bajan de las serranías hacia los llanos por donde escurren en diferentes ríos y afluentes. Es, por ello, un área de protección de varias cuencas y subcuencas como las del río Alto Beni, Maniqui, Beni, Yacuma y Quiquibey, que lo atraviesa de norte a sur en una extensión de 125 km (SERNAP, 2007). Está constituido, principalmente, por serranías que corren de manera paralela a los Andes y que van desde los 2.000 msm hasta los 300 msm.

La riqueza de sus suelos y bosques tropicales hizo que fuese históricamente objeto de ingresos clandestinos para el saqueo de sus recursos naturales, el aprovechamiento ilegal de minerales o asentamientos de colonos en su interior. Los conflictos más agudos se registraron no con sectores ganaderos o terratenientes, como sucede en las sabanas benianas, sino con las empresas madereras –las cuales extrajeron a niveles insostenibles recursos forestales–, así como con los colonos de segunda generación provenientes de Yucumo, quienes son los principales factores de deforestación en el extremo sur y, sobre todo, la margen este del territorio por donde corre la carretera Yucumo-Rurrenabaque. A diferencia del TIM o el TIPNIS, donde la actividad de las empresas madereras fue al menos regulada más o menos expresamente, en el caso del Pilón Lajas esto no sucedió. Hubo que esperar recién a 1997, cuando el proceso de conversión de los antiguos contratos a concesiones forestales⁸ hizo caducar –al menos formalmente– los derechos que no se adecuaron al nuevo régimen. Sin embargo, las comunidades T'simane y Mosenen siguieron denunciando la continuidad de la explotación ilegal en su territorio, alegando que tenían madera en el monte para levantar producto de improbabiles cortes realizados antes del 31 de julio de 1997.⁹ Pero el principal factor de conflicto y amenaza de los recursos naturales que condicionó el proceso de

5 Viceministerio de Tierras, 2010.

6 Ibídem.

7 Las referencias corresponden al D.S. 23.111/92 de 9 de abril.

8 Ordenado por la Disposición Transitoria Primera de la Ley Forestal N° 1.700/96 de 12 de julio.

9 Así sucedió con el contrato de la empresa Berna Sucesores SRL, titular de 185.000 ha, que con varios artilugios siguió extrayendo por un buen tiempo madera del Pilón Lajas sin ningún derecho que les ampare.

titulación fue el de la progresiva ocupación de colonos en áreas sensibles. Es por ello que durante el saneamiento se reconocieron 137 propietarios pequeños –fundamentalmente colonos– en una superficie de 4.266 ha, a razón de 31 ha por parcela.¹⁰ También se consolidaron 19.035 ha para comunidades T'simane, las cuales se suman a las tituladas como TCO.¹¹ El título se expidió por una superficie final de 346.126 ha, que representa una disminución de 50.138 ha respecto de la superficie titulada en 1997 y de 53.874 ha, dentro de las cuales se encuentran las 4.266 ha consolidadas por los terceros.

Pero el Pílon Lajas, ubicado en la franja subandina, no solo es depositario de una gran biodiversidad, sino también de recursos hidrocarbúricos que han sido prio-

rizados por el Estado para ser entregados para su aprovechamiento. Así se cuenta con 294.034 ha bajo contrato petrolero que operan las empresas Petrobras Bolivia y Repsol y que representa un 84,9% de todo el área (CEDIB:2016).¹² Dentro de las áreas tituladas existen 3.1012 ha de deforestación, que es un nivel alto, considerando la fragilidad ambiental en la que se encuentra el territorio. Sólo han sido aprobados planes de desmonte por una superficie de 413 ha, y se cuenta con áreas para el aprovechamiento forestal comercial por una extensión de 1.027 ha, con un plan de aprovechamiento anual de 642 ha. Prácticamente toda la extensión del Pílon Lajas es área de producción forestal permanente, en una superficie de 343.764 ha, es decir, un 99,3%.

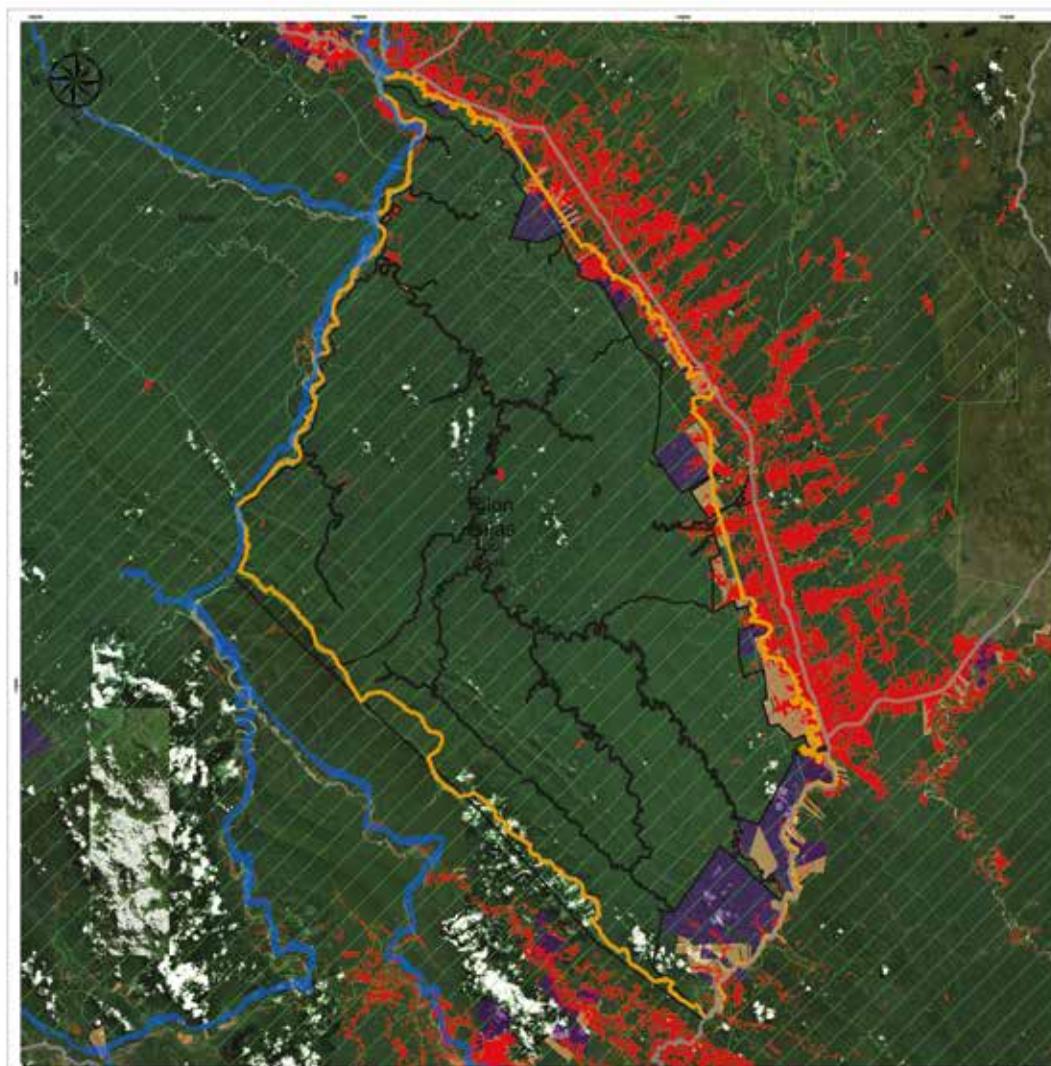
10 CEDLA, 2011.

11 Ibidem.

12 Como se afirma en otras partes de este estudio, estos contratos otorgados en áreas protegidas están vehiculizados a partir de la adopción del D.S. 2366/15 del 19 de mayo, el cual permite las actividades petroleras en estas áreas, salvo santuarios, poniendo en riesgo los equilibrios ambientales, sociales y culturales de los pueblos que habitan tales áreas. Para un estudio más detallado ver CNAMIB, Consejo de Mama T'allas, Nina: Derechos Humanos de los pueblos indígenas, Informe de situación 2016. Santa Cruz de la Sierra, 2017.

Territorio Indígena Pilon Lajas

DEFORESTACIÓN

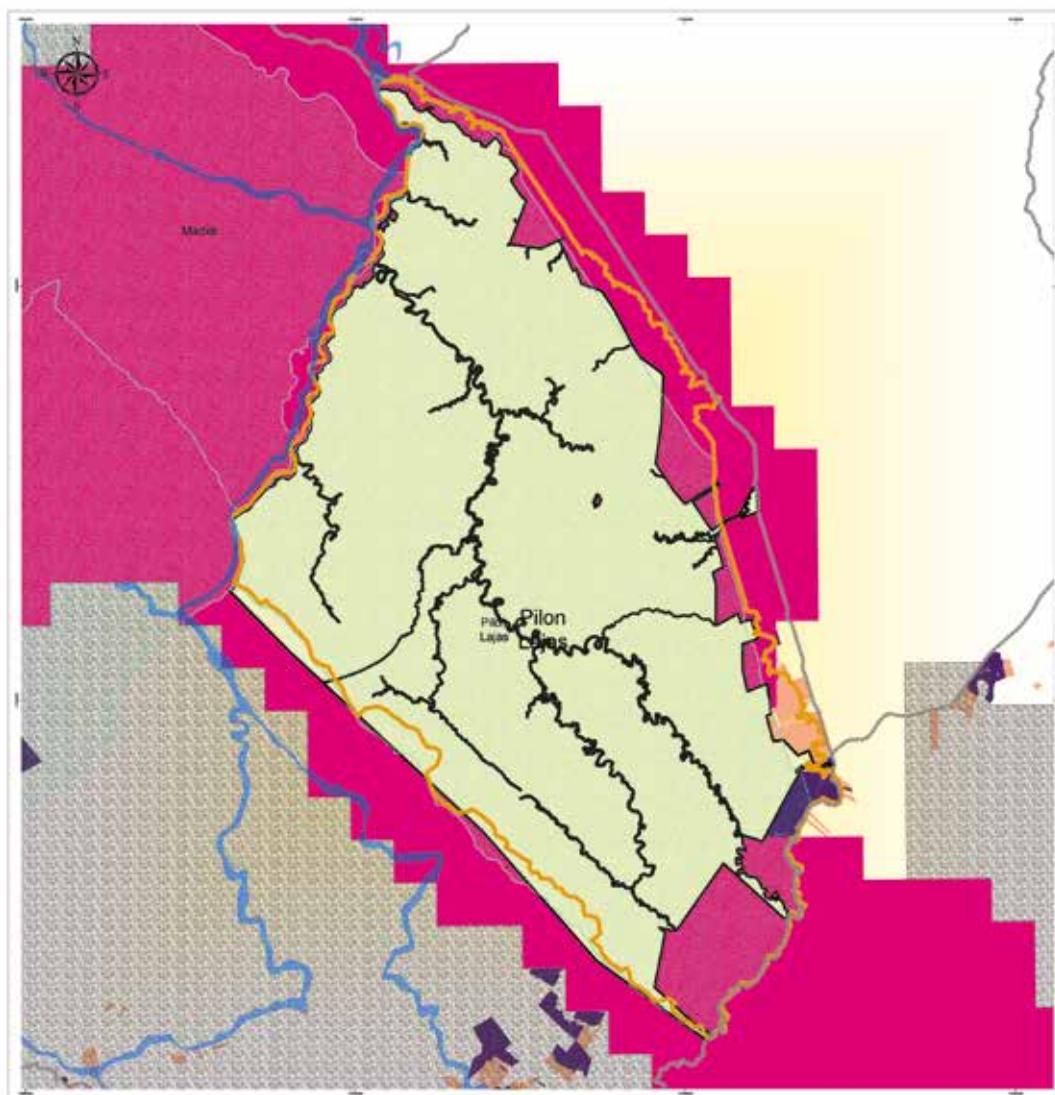


Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
— Rio Mayores	— Empresa
— Area de Demanda	— Mediana
— Area Titulada	— Pequeña
— Deforestación 2015 (ABT)	— Propiedad Comunitaria
— Areas Protegidas Nacionales	
— TPPP	

Territorio Indígena Pilon Lajas

DERECHOS FORESTALES Y PETROLEROS



Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
— Rio Mayores	— Empresa
— Area de Demanda	— Mediana
— Areas Protegidas Nacionales	— Pequeña
— Area de Reserva Petrolera	— Propiedad Comunitaria
— Area Titulada	
— Area con Contrato Petrolero	

Territorio Indígena Mosetenes

Tabla 4 – Datos generales TIOC Mosetenes

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 15° 26' 02.1121" a 16° 04' 03.4057" Latitud oeste: de 67° 39' 53.2794" a 66° 40' 52.0964"
	Ubicación política Departamentos: La Paz, Cochabamba Provincias: Sud Yungas, Larecaja, Ayopaya Municipios: Palos Blancos, Teoponte, Morochata, Apolo
	Superficie (ha) Demanda: 133.029 Inmovilización: 100.830 EINE/INUET: 100.831 Titulación: 100.830
	Población Total: 1.923 Mujeres: 964 Hombres: 959 Comunidades: 8

Fuente: elaboración propia con información del Viceministerio de Tierras (2010)

Tabla 5 – Organizaciones regionales y territoriales TIOC Mosetenes

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB)	Central de Pueblos Indígenas de La Paz (CPILAP)	Organización del Pueblo Indígena Mosetenes (OPIM)	Moseten

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

Los Mosesten, que deviene de la voz moxeten, de moxos, llamados así por los españoles debido a su proximidad con los indígenas de Mojos, habitaron históricamente las regiones de transición entre los Yungas y los llanos orientales, quienes se destacaban por ser hábiles cazadores y balseros.¹³ Los conquistadores los encontraron a su paso en la búsqueda del Paitití, aunque anteriormente, el inca Yupanqui había visitado la zona. Como otros pueblos de esta región, hacia el siglo XVIII y XIX fueron reducidos en las misiones que fundaron los franciscanos; entre otras, la de San Francisco de Mosestenes (1790), San Miguel de Tinendo (1804), Santa Ana de Alto Beni (1815) y Coven-do (1862). El proceso reduccional transformó radicalmente la forma de vida, que los sedentarizó cambiando, por tanto, su relación con el bosque y su entorno. Reforzaron de todos modos sus capacidades como artesanos y constructores de balsas, así como sus habilidades de balseros. Es así que hacia el siglo XIX constituían un actor clave en el transporte por el río Beni de la quinina, recurso natural que generó un auge económico importante en el país.¹⁴ Sin embargo, la transformación más importante de su hábitat se produjo con la apertura de caminos para fomentar la colonización en el Alto Beni, con la llegada de indígenas del altiplano hacia los años 60 y con la conformación por el Instituto Nacional de Colonización de Palos Blancos, que fue creciendo vegetativamente con el tiempo fragmentando el territorio Mosestén, alterando definitivamente las condiciones de uso y acceso a la tierra y los recursos naturales para sus habitantes tradicionales y generando constantes conflictos y desplazamiento de comunidades. También fueron objeto de otro tipo de colo-

nización hacia los años 50 los Mojeño-trinitario, movilizad- dos por el fenómeno de la “Búsqueda de la Loma Santa”, haciendo que se funden las comunidades de Simay y San Pedro de Cogotay.¹⁵

El territorio Mosesten fue demandado durante la II Marcha Indígena en 1996, entrando, por tanto, en las 16 demandas territoriales admitidas en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley INRA. La superficie demandada fue de 133.029 ha, aunque quedó fragmentado en dos áreas fruto del saneamiento: a) Covendo, con 5 comun- idades –Covendo, San Pedro de Cogotay, Simay, San José y Villa Concepción, pertenecientes al municipio de Palos Blancos, provincia de Su Yungas del departamento de La Paz. En esta zona está la comunidad de Ipiripi, zona intercomunal dividida entre los municipios de Morochata y Mojos, de La Paz y Beni. La otra zona corresponde a b) Santa Ana, con tres comunidades –Santa Ana de Mo- setenes (municipio de Palos Blancos), Inicua (municipio de Caranavi), Muchane (municipio de Larecaja) y la zona intercomunal Muchane-Apichana, (municipio de Apolo). Una primera titulación se realizó en 2001 por 96.807 ha y una segunda en 2010 de 4.023 ha, quedando en medio de éstas las zonas de colonización y la población de Palos Blancos. No obstante, dentro del territorio también han sido reconocidos con derechos 103 pequeños propie- tarios, con una superficie de 2.046 ha, a razón de 15 ha por parcela (CEDLA, 2011). En total los terceros suman 15.631 ha, de las cuales 13.581 ha son comunidades.

El territorio Mosesten fue afectado por un grave con- flicto socioambiental cuando el Estado llevó a cabo, en 2009, la exploración del llamado “Bloque Lliquimuni” en el área que bajo contrato tienen YPFB-Petroandina SAM¹⁶ en una superficie de 42.770 ha.¹⁷ El conflicto se generó debido a un proceso de consulta previa al pueblo Mose- ten totalmente violatorio de la legislación vigente y los estándares internacionales que regulan el derecho a la

13 <http://pueblosindigenas.bvsp.org.bo/php/level.php?lang=es&component=50&item=26>

14 La quinina, que se extrae de la corteza del árbol de quina –en que- chua “corteza”, era un analgésico natural para el tratamiento de la malaria. También llamada chinchona calisaya, por haber curado a la condesa de Chinchon, esposa del Virrey Luis Fernández de Ca- brera, en 1632. Entre 1850 y 1880 –teniéndose rebrotes en épocas de conflictos internacionales como la II Guerra Mundial, la Guerra de Viet Nam, etc.– las provincias amazónicas del departamento de La Paz como Franz Tamayo, Larecaja y Abel Iturralde fueron proveedoras de la quinina amarilla, que fue explotada por pioneros que llegaron a la zona acicateados por los precios internacionales de este insumo médico. Con las plantaciones en la isla de Java de quina, llevadas desde Bolivia, la producción se multiplicó, haciendo que los precios internacionales sufran disminuciones importantes, así como su procesamiento y sitentización.

15 <http://pueblosindigenas.bvsp.org.bo/php/level.php?lang=es&component=50&item=26>

16 Se trata de una sociedad mixta creada entre la estatal boliviana Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y Petróleos de Venezuela (PDVSA) en 2007.

17 Aunque el bloque en sí abarca 660.239 ha, afectando además los territorios Leco Larecaja y Píllon Lajas DIAZ, Mauricio, Proceso de consulta realizado al pueblo indígena Mosestén en el Alto Beni, proyecto de exploración sísmica 2D, Bloque Lliquimuni en Lecciones aprendidas sobre consulta previa. CEJIS-OXFAM La Paz, Bolivia, 2010. Págs. 57-81.

consulta y el consentimiento libre, previo e informado.¹⁸ Según Díaz (2010:76), YPFB y el Ministerio de Hidrocarburos –quienes estuvieron a cargo de la realización de la consulta en el Moseten– nunca comunicaron ni menos explicaron los impactos posibles del proyecto de exploración, así como tampoco el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EEIA). Las primeras denuncias sobre la violación del derecho a la consulta de parte de la organización CPILAP hizo que el Gobierno iniciara una fuerte campaña de ataques furibundos contra los líderes y las instituciones de apoyo, nacionales e internacionales, que les acompañaban. Bajo las promesas de YPFB y el Ministerio Hidrocarburos de realizar algunas mejoras en las comunidades –así como de titular en su totalidad el territorio con la firma de, incluso, niños–, la dirigencia de la OPIM accedió a la firma de las actas de aprobación para la realización de las operaciones. El proyecto, sin embargo, quedó detenido hasta 2014, cuando la empresa de origen chino SINOPEC, con una inversión total de 50 millones de dólares inicia la perforación de pozos que resultaron infructuosas, dado que el volumen de gas y petróleo hallado no justificó una explotación a escala.¹⁹ Se tienen, de todos modos, 58.061 ha en calidad de reserva petrolera, las cuales, si las sumamos a las que están bajo contrato, asciende a 100.831 ha; es decir, el 100% del territorio está comprometido con actividades hidrocarburi-feras. Se cuenta con 11 cuadrículas de concesión minera, es decir, 275 ha –si consideramos que cada cuadrícula tiene una extensión de 25 ha.

El Moseten también está afectado por el mega proyecto de embalse para la construcción de represas hi-

droeléctricas en los ríos Bala y Chepete, ubicados a 13,5 km y 70 km respectivamente de la población de Rurrenabaque. Se trataría de dos presas, -Bala y Chepete- las cuales generarían una elevación de aguas de 158 m (Chepete) y de 20 m (Bala).²⁰ El embalse del Chepete tendría una dimensión de 677 km² y el del Bala 94 km², que representaría cinco veces la mancha urbana de la ciudad de La Paz, constituyéndose en el segundo lago más grande de Bolivia después del Titicaca.²¹ Se estima que la deforestación ascendería a 100.000 ha, aproximadamente. El proyecto afectaría el área sudoeste del territorio, en lo que corresponde el área de Covendo. Se ha organizado una fuerte campaña de rechazo a la realización de la represa, lo que obligó a la empresa italiana Geodata a la paralización de los trabajos de prospección y consulta con las comunidades del lugar, quienes están en movilización permanente contra este megaproyecto.

Por otro lado presenta una deforestación de 5.524 ha, que es alta, en tanto nos encontramos en una zona de alta biodiversidad y con presencia de cabeceras de ríos y serranías. Existen planes de desmonte por una superficie de 1.324 ha –también nos parece alto– pero que corresponden a las 2.046 ha dotadas a pequeños campesinos y las operaciones petroleras realizadas en la zona. Existe el PGMF de la TCO con una superficie de 29.609 ha, que a la fecha tiene un plan operativo de aprovechamiento anual de 1.614 ha. Es tierra de 94.852 ha, prácticamente el 95% de la TCO tiene restricciones para la conversión de uso agrícola de la tierra.

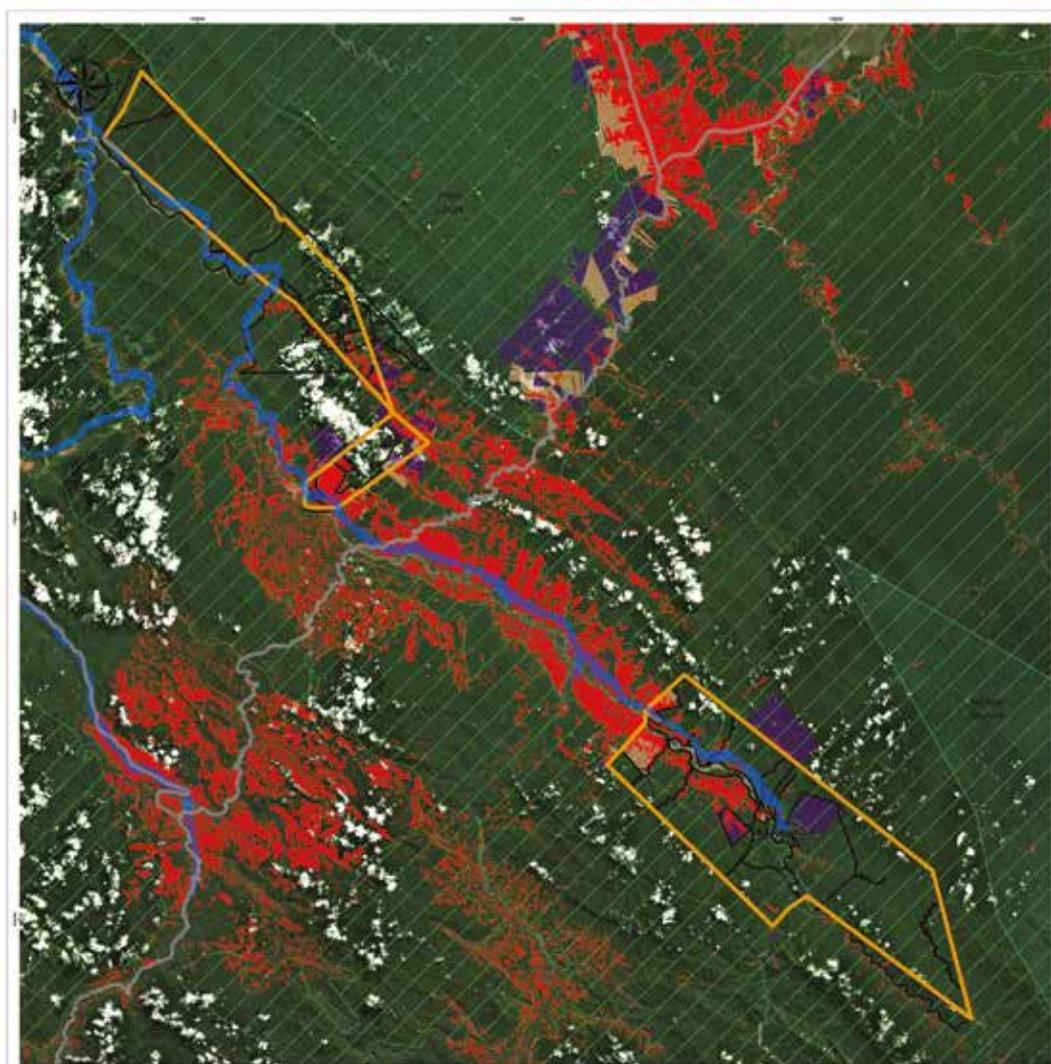
18 Se trató de uno de los primeros conflictos entre el gobierno de Evo Morales y los pueblos indígenas, el cual mostraría claramente que el gobierno privilegiaría los intereses petroleros o auríferos por sobre los derechos indígenas, bajo el argumento de que unos cuantos dirigentes, con la excusa de la consulta o el medio ambiente, no se sobrepondrían al "interés nacional", que es explotar los recursos naturales del país en cualquier lugar donde aquellos se encuentren <http://www.abayalacolectivo.com/web/compartir/noticia/bolivia--exploracion-petrolera-en-la-amazonia-presenta-nuevos-desafios-al-proceso-de-cambio>

19 <http://www.lostiempos.com/actualidad/economia/20160322/fracasa-busqueda-petroleo-lliquini>

20 <https://fundacionsolon.org/2017/05/10/el-caso-del-chepete-y-el-bala/>
21 *Ibidem*.

Territorio Indígena Mosetenes

DEFORESTACIÓN



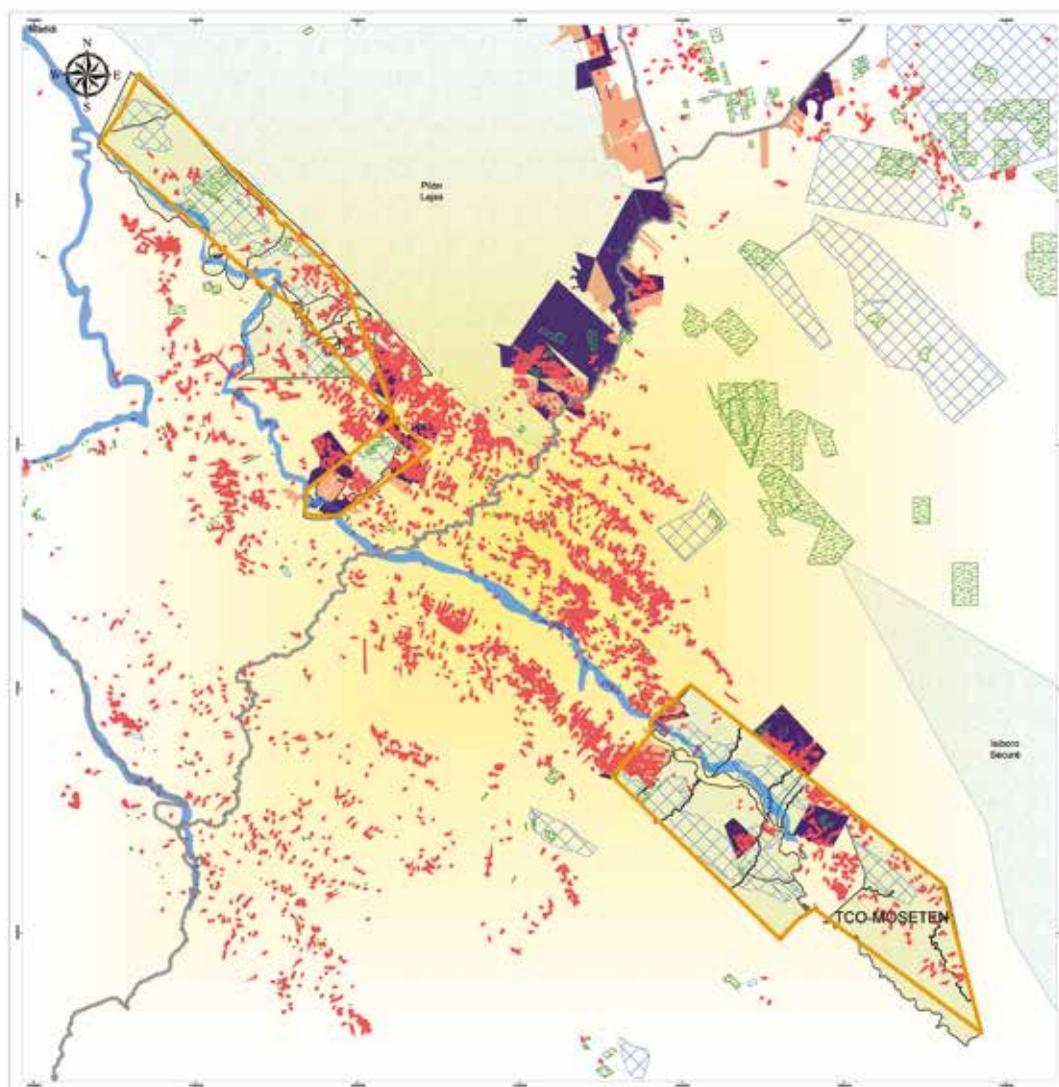
Escala 1:112.302
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
— Rio Mayores	— Empresa
— Area de Demanda	— Mediana
— Area Titulada	— Pequeña
— Deforestación 2015 (ABT)	— Propiedad Comunitaria
— Areas Protegidas Nacionales	
— TFPF	

Territorio Indígena Mosetenes

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



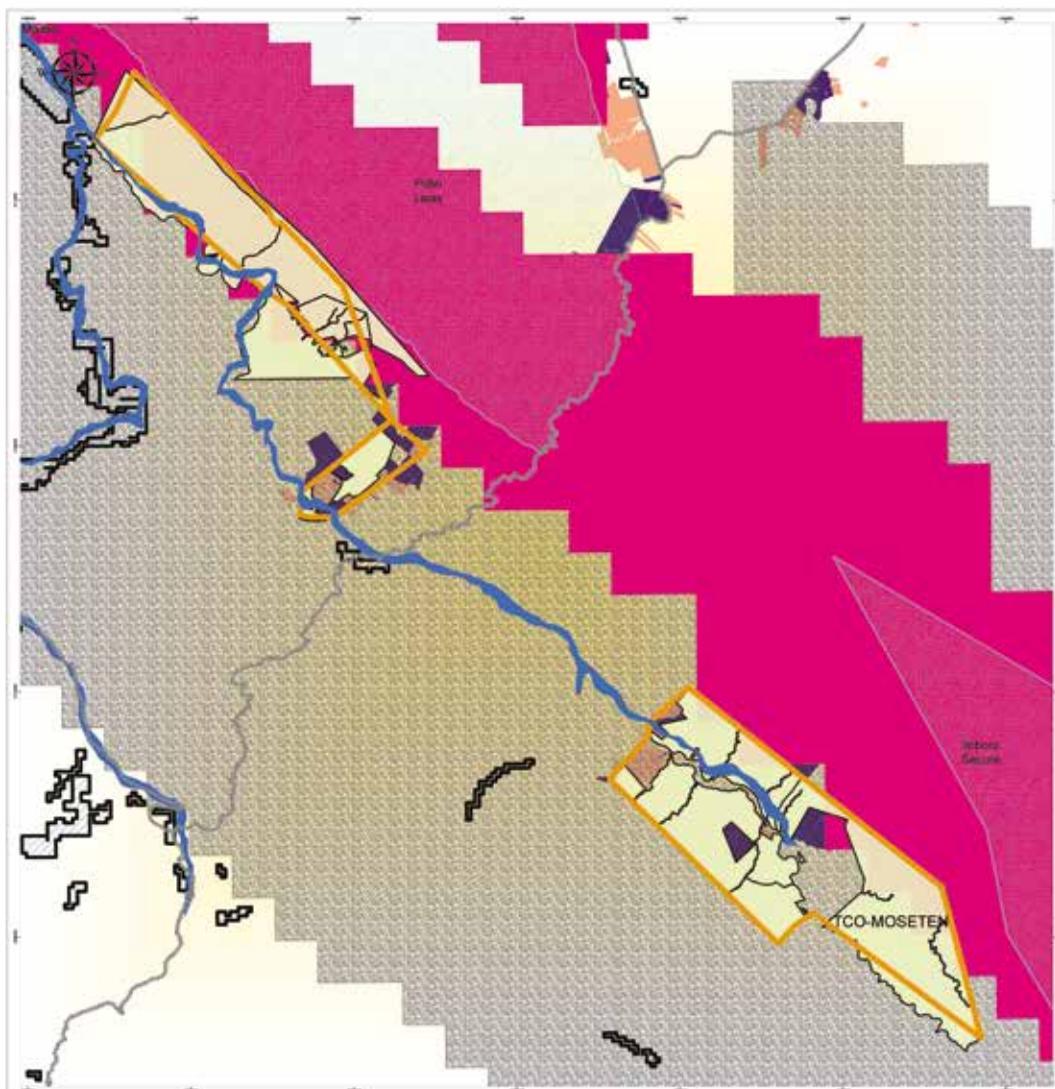
Escala 1:101.726
 Proyección Cónica Cylíndrica a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
— Rio Mayores	■ Empresa
— Area de Demanda	■ Mediana
— Area Titulada	■ Pequeña
■ PDM	■ Propiedad Comunal
— Áreas Protegidas Nacionales	
■ POAF	
■ PGMF	

Territorio Indígena Mosetenes

DERECHOS PETROLEROS Y MINEROS



Escala 1:100,000
 Proyección Cónica Cuadrante a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda	
	Carreteras Fundamentales
	Rio Mayores
	Area de Demanda
	Area Titulada
	Area con Contrato Petrolero
	Areas de Reservas Petroleras
	Areas Protegidas Nacionales
	Concesiones Mineras en Cuadrícula
Propiedades	
	Empresa
	Mediana
	Pequeña
	Propiedad Comunitaria

Territorio Indígena Tacana I

Tabla 6 – Datos generales TIOC Tacana I

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 13° 10' 45.2354" a 14° 35' 45.0651" Latitud oeste: de 68° 17' 52.2021" a 67° 11' 54.2610"
	Ubicación política Departamentos: La Paz Provincias: Abel Iturralde Municipios: San Buenaventura, Ixiamas
	Superficie (ha) Demanda: 549.464 Inmovilización: No aplica ¹ EINE/INUET: 405.665 Titulación: 389.304
	Población Total: 3.500 Mujeres: 1.616 Hombres: 1.884 Comunidades: 21

Fuente: elaboración propia con información del Viceministerio de Tierras (2010)

Nota

¹ Los territorios demandados después de la II Marcha Indígena no fueron objeto de resoluciones de inmovilización.

Tabla 7 – Organizaciones regionales y territoriales TIOC Tacana I

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía (CIDOB)	Central de Pueblos Indígenas de La Paz (CPILAP)	Consejo Indígena del Pueblo Tacana (CIPTA)	Tacana

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

Los tacana (o takana) habitaron las zonas de pie de monte andino del actual departamento de La Paz hasta alturas que no llegaban a las pampas por debajo de los 1.200 msm, entre los ríos Beni y Tuiche.²² Hacia el siglo XVIII recién logran establecerse las misiones franciscanas de Santísima Trinidad de Yariapu²³ (1713), San José de Uchupiamonas (1716) e Ixiamas (1721). Con el auge de la quinina, la región sufrió impactos ambientales graves debido a la deforestación que suponía el derribe de los árboles de quina para a extracción de la corteza de la cual se extraía el insumo fundamental para el procesamiento de la quinina. En esta tarea se involucraron los propios tacana, quienes abandonaron sus actividades tradicionales seducidos por las ganancias que les reportaba, aunque entrando en un círculo de desvalorización cultural de su territorio que tendría consecuencias nefastas en los años posteriores. En efecto, el auge del caucho hizo que –forzadamente algunas veces, aunque otras de manera voluntaria–, engañados por los enganchadores caucheros fueron trasladados masivamente al Norte Amazónico, sobre todo en el Madera y el Madre de Dios a trabajar en las barracas donde se extraía y se procesaba la goma. La desastrosa experiencia, que supuso trabajar hasta morir en la mayoría de los casos, hizo que muchos de ellos escapasen al monte o regresaran a sus lugares de origen, donde se encontraron con que su territorio había sido ocupado por haciendas que producían para los gomales, con personas de Apolo, de los Andes y blanco-mestizos.²⁴ Las nuevas comunidades Tacana se formaron en torno a las antiguas barracas gomeras y las haciendas, así como a partir de nuevas conformaciones con los llegados de la goma.

Posteriormente, el auge de la madera y, sobre todo, del cuero, devastó el territorio, liquidando su riqueza faunística y de árboles de especies finas. De todos modos, la cacería sigue teniendo una incidencia clave en la vida de los tacana, y las especies, aunque notoriamente disminuidas respecto de otros tiempos, no han desaparecido.²⁵ El territorio Tacana está ubicado en la margen oeste del río

Beni y tiene un fuerte impacto de asentamientos de colonizadores, quienes se asientan entorno a la carretera San Buenaventura-Tumupasa-Ixiamas, donde se encuentra la mayor cantidad de terceros, que en número considerable, se concentran en esa zona.

El pueblo Tacana interpuso su demanda con posterioridad a la II Marcha Indígena de 1996, en julio de 1997, por una superficie de 549.464 ha. La extraordinaria presencia de terceros en un número que asciende a 652 con 124.166 ha representan un 22,5% del área demandada. A esta cifra debe sumársele la superficie que se le restó efecto de la consolidación en su interior de las 5 concesiones forestales por una superficie total de 235.830 ha. Como se vio en otras partes de este estudio, la Superintendencia Forestal entregó 85 concesiones forestales; varias se sobreponían a áreas indígenas reconocidas con decreto supremo; otras habían sido admitidas por la Ley INRA dentro de las 16 solicitudes de TCO. Sin embargo el Tacana, si bien no entró dentro de las nombradas demandas, la interpuso 10 días antes de la entrega de las concesiones.²⁶ Así, en el Tacana I se entregaron concesiones a las empresas Bolital, Bosques del Norte, Proinsa y Mamoré-Cabrera por una superficie total de 242.580 ha,²⁷ que representan el 44,1% de lo demandado.

A diferencia de lo sucedido en los territorios de Santa Cruz –Monte Verde y Guarayos–, Beni –TIM, TICH y TIPNIS– y los de Pando, como el Yaminahua-Machinery –cuyas organizaciones se opusieron a la entrega de concesiones forestales en sus territorios, forzándolas finalmente a salir–, en el Tacana la falta de una asesoría comprometida con sus derechos y una dirigencia que no comprendió la dimensión del conflicto se conjugaron para la aceptación de la consolidación de estas concesiones en su territorio.²⁸ De tal gravedad fue el cercenamiento a

22 <http://pueblosindigenas.bvsp.org.bo/php/level.php?lang=es&component=50&item=32>

23 Hoy conocida por Tumupasa, centro del territorio Tacana y sede del CPITA.

24 *Ibidem*.

25 En un relevamiento realizado por los tacana entre los años 2001 y 2008, se identificaron 55 especies de animales, entre mamíferos (27), aves (24) y reptiles (4), donde el tropero, el manechi y la peta de río son los que más presencia tienen. CPITA & WCS, Caza de subsistencia en el Territorio Indígena Tacana. La Paz, 2017.

26 La demanda del Tacana I es del 21 de julio de 1997, mientras que la firma de las resoluciones administrativas que otorgaban las concesiones fue el 31 de julio del mismo año.

27 Bolital Ltda. 91.737 ha (Res. Adm. 97/97), Bosques del Norte SRL, 49.816 ha (Res. Adm. 57/97), Proinsa 71.900 (Res. Adm. 87/97) y 9.960 (Res. Adm. 28/97) y Mamoré Cabrera Ltda. 19.167 ha (Res. Adm. 25/97). Superintendencia Forestal, CITE – DESP – SF – 0182/97, 20 de agosto de 1997.

28 Contrariamente a esto, rápidamente se acercaron a la dirigencia Tacana las organizaciones que con apoyo de USAID impulsaban en aquellas épocas la implantación del modelo forestal en el país, prometiendo capacitaciones y otras promesas con el objetivo de no generar conflicto con las concesiones entregadas en el territorio.

los pocos bosques que los diferentes auges devastadores que vivieron les habían dejado, que terminaron presentando otra demanda territorial, la Tacana III, con el objetivo de compensar tal amputación territorial.

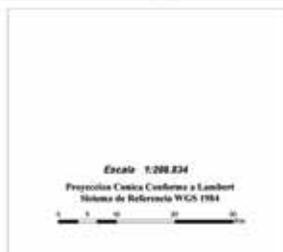
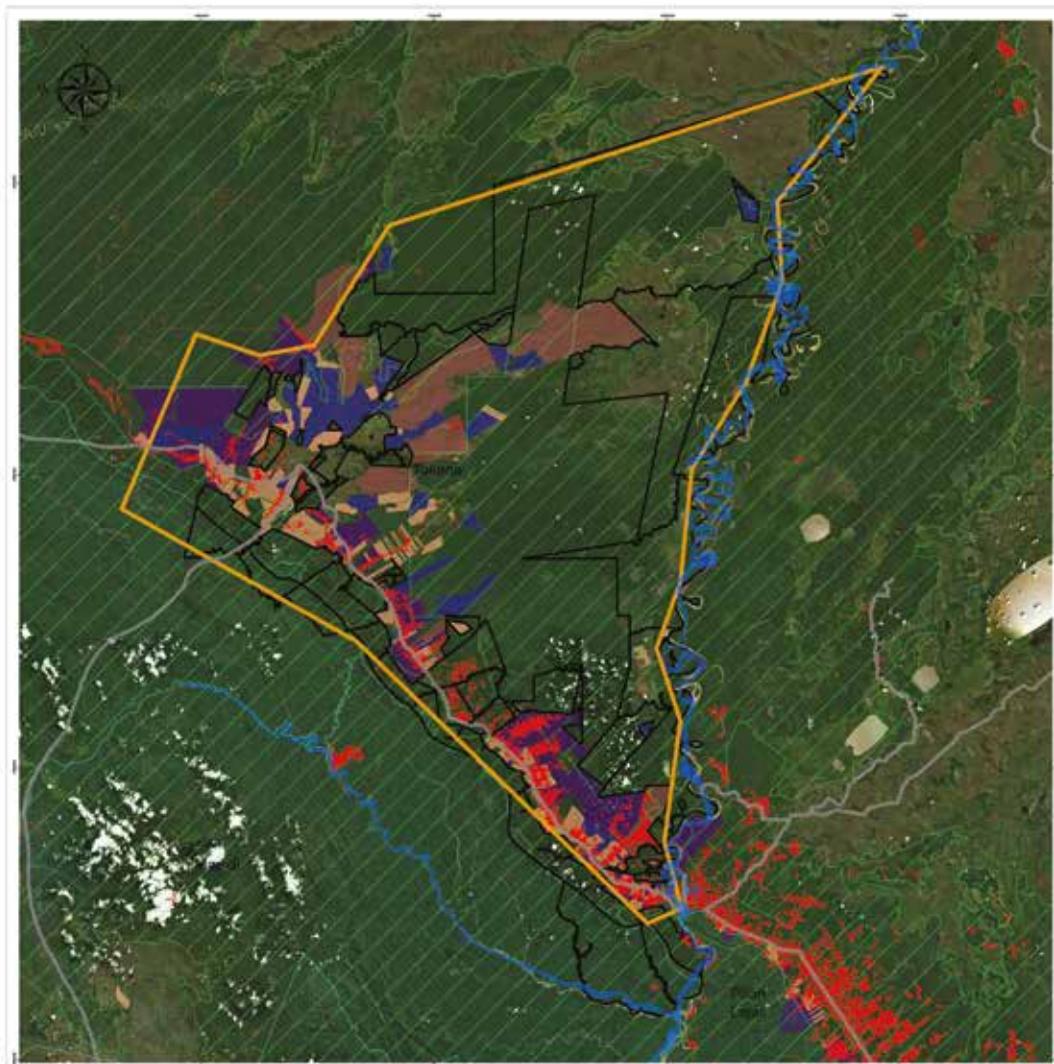
El Tacana es otro de los territorios que alberga áreas petroleras con contrato y de reserva. En el primer caso se tiene una superficie de 46.794 ha, donde debía ser explotado por Pentroandina SAM, que está compuesta por la estatal YPFB y la venezolana PDVSA. Esta superficie representa una superficie de 8,5%, pero un 12% de lo efectivamente titulado. En el segundo caso, en calidad de reserva para YPFB se tienen 198.508 ha, es decir, un 51% del territorio titulado. Se tienen, por otro lado, 546 cuadrículas, que implican 13.650 ha en manos de cooperativas medianas, que comprometen sólo un 3,5% del área titulada. Por otro lado existe en el área titulada una deforestación que asciende a 4.292 ha, que es alto, debido a la

deforestación histórica en este territorio. Cursan 2.032 ha para planes de desmonte, que también llama la atención, tratándose de un territorio ubicado en áreas de extrema fragilidad ambiental. Existen 77.518 ha bajo planes de manejo forestal, con diferentes actores sociales en el territorio y una superficie total de planes de aprovechamiento de madera de 30.104 ha.²⁹ La desproporción entre planes aprobados y área anual de aprovechamiento autorizada sugiere que no se están respetando las normas técnicas forestales vigentes. Se tiene un plan de ordenamiento predial de 453 ha y 274.689 ha de áreas restringidas para la conversión de bosques a la agricultura, que representa un 70,5% del territorio. Como en otros casos, en buena parte de esta tierra de protección se han concesionado para la realización de otras actividades de mucho mayor impacto que la tradicional de la agricultura, como la petrolera y la minera, que ahora están permitidas en la zona.

29 Esta cifra da cuenta que la superficie de los PGMF no se corresponde con aquella autorizada anualmente, que debiera llegar a máximo 15.503 ha, tomando en cuenta que las disposiciones de la Ley Forestal permiten a que por año puede sólo otorgarse para aprovechar el 20% de la superficie bajo plan de manejo.

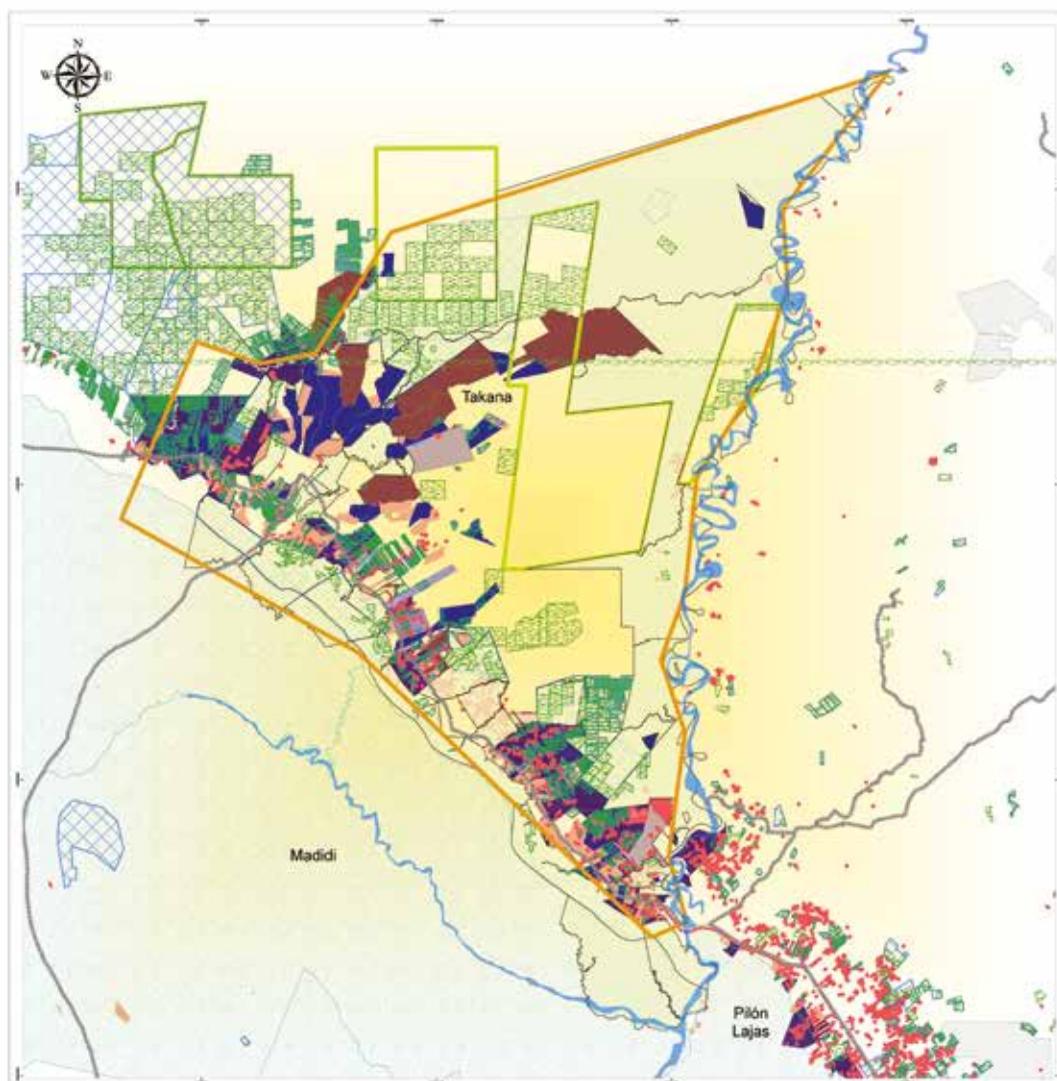
Territorio Indígena Tacana

DEFORESTACIÓN



Territorio Indígena Tacana

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



Escala 1:210.291
Proyección Cónica Conforme a Lambert
Sistema de Referencia WGS 1984

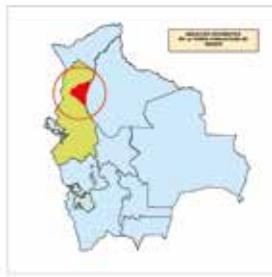
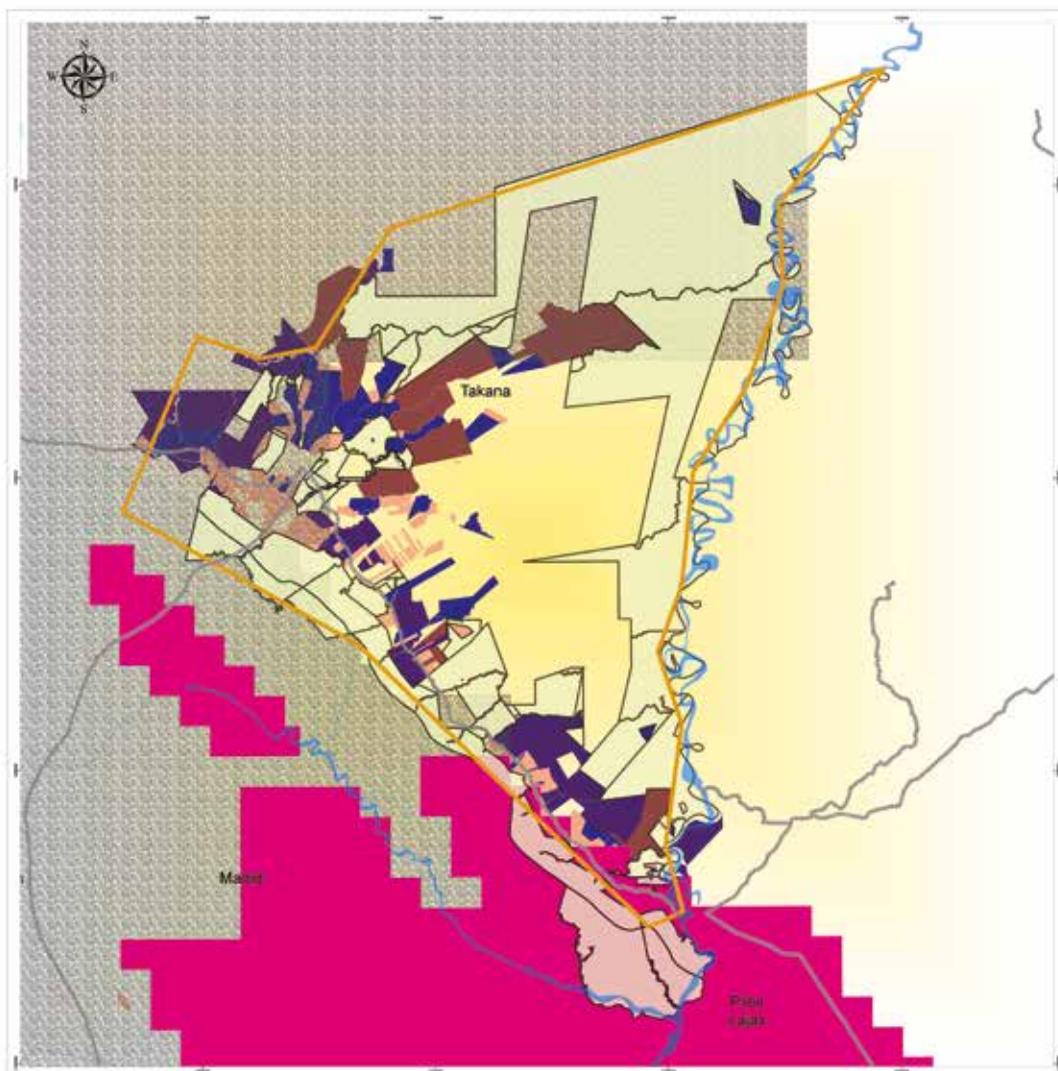


Leyenda

— Carreteras Fundamentales	PGMF
Rio Mayores	POAF
Area de Demanda	Areas Protegidas Nacionales
Area Titulada	Propiedades
Concesiones Forestales	Empresa
PDM	Mediana
PCP	Pequeña
	Propiedad Comunal

Territorio Indígena Tacana

DERECHOS MINEROS Y PETROLEROS



Escala 1:212.126
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
— Río Mayores	— Empresa
— Área de Demanda	— Mediana
— Área Titulada	— Pequeña
— Área con Contrato Petrolero	— Propiedad Comunal
— Concesiones Mineras en Cuadrícula	
— Áreas de Reservas Petroleras	
— Áreas Protegidas Nacionales	

Territorio Indígena Lecos de Apolo

Tabla 8 – Datos generales TIOC Lecos de Apolo

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 14° 27' 20.7848" a 15° 11' 48.0604" Latitud oeste: de 68° 41' 17.5342" a 67° 31' 34.2912"
	Ubicación política Departamentos: La Paz Provincias: Franz Tamayo Municipios: Apolo
	Superficie (ha) Demanda: 658.006 Inmovilización: 530.426 EINE/INUET: 100.831 Titulación: 238.161 ¹
	Población Total: 2.980 Mujeres: 1.473 Hombres: 1.507 Comunidades: 17

Fuente: elaboración propia con información del Viceministerio de Tierras (2010)

Nota

1 Dicha superficie corresponde solamente al Polígono 1, quedando pendientes de sanearse todavía los polígonos 2 y 3, de una extensión de 116.497 ha.

Tabla 9 – Organizaciones regionales y territoriales TIOC Lecos de Apolo

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y la Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Central de Pueblos Indígenas de La Paz (CPILAP)	Central Indígena del Pueblo Leco de Apolo (CIPLA)	Leco

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

Los leco (o leko), pertenecen a la familia lingüística lapa lapa, ocuparon ancestralmente las regiones del subandino y los llanos amazónicos del actual departamento de La Paz, particularmente los valles bajos que conforman los ríos Kaka, Tipuani, Mapiri, Turiapo y Yuyo. Diestros canoeros y navegantes, los españoles trataron por un buen tiempo dominarlos con poco éxito, sea a través de misiones de varias congregaciones o por la fuerza, haciéndoles la guerra. Sólo en 1737 los franciscanos logran consolidar la Misión de Atén;³⁰ le seguirán a ésta la de Concepción de Apolobamba y la de Santa Cruz de Valle Ameno.³¹ El auge del caucho trajo consigo la constitución de haciendas ganaderas y de cultivos para proveer a las barracas gomeras, imponiendo el trabajo forzoso de los leco, desplazando a los que lograron huir a lugares del monte no intervenidos. Este proceso diezmo la población Leco –que fue mestizada en alguna medida por colonos del Altiplano– y degradó enormemente el medio ambiente del territorio, desboscando buena parte de la TCO. A este territorio corresponden los bosques montanos húmedos y secos y la sabana andina, que conserva todavía, bajo grave amenaza de extinción, el oso andino, la paraba militar y la pilkachupa.³²

El territorio Lecos de Apolo tiene una sobreposición con el Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi en una superficie de 348.000 ha, aproximadamente, con el territorio inmovilizado, considerando las dos áreas: la titulada y la que está en proceso, haciendo un total del 65,6% de solapamiento entre el Madidi y la TCO Lecos de Apolo.

En el primer polígono de saneamiento se identificaron 43.731 ha, que son tierras comunitarias declaradas como terceros,³³ las cuales representan un 18,3% respecto a lo que se tituló a favor de los Leco. El título del territorio Lecos de Apolo es de septiembre de 2006 (Viceministerio de Tierras, 2010); desde tal fecha el proceso se encuentra paralizado.

Por otro lado existen áreas bajo contrato petrolero en una extensión de 200.927 ha, pertenecientes al Bloque Río Hondo que operan las empresas empresas Petrobras Bolivia S.A., Total E&P Bolivie, sucursal Bolivia y Petroandina SAM (YPFB-PDVSA). Para reserva petrolera se tienen 37.228 ha, las mismas que están inscritas a favor de la estatal YPFB. Estas 238.155 ha representan el 100% del área titulada y un 45% del área objeto de saneamiento. Para los leco de Apolo, que su territorio haya sido clasificado como Tierra de Producción Forestal Permanente, es decir con fuertes restricciones para un uso que afecte la estructura boscosa de la zona, ni que se encuentre en una de las áreas protegidas más biodiversas del mundo le ha servido como mecanismo de protección para evitar el otorgamiento de derechos para la realización de actividades de alto impacto. Por otro lado se contabilizan concesiones mineras para comunidades y para privados que suman una superficie total de 3,6 cuadrículas, es decir 90 ha. Se tienen 485 ha de deforestación, lo cual no es tan significativo frente al área consolidada y permisos de desmonte 38 ha. Prácticamente toda la TCO es tierra de producción forestal permanente que, como se dijo, no sirve más que para tapar actividades de mayor impacto como la petrolera y la minera.

30 De este centro misional proviene el gran cacique Santos Pariamo, que luchó junto a los patriotas en las guerras de independencia contra los españoles, llegando a ser nombrado capitán del Ejército. Se suicidó en 1815 para no caer en manos enemigas.

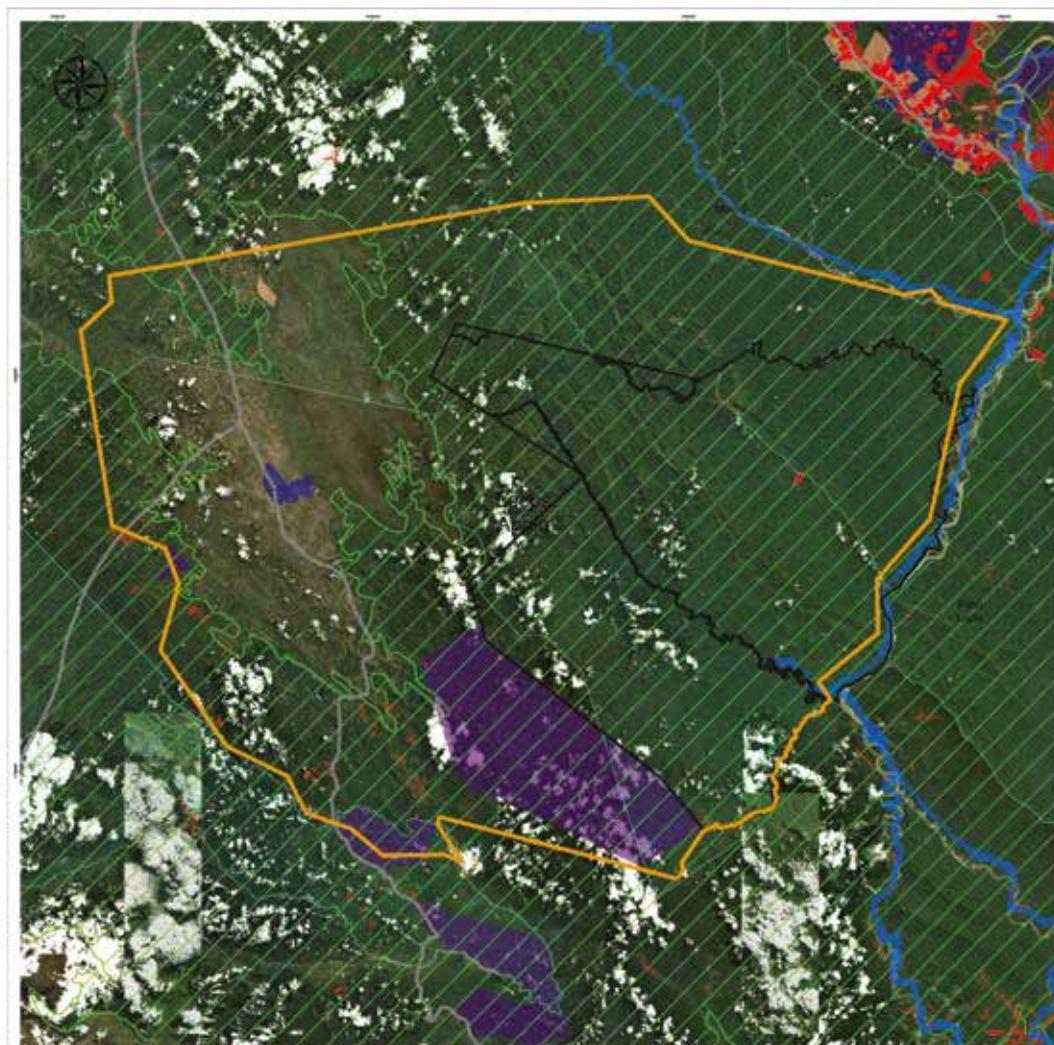
31 http://pueblosindigenas.bvsp.org.bo/php/level_php?lang=es&component=50&item=23

32 WCS, Pueblo indígena Leco, Iniciativas, 2011.

33 CEDLA, 2011.

Territorio Indígena Lecos de Apolo

DEFORESTACIÓN

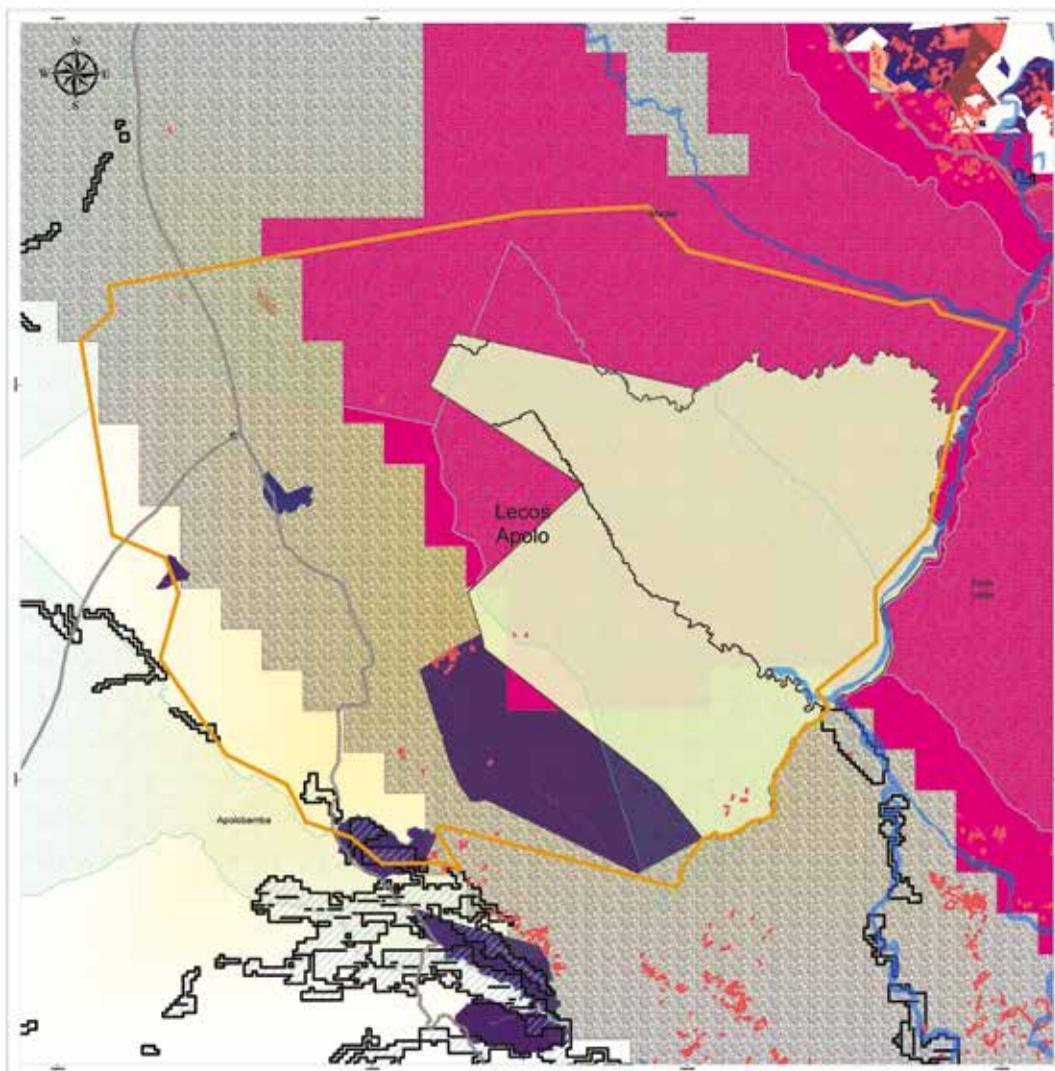


Legenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
— Rio Mayores	— Empresa
— Area de Demanda	— Mediana
— Area Titulada	— Pequeña
— Deforestación 2015 (ABT)	— Propiedad Comunal
— Areas Protegidas Nacionales	
— TFPF	

Territorio Indígena Lecos de Apolo

DERECHOS AGRARIOS Y PETROLEROS



Escala 1:157.007
 Proyección Cónica Cuadrada + Lambert
 Sistema de Referencia 1912 1984

Leyenda

Area de Demanda	Propiedad Comunal
Carreteras Fundamentales	Pequeña
Rio Mayores	Mediana
PDM	Empresa
Concesiones Mineras en Cuadrícula	Area con Contrato Petrolero
Areas Protegidas Nacionales	Areas de Reservas Petroleras
Area Titulada	

Territorio Indígena Lecos de Larecaja

Tabla 10 – Datos generales TIOC Lecos de Larecaja

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica de 15° 00' 49.05060" a 15° 33' 13.6343" Latitud sur: de 68° 12' 36.4033" a 67° 40' 34.4669" Latitud oeste:
	Ubicación política La Paz Departamentos: Franz Tamayo, Larecaja Provincias: Mapiri, Tamayo, Guanay, Tipuani Municipios:
	Superficie (ha) 168.619 Demanda: 162.414 Inmovilización: 575.910 EINE/INUET: 93.884 Titulación:
	Población 6.721 Total: 3.218 Mujeres: 3.503 Hombres: 26 Comunidades:

Fuente: elaboración propia con información del Viceministerio de Tierras (2010)

Tabla 11 – Organizaciones regionales y territoriales TIOC Lecos de Larecaja

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y la Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Central de Pueblos Indígenas de La Paz (CPILAP)	Pueblos Indígenas Lecos y Comunidades Originarias de Larecaja (PILCOL)	Leco

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

Los leco de la zona de Larecaja, municipio de Guanay fundamentalmente, son un pueblo de río cuyos sistemas productivos se movieron siempre entorno a la disponibilidad de recursos, sobre todo pesqueros, que provenían de los caudalosos ríos que dominaban, en particular el Mapiri, el Tipuani y el Beni. La provincia Larecaja tropical fue la gran proveedora de oro en épocas coloniales, de quinina y caucho durante el siglo XIX y XX en la República, que repercutió en el florecimiento de Sorata, capital de la provincia y ciudad colonial por excelencia, ubicada en las faldas del cerro Illampu. El territorio Leco de Larecaja tiene que ver con la acción evangelizadora de la Misión Guanay, que transformó definitivamente las formas de vida de los leco, quienes con la sedentarización incorporaron como actividades tradicionales una cultura agrícola que sería determinante para el período posterior, cuando los migrantes andinos –quechuas y aymaras fundamentalmente– impusieron fuertes formas y aculturaron a la población local. El territorio está compuesto por segmentos de bosque ribereños, en torno a los ríos Mapiri y Challan, los mismos que son navegables y en cuya confluencia se encuentra el Puerto Guanay. Sin embargo buena parte de su geografía está dominada por serranías como las de Caranavi, Puerto Patiño y la llamada “kilómetro 52” (Viceministerio de Tierras, 2010).

El territorio Lecos de Larecaja fue demandado al Estado en 1999 por una superficie de 168.619 ha y se benefició de una resolución de inmovilización de 162.414 ha. Entre 2007 y 2010 se titularon 86.718 ha (CEDLA, 2011), y en 2014 se entregó un último título ejecutorial por 7.165 ha,³⁴ completando las 93.884 ha que en la actuali-

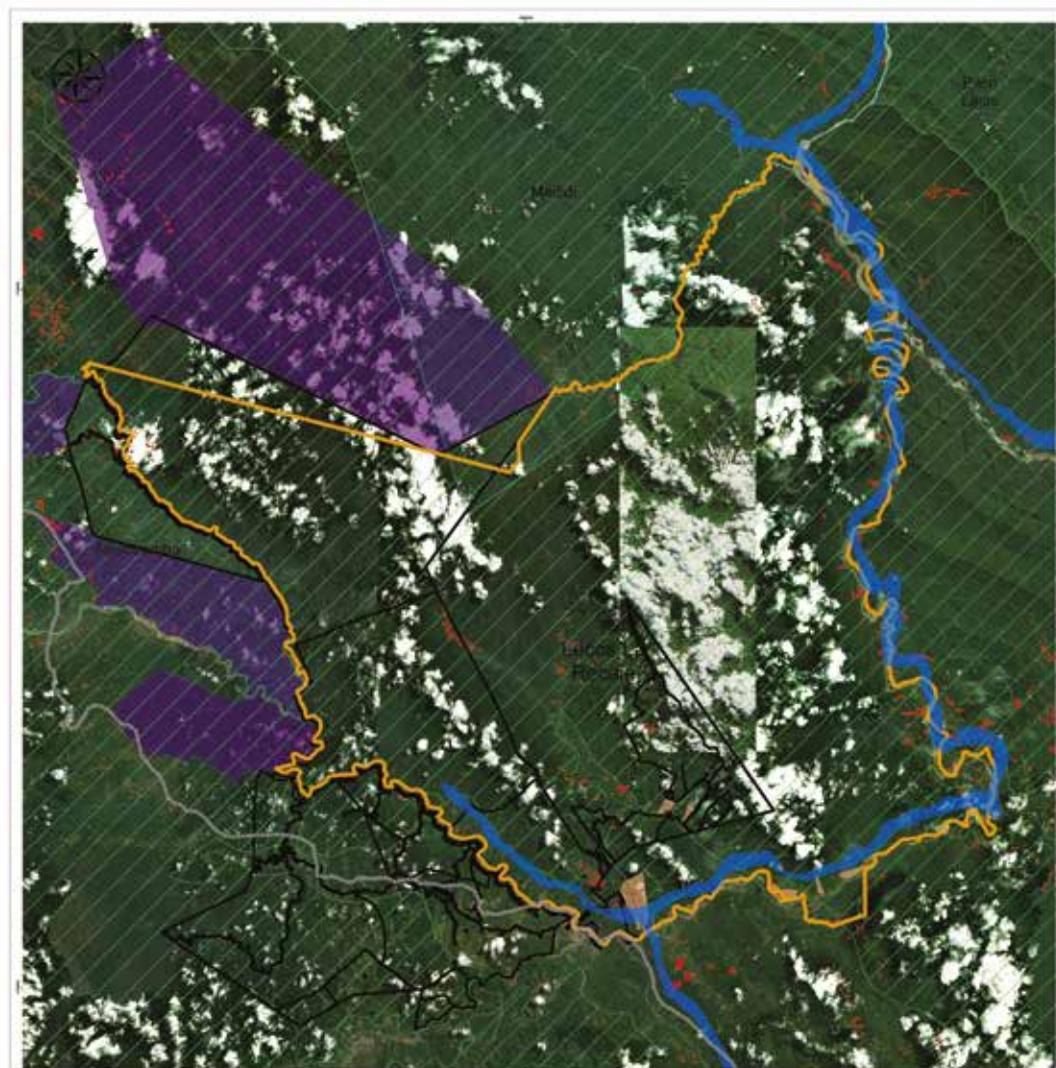
dad poseen. Esta superficie representa, de todos modos, recién un 56,7% de la demanda original de 1999. En el saneamiento se identificaron 22 propiedades, de las cuales 19 son pequeñas y las otras medianas, 16 agrícolas y 6 ganaderas. Ocupan los terceros una superficie total de 1.534 ha, que representa sólo el 1,6% del territorio titulado.

En el Lecos de Larecaja existen 65.024 ha reservadas para actividades petroleras –pertenecientes a YPFB– y 7.053 ha en concepto de cuadrículas de concesiones mineras, pertenecientes a operadores cooperativistas, privados y empresarios y una concesión de 1.078 ha. Estas 8.131 ha, que porcentualmente no parecen ser una amenaza para la estabilidad ambiental del territorio, en realidad son de las actividades que más impacto están generando en los ríos y cuerpos de agua del territorio. La descontrolada entrega de concesiones mineras por parte del Estado –sin mayores consultas o realizando masivas reuniones para obtener el consentimiento de las personas indígenas, quienes intervienen muchas veces engañadas a tales eventos– representa una verdadera amenaza para el equilibrio ambiental de los grandes ríos en los cuales los leco desarrollan sus actividades tradicionales como la pesca. Por ahora no se tiene un gran proceso de deforestación, con 286 ha bajo este rubro y varios permisos de desmonte otorgados por la ABT en una superficie de 809 ha. Existe un plan general de manejo para un particular de 9.990 ha, que representa un 10,6% de la superficie titulada y un plan de aprovechamiento anual de 1.255 ha. Un 85% del territorio es Tierra de Producción Forestal Permanente.

34 http://www.erbol.com.bo/noticia/indigenas/07072014/indigenas_lecos_de_guanay_reciben_titulo_tco

Territorio Indígena Lecos de Larecaja

DEFORESTACIÓN



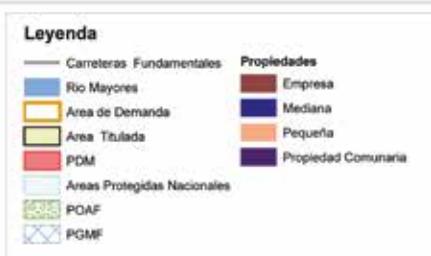
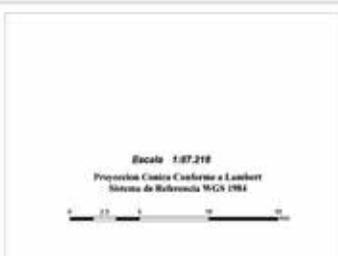
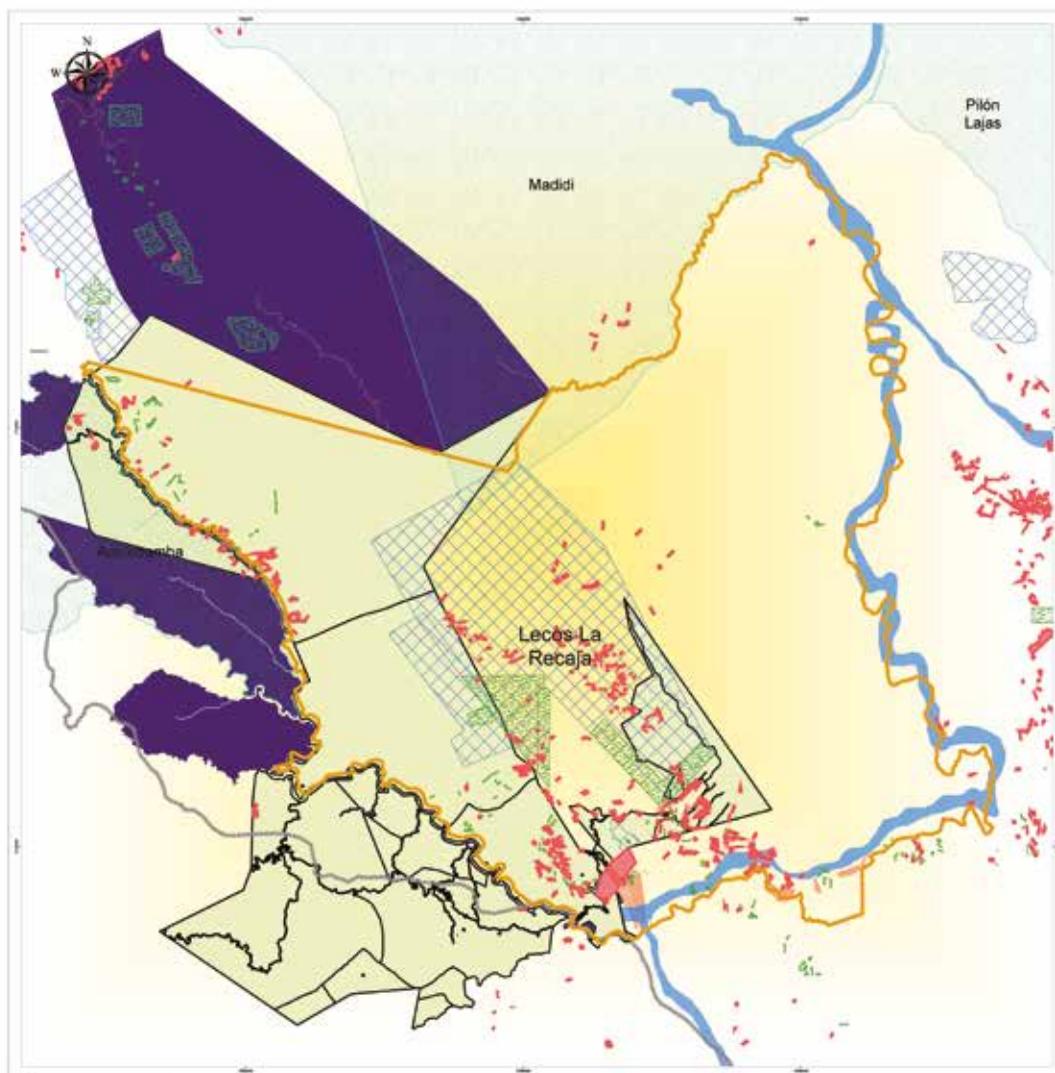
Escala 1:87.489
 Proyección Cartográfica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

—	Carreteras Fundamentales	Propiedades
—	Rio Mayores	Empresa
—	Area de Demanda	Mediana
—	Area Titulada	Pequeña
—	Deforestación 2015	Propiedad Comunitaria
—	Areas Protegidas Nacionales	
—	TPFP	

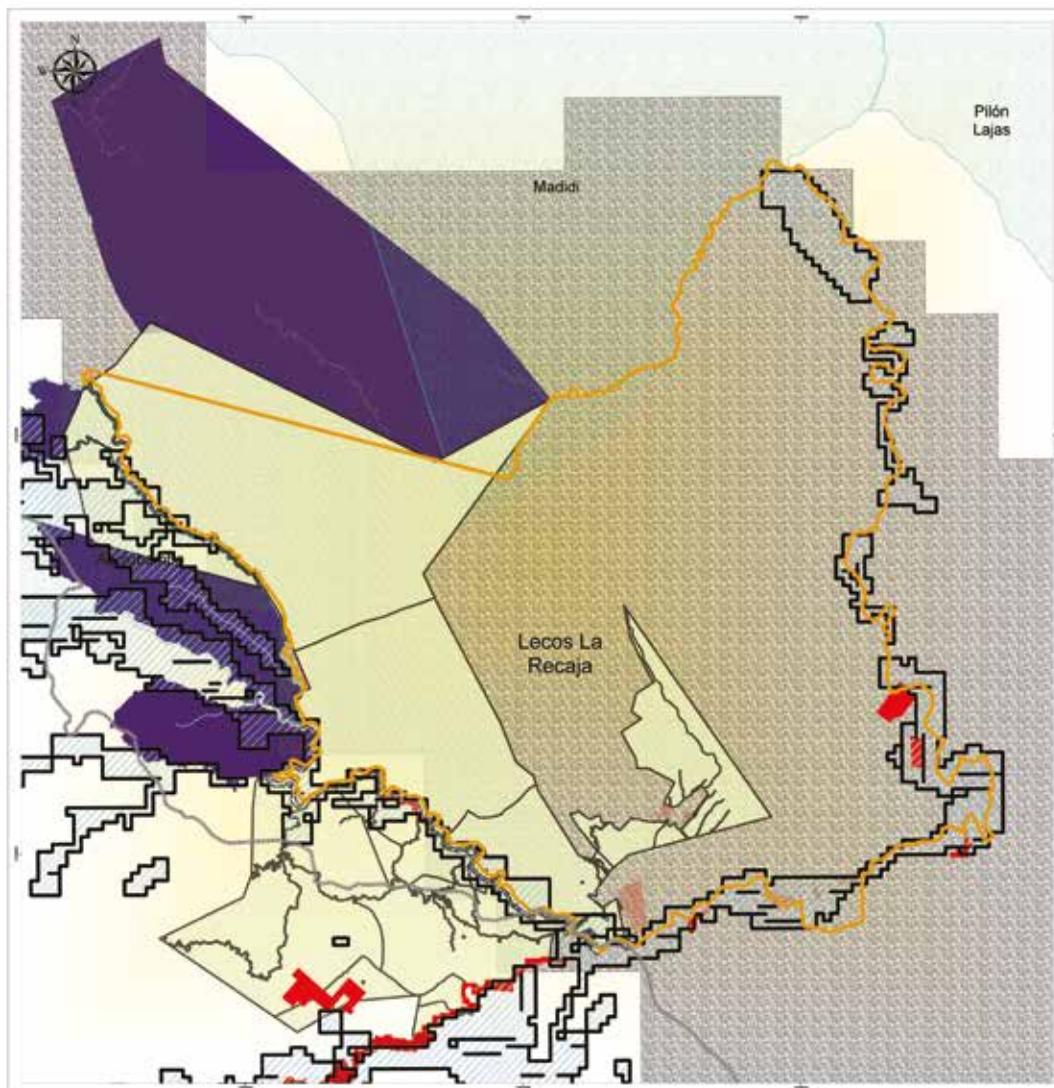
Territorio Indígena Lecos de Larecaja

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



Territorio Indígena Lecos de Larecaja

DERECHOS MINEROS Y PETROLEROS



Escala 1:88.880
 Proyección Cónica Cuadrada a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

- | | |
|-------------------------------------|-------------------------|
| — Carreteras Fundamentales | Propiedades |
| ■ Rio Mayores | ■ Empresa |
| ■ Area de Demanda | ■ Mediana |
| ■ Area Titulada | ■ Pequeña |
| ■ Concesiones Mineras Permanentes | ■ Propiedad Comunitaria |
| ■ Areas de Reservas Petroleras | |
| ■ Areas Protegidas Nacionales | |
| ■ Concesiones Mineras en Cuadrícula | |

Territorio Indígena Tacana II

Tabla 12 – Datos generales TIOC Tacana II

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 11° 56' 13.9817" a 12° 51' 29.2482" Latitud oeste: de 68° 44' 23.0683" a 67° 54' 53.4212"
	Ubicación política Departamentos: La Paz Provincias: Abel Iturralde Municipios: Ixiamas
	Superficie (ha) Demanda: 454.469 Inmovilización: 342.930 EINE/INUET: – Titulación: –
	Población Total: 740 Mujeres: 314 Hombres: 369 Comunidades: 4

Fuente: elaboración propia con información del PGTC Tacana II ¹

Nota

1 <http://www.conservacionamazonica.org.bo/portfolio/plan-de-vida-de-la-tco-tacana-ii/>

Tabla 13 – Organizaciones regionales y territoriales TIOC Tacana II

Nacional	Regional	Territorial	Pueblo
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Central de Pueblos Indígenas de La Paz (CPILAP)	Central de Comunidades Indígenas Tacana II del Río Madre de Dios (CITRMD)	Tacana

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

La conformación identitaria de los tacana que habitan este territorio tiene origen en los diferentes procesos migratorios que sufrió este pueblo en el curso de la historia producto de los desplazamientos forzados desde sus áreas de origen, principalmente de las orillas de los ríos Beni, Madre de Dios, Madidi y Tuichi (Viceministerio de Tierras, 2010). Los diferentes auge de explotación de recursos naturales como la quinina, el caucho, el cuero y la madera, así como las iniciativas de colonización estatal en sus territorios ancestrales, tuvo como víctima al pueblo Tacana, generando en ellos procesos de desestructuración territorial, asimilación forzada y aculturación. Varios segmentos de este pueblo se encuentran en recónditos lugares de la selva donde encontraron refugio, escapando de la esclavización o la muerte. Las cuatro comunidades que conforman el territorio Tacana II están compuestas por familias provenientes de Riberalta e Ixiamas, principalmente, y son de reciente formación ubicadas en áreas de uso y acceso histórico (Viceministerio de Tierras, 2010). Se trata de población con pasado de trabajo en las barracas gomeras y castañeras del Norte Amazónico, por tanto, siguen combinando sus destrezas de pescadores y balseros con las de trabajadores en el monte para la cosecha de almendra, principal recurso natural que genera ingresos para las comunidades,³⁵ además de la minería³⁶ y la pesca. El territorio está ubicado en una zona de bosque amazónico alto de buena conservación; colinda con el río Madre de Dios, la Reserva Manuripi, al norte y con el Parque Nacional Madidi al sur; al oeste con la República del Perú (Reserva Tambopata, Parque Nacional Sonene y los ríos Heath y Moa (CITRMD).

El territorio tiene una zonificación³⁷ por la que define dos grandes áreas de uso: B. Uso directo y B. Uso indirecto. En la primera se encuentran a su vez cuatro subzonas: A1. Subzona de aprovechamiento de castaña, de 198.000 ha (57% de la TCO); A2. Subzona de caza y pesca, 15.000 ha (4% de la TCO); A3. Subzona de aprovechamiento forestal maderable, 21.000 ha (6% de la

TCO) y A4. Subzona de extracción minera, 4.000 ha (1% de la TCO). En la segunda, ubicaron tres subzonas: B1. Subzona de refugio de vida silvestre, 66.000 ha, (19% de la TCO); B2. Subzona de reserva de recursos naturales, 25.000 ha (7% de la TCO) y B3. Subzona de reserva forestal, 16.500 ha (5% de la TCO).

El territorio Tacana II fue demandado en junio de 2001 por una superficie de 454.469 ha³⁸ y admitida con una superficie de 343.930 ha,³⁹ por lo tanto, también pertenece a las llamadas “nuevas demandas” presentadas después de octubre de 1996 y admitidas como parte de las 16 demandas territoriales incorporadas en la Ley INRA. A 17 años de haber sido interpuesta y admitida la demanda, no fue iniciado ningún tipo de proceso de saneamiento en el territorio. Si bien este hecho no la ha impedido a los tacana ejercer su territorialidad y realizar acciones de control, diferentes amenazas se ciernen sobre éste, como el de la explotación maderera, el aprovechamiento clandestino de sus manchas de árboles de castaña y, la más reciente y preocupante, las operaciones hidrocarburíferas con exploración sísmica 2D, recientemente realizada en el sureste del territorio.

Una de las primeras amputaciones que sufrió el Tacana II fue con la misma admisión, en tanto le fueron cercenadas 19.669 ha⁴⁰ producto de la entrega en concesión a la empresa San Ignacio dicha superficie, al sur de la demanda territorial. Por otro lado, a la solicitud inicial de 454.469 ha se le quitaron también otras 91.870 ha, producto de ajustes realizados por el INRA. Se estima que existen cerca de 48.500 ha ocupadas por terceros, que supondría un 14% del área inmovilizada para sanear. Junto a Esecatato Auna Kiix en la Chiquitanía y el Yaque Igüa en el Chaco tarijeño, son los tres territorios respecto de los cuales el Estado no ha iniciado el proceso de saneamiento, pese que se trata de demandas presentadas hace entre 15 y 18 años.

Con relación a las operaciones hidrocarburíferas en el territorio, en 2013 YPFB Corporación suscribió contratos de servicios petroleros con las empresas chinas BGP y Sinopec para el desarrollo de un trabajo de sísmica en busca de nuevas reservas de gas y petróleo en la cuenca del río Madre de Dios, que comprende las provincias amazónicas de Andrés Búrvalde del departamento de La Paz, Vaca Díez

35 Según el Plan de Vida de la TCO Tacana II (CITRMD:2016), la producción anual de castaña gira entorno a las 1,2 millones de toneladas, aproximadamente.

36 Al menos el 40% de las familias en la TCO trabaja en la minería en los ríos Toromonas, Asunta y Madre de Dios (CITRMD, et.al).

37 Todos los datos a continuación han sido extraídos del Plan de Vida de la TCO Tacana II, CITRMD 2016, que contó con el apoyo de la Asociación boliviana para la investigación y conservación de ecosistemas andino amazónicos (aceaa).

38 Flores, 2001.

39 CEDLA, 2011.

40 Resolución No 28/97 de 31 de julio, Superintendencia Forestal, CITE – DESP – SF – 0182/97.

del departamento del Beni y el departamento de Pando, al norte del país, en el llamado Bloque Nueva Esperanza.⁴¹ En febrero de 2015, YPFB Corporación inicia el proceso de licitación para la adquisición, procesamiento e interpretación de más de 2.000 kilómetros de líneas sísmicas 2D en las áreas río Beni y Nueva Esperanza de la cuenca Madre de Dios, en el norte de Bolivia. En esos 2.000 kilómetros de líneas, que abarcan más de 1.000 km² de superficie, donde se realizaron más de 20.000 detonaciones, separadas entre sí por una distancia de 50 metros lineales. El explosivo –tipo pentolita– es colocado en perforaciones de 9 metros de profundidad realizadas por cuadrillas que operan por cada línea. En noviembre de 2015, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua otorgó la Licencia Ambiental para estas operaciones.⁴²

En el Tacana II esta operación abarcó una superficie global de 240.000 ha, es decir, un 70% del territorio. Durante la realización de los trabajos de campo –que contó con un equipo indígena de monitoreo socioambiental dirigido por la CITRMD y compuesto enteramente por comunarios–⁴³ se registraron varios contactos con segmentos que presumiblemente son del grupo Toromona, que se encuentra en aislamiento voluntario. Desde que la empresa BGP inició el desplazamiento, sus equipos y personal al monte y, sobre todo, a constituir sus campamentos de avanzada a lo largo de las líneas, fuera del área del Territorio Tacana II,

los indicios de presencia de pueblos aislados comenzaron a aparecer de manera irrefutable. Los datos vinieron a la luz rápidamente gracias al seguimiento puntual de las brigadas constituidas por el Monitoreo Socio Ambiental Indígena de la CITRMD, quienes inmediatamente interpretaron las señas que se empezaron a repetir en la medida que se avanzaba en el trabajo, sin sentido para los ojos de los técnicos no indígenas. Los primeros eventos registrados se dieron entre los días 20 y 23 de agosto de 2016, los cuales consistieron en el hallazgo de huellas, ramas cortadas y gajos atravesados en la Línea Sísmica 19.⁴⁴ Otro de los eventos se registró en fecha 12 de septiembre de 2016, los cuales debieron ser informados por la misma empresa BGP a la estatal contratante YPFB y ésta, a su vez, oficializarlo a la Autoridad Ambiental Competente ante la solicitud de la CITRMD.⁴⁵ También se registraron más hechos en octubre, que hizo tomar la decisión a la empresa contratista de retirar los campamentos de la zona, frente al anuncio también de la CITRMD de acudir ante organismos internacionales si es que no se aplicaban los protocolos específicos que tiene las Naciones Unidas, así como la Ley Ley de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad N° 450/13 de 4 de diciembre y el artículo 31 de la propia Constitución Política del Estado. Ante la negativa estatal de aplicar la legislación vigente.

41 CNAMIB, 2017.

42 En violación a la obligación estatal de la obtención del Consentimiento Libre, Previo e Informado de los pueblos indígenas afectados por este tipo de proyectos, establecido en la CPE de Bolivia (Art. 30 par. II num. 15), así como los artículos respectivos del Convenio N° 169 de la OIT y de la DECLARACIÓN DE LA ONU, el Estado licitó el proyecto, adjudicándose a la empresa BGP ECUADOR CO S.A., sucursal Bolivia, firmándose el contrato en fecha 19 de mayo de 2015 y se le otorgó en su fecha la indicada licencia. Recién el 19 de junio de 2016 se obtuvieron los acuerdos con el pueblo Tacana. Informe Técnico de fecha de 18 de septiembre de 2016, Campamento Base Chive – Pando. Del Ing. Iban Zeballos Ichazo, Líder del Proyecto y el Ing. Mauricio Tejada Fernández, Profesional de Medio Ambiente.

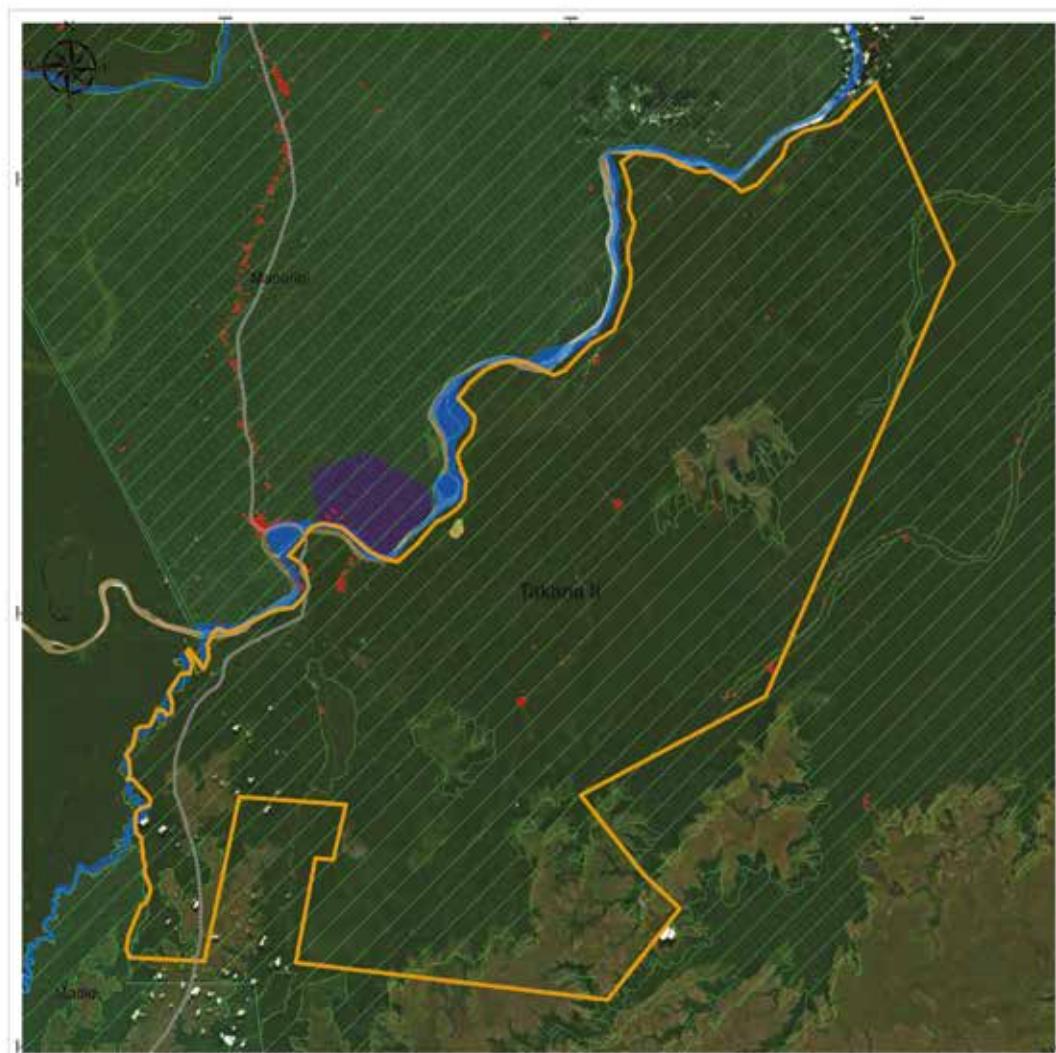
43 Pese a que el proceso de consulta que abrió los trabajos de exploración petrolera en el Tacana II fue llevado a cabo por reparticiones del Ministerio de Medio Ambiente ligadas a la provisión de agua potable en las comunidades –los tacana denunciaron que las actas de consulta que firmaron en realidad trataban sobre el proyecto comunitario “Mi Agua”, que financia pozos del líquido elemento y nunca nada que hable sobre exploración petrolera– se involucró activamente en el control y el monitoreo socioambiental de los trabajos de campo y gabinete.

44 *Amazonía Amenazada: Extractivismo petrolero en Amazonía boliviana invade territorio que ocupa pueblo en aislamiento voluntario y amenaza su existencia.* EQUIPO CEDIB 2016

45 Según el citado Informe Técnico de fecha 18 de septiembre de 2016 elaborado por los ingenieros Zeballos y Tejada, responsables operativos y ambientales de todo el proyecto en campo, las brigadas de Topografía 10 reportaron dos hechos en los que se observan huellas en el monte, no atribuibles a los Tacana ni a ellos mismos, en otro se evidencian senderos, ramas cortadas y restos de alimentos.

Territorio Indígena Tacana

DEFORESTACIÓN



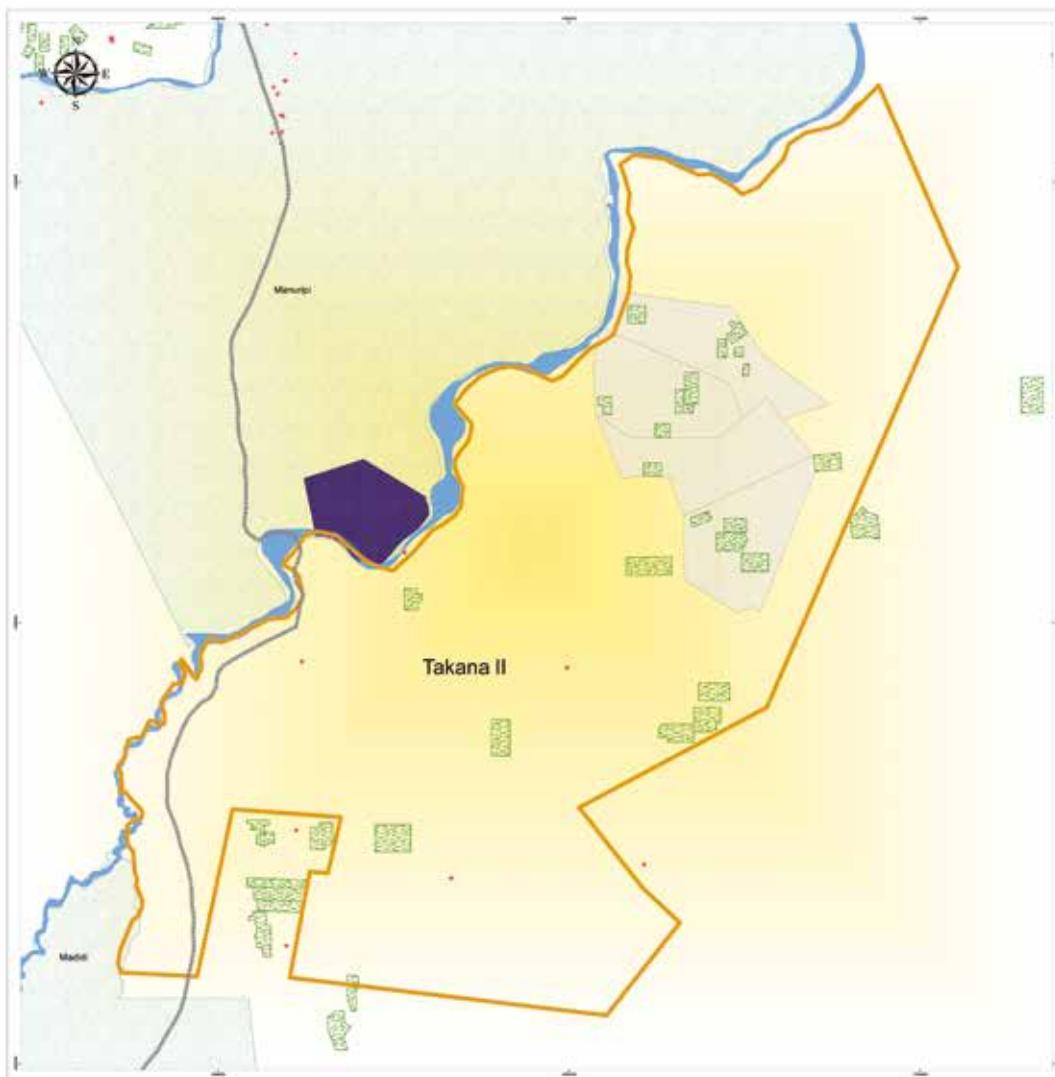
Escala 1:140.718
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia SCS 1984

Leyenda

Carreteras Fundamentales	Propiedades
Río Mayores	Empresa
Área de Demanda	Mediana
Deforestación 2015 (ABT)	Pequeña
Áreas Protegidas Nacionales	Propiedad Comunal
TFPF	

Territorio Indígena Tacana

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



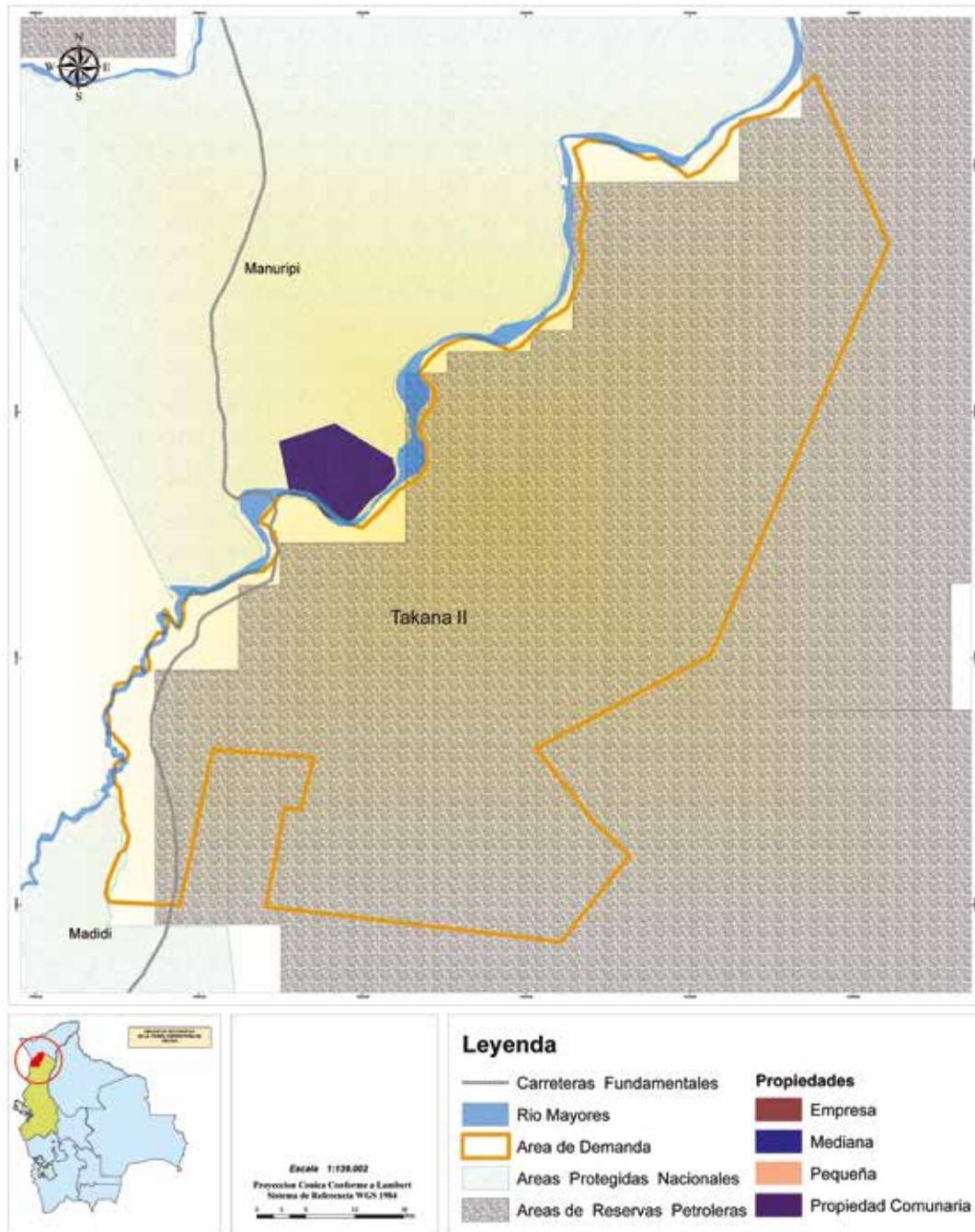
Escala 1:140.711
 Proyección Cartea Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Legenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
— Rio Mayores	■ Empresa
— Area de Demanda	■ Mediana
■ PDM	■ Pequeña
■ POP	■ Propiedad Comunitaria
■ Areas Protegidas Nacionales	
■ POAF	

Territorio Indígena Tacana

DERECHOS PETROLEROS Y MINEROS



Territorio Indígena San José de Uchupiamonas

Tabla 14 – Datos generales TIOC San José de Uchupiamonas

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 13° 52' 33.3050" a 14° 33' 40.4105" Latitud oeste: de 68° 25' 32.7682" a 67° 40' 41.7277"
	Ubicación política Departamentos: La Paz Provincias: Abel Iturralde y Franz Tamayo Municipios: Ixiamas, San Buenaventura, Apolo
	Superficie (ha) Demanda: 218.485 Inmovilización: – EINE/INUET: – Titulación: 210.055
	Población Total: 705 Mujeres: 336 Hombres: 369 Comunidades: 1

Fuente: elaboración propia con base en Viceministerio de Tierras 2010

Tabla 15 – Organizaciones regionales y territoriales TIOC San José de Uchupiamonas

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB)	Central de Pueblos Indígenas de La Paz (CPILAP)	Pueblo Indígena Uchupiamonas	Tacana

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

Los Uchupiamona son uno de los grupos étnicos que habitaban las cuencas de los ríos Beni y Tuíchi, junto a otros ya extintos como los Toromona, Arabambona y Eparimona (Viceministerio de Tierras, 2010). El territorio tiene como referencia principal la Misión de San José de Uchupiamonas fundada por los padres franciscanos en 1716 sobre el río Tuíchi, donde se encuentra actualmente. Se presume que el pueblo Uchupiamona fue parte de uno de los tantos segmentos reducidos en la misión del mismo nombre, junto al dominante grupo tacana, bajo el cual se aculturó, perdiendo sus principales elementos culturales y desapareciendo con el mestizaje, generado con la población quechua y aymara que llegó a la zona. Es por ello que la población demandante de este territorio pertenece fundamentalmente al pueblo Tacana, donde varios integrantes están mestizados con pueblos andinos, fruto de la colonización espontánea que arribó en diferentes épocas a la región atraídos por los auges de explotación de los recursos naturales del territorio, como la quinina, el caucho, el cuero, la madera y las especies faunísticas exóticas, las cuales abundan en esta zona. El territorio está ubicado al interior del Parque Nacional Madidi, que condiciona los sistemas económicos del territorio. Se encuentra a una altura de 517 msm y está compuesto de mesetas y serranías surcado de varios ríos importantes como el nombrado Tuíchi, así como otros arroyos y afluentes del río Beni. Debido a las fuertes restricciones en el uso intensivo de los recursos naturales dictadas por el Plan de Manejo del PNAN-MI Madidi-Sernap, la actividad principal de la población local está asociada al emprendimiento Chalalán,⁴⁶ que realiza

ecoturismo comunitario y que funciona en la población de San José, a la vera de la laguna del mismo nombre.

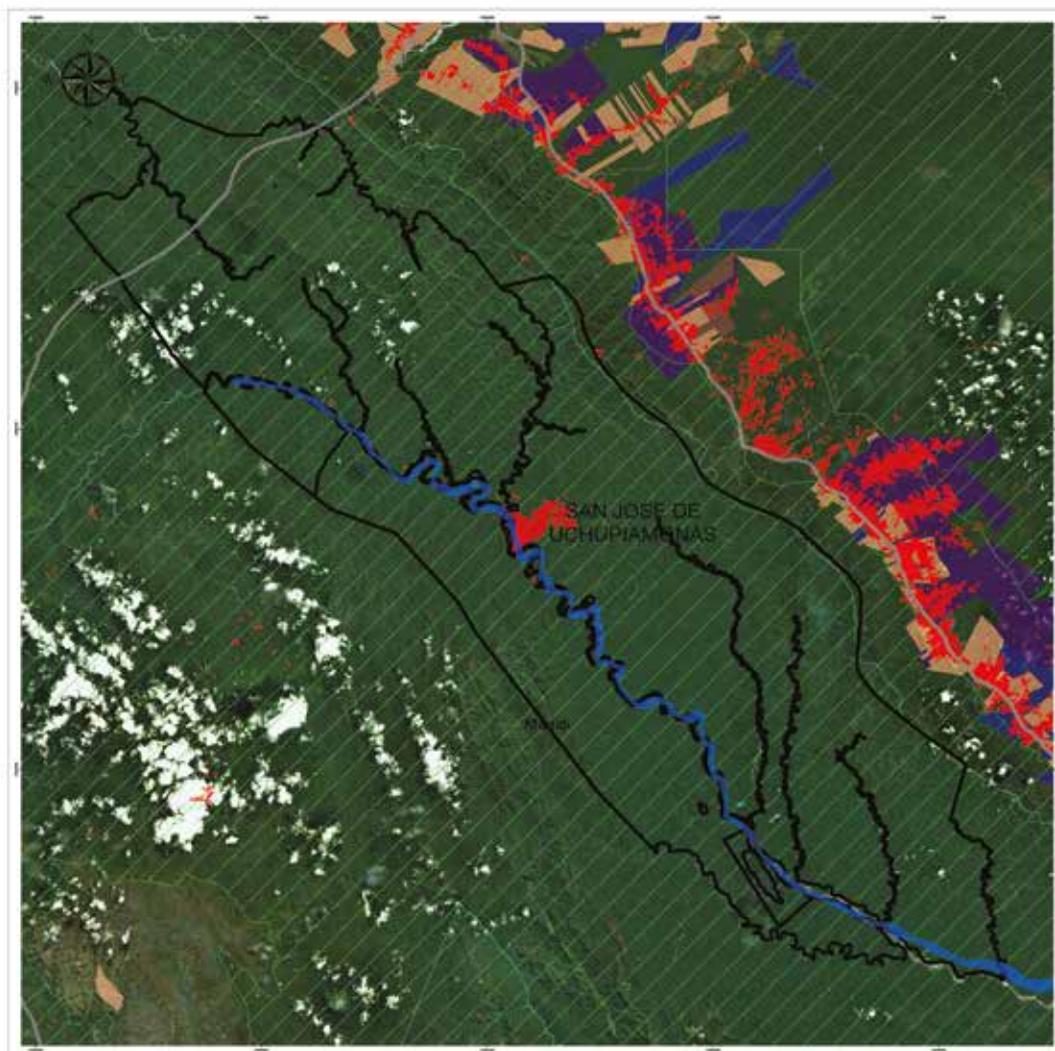
La demanda de TCO fue presentada en 2001 por una superficie de 218.485 ha y su titulación se realizó en 2005 por una superficie total de 211.593 ha, es decir 6.892 ha menos de las demandadas y con una consolidación de terceros de sólo 10 ha, para un pequeño propietario.

Sin embargo, este territorio, igual que otros ubicados en la faja subandina de La Paz, tiene derechos para operaciones petroleras en su interior. De esta manera, 113.995 ha están bajo contrato a favor de la empresa Repsol YPF, E&P Bolivia (CEDIB), que representan un 54% del territorio titulado, mientras que como área de reserva se tiene 97.120 ha, otro 46%. En otras palabras, todo el territorio de San José de Uchupiamonas se encuentra comprometido con actuales y potenciales actividades hidrocarburíferas en su interior. Poco ha importado al Estado su estatus de doble categoría: Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado + territorio indígena. Prima actualmente en las decisiones del Estado la extracción de hidrocarburos para la generación de renta que el respeto y cuidado del medio ambiente y los derechos de los pueblos indígenas. Por otra parte, el territorio cuenta con una superficie muy baja de deforestación, de 1.274 ha, y está totalmente clasificado como tierra de producción forestal permanente, donde la conversión de los bosques a la agricultura está prohibida, no así otras actividades de alto impacto como la petrolera, como hemos podido ver.

46 <https://www.chalalan.com/uchupiamonas>

Territorio Indígena San José de Uchupiamonas

DEFORESTACIÓN

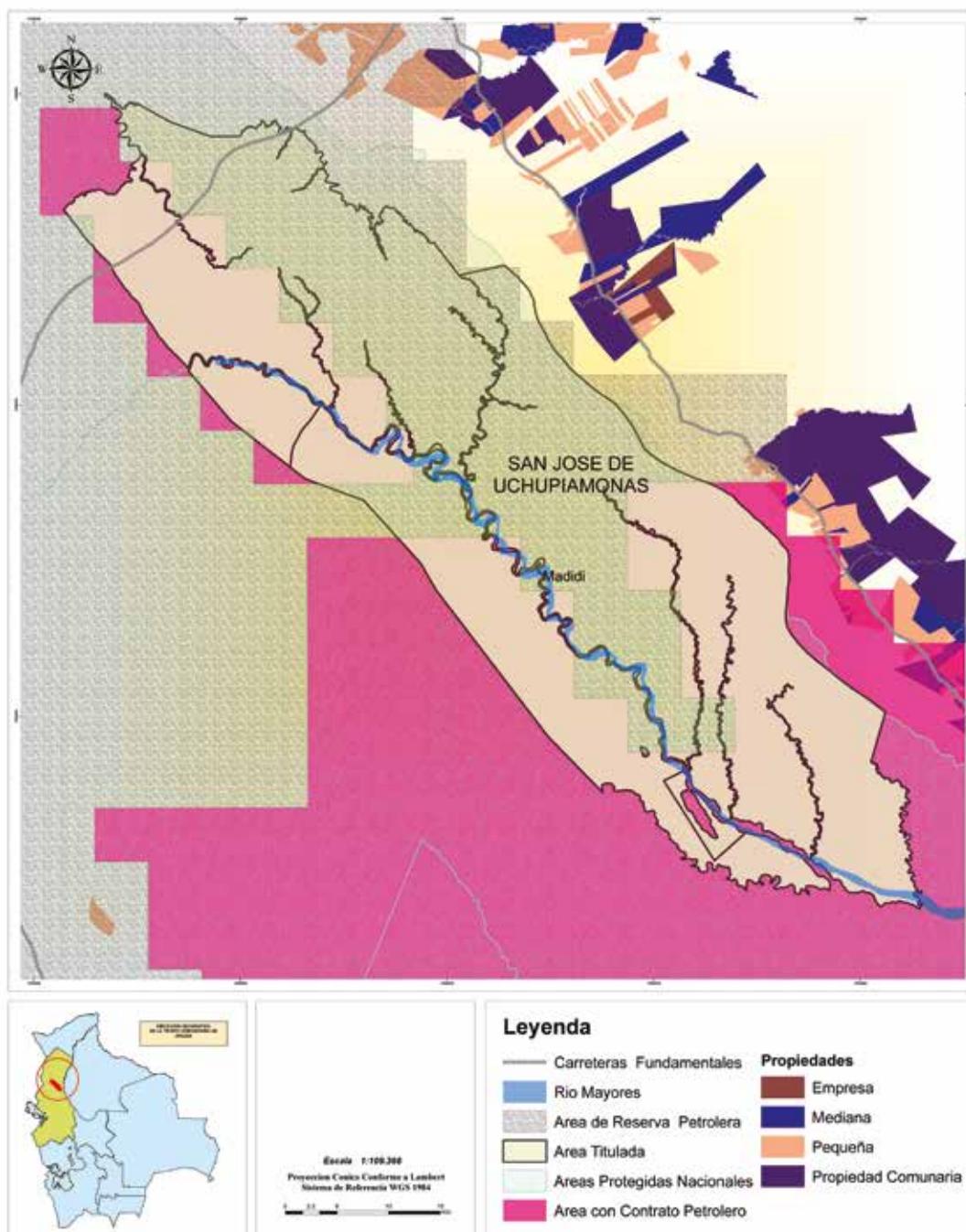


Leyenda

—	Carreteras Fundamentales	Propiedades
—	Rio Mayores	Empresa
—	Deforestación 2015 (ABT)	Mediana
—	Area Titulada	Pequeña
—	Areas Protegidas Nacionales	Propiedad Comunal
—	TPFP	

Territorio Indígena San José de Uchupiamonas

DERECHOS AGRARIOS Y PETROLEROS



Territorio Indígena Tacana III

Tabla 16 – Datos generales TIOC Tacana III

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 13° 01' 39.9085" a 14° 07' 28.1888" Latitud oeste: de 67° 32' 25.6995" a 67° 01' 26.5266"
	Ubicación política Departamentos: Beni Provincias: Ballivián Municipios: Reyes
	Superficie (ha) Demanda: 248.650 Inmovilización: – EINE/INUET: – Titulación: 146.266
	Población Total: 344 Mujeres: 178 Hombres: 166 Comunidades: 6

Fuente: elaboración propia con información Viceministerio de Tierras 2010

Tabla 17 – Organizaciones regionales y territoriales TIOC Tacana III

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB)	Central de Pueblos Indígenas de La Paz (CPILAP)	Organización de Comunidades Indígenas Tacanas Ballivián	Tacana

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

El territorio Tacana III alberga población nucleada en algunas comunidades de este pueblo que ha llegado a estos lugares por los ríos Beni y Negro, escapando de los centros de extracción de la quina y el caucho, donde fueron duramente tratados gracias a los desplazamientos forzados que sufrieron durante el auge de la explotación de esos recursos naturales. De manera similar que en el caso del Tacana II y el Tacana-Cabineño, ubicado más al norte, se trata de segmentos de este pueblo que fueron reducidos por los misioneros franciscanos. En tales experiencias, como se dijo en otras partes de este estudio, el “pacto reduccional” de intercambiar aceptación del Evangelio por protección y acceso a armas o herramientas metálicas⁴⁷ hizo que el sistema de valores culturales y los mecanismos propios de defensas desaparecieran. Esto facilitó el engaño de los administradores estatales y los pioneros que necesitaban mano de obra que conociera el lugar y, sobre todo, barata, cuando el auge de la explotación de la quina y el caucho era una realidad. Los largos procesos de aculturación y mestización campesina a los que estuvieron sujetas estas comunidades demoró el proceso de demanda de las tierras históricamente ocupadas por sus ancestros (Viceministerio de Tierras, 2010). En

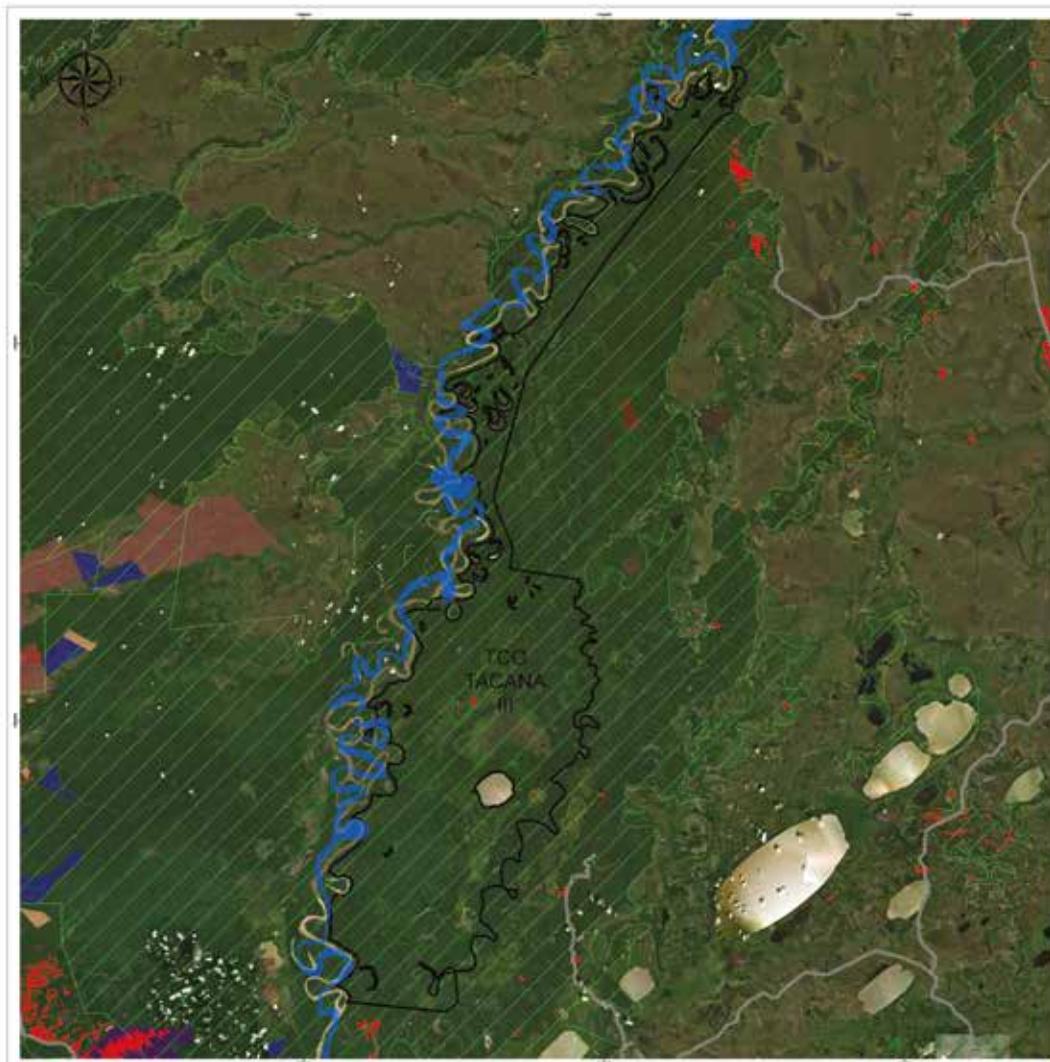
efecto, el territorio está compuesto de comunidades de reciente formación en áreas de uso histórico; por tanto, el acceso está planificado a partir de reglas de manejo actuales. El territorio está rodeado por el río Beni en todo el flanco oeste y el río Negro al oeste, estrechándose ambos en los extremos sur y norte.

El Tacana III es de las últimas demandas presentadas al Estado, en marzo de 2005, aunque probablemente sea la que más rápidamente fue titulada, en diciembre de 2007, es decir en 2 años y medio. Se demandaron 248.650 ha, pero fueron tituladas solamente 146.267 ha, es decir, un 58,8%, quedando las restantes 102.383 ha pendientes de ser tituladas. Si bien la titulación fue rápida, ya no se generaron nuevas condiciones para completar la superficie demandada, pese a que las áreas faltantes no tienen conflicto y han sido declaradas fiscales.

Una pequeña parte –3.438– ha están como reserva petrolera para YPFB. Presenta una deforestación de poca consideración, 81 ha y un plan de desmonte por 282 ha. Cuentan con un plan de aprovechamiento forestal pequeño, de 208 ha y un plan de aprovechamiento de 563 ha. Todo el territorio es tierra de producción forestal permanente, es decir, con restricciones para la agricultura intensiva. ○

47 Lehm, 1999.

Territorio Indígena Tacana III DEFORESTACIÓN

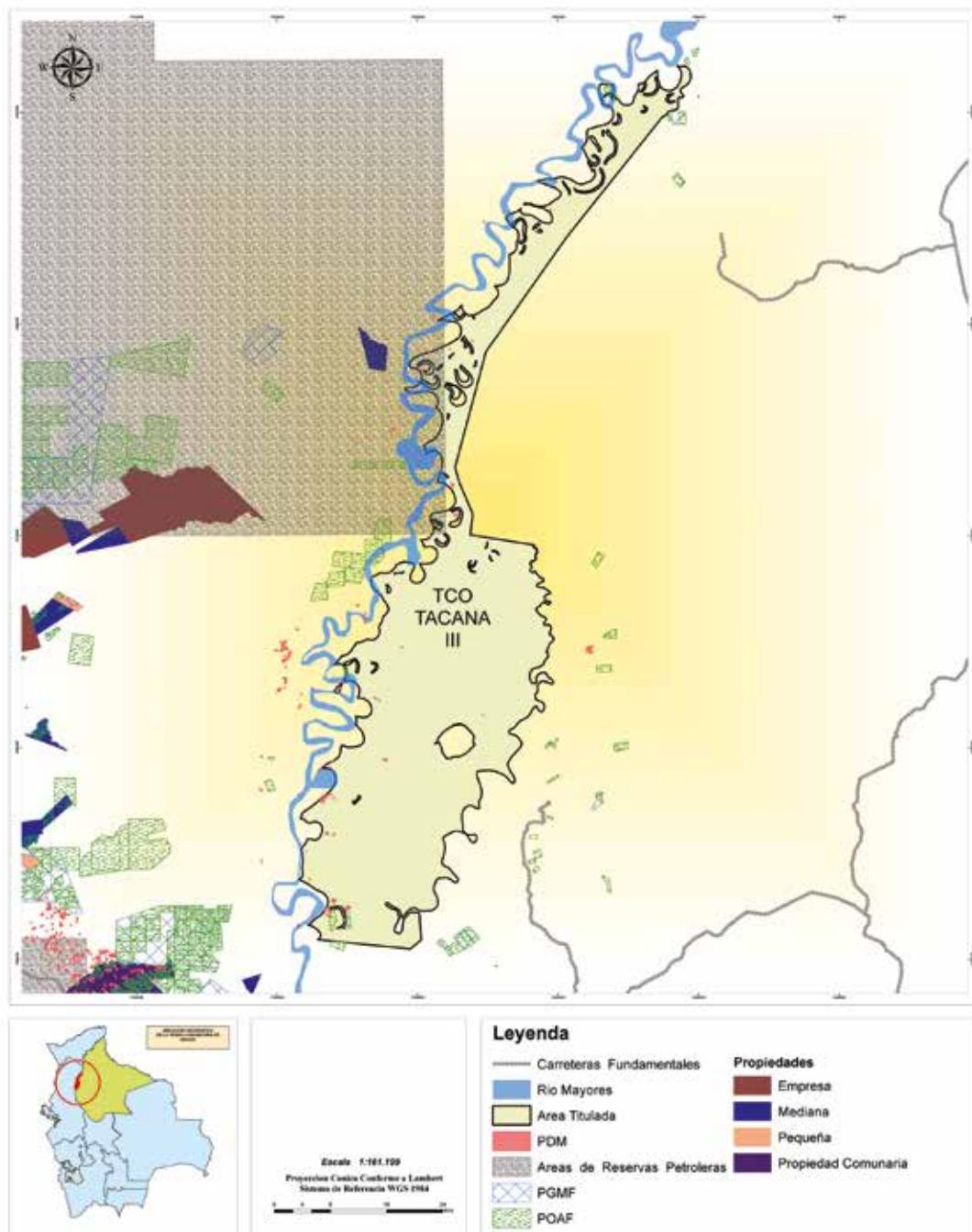


Legenda

- | | |
|-------------------------------|---------------------|
| — Carreteras Fundamentales | Propiedades |
| ■ Rio Mayores | ■ Empresa |
| □ Area Titulada | ■ Mediana |
| ■ Deforestación 2015 (ABT) | ■ Pequeña |
| ■ Areas Protegidas Nacionales | ■ Propiedad Comunal |
| ■ TFPF | |

Territorio Indígena Tacana III

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



BIBLIOGRAFÍA

CEDIB

s.f. Reserva y Adjudicación de áreas de interés hidrocarburífero y áreas protegidas. 2012.

CEDLA

2011 *Compendio de espaciomapas de TCO en tierras bajas*. La Paz, La Paz, Bolivia.

CITRMD

s.f. Plan de Vida de la TCO Tacana II. *Conociendo el Plan de Vida de la TCO Tacana II*. La Paz, La Paz, Bolivia.

CNAMIB

2017 *Derechos humanos de los pueblos indígenas, Informe de situación 2016*. (L. Tamburini, Ed.) La Paz, La Paz, Bolivia.

DIAZ, M.

2010 Proceso de consulta previa realizado al pueblo indígena Mosestén en el Alto Beni, proyecto de exploración sísmica 2D, Bloque Lliquimuni. En CEJIS, *Lecciones aprendidas sobre consulta previa*. La Paz, La Paz, Bolivia: PRISA.

Flores, E.

2001 Las TCO de las Tierras Bajas de Bolivia. Artículo Primero, *revista de debate social y jurídico*.

Fundación CONSTRUIR

2013 *Empoderamiento y derechos indígenas*. La Paz, La Paz, Bolivia: CONSTRUIR.

SERNAP

2007 *Reserva de la Biosfera y Territorio Comunitario de Origen Pilón Lajas. Plan de manejo*. (S. N. Protegidas, Ed.) La Paz, La Paz, Bolivia.

Viceministerio de Tierras

2010 *Atlas de los pueblos indígena originario campesinos* (Vol. 2). La Paz, La Paz, Bolivia: MDRT.



Indígenas Mojeños del Beni – Fotos: Wara Vargas



REGIÓN AMAZONÍA SUR

Descripción general de la región

Lo que comprende la región de la Amazonía Sur es, por su puesto, eco-regionalmente más amplia que de la cual nos ocuparemos en este acápite. Los territorios abajo analizados están todos ubicados en esta región, pero no están todos los territorios de la región, en tanto fueron objeto de procesos de demanda diferentes y sus organizaciones no tuvieron relación con la matriz regional CPIB,¹ que junto a la CPEM-B desarrollarían una dinámica de participación en el proceso de saneamiento y titulación de los territorios diferenciados de los otros que son analizados en otros acápites.

Lo que aquí llamamos Amazonía Sur es fundamentalmente el departamento del Beni; por tanto, corresponde describir brevemente las condiciones ambientales en las que los territorios bajo análisis se encuentran ubicados. Se trata de una geografía surcada de cientos de ríos, arroyos, quebradas y cursos de agua que escurren todos a los grandes contribuyentes del Amazonas, como el Mamoré al centro y el Iténez en la frontera con el Brasil. Se extiende este extraordinario territorio desde la bajada de los Andes hasta las interminables sabanas que son escenario del ciclo hidrológico que caracteriza al Beni, con su época de lluvia, cuando las pampas se inundan completamente, quedando liberadas islas con bosques tropicales, zonas de altura o terraplenes construidos por los hábiles pueblos de ascendencia arawak que supieron moldear este vasto territorio para la vida humana. Las lluvias se registran entre los meses de septiembre y marzo, para dar paso a la época seca, cuando las aguas escurren, liberando las pampas de las aguas y dejando los pastizales y campos de pastoreo que

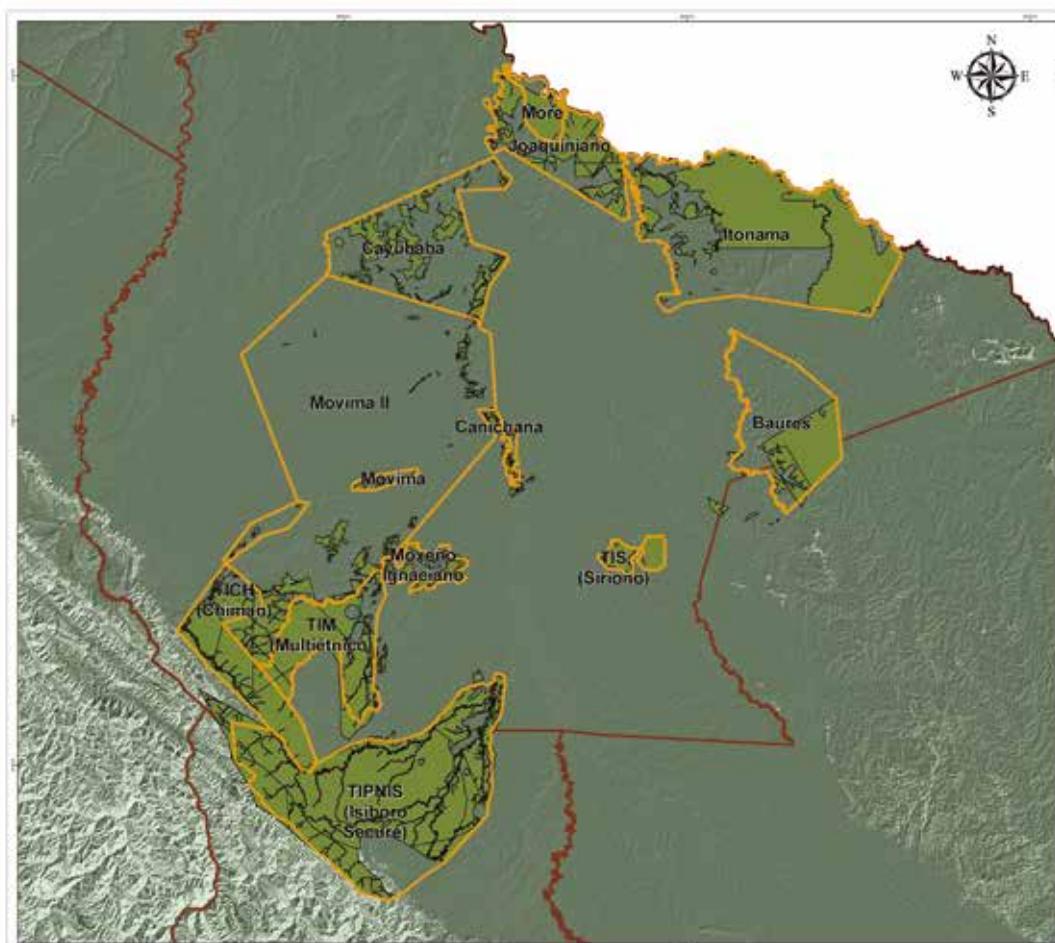
son utilizados por las grandes haciendas ganaderas para la cría de ganado extensivo. También está compuesta esta zona por grandes humedales donde florecen los yomomos y curichis, es decir, grandes pantanos de extraordinaria biodiversidad. Sus suelos son naturalmente pobres, no aptos para la agricultura intensiva, es por ello que gran parte del departamento del Beni fue declarado como Tierra de Producción Forestal Permanente. Su gran riqueza ambiental lo hizo objeto de auges de aprovechamiento –o más bien saqueo– de sus recursos naturales, como el del caucho al norte, el de la madera al sur y, actualmente, del chocolate, el lagarto, animales de monte y otras especies vegetales y animales que degradaron su patrimonio ambiental. Está ubicado entre los paralelos 14 y 16 de latitud sur y los meridianos 64 y 67 de longitud oeste. Su biodiversidad es interminable y varios de los territorios indígenas aquí analizados son guardianes de los más grandes muestrarios de flora y fauna amazónica, donde viven especies como jaguares, pumas, caimanes, serpientes, garzas, jochis, parabas de diferentes colores, etc. En sus ríos habita, entre otros, el famoso “bufeo” o delfín de río, único en el mundo.

Dinámica del proceso de titulación

El gran proceso de debate, reflexión y consecuente movilización de los pueblos indígenas que habitaron ancestralmente los llanos del Gran Mojos son quienes hacia fines de la década de 1980 ponen en agenda no solamente la devolución de los últimos espacios de vida que se les estaba arrebatando, sino la contradicción principal de un Estado que había fracasado en su intento de relacionamiento con estos pueblos, cuando trató de asimilarlos por la vía de la aculturación, el despojo territorial y la negación socio cultural.

¹ Central de Pueblos Indígenas del Beni, fundada en 1987 como Central de Cabildos Indígenales Mojeños (CCIM) y posteriormente CPIB, en 1989.

REGIÓN AMAZONÍA SUR



Escala: 1:887.070
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984
 0 27,5 55 110 km

REFERENCIAS
 Area de Demanda
 Area Titulada

Puede decirse que la historia reciente o el nuevo gran capítulo de la larga historia de los pueblos indígenas de las Tierras Bajas comienza con la ya histórica marcha "Por el Territorio y la Dignidad" que comienza en agosto de 1990 en Trinidad Beni, consagrando un fundamental proceso iniciado años antes. Esta movilización generará unos impactos sociales, políticos, culturales y jurídicos que fueron tocados ya en otras partes de este estudio; por ello nos centraremos en esos últimos, que son los que interesan al presente acápite. Durante la Marcha, el presidente Jaime Paz Zamora firmó cuatro Decretos Supremo (D.S.), todos en fecha 24 de septiembre de 1990; tres de ellos reconocen los territorios indígenas Sirionó, TIPNIS, TIM y TICH y el D.S. 22.612, que constituyó una comisión multisectorial para la redacción del proyecto de Ley de los Pueblos Indígenas del Oriente y la Amazonía. Como efecto de la Marcha, también con posterioridad se logrará la promulgación de la Ley N° 1257/91, con la que se adoptó el Convenio N° 169 de la OIT, las reformas a la Constitución Política del Estado en 1994 y la firma de

otros tres decretos supremos el 9 de abril de 1992: el D.S. 23108, del Territorio Indígena Araona; el D.S. 23.110, del Territorio Indígena y Reserva de la Biósfera Pilon Lajas; el D.S. 22.111, del Territorio Indígena Yuqui, y el D.S. 23.112, que reconocía áreas comunales chiquitanas en la zona de Lomerío.

En esta región, los decretos reconocen más de dos millones de hectáreas, de manera provisional, sujetas a delimitación y reubicación de terceros agrarios y empresas madereras existentes en su interior. Pese a las expresas disposiciones establecidas en los decretos, la falta de mecanismos específicos para hacerlos cumplir hizo que su implementación encontrara múltiples obstáculos. Como señala Lehm,² hasta la Marcha de 1996 se estaba lejos de regularizar la legalidad que, se esperaba, viniese poco después con la titulación de las áreas indígenas reconocidas. Los incumplimientos de parte del Estado, así como los conflictos, agravaron la situación de los pueblos beneficiarios, que siguieron soportando la entrada clandestina a sus territorios de parte de pirateros

Tabla 1 – Territorios indígenas de la Región Amazonía sur reconocidos con decreto supremo

N°	Territorio (TIOC)	Organización demandante	D.S. 24/09/90	Sup. reconocida en D.S. (ha)	Sup. titulada (ha)
1	Territorio Indígena Sirionó (TIS)	Consejo del Pueblo Sirionó	22.609	32.835	52.206
2	Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS)	Subcentral de Cabildos Indígenales del TIPNIS	22.610	1.236.296	1.091.656
3	Territorio Indígena Multiétnico (TIM)	Subcentral de Cabildos Indígenales del TIM	22.611	352.000	357.457
4	Territorio Indígena Chiman-Tsimane (TICH)	Gran Consejo T'Simane	22.611	392.220	402.484
TOTAL				2.013.351	1.903.803

Fuente: elaboración propia con información de CEJIS varias publicaciones

2 Lehm Ardaya, Zulema Territorios indígenas en el departamento del Beni: un balance general 1987-1996, en CEJIS, Revista de debate social y jurídico N° 2. Santa Cruz de la Sierra, 1996.

de madera y de recursos naturales, colonos y personas no indígenas con la intención de apropiarse de los territorios reconocidos. Con la entrada en vigencia de la Ley N° 1715/96 del Servicio Nacional de Reforma Agraria (en adelante Ley INRA), si bien se obtuvo la titulación inmediata de los territorios, se estableció de todos modos que la superficie reconocida era solamente provisional, sujeta a los resultados del proceso de saneamiento, el cual traía como disposición general que se reconocían los derechos legalmente adquiridos por terceros que se encontrasen en su interior. Esta decisión no tenía dicha claridad en los decretos, en tanto algunos disponían la salida de los terceros, al menos con derechos forestales en su interior –como el D.S. 22.611– o la llamada “afectación de las propiedades agrarias”, decretada por el D.S. 22.609. Por otro lado, la titulación establecida en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley INRA no significó el inicio inmediato de los procesos de saneamiento. Por el contrario, tal vez en la convicción de que la protección legal con la que contaban los hacían menos vulnerables que las 16 demandas reconocidas en la Ley, fueron éstos últimos los primeros en avanzar en los procesos de saneamiento. Es por ello que terminaron siendo los últimos en titularse, tal como sucede con el TIM, el cual hasta la fecha aún no ha concluido. En términos de superficie, a la fecha se han titulado 1.903.803 ha de las 2.013.351 ha que representan un 94,5% de lo que contenían los decretos de 1990. Todos los territorios han logrado superar lo inicialmente dispuesto en las normas de reconocimiento, salvo el TIPNIS, el cual a expensas del área de colonización pierde un 22% de su territorio.

De las 16 solicitudes de Tierras Comunitarias de Origen (TCO) de las que habla la tercera disposición transitoria de la Ley INRA, 6 fueron admitidas por el Estado en la II Marcha Indígena “Por la tierra, el territorio y el desarrollo”. Gran parte de estos procesos fueron financiados por el Reino de Dinamarca (DANIDA), en un convenio sectorial firmado con el Estado boliviano.³ Los procesos en esta región del Beni fueron conflictivos y tuvieron en todo momento la oposición de los sectores de poder local y regional, los cuales hacían sentir su influencia en el INRA Beni, así como en las instancias nacionales ligadas a la problemática agraria. Una de las dificultades de las demandas era que sus reivindicaciones, si bien abarcaban sus territorios ancestrales, fruto del despojo histórico del

que fueron objeto, éstos estaban ocupados por la realidad de las haciendas y estancias ganaderas, cuya situación legal se vio fortalecida por la decisión de incluir expresamente en la Ley INRA el hecho de que se respetaran sus derechos si es que se probaba en el saneamiento su legalidad. Por tanto, las resoluciones de inmovilización que dictó el INRA, casi un año después de lo comprometido en la Ley,⁴ poco sirvieron como mecanismo cautelar que asegure la superficie que se fuese a titular. No obstante, uno de los mecanismos que utilizó sistemáticamente el Estado para “ajustar” las demandas indígenas a la realidad agraria donde se ejecutaba el saneamiento, fue el llamado Estudios de Necesidades Espaciales (EINE),⁵ que posteriormente adquirió el nombre de Informe de Necesidades y Uso del Espacio Territorial (INUET)⁶ cuya recomendación se había transformado prácticamente en el dictamen final de superficie a ser titulada a los pueblos demandantes.

Para los procesos de saneamiento del Beni, incluidos los reconocidos con decreto supremo, fueron acompañados jurídicamente por el CEJIS, institución que capacitó equipos indígenas en la parte jurídica y técnica para participar activamente en las fases de campo y gabinete del proceso. Sin embargo, las presiones y amenazas sobre la dirigencia y la propia institución eran moneda corriente que condicionaba constantemente el trabajo. Las observaciones eran constantes, y tenían que ver con la alteración de las fichas de campo para aumentar las mejoras de los terceros, sustitución y/o desaparición de documentos de expedientes, obstaculización a la participación indígena, parcialización en las decisiones del INRA, y varios etc. que constituían la práctica de entonces en unos organismos agrarios que reproducían las fuerzas de los sectores de poder de la región. Las organizaciones, no obstante, respondieron a esa coyuntura con ricos y estructurados procesos de empoderamiento social y político. La escisión de la CPIB y la formación de la Coordinadora de Organizaciones de los Pueblos Indígenas Mojeños (COPIM), después CPEM-B, fue una de las estrategias para encarar la lucha por fuera de las estructuras que habían sido cooptadas por el Gobierno y sectores terratenientes.⁷

3 La cooperación internacional aportó, a través de varias fuentes, financiamiento para el saneamiento de TCO; entre otras: DANIDA, 9,5 millones de USD, FIDA/CAF y el gobierno de Canadá, 6 millones de USD. (Colque, Tinta, & Sanjiés, 2016)

4 El párrafo II de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley disponía que la resolución de inmovilización sería dictada en 90 días contados desde el 18 de octubre de 1996, mientras que el par. IV establecía que la titulación de los territorios se llevaría a cabo en el término “improrrogable” de 10 meses.

5 Artículo 261 D.S. 25763/00 de 5 de mayo.

6 Artículo 364 D.S. 29.215/07 de 2 de agosto.

7 ÁVILA, Hernán El Ichini Mojeño ha despertado. Emergencia de nuevos líderes indígenas mojeños, ante la intolerancia, abusos y atropellos. CPEM-B – CEJIS. Santa Cruz de la Sierra, 2006.

Tabla 2 – Territorios indígenas de la Región Amazonía Sur demandados en 1996

Nº	Territorio (TIOC)	Organización demandante	Superficie demandada (ha)	Superficie titulada (ha)	Superficie EINE-INUET (ha)
1	Itonama	Subcentral del Pueblo Itonama	1.207.210	713.864	701.705
2	Baures	Subcentral Baures	497.364	135.417	234.286
3	Moré	Consejo del Pueblo Indígena Moré	113.400	60.723	56878
4	Joaquiniano	Subcentral Pueblo Joaquiniano	805.383	217.488	216.146
5	Movima	Subcentral del Pueblo Indígena Movima	30.000	5.969	27.280
6	Cayubaba	Subcentral del Pueblo Indígena Cayubaba	810.673	171.553	651.839
TOTAL			3.464.030	1.244.271	1.888.134

Fuente: elaboración propia con información de CEJIS varias publicaciones

No extrañan los resultados: de casi 3,5 millones de hectáreas demandadas sólo se han consolidado 1,2 millones, sólo un 35% de lo originalmente reclamado. Como mecanismo “correctivo” se tiene que el Estado, a partir de los estudios EINE, recomendó dotar solamente 1.888.134 ha. Actualmente el Estado, en un extraño retorno a épocas neoliberales, ha vuelto a utilizar la desaparecida recomendación para titular de manera taxativa; por tanto cabe esperar, en el mejor de los escenarios, que los pueblos indígenas puedan llegar a lo recomendado en los EINE, que representa 54,5% de lo demandado.

Finalmente se tienen los territorios demandados con posterioridad a la Marcha de 1996, entre los años 1998 y

2000, cuando el conflicto por la tierra se hacía cada día más complejo y apuntaba a resolverse no con la aplicación de las normas, sino por la fuerza. En ese contexto, los pueblos que habían quedado fuera de las 16 peticiones recogidas en la Ley INRA, como los Mojeño-Ignaciano y los Canichana, así como el replanteamiento de la demanda de los Movima, que pretendía recoger las aspiraciones de reconquistar el territorio del cual se le despojó después de la expulsión de los jesuitas, serían objeto de nuevas demandas las cuales se sumarían a los otros dos grupos.

Tabla 3 – Territorios indígenas de la Región Amazonía Sur demandados después de 1996

Nº	Territorio (TIOC)	Organización demandante	Superficie demandada (ha)	Superficie titulada (ha)	Superficie EINE-INUET (ha)
1	Territorio Indígena Mojeño Ignaciano (TIMI)	Subcentral TIMI	97.725	50.572	269.116
2	Canichana	Subcentral del pueblo indígena Canichana	33.460	27.080	89.873
3	Movima II	Subcentral del pueblo indígena Movima	2.205.015	60.995	535.679
TOTAL			2.336.200	134.856	894.668

Fuente: elaboración propia con información de CEJIS varias publicaciones

Así, estos tres territorios demandaron en conjunto una superficie total de 2.336.200 ha, donde destaca el territorio de los Movima, el más grande del departamento del Beni y el segundo de las Tierras Bajas, detrás del Guarayo. Independientemente del tamaño de la demanda, todas sufrieron recortes y ninguna pudo titular lo demarcado. Pero la disminución mayor es la del Movima II, que de 2.205.015 ha sólo se le titularon unos 10 pedazos dispersos que suman, en total, 60.996 ha, es decir, un 2,7% de lo reclamado. Si a esto le sumamos las 5.969 ha

tituladas en la demanda de los de Montes de Oro, que sufrió una reducción del 81%, podemos decir que el Movima no encontró solución en el saneamiento a su problema de restitución de tierras; más bien todo lo contrario. En términos globales, de estas tres nuevas demandas de 2.336.200 ha, se les reconoció hasta la fecha 134.856 ha, es decir un 5,7% de lo demandado. Aunque el Movima II distorsiona tal vez el análisis, si vemos los casos TIMI y Canichana, igualmente las reducciones en titulación respecto de lo demandado ronda el 56,3%.

INFORMACIÓN POR TERRITORIO

Territorio Indígena Sirionó (TIS)

Tabla 4 – Datos generales TIOC Territorio Indígena Sirionó

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica de 14° 39' 01.6469" a 14° 58' 18.1935" Latitud sur: de 64° 33' 22.7928" a 64° 07' 45.1465" Latitud oeste:
	Ubicación política Beni Departamento: Cercado, Marbán Provincia: Trinidad, San Andrés, San Javier Municipio:
	Superficie (ha) No aplica Demanda: No aplica ¹ Inmovilización: No aplica ² EINE/INUET: 32.835 D.S. 22.609/90 62.903 ³ Titulación 1: 52.206 Titulación 2:
	Población 406 Total: 169 Mujeres: 237 Hombres: 2 Comunidades:

Fuente: elaboración propia con información del Viceministerio de Tierras (2010)

Notas

- 1 Los territorios reconocidos como tales en los años 1990-93 con decreto supremo no fueron objeto de resoluciones de inmovilización como aquellos admitidos por efecto de las Disposiciones Transitorias de la Ley INRA en 1996.
- 2 Estos territorios tampoco necesitaron de Estudios de Necesidades Espaciales (EINE) o similares para fundar las recomendaciones de titulación, existiendo la superficie consignada en los decretos y las titulaciones provisionales realizadas con base en la Disposición Tansitoria II de la Ley INRA.
- 3 Título Ejecutorial N° TCO Nal 000006 de fecha 25 de abril de 1997.

Tabla 5 – Organizaciones regionales y territoriales TIOC Territorio Indígena Sirionó

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB)	Consejo del Pueblo Sirionó	Sirionó

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

Las primeras referencias sobre el pueblo Sirionó, hacia 1780, dan cuenta de un grupo que presenta constantemente riesgo para las poblaciones españolas, sobre todo las misiones de Mojos, a cuyos convoyes de aprovisionamiento hostigan periódicamente en busca de las mercancías que éstos transportaban.⁸ Habrían llegado a las actuales zonas en oleadas migratorias provenientes del Paraguay, teniendo como origen étnico, por tanto, a los guaraní. Si bien fueron afectados por el auge del caucho, donde muchas familias fueron enganchadas para trabajar en la región de la Amazonía Norte, aparentemente el acontecimiento más relevante supuso un descenso importante en la población cuando se enfrentaron durante los años 1924-25 con los ayoreode provenientes del sur, empujados por la ocupación que los hacendados comenzaron a realizar del norte del Chaco, territorio ancestral de los ayoreode. Este acontecimiento habría provocado su paulatino acercamiento a las poblaciones mestizas, donde buscaron refugio. Más tarde, hacia la década del 30, tomó contacto con ellos la Misión Nuevas Tribus, perteneciente a la Iglesia Evangélica Cuadrangular, que a través de la instalación en la Misión del Iviato, ofreció cobijo a los sirionó, consolidando en propiedad, además, buena parte de lo que hoy es el Territorio Indígena Sirionó (Lehm, 1996).

El 15 de agosto de 1990 parte la histórica Primera Marcha Indígena “Por el Territorio y la Dignidad”, la cual estaría encabezada por el pueblo Sirionó, además de los Mojeño y otros pueblos de la Sud Amazonía boliviana, reclamando la consolidación en propiedad de los últimos espacios de territorios que les quedaban. En esta irrepetible movilización lograron la firma de un decreto supremo que reconoció como Territorio Indígena –categoría jurídica inexistente hasta ese momento en el ordenamiento jurídico boliviano– parte de su territorio ancestral. El D.S. 22.609/90 del 24 de septiembre contiene 5 artículos y reconoce en su artículo 1º El Territorio Indígena Sirionó, el cual estaría deimitado por los “...36 *mojones naturales, conocidos ancestralmente por dicho pueblo, situados en el Iviato, cantón San Javier, provincia Cercado del departamento del Beni*” (Art. 1). Se logró, adicionalmente, el reconocimiento como territorio propio de un área contigua a la Misión de El Iviato por una superficie de, aproximadamente, 30.000 ha sujetas a delimitación, declarándose las, además, “áreas protegidas indígenas” (Art. 2). El decreto instruyó la conformación de una comisión, compuesta por el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios (MACA),

para que, previo relevamiento, se afectasen las propiedades ganaderas existentes a la futura titulación del territorio (art. 3).⁹ Con estas 30.000 ha adicionales sumaron, al menos para la titulación ordenada por la Disposición Transitoria Segunda, una superficie provisional y sujeta al saneamiento de 62.835 ha (Romero, 1999).

Las Pericias de Campo en el TIS se desarrollaron entre los años 2000 y 2001,¹⁰ donde el área de mensura se extiende a 93.241 ha (Tierras, 2010). Hay que decir, sin embargo, que entre los años 1994 y 1996 la organización CIDDEBENI¹¹ ejecutó por cuenta de la Intervención un proceso de saneamiento, el cual en parte fue homologado, ya que fue llevado a cabo antes de la entrada en vigencia de la Ley INRA y su decreto reglamentario. Durante el mismo se identificaron 16 propiedades agrarias de terceros; tres de ellas, pertenecientes a la Universidad Técnica del Beni, fueron entregadas al pueblo Sirionó.¹² Las restantes ocuparon, según las Pericias posteriores, 11.515 ha, es decir un 17,5% del territorio. Finalmente fue titulado en 2003 por una superficie final de 52.206 ha.

En el TIS, desde mediados de los años 90 se viene desarrollando una estrategia de “manejo forestal sostenible” apoyado por la cooperación internacional e instituciones externas que trata de generar ingresos adicionales y que se integre a las actividades tradicionales de caza, pesca y recolección –sobre todo de miel de abejas que comercializan en Trinidad. Es por ello que existe un plan de manejo forestal por una superficie de 38.739 ha y un plan de aprovechamiento de corta anual de 3.224 ha. Una superficie de 41.687 ha está restringida para la conversión a la agricultura en tanto es Tierra de Producción Forestal Permanente.

9 Resulta sumamente interesante este artículo, porque si se lo analiza concordadamente con los otros firmados durante la Marcha de 1990, el 22611 –por el cual se reconocen el TIM I y el TICH– y el 22610, donde se reconoce el TIPNIS– la intención inicial del Estado era no reconocer las propiedades de terceros existentes en los territorios, en tanto véase que la norma habla de “consolidar las áreas afectadas de las propiedades ganaderas”, decisión que sería cambiada por el Estado con la adopción ya del D.S. 23.500/92 del 19 de mayo que reconoció el Territorio Indígena Weenhayek, donde se previó la posibilidad de que a las estancias ganaderas se les reconocieran sus derechos adquiridos, que se perfeccionaría definitivamente con la Ley INRA en 1996 (Art. 72 par. II y Disposición Transitoria Tercera) e, incluso, la nueva Constitución (Art. 394 par. I)

10 Aramayo, 2003.

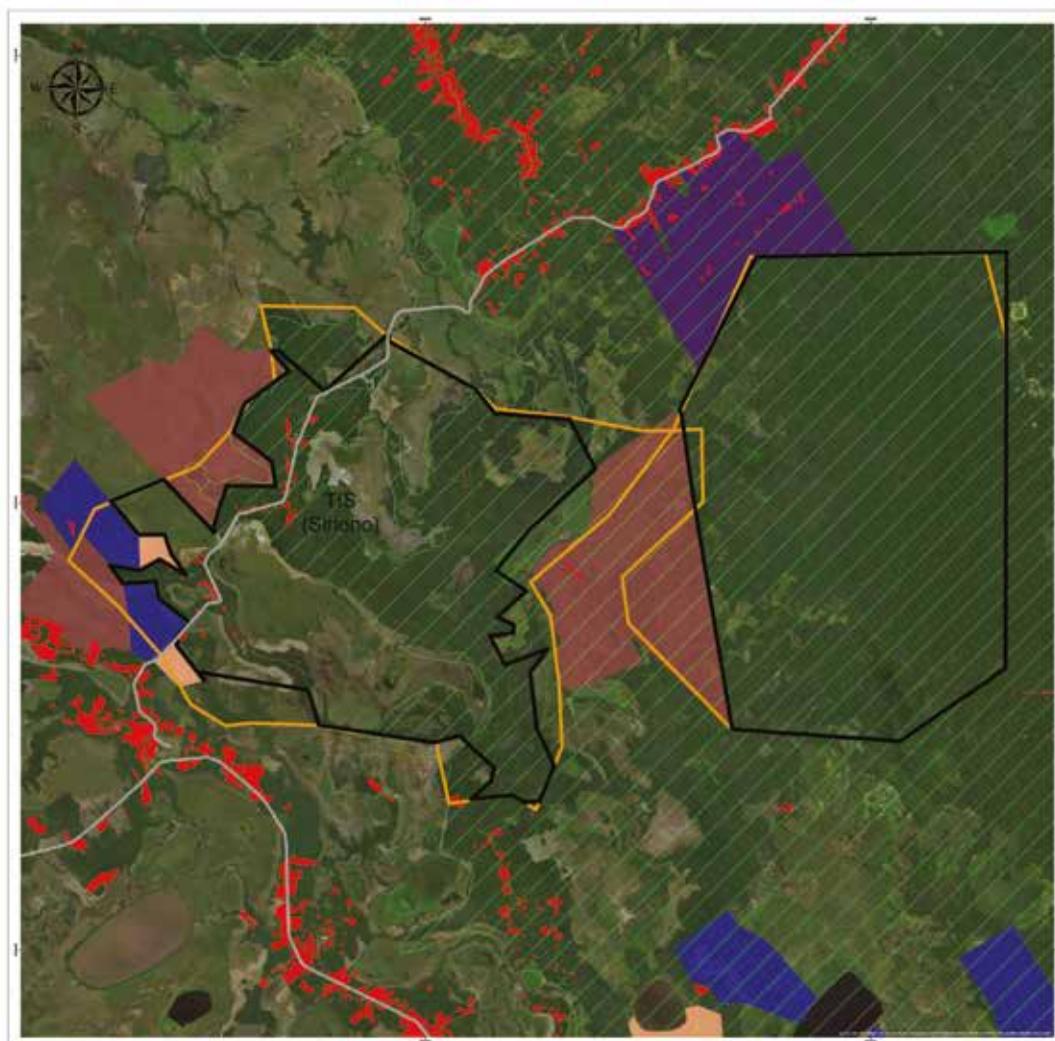
11 Centro de Investigación para el Desarrollo del Departamento del Beni.

12 Romero, 1999.

8 <http://pueblosindigenas.bvsp.org.bo/php/level.php?lang=es&component=50&item=51>

Territorio Indígena Sirionó

DEFORESTACIÓN

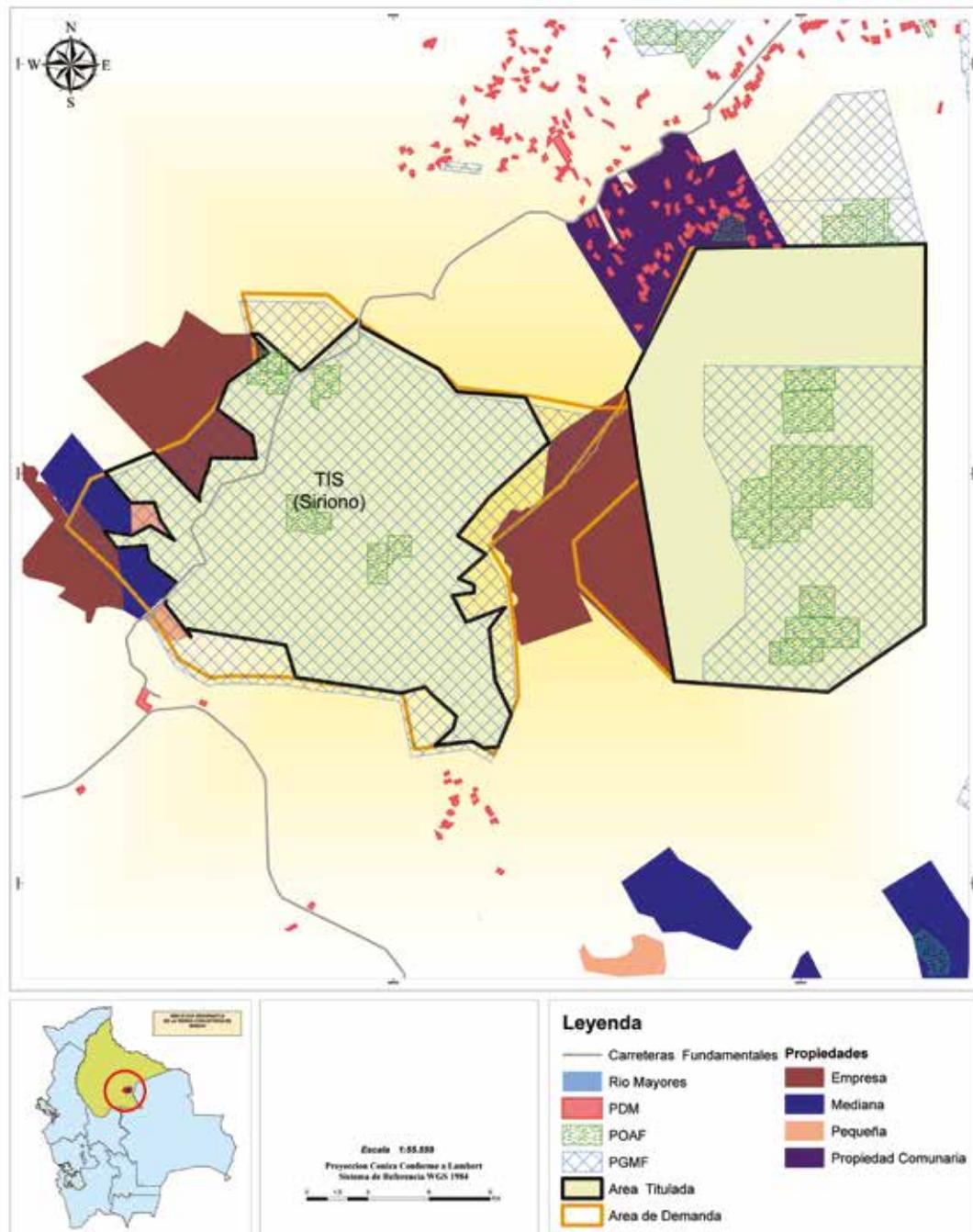


Legenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
— Rio Mayores	— Empresa
— Area Titulada	— Mediana
— Area de Demanda	— Pequeña
— Deforestación 2015 (ABT)	— Propiedad Comunitaria
— Areas Protegidas Nacionales	
— TFPF	

Territorio Indígena Sirionó

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



Territorio Indígena Parque Nacional Isibore Sécore (TIPNIS)

Tabla 6 – Datos generales TIOC TIPNIS

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 15° 27' 17.8308" a 16° 46' 05.1029" Latitud oeste: de 66° 39' 57.3736" a 65° 04' 50.9190"
	Ubicación política Departamentos: Beni, Cochabamba Provincias: Mojos, Chapare Municipios: San Ignacio, Villa Tunari
	Superficie (ha) Demanda: No aplica Inmovilización: No aplica ¹ EINE/INUET: No aplica ² Titulación 1: 1.236.296 ³ Titulación 2: 1.091.656
	Población Total: 9.564 Mujeres: 4.243 Hombres: 5.321 Comunidades: 69

Fuente: elaboración propia con información del Viceministerio de Tierras (2010)

Notas

- 1 Los territorios reconocidos como tales en los años 1990-93 con decreto supremo no fueron objeto de resoluciones de inmovilización, como aquellos admitidos por efecto de las Disposiciones Transitorias de la Ley INRA en 1996.
- 2 Estos territorios tampoco necesitaron de Estudios de Necesidades Espaciales (EINE) o similares para fundar las recomendaciones de titulación, existiendo la superficie consignada en los decretos y las titulaciones provisionales realizadas con base en la Disposición Transitoria II de la Ley INRA.
- 3 Título Ejecutorial N° TCO-NAL 000002 del 25 de abril de 1997.

Tabla 7 – Organizaciones regionales y territoriales TIOC TIPNIS

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni (CPEM-B)	Subcentral de Cabildos Indígenales del TIPNIS ⁴	Mojeño-Trinitario
			Tsimane
			Yuracaré

Fuente: elaboración propia

Nota

- 4 Es reconocida actualmente la Subcentral de Comunidades del río Sécore (Subcentral Sécore), aunque la organización titular de los derechos territoriales es la Subcentral TIPNIS.

Problemática territorial

El TIPNIS fue ocupado por la parcialidad Mojeño-Trinitaria a partir de migraciones mesiánicas asociadas al mito de la búsqueda de la “Loma Santa”.¹³ Con el D.S. 07401/65 del 22 de noviembre, se crea el Parque Nacional Isiboro Sécore (PNIS), destinado a resguardar la belleza escénica de la zona, las cuencas hidrográficas, las cabeceras de los ríos, así como los pueblos indígenas que habitaban la misma, respecto de amenazas como la colonización proveniente desde el sur (Chapare), así como la posible apertura de la llamada “Carretera Marginal de la Selva”. La gestión y la apropiación del PNIS como un espacio de vida propio de parte de los pueblos indígenas que lo habitaban, asociado a las letales amenazas a sus formas de relacionamiento con sus bosques proveniente de las empresas madereras –las cuales obtenían autorizaciones de corte de madera del Estado que transformaban en espacios de saqueo de recursos naturales a escala–, aceleró el proceso organizativo, político, social y cultural que desembocaría en la Primer Gran Marcha Indígena “Por el Territorio y la Dignidad” de agosto de 1990. En ésta lograrán la firma del D.S. 22.610/90 el 24 de septiembre, donde se ampliaría la superficie inicialmente reconocida como Parque Nacional, que iría a 1.236.296 ha., llenando por fuera de las áreas externas de los ríos Isiboro y Sécore, incorporando las comunidades asentadas en las riberas de los ríos y constituyendo una zona de amortiguamiento disponiendo, además, una “línea roja” por la cual, a tiempo de reconocer los asentamientos de colonos en el sur, les pone un último límite de expansión (SERNAP, 2010). Con la inclusión de un pico en el área suroeste, en la serranía de Marimonos, el Área Protegida TIPNIS creció del 1.236.296 a 1.302.757 ha.

El proceso de saneamiento se subdividió en 5 polígonos o áreas de saneamiento. Una primera, denominada “área priorizada”, por una extensión de 30.969 ha, la misma que debió ser inmovilizada por los conflictos y tensiones con los terceros particulares.¹⁴ Si bien en un principio, antes del inicio de las Pericias de Campo, la información documental daba cuenta de una ocupación casi total de esta primera área –un 97% (Romero, 1999), efecto de un determinante acompañamiento socio jurídico realizado por la Subcentral TIPNIS y el CEJIS Trinidad–, se lograron recuperar para el territorio 25.113 ha, es decir un 81% del área

saneada, mientras que los terceros consolidaron solamente 7.066 ha (Aramayo, 2003).¹⁵ El resto de los polígonos fueron saneados entre 2003 y 2007. Sin embargo, para el área sur densamente ocupada por los colonos, que yendo muchísimo más allá de las sucesivas “líneas rojas” acordadas entre Estado, productores de la hoja de coca y la Subcentral TIPNIS, se creó un área diferente denominada “polígono 7”, la misma que prácticamente fue saneada no ya bajo la modalidad SAN-TCO, sino SAN-SIM con características incluso de Saneamiento Interno, donde las tierras sobrantes ya no quedarían para el pueblo indígena demandante, como sucede en el SAN-TCO, sino para los mismos colonos habitantes del área objeto de saneamiento. Entre particulares terceros, comunidades y familias indígenas que terminaron convirtiéndose en unidades colectivas o individuales campesinas, se terminó restando al Territorio TIPNIS 211.101 ha, consolidando 1.091.656 ha, es decir casi el 20% del área objeto de saneamiento.

En 1997, la Superintendencia Forestal entregó 85 concesiones forestales bajo la modalidad de “conversión voluntaria” de las antiguas áreas de corte o bajo contrato superpuestas al TIPNIS. Ante la falta de respuestas positivas a los reclamos de las organizaciones indígenas para liberar la sobreposición, la Subcentral TIPNIS interpuso un recurso de revocatoria ante la misma Superintendencia Forestal, la cual rechazó la acción, dando pie para la acción jerárquica ante el Sistema de Regulación de los Recursos Naturales (SIRENARE). Ante igual respuesta se abrió la vía ante la Corte Suprema de Justicia, tal como lo establece el Artículo 45 de la Ley Forestal N° 1.700/96 del 12 de julio, la cual falló como en otros casos analizados en este estudio,¹⁶ debiendo ajustarse las superficies de las concesiones a los resultados del saneamiento, en el marco del cual la preferencia de los derechos agrarios –de los pueblos indígenas– prevalecerían por sobre los forestales de las concesiones. En ese

13 Lehm, 1996.

14 De acuerdo a la Resolución Administrativa R-ADM-N° 0014/98 del 20 de agosto (Aramayo, 2003).

15 En esta área, uno de los conflictos paradigmáticos fue el librado en defensa de los Módulos Ganaderos Indígenas ubicados en el Centro de Gestión –área de eventos y recreación del TIPNIS–, los cuales habían sido informados como mejoras de parte de un propietario. Frente a la legalización que había activado el INRA, incluso haciendo figurar más de 600 cabezas de ganado vacuno falseando la realidad, la Subcentral del TIPNIS presentó una denuncia ante el entonces Tribunal Agrario Nacional (TAN), obteniendo respuesta favorable y recuperando legalmente lo que se había pretendido usurpársele.

16 Ver Región Chiquitania, casos Guarayos y Monte Verde y Amazonía Norte, Yaminahua-Machinery.

contexto, la Superintendencia Forestal emitió las respectivas resoluciones administrativas para ajustar los límites de las concesiones indicadas respetando la delimitación del TIPNIS.¹⁷

Proyecto carretero “Villa Tunari-San Ignacio de Mojos a través del TIPNIS”¹⁸

Desde tiempos coloniales, aunque con más énfasis en el siglo XIX y XX, cuando la presencia de hacendados primero y de campesinos colonizadores productores de coca posteriormente se hizo más importante en la zona, se propuso construir la llamada “Carretera Marginal de la Selva” que uniese el Chapare con Mojos, para lo cual los gobiernos tomaron diferentes medidas¹⁹ para construirlo, atravesando o rodeando el TIPNIS. Nunca pudo concretarse por los obstáculos naturales y por la gran resistencia ofrecida por los pueblos indígenas de la zona, que hacían inviable y prácticamente imposible la obra.

Ya en este siglo comenzaron a tomarse las decisiones jurídicas conducentes a la realización del camino.²⁰ El 15 de agosto²¹ de 2011 partió desde Trinidad-Beni con dirección La Paz la VIII Marcha Indígena que reclamaba la no construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Mojos a

través del TIPNIS y exigiendo la aprobación de una ley que resguarde la calidad ambiental, social y cultural del Territorio. La movilización logró su objetivo el 24 de octubre, cuando la Asamblea Legislativa Plurinacional aprobó y el presidente Evo Morales promulgó la Ley N° 180/11 de Protección del TIPNIS, en la que se dispuso la prohibición de construcción de la nombrada vía –así como cualquier otra–, declarando al territorio, además, como zona intangible (Arts. 1 y 3). La movilización pretendió ser detenida a través de una intervención violenta ejecutada por la Policía Boliviana y agentes de inteligencia del Estado en el paraje de Chaparina, departamento del Beni, con más de 600 efectivos de las fuerzas de seguridad con una feroz represión, en el marco de la cual se violaron los derechos humanos más básicos de los pueblos que marchaban pacíficamente, según el Informe del Defensor del Pueblo.²² La Marcha se reorganizó después de ser liberada por una movilización espontánea en la localidad indígena de Rurrenabaque, que invadió el aeropuerto donde debían arribar los aviones que trasladarían a los marchistas detenidos en los hangares de dicha terminal aérea. Las imágenes que se hicieron virales de la injusta y violenta represión de los indígenas convirtió este conflicto en una demanda nacional que fue uno de los factores clave de presión hacia el Gobierno, que obligó la adopción de la Ley N° 180/11, la cual prohibió temporalmente la construcción de la carretera, generando la posterior rescisión del contrato con la empresa OAS y el banco BANDES.

El Estado se desdijo del compromiso asumido en la Ley N° 180/11; primero aprobando la Ley N° 222/12 de Consulta previa del TIPNIS, con la que impulsó un proceso en el territorio, completamente extemporáneo y resistido activamente por las comunidades, el cual tenía como objetivo real hacer decir a los pueblos indígenas que, en realidad, aceptaban la carretera y desprenderse del logro de la prohibición establecida en la Ley N° 180/11, así como mantener como zona intangible al TIPNIS. Utilizando los resultados de este proceso,²³ que se contradicen a los obtenidos poco después por una comisión compuesta por la Iglesia Católica y la Asamblea Permanente de DDHH de Bolivia (APDHB) y la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH),²⁴ el 13 de agosto de 2017 se

17 No obstante estas determinaciones, la dirigencia del TIPNIS denunció que durante la superposición – que la Superintendencia Forestal alegaba como existente sólo “en los papeles, no en terreno”–, sufrieron de constantes entradas clandestinas al TIPNIS para saquear madera.

18 Para un detalle del conflicto del TIPNIS ver Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas Bolivia, Informe de Situación 2016, CNAMIB, Consejo de Mama T’Allas, NINA, ORÉ, editado por IWGIA. La Paz 2017. Págs. 57-65 (CNAMIB, T’allas, NINA, & ORÉ, 2017), Informe Bolivia, Leonardo Tamburini, en El Mundo Indígena 2011 y 2012 IWGIA, entre otros numerosos trabajos al respecto.

19 Como el cuerpo del Ejército “Regimiento de Zapadores” que en 1913 inició la construcción de la carretera Cochabamba-Chimoré, junto a contratistas privados, entre otras obras civiles en la zona. (Salazar O)

20 Entre 2003 y 2011 se adoptaron las siguientes normas: D.S. 26996/03 de 23 de abril, en el que el tramo Villa Tunari-San Ignacio de Mojos se la asume como parte de la Red Fundamental de Carreteras del país; Ley N° 3477/06 de 22 de septiembre, con la que se declara de prioridad nacional la elaboración de un proyecto a diseño final y construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Mojos; Ley N° 005/10 de 7 de abril, con la que se aprueba el protocolo de financiamiento del proyecto carretero; Ley N° 112/10 de 7 de mayo, con la que se aprueba el contrato de colaboración financiera entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BANDES).

21 Reeditando la misma fecha de la I Gran Marcha Indígena de 1990.

22 Informe defensorial “Respecto a las violaciones a los derechos humanos en la Marcha Indígena”, La Paz, noviembre de 2011.

23 Por el cual el Estado dijo que 11 de 69 comunidades visitadas no participaron del proceso; de las 58 que participaron, solamente 3 se habrían opuesto a la carretera.

24 La Comisión Interinstitucional estableció que de las 36 comunidades que visitaron en el TIPNIS, 30 rechazaron la construcción de la carretera a través del TIPNIS, y sólo 3 aceptaron por consenso,

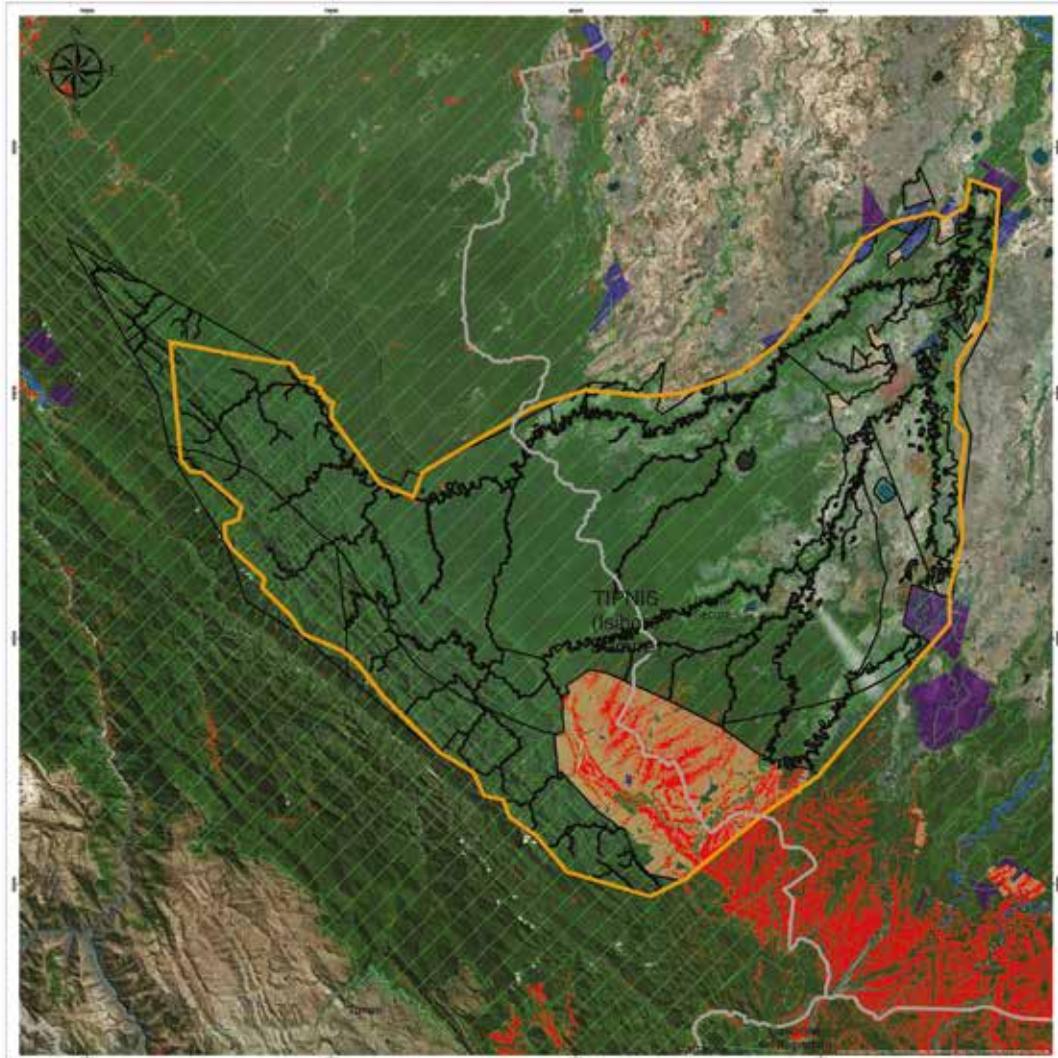
aprobó la “Ley de Protección, Desarrollo Integral y Sustentable del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore-TIPNIS” N° 969/17, abrogando la Ley N° 180/11 y haciendo posible la construcción de la carretera,²⁵ así como operaciones de otro tipo –como las hidrocarburíferas– en el TIPNIS.²⁶ La Ley ha sido recurrida de inconstitucionalidad por legisladores opositores y fue denunciada a nivel internacional por las organizaciones indígenas,²⁷ aunque esto no está impidiendo que se estén desarrollando obras civiles en el territorio con la construcción de puentes sobre los ríos, iniciados incluso durante la vigencia misma de la Ley N° 180/11 que prohibía expresamente estas construcciones.

Más allá de esto, el TIOC TIPNIS tiene en su interior un área de 168.588 ha bajo contrato petrolero denominado Río Hondo, concesionados a favor de las empresas YPFB, Petrobras Bolivia S.A. y Total E&P Bolivia, que representan un 15,4% del territorio titulado. Bajo reserva petrolera se tienen dos áreas de la estatal petrolera YPFB, denominadas “Sécore Z 19” y “Sécore Z 20”, por una superficie de 231.186 ha, que ocupan el 21% del área titulada. A esto se le suman casi 1.000 ha de concesiones mineras que despiertan gran preocupación en los pueblos y organizaciones del TIPNIS a la luz de las previsiones arriba citadas sobre la Ley N° 969/17, donde se habilita al “aprovechamiento de recursos naturales con la participación de privados” (Art. 10). Por otro lado están vigentes planes de manejo para el uso comercial de bosques en una superficie de 75.129 ha y un plan anual de aprovechamiento (POAF) de 13.225 ha. La deforestación registrada es de 3.473 ha, que es alta por el área en que se encuentra el TIPNIS, mientras que las tierras no aptas para la agricultura llegan a 891.403 ha, que representa 81,6% del territorio titulado.

siempre que la misma no atraviese el territorio por la mitad. <http://cejis.org/comision-interinstitucional-presento-informe-sobre-la-consulta-en-el-tipnis/>

- 25 “Artículo 9.- (Articulación e integración del TIPNIS) Las actividades de articulación e integración que mejoren, establezcan o mantengan los derechos de los pueblos indígenas como la libre circulación a través de la apertura de caminos vecinales, carreteras, sistemas de navegación fluvial, aéreas y otras, se diseñarán de manera participativa con los pueblos indígenas, debiendo cumplir la normativa ambiental vigente, ...” [subrayado fuera de texto].
- 26 Artículo 10°.- (Acuerdos y distribución de ganancias) I. El aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el desarrollo de actividades productivas podrá realizarse con la participación de privados siempre que existan acuerdos o asociaciones con los pueblos indígenas del TIPNIS y la autorización y el seguimiento de las entidades estatales competentes.” [subrayado fuera de texto]
- 27 Concretamente, al Tribunal Internacional de la Naturaleza, que funciona paralelo a las reuniones de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP). La denuncia presentada en noviembre de 2017 por la Subcentral TIPNIS, el CEJIS y la Plataforma de Cambio Climático en la IV Sesión, realizada en Bonn-Alemania, obtuvo un pronunciamiento del Tribunal, el cual entre otras consideraciones, sobre el caso TIPNIS decidió: “...El Tribunal escuchó denuncias de violaciones de los derechos de la Madre Tierra derivadas de la propuesta de construcción de una carretera internacional de alta velocidad, a través del área protegida TIPNIS en Bolivia, declarada zona intangible. Esta intangibilidad fue anulada con el propósito de explotación petrolera y plantación de coca, amén de talar los árboles de madera preciosa. También se presentó al Tribunal evidencia acerca del hostigamiento e intimidación a aquellos que se oponen a la construcción de dicha carretera. El Tribunal tomó nota de esta evidencia con gran preocupación, particularmente porque la Declaración Universal de los Derechos de La Madre Tierra fue proclamada en Bolivia en 2010 y Bolivia ha defendido los derechos de la naturaleza internacionalmente. El Tribunal decidió que deseaba recabar más pruebas de todos los interesados, incluido el Estado de Bolivia y, de ser posible, enviar una delegación a una misión investigadora en Bolivia. También decidió solicitar al gobierno boliviano que imponga una moratoria a la propuesta de construcción de la carretera y puentes a través del TIPNIS y en la exploración de hidrocarburos en o cerca del TIPNIS, hasta que el Tribunal haya completado su trabajo. El Tribunal opinó que la imposición de tal moratoria sería una medida de precaución apropiada para evitar posibles violaciones de los derechos de la Madre Tierra mientras se busca una solución a este conflicto.”

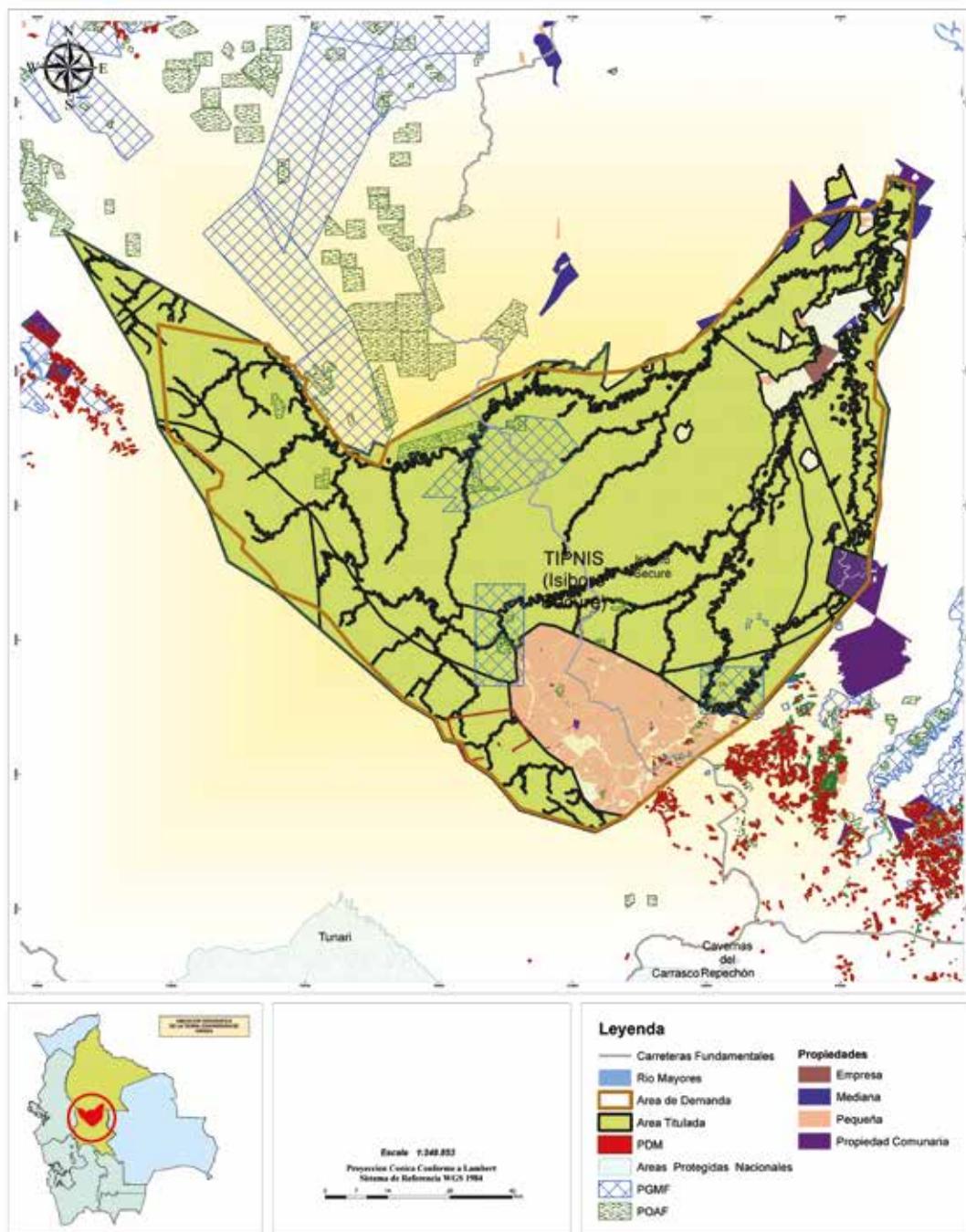
Territorio Indígena Parque Nacional Isibore Sécore (TIPNIS) DEFORESTACIÓN



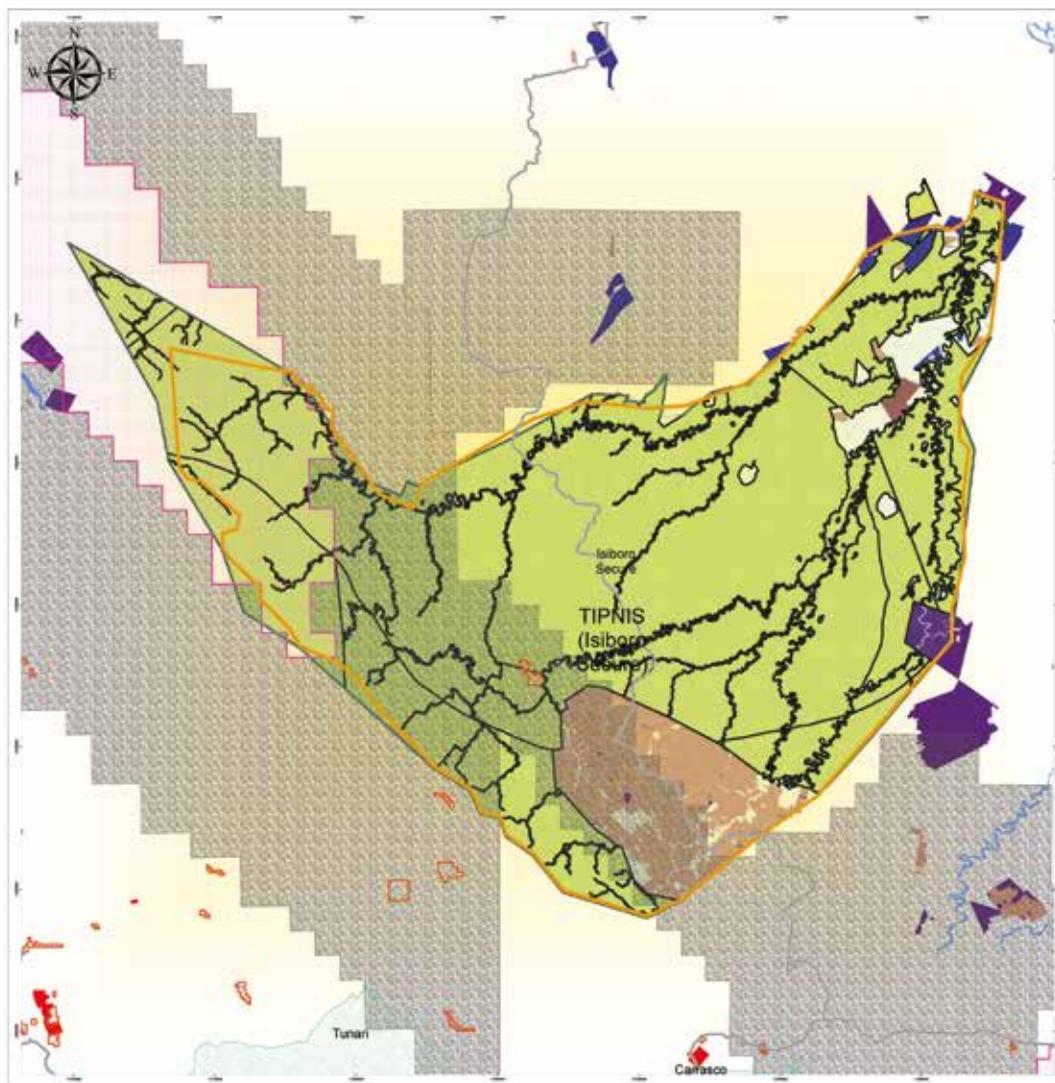
Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
■ Rio Mayores	■ Empresa
■ Area de Demanda	■ Mediana
■ Area Titulada	■ Pequeña
■ Deforestación 2015 (ABT)	■ Propiedad Comunal
■ Areas Protegidas Nacionales	
■ TFPF	

Territorio Indígena Parque Nacional Isibore Sécore (TIPNIS) DERECHOS AGRARIOS Y DEFORESTALES



Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS) DERECHOS MINEROS Y PETROLEROS



Escala 1:250.000
Proyección Cartográfica a Lambert
Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
— Río Mayores	— Empresa
— Concesiones Mineras en Cuadrícula	— Mediana
— Areas Protegidas Nacionales	— Pequeña
— Concesiones Mineras Permanentes	— Propiedad Comunal
— Area con Contrato Petrolero	
— Areas de Reservas Petroleras	
— Area de Demanda	
— Area Thliada	

Territorio Indígena Multiétnico (TIM I)

Tabla 8 – Datos generales TIOC TIM I

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 14° 39' 38.4365" a 15° 51' 04.0790" Latitud oeste: de 66° 30' 03.6464" a 65° 36' 35.7297"
	Ubicación política Departamentos: Beni Provincias: Mojos, Yacuma, Ballivián Municipios: San Ignacio, Santa Ana y San Borja
	Superficie (ha) Demanda: No aplica Inmovilización: 343.262 ¹ EINE/INUET: No aplica ² Reconocimiento vía D.S.: 352.000 ³ Titulación 1: 343.262 ⁴ Titulación 2: 357.457
	Población Total: 3.265 Mujeres: 1.762 Hombres: -

Fuente: elaboración propia con información del Viceministerio de Tierras (2010)

Notas

- 1 Los territorios reconocidos como tales en los años 1990-93 con decreto supremo no fueron objeto de resoluciones de inmovilización. No obstante, dado la situación de tensión y conflictividad asociada al proceso de saneamiento, el INRA dictó en julio de 2000 la resolución de inmovilización por la superficie indicada, con la finalidad de precautelar la zona a ser saneada.
- 2 Estos territorios tampoco necesitaron de Estudios de Necesidades Espaciales (EINE) o similares para fundar las recomendaciones de titulación, existiendo la superficie consignada en los decretos y las titulaciones provisionales realizadas con base en la Disposición Transitoria II de la Ley INRA.
- 3 Superficie establecida en el Artículo 5 del D.S. 22.611/90 de 24 de septiembre.
- 4 Título Ejecutorial N° TCO-NAL 000004 de 25 de abril de 1997.

Tabla 9 – Organizaciones regionales y territoriales TIOC TIM I

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB)	Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni (CPEM-B)	Subcentral de Cabildos Indígenales del TIM	Mojeño-Trinitario
			Mojeño-Ignaciano
			Tsimane
			Movima
			Yuracaré

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

De manera similar al TIPNIS, El Territorio Indígena Multiétnico I (en adelante TIM I), está ubicado en el llamado “Bosque de Chimanes”, este territorio fue escenario de las movilizaciones en Busca de la Loma Santa, protagonizadas principalmente por los pueblos Mojeño, Yuracaré, Movima y Tsimane (o Chimán).²⁸ Se trata de otro de los cuatro territorios reconocidos con decreto supremo durante la Gran Primera Marcha Indígena “Por el Territorio y la Dignidad” de 1990. En efecto, con la entrada en vigencia del D.S. 22.611/90 del 24 de septiembre se declaró la región de Chimanes como Área Indígena, compuesta por la superficie de la ex Reserva de Inmovilización Chimanes²⁹ y otras áreas a identificarse por una comisión técnica que se constituyó al efecto. (Art. 1) Pero el D.S. 22.611/90 reconoce en esta “Área Indígena” dos territorios indígenas: por un lado, el T-1 o Territorio Indígena Chimán-Tsimane, con una superficie de 392.220 ha, y por el otro, el T-2 o Territorio Indígena Multiétnico, por una superficie de 352.000 ha (Art. 5). La población mayoritaria proviene de la etnia Mojeño (87%), Tsimane (6,9%), Yuracaré (5,8%) y Movima (5,5%).

El D.S. 22.611/90 tuvo una consideración integral de la zona de Chimanes, zonificando todo el espacio estableciendo áreas de protección (Art. 4), así como de aprovechamiento forestal (Arts. 6-16). La detallada regulación de los derechos y deberes de las empresas madereras en la zona dan cuenta del conflicto real que originó la salida de la I Marcha, que era precisamente la angustiante situación en la que se encontraban los pueblos que habitaban el Bosque de Chimanes debido al sistemático saqueo de sus recursos naturales a manos de las empresas, las cuales obtenían autorizaciones sin que los pueblos supiesen y, por tanto, pudiesen oponerse.³⁰ En efecto, en tales artículos se

especifican zonas, limitaciones, prohibiciones y plazos para el aprovechamiento forestal de las empresas.³¹ En particular, el Artículo 11 señala que “...al concluir los contratos de aprovechamiento a largo plazo, [20 años] las Zonas de Aprovechamiento Empresarial del Área Indígena Región Chimanes pasarán a formar parte de los Territorios Indígenas”. Sobre el particular adicionalmente se estableció en el Artículo 16 que “Las empresas forestales deberán retirar sus instalaciones y equipos de los territorios indígenas hasta la fecha del cumplimiento de sus permisos de vigencia”. Sobre este último particular se enfrentan actualmente conflictos con el Estado, puesto que los acuerdos recogidos en estos artículos no pretenden ser respetados. La dirigencia del TIM I denuncia que el INRA tiene planeado realizar asentamientos humanos con campesinos provenientes de las zonas altas de Bolivia, disponiendo de las áreas que las empresas liberaron hace ya tiempo,³²

concordada establecieron la prevalencia de los derechos agrarios sobre los forestales y por tanto la preferencia en el uso y aprovechamiento exclusivo de los bosques existentes en las propiedades agrarias, incluyendo las Tierras Comunitarias de Origen.

31 En concordancia con lo que se apuntaba respecto de lo dispuesto en los otros decretos supremos que reconocen el TIS y el TIPNIS –nota 5 de este Capítulo– el Artículo 6 del D.S. 22.611/90 establece la regla de que eran las empresas las que debían ser reubicadas fuera del Área Indígena, para lo cual se crea una “Zona de Aprovechamiento Empresarial del Área Indígena”, donde éstas deberían trasladarse. Posteriormente, la Ley INRA dispondría lo contrario, a quienes deberían trasladar sus expectativas de recuperación territorial sería a los pueblos indígenas, fuera de sus tierras o territorios a los que tradicionalmente tuvieron acceso.

32 Las resoluciones de conversión de las concesiones forestales Fátima (Res. N° 118/97), Bosques del Norte SRL (Res. N° 119/97), Bolivian Mahogany SRL (Res. 120/97), Madre Selva (Res. N° 121/97), Cimagro (Res. N° 122/97), Herval (Res. N° 123/97) y Monte Grande (Res. N° 124/97) emitidas el 31 de julio de 1997 por la Superintendencia Forestal establecen, todas, en su 5to. considerando el texto del Artículo 16 del D.S. 22.611/90: “Que, mediante Decreto Supremo N° 22.611, de fecha 24 de septiembre de 1990 años, el Poder Ejecutivo declaró la región de Chimanes como área indígena, autorizando las empresas forestales ubicadas en dicho bosque a cortar madera, durante el plazo establecido en sus respectivos contratos de aprovechamiento forestal a largo plazo, al cabo del cual dichas zonas pasarán a formar parte de los territorios indígenas, debiendo las empresas en dicha oportunidad retirar sus instalaciones y equipos de las áreas mencionadas.” Seguidamente en el Artículo Segundo de la parte resolutive de tales resoluciones se recogía un párrafo similar, cuya transcripción textual decía: “1. La concesión forestal se otorga para el aprovechamiento de los recursos forestales, hasta el 26 de septiembre de 2011, improrrogablemente. A la fecha de vigencia de la presente

28 Lehm, 1996.

29 Reserva de Inmovilización Forestal Chimanes fue declarada como tal en 1975, con base en la Ley General Forestal (D.L. 11686/74).

30 En otras partes de este estudio se trata de la ambigüedad jurídica de los principios de los derechos “al suelo” y al “vuelo forestal”, que determinaba la posibilidad que un propietario agrario tuviese que permitir que en su fundo, sin su conocimiento, se desarrolle una actividad de explotación forestal, en tanto la autoridad competente –el Centro de Desarrollo Forestal– no tenía tuición (y menos información) sobre la titularidad agraria donde otorgaba los derechos, originando serios conflictos entre propietarios de tierras agrarias y beneficiarios de autorizaciones de aprovechamiento forestal. Esta contradicción se solucionó con la entrada en vigencia de la Ley Forestal N° 1.700 y la Ley INRA N° 1715, las cuales de maner

que por mandato del D.S. 22.611/90 son de propiedad de los pueblos del TIM I.

Después de la demarcación del territorio realizada una vez concluida la Marcha, según los mandatos del D.S. 22.611/90, el proceso de regularización de los derechos agrarios en su interior no tuvo mayores avances. El reconocimiento legal realizado por el Estado de los derechos indígenas y las restricciones sobre el aprovechamiento de madera en la región no detuvo el sistemático saqueo de los recursos forestales del territorio, lo cual originó varios conflictos con las comunidades del TIM I, que provocó acciones de defensa como la instalación de trancas de control para evitar la salida de los camiones con la madera que se seguía extrayendo ilegalmente por las empresas, lo que, a su vez, generó la persecución, agresiones físicas y amenazas de muerte para los líderes e instituciones de apoyo y defensa de los derechos humanos. (Ávila M, 2006)

Recién en 2002 comenzaron a realizarse las Pericias de Campo del TIM I, el cual fue dividido en dos áreas, a) polígono 1: 171.631 ha y b) polígono 2: 167.112 ha. El TIM I tuvo también un importante acompañamiento en el proceso de saneamiento de parte de las instituciones de apoyo social y jurídico,³³ a partir del cual pudo evidenciarse que la dinámica del INRA de terciar por los intereses de los propietarios particulares en desmedro de los derechos indígenas se reproducía también en el Beni, en consonancia con cómo se conducían los procesos en otros de las Tierras Bajas. Así, los técnicos indígenas capacitados por el CEJIS pudieron relevar múltiples irregularidades que se venían cometiendo en los expedientes de las propiedades para beneficiarlas. Así se denunciaba la mensura de áreas de importancia social y cultural como cementerios de las comunidades, áreas de caza, pesca, recolección —o, incluso, la totalidad de las áreas de vivienda como propiedad, sin que se haga participar ni se tomen en consideración en campo de (¿?) las observaciones de los indígenas—³⁴ la alteración de las fichas catastrales —donde aparecían evidentes borrones aumentando la cantidad de ganado vacuno, con la intención de hacer

crecer el cálculo de la Función Económica Social (FES) y, por tanto, la superficie a consolidar de parte de los terceros—, la desaparición de las carpetas de campo donde se relevaban predios abandonados, así como la sustracción de actas de constatación de abandono de ciertas propiedades (Ávila M, 2006). Tales irregularidades justificaron la decisión de parte de la Subcentral del TIM I de impulsar la política de los “mojones rojos”,³⁵ es decir, inviabilizar la consolidación de las propiedades privadas y obligar al INRA a rever sus decisiones.

Finalmente, en 2007 fueron tituladas las actuales 357.457 ha, que excede en 5.457 ha la superficie del D.S. 22.611/90. Los particulares lograron consolidar hasta la fecha 114.421 ha, donde 14 pequeñas propiedades ocupan sólo 3.203 ha, es decir, el 2,7% de la superficie consolidada por todos los terceros y el 0,6% del territorio titulado como TIMI. Por otro lado, 38 propiedades medianas y empresas retienen 111.218 ha, es decir, el 97% del total reconocido a terceros y el 31% de la superficie titulada a la TCO³⁶.

El proceso todavía no está totalmente concluido, puesto que ante el Tribunal Agroambiental se encuentra pendiente las sentencias de dos predios³⁷ y está en cuestión la decisión sobre la devolución de las áreas de las concesiones forestales, tal como mandaba el Artículo 11 del D.S. 22.611/90, que el INRA pretende entregarla a otros sectores sociales ajenos a los pueblos del TIM I.

En el TIM I están reservadas para la explotación petrolera 82.227 ha, que representan un 23% del área titulada y están divididas en dos áreas: Santa Catalina Z19 y Santa Catalina Z20, reservadas para la estatal YPFB.³⁸ La deforestación es alta, por tratarse de una zona de sabana inundable y selva, que llega a los 3.447 ha, aunque solamente 102 ha fueron autorizadas para desmonte en la zona. Se cuenta con un Plan General de Manejo Forestal de 155.796 ha —es decir, casi la mitad del territorio— para manejo comercial de bosques y un plan de aprovechamiento anual de 21.899 ha. Un 81% del TIM I es Tierra de Producción Permanente, que coincide con la gran diversidad y riqueza boscosa que todavía mantiene el área.

resolución la concesionaria deberá retirar sus instalaciones y equipos del área indígena de Chimanes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el D.S. 22.611.” Tales citas no dejan lugar a dudas sobre la titularidad de los pueblos del TIM I sobre las mismas.

33 En particular de la oficina regional del CEJIS Trinidad, así como de CIPCA Mojos.

34 Aramayo, 2003.

35 Dicha política fue impulsada por el líder histórico del pueblo mojeño Miguel Peña Guaji, protagonista central de la historia reciente del proceso organizativo indígena en Mojos.

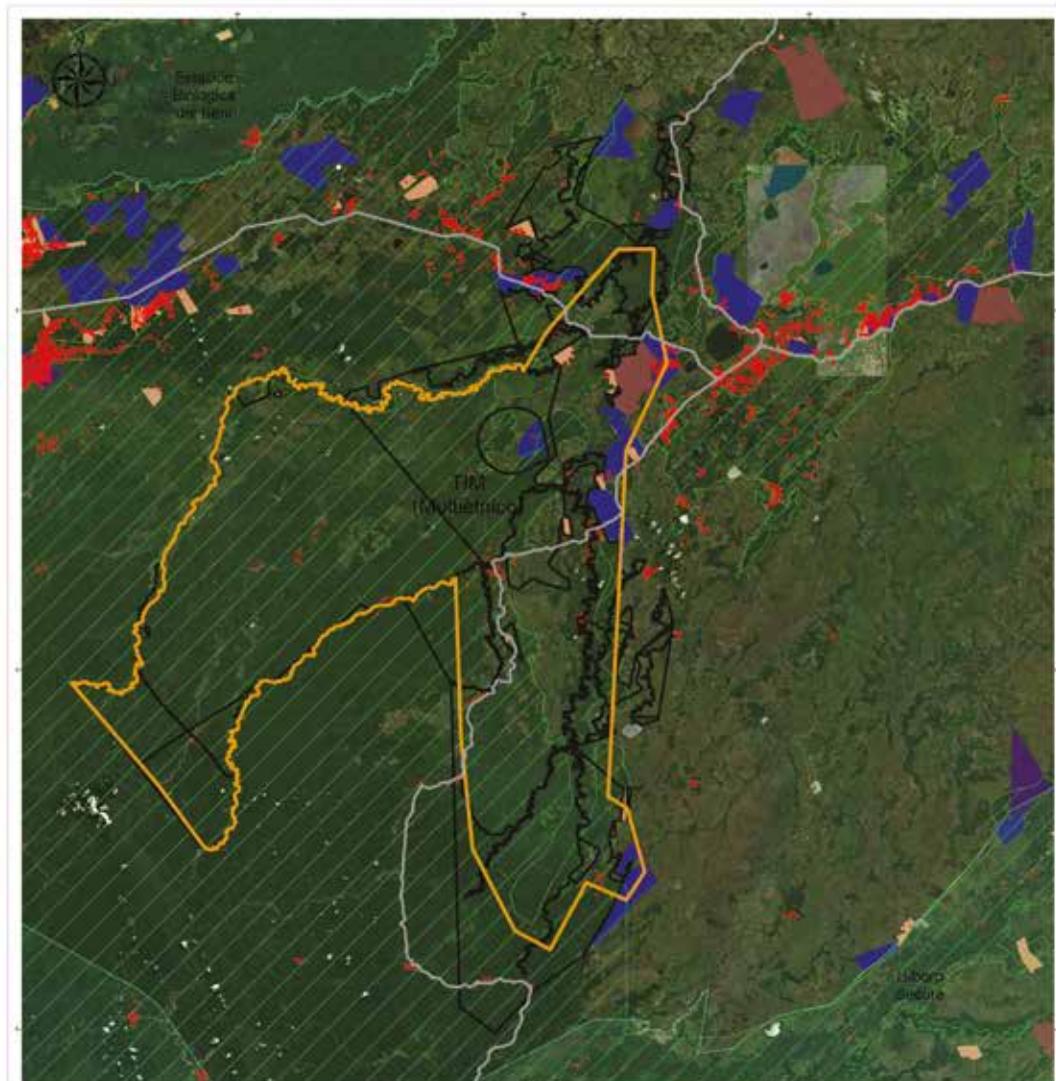
36 Datos de CEDLA, 2011.

37 Predios “El Japón” y “San Martín”. Comunicación con Rocío Vásquez Noza, abogada del CEJIS Trinidad, 7/12/17.

38 https://www.cedib.org/post_type_mapas/areas-concesionadas-a-la-actividad-hidrocarburifera-cerca-del-tipnis/

Territorio Indígena Multiétnico TIM

DEFORESTACIÓN



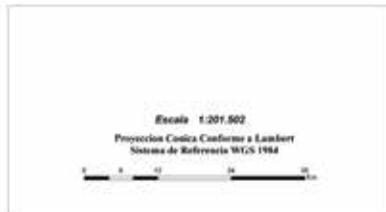
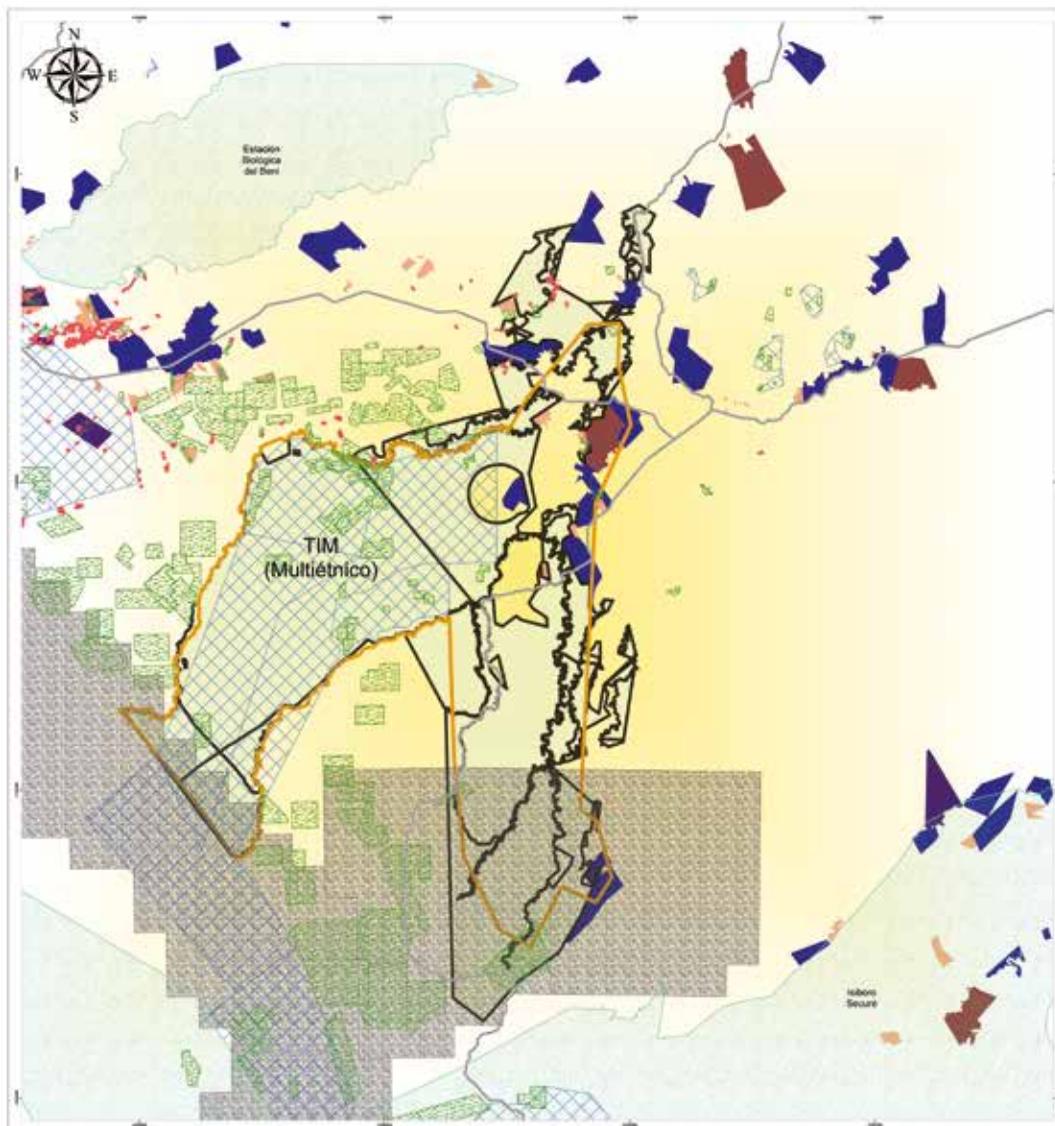
Escala: 1:170.000
 Proyección Cuadrada Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

Carreteras Fundamentales	Propiedades
Río Mayores	Empresa
Área de Demanda	Mediana
Área Titulada	Pequeña
Deforestación 2015 (ABT)	Propiedad Comunitaria
Áreas Protegidas Nacionales	
TPPP	

Territorio Indígena Multiétnico TIM

DERECHOS AGRARIOS, FORESTALES Y PETROLEROS



Leyenda

— Carreteras Fundamentales	— Área de Demanda
■ Río Mayores	■ Área Titulada
■ Plan desmonte (PDM)	Propiedades
■ Áreas Protegidas Nacionales	■ Empresa
■ POAF	■ Mediana
■ PGMF	■ Pequeña
■ Áreas de Reservas Petroleras	■ Propiedad Comunal

Territorio Indígena Chimán - Tsimane (TICH)

Tabla 10 – Datos generales TIOC TICH

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 14° 28' 01.0308" a 16° 01' 11.2255" Latitud oeste: de 67° 00' 42.2349" a 66° 09' 29.9176"
	Ubicación política Departamentos: Beni Provincia: Ballivián Municipio: San Borja
	Superficie (ha) Demanda: No aplica Inmovilización: No aplica ¹ EINE/INUET: No aplica ² Reconocimiento vía D.S.: 392.220 ³ Titulación 1: 401.322 ⁴ Titulación 2: 402.484
	Población Total: 6.952 Mujeres: 3.167 Hombres: 3.785 Hombres: -

Fuente: elaboración propia con información del Viceministerio de Tierras (2010)

Notas

- 1 Los territorios reconocidos como tales en los años 1990-93 con decreto supremo no fueron objeto de resoluciones de inmovilización. No obstante, dada la situación de tensión y conflictividad asociada al proceso de saneamiento, el INRA dictó en julio del 2000 la resolución de inmovilización por la superficie indicada, con la finalidad de precautelar la zona a ser saneada.
- 2 Estos territorios tampoco necesitaron de Estudios de Necesidades Espaciales (EINE) o similares para fundar las recomendaciones de titulación, existiendo la superficie consignada en los decretos y las titulaciones provisionales realizadas con base en la Disposición Transitoria II de la Ley INRA.
- 3 Superficie establecida en el Artículo 5 del D.S. 22.611/90 de 24 de septiembre.
- 4 Título Ejecutorial N° TCO-NAL 000001 de 25 de abril de 1997

Tabla 11 – Organizaciones regionales y territoriales TIOC TICH

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB)	Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB)	Gran Consejo Tsimane	Tsimane
			Mojeño

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

Las dos áreas tituladas como Territorio Indígena Chimán o T'simane (TICH) se encuentran en una dirección norte-sur en el valle de la serranía del Eva Eva, atravesadas por el río Maniqui y rodeadas por la nombrada cadena montañosa y la serranía de Mosestenes. El pueblo Chimán o Tsimane³⁹ resistió a los intentos de misionarlos operados por los jesuitas, principalmente desde la misión de San Francisco de Borja hacia el siglo XVII.⁴⁰ El intento más serio de reducirlos estuvo a cargo del Instituto Lingüístico de Verano (ILV) en los años 60, aunque con poco éxito. (Lehm, 1996) Los Tsimane son un pueblo cazador-recolector de fuerte tradición nómada, aunque bajo la influencia de la Misión Nuevas Tribus, así como del sistema escolar, paulatinamente formaron asentamientos permanentes. La concentración poblacional más importante está a la vera de la carretera que une las poblaciones de San Ignacio de Mojos con San Borja y las márgenes del río Maniqui, incluyendo una parte de la llamada Estación Biológica del Beni.⁴¹

En 1990, el pueblo Tsimane marcharía junto a los mojeño, movima, sirionó, etc. y obtendría el reconocimiento de su territorio en el D.S. 22.611/90 de 24 de septiembre en una superficie de 392.220 ha. (Art. 5) Igual que en los casos del TIPNIS y TIM I, de poco sirvió el decreto de reconocimiento, las limitaciones, plazos y prohibiciones que formaban parte del escudo protector de los pueblos indígenas frente al fenómeno del saqueo de los recursos naturales y la problemática ambiental, económica y social. Los conflictos igualmente se multiplicaron, aunque no en la dimensión de los dos territorios antes nombrados. Igualmente los ingresos clandestinos para sacar la mara (caoba o *Swietenia Macrophylla*) estuvieron a la orden del día debido a que las empresas debían pasar necesariamente por los territorios para aprovechar las nuevas áreas otorgadas por el D.S. 22.611/90, abriendo caminos ocasionando mayor desbosque y depredación. (Lehm, 1996)

En el caso del TICH, también se interpusieron contra las concesiones superpuestas por la Superintendencia Forestal los recursos de revocatoria, ante esta la misma Superintendencia, jerárquico ante el Sirenare y contencioso administrativo ante la Corte Suprema de Justicia, que de manera conjunta recibieron un dictamen similar

al que se comentó anteriormente.⁴² Como en el caso del TIPNIS y el TIM I, las superficies fueron “ajustadas” por la Superintendencia Forestal, liberándose la superposición entre concesiones y áreas indígenas. Sin embargo, igual que en el TIM I, el INRA pretende entregar a otros sectores sociales las áreas devueltas por las concesiones cuyos contratos caducaron en 2011, tal como preveía el Artículo 11 del D.S. 22.611/90.

En 1996, la Ley INRA incluye el mandato para titular el TICH por una superficie mayor a la reconocida por el D.S. 22.611/90. En efecto, el Título Ejecutorial N° TCO-NAL 000001 del 25 de abril de 1997 estableció una superficie de 401.322 ha, es decir, 9.102 ha más de las establecidas en 1990, sujetas siempre al saneamiento de tierras que se ejecute en el área. Sin embargo, recién en 1998 comienza el proceso de saneamiento con la realización de las Pericias de Campo, que arrojan en un primer polígono de 156.607 ha, un incremento en la superficie de los terceros identificados de las 54.557 ha iniciales a 113.788 ha.⁴³ El proceso sufrió importantes retrasos, volviéndose a ejecutar trabajo de campo y gabinete durante los años 2003-2004, haciendo posible la reactivación de trabajos agrarios en las propiedades, así como la actividad de explotación ilegal de madera. Se lograron consolidar finalmente en el TICH. Los terceros, lograron consolidar 113 predios por una superficie de 114.421 ha (CEDLA, 2011), es decir, un 32% del territorio hasta la fecha titulado. Según los datos de terceros anotados, la gran mayoría de las propiedades son pequeñas (80%), pero lograron titular 27.754 ha, es decir, un 15% de la extensión que consolidan los terceros en total, mientras que las medianas y grandes, que en número llegan sólo al 12%, concentran 51.380 ha, es decir, el 85% de las tierras tituladas a favor de los particulares. El TICH logró titular 402.484 ha con certificados de saneamiento emitidos en 2007 y 2008, es decir, 10.264 ha más de las reconocidas por el D.S. 22.611/90 y 1.162 ha de las tituladas en 1997.

El TICH tiene en su interior 18.607 ha en calidad de contrato petrolero denominado Río Hondo, operados por YPFB, Petrobras Bolivia S.A. y Total E&P Bolivie.⁴⁴ Bajo la nomenclatura Sécure Z19, inicialmente adjudicado a la empresa Petroandina SAM, está reservada para esta actividad una superficie de 244.133 ha, lo que representa un

39 Voz en lengua mosetén recogida de la grafía desarrollada por la Misión Nuevas Tribus.

40 Riestler 1993 en Lehm, Zulema, Territorios indígenas en el departamento del Beni ... cit., pág. 19.

41 Viceministerio de Tierras 2010.

42 Ver nota 46.

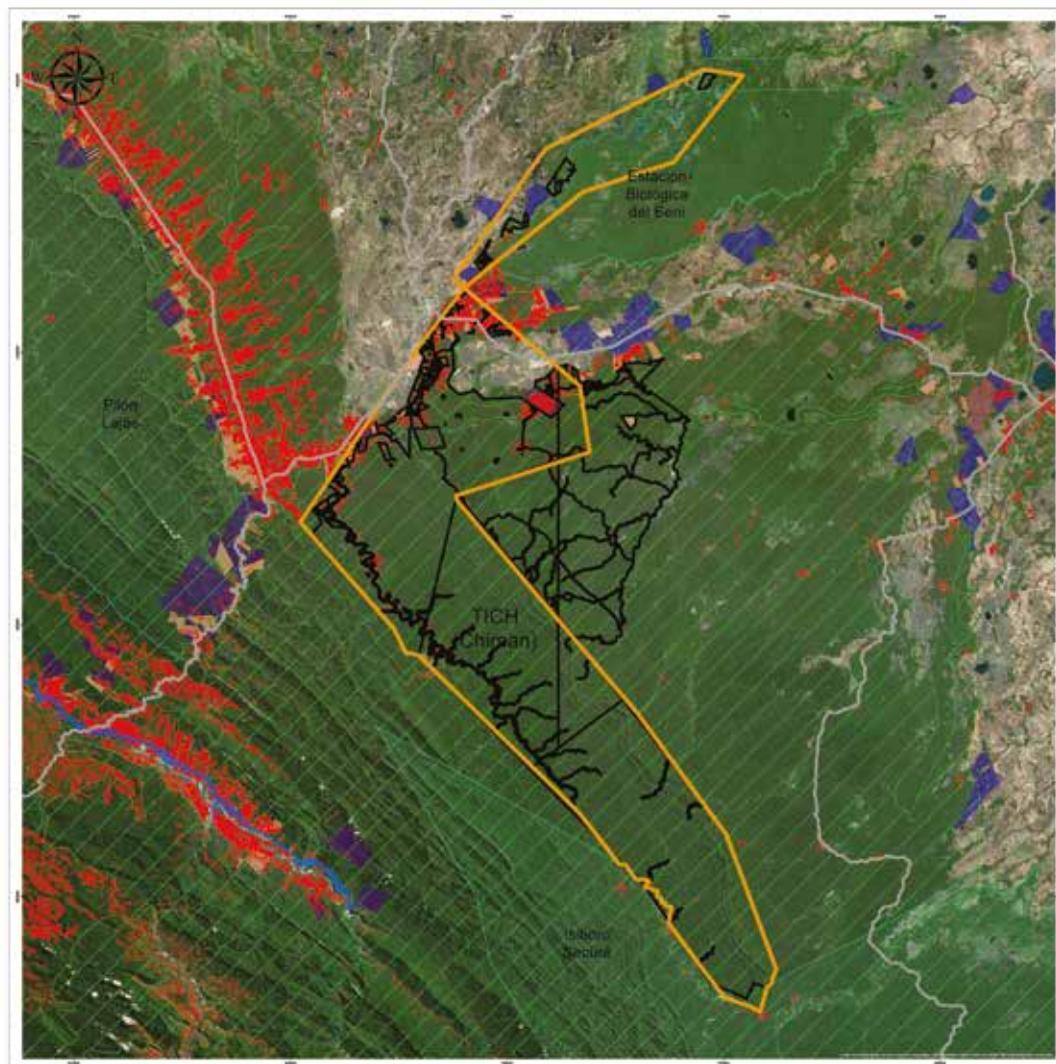
43 Aramayo, 2003.

44 https://www.cedib.org/post_type_mapas/areas-concesionadas-a-la-actividad-hidrocarburifera-cerca-del-tipnis/

60,6% de lo titulado como TCO. Por otro lado tiene una alta deforestación, sobre todo en las áreas cercanas a la carretera que conecta la población de San Borja con San Ignacio de Mojos, que asciende a 11.755 ha, atribuida también a la presencia de colonos y asentamientos ganaderos recientes. Sólo cursa un permiso de desmonte de 591 ha.

Bajo manejo forestal para aprovechamiento comercial de bosques tienen 164.763 ha, que representa casi un 41% de la superficie titulada y un plan de aprovechamiento anual de 46.254 ha. El 96% del territorio es Tierra de Producción Forestal Permanente, quedando solamente excluidas las áreas más densamente pobladas y por tanto deforestadas.

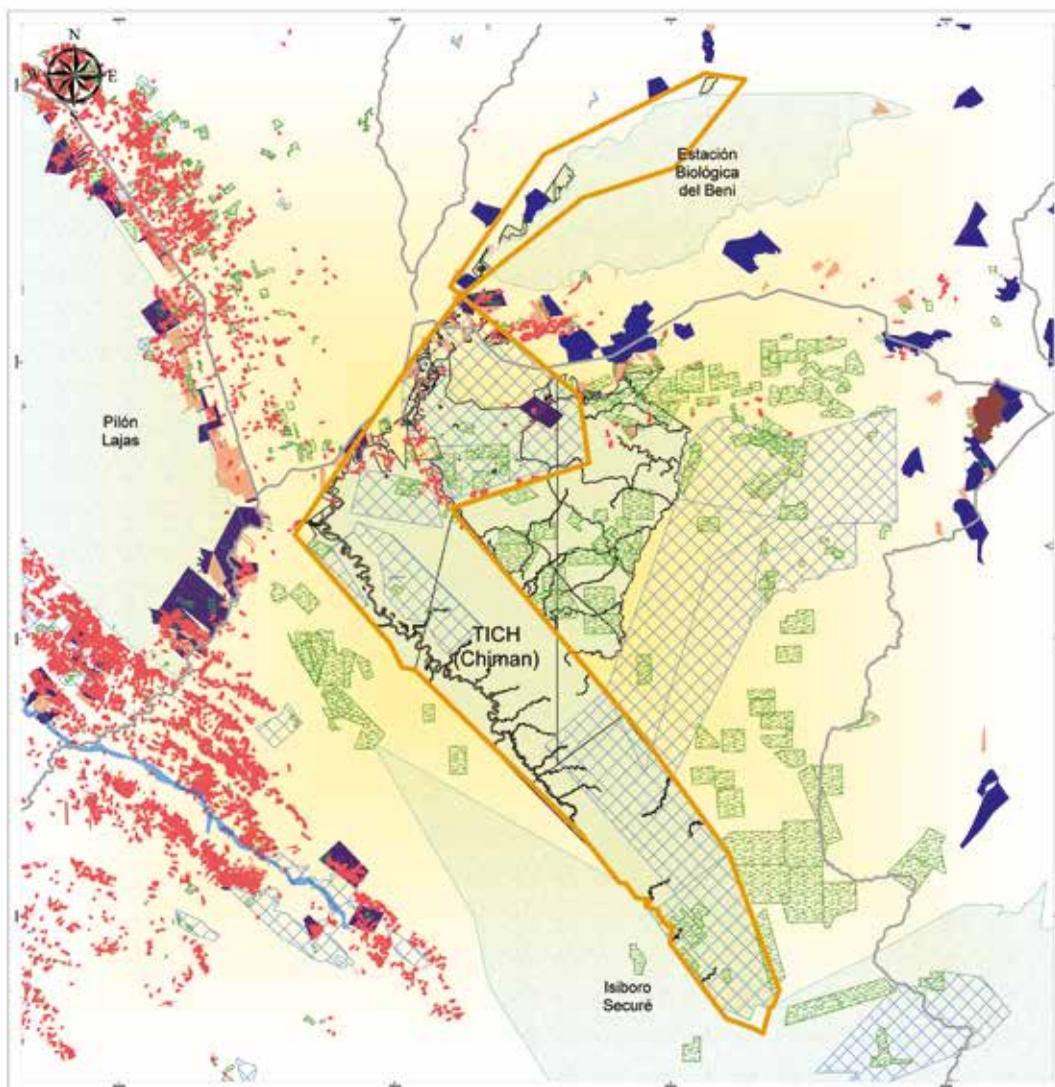
Territorio Indígena Chimán - Tsimane (TICH) DEFORESTACIÓN



Legenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
— Rio Mayores	— Empresa
— Area de Demanda	— Mediana
— Area Titulada	— Pequeña
— Deforestación 2015 (ABT)	— Propiedad Comunitaria
— Areas Protegidas Nacionales	
— TFPF	

Territorio Indígena Chimán - Tsimane (TICH) DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES

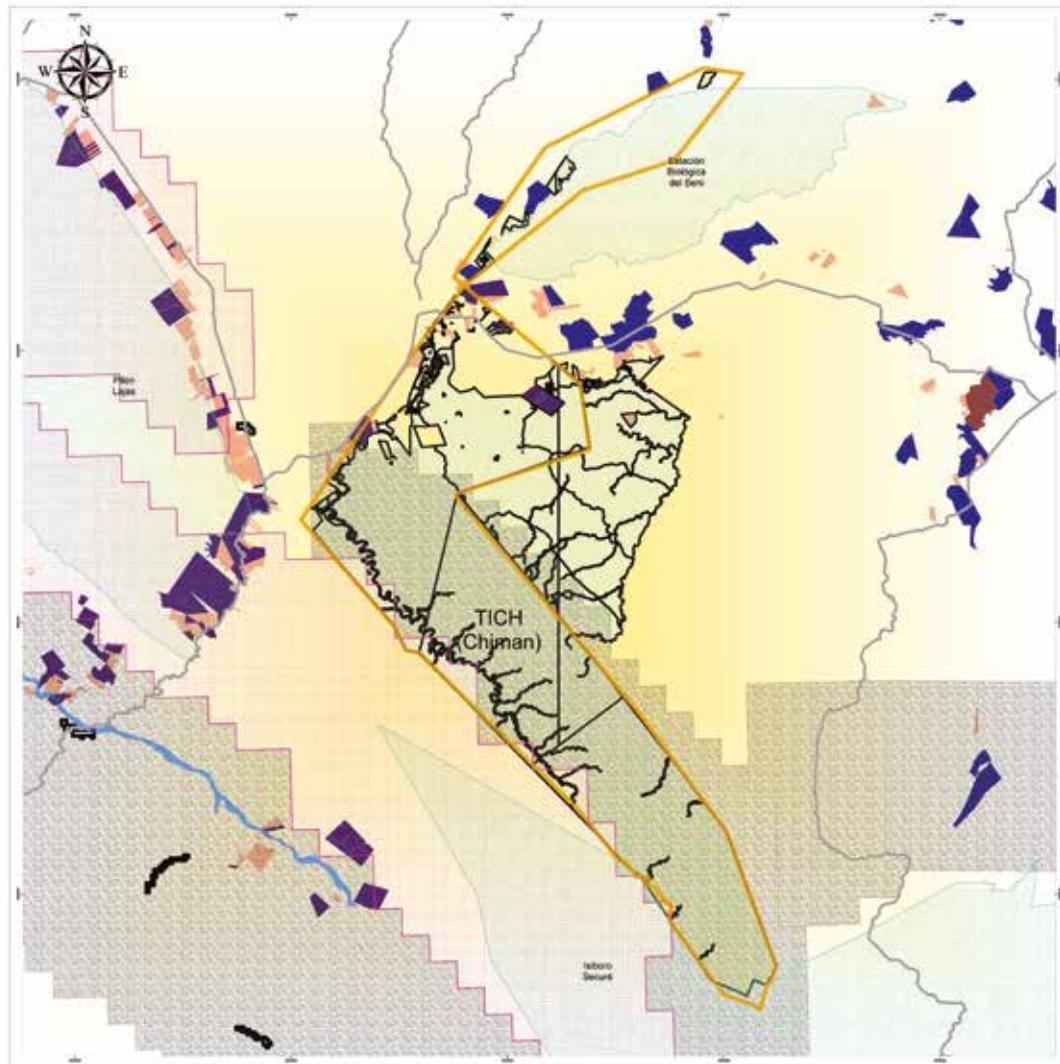


Escala 1:223.857
Proyección Cónica Conforme a Lambert
Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
■ Río Mayores	■ Empresa
■ PDM	■ Mediana
■ Áreas Protegidas Nacionales	■ Pequeña
■ PGMF	■ Propiedad Comunitaria
■ POAF	
■ Área de Demanda	
■ Área Titulada	

Territorio Indígena Chimán - Tsimane (TICH) DERECHOS MINEROS Y PETROLEROS



Territorio Indígena Itonama

Tabla 12 – Datos generales TIOC Itonama

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 12° 25' 53" a 13° 30' 19" Latitud oeste: de 64° 23' 04" a 62° 45' 14"
	Ubicación política Departamentos: Beni Provincia: Iténez Municipios: Magdalena, Baures
	Superficie (ha) Demanda: 1.207.210 Inmovilización: 1.227.362 EINE/INUET: 701.705 Titulación: 713.864
	Población Total: 5.564 Mujeres: 2.771 Hombres: 2.793 Comunidades: 34

Fuente: elaboración propia con información del Viceministerio de Tierras (2010)

Tabla 13 – Organizaciones regionales y territoriales TIOC Itonama

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB)	Subcentral Indígena Itonama	Itonama

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

Hasta la fundación de la Misión de Santa Magdalena en 1720, los itonama ocupaban un vasto territorio en las llanuras y bosques inundables del noroeste del actual departamento del Beni, nombrándoseles sucesivamente como chahaguanos o machoto. (Tierras, 2010) Se destacaban por sus dotes musicales, sobre todo por el uso de unas enormes flautas,⁴⁵ por ser hábiles navegantes, constructores de embarcaciones y tejedores.⁴⁶ La cacería de indios desatada por los bandeirantes venidos del Brasil fue temporalmente frenada por los misioneros jesuitas, pero su expulsión en 1767 ordenada por Carlos III y el abandono de las misiones dejó en total indefensión a los indígenas reducidos, que fueron presa fácil de los cazadores de mano de obra esclava, así como de los nuevos administradores civiles y militares, coloniales e incluso republicanos, quienes perpetraron todo tipo de abusos contra la población indígena que convivía con los padres jesuitas. Los itonama sufrieron fruto de ese proceso una importante baja en la densidad poblacional.⁴⁷ Sin embargo, el auge de la goma desatado hacia fines del siglo XIX en toda la Amazonía fue el que más impactó en la población itonama, siendo víctimas de la cacería de los caucheros, quienes bajo falsas promesas de trabajo bien remunerado liquidaron los incautos trabajadores indígenas, que sucumbieron en el duro régimen de trabajo impuesto por los barraqueros en este territorio, donde abundaba el árbol del caucho, lejos de sus tierras, sus familias, acusando enfermedades desconocidas. Buena parte de la población itonama, de largo contacto con los mojeño y canichana, migraron hacia otros destinos cuando se genera el movimiento liderado por el líder mesiánico Andrés Guayocho, llamado “guayochoería”, y que generó gran repercusión por las migraciones indígenas hacia la Búsqueda de la Loma Santa.

Las comunidades del territorio Itonama están ubicadas entre los ríos Itonama, Blanco, San Martín e Iténez. Es un territorio que contiene una vasta biodiversidad, con pantanos y lagunas inmensas, ricas en flora y fauna. Está

dentro dentro de las sabanas inundables estacionarias benianas, que en épocas de lluvia dejan “islas” de bosques y tierras altas que son aptas para la agricultura y la mantención temporal del ganado, hasta que en los períodos de estiaje se liberan las pampas con pastos naturales para la cría extensiva de vacunos.

Para el desarrollo del proceso de saneamiento, el INRA subdividió el territorio Itonama en 4 polígonos: Polígono 1, de 296.236 ha, Polígono 2A, de 411.934 ha, Polígono 2B, 320.738 ha y 2C, 121.362 ha con el criterio de avanzar en aquellas áreas menos conflictivas primero, para después encarar aquellas con mayor conflicto. El Polígono 2A se tituló en 2002 y arrojó una superficie para el territorio de 372.427 ha, que representa un 90% del mismo polígono, mientras que se reconocieron 40.790 ha a los propietarios particulares, que constituye el restante 10%.⁴⁸ En las Pericias de Campo del Polígono 1 se relevó una superficie total para la TCO de 270.701 ha, un 91,4% del polígono saneado, mientras que los terceros consolidaron aquí 10.394 ha, el otro 9,6%. Con estos avances, los siguientes polígonos 2B y 2C –lugar de ocupación de uno de los sectores ganaderos más poderosos del Beni– bloquearon el avance durante buen tiempo, vista la rápida e importante consolidación territorial del pueblo Itonama (Gonzales, 2006). En efecto, el sector ganadero condicionó el avance del saneamiento de los indicados polígonos hasta que se completara la recomendación de necesidades espaciales de 701.705 ha.⁴⁹ Con los polígonos 1 y 2A, el pueblo Itonama recuperaba 643.128 ha, es decir, un 91,6% de lo recomendado. Así las cosas, una importantísima área del territorio Itonama quedó excluida del SAN-TCO, procediéndose a sanear vía SAN-SIM. Finalmente, se tituló para el pueblo Itonama una superficie de 713.864 ha, unas 12.000 ha más de las recomendadas pero muy lejos del 1.227.363 ha inmovilizadas para sanear.

Estas cifras son elocuentes sobre el objetivo real que perseguía el Estado a través de los estudios EINE, que era resguardar las áreas del sector terrateniente, las cuales quedaron sin sanear bajo la modalidad SAN-TCO,

45 Llamadas “uabones”.

46 <http://pueblosindigenas.bvsp.org.bo/php/level.php?lang=es&component=50&item=19>

47 Según varias fuentes, D’Orbigny hacia 1830 habría encontrado en la ex Misión de Santa Magdalena 2.831 habitantes y en la de San Ramón 1.948, mientras que el antropólogo sueco Erland Nordeskiöld, hacia principios del siglo XX, sólo habría contabilizado 300.

48 Si bien la consolidación importante de esa primera parte del territorio, el mismo se encuentra en áreas no ocupadas por las comunidades, con una importancia económica escasa, aunque social y culturalmente relevante.

49 Esta superficie resultó claramente inferior –en un 57%– del área originalmente demandada.

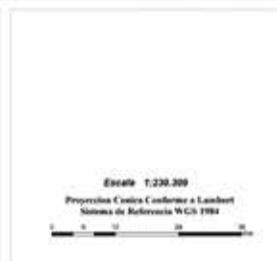
donde podrían haber perdido superficie por no estar probablemente sus posesiones de acuerdo a las exigencias de la Ley INRA, entregándose las áreas más alejadas e inaccesibles al pueblo, dejándose las de ocupación tradicional, sobre todo las cercanas a la ex Misión de Magdalena y San Joaquín, para los ganaderos. Las comunidades que lograron consolidar algo de tierra quedaron, de todos modos, rodeadas de haciendas ganaderas, reproduciendo casi exactamente la estructura de tenencia de tierras en esa zona. Los terceros, en total, consolidaron una superficie de 224.629 ha, es decir, un 31,4% del área total saneada. De esa superficie, las

propiedades pequeñas consolidaron 10.335 ha, es decir, un 4%, mientras que las medianas y grandes lo hicieron en una superficie de 214.293 ha, el otro 96% de las tierras saneadas.

El Itonama presenta una deforestación de 1.850 ha, que es baja respecto a la superficie titulada y se cuenta con un plan de aprovechamiento de madera por 6.416 ha, pequeño para las superficies que se manejan en otros territorios, aunque es lógico en tanto predominan las pampas y los bosques inundables. No obstante lo anterior, como Tierra de Producción Forestal Permanente se tienen 573.632 ha, que representan el 80% de las tierras tituladas.

Territorio Indígena Itonama

DEFORESTACIÓN

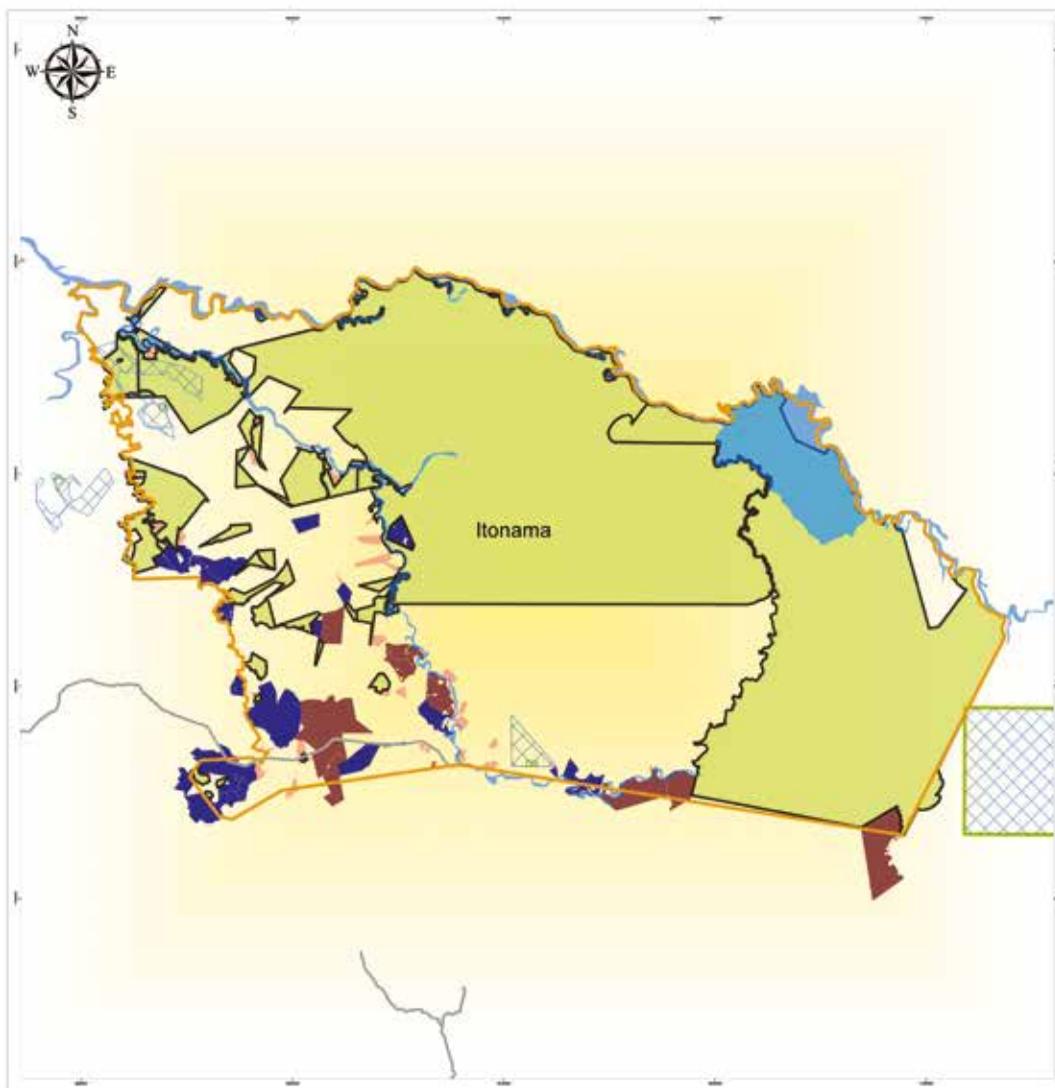


Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
■ Rio Mayores	■ Empresa
■ Deforestación 2015 (ABT)	■ Mediana
■ Areas Protegidas Nacionales	■ Pequeña
■ TFPF	■ Propiedad Comunitaria
■ Area Titulada	
■ Area de Demanda	

Territorio Indígena Itonama

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



Territorio Indígena Baures

Tabla 14 – Datos generales TIOC Baures

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 13° 52' 19.5301" a 14° 39' 37.6135" Latitud oeste: de 63° 58' 40.6454" a 63° 05' 46.6921"
	Ubicación política Departamentos: Beni, Santa Cruz Provincia: Iténez y Cercado; Guarayos Municipios: Baures, Huacaraje
	Superficie (ha) Demanda: 497.364 Inmovilización: 505.776 EINE/INUET: 234.286 Titulación: 135.417
	Población Total: 632 Mujeres: 302 Hombres: 330 Comunidades: 7

Fuente: elaboración propia con información del Viceministerio de Tierras (2010)

Tabla 15 – Organizaciones regionales y territoriales TIOC Baures

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB)	Subcentral de Cabildos Indígenales de Baures	Baure

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

El territorio Baure se encuentra ubicado en las grandes pampas inundables del actual Beni que fueron ocupadas por población Arawak, que llegó a la región remontando los afluentes del Amazonas.⁵⁰ Fue escenario de los grandes movimientos de tierras para dominar las inundaciones estacionales durante la época de lluvias –que se registran entre los meses de octubre y marzo– en la región. Para ello debieron construir obras hidráulicas de gran envergadura, como terraplenes, canales e islas elevadas donde construir sus viviendas y desarrollar sus cultivos, resguardados de las crecidas de los ríos. Se estima que este sistema de camellones y tablones, ocupaba una gran extensión, y se cree que fue utilizado entre los siglos IX a.C. y XII d.C.⁵¹ Los baure fueron reducidos por los misioneros jesuitas, lo que provocó cambios importantes en sus patrones de relacionamiento con su territorio y sus sistemas productivos. Baures fue una zona de tránsito y paraje de las caravanas provenientes de Santa Cruz hacia los gomales en el Norte Amazónico entre fines del siglo XIX y principios del XX, por tanto, paulatinamente se fueron radicando haciendas ganaderas y de producción agrícola que abastezca las barracas caucheras. Los baure también sufrieron la persecución y la esclavización para ser llevados a los gomales, donde sucumbieron bajo el inhumano régimen de la barraca.

Durante la Marcha de 1996, los baure interpusieron su demanda por una extensión de 497.364 ha, aunque la demarcación con la que se había obtenido la resolución de inmovilización ascendía a 505.776 ha (Flores, 2001). Ya antes del inicio del proceso de saneamiento se tenía la información de que los terceros tenían posesiones que rondaban las 100.000 ha y una cantidad de ganado que rondaba las 35.000 cabezas. (Romero, 1999) No es de extrañar, entonces, que la inmovilización para transparentar esos derechos tuvo la inmediata reacción de los sectores terratenientes, quienes presionaron al INRA y a una débil dirigencia indígena para condicionar los trabajos de saneamiento. La influencia hizo que el proceso se atrase en su inicio y, finalmente, se defina por ejecutar el SAN-TCO solamente en una superficie de 234.286 ha, es decir, un 46% de lo que había sido inmovilizado para sanear, a través de la renuncia expresa realizada por la Subcentral Baures de una superficie de 271.489 ha, que tuvo el concurso oficioso del propio INRA⁵² y la presión

conjunta de las asociaciones de ganaderos, el municipio de Baures, Comité Cívico y la entonces Prefectura del Departamento del Beni.⁵³ Este tipo de violaciones flagrantes a los derechos indígenas era moneda corriente durante el proceso de titulación de tierras indígenas, si es que la dirigencia no era lo suficientemente firme para hacer valer sus derechos o tuviesen una asesoría que los respaldase.⁵⁴ Pero lo peor fue que en el área sujeta al saneamiento, que quedaría como Territorio Indígena Baure, no existía ninguna comunidad de las 7 demandantes, es decir, que se formalizaba la expulsión del pueblo Baure de su propio territorio por la vía de la legalización del mismo. Por otro lado, el área territorial consolidada está ubicada a varios kilómetros de distancia de las comunidades y no contiene un gran potencial económico ni ambiental, en tanto las zonas de los camellones y alturas, construidos por los ancestros de los baure, quedaron en manos de los hacendados. Sólo gracias al retorno en la asesoría con el CEJIS se logró fundar la comunidad “El Cairo” en una de las áreas fiscales identificadas por el INRA, que contiene una importante cantidad de lagunas para la cría de lagartos y chocolatales, de cuyo aprovechamiento se generan importantes ingresos para el territorio en la actualidad.

Los baure lograron titular como TCO –hoy TIOC– 135.417 ha, que representa el 58% del área donde se practicó el saneamiento, pero que es sólo el 27% de la superficie inmovilizada para titular; es decir, que con la cesión de la mitad de su territorio a los terceros, lograron la mitad a su vez de lo saneado allí donde se realizó el SAN-TCO. Los terceros, por su lado, además de quedarse con las 271.489 ha excluidas del saneamiento indígena donde, salvo alguno que otro retazo de tierra para las comunidades, se llevaron todo, lograron consolidar en el área del Baure 142.991 ha, es decir, casi la mitad de lo relevado. Allí, entre medianas propiedades y empresas retuvieron 140.319 ha, es decir, el 98,6% de lo que consolidaron los terceros.

El Baure presenta un nivel de deforestación bajo, sólo 196 ha, que se explica por la inexistencia de comunidades en su interior. Sin embargo se tiene aprobado un plan de aprovechamiento forestal de madera por 49.721 ha, aunque no tiene a la fecha plan de aprovechamiento anual. Buena parte del territorio, 171.361 ha, son tierra de producción forestal permanente, aunque gran parte del territorio sea pampa e islas con bosques inundables.

50 <http://pueblosindigenas.bvsp.org.bo/php/level.php?lang=es&component=50&item=7>

51 *Ibidem*.

52 El cual inmediatamente después de producida la renuncia la formalizó con una nueva resolución administrativa del cambio

de modalidad de saneamiento en la zona desafectada del SAN-TCO.

53 Aramayo, 2003.

54 En este caso, la oficina del CEJIS Trinidad fue apartada del asesoramiento jurídico por la dirigencia de la CIDOB, la cual a través de sus propios abogados, contratados externamente, promovieron el acuerdo que dio como resultado la renuncia.

Territorio Indígena Baures

DEFORESTACIÓN



Escala 1:100.012
 Proyección Conico Cónico a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

Carreteras Fundamentales	Propiedades
Rio Mayores	Empresa
Area de Demanda	Mediana
Area Titulada	Pequeña
Deforestación 2015 (ABT)	Propiedad Comunitaria
Areas Protegidas Nacionales	
TFPF	

Territorio Indígena Baures

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



Leyenda

Río Mayores	Empresa
POAF	Mediana
PGMF	Pequeña
POP	Propiedad Comunitaria
Área Titulada	
Área de Demanda	

Territorio Indígena Moré

Tabla 16 – Datos generales TIOC Moré

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 11° 58' 15" a 12° 25' 20" Latitud oeste: de 65° 02' 58" a 64° 42' 15"
	Ubicación política Departamentos: Beni Provincia: Mamoré Municipios: San Joaquín, Puerto Siles
	Superficie (ha) Demanda: 113.400 Inmovilización: 81.974 EINE/INUET: 56.878 Titulación : 60.753
	Población Total: 3.084 Mujeres: 1.477 Hombres: 1.607 Comunidades: 2

Fuente: elaboración propia con información del Viceministerio de Tierras (2010)

Tabla 17 – Organizaciones regionales y territoriales TIOC Moré

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB)	Consejo del pueblo indígena Moré	Moré

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

Los moré descienden de la familia lingüística Chapakura, que habitó las extensas pampas al norte del actual departamento de Santa Cruz hasta las riberas de los ríos Iténez y Mamoré. Mezclados con otras parcialidades, sobre todo las chiquitanas, fueron reducidos en las misiones de Mojos y Chiquitos. Sobrevivieron en las sabanas benianas, donde eran hábiles cazadores y temibles guerreros, hasta que comenzaron los contactos más recientes, en el siglo XX, cuando con la noble finalidad de crear las escuelas indígenas a semejanza de la experiencia de Warisata, el contacto con personas no indígenas les contagió enfermedades desconocidas para ellos, frente a las cuales no tenían defensas y fueron diezmados. Hacia fines de la década de 1990 del siglo XX, cuando se realizaron los estudios EINE, se contabilizaron solamente 175 personas.⁵⁵ El territorio Moré tiene como límite norte las riberas del Iténez y colinda de este a oeste con el territorio Joaquiniano, que lo rodea completamente. Las características biofísicas son similares a las del Joaquiniano, destacándose las amplias pampas inundables de los ríos Iténez y Mamoré, pantanos e islas de bosques donde

se practica agricultura y ganadería en época de lluvias cuando las aguas llueven y la cría de ganado vacuno en las pampas liberadas de las aguas en el estiaje.

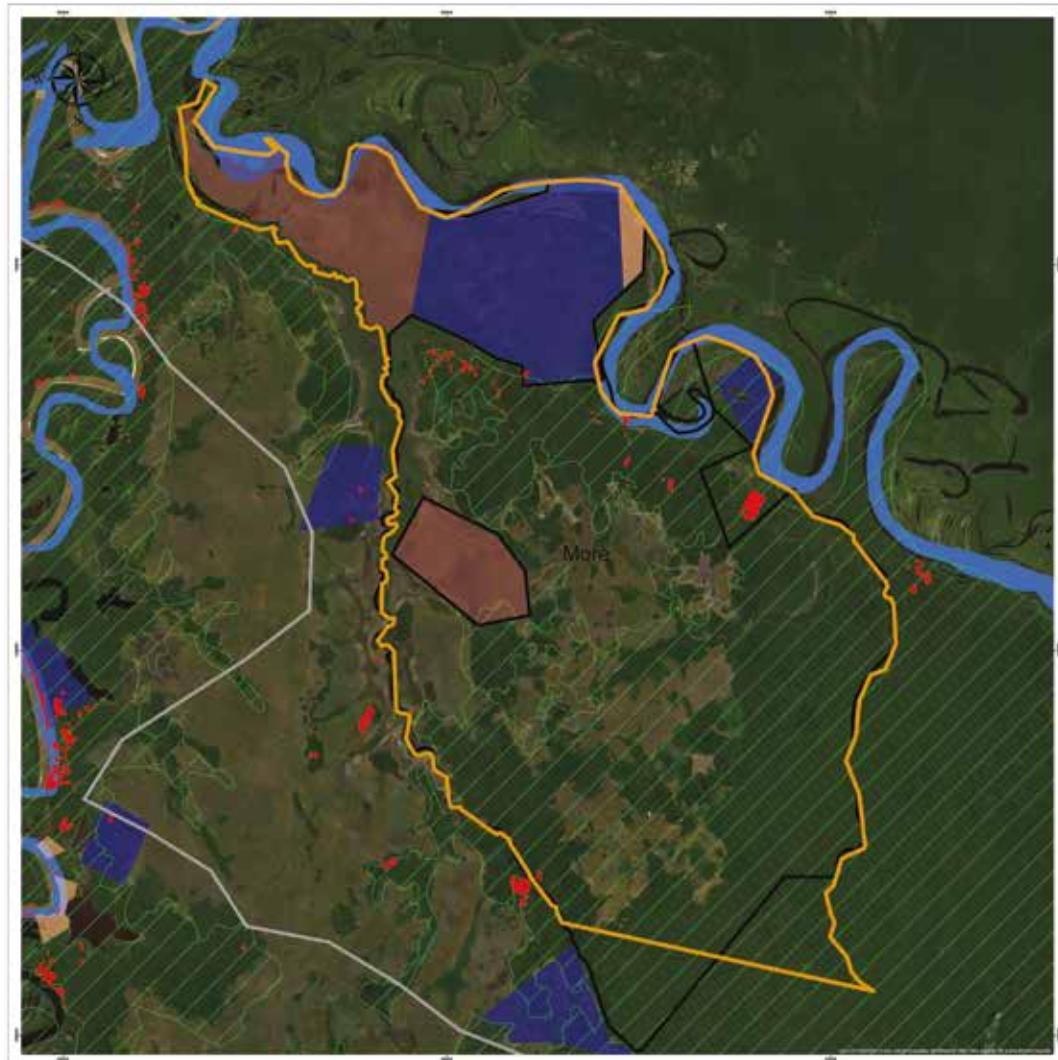
El pueblo Moré presentó la demanda de titulación de su territorio durante la II Marcha Indígena en 1996 por una extensión de 113.400 ha (Romero, 1999); sin embargo fueron inmovilizadas para saneamiento sólo 81.974 ha, es decir, un 28% menos de lo demandado. Aunque finalmente en campo se mensuraron 80.919 ha., logró titular finalmente 60.753 ha, es decir, un 75% de lo saneado y un 53,% de lo demandado. Los terceros particulares en un número de 10 consolidaron 20.189 ha, es decir, un 25% de lo saneado, donde 7 propiedades medianas retuvieron 10.456 ha y sólo 2 empresas consolidaron 8.430 ha. (CEDLA, 2011)

El Moré también acusa una baja deforestación, solamente 171 ha. Se cuenta con un plan de manejo forestal para aprovechamiento comercial de bosques de 10.242 ha, el cual representa un 17% de lo titulado como TCO. Se tienen declaradas como tierra de producción forestal permanente 45.053 ha, es decir, 74% de lo titulado como TCO.

55 Romero, 1999.

Territorio Indígena Moré

DEFORESTACIÓN



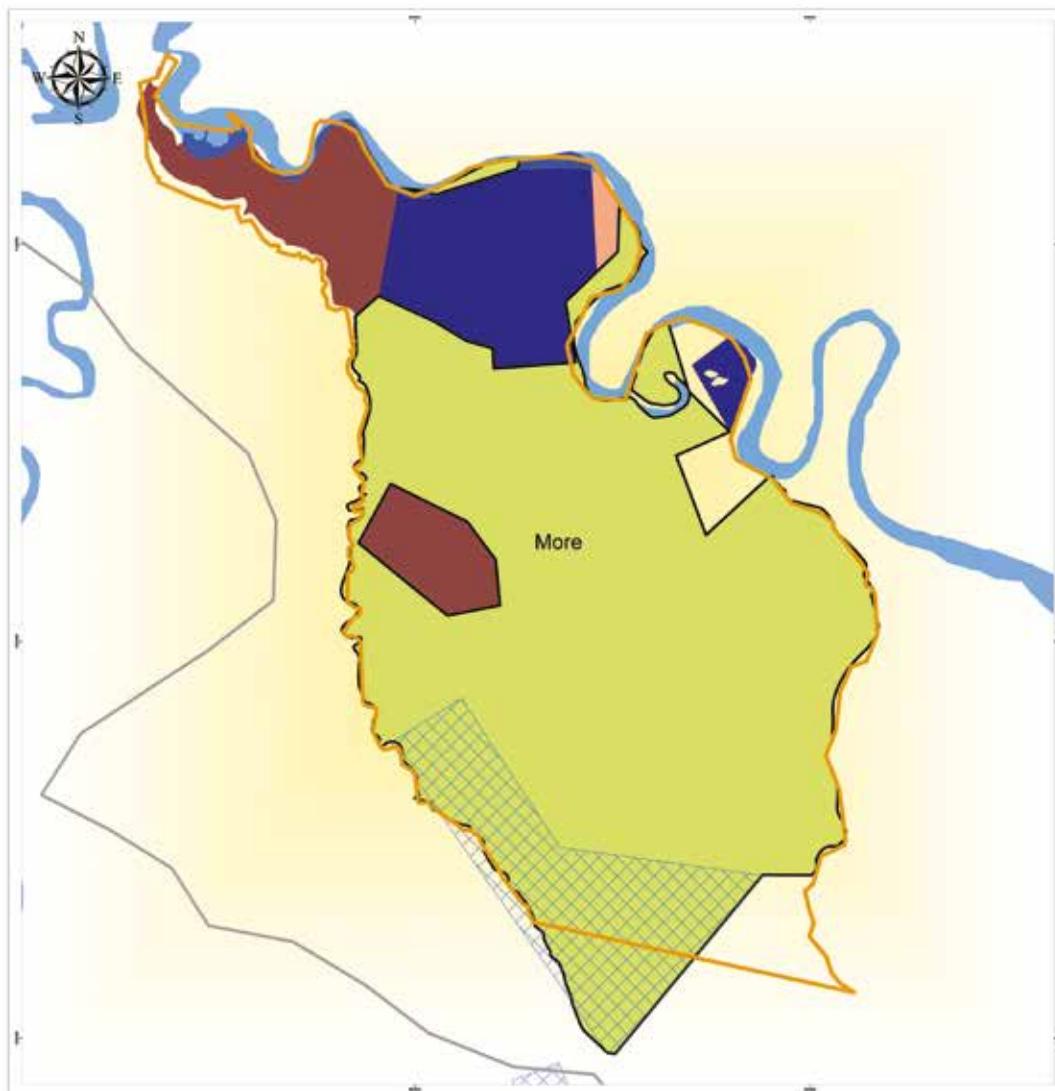
Escala 1:82.260
 Proyección Cónica Cylíndrica + Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
■ Rio Mayores	■ Empresa
■ Deforestación 2015 (ABT)	■ Mediana
■ Areas Protegidas Nacionales	■ Pequeña
■ TPPP	■ Propiedad Comunitaria
■ Area Titulada	
■ Area de Demanda	

Territorio Indígena Moré

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
■ Río Mayores	■ Empresa
▨ PGMF	■ Mediana
■ Area Titulada	■ Pequeña
■ Area de Demanda	■ Propiedad Comunal

Territorio Indígena Joaquiniano

Tabla 18 – Datos generales TIOC Joaquiniano

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 11° 58' 06" a 12° 56' 23" Latitud oeste: de 65° 11' 00" a 64° 17' 10"
	Ubicación política Departamentos: Beni Provincia: Mamoré Municipios: San Joaquín, San Ramón, Puerto Siles
	Superficie (ha) Demanda: 805.383 Inmovilización: 345.507 EINE/INUET: 216.146 Titulación: 217.488
	Población Total: 2.044 Mujeres: 973 Hombres: 1.071 Comunidades: 19

Fuente: elaboración propia con información del Viceministerio de Tierras (2010)

Tabla 19 – Organizaciones regionales y territoriales TIOC Joaquiniano

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB)	Subcentral Indígena del Pueblo Joaquiniano	Joaquiniano

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

Los joaquiniano conforman un grupo multiétnico de origen lingüístico principalmente arawak, y que descienden étnicamente de otros pueblos, entre los más dominantes estarían los buare y, en menor medida, los mojeño, cayubaba, movima e itonama. Son el resultado del proceso reduccional operado por los jesuitas en la Misión de San Joaquín entre los siglos XVII y XVIII, que inicialmente los nucleó, dándoles una identidad más o menos homogénea.⁵⁶ Con la descomposición de la misión y la pérdida de territorio a manos de terratenientes blancos que se hicieron de las tierras y el ganado pertenecientes a la Iglesia, las comunidades actuales reflejan el proceso de dispersión resultante, que las encuentra hoy a orillas en tres espacios claramente diferentes: a) las comunidades de origen baure, asentadas en las llanuras de San Joaquín; b) las comunidades de origen itonama y movima, que están ubicadas a la vera del río Mamoré y c) las comunidades más recientes conformadas de indígenas liberados con el declive del auge cauchero en el Norte Amazónico, cuyas familias, mestizadas entre sí, tienen origen baure, cayubaba, guarayo, itonama, cabineño y joaquiniano, en torno al río Machupo.⁵⁷ Se trata de otro territorio que ocupa buena parte de las llanuras aluvionales benianas hacia donde escurren las aguas de los diferentes afluentes del Amazonas en el estacional ciclo hidráulico del departamento del Beni en épocas de lluvia y estiaje y que se registra de noviembre a marzo en el primer caso y de abril a septiembre en el segundo. Su geografía presenta una amplia sabana compuesta de pantanos y esteros con islas de bosques y zonas altas construidas por los ancestros de estos pueblos para manejar las aguas en las diferentes épocas del año que permita el desarrollo de actividades económicas que provean a la seguridad alimentaria, como la agricultura, fundamentalmente.

La demanda de titulación del pueblo Joaquiniano fue interpuesta durante la II Marcha Indígena, en octubre de 1996, por una extensión de 805.383 ha, aunque en el proceso de demarcación e inmovilización esa superficie se redujo a 345.507 ha, es decir, en un 43% de la superficie demandada; por tanto, ésta fue el área que definitivamente fue objeto del proceso de saneamiento. Durante del trabajo de Pericias de Campo, el territorio lograba recuperar solamente 168.360 ha, es decir, un 48,7% de la superficie mensurada, que adicionado a lo cercenado con la demarcación e inmovilización la pérdida era de casi un 75% de lo demandado. Con el acompañamiento socio jurídico de la Subcentral Indígena del pueblo Joaquiniano y la oficina regional del CEJIS Trinidad, se logró recuperar una importante superficie para la TCO, que en 2008 logró titularse finalmente por 217.488 ha, es decir, un 63% del área determinada para sanearse, aunque solamente fue el 27% de lo demandado. Los terceros, por su parte, consolidaron 130.658 ha, es decir, el otro 37%, donde 34 propiedades, entre medianas y empresas retuvieron 129.686 ha, es decir, el 99,2% del total que se llevan los terceros.⁵⁸ Podemos decir que el Joaquiniano consolida claramente la tendencia de consolidación de propiedades privadas en los SAN-TCO de esta parte del Beni, que han estado a favor de medianas y grandes propiedades agrarias, con actividad fundamentalmente ganadera extensiva.

En el Joaquiniano se registran 4.425 ha en concesión minera y presenta una superficie de deforestación baja, 1.158 ha; para la extensión que tiene el territorio y la actividad que se desarrolla, no representa por ahora un peligro para la estabilidad ambiental del área. Se cuenta con un pequeño plan para aprovechamiento comercial de bosques de 1.309 ha y un plan de aprovechamiento anual de 286 ha, pese a que 155.720 ha, es decir, el 71,% es tierra de producción forestal permanente.

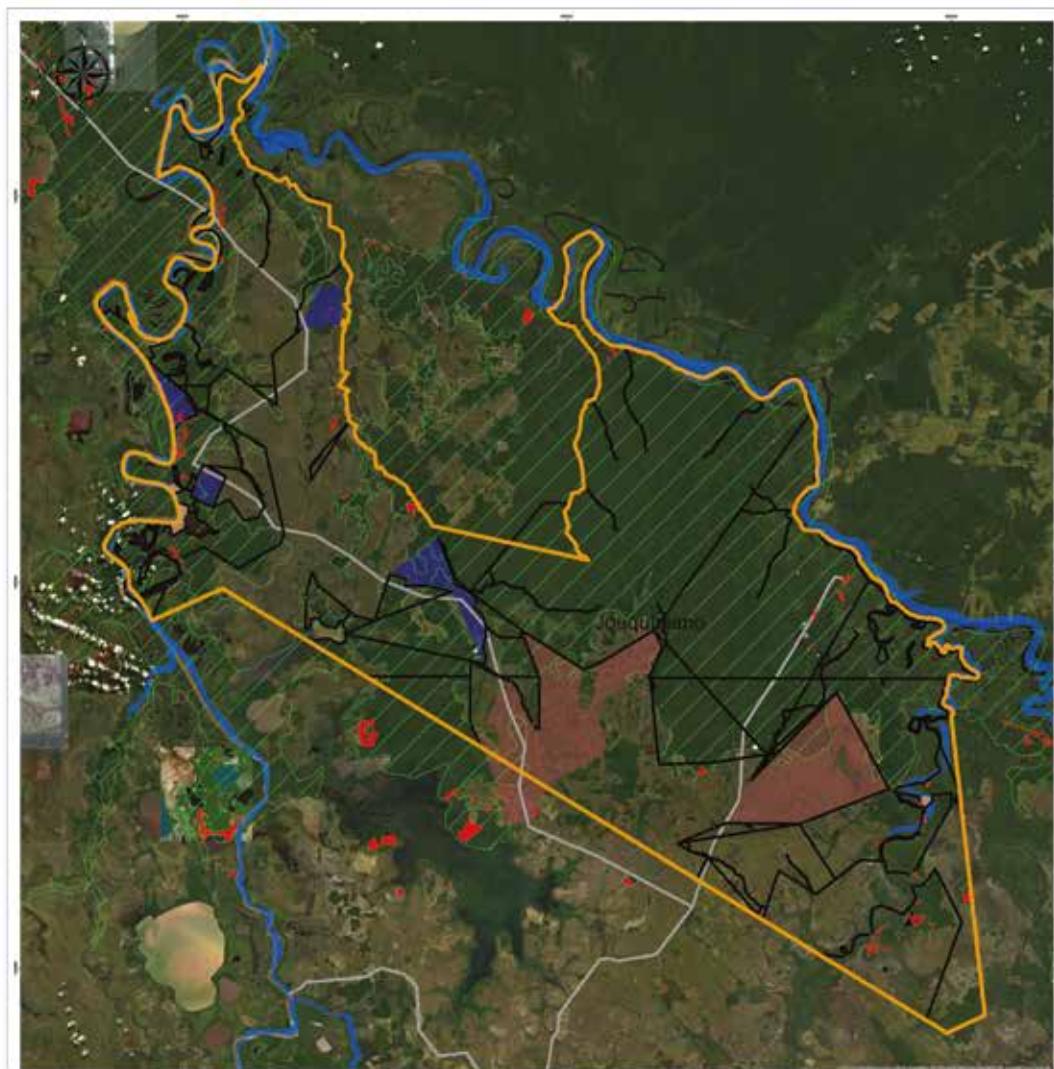
56 http://www.bolivia.com/empresas/cultura/Pueblos_Indigenas/Joaquiniano.asp

57 Tierra, 2010.

58 CEDLA, 2011.

Territorio Indígena Joaquiniano

DEFORESTACIÓN



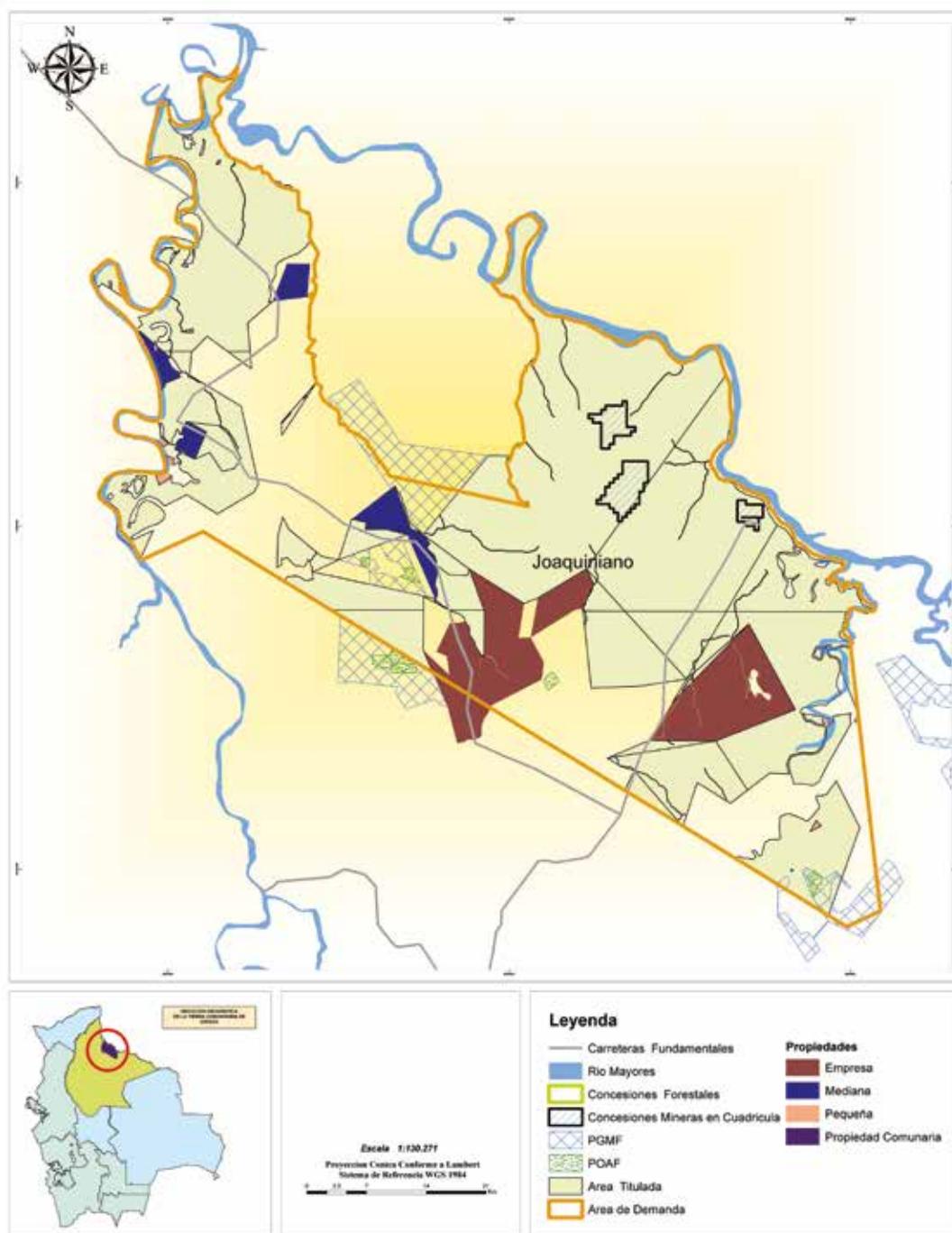
Escala: 1:126.557
 Proyección Conico Cónico a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Legenda

— Carreteras fundamentales	Propiedades
— Rio Mayores	— Empresa
— Deforestación 2015 (ABT)	— Mediana
— Areas Protegidas Nacionales	— Pequeña
— TFPF	— Propiedad Comunal
— Area Titulada	
— Area de Demanda	

Territorio Indígena Joaquiniano

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



Territorio Indígena Movima

Tabla 20 – Datos generales TIOC Movima

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 14° 11' 33.7553" a 14° 24' 24.4615" Latitud oeste: de 65° 57' 28.0910" a 65° 33' 55.2431"
	Ubicación política Departamento: Beni Provincia: Yacuma Municipio: Santa Ana
	Superficie (ha) Demanda: 30.000 Inmovilización: 27.219 EINE/INUET: 27.250 Titulación: 5.969
	Población Total: 238 Mujeres: 112 Hombres: 126 Comunidades: 1 ¹

Fuente: elaboración propia con información del Viceministerio de Tierras (2010)

Nota

- 1 En esta primera demanda quedó incluida solamente la comunidad de Montes de Oro, junto a otras comunidades dispersas como San Joaquín del Maniquisito, Cachuelita, donde sus relaciones de espacio están relacionadas con estancias vecinas y los ríos Maniqui y Mattos, que no incluyen necesariamente el área titulada como TCO. (Tierras, 2010)

Tabla 21 – Organizaciones regionales y territoriales TIOC Movima

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB)	Subcentral del pueblo indígena Movima (SPIM)	Movima

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

El pueblo Movima era uno de los pueblos más numerosos de las sabanas benianas hacia el siglo XVIII, cuando los padres jesuitas toman contacto con ellos.⁵⁹ Ocupaban una amplia zona que iba desde el río Mamoré hasta lo que hoy es la antigua misión de San Borja. Fueron reducidos en varias misiones como las de San Lorenzo, San Luis, San Pablo y Reyes. Como en los otros casos donde los jesuitas agruparon a los pueblos indígenas, con su expulsión en 1767, éstas se descompusieron, y una nueva clase blanca proveniente principalmente de Santa Cruz de la Sierra se apoderó de las tierras de las misiones, el trabajo forzoso de los indígenas y el ganado, que para esa época se había multiplicado exponencialmente, representando un importante aliciente para los recién llegados, quienes desde las nuevas haciendas lo utilizaban para comercializar el cebo, el cuero y proveer de alimento a los florecientes emprendimientos caucheros. Los movima fue otro de los pueblos que sufrió la persecución y cacería para trabajar en los gomales del Norte Amazónico hacia fines del siglo XIX, por lo que la población descendió notablemente en aquel período. El territorio titulado, que responde principalmente al área de uso y acceso tradicional de la comunidad de Montes de Oro,⁶⁰ es rica en recursos forestales donde abundan las especies de mayor valor comercial como la mara, el cedro, el ocho y el bibosi. El territorio Movima fue, por tanto, una especie de titulación parcial de carácter inicial de lo que debió ser la demanda “Movima II” que se analizará en el respectivo acápite, la misma que encerraría las 27 comunidades que representa la SPIM, aunque el intento ni en el caso de la presente demanda –“Movima I”– ni el de su hermana –“Movima II”– surtió los efectos deseados, como se verá.

La demanda presentada por la dirigencia movima, movida por la comunidad de Montes de Oro, tenía una superficie de 30.000 ha, aunque con el proceso de georreferenciación-inmovilización quedó finalmente con una extensión de 27.219 ha. Este caso es otro de los paradigmáticos, junto a varios del Chaco, así como del de su hermana demanda “Movima II”, que reflejan el fracaso del proceso de saneamiento de tierras indígenas en su objetivo de transformar la estructura de tenencia a favor de los pueblos que sufrieron el despojo y la usurpación de su territorio. En efecto, de las 48.155 ha que fueron finalmente objeto de saneamiento, los movima lograron retener solamente 5.969 ha como TCO, es decir, ni un 20% de lo demandado y solamente un 12,3% de lo efectivamente saneado, frente a las 41.679 ha⁶¹ que consolidaron los terceros, que representa un 86,5% de lo saneado.⁶² Según Ernaiz, citada por Aramayo (2003:291), se consolidaron varias haciendas ganaderas a favor de unas pocas y poderosas familias, que recibieron varios títulos por encima de las 5.000 y hasta 9.000 ha. Sobre los terceros, además, cabe resaltar que no se titularon propiedades medianas; se reparten dicha superficie entre 7 pequeñas, 9.762 ha y 6 empresas 31.917 ha.⁶³ Por otro lado, la disposición de las 5.969 ha tituladas a los movima están completamente desconfiguradas y divididas en tres partes, distantes entre sí por varios kilómetros sobre el río Maniquí.

En el área saneada existen solamente 30 ha de deforestación y un plan general de manejo para uso comercial de madera por 10.242 ha, aunque sin área anual de aprovechamiento por ahora. De las 48.155 ha objeto de saneamiento, 45.053 ha, que representa un 93,5%, tienen restricciones de conversión de los bosques que allí existan a la agricultura, en tanto son tierra de producción forestal permanente.

59 <http://pueblosindigenas.bvsp.org.bo/php/level.php?lang=es&component=50&item=27>

60 Cuya dirigencia fue la que se movilizó en la II Marcha Indígena para lograr que se incluya en la Ley INRA (Romero, cit.)

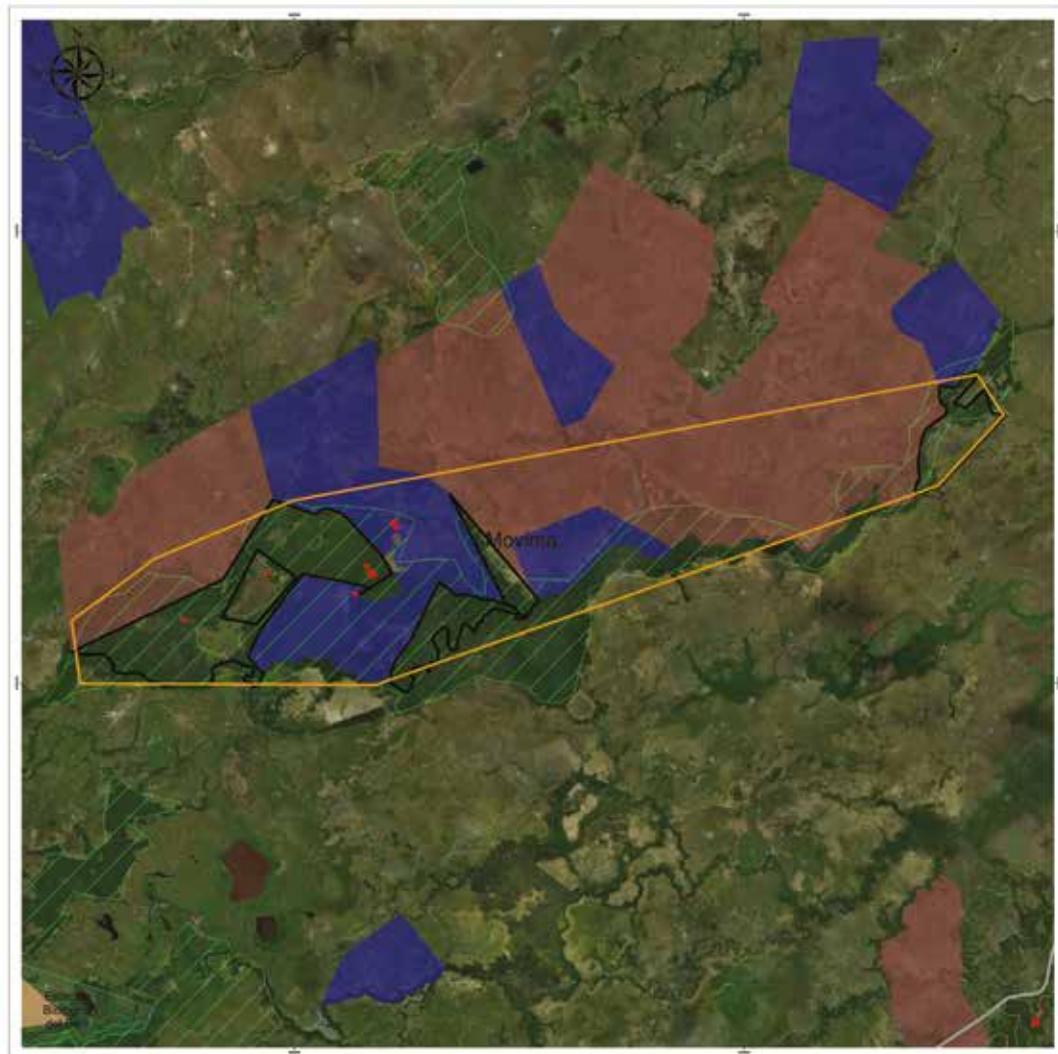
61 CEDLA, 2011.

62 Otro ejemplo de la tesis del “proceso al revés” por el cual los terceros particulares regularizan la tenencia proveniente muchas veces del despojo histórico de los pueblos indígenas de su territorio, quedando como “territorio indígena” titulado áreas dispersas, sin importancia económica o social. (Tamburini, 2007)

63 CEDLA, 2011.

Territorio Indígena Movima

DEFORESTACIÓN



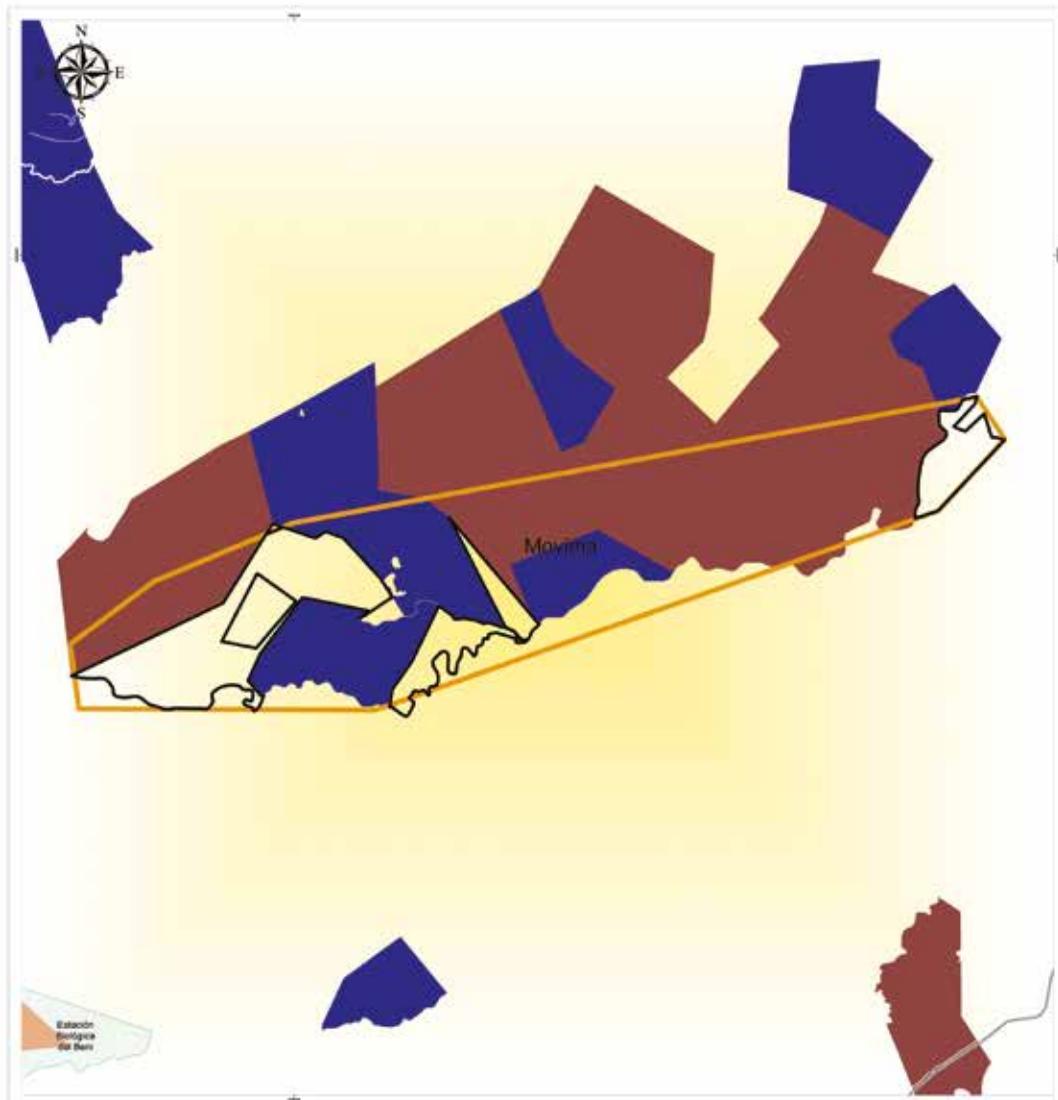
Escala 1:54.072
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

—	Carreteras Fundamentales	Propiedades
■	Rio Mayores	■ Empresa
■	Deforestación 2015 (ABT)	■ Mediana
■	Areas Protegidas Nacionales	■ Pequeña
■	TPFP	■ Propiedad Comunitaria
■	Area de Demanda	
■	Area Titulada	

Territorio Indígena Movima

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



Territorio Indígena Cayubaba

Tabla 22 – Datos generales TIOC Cayubaba

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 12° 26' 24" a 13° 27' 46" Latitud oeste: de 66° 08' 08" a 65° 00' 55"
	Ubicación política Departamentos: Beni Provincia: Yacuma, Mamoré Municipios: Exaltación, San Joaquín
	Superficie (ha) Demanda: 810.673 Inmovilización: 651.839 EINE/INUET: 355.117 Titulación: 171.553
	Población Total: 3.084 Mujeres: 1.477 Hombres: 1.607 Comunidades: 21

Fuente: elaboración propia con información del Viceministerio de Tierras (2010)

Tabla 23 – Organizaciones regionales y territoriales TIOC Cayubaba

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB)	Subcentral Indígena Cayubaba	Cayubaba

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

El actual pueblo Cayubaba es fruto del mestizaje con otros pueblos reducidos en la misión de Exaltación de la Santa Cruz fundada en 1704 a orillas del río Mamoré.⁶⁴ Con la disolución de las misiones, los Cayubaba se dispersaron, aunque nunca perdieron la referencia del centro reduccional de Exaltación y el río Mamoré. Con el auge del caucho en el siglo XIX y principios del XX, la población fue desplazada más al norte, aunque no pudo impedir la baja demográfica efecto de la gran población que fue enganchada para las barracas. El territorio está compuesto por amplias pampas, lagunas y pantanos, propios del ecosistema circundante al Mamoré, el cual se inunda en época de lluvias, quedando libres solamente las islas con bosques donde se practica también la agricultura. En la época seca los campos se habilitan para la ganadería extensiva, practicada sobre todo por los terceros ganaderos de la región.

El Cayubaba es otra de las demandas indígenas presentadas durante la II Marcha Indígena en 1996, parte de

las 16 solicitudes de TCO que incluyó la Ley INRA en su Disposición Transitoria Tercera. El memorial de demanda fue interpuesto por una superficie de 810.673 ha, aunque fueron inmovilizadas para sanearse 651.839 ha, es decir un 80,4% de lo demandado. El territorio fue dividido en dos polígonos, que sobre la mensura realizada en campo arrojaba estas extensiones: Polígono 1: 264.009 ha y Polígono 2: 490.199 ha, que hicieron un total de 754.208 ha⁶⁵ mensuradas. En éstas, los terceros lograron titular 458.195 ha, es decir, el 60,7% de lo mensurado,⁶⁶ mientras que el pueblo Cayubaba tituló como TCO la superficie de 171.553 ha, es decir, un 22,7% de lo que debió haber sido su territorio ancestral.

El Cayubaba tiene una superficie deforestada relativamente pequeña, 250 ha, y un plan de ordenamiento predial aprobado de 5.670 ha en propiedad privada. Son tierras no aptas para el desarrollo de actividades agrícolas; 12.807 ha, que representan el 7,4% del área titulada.

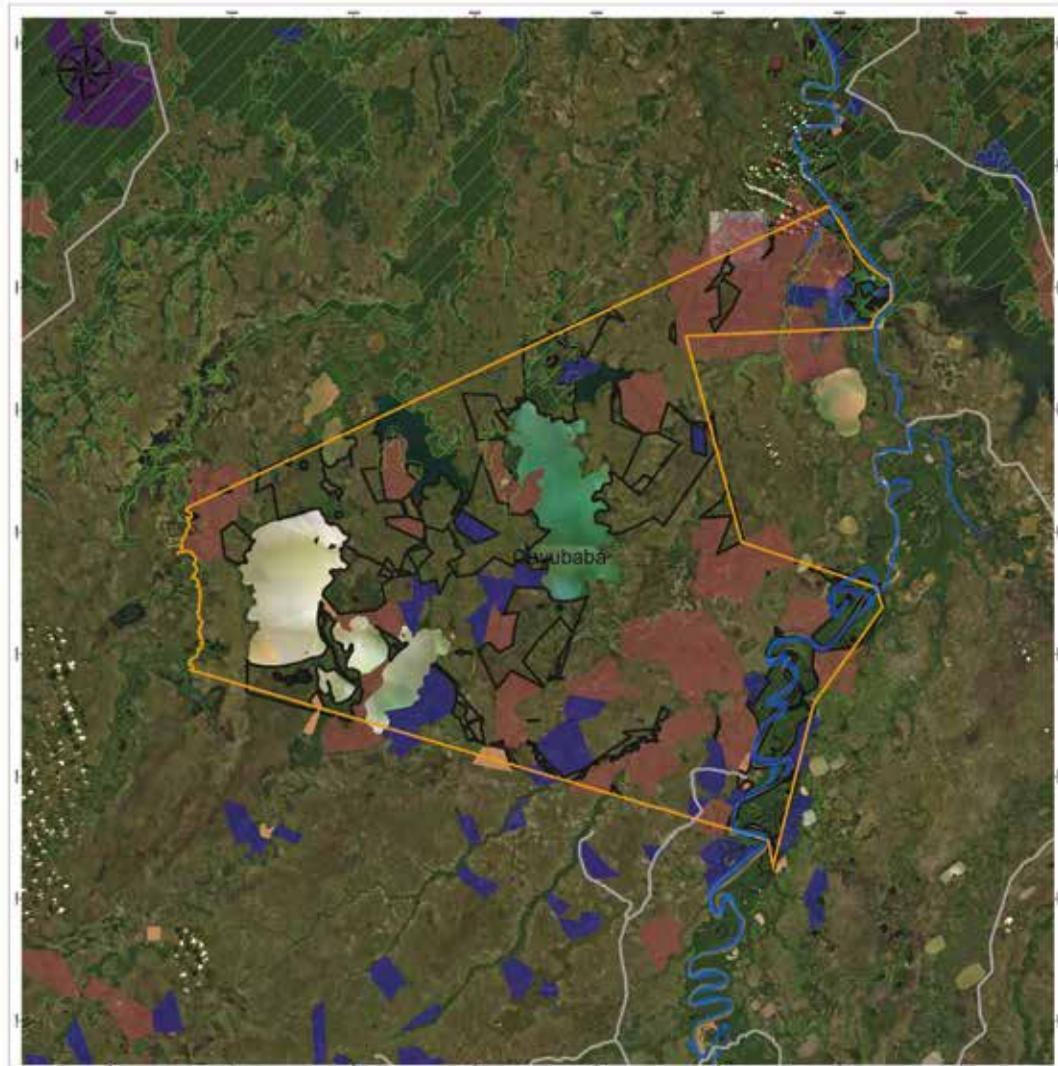
64 <http://pueblosindigenas.bvsp.org.bo/php/level.php?lang=es&component=50&item=10>

65 Gonzales, 2006.

66 CEDLA, 2011.

Territorio Indígena Cayubaba

DEFORESTACIÓN

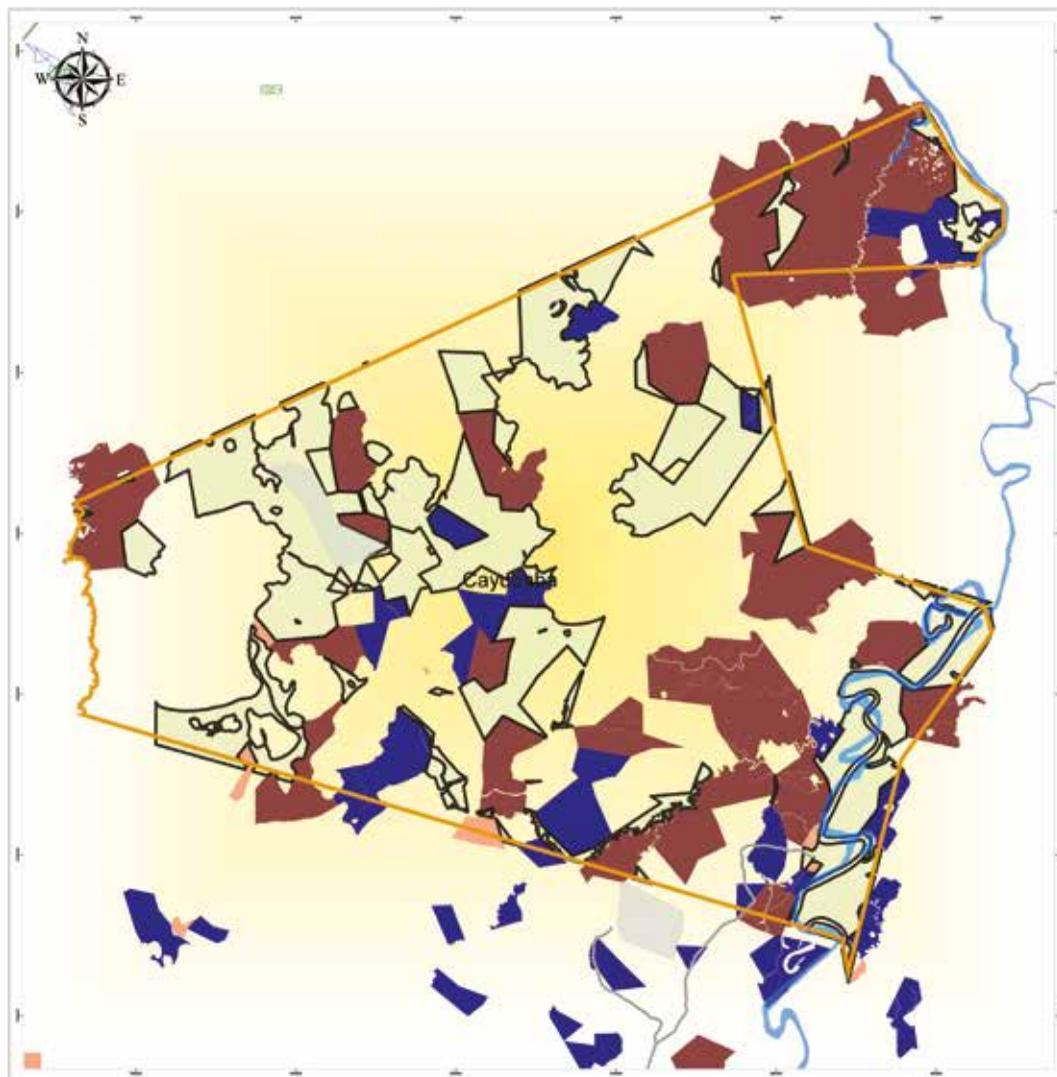


Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
— Río Mayores	— Empresa
— Deforestación 2015 (ABT)	— Mediana
— Áreas Protegidas Nacionales	— Pequeña
— TFPF	— Propiedad Comunitaria
— Área Titulada	
— Área de Demanda	

Territorio Indígena Cayubaba

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



Escala 1:154.222
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

—	Carreteras Fundamentales	Propiedades
■	Río Mayores	■ Empresa
■	POAF	■ Mediana
■	PGMF	■ Pequeña
■	POP	■ Propiedad Comunitaria
■	Area Titulada	
■	Area de Demanda	

Territorio Indígena Mojeño Ignaciano (TIMI)

Tabla 24 – Datos generales TIOC TIMI

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 14° 42' 28.2805" a 15° 03' 01.4275" Latitud oeste: de 65° 47' 54.4371" a 65° 17' 25.3379"
	Ubicación política Departamentos: Beni Provincia: Mojos Municipio: San Ignacio de Mojos
	Superficie (ha) Demanda: 97.725 Inmovilización: 98.388 EINE/INUET: 269.116 Titulación: 50.572
	Población Total: 2.378 Mujeres: 1.047 Hombres: 1.331 Comunidades: 12 ¹

Fuente: elaboración propia con información del Viceministerio de Tierras (2010)

Nota

¹ Si bien éste es el número de comunidades demandantes, existen otras cinco que están fuera del territorio pero que se adscriben actualmente como beneficiarias del área que está en proceso de titulación.

Tabla 25 – Organizaciones regionales y territoriales TIOC TIMI

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni (CPEM-B)	Subcentral de Cabildos Indígenas del TIMI	Mojeño

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

Los mojeño⁶⁷ son los descendientes de la gran nación Arawak, que llegó al actual Mojos venida desde el Caribe, llegando incluso hasta el Chaco, se presume en tiempos inmemoriales. Mojo fue el denominativo que les pusieron los españoles y que remite a la leyenda del Reino del Paitití,⁶⁸ lugar de inacabable riqueza, la cual estaba fundamentalmente basada en el oro, verdadero *let motiv* de los conquistadores de llegar a estos recónditos lugares.

Varios estudios arqueológicos, desde los más antiguos a los más recientes⁶⁹ coinciden en asegurar que las obras civiles para manejar las inundaciones estacionales de la región, consistentes en camellones artificiales, lomas, terraplenes, canales, suponen la existencia de un pueblo numeroso dotado de un complejo sistema de organización jerarquizada y de liderazgos, que no tiene parangón con ningún pueblo indígena de las Tierras Bajas del continente.⁷⁰ Sin embargo, los españoles habrían encontrado poblaciones más bien dispersas, ubicadas a la vera de los grandes ríos, poco estables de gran diversidad étnica y cultural.⁷¹ Entre los mojeños tenían gran influencia las autoridades religiosas, y se conoce que en las comunidades existían lugares para el culto religioso, así como una estructura jerarquizada de sacerdotes que organizaban el culto. Se presume que esta disposición podría haber sido el vehículo para una entrada no forzada del sistema misional en Mojos, así como el posterior fenómeno del milenarismo.⁷² Después de varios intentos, recién en 1682 los jesuitas lograron fundar la reducción de Nuestra Señora de Loreto. Entre esa fecha y 1744 se fundaron 26 reducciones.⁷³ Como en el caso de las

misiones de Chiquitos, los jesuitas intentaron establecer lenguas francas para facilitar la reducción y la comunicación entre los varios grupos étnicos parte de la experiencia, aunque tal uniformización no se logró plenamente, puesto que ciertas lenguas previas dominantes siguieron siendo de uso de los neófitos. Según Lehm (1999:27), la llegada a la Misión de Trinidad de un importante contingente guarayo-guaraní, pudo haber sembrado la semilla de la influencia sobre el movimiento de la Búsqueda de la Tierra sin Mal en los Mojeño. Según Gabriel René Moreno (1973), citado por Lehm (1999:33), el éxito de las reducciones de Mojos y Chiquitos se debió a la celebración de una especie de “pacto reduccional”, por el cual los indígenas accedían a ser reducidos a cambio de bienes de origen europeo y herramientas –sobre todo metálicas– y protección de las caccerías de indios que se lanzaban en su contra. El resultado más importante de las reducciones jesuíticas, habría sido el de la configuración de una “cultura misional”⁷⁴ caracterizada por constituir una síntesis de elementos culturales pre-coloniales y europeos adquiridos en las misiones, las mismas que fueron fusionadas y moldeadas por los mismos indígenas hasta volverla un producto propio. Como en Chiquitos y otras reducciones no mojeñas, la expulsión de los jesuitas y, sobre todo, con el advenimiento de la República, el “pacto reduccional” se quebró, originando en 1810 y 1811 levantamientos contra los abusos de los nuevos administradores. La creación del departamento del Beni en 1842, con el que se declaró como propietarios de sus tierras a los ciudadanos de Mojos para elevarlos a la clase de ciudadanos iguales a todos, abrió las puertas a la llegada de criollos desde Santa Cruz, quienes se apropiaron del territorio y el ganado de las misiones. Los auges del cuero hacia mediados del siglo XIX y del caucho hacia fines del mismo período provocó que los indígenas huyeran, formando asentamientos alejados de las antiguas misiones o retornando a sus asentamientos precoloniales, escapando de las caccerías humanas fomentadas por los recién llegados, necesitados de mano de obra local.⁷⁵ Es en el período previo del auge cauchero que se origina el movimiento milenarista denominado inicialmente “Guayohería” y posteriormente “Búsqueda de la Loma Santa” (Lehm Z. , 1999).

67 En Bolivia se siguen utilizando indistintamente las voces “moxeño” o “Moxos”, en castellano antiguo o “mojeño” y “Mojos” en castellano actual. Este estudio utilizará el castellano actual.

68 La leyenda del Paitití fue construida por los mismos españoles a partir de relatos de los inca de Cuzco y la mitología guaraní. (Lehm Z. , 1999)

69 Citados por Lehm (1999:21), entre otros Nordenskiöld (1908-09), Marius del Castillo (1929), etc.

70 Estos vestigios arqueológicos darían cuenta de una compleja organización institucional, sedentaria y de base agrícola fundamentalmente, similar a la de un Estado, que ropería con la regla de los pueblos de bosque y río, donde su sistema organizativo estaba determinado por la escasez y/o abundancia de recursos, la itinerancia asociado a sus actividades tradicionales predominantes, dominadas por la caza, la pesca y la recolección.

71 Lehm Z. , 1999.

72 *Ibidem*.

73 Entre las cuales sólo 5 eran mojeñas: Loreto (1682), Trinidad (1687), San Ignacio (1689), San Javier (1691), San José (1691).

74 Lehm Z. , 1999.

75 *Ibidem*.

Los mojeño-ignaciano son también participantes destacados en la I Marcha Indígena “Por el Territorio y la Dignidad”, la misma que un siglo después del movimiento de la Guayohería se dio en las tierras de Mojos. Como efecto del proceso de demanda al Estado de reconocimiento de los territorios indígenas, no entran las zonas circundantes al pueblo de San Ignacio, pese a estar densamente pobladas por mojeño-ignaciano. Tampoco sucede en 1996 con la II Marcha; recién en 1998 es presentada la demanda de un territorio exclusivamente compuesto por comunidades Mojeño-Ignaciano, y se la nombra “Territorio Indígena Mojeño Ignaciano”, con la intención de conectarla a sus hermanas del TIM y TIPNIS, compuestas por ignacianos y trinitarios. La superficie demandada es de 97.725 ha,⁷⁶ que es recién determinada para sanear e inmovilizada por una superficie de 98.389 ha, en julio de 2000, efecto de los acuerdos realizados entre el Estado y los pueblos indígenas en la III Marcha Indígena “Por la tierra, el territorio y los recursos naturales”, que concluye en Montero-Santa Cruz.⁷⁷ Uno de los primeros conflictos con los que se tuvo que lidiar, antes incluso del comienzo del proceso propiamente dicho, pero con el área ya determinada para sanear bajo el SAN-TCO, fue con las diferentes solicitudes de SAN-SIM realizada por propietarios particulares, quienes no querían quedar “atrapados” en el saneamiento indígena en tanto, como se dijo reiteradamente en este estudio, representaba un proceso mucho más controlado por las organizaciones indígenas y las comunidades beneficiarias, quienes ejercían presiones sobre el INRA para evitar decisiones favorables a sus intereses; jurídicamente, el SAN-TCO implicaba que las tierras que se recortasen a los terceros pasarían a titularse como territorio indígena.⁷⁸ Un caso paradigmático de esta situación es el caso de la comunidad indígena “Argentina”, donde los funcionarios del INRA Beni en campo levantaron la información de sobreposición del predio del mismo nombre quien, utilizando las mejoras y el ganado de la misma comunidad, consolidaba el predio privado haciendo

caso omiso a lo relevado en campo, sustituyéndolo por los planos que en gabinete había aportado el supuesto propietario a través de una empresa de saneamiento (Aramayo, 2003). El sector campesino, controlado por los ganaderos pequeños y medianos, organizaron varios sindicatos en el territorio para camuflar a particulares que poco tenían que ver con la problemática campesina, tratando de beneficiarlos en contra de las comunidades y su aspiración de consolidar un territorio colectivo. Estas iniciativas eran favorecidas por el mismo Estado, el cual desde el INRA, la entonces Prefectura del Beni e incluso el municipio de San Ignacio,⁷⁹ que hostigaba a la dirigencia ignaciana por acompañar decididamente el proceso de titulación de su territorio.

Todos estos conflictos retrasaron la ejecución del proceso de saneamiento que hacia 2006 identificaba una superficie total mensurada de 89.949 ha, dentro de la cual se identificaban 54.581 ha libres de terceros con posibilidades de ser titulada como TCO para los demandantes (Gonzales, 2006), la misma que representaba un 60,6% de lo efectivamente mensurado. Los terceros ocupaban una superficie de 35.368 ha, que era el otro 39,4% identificado en campo. Recién en 2011 el TIMI conoció su primera titulación colectiva, que ascendió a 46.781 ha. A dicha superficie se le fue sumando otras titulaciones parciales hasta llegar a las actuales 50.572 ha, que significan el 56,2% de la superficie mensurada, quedando pendiente todavía buena cantidad de tierra en conflicto con los terceros. Éstos habían logrado consolidar 33.523 ha, un 37,2% de la superficie objeto de saneamiento.

El TIMI tiene una superficie deforestada de 2.540 ha, atribuible a la habilitación para potreros en las actividades ganaderas, no habiendo sido aprobado ningún plan de desmonte para ello. Cuentan con un plan de manejo para uso comercial de bosques por 2.933 ha y un plan de aprovechamiento anual de 494 ha, que responden a las 29.149 ha que están como tierra de producción forestal permanente, y que representa algo más de la mitad del territorio hasta ahora consolidado.

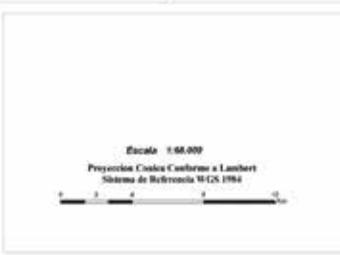
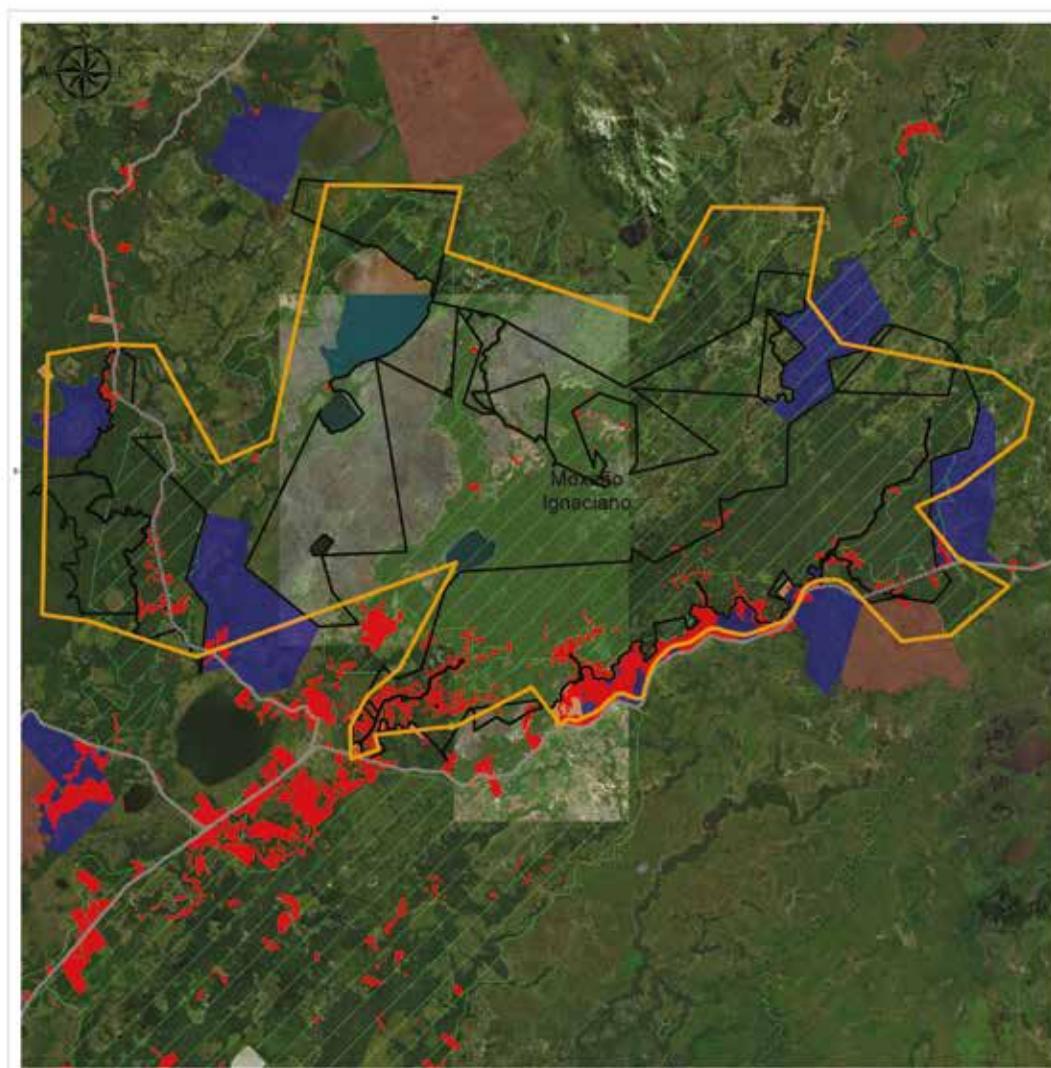
76 Gonzales, 2006

77 CEJIS Tierra y Recursos Naturales, la lucha no cesa. Artículo Primero, revista de debate social y jurídico. No 4, octubre 2000. Santa Cruz de la Sierra.

78 Si bien el INRA modificó la modalidad de saneamiento en el área, debiendo realizarse todo el trabajo de campo y gabinete bajo SAN-TCO, si las organizaciones y sus técnicos no estaban encima de los funcionarios, estas órdenes podían perfectamente no ser cumplidas.

79 Al menos hasta 2004, cuando los terratenientes son desalojados del poder municipal gracias a la victoria en las elecciones de aquel año cuando acceden los Mojeño-Ignaciano a la Alcaldía bajo la sigla de su organización CPEM-B. (Avila, 2009)

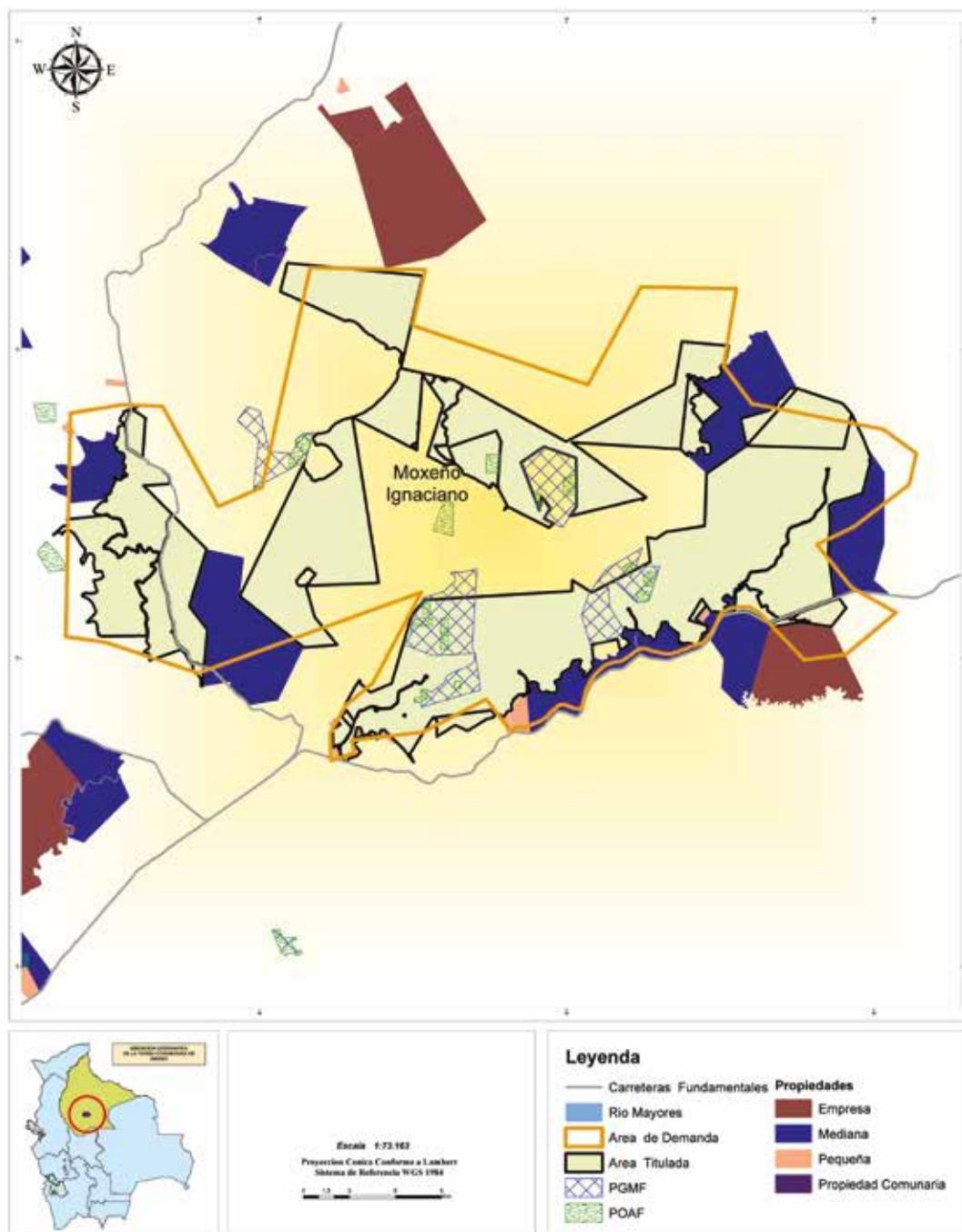
Territorio Indígena Mojeño Ignaciano (TIMI) DEFORESTACIÓN



Leyenda

Carreteras Fundamentales	Propiedades
Río Mayores	Empresa
Deforestación 2015 (ABT)	Mediana
Áreas Protegidas Nacionales	Pequeña
TFPF	Propiedad Comunitaria
Área Titulada	
Área de Demanda	

Territorio Indígena Mojeño Ignaciano (TIMI) DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



Territorio Indígena Canichana

Tabla 26 – Datos generales TIOC Canichana

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 13° 55' 26.4945" a 14° 26' 36.9804" Latitud oeste: de 65° 11' 483339" a 64° 49' 16.2638"
	Ubicación política Departamentos: Beni Provincias: Yacuma, Cercado, Mojos Municipios: San Javier, San Ignacio, Santa Ana
	Superficie (ha) Demanda: 33.460 Inmovilización: No aplica EINE/INUET: 89.873 Titulación: 27.080
	Población Total: 920 Mujeres: 450 Hombres: 470 Comunidades: 5

Fuente: elaboración propia con información del Viceministerio de Tierras (2010)

Tabla 27 – Organizaciones regionales y territoriales TIOC Canichana

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB)	Subcentral del pueblo indígena Canichana	Canichana

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

El territorio ancestral de los kanichana (o canichana) el margen este del río Mamoré, desde la cabecera del río Machupo hasta la Misión de San Joaquín, donde fueron hallados por los padres jesuitas hacia fines del siglo XVII con quienes fundaron la Misión de San Pedro de los Canichanas.⁸⁰ A diferencia de lo que sucedió con otros pueblos, los canichana resistieron duramente a las nuevas condiciones impuestas por los administradores españoles que sustituyeron a los padres jesuitas expulsados en 1767, quienes abandonaron las reducciones, dejando en el mayor de los desamparos a los indígenas que formaban parte de éstas. Así son conocidos los diferentes levantamientos de los canichana al nuevo orden entre 1773 y 1801. Aunque se plegaron a las guerras de independencia a la cabeza del cacique histórico Juan Maraza (Tierras, 2010) participando, además, del proceso que protagonizó el líder mojeño Pedro Ignacio Muiba,⁸¹ al verse traicionados por los hacendados –quienes aprovecharon de su ausencia en los territorios para intentar apropiárselos, así como para cometer toda serie de abusos contra ellos–, en 1810 y 1820 protagonizaron conflictos que llevaron a destruir las instalaciones de la Misión de San Pedro. La población canichana se vio afectada también por el auge de la goma en el Norte Amazónico, hacia donde fueron arrastrados forzosamente y donde sirvieron en las barracas caucheras de las cuales pocos volvieron, sucumbiendo en aquellas inhumanas condiciones. El territorio titulado Canichana está ubicado en la margen derecha del río Mamoré y está compuesto principalmente por llanuras aluvionales que contienen algunas zonas de altura pero que no son suficientes para satisfacer las necesidades básicas alimenticias del pueblo. Es por esto que la principal fuente de ingreso de los canichana son la venta de fuerza de trabajo en haciendas ganaderas –son una mano de obra

muy cotizada por la destreza en el manejo del ganado– aunque sufran en muchos casos el fenómeno del enganche por deudas o trabajo forzado. También sufre el territorio del fenómeno de la migración hacia la ciudad de Trinidad, donde radica la mayor población canichana del departamento del Beni.

El Canichana se trató de una de las primeras “nuevas demandas” presentadas con posterioridad a la aprobación de la Ley INRA⁸² a fines de 1998 y admitida en febrero de 1999⁸³ por una superficie de 33.460 ha, aunque en Pericias de Campo llegaron a mensurarse 49.958 ha. De esta superficie, los terceros consolidaron 24.738 ha, algo menos de lo que se perfilaba inicialmente en Pericias de Campo –27.978 ha–⁸⁴ producto del seguimiento que realizó la Subcentral y el CEJIS en el acompañamiento jurídico. De esta reducción de los terceros el territorio, que inicialmente recuperaría 23.302 ha,⁸⁵ terminó consolidando, por el contrario, 27.080 ha. No obstante, como se puede apreciar, lo recuperado por el territorio, si bien representa casi el 81% de lo demandado, es casi la mitad del área total de saneamiento, que se la dividieron prácticamente en partes iguales con los terceros, confirmando esta tendencia en varios saneamientos principalmente ejecutados en la sabana beniana y el Chaco, donde los hacendados logran volcar en su favor el proceso de resarcimiento histórico que el Estado boliviano tenía con los pueblos indígenas de las Tierras Bajas.

El territorio Canichana registra un bajísimo nivel de deforestación, con sólo 55 ha deforestadas, que son el 0,20% del territorio titulado y un plan para desmonte de 5 ha. Existe, además, un plan para aprovechamiento anual de madera de 50 ha, que responde a poder comercializar los recursos forestales provenientes de un plan general de manejo forestal que la ABT probablemente apruebe en el futuro, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

80 <http://pueblosindigenas.bvsp.org.bo/php/level.php?lang=es&component=50&item=8>

81 Pedro Ignacio Muiba es uno de los líderes mojeños que se revela al yugo colonial en 1810, generando una gran alianza indígena que logra deponer temporalmente al gobernador español Pedro Pablo Urquijo, quien algunos meses después recuperaría la plaza con un numeroso contingente militar, momento en que el legendario cacique mojeño sería apresado y ajusticiado públicamente.

82 Es decir, aparte de las 16 solicitudes de titulación incluidas en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley INRA de 1996.

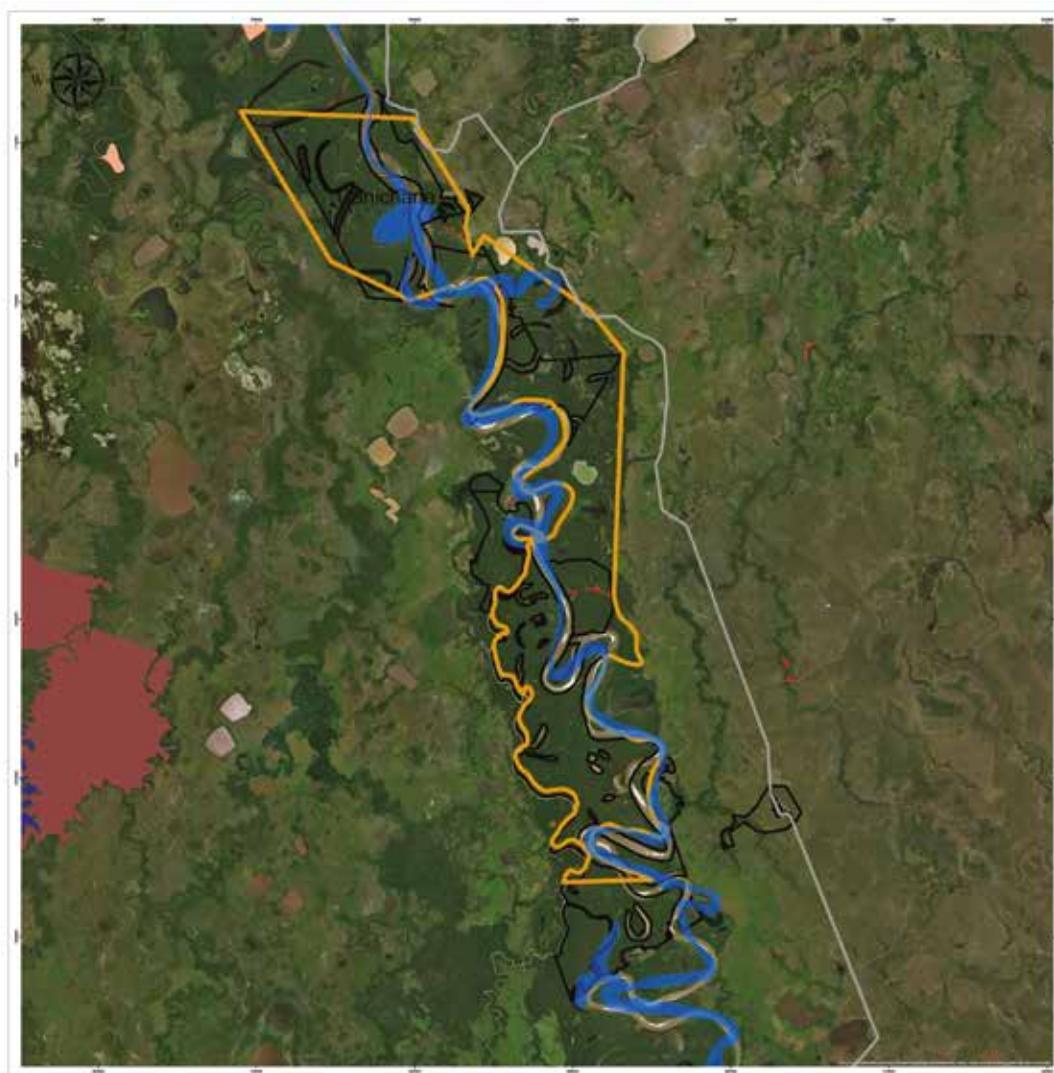
83 Aramayo, 2003.

84 Gonzales, 2006.

85 *Ibidem*.

Territorio Indígena Canichana

DEFORESTACIÓN



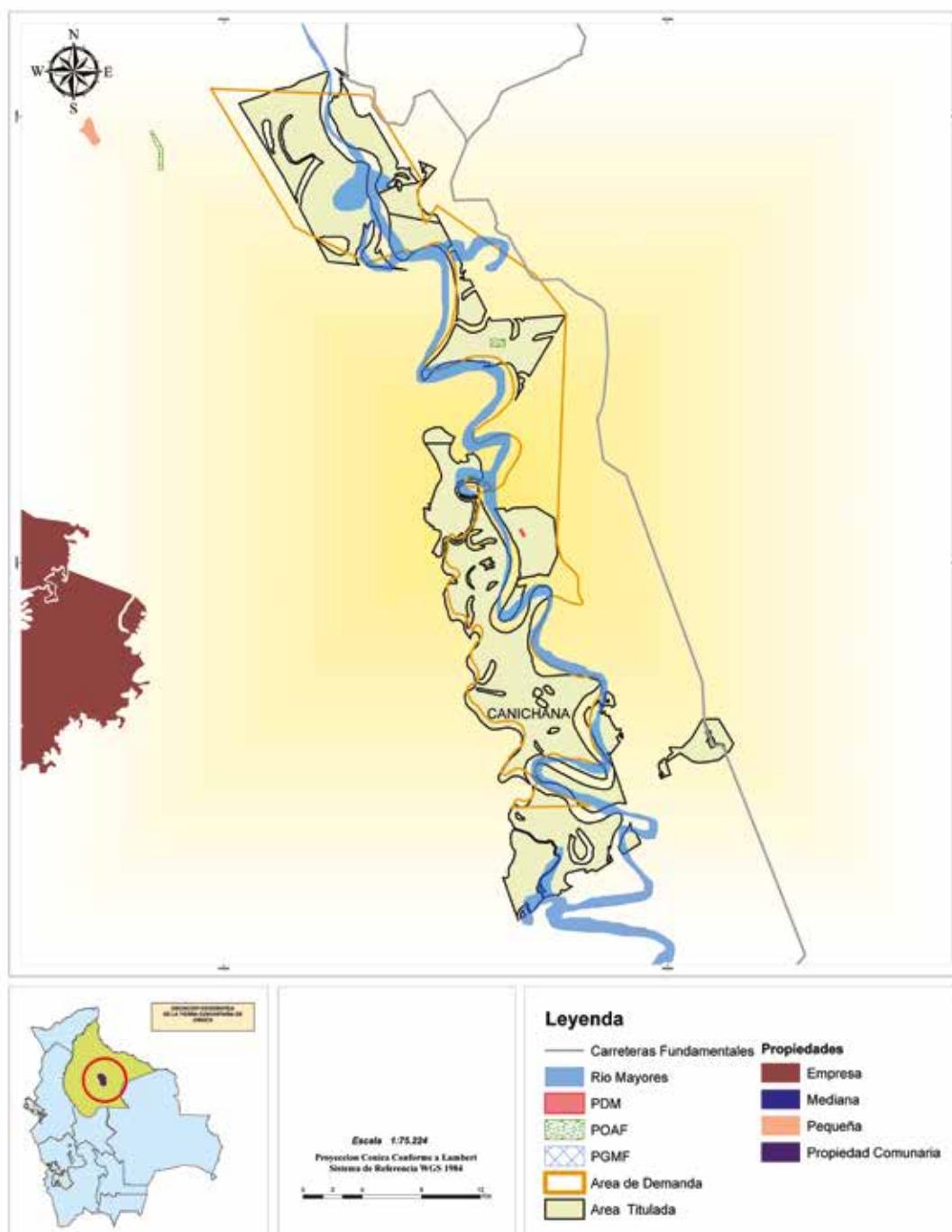
Escala 1:70.049
 Proyección Coor. Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

—	Carreteras Fundamentales	Propiedades
■	Rio Mayores	■ Empresa
■	Deforestación 2015 (ABT)	■ Mediana
■	Áreas Protegidas Nacionales	■ Pequeña
■	TPFP	■ Propiedad Comunal
■	Área de Demanda	
■	Área Titulada	

Territorio Indígena Canichana

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



Territorio Indígena Movima II

Tabla 28 – Datos generales TIOC Movima II

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 13° 19' 38.1901" a 15° 03' 32.5470" Latitud oeste: de 66° 23' 25.1877" a 65° 10' 12.3488"
	Ubicación política Departamentos: Beni Provincia: Yacuma, Mamoré, Mojos, Ballivián Municipio: Santa Ana, Exaltación, San Joaquín
	Superficie (ha) Demanda: 2.205.015 Inmovilización: No aplica EINE/INUET: 89.873 Titulación: 60.995
	Población Total: 2.902 Mujeres: 1.372 Hombres: 1.530 Comunidades: 28

Fuente: elaboración propia con información del Viceministerio de Tierras (2010)

Tabla 29 – Organizaciones regionales y territoriales TIOC Movima II

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB)	Subcentral del Pueblo Indígena Movima (SPIM)	Movima

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

El territorio ancestral Movima está ubicado en las grandes pampas y bosques inundables de las actuales provincias Yacuma, Ballivián, Mamoré y Mojos (SPIM & SMIM, 2017). Estas pampas pertenecen, también, al ciclo hidrológico beniano, donde las llanuras se inundan estacionalmente, y que pueden quedar en esa situación, según los años, de 4 y 9 meses. Abundan los bosques con galerías y las pampas abiertas, las cuales cuando bajan las aguas se convierten en extensos campos de pastoreo del ganado vacuno, el cual abunda en esta región.

Como se vio anteriormente, la demanda de tierras del pueblo Movima reflejaba solamente el área que comprendía la comunidad de Montes de Oro y otras sin recoger el verdadero territorio ancestral Movima; es por ello que en agosto de 2000, la Subcentral del pueblo Movima, junto a la regional CPIB interponen una nueva demanda por una superficie de 2.205.015 ha, la más grande de esta región. La demanda intentaba ser un remedio de su predecesora, aunque sólo lo fue en términos de deseo de sus solicitantes, nunca lo fue del Estado y los terceros quienes, por el contrario, hicieron caso omiso a la modalidad SAN-TCO de saneamiento y siguieron solicitando y ejecutando el SAN-SIM, perforando así las áreas que potencialmente podrían haber sido devueltas a sus legítimos dueños. Con los que regularizaron y reprodujeron la inequitativa y despojante tenencia de la tierra en esta zona. El plano de ubicación trató abarcar buena parte de la provincia Yacuma y casi la totalidad del municipio de Santa Ana, que el sector ganadero objetó rápidamente. En ese contexto, la Subcentral optó por una consulta a través de sus corregidores en el Encuentro de Corregidores, realizado en junio de 2003, en el cual decidió bajar sus pretensiones dada la inviabilidad real de una demanda de esa extensión en una de las regiones donde el sector ganadero es más fuerte. En esta instancia decidieron plantearle al INRA priorizar un área de saneamiento de 980.000 ha,⁸⁶ es decir, un 19% menos de lo demandado. Sin embargo el INRA, lejos de atender

dicha propuesta, subdividió el territorio en 7 polígonos de saneamiento: 1A, 1B, 2^a, 2B, 2C, 2D y 3⁸⁷ en una superficie a sanear de 183.138 ha, es decir, solamente el 15% de la demanda original.

Los resultados no cambiaron la tónica de su antecedente, peor aún, la acentuó. El Movima II, si es que podemos hablar de un “territorio”, tal como los otros pueblos indígenas han logrado recuperar, se ha transformado en el paradigma de la desintegración territorial por la vía del saneamiento. Este territorio trata de unos cuantos pedazos de tierra que son las áreas circundantes a las mismas comunidades, quedando al centro de la gran demanda, el Movima I. Por tanto deberíamos hablar más bien de un saneamiento de las comunidades Movima en 5 áreas de saneamiento ubicadas a la vera del río Mamoré y sus afluentes menores. Las otras áreas afectadas al proceso no solamente están completamente dispersas, sino que están en manos de los terceros. Es que el área final sobre la cual se ejecutó realmente el proceso SAN-TCO quedó reducida, como se decía líneas arriba, a 183.138 ha⁸⁸ donde se consolidaron 60.995 ha para las 28 comunidades Movima, es decir un 33% de esa superficie saneada y un insignificante 5% de lo originalmente demandado. Los terceros llegaron a consolidar, sólo en esa superficie que correspondió al área de los 5 polígonos del Movima, 113.295 ha, es decir, 61,8% de lo puesto en disputa.

En este territorio se puede apreciar una deforestación baja, de 524 ha, frente a un plan de desmonte de sólo 43 ha. Se cuenta con un plan para aprovechar madera de sólo 43 ha, pero un área anual de aprovechamiento de 7.802 ha, lo que hace pensar que la ABT aprobará en algún momento un plan general de manejo forestal que ampare dicha autorización anual, de acuerdo a las normas forestales vigentes. En el territorio, algo menos de la mitad del mismo, 35.858 ha son de producción forestal permanente, que resguardan la no conversión a la agricultura de tales áreas. ○

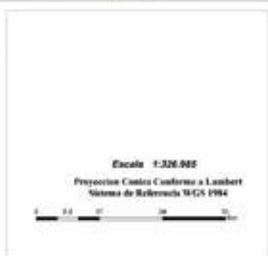
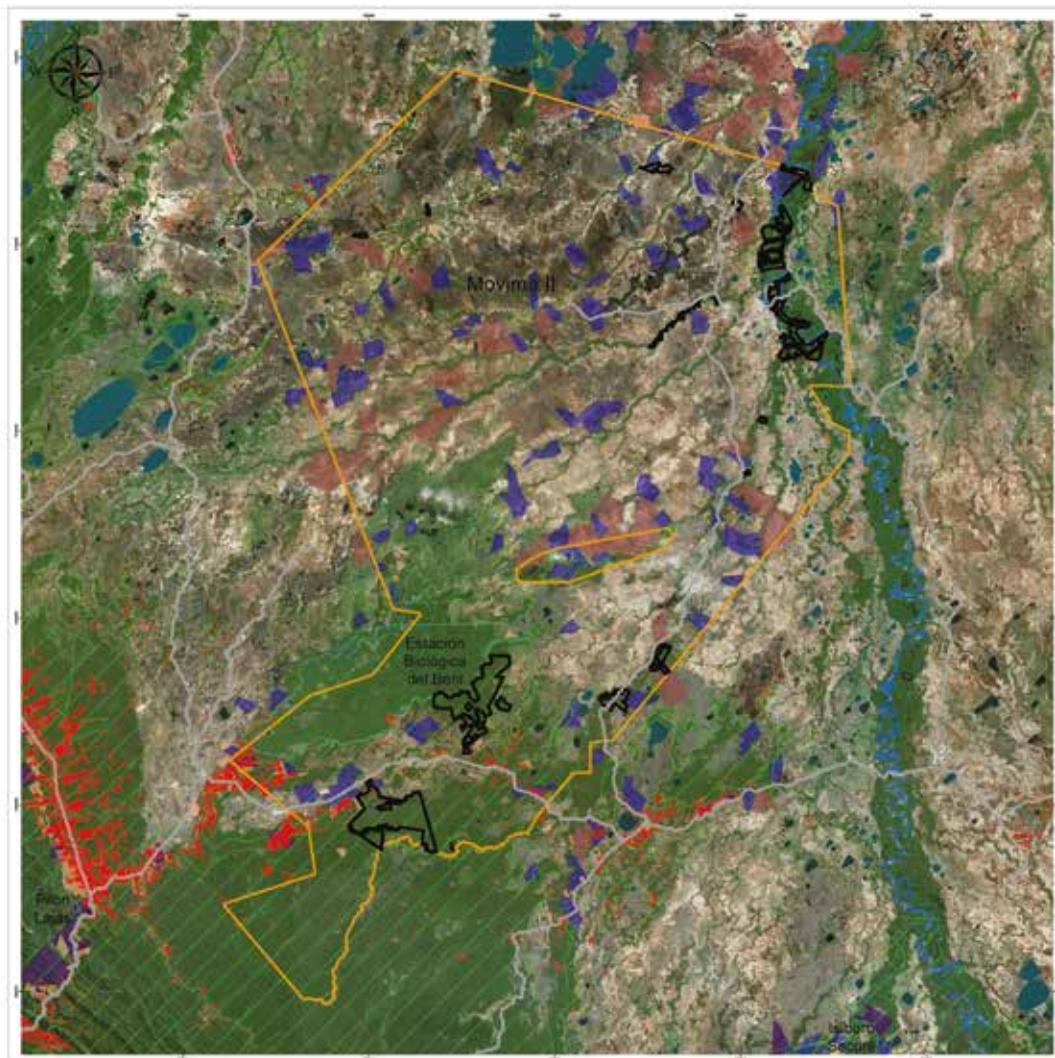
86 Aramayo, 2003.

87 Gonzales, 2006.

88 CEDLA, 2011.

Territorio Indígena Movima II

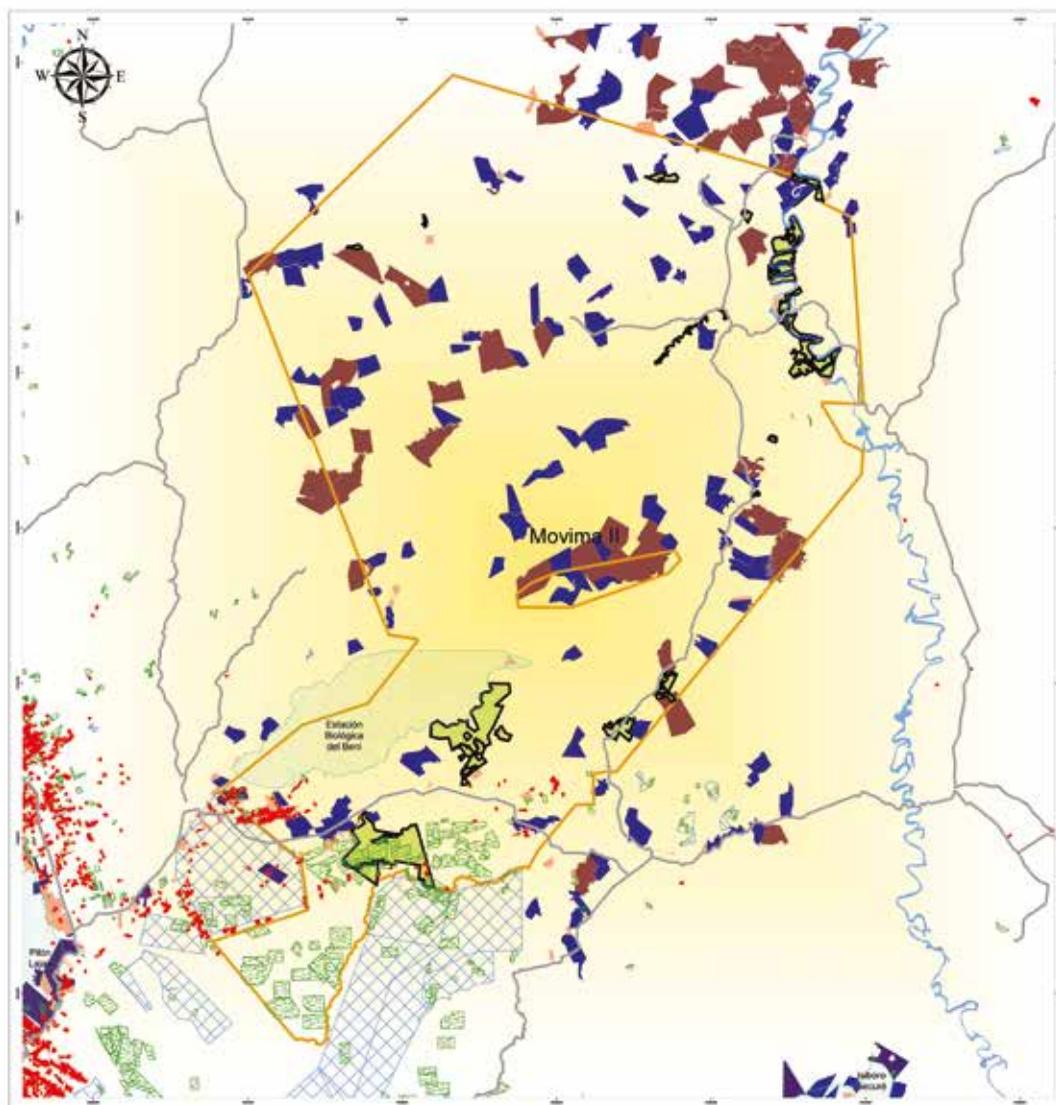
DEFORESTACIÓN



Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
— Rio Mayores	— Empresa
— Deforestación 2015 (ABT)	— Mediana
— Areas Protegidas Nacionales (MMAyA)	— Pequeña
— TFPF	— Propiedad Comunal
— Area de Demanda	
— Area Titulada	

Territorio Indígena Movima II DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



Escala 1:219.764
Proyección Cuadrado a Lambert
Sistema de Referencia UTM 18S 1983

Legenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
■ Río Mayores	■ Empresa
■ PDM	■ Mediana
■ Áreas Protegidas Nacionales	■ Pequeña
■ POANF	■ Propiedad Comunitaria
■ POAMF	
■ Área Titleda	
■ Área de Demanda	

BIBLIOGRAFÍA

Aramayo, J.

- 2003 El Saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen (SAN-TCO) en el departamento del Beni. (CEJIS, Ed.) *Artículo Primero, revista de debate jurídico y social* (14).

Ávila M, H.

- 2006 *El Ichini Mojeño ha despertado, Emergencia de nuevos líderes indígenas mojeños ante la intolerancia, abusos y atropellos.* (CEJIS, Ed.) Santa Cruz, Santa Cruz, Bolivia

Avila, H.

- 2009 *Nuevas sendas en la milenaria búsqueda del pueblo mojeño: Experiencias de su participación prolítico-electoral en Mojos.* (CEJIS, Ed.) Santa Cruz de la Sierra, Santa Cruz, Bolivia: El País.

CEDLA.

- 2011 *Compendio de espaciomapas en tierras bajas* (Vol. 2). (CEDLA, Ed.) La Paz, La Paz, Bolivia.

CNAMIB, Tallas, C. d., NINA, & ORÉ.

- 2017 *Derechos Humanos de los pueblos Indígenas Bolivia, Informe de situación 2016.* (L. Tamburini, Ed.) La Paz, La Paz, Bolivia: IWGIA.

Colque, G., Tinta, E., & Sanjiés, E.

- 2016 *Segunda Reforma Agraria, Una historia que incomoda.* La Paz, La Paz, Bolivia: Tierra.

Flores, E.

- 2001 Las TCO de las Tierras Bajas de Bolivia. (CEJIS, Ed.) *Artículo Primero, revista de debate social y jurídico* (10).

Gonzales, M.

- 2006 Demandas de tierras en la Amazonía Sur. (CEJIS, Ed.) *Artículo Primero, Revista de debate jurídico y social* (18).

Lehm Z.

- 1999 Milenarismo y movimientos sociales en la Amazonía boliviana. La búsqueda de la loma santa y 1ra. Marcha indígena por el territorio y la dignidad. (C.O. APCOB, Ed.) Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.
- 1996 Territorios Indígenas en el departamento del Beni: Un balance general 1987-1996 (CEJIS, Ed.) Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

Romero, C.

- 1999 Territorios indígenas en la Amazonía boliviana. *Artículo Primero, revista de debate jurídico y social* (6).

Salazar O, F.

- s.f. Políticas de colonización y pobreza durante la conquista del Chapare. En CLACSO (Ed.), *De la coca al poder: políticas de sustitución de la economía de la coca y pobreza en Bolivia (1975-2004)*. Buenos Aires, Argentina.

SERNAP

- 2010 *Plan de Manejo TIPNIS Plan Estratégico y Programas de Gestión.* La Paz, La Paz, Bolivia: Ministerio de Medio Ambiente y Aguas.

SPIM, & SMIM

- 2017 *Ite'Niwanas: Dijirani Pueblo Movima. Plan de Vida del Pueblo Movima.* Santa Cruz de la Sierra, Santa Cruz, Bolivia: Imago Mundi.

Tierras, V. d.

- 2010 *Atlas territorios indígenas y originarios en Bolivia.* (M. d. Tierras, Ed.) La Paz, La Paz, Bolivia.



Mujer indígena del Beni – Foto: Pablo Lasansky

REGIÓN TRÓPICO DE COCHABAMBA

Descripción general de la región

El Trópico de Cochabamba se extienden a todo el norte y el noreste del departamento de Cochabamba, abarcando gran parte de su territorio. En este amplio espacio geográfico existen 5 territorios indígenas, 3 de ellos con la totalidad de su superficie, y los otros 2 con solo parte de ella. Estos últimos son el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS), y el Territorio Mositén. La mayor parte de la superficie del territorio Mositén, aproximadamente un 60 %, se halla en el territorio del departamento de La Paz, y la integridad de su población está social y políticamente articulada a la sociedad y las instituciones paceñas. En el caso del TIPNIS, casi la totalidad de su superficie es motivo del diferendo limítrofe entre los departamentos de Cochabamba y Beni, pero la gran mayoría de su población, si no toda, considera que su territorio es parte del departamento del Beni, y se halla socialmente mucho más integrada a él que a Cochabamba. Por estas causas, estos territorios –solo parcialmente incluidos en el departamento de Cochabamba– no se tratarán en este apartado, sino en los relativos a los departamentos de La Paz y Beni respectivamente.

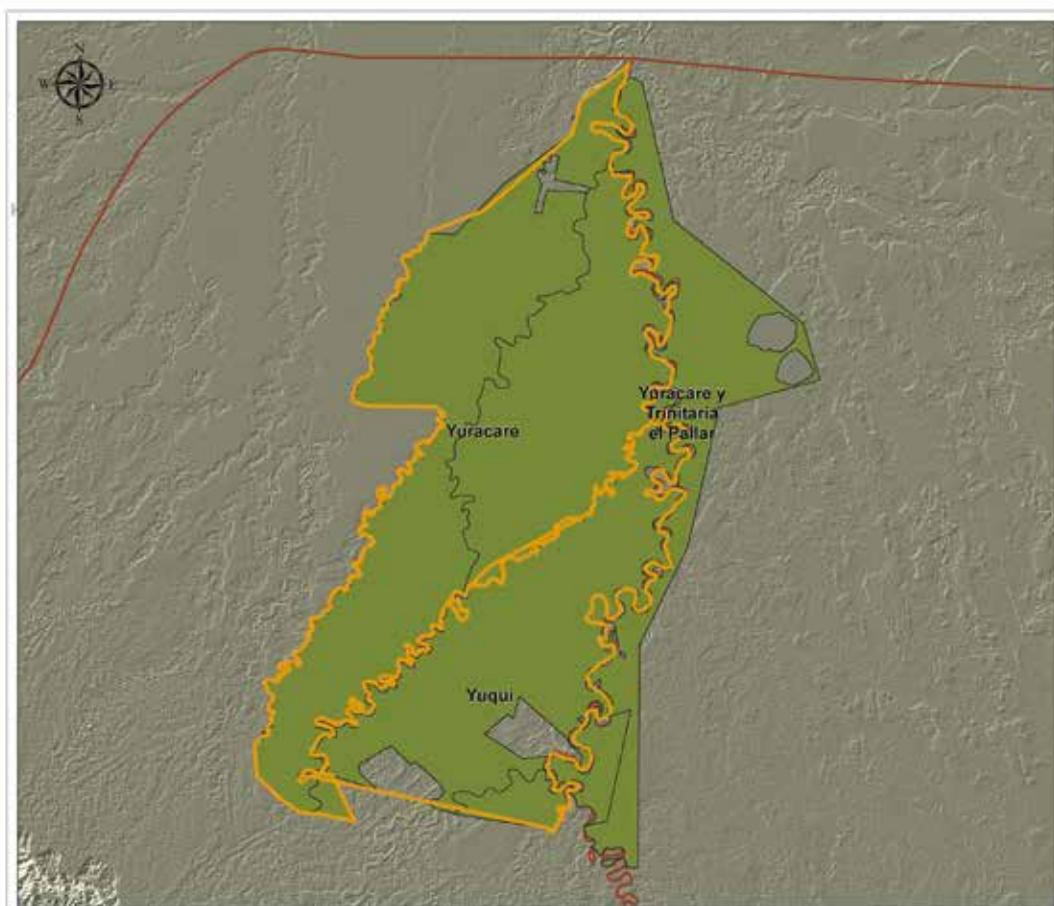
Los territorios indígenas Yuqui-Ciri y Yuracaré, siendo geográficamente continuos, se sitúan en el extremo noreste del departamento de Cochabamba, en las jurisdicciones de las provincias Chapare y Carrasco, y en las cuencas de los ríos Chapare e Ichilo, ambos afluentes del Mamoré, abarcando una superficie agregada de alrededor de 350.000 hectáreas. La expansión estacional de éstos hace que la mayor parte de este espacio, y especialmente la situada al oeste, sea marcadamente anegadiza. La humedad promedio fluctúa entre el 75% y el 90%; su rango de precipitación media anual, la más alta en el territorio nacional, es de 3.000 a 6.000 mm al año, y su temperatura media anual es de 25°C a 28°C (Ferrufino y Meneses, 2017: 1). El territorio Yuracaré

tiene una altitud mínima de 167 msnm y máxima de 234 msnm, mientras que el Yuqui tiene 179 msnm y 230 msnm respectivamente (Viceministerio de Tierras, 2010: 505 y 509).

Pese a la exuberante riqueza de vida silvestre que encierra este espacio geográfico, propia de los bosques tropicales, las características físicas y químicas de sus suelos, en general de origen aluvial y residual, determinan su escasa fertilidad. En efecto, por un lado, su proximidad a los ríos mencionados produce en ellos una significativa dificultad de drenaje. Por otro, su composición química, predominantemente ácida y de bajos contenidos de nutrientes, limita significativamente su fertilidad, habiendo ameritado que bajo criterios científico-técnicos sean considerados como suelos de baja fertilidad. En cambio, es importante la fertilidad de sus otros recursos naturales renovables. Así, pese a la relativamente antigua explotación maderera, aún existen diversos y valiosos recursos forestales maderables y no maderables. Igualmente, la fauna silvestre es abundante y diversa, incluyendo la piscícola, que se reproduce en importantes proporciones en los cuerpos de agua.

En los distintos instrumentos técnicos de regulación del uso de la tierra elaborados por los organismos públicos competentes, el registro de las mencionadas condiciones biofísicas, como es premisa metodológica de alcance general, se vincula a la definición de criterios rectores para su conservación y uso sostenible. En este marco ha venido siendo invariable, e irrevocable, considerar que la agricultura intensiva, en el espacio de referencia, además de destruir la riqueza de flora y fauna silvestre en la superficie donde se practicara, tendría el gradual pero inevitable impacto ambiental de degradar y destruir rápidamente los suelos. En razón a ello se ha considerado que la principal función económica de esos suelos debe ser la continuidad del soporte natural que brindan a la biodiversidad allí existente,

REGIÓN TRÓPICO DE COCHABAMBA



Escala 1:203.550
Proyección Cónica Conforme a Lambert
Sistema de Referencia WGS 1984



REFERENCIAS

- Area de Demanda
- Area Titulada

y que es al aprovechamiento sostenible de ésta que debe restringirse el interés económico directo de los titulares de los respectivos derechos patrimoniales, del Estado y del conjunto de la sociedad. De ese modo, en dichos instrumentos técnicos de regulación se establece que la tierra de los territorios indígenas en cuestión, de acuerdo con sus distintas formaciones naturales, tiene vocación (o aptitud de uso mayor) forestal, de conservación, y silvo-pastoril. La agricultura, admisible solo en determinados espacios naturalmente más aptos para ella, debería limitarse a una pequeña escala, idealmente inserta en sistemas agro-forestales, y más bien destinada al autoconsumo.¹

En el subsuelo de este mismo espacio geográfico y de los dos territorios indígenas se han identificado reservas hidrocarbúricas que forman parte de las denominadas bloque Chapare.² Sin embargo, aparentemente a causa de no poseer condiciones aptas para su explotación comercial, hasta el presente no se han desarrollado operaciones de explotación de las mismas. A falta de la planificación y proximidad de tales operaciones, no existen estudios específicamente relativos al área que prevean o estimen sus impactos socio-ambientales en ella. En cualquier caso, la amplia experiencia de esta industria en espacios y territorios indígenas amazónicos anticipa impactos profundamente destructivos de la naturaleza y erosivos de la sociedad indígena.

Los territorios en el Trópico están insertos en una gran área que fue objeto de procesos de colonización en diferentes períodos de la historia de Bolivia. Según Salazar,³ habrían habido nueve oleadas de colonización, a) primera ola: haciendas de pequeños campesinos y comerciantes, b) segunda ola: colonización a cargo de militares, c) tercera ola: emergencia de campesinos independientes, d) cuarta ola: colonización espontánea, e) quinta ola: programas de colonización semi dirigidos, f) sexta ola: colonización durante el boom de la cocaína (1971-1982), g) séptima ola: colonización espontánea durante la transición democrática (1982-1985), h) octava ola: colonización espontánea durante el Estado Neoliberal (1985-2005), i) novena ola:

migración espontánea (1986-actualidad). Las primeras haciendas radicadas en la zona poseían un sistema diversificado de producción donde los principales cultivos eran propiamente tropicales y coca, con la intención de complementar la producción que se generaba en las regiones de las tierras altas. Con la construcción de un camino precario hacia el Chapare a principios del siglo XX, demandada por los propios hacendados, en 1904 se fundó también la misión indígena de San Antonio de Padua, en la localidad de Chimoré.⁴ Hacia fines de los años 40, trabajadores de las minas del Altiplano organizaron partidas para asentarse en el Trópico bajo el modelo “sindical minero”, que abandonaron muy pronto la zona ante la falta de condiciones mínimas para la vida, así como por la resistencia férrea que ofrecieron los yuracaré, quienes defendieron su territorio ante el arribo a su territorio de los recién llegados.⁵ Recién en 1965 se crea el llamado Instituto de Colonización y Desarrollo de la Comunidad, creado mediante D.S. 7226/65, el cual asume la ejecución del Plan Nacional de Colonización y propone un sistema de “colonización semidirigida” (o asistida), el cual era controlado por el gobierno militar de entonces⁶ que, entre otros condicionamientos a los campesinos beneficiarios, estaba la imposibilidad de formar sindicatos o plantar coca. No obstante, la región recibió una fuerte inversión –apadrinada por EE.UU.– para el desarrollo de infraestructura, sobre todo caminera, que vinculara el Chapare con Cochabamba. Uno de los hitos más importantes en los ciclos de colonización espontánea en el Chapare se da en los años 70 con el llamado “Boom de la cocaína”, donde la demanda de hoja de coca para su producción generó un aumento de la superficie cultivada en el país de más del 600% (Salazar, 2008), en concreto, de las 2.695 ha que se tenían en 1975, se pasó a 16.252 en 1982. Sin embargo, en el período posterior (1983-85) la superficie cultivada con hoja de coca se extendió a 31.780 ha, que generaban un flujo de dinero al país de 838.806 millones de dólares americanos.⁷ El período 1985-2005 combinaría el ciclo de las llamadas reformas estructurales del Estado para la implantación del modelo económico neoliberal, que supuso el cierre de las empresas públicas y, sobre todo, de las minas, generando desempleo y pobreza extrema, teniendo como

1 En “Geografía y atlas visual de Cochabamba” (Los Tiempos, 2017), se ofrece un resumen completo y actualizado de los datos relativos a la aptitud productiva del trópico de Cochabamba que incluye el espacio de referencia, así como de sus demás datos biofísicos.

2 Los respectivos estudios sísmicos, se desarrollaron en el territorio Yuracaré entre 1998 y 1999, despertando gran preocupación entre sus habitantes.

3 Salazar Ortuño, Fernando “*De la coca al poder: políticas públicas de sustitución de la hoja de coca y pobreza en Bolivia*”, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), Buenos Aires 2008.

4 *Ibíd.*

5 *Ibíd.*

6 Comandado por el gral. René Barrientos Ortuño (1964-1969), el cual promovió el llamado “Pacto Militar Campesino”, que consistía en la cooptación del movimiento campesino para evitar movilizaciones o cuestionamientos a la dictadura, que se extendió hasta 1979, con la creación de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB).

7 *Ibíd.*

efecto la llegada masiva de trabajadores y campesinos de la zona andina al Trópico de Cochabamba, donde los esperaba la política de erradicación de hoja de coca –financiada por EE.UU.–, con la entrada en vigencia de la nueva Ley sobre Coca y Sustancias Controladas (en adelante Ley N° 1008/86). Pronto, la llegada de ingente población a esta zona generó conflictos por la propiedad y posesión con los pueblos indígenas de la zona, quienes perdieron paulatinamente sus posesiones ancestrales, zonas de uso y acceso ancestral, quedando relegados en los últimos e inaccesibles rincones de selva a los que los colonos no ingresaron.

Dinámica del proceso de titulación en el Trópico de Cochabamba

Los procesos de titulación en esta región, a diferencia de las otras que se abordan en este estudio, no tuvieron los niveles de conflictividad con terceros particulares o el Estado, más allá de los cuestionamientos que se verán entorno a los problemas suscitados entre los dos territorios por la errónea delimitación realizada en el territorio Yuqui.

Como se aprecia en el cuadro siguiente, las variaciones en las superficies consolidadas por los pueblos de esta región no difieren de las demandadas o de las demarcadas en decreto supremo, como en el caso Yuqui. En el caso Yuracaré se llevó a cabo la titulación en agosto de 2000, mientras que el certificado de saneamiento del territorio Yuqui fue emitido en enero de 2003.

El pueblo Yuqui - CIRI

El pueblo Yuqui es uno de los 5 pueblos indígenas de la familia lingüística tupí-guaraní que habita en Bolivia.⁸ Como ha ocurrido con la denominación de muchos otros pueblos indígenas de las tierras bajas, el término “yuqui” es más bien el apodo que le ha impuesto la sociedad no indígena; en este caso en el periodo previo a su relacionamiento estable con ella. La palabra con la que este pueblo se nombra a sí mismo es mbiá, que en su idioma, al igual que en varios otros de raíz tupí-guaraní, significa hombre. El término yuqui tiene una marcada proximidad fonética con la palabra “yuquiá”, que en ese idioma significa muerte (Villafaña, 2014: 177).

Existen aún muchos interrogantes en torno a la historia larga del pueblo Yuqui. El dato probablemente más sólido y significativo, en ese marco, es haber conformado un mismo pueblo con el Sirionó en un pasado no remoto. Así lo revela la discusión en las fuentes lingüísticas en torno a si yuqui y sirionó son variantes de un mismo idioma o idiomas distintos pero muy próximos. Son igualmente reveladoras, al respecto, las evidentes expresiones comunes de su cultura material.⁹ Desde la apreciación de la proximidad lingüística, se ha considerado que la separación entre ambos pueblos tendría una data no mayor a los 300 años (Dahl, 2014: 101 -102). Del conjunto de la escasa bibliografía dedicada a estos pueblos se concluye que, como los demás pueblos de raíz lingüística tupí-guaraní

Tabla 1 – TIOC Región Trópico de Cochabamba

Territorio (TIOC)	Organización demandante	Superficie demandada (has)	Superficie titulada (has)	Superficie EINE-INUET (ha)
Territorio Indígena Yuqui	Consejo Indígena Yuqui	115.000	115.924	-
Territorio Indígena Yuracaré	Consejo del pueblo Yuracaré	243.152	241.170	222.486
TOTAL		358.152	357.094	222.486

Fuente: elaboración propia con datos INRA (2017) y Viceministerio de Tierras (2010)

8 Los otros cuatro son el guaraní, el guarayu, el sirionó y el guarasugwe o pauserna (Sichra, 2009: 196).

9 Entre ellas, es paradigmático de la identidad cultural de yuquis y sirionós el arco grande (de aproximadamente dos metros de alto) que ambos usan por igual, y que los singulariza en el universo indígena del país, pues es ajeno a todos los demás pueblos.

que habitan en el país, migró al actual territorio boliviano desde algún punto del oriente continental que no ha sido precisado hasta la fecha.¹⁰

Aún más oscuro queda el tiempo en el que se habría producido esa migración. Que las primeras menciones a los yuquis en la sociedad nacional se remonten recién a la primera mitad del siglo XX puede explicarse por la alta probabilidad, pertinentemente señalada por Villafañe (2014: 179), de haber sido frecuentemente confundidos con sirionós a causa de su recién mencionada proximidad cultural, de la cercanía de su ocupación territorial o, incluso, y sin que sea precisamente una confusión, por no haberse producido aún la separación de ellos. Debido a la proximidad territorial, la alta probabilidad de confusión se da también en relación a los yuracarés. Pero la carencia de referencias, incluso respecto a los sirionós en las fuentes del periodo colonial, hace pensar en la posibilidad de una data considerablemente tardía de esa migración; de los últimos tiempos de ese periodo o incluso posterior. No faltarían motivos hipotéticos para que tal desplazamiento tardío se hubiera producido desde espacios situados al este de la actual Bolivia. El más importante de ellos, como efectivamente lo fue para varios otros pueblos que protagonizaron migraciones a territorio actualmente boliviano con esa procedencia y en ese tiempo (Matienzo, 2014), es el apremio vital de escapar a la implacable y prolongada cacería de esclavos que los colonizadores portugueses del Brasil practicaron con efectos especialmente devastadores entre los pueblos indígenas que habitaban ese país.

El pueblo Yuqui ha sido, y continúa siendo en gran medida, una sociedad de cazadores y recolectores. Esta condición material, como ha sido históricamente común a todas las otras que la han vivido, la ha llevado a una existencia nómada, materializada y estructurada en sus sistemas de aprovechamiento micromigratorio de los bienes naturales. Estos sistemas, a su vez, han determinado la construcción de una territorialidad dinámica y extendida a la ocupación itinerante de un vasto espacio territorial. Al mismo tiempo, como es frecuente entre los pueblos de ascendencia cultural guaraní, el pueblo Yuqui da muestras de un fuerte sentido nacional, aunque el

mismo no tenga las expresiones discursivas que, como suele ocurrir en otros pueblos de cultura tupí-guaraní, se construyen en el desarrollo prolongado de estables relaciones con la sociedad dominante y el Estado, y se exprese más bien, de modo fáctico, en su comportamiento frente a los otros. Con particular significación, en su inquebrantable negativa a cualquier forma de imposición de la voluntad de los mismos.

Estas dos condiciones en la existencia del pueblo yuqui han resultado fundamentales en la formación de su identidad y, desde el despliegue de la misma, en su actitud respecto al proceso de colonización que le ha tocado vivir. Dicha actitud se ha resumido en el rechazo total, generalmente frontal y frecuentemente violento, a la presencia de los actores coloniales en sus dominios territoriales, en intransigente defensa de su libertad, autonomía y territorio. Fue esta misma actitud la que se materializó en la extraordinaria persistencia de su aislamiento voluntario y beligerante¹¹ hasta la segunda mitad del siglo XX. Y es a ello mismo que responde la imagen predominante de los yuquis en su amplio entorno social y en la sociedad mayor, destacándolos como uno de los últimos pueblos en ser contactado y como “salvajes indómitos y feroces”, o “bravos guerreros”, según la fuente y el contexto.

La intransigente resistencia que el pueblo Yuqui presentó a la colonización de su mundo, especialmente desde que esa misma resistencia los visibilizó cuando se abría el camino carretero entre la ciudad de Cochabamba y el Chapare, a fines de los años 30 del siglo pasado, fue respondida por los distintos actores de la penetración colonial (principalmente los constructores de la línea férrea y las carreteras que atravesaron su territorio, las empresas madereras y petroleras y los campesinos colonizadores), o por la fuerza pública que los auxiliaba, con la frecuente violencia extrema del uso mortal de armas de fuego. De este modo, la sociedad dominante y el mismo Estado lanzaron una guerra no declarada contra el pueblo Yuqui, cuyos efectos sumados a las adversidades materiales que comúnmente conllevan los procesos de colonización para los pueblos receptores, como la pérdida de fuentes

10 Al respecto, es un dato relevante, al parecer aún sin haber motivado el estudio de las respectivas similitudes, que en Paraguay uno de los pueblos de raíz lingüística tupí-guaraní se autonombra también como Mbiá (también conocido como Tarumá). Curiosamente, al igual que los Mbiá de Bolivia ha sido muy largamente renuente a relacionarse con los no indígenas y, más aún, ha sido contactado por la sociedad paraguaya recién en los años 60 del siglo pasado, precisamente cuando eran también contactados por las misiones evangélicas los mbiá (yuquis) bolivianos (Sichra, 2009: 178-179).

11 La consideración de los yuquis como pueblo no contactado o en aislamiento voluntario, desde que fueron específicamente identificados a partir de los años 30 del siglo pasado, hasta su reducción a partir de los 70, no implicaba que, como ha venido ocurriendo con otros pueblos a los que se han aplicado esos conceptos, carecieran de toda relación con la sociedad mayor, pues existía con ella una relación crecientemente frecuente, que tenía el invariable sentido de la confrontación, muchas veces sangrienta. De ahí que parece pertinente referirse a la situación de los yuquis, en ese periodo, como de aislamiento beligerante.

de sustento material o el contagio de enfermedades mortales para ellos, causaron su acelerada destrucción física y probablemente también cultural.¹²

Los yuquis sobrevivientes a esa silenciosa guerra de exterminio, cuando se redujeron a un puñado disperso en pequeños grupos y quedaron absoluta e irremediablemente vencidos por la envolvente y violenta ocupación de su territorio, tuvieron que acudir al llamado de las misiones evangélicas (o contactarse pacíficamente con ellas), recién entre los años 60 y 80 del siglo pasado. De acuerdo con los datos coincidentes de las distintas fuentes ocupadas del tema, un primer grupo contactado por los misioneros de la misión evangélica estadounidense Nuevas Tribus en 1965, 67 o 68,¹³ se estableció en 1971 junto a ellos en la actual comunidad de Biá Recuaté, situada aproximadamente al centro del territorio que ocupaba. Un segundo grupo, proveniente de la zona del río Bìbora, situado al sudeste de Biá Recuaté, se sumó al primero en 1986.

En el Atlas del Viceministerio de Tierras (2010: 81 y 82), se da por “confirmada la presencia de al menos cuatro familias Bia en aislamiento dentro de la TCO ya titulada”, aclarando previamente que uno de los elementos que sustentan la “existencia comprobada” de los pueblos en aislamiento son las referencias aportadas “por su propio pueblo ya en contacto con la sociedad mayor”. Pero no parece apropiado dar por comprobada la existencia de grupos indígenas en aislamiento con el único respaldo de las versiones dadas por sus parientes contactados, pues tales versiones han venido siendo muy frecuentes entre los pueblos de contacto relativamente reciente y, en la gran mayoría de los casos, no han tenido confirmación alguna.¹⁴ Este es precisamente el caso en cuestión, pues las versiones de los yuquis contactados sobre los no contactados no han sido respaldadas

por ninguna otra evidencia o indicio. La existencia de yuquis en aislamiento que en el Atlas del Viceministerio de Tierras se da por comprobada o confirmada es, en realidad, muy poco probable. No solo debido a la carencia de cualquier indicio que respalde las versiones yuquis, sino también a que el espacio del territorio Yuqui-Ciri donde podrían estar –unas 60.000 ha en el mejor de los casos– parece demasiado pequeño para que un grupo en aislamiento lo habite por varios años sin que las personas que en número creciente transitan el entorno, e incluso parte de ese mismo espacio,¹⁵ puedan advertir rastro alguno.

Como se ve, al igual que para todos los demás pueblos indígenas de tierras bajas que actualmente existen en Bolivia, para los yuquis, las misiones religiosas fueron el conducto sociopolítico de su integración subordinada a la sociedad nacional. En general, aunque con significativas particularidades dentro del amplio espectro de casos que encierra en dilatado proceso histórico, las misiones han constituido el único medio eficaz para la colonización inicial de los pueblos de las tierras bajas de la actual Bolivia, pues aquellos que no pasaron por las reducciones misionales no lograron sobrevivir, en tanto pueblos –y las más de las veces tampoco como individuos– a los devastadores rigores deparados por los otros actores coloniales.

Sin embargo, es evidente que los misioneros evangélicos produjeron en los yuquis una aculturación (o transculturación) considerablemente menor a la que debieron proponerse. En efecto, contra los deseos civilizadores comunes a las misiones evangelizadoras y colonizadoras, incluyendo a la de Nuevas Tribus con los yuquis, éstos no han llegado a sedentarizarse de modo efectivo y permanente, su integración a la sociedad nacional es débil e irregular, y su asimilación de la cultura dominante es mayoritariamente muy precaria. Esta situación, como desembogue del proceso bélico que les causó gran destrucción y la pérdida de su anterior autonomía, es generadora de problemas y riesgos graves para el pueblo Yuqui. Se trata, básicamente, de la compleja problemática común a los pueblos considerados en contacto inicial o reciente. Su substancia radica en que al mismo tiempo de haberse agotado definitivamente las condiciones reales para que estos pueblos continúen su vida en aislamiento, su inserción en la sociedad mayor es demasiado débil para

12 El propio aislamiento por el que optaron los yuquis, al imposibilitar que el proceso de destrucción que sufrían fuera observado o registrado, desde su misma realidad, por cualquier actor no indígena, favoreció la política colonial con la que el Estado buscó, y logró en gran medida, invisibilizar ese proceso y la propia existencia del pueblo Yuqui. Por eso mismo, fuera de la memoria de los propios yuquis, la mayor parte de la información que da cuenta de la guerra no declarada que soportaron, se sitúa en la visión parcial y fragmentada de la sociedad dominante y se halla dispersa en las múltiples noticias de los choques violentos. El único registro sistemático, global e inclusivo de la perspectiva yuqui, de este cruento proceso, parece ser la obra de Stearman (1984).

13 Las fuentes tienen esa discrepancia respecto al año preciso en que se produjo el primer contacto con los misioneros.

14 Cabe reflexionar si estas frecuentes versiones, antes que dar cuenta de hechos objetivos, no expresan, más bien, suposiciones reminiscientes del pasado común o, incluso, una indirecta e implícita reivindicación de la libertad perdida no hace mucho.

15 Es el caso de las comunidades yuracarés asentadas, dentro del territorio Yuqui-Ciri, en la ribera oriental del río Chapare, que habitualmente se desplazan para cazar y pescar, precisamente hasta el río (o arroyo) Useuta que el Viceministerio de Tierras señala como localización del supuesto grupo en aislamiento.

brindarles los conocimientos y motivaciones suficientes para adaptar exitosamente su subsistencia física y su reproducción étnica a sus nuevas condiciones de existencia. Estos pueblos sufren el drama de haber perdido definitivamente la plena autonomía de su condición anterior, y confrontan grandes limitaciones para construir la autonomía posible en su nueva condición.

En la realidad presente del pueblo Yuqui, esta problemática tiene varias y sensibles manifestaciones, entre las cuales, las más importantes parecen ser las siguientes. Por una parte, a causa de la distancia cultural y la consiguiente incompreensión recíproca de los respectivos usos sociales, sus relaciones con la generalidad de su entorno social son tensas y eventualmente conflictivas. Esto acentúa contra los yuquis –dándole incluso ribetes de franca hostilidad– el trato discriminatorio que, en general, abierta o veladamente continúan recibiendo los indígenas en Bolivia de parte de los no indígenas o de otros indígenas.¹⁶ Por otra parte, los yuquis tienen aún dificultad en desarrollar procesos productivos sostenibles que, sin debilitar su identidad étnica y con el efectivo control de su organización social, provean a su población los ingresos requeridos y deseados por ella. La evidencia de estos y otros delicados problemas, como el hecho de que una parte importante de la población yuqui continúa pa-

deciendo la micosis pulmonar (extraña enfermedad cuyas causas aún no han sido suficientemente explicadas por los profesionales que se han ocupado de ella), ha motivado que los organismos del Estado boliviano directamente competentes en materia indígena, con aceptación de CIDOB y el propio Consejo Yuqui, considere al pueblo Yuqui como de alta vulnerabilidad.¹⁷ En virtud a ello se han venido ejecutando programas especiales de apoyo y asistencia a este pueblo, cuyos resultados todavía no han sido evaluados.

No obstante todo lo anterior, y en un sentido contrario, la misma realidad actual de los yuquis muestra también ciertas fortalezas importantes. Probablemente, las más significativas de ellas sean su fortaleza identitaria, especialmente expresada en su vitalidad y alta fidelidad lingüística (Villafañe, 2014: 177 y 178), así como la eficaz continuidad de sus sistemas tradicionales de aprovechamiento comunitario de los bienes naturales del bosque (Villafañe, 2014: 176, Viceministerio de Tierras, 2010: 78). Parece razonable prever que, sobre la continuidad de esas fortalezas, y complementándose con las que pueda lograr en otros ámbitos de su vida social (especialmente en los que lo vinculan con su entorno social y con el Estado), el pueblo Yuqui superará sus mayores problemas actuales, y construirá condiciones de mayor bienestar.

16 Para el caso, los yuquis son frecuentemente discriminados y hostilizados por colonizadores de identidad cultural aymara o quechua aunque, por cierto, éstos no se asumen como indígenas sino como campesinos o "interculturales".

17 La información del Viceministerio de Tierras (2010: 78) precisa que esas instancias estatales y sociales lo han individualizado como el más vulnerable de los pueblos indígenas altamente vulnerables en Bolivia.

INFORMACIÓN POR TERRITORIO

Territorio Indígena Yuqui

Tabla 2 – Datos generales TIOC Yuqui

Variable	Indicación	
Datos generales	Ubicación geográfica	
	Latitud sur:	de 16° 13' 58.7932" a 16° 49' 46.1695"
	Latitud oeste:	de 65° 09' 15.4820" a 64° 38' 55.8033"
	Ubicación política	
	Departamento:	Cochabamba
	Provincia:	Carrasco
	Municipios:	Chimoré, Puerto Villarroel
	Superficie (ha)	
	Demanda:	No aplica
	Inmovilización:	No aplica ¹
	EINE/INUET:	No aplica ²
	Reconocimiento vía D.S.:	115.000 ³
	Titulación 1:	115.924
	Población	
	Total:	774
	Mujeres:	344
	Hombres:	434
	Comunidades:	1

Fuente: elaboración propia con información de Viceministerio de Tierras, 2010

Notas:

- 1 Los 8 territorios que fueron reconocidos con decreto supremo no fueron objeto de resoluciones de inmovilización.
- 2 A pedido de las organizaciones, el Estado no impuso este requisito para realizar la titulación de este territorio.
- 3 D.S. 23.111 de fecha 9 de abril de 1992.

Tabla 3 – TIOC Yuqui Organizaciones regionales y territoriales

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Central de los Pueblos Indígenas del Trópico de Cochabamba (CPITCO)	Consejo Indígena Yuqui	Yuqui

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

El cruento proceso bélico que se ha mencionado en el apartado precedente incluyó, como parte de su saldo de alta destrucción para el pueblo Yuqui, el despojo masivo del territorio que, precisamente, pretendía resguardar con su irreductible resistencia a la penetración de los actores coloniales. Esta situación de desoladora indefensión se prolongó hasta que la primera marcha indígena de las tierras bajas “Por el Territorio y la Dignidad” –realizada en 1990 por los pueblos indígenas del Beni– tuvo sus históricos efectos de irreversible apertura del proceso de reconocimiento estatal de los derechos territoriales indígenas en Bolivia, lo que se ha extendido hasta nuestros días. El pueblo Yuqui es uno de los más tempranos beneficiarios de este proceso. En efecto, al incontenible y desencadenante influjo de las conquistas de la primera marcha, centralmente contenidas en el reconocimiento estatal de los primeros cuatro territorios indígenas,¹⁸ y en la aprobación del Convenio 169 de la OIT mediante la promulgación en 1991 de la Ley 1257 mediante decretos supremos, se reconocieron (o “crearon”) otros cuatro territorios indígenas, entre los que se hallaba el territorio yuqui.¹⁹ Aparentemente, esta primera réplica del reconocimiento territorial específico conquistado por la primera marcha fue el resultado directo de la iniciativa estatal motivada por la situación de especial vulnerabilidad que, si bien en distinto grado, compartían los pueblos beneficiarios.²⁰

Sin invalidar su pertinencia básica y menos su vital interés para su población beneficiaria, la elaboración del Decreto Supremo 23.111 –de fecha 9 de abril de 1992– de reconocimiento del Territorio Yuqui, adoleció de un sensible desconocimiento de su realidad concreta que, a la postre, perjudicó su propia finalidad. Sucedió pues que ni los funcionarios gubernamentales que lo elaboraron, ni los misioneros que eventualmente colaboraron en esa labor consideraron que el territorio que se reconocería solo en favor de la población yuqui, no estaba habitado solo

por ella, sino que albergaba también, y con data histórica muy anterior a la presencia yuqui, a varias comunidades yuracarés. Son las comunidades ancestralmente asentadas en las riberas de los ríos Chapare e Ichilo que, confluyendo en el Mamoré, marcan el vértice norte del territorio y lo delimitan hacia occidente el primero, y hacia oriente el segundo. En el río Chapare, dos grandes, antiguas y muy influyentes comunidades yuracarés (La Misión e Ibare) habitan su ribera oriental, incluida en el área territorial determinada en el Decreto. Mientras que en el río Ichilo, varias otras comunidades yuracarés, si bien de menor magnitud demográfica y peso social –y alguna de ellas integrada también por familias mojeñas–, habitan su ribera occidental, igualmente incluida en la superficie del territorio que se creaba solo para el pueblo Yuqui.

Estas comunidades indígenas jamás fueron informadas, ni mucho menos consultadas, acerca del propósito de incorporar sus ancestrales territorios en el territorio que se reconocería en favor del pueblo Yuqui. Se enteraron de que vivían en territorio legalmente yuqui bastante después que el respectivo Decreto fuera aprobado. Como era absolutamente natural y previsible, la sorpresiva y preocupante noticia generó tensiones en su relación con la comunidad yuqui, sobre todo en el caso de las comunidades del río Chapare que, además de su mencionada importancia demográfica y social, eran protagonistas de una tradicional ocupación territorial mucho más amplia y densa que las otras. No obstante, es significativo que sin requerir la intervención de mediadores o amigables componedores, yuquis y yuracarés del río Chapare, de motu proprio, trataron el problema y lograron que las tensiones, si bien no llegaron a superarse definitivamente, se atemperaran en gran parte y fueran aceptablemente manejadas por ambas partes. El éxito de las tratativas parece haber radicado en alcanzar el acuerdo verbal –que luego adquiriría la trascendental formalidad de un convenio escrito– por el que los yuracarés del río Chapare admitían la validez del Decreto que reconocía el territorio yuqui y, consiguientemente, que ocupaban parte de éste, mientras los yuquis, por su parte, aceptaban que esos yuracarés continuaran habitando indefinidamente esos espacios. En el fondo se reproducía el reconocimiento recíproco que por mucho tiempo les permitió sostener pacíficamente su vecindad territorial, e incluso, en gran medida, compartir su territorio.

La precariedad jurídica de aquellos primeros instrumentos de reconocimiento territorial recién encontró la eficaz oportunidad de superarse con la segunda marcha

18 Se trata del reconocimiento, mediante Decreto Supremo de los territorios TIPNIS, TIM, TICH y Siriono.

19 Los otros tres son el Territorio Araona, el Territorio Weehnayk y el Territorio Pilon Lajas, que corresponde a comunidades Mosetenes y Chimanes, e igual que varios otros, tiene al mismo tiempo la condición de área protegida.

20 En aquel tiempo, el organismo especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo era el Instituto Indigenista Boliviano, y fue principalmente desde él que se promovieron y proyectaron los mencionados decretos supremos.

indígena, producida en 1996 al impulso de las demandas indígenas y campesinas en torno a la Ley INRA, y especialmente al reconocimiento de los territorios indígenas u originarios. Así, la demanda de titular como TCO los 8 territorios que habían sido reconocidos mediante decretos supremos –entre los que se encontraba el Territorio Yuqui–, fue recogida en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley INRA con la única y pequeña variante de establecer el término de 60 días para titularlos (parágrafo II).²¹ Este diferimiento, justificado por el gobierno alegando la necesidad de precisar la georeferenciación de las superficies respectivas, afectó al Territorio Yuqui, aunque, por su brevedad, el aplazamiento no despertara preocupación (Martínez, 1999: 83).

Sin embargo, ya en el posterior proceso de elaboración del reglamento de la Ley INRA, y en la muy escasa discusión que albergó el mismo entre el Estado y las organizaciones indígenas, se hizo insostenible el carácter expeditivo e inmediato con que el mandato legal establecía la titulación de los territorios reconocidos por decreto supremo. Los sólidos argumentos de las organizaciones indígenas lograron que se eximiera a dichos territorios del Estudio de Identificación de Necesidades Espaciales (EINE), que se establecería en el reglamento como un procedimiento de necesaria realización paralela al saneamiento de la propiedad agraria. Sin embargo, para resolver la situación de los terceros no indígenas con derechos, o pretensiones de derechos, al interior de los territorios, se estableció que las superficies con las que se titularían los territorios con antecedente de reconocimien-

to mediante decreto supremo, serían provisionales, y que las definitivas serían determinadas por el necesario proceso de saneamiento. Durante el proceso de saneamiento fueron reconocidos terceros con derechos agrarios en una superficie de 6.278 ha.

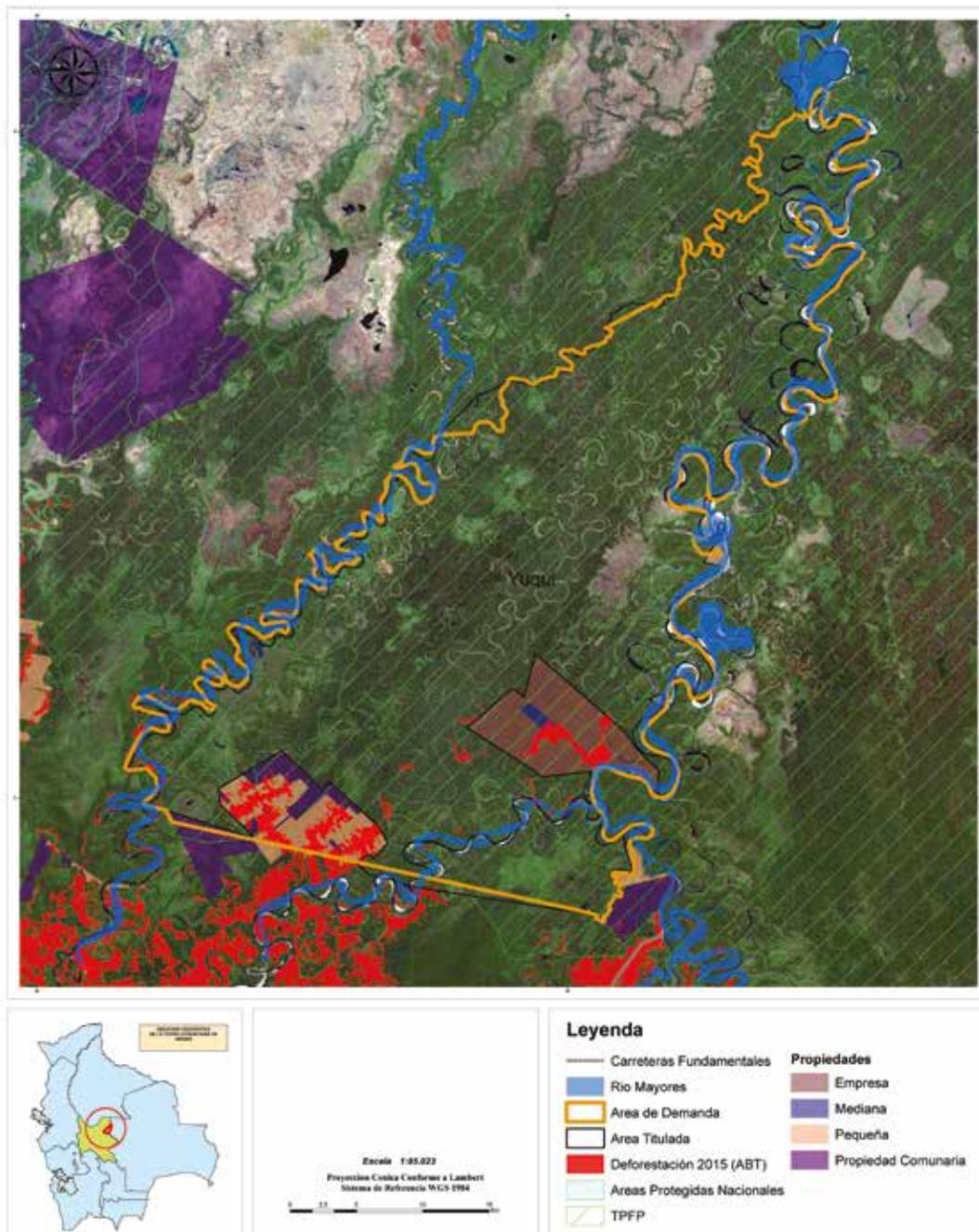
Desde 1998-99 se han venido promoviendo iniciativas para involucrar a los Yuqui en el llamado “manejo forestal sostenible”, es decir, el aprovechamiento comercial de la madera. La institución líder que llegó al Territorio con esta propuesta fue Bolfor,²² que organizó las comunidades Yuqui, Yuracaré y Mojeño para elaborar los instrumentos técnicos que permitieran la extracción del recurso como es el Plan General de Manejo Forestal, entre otros. No se conocen a cabalidad los resultados reales de esta iniciativa de alto impacto ambiental, social, cultural y espiritual sobre el pueblo Yuqui. De todos modos se cuenta actualmente con 65.755 ha comprometidas para esta actividad, con un área anual de aprovechamiento de 8.613 ha. Más del 80% del territorio es Tierra de Producción Forestal Permanente, aunque se han autorizado desmontes por 1.010 ha. La deforestación es baja, 584 ha. La preocupación principal está referida a las áreas definidas para Reserva Petrolera, que asciende en este territorio a 33.011 ha, las mismas que si bien no han sido objeto todavía de actividad, representan una amenaza latente debido a que el sistema de exploración es de sísmica 2 o 3D, con detonaciones subterráneas que pondrían en crisis el ya precario equilibrio que este pueblo mantiene con su territorio.

21 El parágrafo I de la Disposición Transitoria Primera de la Ley No1715 dispuso la titulación inmediata de los territorios TIPNIS, TICH, TIM, Sirionó y Weenhayek, reconocidos con decretos supremos No 22.611, 22.609, 22.610 y 23.500. En cambio estableció en el parágrafo II un plazo de 60 días para titular los territorios Yuqui, Araona y Pilón Lajas, reconocidos con decretos supremos 23.111, 23.110 y 23.108, respectivamente.

22 Bolivia Forestal –Bolfor– fue un proyecto que promovió el manejo forestal sostenible de los bosques y que estuvo en el país entre 1992 y 2009 gracias a un convenio entre el gobierno de Bolivia y la agencia norteamericana de apoyo USAID, que fue ejecutado por las organizaciones Chenomics International, Conservación Internacional, Tropical Research and Development, el Wildlife Conservation Society y otras.

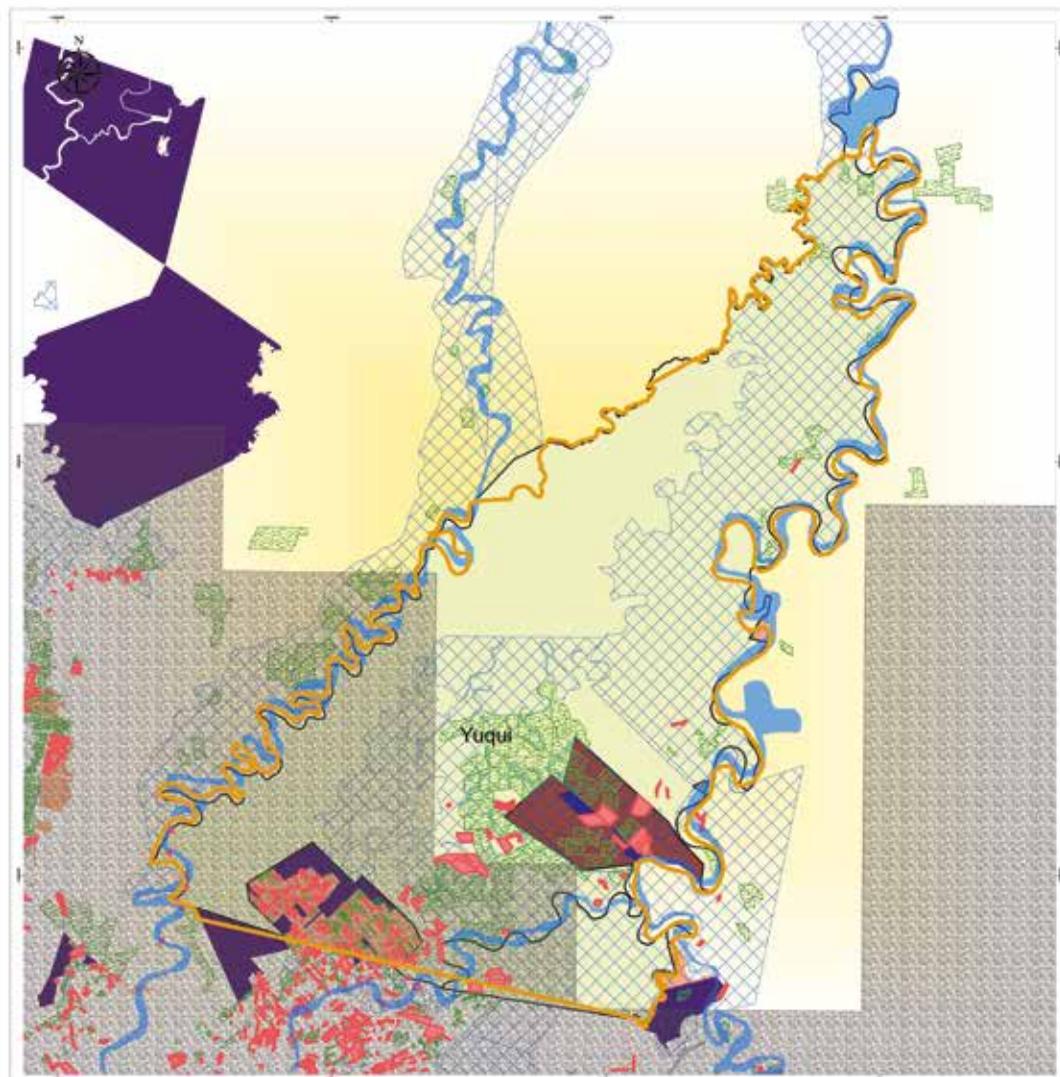
Territorio Indígena Yuqui

DEFORESTACIÓN



Territorio Indígena Yuqui

DERECHOS AGRARIOS, FORESTALES Y PETROLEROS



Escala 1:50.000
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

- | | |
|------------------------------|-----------------------|
| — Carreteras fundamentales | PGMF |
| Area de Demanda | POAF |
| Rio Mayores | Propiedades |
| Area Titulada | Empresa |
| PDM | Mediana |
| Areas de Reservas Petroleras | Pequeña |
| | Propiedad Comunitaria |

El pueblo Yuracaré

En la historia del pueblo Yuracaré se muestra claramente, a través de los registros historiográficos de la época colonial, que tuvo contacto relativamente temprano con los colonizadores españoles ya en la segunda mitad del siglo XVI (Van Gijin, 2014: 138). Las primeras referencias escritas a los Yuracarés remiten a las crónicas de la conquista que el virrey Toledo impulsó sobre los territorios situados al oriente de Charcas y, particularmente, sobre la llamada cordillera chiriguana. En ese contexto historiográfico, los Yuracarés aparecen, sin mayor precisión, como una nación que habita, o incursiona, en el espacio que une el valle de Mizque con las proximidades de los ríos Ichilo y Yapacaní y los valles mesotérmicos de Santa Cruz.²³ Se los consideraba activos y estrechos aliados de chiriguanos, que participaban de una supuesta y notablemente amplia confederación guerrera liderada por éstos y que les proveían de artículos de origen tropical, como plumas de determinadas aves, cañas para flechas y coca. Con base en esta versión, articulada fuertemente a la imagen satanizante de los llamados chiriguanos como una nación cruel, sanguinaria, antropófaga y prodigiosamente victimaria de todas las demás naciones indígenas y hasta de los propios españoles. Sobre esta imagen, las posteriores fuentes historiográficas, llegando a las contemporáneas, han construido una relación relativamente detallada entre chiriguanos y yuracarés.²⁴

Pero hay varios y fuertes motivos para dudar de la veracidad de las versiones que vinculan a los Yuracarés con los chiriguanos en términos de alianza bélica. Las razones y evidencias de este sistemático falseamiento en torno a los que incas y españoles llamaban chiriguanos, se exponen en el apartado relativo a los territorios guaraní. Los españoles fundadores de Santa Cruz tenían gran interés en la guerra contra los chiriguanos para, prioritariamente, abrir una ruta directa y expeditiva hacia Characas y el río de La Plata, incrementar el tráfico de

esclavos indios que constituía su fuente de acumulación económica y, posteriormente, expandir sus posesiones agrarias. Pero para que esta guerra pudiera vencerse con la prontitud deseada y sus réditos pudieran disfrutarse a plenitud se debía contar con la aprobación expresa –y el respaldo material– de la corona española. A su vez, para obtener ese respaldo y aprobación, la guerra debía justificarse dentro del denso –aunque poco efectivo– sistema jurídico establecido por esa monarquía católica. Con este fin se construyó, sistemática y minuciosamente, a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI, una imagen de los chiriguanos que los incriminaba con todo lo que debía merecer la declaratoria de guerra del rey de España y, sobre todo, el castigo de la esclavitud.²⁵

El signo principal de la historia yuracaré hasta mediados del siglo XX es la notable eficacia con la que este pueblo conservó su independencia, en importante grado, respecto a los distintos actores y mecanismos de la dominación colonial.²⁶ Un amplio conjunto de fuentes primarias señala de modo unívoco que la primera actitud de los yuracarés –no precisamente ante la mera presencia de los españoles, sino más bien frente al despliegue práctico de su dominación– fue la confrontación bélica mas o menos frontal.

En tanto la acción directa de los otros actores coloniales sobre las poblaciones indígenas de tierras bajas, centralmente guiada por la captura de esclavos, tenía la consecuencia práctica de su devastación o exterminio, siguiendo la experiencia general en la región, fueron las misiones evangelizadoras las especialmente encargadas de lograr la reducción y subordinación del pueblo Yuracaré. De las principales fuentes contemporáneamente ocupadas de la historia yuracaré (Paz, 1991, van Gijin, 2014, Hirtzel, 2011) cabe concluir que a lo largo de un

23 También se hace referencia a sus anteriores relaciones con el incario, las que resultan ambivalentes, pues al mismo tiempo de existir antecedentes de confrontación bélica, los hay también de amistad e intercambio comercial, especialmente con los chuis, asentados e integrados a las estructuras sociales y políticas del incario.

24 Un claro ejemplo de ello es la historia del pueblo Chiriguano (“Historia de un pueblo”) escrita por Francisco Pífarre (1989: 51), en la que sobre esta misma noción básica de la monstruosidad chiriguana, aunque reinterpretada con la benignidad que encuentra la virtud en el monstruo, se presenta un retrato relativamente completo de esa relación, interesante y ciertamente benigno.

25 Es muy significativo y evidente que las acusaciones que se hacían a los chiriguanos guardaban rigurosa correspondencia con las causas que “excepcionalmente” justificaban la esclavitud de acuerdo a la Cédula Real aprobada por la reina Isabel al respecto, es decir, la infidelidad religiosa, el canibalismo y la guerra contra la corona española. Los chiriguanos eran, precisamente, acusados de ser infieles que se negaban a recibir la fe católica, de ser canibales compulsivos que devoraron a naciones enteras, y de haberse rebelado contra la autoridad de su majestad después de haberla aceptado.

26 Como ya se ha mencionado, aún antes de la colonización española, según lo revelan las fuentes toledanas aunque sin brindar plena certeza ni mayor claridad, los yuracarés ya habrían presentado resistencia bélica a la dominación del incario sobre su territorio en las estribaciones andinas.

prolongado pero discontinuo lapso se desarrollaron varias –unas sucesivas y otras simultáneas– experiencias misionales católicas con los yuracarés, que es pertinente agrupar en dos periodos: el colonial, desarrollado entre 1763 y 1822 e iniciado con la fundación de la Misión Asunción de Yuracarés, y el republicano, desarrollado entre 1904 y 1920 e iniciado con la fundación de la Misión San Antonio de Chimoré.²⁷ El primer periodo, considerablemente más prolongado, contó con el patrocinio directo de determinadas autoridades políticas, y estuvo casi íntegramente a cargo del clero secular, habiendo intervenido los franciscanos escasamente en sus últimos momentos. Estuvo constantemente aquejado de múltiples carencias, tanto de orden material como de orden ideológico y técnico, lo que derivó en un funcionamiento misional marcadamente irregular, deficiente e ineficaz. El segundo periodo, mucho más breve, corresponde totalmente a la acción del Colegio Franciscano de Tarata (Colegio de Propaganda Fide), lo que, en compensación a su brevedad, le dio la mayor eficiencia resultante del sistema de organización misional en el que los franciscanos recogieron su ya entonces larga experiencia en las tierras bajas.

Sin embargo, de los muchos empeños que supusieron y del mucho tiempo que tomaron, las misiones cató-

licas fracasaron.²⁸ En efecto, al cabo de todas ellas y ya muy avanzado el siglo XX, los Yuracarés continuaban sin reducirse a asentamientos permanentes, sin profesar, al menos de modo auténtico y practicante la religión católica, y sin subordinarse directa y permanentemente al Estado boliviano. Sin embargo, la intensificación de las exigencias, las órdenes y los castigos llevó a los yuracarés a trocar su inicial aceptación restringida y reticente en resuelta rebelión, generalmente expresada en el abandono prolongado o definitivo de las reducciones e, incluso, aunque excepcionalmente, en su destrucción material.²⁹

El éxito que no tuvieron las misiones católicas, como con tantos otros pueblos indígenas de las tierras bajas, lo alcanzaron las misiones evangélicas estadounidenses de Nuevas Tribus recién a partir de los años 50 del siglo XX. La obra evangelizadora y “civilizadora” de estas misiones, con las características ya varias veces mencionadas, tuvo eficacia de amplio alcance en el conjunto del pueblo Yuracaré, cumpliéndose en distintos territorios ocupados por éste y mediante distintas misiones específicas. No obstante, la principal estructura misional relacionada a ese pueblo, y exclusivamente dedicada a él, fue la emplazada precisamente en el río Chapare, desde los años 60 del siglo pasado, junto a las primeras comunidades Yuracarés río arriba.

27 Entre ambos periodos, luego de que el recién fundado Estado republicano interrumpiera la labor misional franciscana como represalia a su activa militancia en la causa realista (Pifarré, 1989: 325), por un breve lapso se repuso alguna débil presencia franciscana entre los yuracarés. Pero esa brevedad y debilidad conducen a no considerarla ni como un tercer –o segundo– periodo, ni como un puente de continuidad entre los otros dos mencionados.

28 Un elocuente reconocimiento de ese fracaso es expresado por Lacueva, uno de los principales conversores del primer periodo, ya cuando éste culminaba tras medio siglo de experiencia misional con los yuracarés, en los términos siguientes: “Tengo por cosa cierta que en lo espiritual no han de dar más fruto que los párvulos que mueren con el santo bautismo” (Hirtzel: 740).

29 El mayor acto de rebelión yuracaré contra las misiones fue el abandono masivo, al menos de todas las situadas en la zona occidental, producido en 1805, con la sensible agravante de haber incendiado la de San Francisco (Hirtzel: 224).

Territorio Indígena Yuracaré

Tabla 4 – Datos generales TIOC Yuracaré

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 65° 09' 15.4820" a 64° 38' 55.8033" Latitud oeste: de 65° 13' 55.7392" a 64° 40' 03.0375"
	Ubicación política Departamento: Cochabamba Provincias: Chapare y Carrasco Municipios: Chimoré, Villa Tunari
	Superficie (ha) Demanda: 328.486 Inmovilización: 244.335 EINE/INUET: 222.486 Titulación: 241.170
	Población Total: 2.358 Mujeres: 1.220 Hombres: 1.138 Comunidades: 20

Fuente: elaboración propia con información de Flores, 2001 y Viceministerio de Tierras, 2010

Tabla 5 – TIOC Yuracaré Organizaciones regionales y territoriales

Nacional	Regional	Territorial	Pueblo
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Central de los Pueblos Indígenas del Trópico de Cochabamba (CPITCO)	Consejo Central del Río Chapare	Yuracaré
		Consejo Indígena Yuracaré (Coniyura)	

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

Este territorio, tiene el simple y único nombre de Yuracaré debido a que, si bien los Yuracaré participan en la titularidad de varios otros territorios indígenas en Bolivia,³⁰ en éste son los propietarios casi exclusivos pues, salvo una comunidad mojeña y la existencia de algunas familias mixtas mojeño-yuracaré, todas las comunidades que componen su población son yuracaré. De este modo, este territorio, situado en ambas riveras del curso bajo del río Chapare hasta su desembocadura en el río Mamoré, es el que más nítidamente expresa la identidad de este pueblo. El Yuracaré es un pueblo indígena cuya ancestral pertenencia al mundo amazónico ha calado profundamente en su cultura e identidad. El idioma Yuracaré ha sido, hasta ahora, consensualmente considerado como un idioma aislado, independiente o no clasificado³¹, lo que dificulta la mejor comprensión de su cultura que puede lograrse relacionándola con las de otros pueblos indígenas, a partir del referente lingüístico común.

El pueblo Yuracaré, a diferencia del Yuqui, fue una de las 16 demandas territoriales admitidas con la aprobación de la Ley INRA en 1996, producto de la II Marcha Indígena. La solicitud del pueblo era por 328.486 ha, aunque fueron inmovilizadas solamente 244.335 ha, es decir un 26% menos de lo demandado.

El proceso de saneamiento enfrentó algunos conflictos con sus propios vecinos, los yuqui, como se explicó

líneas arriba, así como con algunos propietarios particulares. Con éstos últimos, la solución adoptada fue la de aceptarlos como comunarios del territorio, dada la larga presencia de éstos en el área, quienes, además, convivían pacíficamente con los yuracaré y el carácter colectivo comunitario de las tierras que ocupaban. Un solo propietario privado quedó reconocido como tercero, quien consolidó una superficie de 1.922 ha. Es decir que salvo esta propiedad, fue titulado prácticamente todo el territorio sujeto a resolución de inmovilización. Por otro lado, si bien el estudio EINE recomendó titular solamente 222.486 ha, el pueblo obtuvo más que eso y logró la entrega de un título por una superficie de 241.170, es decir, un 8% más de dicha recomendación y más cerca de lo inmovilizado.

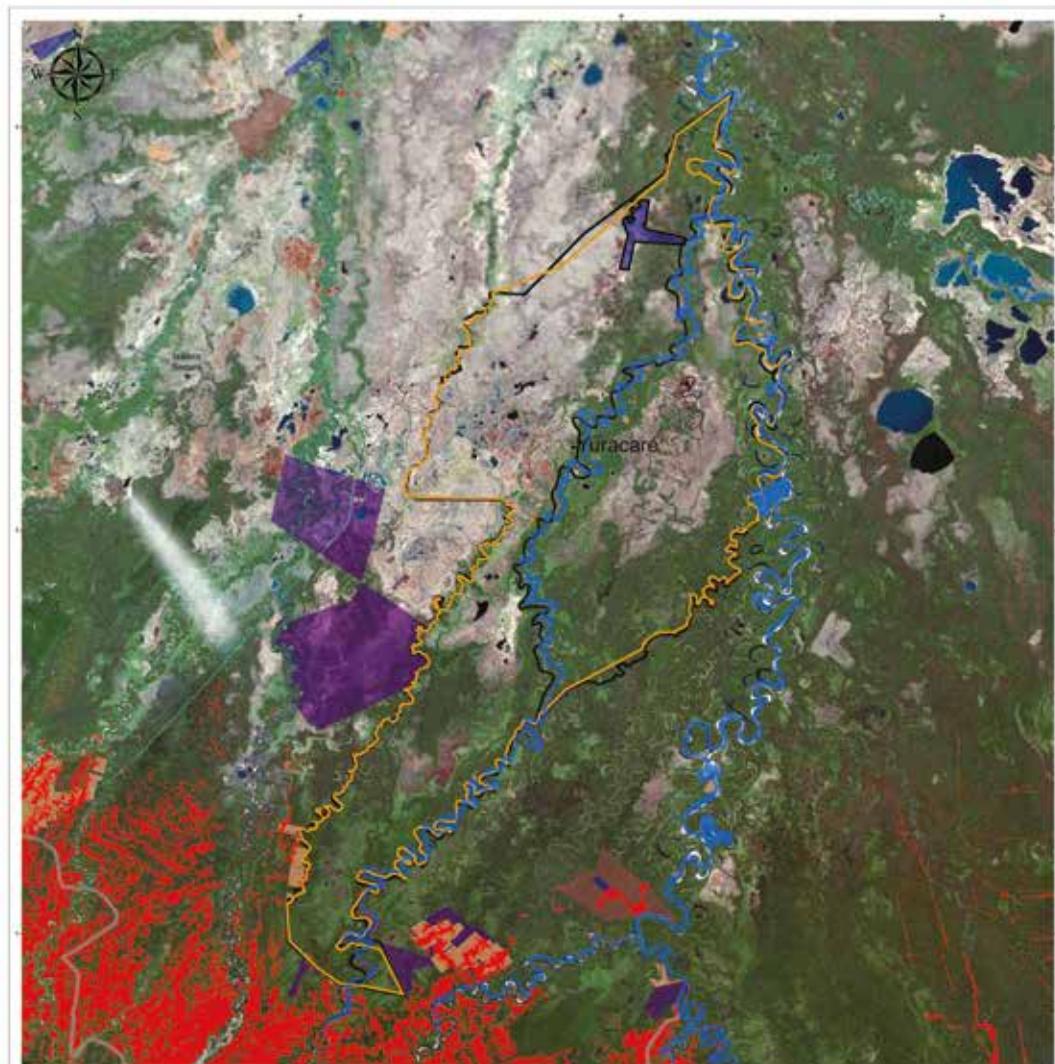
Actualmente, el territorio yuracaré tiene 36.195 ha bajo reserva petrolera, un nivel de deforestación relativamente bajo, sólo 663 ha y un plan de desmonte autorizado por 57 ha. Igual que el territorio Yuqui, tienen un plan de manejo para aprovechamiento comercial de madera de 73.604 ha, es decir, un 30% del territorio titulado y un área anual de corte por 5.564 ha. El 44% del territorio es categorizado como de protección con restricciones para la conversión de los ricos bosques tropicales a la agricultura, en tanto es Tierra de Producción Forestal Permanente. ○

30 Los otros territorios indígenas en cuyas poblaciones titulares participan comunidades yurakares, en distinta proporción, son (de norte a sur y de oeste a este) el Territorio Indígena Multiétnico (TIM), el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécuire (TIPNIS), en Territorio Yuqui-Ciri, y el Territorio Yuracaré-Trinitario El Pallar.

31 Sin embargo, Rik van Gijin (2014: 139) da cuenta de varios intentos de emparentar el Yuracaré con distintos idiomas o familias lingüísticas, destacando que ninguno de ellos gozó de la aceptación necesaria.

Territorio Indígena Yuracaré

DEFORESTACIÓN



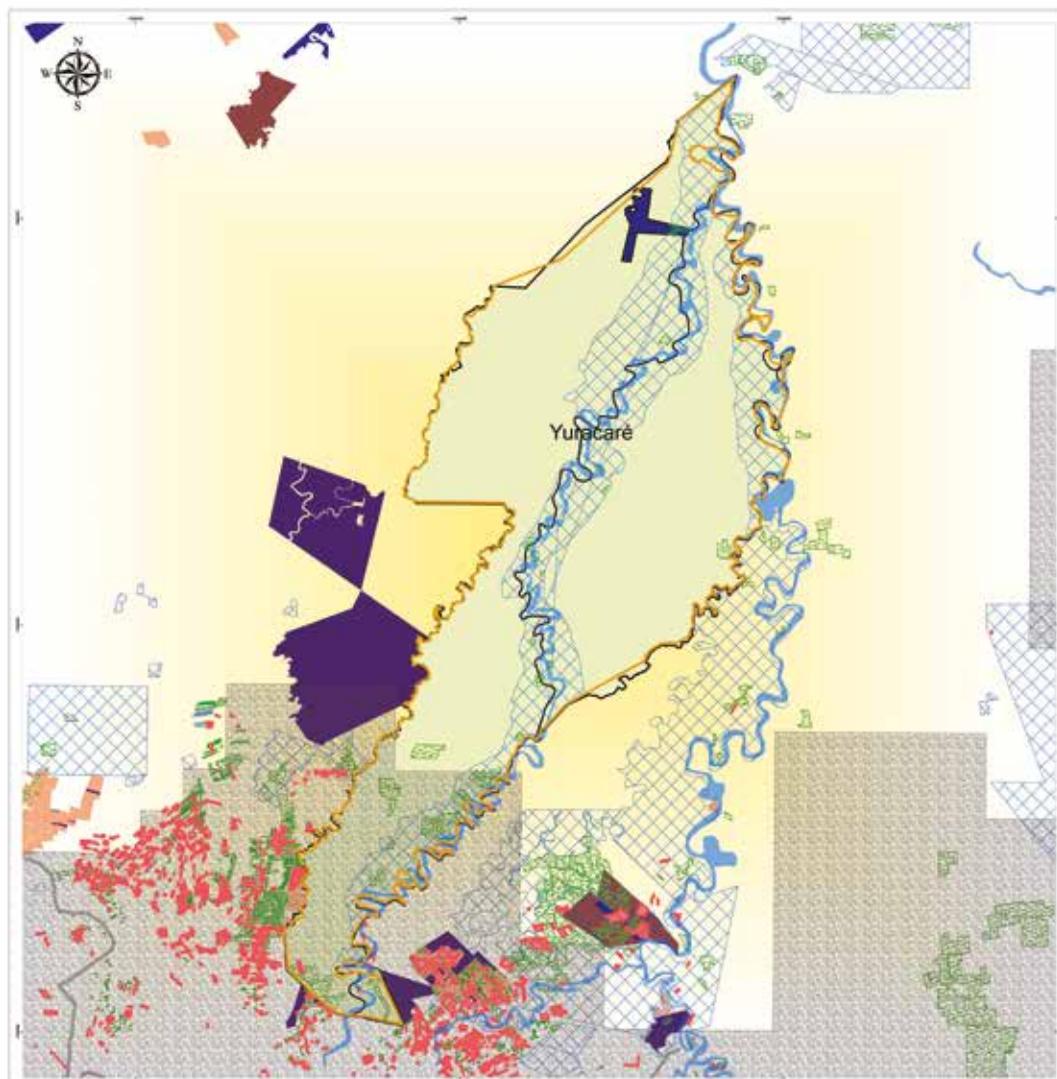
Escala 1:101.500
 Proyección Coor. Conforma a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

Carreteras Fundamentales	Propiedades
Rio Mayores	Empresa
Area de Demanda	Mediana
Area Titulada	Pequeña
Deforestación 2015 (ABT)	Propiedad Comunal
Areas Protegidas Nacionales	
TFPF	

Territorio Indígena Yuracaré

DERECHOS AGRARIOS, FORESTALES Y PETROLEROS



Escala 1:102.002
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

- | | |
|------------------------------|-----------------------|
| — Carreteras Fundamentales | POAF |
| Rio Mayores | PGMF |
| Area de Demanda | Propiedades |
| Area Titulada | Empresa |
| PDM | Mediana |
| Areas de Reservas Petroleras | Pequeña |
| | Propiedad Comunitaria |

BIBLIOGRAFÍA

Albó, X.

- 2003 *Pueblos indios en la política*. La Paz: Plural.
1990 *Los Guaraní-Chiriguano: la comunidad hoy*. La Paz: CIPCA.

Almaraz Ossio, A.

- 2012 Conflictividad social y política en el segundo gobierno de Evo Morales. En *Andamios*, boletín de análisis y prospectiva política, número 6. S.L. PNUD.
2010 El régimen agrario en la nueva Constitución Política del Estado. En *Enciclopedia constitucional de la Universidad Católica Boliviana*. La Paz: econstitucional.com/ensayos.
2003 *Reglamento de la ley Inra: análisis, evolución y normas vigentes*. Santa Cruz: CEJIS.
2002 *Tierras comunitarias de origen: saneamiento y titulación*. Santa Cruz: IWGIA.

Almaraz Paz, S.

- 1969 Réquiem para una república. En Sergio Almaraz: *Obra reunida, 2017*. La Paz: Biblioteca del Bicentenario de Bolivia.

Anónimo

- S.A. Antecedentes históricos. En el libro blanco de la Reforma Agraria. La Paz: Subsecretaría de Prensa, Informaciones y Cultura.

Aramayo Caballero, J.

- 2004 *La reconstitución del sistema barraquero en el norte amazónico*. Santa Cruz: CEJIS.

Arrieta, M. y otros

- 1990 *Agricultura en Santa Cruz: de la Encomienda Colonial a la Empresa Modernizada*. La Paz: EDOBOL.

Ávila Montaña, H.

- 2009 *Nuevas sendas en la milenaria búsqueda del pueblo mojeño: experiencias de su participación político-electoral en Mojos*. Santa Cruz: CPEMB.

Barrenechea Zambrana, R.

- 2010 *Derecho agrario: hacia el Derecho del Sistema Terrestre*. La Paz: Editorial Jurídica.

Caicedo, L. J.

- 1996 *Derechos y deberes de los pueblos indígenas*. Santa Fe de Bogotá: San Pablo.

Calderón, F. y Dandler, J.

- 1984 *Bolivia: la fuerza histórica del campesinado*. Cochabamba: CERES.

Callisaya Hinojosa, P.

- S.A. *Levantamientos indígenas, educación indígenal*. La Paz: Imprenta A&P.

CEJIS

- 1996 Las amenazadas conquistas de la marcha indígena y campesina. En *Artículo Primero*, revista de debate social y jurídico, número 2. Santa Cruz: CEJIS.

Céspedes, M.

- 2005 *Acceso y distribución interna de la tierra en comunidades campesinas de Pando*. Cobija: CEJIS-F.S.U.T.C.P..

CIDOB

- S.A. Proyecto de Ley de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía Boliviana. S.L.: CIDOB.

Colque, G.

- 2014 *Expansión de la frontera agrícola: luchas por el control y apropiación de la tierra en el oriente boliviano*. La Paz: Tierra.

Colque, G. y otros

2016 *Segunda Reforma Agraria: una historia que incomoda*. La Paz: Tierra.

Cox Aranibar, R.

2009 *Turismo indígena y comunitario en Bolivia*. La Paz: Plural.

CPTI

1996 Los territorios indígenas en Bolivia: una aproximación a su situación actual. En Artículo Primero, revista de debate social y jurídico, número 2. Santa Cruz: CEJIS.

CSUTCB

1984 Proyecto de Ley Agraria Fundamental. En Territorio y Poder en la Ley Agraria Fundamental, 2003. Santa Cruz: CEJIS.

Chávez Ortiz, Ñ.

S.A. El problema indígena en Bolivia. En el libro blanco de la Reforma Agraria. La Paz: Subsecretaría de Prensa, Información y Cultura.

Chirif, A. y otros

1991 El indígena y su territorio: estrategias para la defensa de los pueblos y territorios indígenas de la cuenca amazónica. Lima: OXFAM AMÉRICA.

Descola, P. y Pálsson, G.

2001 *Naturaleza y sociedad: perspectivas antropológicas*. México, D.F.: Prometeo.

Estado Plurinacional de Bolivia

2015 *Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. En Compendio Normativo de la Madre Tierra. La Paz: Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra.*

2013 Ley N° 337 de Apoyo a la Producción de Alimentos y Restitución de Bosques. La Paz: Gaceta Oficial de Bolivia.

2013 Proyecto de Ley de Pausa en la Verificación del Cumplimiento de la Función Económica y Social de la Tierra. La Paz: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (mimeo).

Flores, E. y otros

2002 *Control sociocultural y sistemas normativos en el uso de los recursos forestales en los territorios indígenas del Ben*. La Paz: PIEB.

Garcés, F.

2013 Los indígenas y su Estado (pluri)nacional: una mirada al proceso constituyente boliviano. Cochabamba: Gente Común.

2012 *Reflexiones constituyentes: notas de camino*. Cochabamba: Kipus.

García Hierro, P. y Surrallés, A.

2009 *Antropología de un derecho: libre determinación territorial de los pueblos indígenas como derecho humano*. Lima: IWGIA.

Gordillo, J. M.

2000 *Campesinos revolucionarios en Bolivia: identidad, territorio y sexualidad en el Valle Alto de Cochabamba 1952-1964*. La Paz: Plural.

Gotkowitz, L.

2011 *La revolución antes de la revolución: luchas indígenas por tierra y justicia en Bolivia 1880-1952*. La Paz: Plural.

Healy, K.

1982 *Caciques y patronos: una experiencia de desarrollo rural en el sur de Bolivia*. Cochabamba: CERES.

Hernaiz, I. y Pacheco, D.

2000 *La ley INRA en el espejo de la historia: dos siglos de reformas agrarias en Bolivia*. La Paz: Tierra.

Herrera, E.

2015 *El multiculturalismo boliviano: y la invención de los indígenas Tacana del norte amazónico*. La Paz: IFEA-Plural.

Hillenkamp, I.

2014 *La economía solidaria en Bolivia entre mercado y democracia*. La Paz: Plural.

INRA

2010 *La tierra vuelve a manos indígenas y campesinas*. La Paz: Instituto Nacional de Reforma Agraria.

Julien, C.

2008 *Desde el Oriente: Documentos para la historia del Oriente Boliviano y Santa Cruz la Vieja*. Santa Cruz: Fondo Editorial Municipal.

Kopp, A. J.

2015 *Las colonias menonitas en Bolivia: antecedentes, asentamientos y propuestas para un diálogo*. La Paz: Tierra.

Langer, E. y Bass Werner de Ruiz, Z.

1988 *Historia de Tarija: corpus documental*. Tarija: Editorial U.A.J.M.S.

Langer, E. y Jackson R. H.

s.a. El liberalismo y el problema de la tierra en Bolivia (1825-1920). En *Siglo XIX*, revista de historia. Monterrey: Siglo XIX

Lara Claros, Mario

1994 *Los rapaces*. La Paz: Garza Azul.

Larson, B.

1988 *Colonialismo y transformación agraria en Bolivia: Cochabamba 1500-1900*. La Paz: CERES-HISBOL.

Lehm Ardaya, Z.

s.a. *Milenarismo y movimientos sociales en la Amazonía boliviana: la búsqueda de la Loma Santa y la marcha indígena por el territorio y la dignidad*. Santa Cruz: APCOB.

Mamani, G. y otros

2006 *Viaje al centro de un sueño: Chalalán: una experiencia exitosa de turismo comunitario en la Amazonía boliviana*. La Paz: SPC Impresores.

Martarelli, A. y De Nino, B.

2006 *El Colegio Franciscano de Potosí y sus misiones en el Chaco: noticias históricas recogidas por dos misioneros del mismo colegio*. Cochabamba: Kipus.

Martínez, J. A.

2013 *Bosques de Bolivia, un gigante desconocido: de la centralidad en la madera, al manejo integral de bosques*. Santa Cruz: El País.

Marinissen, J.

1995 *Legislación boliviana y pueblos indígenas: inventario y análisis en la perspectiva de las demandas indígenas*. Santa Cruz: El País.

Matienzo, J. y otros

2011 *Chiquitos en las anuas de la compañía de Jesús*. Cochabamba: Itinerarios.

Melia, B.

1988 *Ñande Reko: nuestro modo de ser*. La Paz: CIPCA.

Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras

2010 *Atlas territorios indígenas y originarios en Bolivia*. La Paz: Ministerio de desarrollo Rural y Tierras.

Moller, Edwin A.

S.A. Proyecto de Resolución. En el libro blanco de la Reforma Agraria. La Paz: Subsecretaría de Prensa, Informaciones y Cultura.

Núñez del Prado, J.

2016 *Proceso de cambio: estafa y despojo neopopulista para un capitalismo salvaje*. La Paz: Autodeterminación.

Ormachea Saavedra, E.

2016 *Desarrollo del capitalismo en la agricultura y transformaciones en la sociedad rural boliviana*. La Paz: CEDLA.

Pacheco Balanza, P.

1998 *Estilos de desarrollo, deforestación y degradación de los bosques en las tierras bajas de Bolivia*. La Paz: CI-FOR, CEDLA y TIERRA.

Parejas Moreno, A.

1981 *Documentos para la historia del oriente boliviano, siglos XVI-XVII*. Santa Cruz: Talleres-escuela Don Bosco.

Patzi Paco, F.

2016 *Estructura agraria boliviana y las formas de explotación capitalista (Bolivia: ALFROPRI)*.

Pérez, R.

1996 "Monte Verde": territorio indígena. En Artículo Primero, revista de debate social y jurídico, número 2. Santa Cruz: CEJIS.

Pifarré, F.

1989 *Historia de un pueblo*. La Paz: CIPCA.

Platt, T.

2016 *Estado boliviano y ayllu andino: tierra y tributo en el norte de Potosí*. La Paz: Biblioteca del Bicentenario de Bolivia.

Portugal Mollinedo, P. y Makusaya, C.

2016 *El indianismo katarista: una mirada crítica*. La Paz: Fundación Friedrich Ebert Stiftung.

Radhuber, I. M.

2008 *El poder de la tierra*. La Paz: Plural.

Regalsky, P.

2009 *Las paradojas del proceso constituyente boliviano*. Cochabamba: CENDA.

2007 *Etnicidad y clase: el Estado boliviano y las estrategias andinas de manejo de su espacio*. La Paz: CEIDIS, Plural, CESU-UMSS y CENDA.

2004 *Pobreza, Capital y Desarrollo y Estrategias Campesinas Andinas*. Cochabamba: CENDA.

Bolivia

2016 *Ley Forestal N° 1700 y su Reglamento*. La Paz: UPS.

2007 *Ley N° 1715 modificada por la Ley N°3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria y su Reglamento*. La Paz: INRA.

s.a. El gobierno del MNR crea la Comisión de Reforma Agraria: Decreto Supremo N° 03301 de creación de la Comisión de Reforma Agraria y Decreto Supremo S. N. de integración de la Comisión creada por el Decreto Supremo N° 03301. En el Libro Blanco de la Reforma Agraria. La Paz: Subsecretaría de Prensa Informaciones y Cultura.

s.a. Proyecto de Decreto formulado por la Comisión de Reforma Agraria. En el Libro Blanco de la Reforma Agraria. La Paz: Subsecretaría de Prensa Informaciones y Cultura.

s.a. Decreto Ley de Reforma Agraria, firmado por el gobierno de la Revolución Nacional. En el Libro Blanco de la Reforma Agraria. La Paz: Subsecretaría de Prensa Informaciones y Cultura.

Rivera Cusicanqui, S.

1984 *Oprimidos pero no vencidos: luchas del campesinado aymara y quechwa de Bolivia, 1900-1980*. La Paz: CSUT-CB.

Rodríguez Ostría, G.

s.a. *Tierra y sociedad rural en Cochabamba 1781-1952*. Cochabamba: Kipus.

1997 *Historia del trópico cochabambino 1768-1972*. Cochabamba: Prefectura del Departamento de Cochabamba.

1995 *La construcción de una región: Cochabamba y su historia siglos XIX-XX*. Cochabamba: Universidad Mayor de San Simón.

Romero Bonifaz, C.

2008 *La tierra como fuente de poder económico, político y cultural*. Santa Cruz: IWGIA.

2005 *El proceso constituyente boliviano: el hito de la cuarta marcha de tierras bajas*. Santa Cruz: CEJIS.

Saavedra, J. L.

2015 *El MAS abraza el modelo capitalista*. Bolivia: ISBN.

Sanabria Fernández, H.

1973 *En busca de Eldorado*. La Paz: Juventud.

Schavelzon, S.

2012 *El nacimiento del Estado Plurinacional de Bolivia*. Santa Cruz: Plural.

Soruco, X.

2008 *De la goma a la soya: el proyecto histórico de la élite cruceña. En los barones del oriente: el poder en Santa Cruz ayer y hoy*. Santa Cruz: Tierra.

Superintendencia Agraria

2001 *Evaluación de cinco años de aplicación del nuevo proceso agrario nacional*. La Paz: Superintendencia Agraria.

Terceros, E.

2004 *De la Utopía indígena al desencanto: reconocimiento estatal de los derechos territoriales indígenas*. Santa Cruz: CEJIS-PIEB.

2004 *Evaluación del Saneamiento de las Comunidades Campesinas de Pando*. Santa Cruz: CEJIS.

Tamburini, L. y Betancur, A. C.

2003 Monte Verde: símbolo de la lucha indígena por su territorio. En *Artículo Primero*, revista de debate social y jurídico, número 14. Santa Cruz: CEJIS.

Ticona Alejo, E.

2003 Pueblos indígenas y Estado boliviano: la larga historia de conflictos. En *Gaceta de Antropología*. Hdl.handle.net.

Urapotina, A. J.

2003 Estructura de la tenencia de la tierra en el norte amazónico de Bolivia. En *Artículo Primero*, revista de debate social y jurídico, número 14. Santa Cruz: CEJIS.

Urioste, M.

2011 *Concentración y extranjerización de la tierra en Bolivia*. La Paz: Fundación TIERRA.

Urquidi, A.

1966 *El feudalismo en América y la reforma agraria boliviana*. Cochabamba: Imprenta Universitaria.

Valencia García, M. del P. y Égido Zurita, I.

S.A. *Los pueblos indígenas de tierras bajas en el proceso constituyente boliviano*. Santa Cruz: CEJIS.

Vasquez, S. y Peñaloza, T.

2012 *El Saneamiento Territorial en Ayopaya: sistematización de una experiencia*. Cochabamba: CENDA.

Villegas Nava, P.

S.A. *Geopolítica de las carreteras y el saqueo de los Recursos Naturales*. Cochabamba: CEDIB.

Zabaleta Mercado, R.

1982 Lo nacional-popular en Bolivia. En René Zabaleta Mercado: *Obra completa* tomo II, 2013. La Paz: Plural.

ENTREVISTAS

JOSÉ DE LA FUENTE – agosto de 2017

Investigador de la realidad social indígena y asesor de varias organizaciones indígenas y campesinas de Bolivia. Como miembro de la organización no gubernamental CEJIS, fue asesor del Consejo Yurakaré del Río Chapare en el proceso de demanda y titulación de su Territorio, y, por encargo de CIDOB, fue asesor del Consejo Yuqui-Ciri en el proceso de saneamiento y titulación de su territorio.

TEOVALDO NOE – noviembre de 2017 y enero de 2018

Líder histórico de las comunidades yurakarés del río Chapare. Es comunario de la comunidad Trinidadcito del río Chapare. En su condición de Presidente del Consejo Yurakaré del río Chapare, condujo a las comunidades que aglutina durante la mayor parte del proceso de demanda, saneamiento y titulación del Territorio Yurakaré del río Chapare. Es fundador de la Central de Pueblos Indígenas del Trópico de Cochabamba (CPITCO).

SARELA PAZ – marzo de 2018

Socióloga. Es autora de varios estudios e investigaciones sobre la problemática social y territorial de los pueblos indígenas de las tierras bajas de Bolivia, y especialmente sobre los pueblos mojeño y yurakaré. Como investigadora de la institución CERES de Cochabamba, y luego como profesional del Centro de Planificación Territorial Indígena (CPTI) de CIDOB, asesoró al Consejo Indígena Yurakaré del río Chapare en la construcción colectiva de su demanda territorial.

REGIÓN CHIQUITANÍA

Descripción general de la región

La Región de la Gran Chiquitanía, denominada también Chiquitanía, es una de las sub eco-regiones reconocidas en Bolivia y ocupa la zona Este subtropical de las Tierras Bajas. Está situada en el departamento de Santa Cruz, limita al Norte con el departamento del Beni, al Sur limita con la provincia Cordillera del Gran Chaco y el río Paraguay. Al Este lo separa el Mato Grosso brasileño; hacia el Oeste se extiende hasta el río Grande o Guapay con las provincias Guarayos y los valles mesotérmicos. Es un extenso territorio que abarca 5 de las 15 provincias del departamento de Santa Cruz: Velasco, Ñuflo de Chávez, Ángel Sandoval, Germán Busch y Chiquitos y en su interior comprende dieciséis municipios: Pailón, San Julián, San Ramón, San Javier, Concepción, Lomerío, San Rafael, San Ignacio, San Miguel, San José, San Matías, Roboré, Santa Ana, Guarayos, Urubichá y El Puente. La Chiquitanía como región está poblada por aproximadamente 256.000 habitantes, y en él habitan los pueblos indígenas Ayoreo, Chiquitano y Guarayo. Desde el punto de vista geológico los terrenos más antiguos del mundo aparecen en la Chiquitanía, más concretamente en la zona Noroeste del departamento de Santa Cruz, donde afloran rocas ígneas y metamórficas arcaicas correspondientes al Escudo Precámbrico o Brasileño. El Escudo es un craton, es decir, un continente que después del Precámbrico no ha sufrido plegamientos y que ocupa una gran parte del suelo del Brasil, al Sur de la fosa amazónica. Una cuña de éste penetra en territorio boliviano, y es en él donde se presentan las rocas más antiguas que se han encontrado en el país. Este macizo, llamado por algunos Macizo Chiquitano, presenta una serie de serranías con una orientación general del Noreste al Sureste, presentando un relieve ondulado en el que a veces afloran unos cerros aislados.

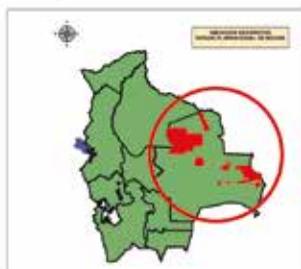
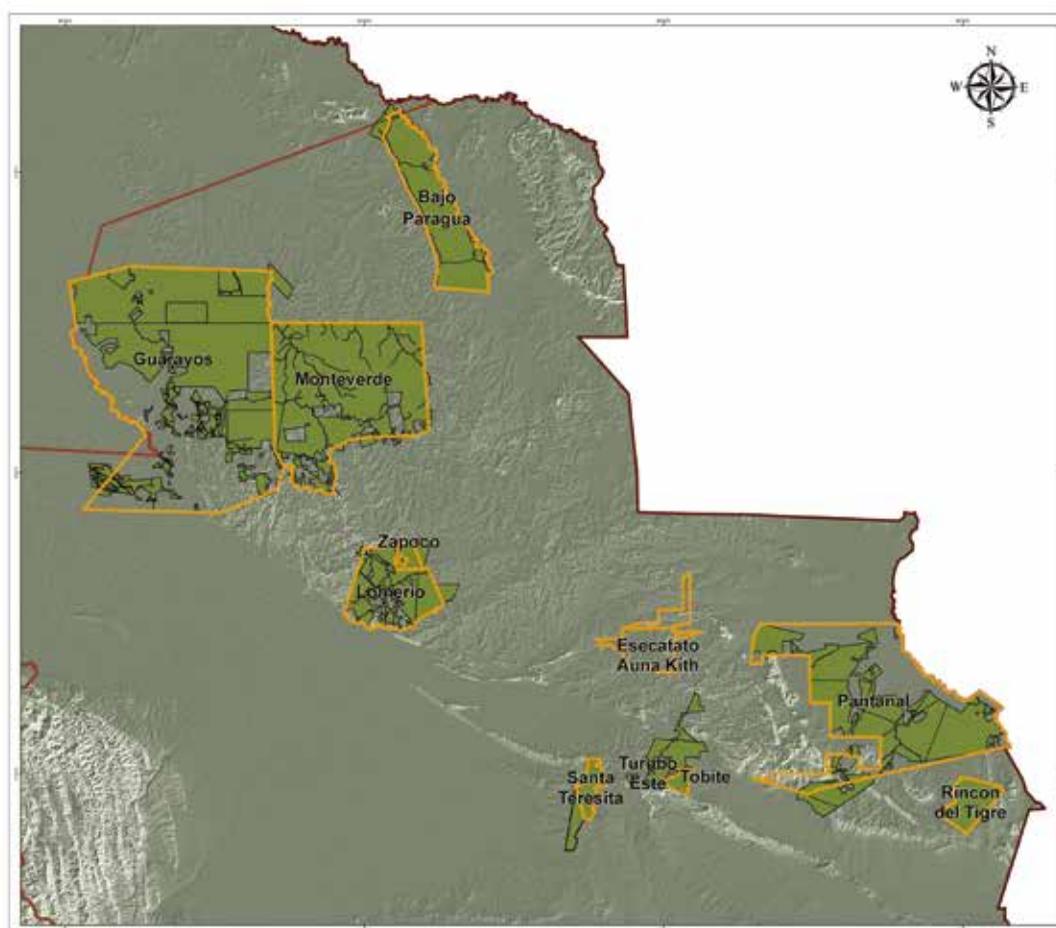
Lo que hoy conocemos como Chiquitanía estaba ocupada por múltiples pueblos pertenecientes a diversos

grupos lingüísticos con elementos y rasgos culturales diferentes. Sin embargo en los primeros contactos de los expedicionarios españoles, éstos bautizaron a los indígenas de esa región como “chiquitos”, que representaría una traducción de la voz guaraní “tapuy-miri” o “pequeños enemigos”, “los chicos” que podría deberse a su estatura o al tamaño de las puertas de entrada de sus casas (Freyer, 2000). Los españoles llegan a la zona hacia mediados del siglo XVI remontando el río Paraguay desde Asunción en busca de oro y metales preciosos, en particular impulsados por la leyenda de El Dorado.

Con la fundación de Santa Cruz de la Sierra en la actual San José de Chiquitos en 1561, posteriormente trasladada a la ubicación actual en las márgenes del río Guapay en 1590 debido a la gran resistencia ofrecida por los indígenas, se instala el régimen de encomienda se reparten las tierras conquistadas y los indios entre los conquistadores para el servicio personal. Los abusos de los indígenas conquistados hace que la corona acepte la llegada de los padres de la Compañía de Jesús, quienes plantean la implantación del sistema de reducciones donde se ofrezca protección a los pueblos indígenas, siempre que acepten vivir en la Misión, dejen la vida en el monte y sobre todo, abandonen sus creencias tradicionales y religiosas, abrazando la fe católica. Es así que entre los siglos XVII y XVIII se fundan 10 reducciones jesuíticas: San Javier (1691), San Rafael (1696), San José (1698), San Juan (1699), Concepción (1709), San Miguel (1721), San Ignacio (1748), Santiago (1754), Santa Ana (1755) y Santo Corazón (1760).¹ El sistema reduccional se estableció con la concentración de asentamientos estables con parcialidades con diversas formas de vida, introdujeron cambios en el patrón de ocupación espacial

1 Riestler 1970:272

REGIÓN CHIQUITANÍA



Escala 1:1.016.459
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984



REFERENCIAS

- Area de Demanda
- Area Titulada

y en el sistema económico, social y político, al ser reducidos los indígenas perdieron su espacio territorial, aunque mantenían cierta relación con el monte, desarrollando actividades económicas propias, caza, pesca, recolección, la desintegración de lazos de reciprocidad con otros grupos de parentesco, la invisibilización de sus prácticas culturales, además, de posibilitar la consolidación de tierras y formación de haciendas (CEJIS). Con la expulsión de los padres jesuitas los chiquitanos quedan a merced de los nuevos administradores, quienes comenzaron a apropiarse de los excedentes que generaba la producción de las misiones, eliminando el sistema de redistribución que habían implantado los jesuitas, que era parte del equilibrio y la explicación del éxito del sistema. Esto más los abusos de todo orden que comenzaron a permitirse, muy bien retratados por Alcides D'Orbigny cuando visita estas latitudes hacia 1830, hace que los indígenas paulatinamente abandonen los centros reduccionales escapando hacia el monte.

La República no trajo mejores días para los pueblos indígenas misionados, en tanto la visión liberal de la que estaban impregnados los Libertadores veían a estos pueblos como esa parte de la sociedad que debía civilizarse y convertirse en ciudadano pleno, para lo cual no solamente debían abandonar sus creencias, rituales o tradiciones, sino fundamentalmente su relación colectiva con la tierra y el territorio, rasgo que es analizado en otras partes de este estudio, institución a la que se la combatió durante largo tiempo desde el Estado de manera especial. La desocupación del territorio de los indígenas huidos al monte facilitó la ocupación de las tierras abandonadas por hacendados ganaderos hacia mediados y fines del siglo XIX, quienes se redistribuyeron no solamente las ex-reducciones, vueltas pueblos de una minoría blanco mestiza, sino la tierra, sustento económico y fuente del poder político en esos mismos pueblos y la región. Los indígenas que no habían podido huir al monte y se mantuvieron en relación con la sociedad nacional eran la mano de obra en las haciendas o las casas de los blancos en las ciudades. Hacia inicios del siglo XX se desata el auge del caucho, que tuvo una réplica hacia los años 40 con base en el norte del departamento de Santa Cruz,² producto de la Ilda. Guerra Mundial, cuando el transporte del producto

de las islas del sudeste asiático de parte de los Aliados, donde se había trasladado el centro de producción mundial, se vió interrumpido por el conflicto. Fueron arrastrados hasta allí mediante engaños o directamente la cacería, para trabajar en las barracas gomeras de las cuales pocos volverían. Este época precisamente es recordada por los chiquitanos como la "época de la esclavitud", una forma nefasta de explotación, sometimiento, humillación y pérdida de libertad a los que fueron sometidos (CEJIS).

Cuando estalla el conflicto que enfrentaría a bolivianos y paraguayos por el control de Chaco (1932-1935), muchos chiquitanos fueron a la guerra, abandonando las haciendas en las que habían sido empatronados, a las cuales ya no volverían, iniciando un importante proceso de fundación de nuevas comunidades indígenas libres, en las que reproducirían sus patrones de uso y acceso a la tierra sincretizando su vivencia en las reducciones y sus propios valores subsistentes.

La Reforma Agraria en 1953, si bien prohibió los servicios personales y promovió la entrega de tierras a los campesinos liberados, tuvo efectos contrarios en esta región, en tanto su visión negadora de los elementos culturales de los pueblos indígenas del Oriente, sobre todo aquellos referidos a los aspectos colectivos de su relación con la tierra y el bosque, más bien hizo posible que las tierras no poseídas desde una visión individual y productivista, sean intervenidas y redistribuidas entre quienes podrían darle tal función. Si bien la delimitación física de algunas comunidades en 50 hectáreas por familia, permitió liberar los espacios de uso y acceso ancestral de los indígenas para su repartición entre los cruceños blanco-mestizos, en general los principales beneficiarios de la Reforma fueron los hacendados que se adaptaron a las nuevas reglas, convirtiendo sus haciendas en propiedades medianas o grandes y accediendo a otras, fruto de la incidencia que comenzaron a tener en los organismos de distribución de tierras.

Dinámica del proceso de titulación

El pueblo chiquitano ha demandado la titulación de 6 territorios: Monte Verde y Lomerio durante la Ilda. Marcha Indígena en 1996, por tanto entran dentro de las 16 solicitudes de Tierras Comunitarias de Origen (TCO), de las que habla la Disposición Transitoria Tercera de la Ley INRA. Posteriormente se demandan otras tres: Bajo Paraguá (1998), Pantanal (2000) y Esecatato Auna Kich (2003). El caso de la TCO Turubó – Este, sigue un proceso distinto a las otras demandas, en tanto se enmarca en saneamiento

2 Este periodo se caracterizó por los enganches a indígenas, quienes fueron llevados a los gomales de la provincia Velasco por el sector de Bajo Paraguá en la provincia Velasco. Hasta allí llegaban explotadores cruceños que acarrearaban poblaciones indígenas provenientes de pueblos fundados por las misiones jesuíticas como ser: Santa Ana, San Ignacio, San Miguel, San Rafael, Concepción y San Javier.

simple ejecutado bajo la modalidad de Propiedad Comunal iniciada hacia el año 2000, donde posteriormente (2005) se demandará la conversión a TCO, que se logra en 2006.

En total comprende 3.869.201 ha, logrando recuperar hasta el presente sólo 2.402.264 ha, como se muestra en el cuadro a continuación:

Tabla 1 – Territorios indígenas chiquitanos demandados y titulados

Territorio (TIOC)	Organización demandante	Superficie demandada (ha)	Superficie titulada (ha)	Superficie EINE-INUET (ha)
Monte Verde	Central Indígena de Comunidades de Concepción, (CICC) Central Indígena Paikoneka de San Javier (CIP-SJ) y Central Indígena de Comunidades Originarias de Lomerío (CICOL)	1.159.173	974.447	944.112
Lomerío	Central Indígena de Comunidades Originarias de Lomerío (CICOL)	300.000	259.188	384.000
Bajo Paraguá	Central Indígena del Bajo Paraguá (CIBAPA)	395.049	374.151	260.000
Turubó – Este	Central Indígena de Comunidades Chiquitanas-Turubó (CICCH-T)	21.766	101.278	– ¹
Pantanal	Central Indígena Reivindicativa de la Provincia Ángel Sandoval (CIRPAS)	1.814.019	720.200 ²	1.134.577
Esecatato auna Kixch	Asociación de Comunidades Indígenas de San Rafael de Velasco (ACISARV)	179.194	– ³	S/d
TOTAL		3.869.201	2.402.264	2.723.408

Fuente: elaboración propia con información de CEJIS varias publicaciones

Notas

- 1 Como se dirá más adelante, Turubó Este adquirió la calidad de TCO/TIOC después de haberse saneado por completo como Propiedad Comunal, por tanto no se realizó el Estudio EINE/INUET.
- 2 Dato aproximado.
- 3 Este proceso tuvo múltiples oposiciones de parte de los grupos blancos locales que mantienen a las 19 comunidades del municipio misional de San Rafael sin que se les devuelva su territorio ancestral.

Esto significa que se titularon 1.466.937 ha menos de las demandadas, donde destacan los casos de Esecatato auna Kixch, cuya demanda nunca fue saneada y la de Pantanal, donde solamente se tituló el 39,7% de lo demandado. Del otro lado se tiene que Turubó-Este logró titular el 80% más de lo originalmente demandado.

Como se dirá en los puntos respectivos de las demandas ayoreode, recorrieron un curso diferente a los otros

procesos de titulación, en tanto se trató en realidad de procesos de titulación de territorios comunitarios, en una lógica parecida a la de Turubó-Este, con la diferencia que estos espacios comunales ayoreode estaban compuestos por una sola comunidad.

Tabla 2 – Territorios indígenas ayoreos demandados y titulados

Territorio (TIOC)	Organización demandante	Superficie demandada (has)	Superficie titulada (has)	Superficie EINE-INUET (ha)
Territorio Ayoreo de Zapocó	CANOB	26.748	43.324	26.968
Territorio Ayoreo Rincón del Tigre	CANOB	98.532	97.742	97.742
Territorio Ayoreo Santa Teresita	CANOB	49.732	77.545	77.545
Territorio Ayoreo Tobité II	CANOB	22.387	26.103	19.734
TOTAL		197.399	244.714	221.989

Fuente: elaboración propia

El pueblo Ayoreo demandó la titulación de 4 territorios, logrando recuperar hasta el presente 244.716 ha, es decir 47.415 ha más de lo originalmente demandado.

Tabla 3 – Territorio Indígena Guarayo demandado y titulado

Territorio (TIOC)	Organización demandante	Superficie demandada (ha)	Superficie titulada (ha)	Superficie EINE-INUET (ha)
Territorio Indígena del Pueblo Guarayo	Central de Organizaciones de los Pueblos Nativos Guarayos (COPNAG)	2.194.433	1.343.646	1.349.882

Fuente: elaboración propia

El pueblo Guarayo había demandado la titulación de 2.194.433 ha, logrando recuperar hasta el presente 1.343.646 ha, es decir 850.787 ha menos de las solicitadas y que representan un 61% de la demanda original, aunque solo 6.236 ha menos de la recomendada para titular consignada en el Estudio de Necesidades Espaciales (EINE). Los saneamientos realizados en los territorios de los pueblos Guarayo y Chiquitano muestran lo que el Estado pretendió hacer de los procesos de titulación de tierras indígenas en el país, logrando en algunos casos su propósito –caso Guarayo– y fracasando en parte el caso de Monte Verde y Lomerío. Las organizaciones demandantes, junto a su organización regional y la asesoría técnica especializada con la que contaron, prepararon una estrategia para el proceso de saneamiento y

titulación. En otras partes de este estudio se hace mención a dicha estrategia, recogida en el documento de uno de los autores de este texto³ y que fue acompañada por el CEJIS⁴ y replicada en otras instituciones de apoyo. La implementación de dicha estrategia condicionó todo el saneamiento de tierras

³ Almaraz, Alejandro, Guía para el Saneamiento y Titulación de TCO.

⁴ El CEJIS trabajó la estrategia con la CPESC y las organizaciones del pueblo Guarayo, la COPNAG y del pueblo chiquitano, la OICH así como las demandantes directas de Monte Verde y Lomerío, CICC, CIP-SJ y CICOL. En 1999, a poco de haberse iniciado el proceso de saneamiento en Guarayos, el CEJIS decide declinar de la asesoría, la cual es tomada por una consultora independiente y años después por el Servicio de Cooperación Holandés al Desarrollo (SNV), junto a CIPCA Santa Cruz.

indígenas, no sólo chiquitanas, sino del conjunto de territorios sujetos a este proceso. En estos procesos el Estado a través de la instancia administrativa, la judicial y otras accesorias, como las autoridades municipales y prefecturales, intentó de varias maneras hacer del saneamiento indígena un proceso en el que la aplicación de la Ley INRA no afecte los intereses de los terratenientes y sectores de poder agrario, de los cuales, sobre todo en los inicios, era su directo representante. Los procesos de los territorios chiquitanos y el guarayo duraron entre 10 y 12 años, atravesando diferentes coyunturas nacionales y regionales, algunas de ellas producto de situaciones ajenas a los territorios –como la Guerra de Agua de Cochabamba en 2000, o las crisis de 2003- u otras generadas por ellos mismos, –como los conflictos de 1998 y 2001– que condicionaron favorable o desfavorablemente su avance. Los procesos de

saneamiento de los territorios chiquitanos y fundamentalmente el de Monte Verde logró, no solamente el título de propiedad y el acceso al uso y aprovechamiento de sus tierras de manera legal, sino que el mismo proceso social de lucha indígena por la recuperación de sus territorios sea exitoso. Así varias normas destinadas a favorecer a ciertos sectores tuvieron que ser o derogadas o desaplicadas por el Estado en estos territorios frente a la gran resistencia que articulaba constantemente movilización social con propuesta jurídica y sustentación científica sobre los efectos potenciales de cada una de ellas pudieran tener, no solo en estos territorios, sino a nivel del SAN-TCO en general, logrando un tándem organizaciones/asesoría técnico-jurídica que fue una de las competencias críticas fundamentales para que el proceso pueda lograr los objetivos que las organizaciones entendían debiera darles este proceso.

INFORMACIÓN POR TERRITORIO

Territorio Indígena de Monte Verde

Tabla 4 – Datos generales TIOC Monte Verde

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 15° 00' 02.0633" a 16° 10' 32.9205" Latitud oeste: de 15° 00' 02.0633" a 16° 10' 32.9205"
	Ubicación política Departamento: Santa Cruz Provincias: Ñuflor de Chávez, Guarayos y Velasco Municipios: Concepción, San Javier, Guarayos, Urubichá y San Ignacio de Velasco
	Superficie (ha) Demanda: 1.159.173 Inmovilización: 1.059.964 EINE/INUET: 944.112 Titulación: 947.440
	Población Total: 3.060 Mujeres: 643 Hombres: 724 Comunidades: 140

Fuente: elaboración propia con información de CEJIS, VMT y PDI Monte Verde¹

Nota

¹ Tamburini, Monte Verde en la Recta Final, 2006.

Tabla 5 – Organizaciones representativas TIOC Monte Verde

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Organización Indígena Chiquitana (OICH)	Central Indígena de Comunidades Originarias de Lomerio (CICOL)	Chiquitano
	Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC)	Central Indígena Paikoneka de San Javier (CIP-SJ)	
		Central Indígena de Comunidades de Concepción (CICC)	

Fuente: elaboración propia

Problemática Territorial

La demanda de Monte Verde fue elaborada en 1994 y fue presentada en enero de 1995 al Presidente de entonces, Gonzalo Sánchez de Lozada. Sirvió como antecedente a todas las que se presentaron en la gran Marcha Indígena de 1996 que obtuvo la aprobación de la Ley INRA y el mandato de titulación de 16 territorios indígenas. Aquel acto simbólico no significó para el Estado el inicio de ningún proceso de titulación, que “olvidó” el escrito en algún escaparate de la Presidencia de la República. Después de varias gestiones de los chiquitanos y sus asesores ante el INRA, dos años después se supo que la demanda no había “entrado por el canal regular”, por lo tanto, no existía formalmente demanda alguna en esa instancia; gracias a ello debió ser presentada nuevamente en el curso de la Marcha en 1996, la extensión demandada era de 1.159 ha.

Entre 1997 y 1998 las centrales CICC, CICOL y CIP-SJ del territorio de Monte Verde definieron una estrategia de participación activa del proceso de saneamiento de su territorio, constituyendo brigadas de acompañamiento al INRA por cada uno de los polígonos de saneamiento (1, 2, 3 y 4), las cuales fueron capacitadas por el CEJIS. Se priorizó, por tanto, la etapa de Pericias de Campo, en función a que la verificación en terreno de las mejoras de los predios de terceros es central para determinar la superficie final a ser reconocida a éstos y de allí la extensión a reconocerse. Esta estrategia fue compartida por las instituciones de apoyo y la propia cooperación internacional que hizo posible el acompañamiento. Desde el Estado, DANIDA abrió un financiamiento especial a través de la Embajada de Dinamarca aplicable por las organizaciones para solventar el proceso de seguimiento.

Las pericias de campo, fase que consistió en la mensura de los terceros dentro del área demandada en la cual el INRA permitió, contra toda norma legal existente, la mensura de cualquier ciudadano que se presentase con documentos de cualquier factura, incluso visiblemente fraguada. Este hecho hizo que la fase durara casi un año, en las que se mensuraron 160 terceros que pretendían una superficie de 497.897 ha, es decir, el 42,95% de la superficie demandada (Tamburini, 2001).

La Evaluación Técnico Jurídica (ETJ) es la etapa en la que se cotejan los datos de campo con los expedientes agrarios o documentación presentada por los interesados al proceso. Se pensaba que, con unas Pericias de Campo con alta participación indígena se condicionarían decisivamente los resultados de la ETJ, que debía transformar en

definiciones jurídicas los elementos de hecho recogidos en campo, sin embargo, esto no sucedió en Monte Verde. El INRA, hacia mediados de 1999, emitió dos resoluciones administrativas con las que aprobó dos guías para la verificación y cumplimiento de la Función Económica Social y el establecimiento de nulidades de expedientes agrarios de cuyo análisis se pudo determinar que lo que se buscaba era consolidar medianas y grandes propiedades violando flagrantemente la misma Ley INRA y la Constitución Política del Estado. Haciéndose un estimado, se calculó que probablemente la totalidad las propiedades identificadas irregularmente en campo se consolidarían tal cual habían sido mensuradas. La dirigencia chiquitana presentó una impugnación legal a estas resoluciones, con lo que el INRA definió la paralización de todos los trabajos en ese proceso.⁵ A partir de allí el pueblo chiquitano volcó sus esfuerzos para apurar la modificación del reglamento de la Ley INRA, que estaba en debate en ese momento y a preparar lo que sería la III Marcha Indígena, Campesina y de Colonizadores “Por la tierra, el territorio y los recursos naturales” que saldría en julio de 2000 desde Santa Cruz y concluiría en la localidad de Montero.

Los acuerdos de esa marcha posibilitaron, con la emisión del decreto 25848/00, la modificación del reglamento de la Ley INRA, que había sido aprobado con decreto supremo 25763/00. (CEJIS, 2000) Como efecto de esto también pudieron ser modificadas las guías de verificación de función económico social y de nulidades de expedientes, ajustadas a la Ley y a la Constitución, permitiendo encarar la ETJ de Monte Verde, detenida por más de un año, con una normativa que garantice que el territorio no estaba en peligro de ser entregado por el INRA a los ilegales.

Como era de esperar, la nueva normativa emergida de la III Marcha no fue aceptada por los terceros ni siquiera el mismo INRA, puesto que su aplicación significaba reducir a menos de la mitad las pretensiones de aquellos. Esto hizo que el INRA, en noviembre de 2000, forzara una negociación entre indígenas y terceros para tratar, vía “conciliación”, de hacer “ajustes” a los informes de las propiedades y así se satisficieran las expectativas de los terceros, y que todo esto se lo hiciese con la anuencia de las organizaciones chiquitanas. En esta irregular propuesta, que eludió

5 Es decir, literalmente, destinó a todos los funcionarios del INRA abogados al proceso de Monte Verde, a que desarrollen trabajos en otros procesos de saneamiento, paralizando de facto toda actuación administrativa.

el cumplimiento de las normas vigentes, se impusieron 50 conciliaciones que significaron la pérdida de más de 35.000 hectáreas del territorio de Monte Verde y que fueron reconocidas a propiedades particulares. No obstante, muchos terceros consideraron que estas “conciliaciones” no habían beneficiado a todos y recurrieron, por tanto, ante el Tribunal Agrario Nacional (TAN) para reabrir esta etapa de manera legal. La negativa de los indígenas de volver a someterse a un proceso así, desató la violencia de aquellos disconformes con los resultados que la aplicación de la Ley implicaba. (Tamburini, 2001)

Ligado a la estrategia de conciliación, el INRA ofreció a los pueblos indígenas la salida práctica de sanear las áreas libres existentes en los territorios, es decir, aquellas no pretendidas por ningún tercero, para poder rápidamente ser entregadas con título a los pueblos indígenas⁶ y dejar las áreas en conflicto con terceros ilegales pendientes para ser resueltas más adelante en las instancias legales que correspondan. Esta medida tuvo resultados frustrantes para varios pueblos puesto que, en el mejor de los casos, accedieron a los títulos de zonas ya poseídas por ellos y, por lo tanto, se trataba de un mero intercambio de títulos, o a la regularización de tierras totalmente lejanas a las áreas de ocupación actual o potencial de las comunidades o que fueron rechazadas por los terceros por su poca importancia económica. Por otro lado, las áreas en conflicto, ya fuera del centro de la presión indígena para recuperarlas legalmente, siguieron largos trámites los cuales terminaron beneficiando a los mismos terceros. Esta estrategia fue rechazada enfáticamente por varias organizaciones indígenas lideradas por las de Monte Verde, entonces la atención del proceso se concentró en las zonas pretendidas ilegalmente por los terceros las cuales fueron, en un alto porcentaje, recuperadas y tituladas como TCO. Las organizaciones que optaron por la propuesta gubernamental, como los territorios guaraní o de la Amazonía del sur, terminaron perdiendo buena parte de las áreas en conflicto que quedaron en manos de los terceros.

La fase judicial o Contenciosa Administrativa, se inició en el año 2001 y se extendió hasta 2006. El primer juicio sobre Monte Verde que resolvió el Tribunal se refirió a la presentada por los terceros quienes impugnaron previamente el decreto 25.848/00 que modificó parcialmente el reglamento de la Ley INRA. Con la sentencia 016/01 el TAN sugirió volver a realizar las Pericias de Campo, en función a que valoraba que éstas no habían recogido completamente

los trabajos agrarios realizados por los terceros: se trataba claramente de mandar el proceso a “fojas cero” y validar los trabajos realizados en las permanentes invasiones que los terceros realizaban constantemente a Monte Verde para que sean considerados por el INRA como “actividades productivas” y constituyan argumento para el reconocimiento de derechos, totalmente al margen de la Ley. (Betancur, 2001) Como se verá, esta interpretación no fue aceptada por las organizaciones indígenas quienes definieron que los resultados del saneamiento a ser respetados serían los emanados de las negociaciones (o “conciliaciones”) de noviembre de 2000 y las ETJ que recogían el trabajo de campo acompañado por las brigadas indígenas.

Para poder abrir la vía contenciosa el INRA debía emitir las resoluciones finales de saneamiento de los terceros, fase previa a la titulación del territorio. Impedido por la coyuntura política nacional vigente durante los años 2002 y 2003,⁷ recién en 2004 y en medio, nuevamente, de una marcha⁸ se obtuvo la firma de las resoluciones de las propiedades de competencia del INRA y del propio Presidente de la República.⁹ Una vez firmadas y notificadas las resoluciones comenzaron a correr los plazos para la presentación de los recursos ante el TAN. En esta sede también las organizaciones buscaron y lograron participar activamente, pese a que la estructura del procedimiento contencioso administrativo ante el Tribunal preveía que, en caso de impugnación de un tercero por estar disconforme con los resultados definidos por el INRA, ningún derecho les asistía a los pueblos indígenas. Gracias a una sentencia del Tribunal Constitucional y la aplicación del Convenio N° 169 de la OIT, se obtuvo la participación como “terceros interesados” en todos los procesos contenciosos ante el TAN puesto que sus resultados impactan de manera directa en la superficie final a ser devuelta a los pueblos indígenas, debido al particular esquema del proceso de saneamiento de tierras boliviano explicado en este estudio.¹⁰

7 Ver nota N° 9.

8 Marcha del Bloque Oriente que partió desde San Javier (Ñuflo de Chávez) y concluyó en Puerto Pailas, a 30 km de Santa Cruz de la Sierra.

9 El saneamiento adquirió otra dinámica con el cambio de autoridades, donde los procesos de titulación indígena tuvieron un relanzamiento clave para dejarlos a poco para las titulaciones que se realizarían desde el gobierno Morales para adelante. Aunque los conflictos más álgidos no fueron resueltos plenamente, esta nueva etapa representó una bisagra en términos de visión y aplicación de las normas agrarias al proceso de saneamiento.

10 Este derecho fue insertado en la Disposición Final Primera de la Ley N° 3545/06 de 28 de noviembre de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria.

6 Las organizaciones indígenas le llamaron estrategia de titulación “por pedazos”.

Uno de los motivos, tal vez el más fuerte, que se utilizó para forzar la famosa “conciliación” fue el de la catarrata de impugnaciones que llegarían al TAN de parte de terceros quienes, disconformes con los resultados, demostrarían la titulación de Monte Verde por muchos años. Este argumento cayó por la evidencia registrada ante el mismo Tribunal, el cual recibió menos de 30 recursos contencioso administrativos entre los años 2004 y 2006, entre más de 150 predios saneados.¹¹

Cuando se cumplía el plazo señalado por la Disposición Transitoria III de la Ley INRA aprobada el 18 de octubre de 1996 –que indicaba que en un año debían estar titulados 16 territorios indígenas–, la Superintendencia Forestal (creada por otra Ley, la N° 1.700/96 de 12 de julio) otorgó 85 concesiones forestales afectando 8 territorios indígenas inmovilizados y en proceso de saneamiento por una superficie total de 714.958 ha (Tamburini, 2000) Monte Verde se vio afectado en más de 122.429 hectáreas por tres concesiones¹² que comprometieron los mejores bosques del territorio, impidiendo que los chiquitanos puedan hacer uso de ellos. Las organizaciones chiquitanas, junto a otros pueblos hermanos que resultaron afectados por estas medidas, iniciaron un largo proceso judicial contra las resoluciones administrativas de la Superintendencia Forestal, causas que acabaron con fallos favorables a los pueblos indígenas en la Corte Suprema de Justicia en el año 2000. Sólo en 2006 el INRA, en una nueva gestión de Gobierno, no comprometido con los intereses de los empresarios madereros, hizo efectiva la

sentencia y, por lo tanto, declaró ilegales las resoluciones devolviendo así por tanto las 120.000 ha al pueblo Chiquitano de Monte Verde.

Actualmente Monte Verde tiene concesiones mineras –entregadas sin un proceso de consulta por el cual se haya obtenido el consentimiento libre, previo e informado– por una superficie de 6.649 ha. Recientemente el Tribunal Departamental Electoral (TDE) ha estado haciendo gestiones para desarrollar un proceso de consulta con la CIP-SJ, hecho que ha sido cuestionado por las otras centrales y el Gobierno Territorial, garante del cumplimiento de las normas del territorio.

Pese a que el territorio se encuentra en una zona de expansión de la frontera agrícola, a través de los desmontes para habilitar potreros para la actividad ganadera, las imágenes muestran que Monte Verde es todavía una barrera a este tipo de fenómeno, con 7.309 ha, aunque solamente se han autorizado 1.163 ha para desmonte legal.

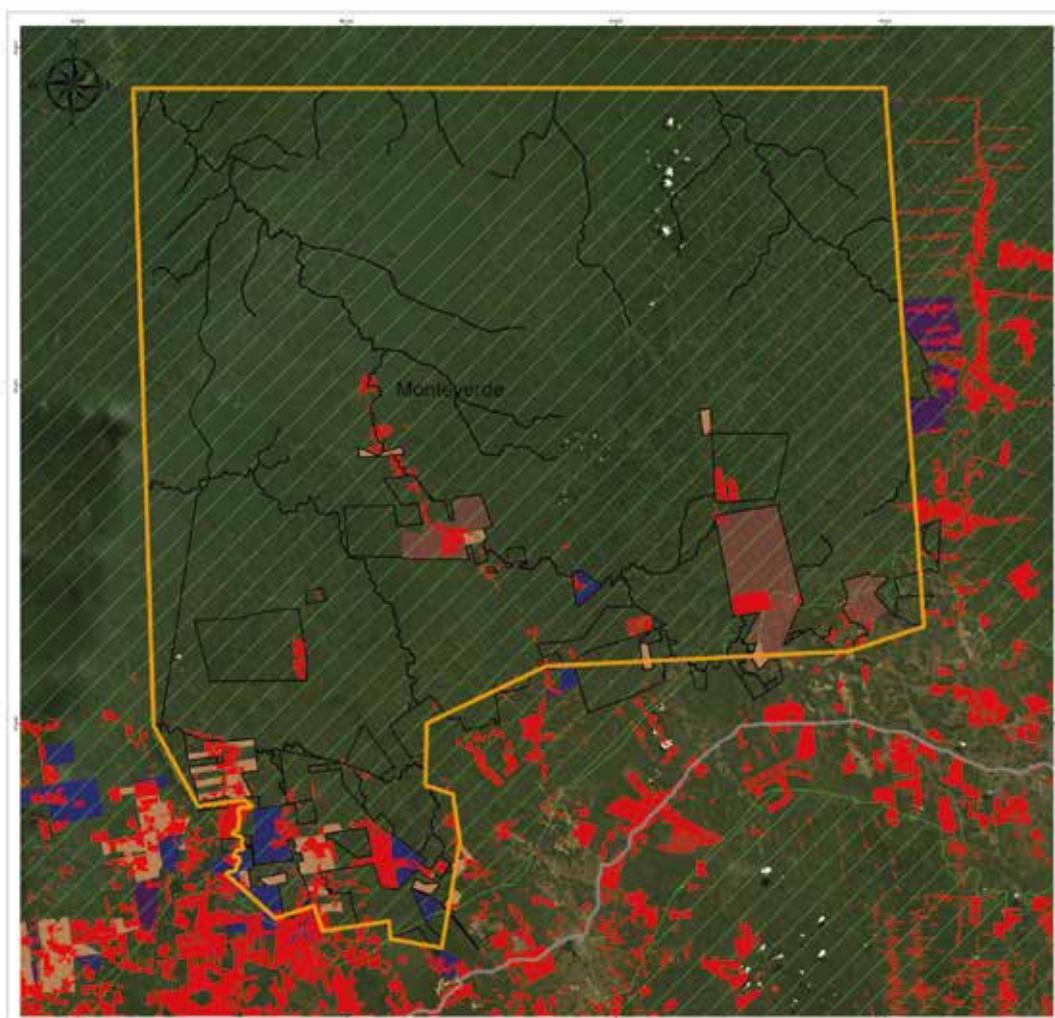
Uno de los fenómenos de utilización comercial de los recursos maderables más paradigmáticos en TCO es ya Monte Verde, que junto al territorio Guarayo, tiene buena parte de su superficie destinada a esta actividad extractiva. Bajo manejo legal en el territorio existen 292.796 ha autorizadas por la ABT, lo que representa un 31 % de la superficie titulada, en tanto que para aprovechamiento anual efectivo es de 86.676 ha, igual a una superficie que casi llega al 10% de lo titulado. La superficie como Tierra de Producción Forestal Permanente es de casi toda el área titulada.

11 De todos modos, salvo el caso de la “Cooperativa La Unidad”, donde de manera flagrante se favoreció a quienes pretendían consolidar ese predio ilegal de 15.000 hectáreas, los fallos favorecieron ampliamente a los pueblos indígenas. (Tamburini, 2001)

12 Las concesiones, con sobreposición en la TCO Monte Verde eran: Vasber Internacional (CIMAL IMR), 86.081 ha; Cronembold-La Junta, 30.000 ha y La Chonta, 6.348 ha. Tamburini, L., Op. Cit.

Territorio Indígena de Monte Verde

DEFORESTACIÓN



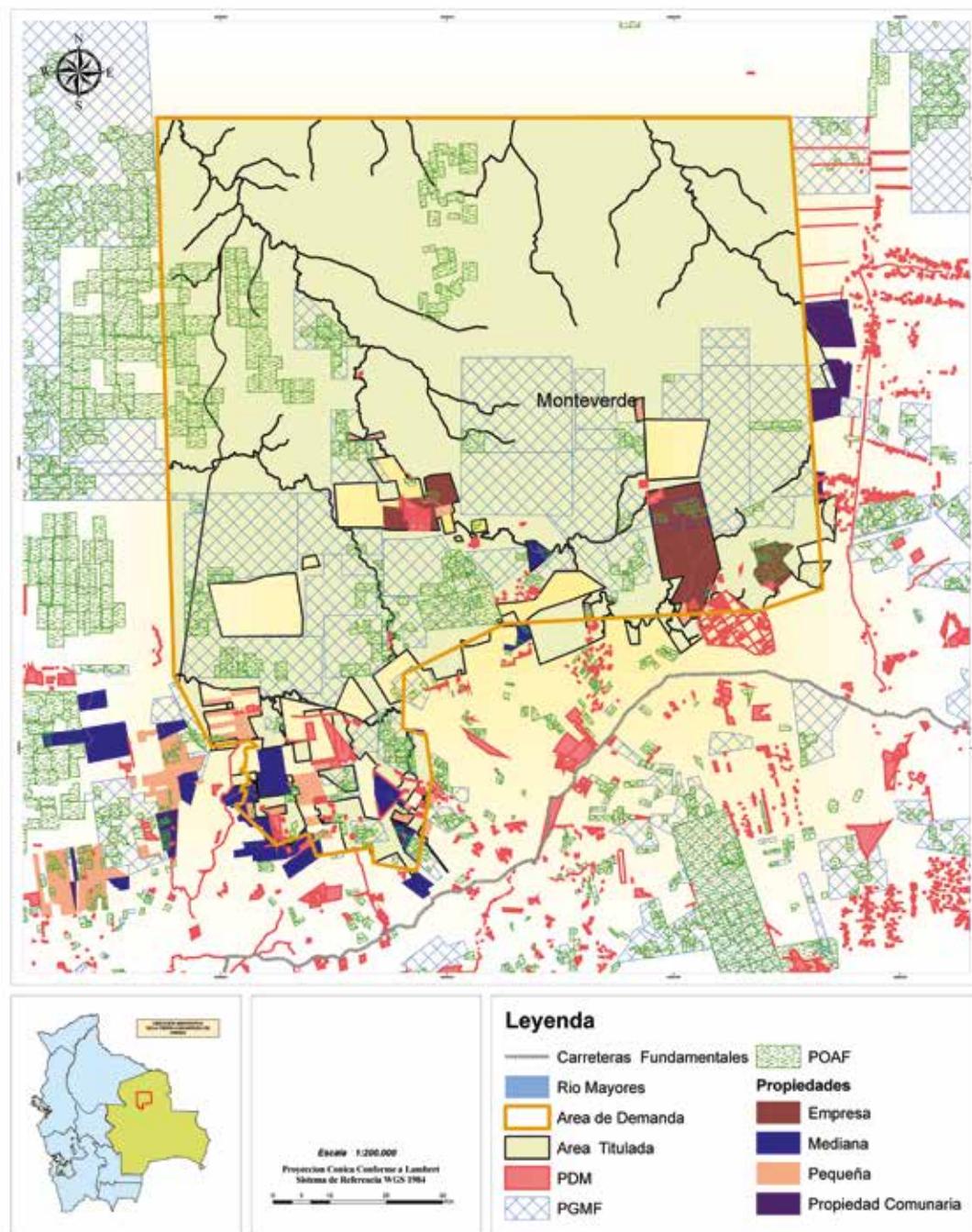
Escala 1:100.787
 Proyección Cónica Cuscurus a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

Carreteras Fundamentales	TFPF
Río Mayores	Propiedades
Área de Demanda	Empresa
Área Titulada	Mediana
Deforestación 2015 (ABT)	Pequeña
Áreas Protegidas Nacionales	Propiedad Comunitaria

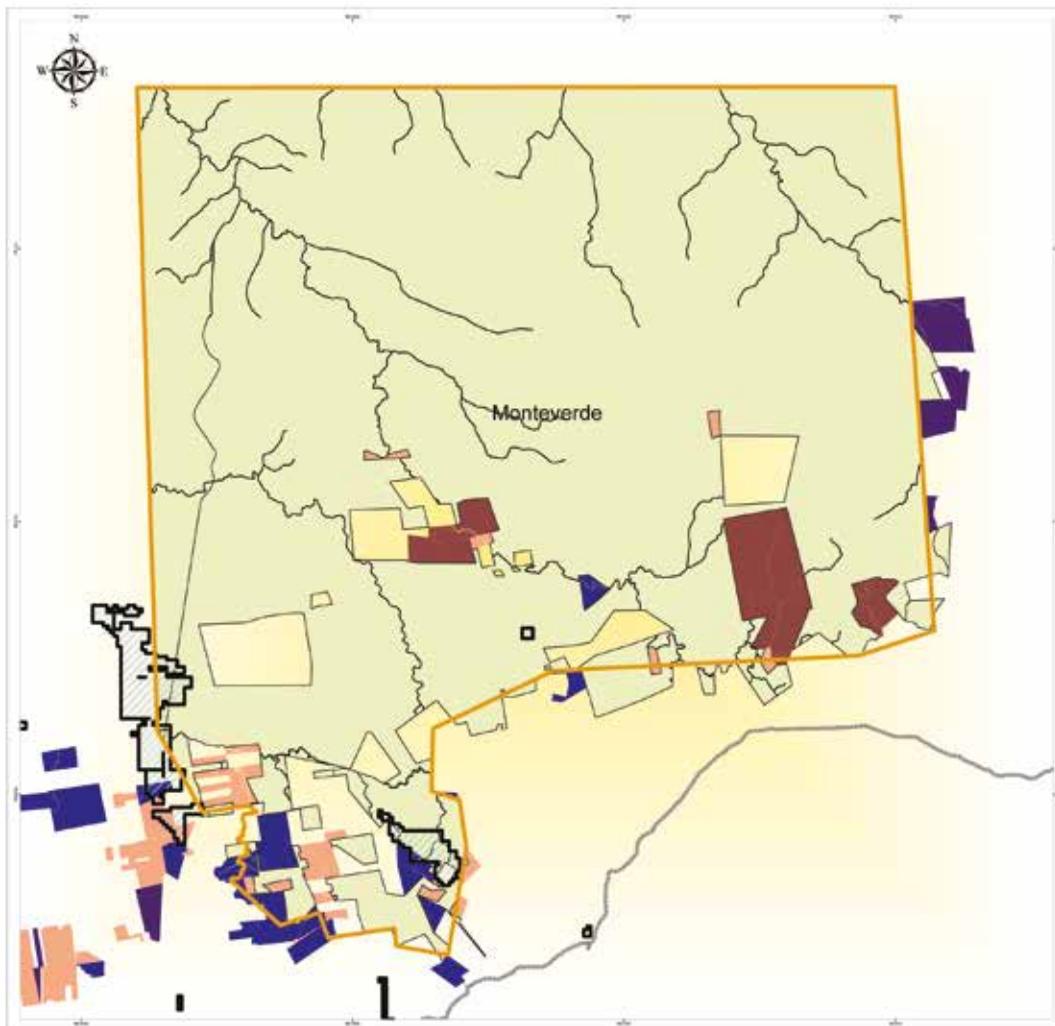
Territorio Indígena de Monte Verde

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



Territorio Indígena de Monte Verde

DERECHOS MINEROS Y PETROLEROS



Escala 1:100.000
 Proyección Cartica Conformada a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

Carreteras Fundamentales	Propiedades
Río Mayores	Empresa
Area de Demanda	Mediana
Area Titulada	Pequeña
Concesiones Mineras en Cuadrícula	Propiedad Comunitaria

Territorio de Lomerío

Tabla 6 – Datos generales TIOC Lomerío

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 16° 28' 08.0016" a 17° 02' 37.5301" Latitud oeste: de 62° 08' 15.8832" a 61° 21' 33.8264"
	Ubicación política Departamento: Santa Cruz Provincia: Ñuflo de Chávez y Velasco Municipio: San Antonio de Lomerío
	Superficie (ha) Demanda: 300.000 Inmovilización: 290.787 EINE/INUET: 384.000 Titulación: 259.188
	Población Total: 6.481 Mujeres: 3.060 Hombres: 3.421 Comunidades: 29

Fuente: elaboración propia con información Viceministerio de Tierras y PDV Lomerío

Tabla 7 – Organizaciones representativas TIOC Lomerío

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Organización Indígena Chiquitana (OICH)	Central Indígena de Comunidades	Chiquitanas/os Monkoxi
	Central Indígena de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC)	Originarias de Lomerío (CICOL)	

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

El territorio de Lomerío se constituye a partir de la reunión de varios asentamientos indígenas chiquitanos, quienes escaparon de las misiones de Concepción, San Miguel y San Rafael, y que adquiere presencia permanente hacia principios del siglo XX. Sus líderes intentaron regularizar sus posesiones a través de los medios legales que, a través de la historia, tuvieron a disposición para impedir sobre todo los constantes saqueos de sus recursos naturales y los ingresos clandestinos para aprovechar ilegalmente la fauna nativa.

Durante la Reforma Agraria y con apoyo del Vicariato de Ñuflo de Chávez lograron tramitar unas 80.000 ha para legalizar las comunidades. (Terceros & Araujo, 2006) Con la finalidad de ahuyentar los sistemáticos aprovechamientos ilegales de madera que sufría el territorio, hacia mediados de los años 80 tramitaron una concesión forestal por una superficie de 130.000 ha. Esta decisión tenía como objetivo resguardar la integridad territorial de las áreas comunales, así como aquellas intercomunales a las cuales se tenía acceso y permitía la comunicación.

Esas mismas 130.000 ha también fueron declaradas como Reserva Biológica Zona de Lomerío¹³ en el Plan de Uso de Suelo de Santa Cruz (D.S. 24024/95), con la misma intención de resguardar su integridad ambiental, étnica y cultural, la misma que nunca tuvo efecto real en el territorio ni se desarrolló normativa específica alguna al respecto.

La demanda de Lomerío, como las otras 15 “solicitudes de tierras comunitarias de origen” fue presentada durante la II Marcha Indígena Campesina “Por la tierra, el territorio y el desarrollo” que en octubre de 1996 obtuvo la inclusión del mandato para su titulación en las disposiciones transitorias de la Ley INRA. Benefició de una resolución de inmovilización en una superficie de 290.787 ha en julio de 1997 y recién hacia mediados de 1999 comenzó la llamada etapa de Pericias de Campo. Como en el hermano Territorio de Monte Verde, las brigadas especialmente capacitadas por el CEJIS acompañaron todo el proceso de campo y gabinete. Se identificaron 54 propietarios privados en el territorio los cuales pretendían la consolidación de 165.000 ha aproximadamente. La Evaluación Técnico Jurídica, como en el caso de Monte Verde y otros territorios, se vio influenciada decisivamente por la III Marcha Indígena, donde se obtuvieron las normas y

el capital social y político para volcar una situación que comprometía la viabilidad de los territorios en términos de consolidación efectiva de las tierras ancestralmente poseídas. Es así que en la ETJ se recuperaron 129.760 ha de propiedades privadas, las que fueron declaradas ilegales y sujetas a desalojo, así como de recortes de superficie de terceros.¹⁴ Mientras que los terceros lograron consolidar solamente 34.065 ha, es decir, el 20% de lo que pretendían.

No obstante, después de esta fase administrativa recurrieron a la contenciosa ante el Tribunal Agrario Nacional (TAN), donde lograron algunas sentencias favorables, recuperando globalmente 4.303 ha. Posteriormente y en diferentes momentos Lomerío fue recuperando superficie de áreas marginales que ascendieron a 46.419 ha en áreas mensuradas en su favor. Recién con el advenimiento del gobierno de Evo Morales y una nueva visión en la administración de las tierras en el país, los monkoxi de Lomerío obtuvieron en 2007 el título de propiedad de su territorio colectivo por una superficie de 259.188 ha, quedando pendiente la compensación por las 124.000 ha aproximadamente, que resultan de la diferencia entre el total titulado y la superficie recomendada por el EINE. En el año 2008, en pleno proceso de Asamblea Constituyente en el país, y una vez concluido el proceso de saneamiento del territorio, la nación Monkoxi de Lomerío en Asamblea General de comunidades, declara su territorio como el primer territorio indígena autónomo de Bolivia.¹⁵ A través de sus normas y procedimientos propios conformaron su órgano deliberativo, denominado Consejo Consultivo Autónomo (CCA), hombres y mujeres representantes de las 29 comunidades del territorio, quienes de manera participativa inician el proceso de elaboración del proyecto de Estatuto Autónomo Indígena.

14 Terceros & Díaz cit. 302.

15 Esta declaratoria se da en el marco del proceso de aprobación de estatutos autonómicos de los departamentos del Oriente que impulsa la oposición política al presidente Evo Morales y en particular a la Asamblea Constituyente. Los Monkoxi pretenden con esta medida evitar que el referéndum por estatutos autonómicos departamentales se desarrolle en su territorio. Esta acción además la fundamentan en la recientemente aprobada Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, particularmente en el ejercicio de la Libre Determinación de los Pueblos Indígenas a determinar libremente su condición política. (Art. 3 DNU DPI)

13 Terceros & Díaz cit. 299.

Cumpliendo con los procedimientos establecidos en la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031/10 del 22 de julio, se actualizó y presentó el Estatuto Autonómico Indígena, al Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) para su control de constitucionalidad, después de varias adecuaciones y cumplimiento del burocrático proceso ideado por la Ley N° 031/10.¹⁶

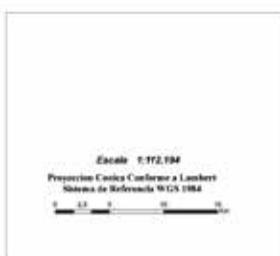
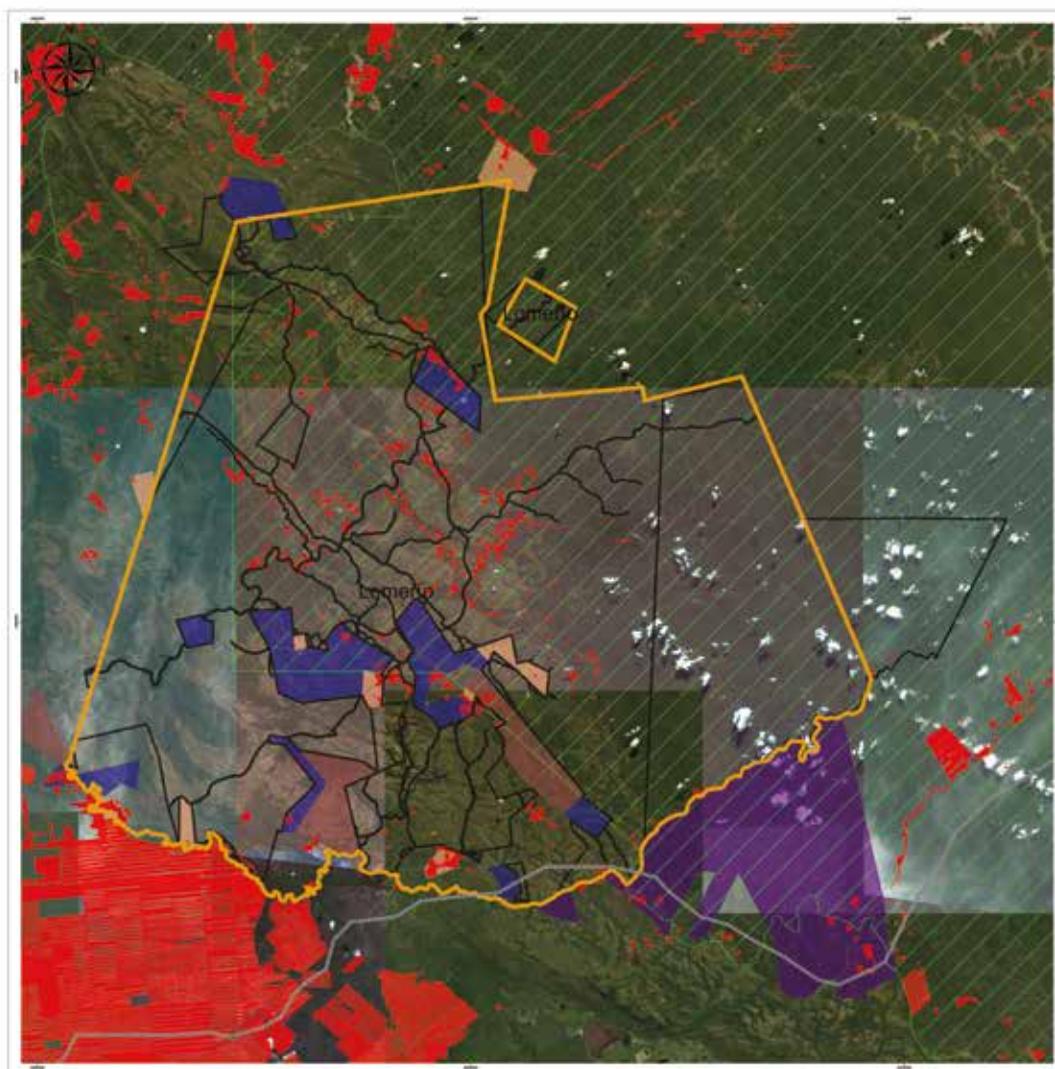
El suelo de Lomerío está en un 100% atravesado por el llamado Escudo Precámbrico o brasilero, formación geológica que determina la existencia de minerales de diferente tipo. El Estado, habiendo promovido la adopción de la Ley Minería N° 535/14 de 28 de mayo y la resolución Ministerial 23/2015 para la aprobación de contratos mineros con consultas previas claramente violatorias a los

estándares internacionales que regulan este derecho, ha definido una superficie de 10.116 ha para esta actividad. La minería se practica actualmente en 5 comunidades en Lomerío.²⁰ Por otro lado, han deforestado 5.129 ha, aunque la cobertura boscosa ha sufrido serios daños en 2016 con incendios forestales que han dejado más del 80% de esas áreas prácticamente destruidas. Sigue siendo una opción de ingreso de recursos económicos al territorio la estrategia del aprovechamiento comercial de la madera, es por ello que se tienen aprobadas ante la ABT 112.532 ha bajo Plan General de Manejo Forestal y 14.244 ha previstas para corte anual (POAF). A la vez, buena parte del territorio –192.645 ha– representa TFPF; por lo tanto, con restricciones para la agricultura intensiva.

16 El Servicio Estatal de Autonomías lanza un boletín informativo mensual, para monitorear y a la vez socializar los avances de las AIOCS en el país, en el boletín del mes de julio de 2016, se puede leer a Lomerío como AIOC oficial.

Territorio Indígena Lomerío

DEFORESTACIÓN

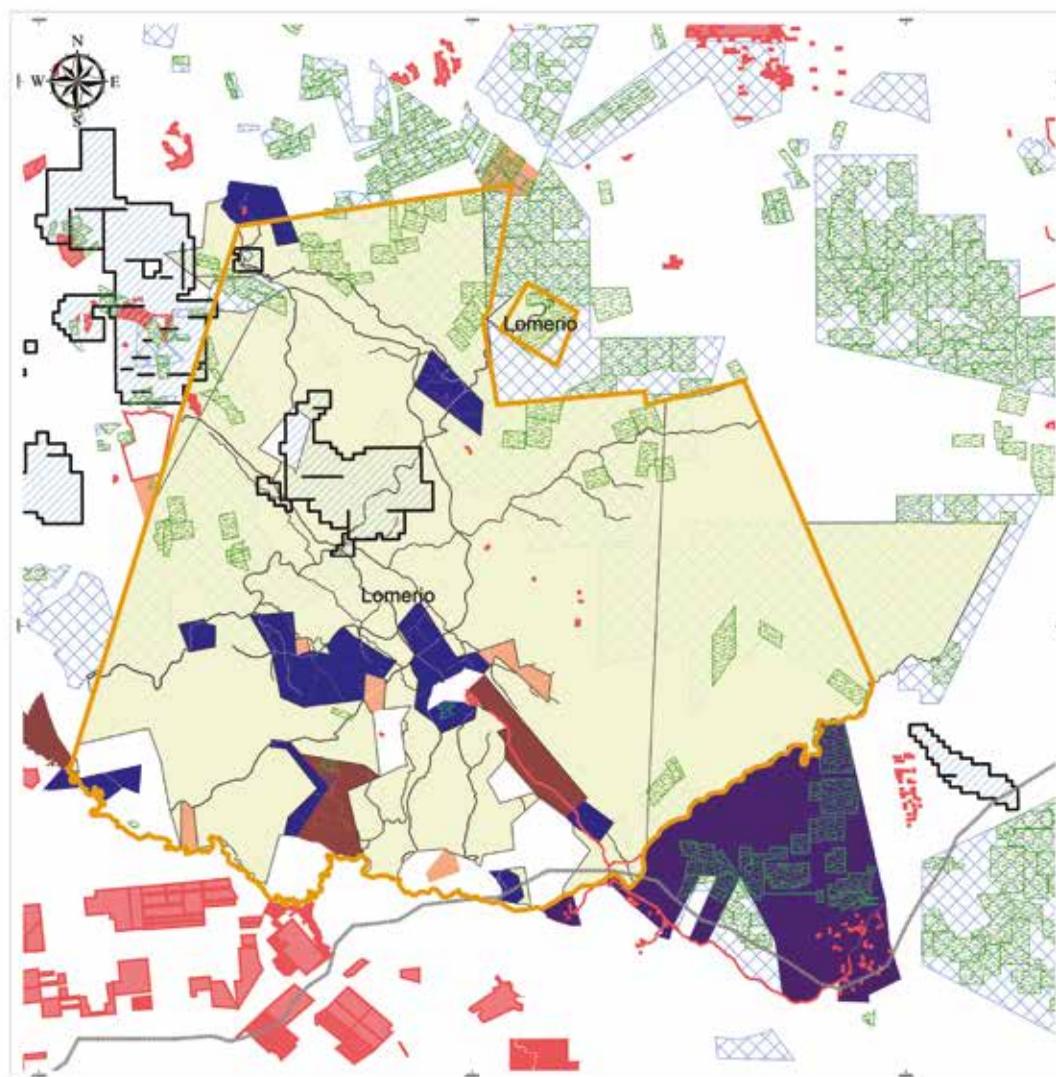


Leyenda

— Carreteras Fundamentales	▨ TFPF
■ Rio Mayores	Propiedades
▭ Area de Demanda	■ Empresa
▭ Area Titulada	■ Mediana
■ Deforestación 2015 (ABT)	■ Pequeña
■ Áreas Protegidas Nacionales	■ Propiedad Comunitaria

Territorio Indígena Lomerío

DERECHOS AGRARIOS, FORESTALES Y MINEROS



Escala 1:112.194
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia UTM 18S 1984

Leyenda

— Carreteras Fundamentales	POAF
— Río Mayores	Propiedades
— Área de Demanda	— Empresa
— Área Titulada	— Mediana
— PDM	— Pequeña
— Concesiones Mineras en Cuadrícula	— Propiedad Comunal
— PGMF	

Territorio Indígena Bajo Paraguá

Tabla 8 – Datos generales TIOC Bajo Paraguá

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 13° 32' 31.6347" a 14° 47' 23.2129" Latitud oeste: de 61° 57' 46.1410" a 61° 09' 26.8497"
	Ubicación política Departamento: Santa Cruz Provincia: Velasco Municipio: San Ignacio
	Superficie (ha) Demanda: 384.518 Inmovilización: No aplica ¹ EINE/INUET: 260.000 Titulación: 374.151
	Población Total: 1.297 Mujeres: 623 Hombres: 674 Comunidades: 4

Fuente: elaboración propia con información de VMT

Nota

- 1 Las demandas posteriores a las 16 incluidas en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley INRA no fueron objeto de resoluciones de inmovilización, salvo conflictos, debido a la gran resistencia que generaba en los terceros particulares que se encontraban en su interior.

Tabla 9 – Organizaciones regionales y territoriales

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Organización Indígena Chiquitana (OICH)	Central Indígena del Bajo Paraguá (CIBAPA)	Chiquitanas/os
	Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC)		Gaurasug'we

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

El proceso de saneamiento del Territorio se caracterizó por la distorsionada aplicación de la Ley INRA y los intentos del Instituto de consolidar las tres concesiones forestales otorgadas a empresas madereras por la entonces Superintendencia Forestal en 1997, vía conversión voluntaria de contratos a concesiones forestales:¹⁷ la Superintendencia entregó a la Industria Forestal Paraguá Ltda. una superficie de 112.953 ha; al Aserradero Tarumá Ltda., 83.467 ha, y a la empresa Palmitos Ichilo 88.432 ha, en sobreposición de casi la totalidad de las áreas comunales de vivienda y acceso a sus recursos naturales, espacios ocupados desde la época de la explotación y esclavitud gomera que, en su totalidad, ascendía a 173.459 ha (Tamburini, 2003). Precisamente como una forma de superar el estado de enclausuramiento y usurpación territorial se plantea, en 1998, la posibilidad de demandar su territorio ancestral como Tierra Comunitaria de Origen (TCO) al Estado.

En efecto, aquel año se presenta la demanda de TCO a nombre de la recién creada Central Indígena del Bajo Paraguá (CIBAPA), que aglutina las áreas de ocupación histórica y acceso tradicional de las comunidades Cachuela, Piso Firme, Porvenir y Florida, por una superficie de 384.518 ha.

El otro conflicto, antes del inicio del proceso de saneamiento de este territorio, se lo tiene con el Parque Noel Kempff Mercado, cuya ampliación última hace que sus límites lleguen al margen este del río Paraguá, haciendo que las áreas de uso y acceso tradicional de las comunidades del Bajo Paraguá queden dentro del Parque, con restricciones prácticamente incompatibles con la presencia humana y la imposibilidad de demandarlas como TCO.¹⁸

Las Pericias de Campo se inician en 2001, y llevó a que se conforme un equipo indígena que dé seguimiento y control al INRA, considerando la posición estatal de consolidar las concesiones dentro del territorio, las mismas que fueron especialmente preparadas por el CEJIS para afrontar este tipo de pericia. El trabajo de las brigadas indígenas fue clave porque evitaron en todo momento la tentación de que

el INRA intente mensurar las concesiones forestales como "otros derechos" en el territorio, abriendo la puerta para su consolidación formal.¹⁹ Se identificaron sólo 6 propiedades privadas con posesión efectiva que reclamaban una superficie de 16.845 ha, mientras que se relevó la inexistencia (sin posesión) de otras siete.²⁰ En la Evaluación Técnica Jurídica (ETJ) se identificaron, además, documentos de otras cinco propiedades; por tanto fueron evaluadas 18 propiedades, cuyos resultados arrojaron que de 120.948 ha pretendidas en documentos, lograron consolidar solamente 3.777 ha, es decir, sólo 3,1%. Sin embargo, en el momento en que el INRA recomendaba titular, excluía de dicha recomendación las áreas de las concesiones forestales, declarándolas no disponibles, contradiciendo flagrantemente la ya citada sentencia del 5 de mayo de 2000 de la Corte Suprema de Justicia y las disposiciones finales establecidas en la Ley INRA. Es decir, se recortaban 85.028 ha del territorio.²¹

La titulación del Territorio de Bajo Paraguá entró en un impasse en 2003 porque la CIBAPA rechazó la recomendación jurídica del INRA, que suponía la renuncia de las áreas pretendidas de las concesiones forestales, ubicadas encima de las mismas comunidades, algo incompatible con la vida misma de la población de éstas. El proceso se reactivó después de la crisis de octubre de 2003,²² que supuso el cambio de autoridades en el INRA con la emisión de las resoluciones finales de saneamiento y su respectiva notificación a los terceros particulares. Con el cambio de gobierno en 2006 se adoptó la decisión de titular toda el área identificada como fiscal dentro del territorio y, en 2007, el presidente Evo Morales firmó el título de propiedad para los chiquitanos recuperando la totalidad de las áreas sobrepuestas que finalmente fueron tituladas en su favor: 374.151 ha.

17 Tamburini: Otorgamiento de concesiones forestales en territorios indígenas en Bolivia, en Artículo Primero N° 8 CEJIS. Santa Cruz de la Sierra. Octubre 2000, pág. 47-58.

18 El Parque Huanchaca fue creado en 1979 con una extensión de 541.000 ha. Su denominación cambia en 198, tomando el nombre del profesor y biólogo Noel Kempff Mercado, asesinado por narcotraficantes ese año en aquel lugar mientras realizaba estudios ornitológicos en sus serranías, ampliándose en una superficie de 706.000 ha, (D.S. 21.997/88 de 31 de agosto). Finalmente, mediante el D.S. 24.457/96 se amplía hasta 1.523.446 ha –tres veces más la superficie original.

19 Como se menciona en otras partes de este estudio, las concesiones forestales fueron otorgadas sobre tierras fiscales sin saneamiento; por tanto, sus superficies eran provisionales y sujetas a los resultados del proceso de saneamiento, debiéndose respetar las prioridades del derecho agrario por sobre el forestal, tal como establece la Ley INRA en su Disposición Final Segunda.

20 Tamburini, 2003.

21 La concesión Palmitos Ichilo había sido devuelta a la Superintendencia Forestal en marzo de 2002 por sus propietarios, dada la imposibilidad de ejercer sus derechos, cuya superficie ascendía a 88.432 ha. (Tamburini, 2003)

22 Se trata de la crisis política nacional que concluyó con la renuncia y huida del país del presidente Gonzalo Sánchez de Lozada (2002-03); un conflicto social donde murieron 54 personas en los enfrentamientos entre población civil y fuerzas del orden, principalmente en La Paz y El Alto.

Territorio Bajo Paraguá

DEFORESTACIÓN



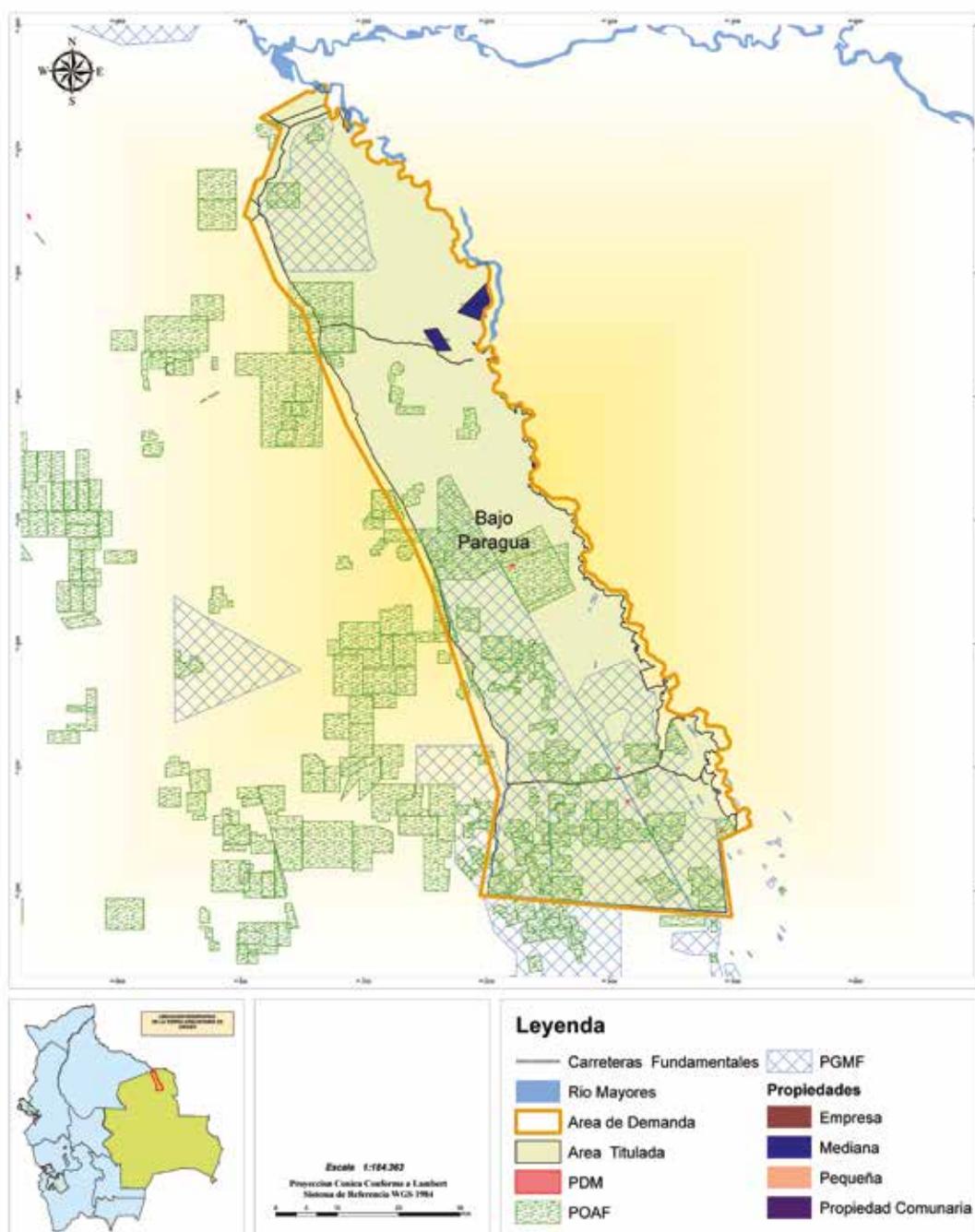
Escala 1:104.254
 Proyección Cartica Conformada a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

Carreteras Fundamentales	TFPF
Rio Mayores	Propiedades
Area de Demanda	Empresa
Area Titulada	Mediana
Deforestación 2015 (ABT)	Pequeña
Areas Protegidas Nacionales	Propiedad Comunitaria

Territorio Bajo Paraguá

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



Territorio Indígena Turubó Este

Tabla 10 – Datos generales TIOC Turubó Este

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 17° 28' a 18° 05' Latitud oeste: de 59° 42' a 60° 14'
	Ubicación política Departamento: Santa Cruz Provincia: Chiquitos Municipio: San José, Roboré
	Superficie (ha) Demanda: 21.766 Inmovilización: No aplica EINE/INUET: No aplica Titulación: 101.278
	Población Total: 1007 Mujeres: 483 Hombres: 524 Comunidades: 5

Fuente: elaboración propia con información de Plan de Gestión Territorial Indígena Turubó Este 2010-2014

Tabla 11 – Organizaciones representativas TIOC Turubó Este

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Organización Indígena Chiquitana (OICH)	Central Indígena de Comunidades Chiquitanas Turubó (CICCH-T)	Chiquitano
	Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC)	Organización de Gestión Territorial Indígena Turubó Este (OGTI-TE)	

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

El territorio de los chiquitanos de la zona Turubó Este desarrollaron su proceso de regularización legal de las tierras utilizando la figura de la Propiedad Comunal (PC), establecida en el artículo 41 par. I núm. 6 de la Ley INRA, a diferencia de sus hermanos chiquitanos, quienes optaron por la TCO, en tanto la asesoría proporcionada a estos grupos privilegiaba los procesos más expeditos y menos conflictivos para el reconocimiento de su territorio. No obstante, en 2006 cambiaron esta postura demandando la conversión a TCO. (OGTI, 2010)

La demanda de saneamiento y titulación de las comunidades de Turubó Este se remonta a la negociación que desarrollaron los pueblos Chiquitano y Ayoreode con las empresas petroleras y el Estado en el marco de las medidas de mitigación y compensación a las comunidades indígenas por donde atravesaría el gasoducto "Río San Miguel – Cuiabá" en 1999, patrocinado por Transredes S.A., Enron Corporation y Royal Dutch, asociados en torno a la empresa constructora Gas Oriente Boliviano (GOB) para encargarse de la construcción de dicho tramo.²³ La TCO-TE está ubicada también en el área de influencia de la mina Don Mario, una de las mayores productoras de oro del país, que en aquel tiempo pertenecía al ex-presidente Gonzalo Sánchez de Lozada, la cual entró en conversaciones con las comunidades de Turubó debido al impacto ambiental que generaba. Las comunidades del sur de Turubó entraron también en la zona de impacto

de la carretera bioceánica Santa Cruz-Puerto Suárez, que conecta al oriente boliviano con el Brasil atravesando el ecosistema Pantanal.

Con financiamiento de las empresas constructoras del gasoducto, las compensaciones logradas de la Mina Don Mario y el proyecto carretero Bioceánico se viabilizó la demarcación y posterior titulación como una sola unidad intercomunal, la PC Turubó Este, que comprende las comunidades Ipiás, Ramada, Entre Ríos, Buena Vista y San Juan.²⁴ El gran logro de Turubó Este fue lograr una titulación de manera continua y sin terceros de sus tierras comunales e intercomunales, lo que fue posible gracias a la decisión que no plantear una TCO de grandes dimensiones que bloquee su trámite y se acceda a zonas de uso no actual. Por contrapartida puede decirse que esta decisión no apuró su trámite de titulación, en tanto el inicio y conclusión del mismo se mantuvo en los tiempos de gran parte de las demás demandas indígenas de las Tierras Bajas.

Actualmente, el Territorio Turubó Este tiene una cuadrícula que ocupa sólo 31 ha y una deforestación de 1.588 ha. Cuentan con un Plan General de Manejo Forestal aprobado de 36.401 ha con un área de aprovechamiento anual de 3.428 ha, en las que realizan aprovechamiento comercial de sus bosques. Turubó Este tiene 27.082 ha, con restricción para el desmonte en tanto es Tierra de Producción Forestal Permanente.

23 Convenio Gas Oriente Boliviano (GOB), CIDOB, CPESC, OICH, CANOB, CCICH-T, CIRPAS, 12 de mayo de 1999. <http://gasorienteboliviano.com/espanol/communities/development.html>

24 OGTI, cit. Pág. 10

Territorio Indígena Turubó Este

DEFORESTACIÓN

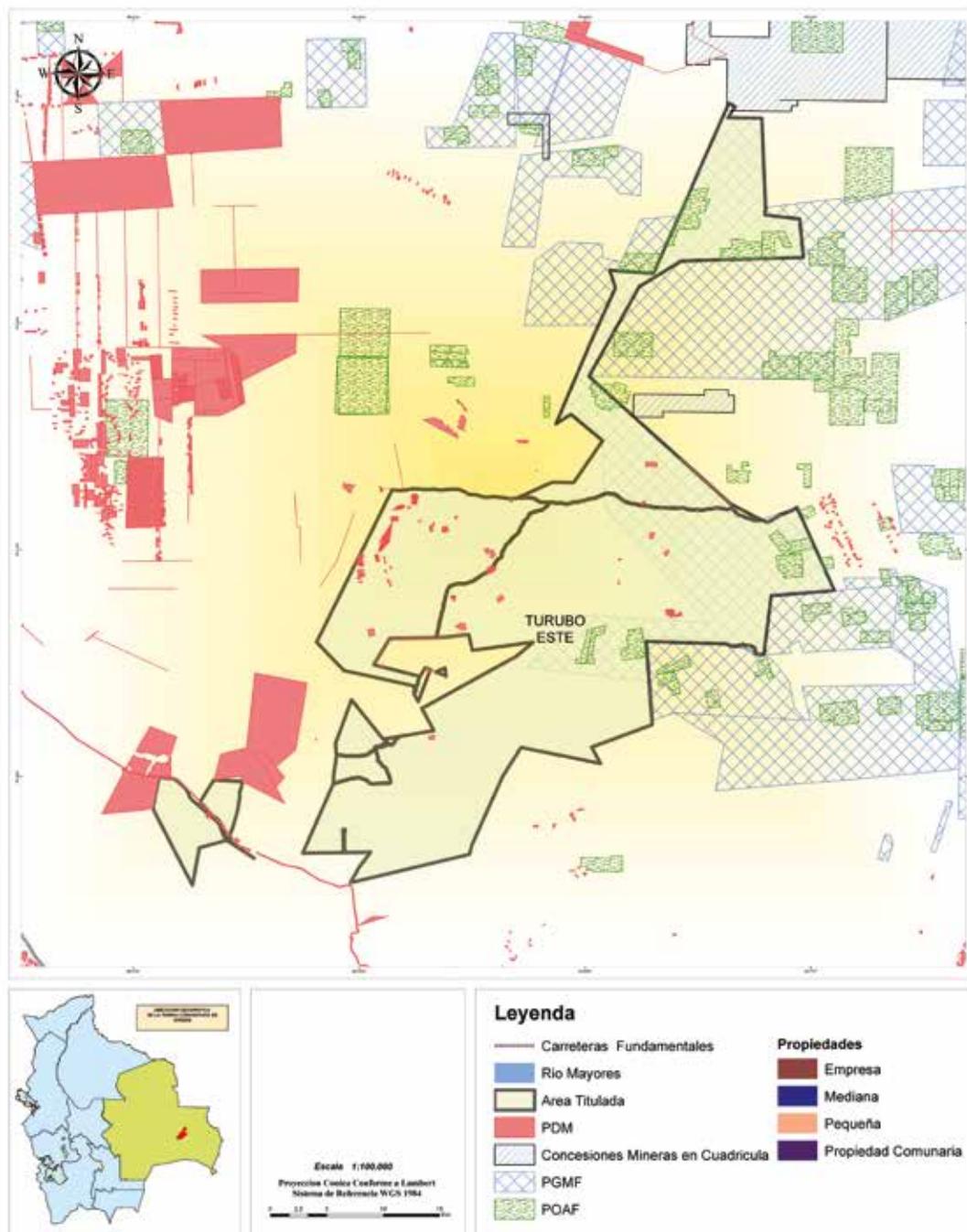


Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
■ Rio Mayores	■ Empresa
□ Area Titulada	■ Mediana
■ Deforestación 2015 (ABT)	■ Pequeña
■ Areas Protegidas Nacionales	■ Propiedad Comunitaria
■ TFPF	

Territorio Indígena Turubó Este

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



Territorio Indígena Pantanal

Tabla 12 – Datos generales TIOC Pantanal

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 17° 48' 39.1027" a 18° 17' 23.0993" Latitud oeste: de 59° 23' 40.1344" a 58° 32' 50.9186"
	Ubicación política Departamento: Santa Cruz Provincia: Ángel Sandoval Municipio: San Matías
	Superficie (ha) Demanda: 1.814.019 Inmovilización: No aplica EINE/INUET: 1.137.577 Titulación: 720.200
	Población Total: 6.387 Mujeres: 3.027 Hombres: 3.360 Comunidades: 29

Fuente: elaboración propia con información Viceministerio de Tierras, INRA y CEJIS

Tabla 13 – Organizaciones representativas TIOC Pantanal

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Organización Indígena Chiquitana (OICH)	La Central Indígena Reivindicativa de la Provincia Ángel Sandoval (CIRPAS)	Chiquitano
	Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC)		

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

La Central Indígena Reivindicativa de la Provincia Ángel Sandoval (CIRPAS) interpuso el 27 de noviembre del año 2000, con el apoyo del Centro de Planificación Territorial Indígena de la CIDOB (CPTI-CIDOB) y el CEJIS, su demanda de titulación de las tierras ocupadas por las comunidades y aquellas áreas que quedaron fuera de los procesos de saneamiento comunal, a las que habían tenido acceso tradicional, tomando como eje la ex misión jesuítica –hoy comunidad indígena- de Santo Corazón.²⁵ En el proceso de saneamiento que iniciaron en el año 1996, demandó que sea considerada la forma de ocupación del espacio que desarrollan las comunidades, teniendo en cuenta que más allá del área de asentamiento tienen acceso a otras zonas aledañas que les permiten desarrollar sus actividades de subsistencia.²⁶

La problemática territorial se tensiona durante la construcción del gasoducto Río San Miguel-Cuiabá. En agosto de 2002, las comunidades de Pantanal, junto a su organización CIRPAS, decidieron que la indemnización por los impactos socio ambientales en la zona, fuera invertida para realizar el saneamiento y titulación de su territorio en un primer polígono de 100.000 ha.

Ante la presencia de terceros en el área y conflictos con el INRA por problemas en la demarcación del área saneada, las comunidades se vieron obligadas a reducir la demanda inicial para permitir el avance del proceso en 679.441 ha (37,4% de la superficie demandada).²⁷

El primer polígono de saneamiento –cuya mensura perimetral e interna se extendió a 134.106 ha, diferencia que se debió a que precisamente la comunidad de Santo Corazón se encontraba en casi un 70% por fuera del área sujeta a saneamiento– identificó en las Pericias de

Campo a 21 terceros que reclamaban 33.356 ha y que quedaron reducidas a sólo 15.766 ha después de la aplicación de la Evaluación Técnico Jurídica en 2003. Las resoluciones finales de saneamiento tardaron excesivamente en ser emitidas, más de dos años, 2004-2006, motivadas por temas burocráticos, pero también, como en otros casos, para dar tiempo a posibles “conciliaciones” de indígenas con propietarios, por las cuales las organizaciones aceptan renunciar a sus derechos territoriales de recuperar la superficie a ser recortada o revertida a los terceros para que ellos la conserven. Nada de esto ocurrió con la llegada de las nuevas autoridades en 2006 al INRA y el Viceministerio de Tierras, puesto que todas las resoluciones fueron emitidas sin cambios regresivos para las pretensiones de los chiquitanos de Pantanal.

Luego de 6 años, se encontraron con conflictos nuevamente con el INRA, puesto que había certificado como fiscales tierras de las comunidades -Beya Boca y Bahía Negra- y entregadas como concesión forestal a la empresa maderera CIMAL.²⁸ Sólo con los acuerdos arribados en la Marcha Indígena que impulsó el Bloque Oriente en 2004 se logró revertir esta decisión, la cual de todos modos se demoró hasta 2006 a ser plenamente adoptada por el INRA. Emergió también de las Pericias de Campo una sobreposición con las concesiones Sutó y Los Primos, en el área comunal de Santo Corazón. La superficie afectada era de 62.703 ha, es decir, casi el 70% del área priorizada para ser saneada de esta comunidad (90.338 ha). A pesar de los obstáculos las comunidades presionaron a la empresa y al Estado durante 11 años; finalmente, se logró avanzar en el proceso de titulación del Territorio, titulándose sucesivamente 720.200 ha.²⁹

25 Ex reducción jesuítica fundada en 1760.

26 Terceros & Araujo, 2006.

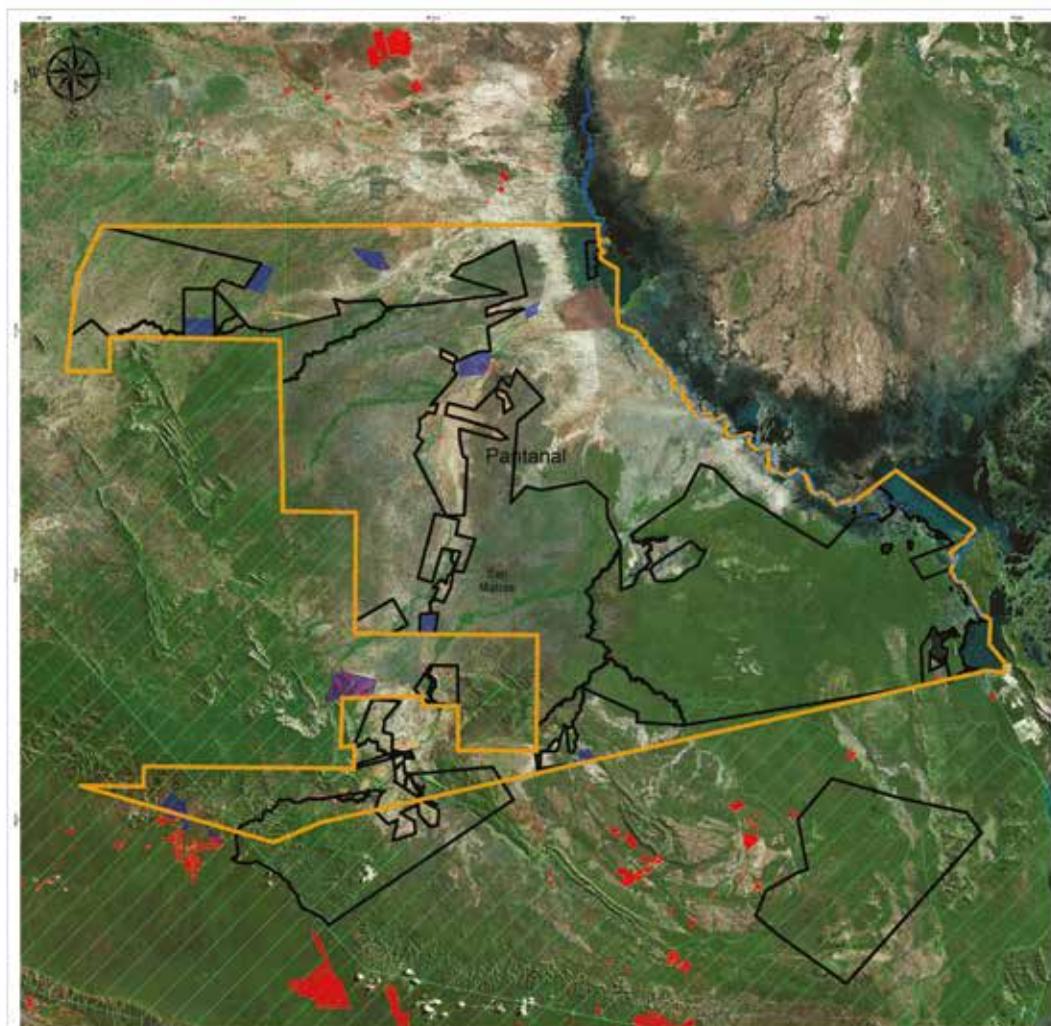
27 La demanda inicial, de 1.814.019,0000 ha, se redujo a 1.134.577 ha (Resolución N°-ADM-TCO 005/2002 de 12 de febrero). Nacional Regional Territorial Pueblos

28 Las tierras colectivas de las comunidades Beya Boca y Bahía Negra fueron certificadas como Tierra Fiscal con “disponibilidad cierta” en el marco de la aplicación de la Resolución Administrativa 098/99 de 21 de julio. Esta resolución estableció un procedimiento expedito de saneamiento con el que se intentaron formalizar las áreas de las concesiones forestales así como identificar tierras fiscales para organización de un mercado de tierras, completamente al margen de los procedimientos establecidos por la Ley INRA y su reglamento. Gracias a los acuerdos obtenidos durante la Vª Marcha Indígena, el 15 de octubre de 2004 el INRA emitió la Resolución Administrativa RR-SS N° 284/04 con la que redujo la superficie de tierra fiscal certificada a favor de la empresa CIMAL (Terceros & Araujo, Regularización propietaria de los territorios indígenas, 2006)

29 Fundación Tierra, 2016.

Territorio Indígena Pantanal

DEFORESTACIÓN



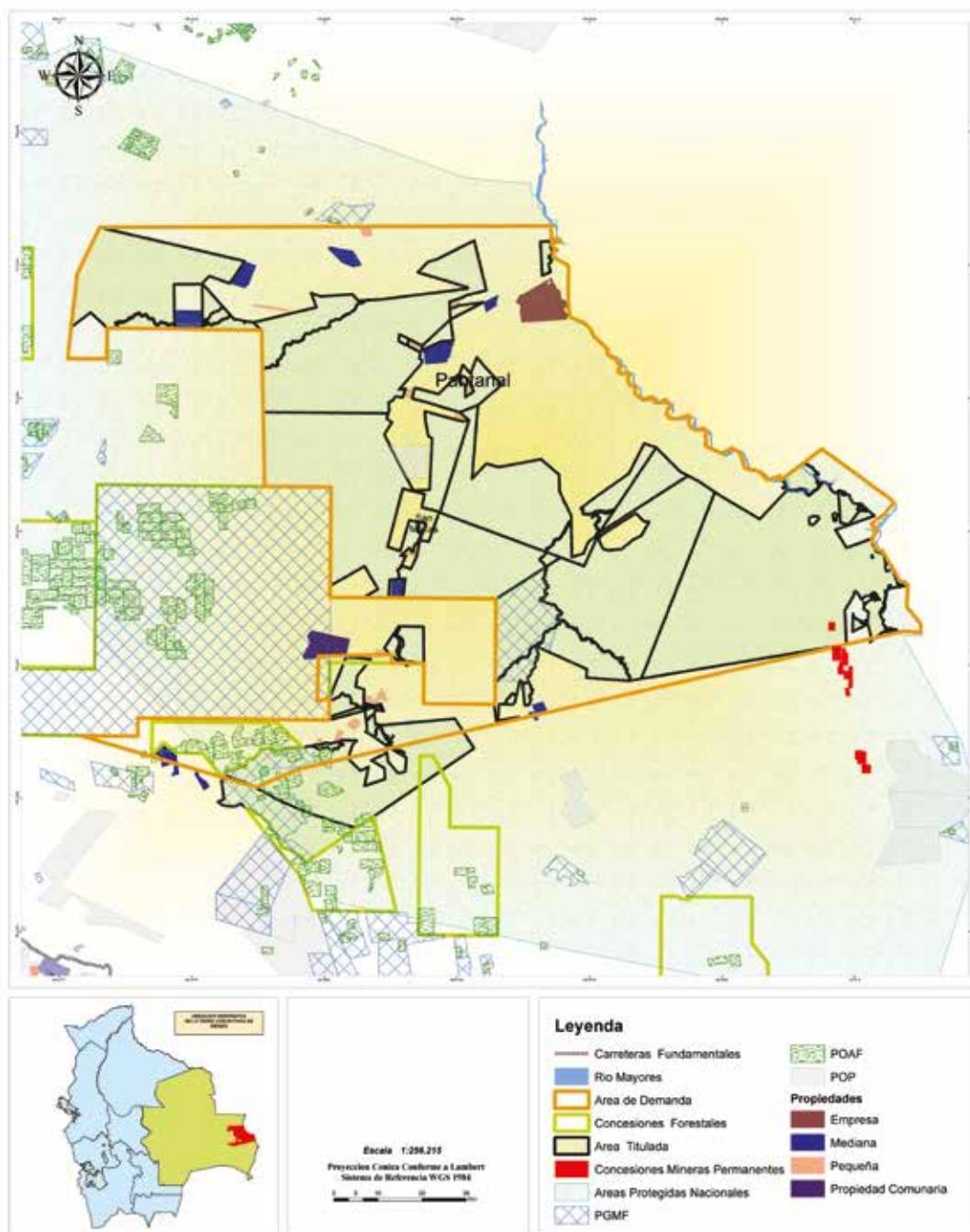
Escala 1:250.000
 Proyección Conica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
— Río Mayores	— Empresa
— Área de Demanda	— Mediana
— Área Titulada	— Pequeña
— Deforestación 2015 (ABT)	— Propiedad Comunitaria
— Áreas Protegidas Nacionales	
— TFPF	

Territorio Indígena Pantanal

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



Esecatato Auna Kiixh

Tabla 14 – Datos generales TIOC Esecatato Auna Kiixh

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 16° 39' 47.7521" a 17° 19' 32.8263" Latitud oeste: de 60° 27' 11.9186" a 59° 44' 17.1350"
	Ubicación política Departamento: Santa Cruz Provincia: Velasco y Chiquitos Municipio: San Rafael y San José
	Superficie (ha) Demanda: 173.194 ha Inmovilización: No aplica EINE/INUET: – Titulación: –
	Población Total: 2.795 Mujeres: 947 Hombres: 1.628 Comunidades: 19

Fuente: elaboración propia¹

Nota

¹ Datos extraídos de Tamburini, 2003, pág. 288.

Tabla 15 – Organizaciones representativas TIOC Esecatato Auna Kiixh

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Organización Indígena Chiquitana (OICH)	Asociación de Comunidades Indígenas de San Rafael de Velasco (ACISARV)	Chiquitano
	Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC)		

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

San Rafael de Velasco es parte de las 10 Misiones Jesuíticas,³⁰ creadas para la evangelización y dominación indígena durante la colonia Española. En busca de conexión fluvial con las misiones del Paraguay, los misioneros fundan la misión de San Rafael cerca del río Guabis. El asentamiento en el lugar continuaría, aún luego de ser expulsados los padres jesuitas en 1767, pasando la administración a manos de un gobernador y abriendo paso a la penetración de blancos mestizos, atraídos por las riquezas de la zona, desplazando a la población indígena fuera del centro urbano. Este fenómeno, se profundizó en la época de la explotación del caucho a finales del siglo XIX, que extrajo de esta zona indígenas chiquitanos para llevarlos a los centros caucheros del norte amazónico, liberando tierras para la apropiación de las mismas por hacendados venidos de Santa Cruz.³¹

Actualmente, en San Rafael, 124 propietarios que se dedican a la ganadería controlan 152.276 ha, siendo el rango de los fundos entre 3.000 y 9.000 ha por hacienda. En el caso de las áreas forestales, que en San Rafael ascienden a 442.677 ha, 307.035 ha fueron entregadas a empresas madereras y 135.642 ha a Agrupaciones Sociales del Lugar (ASL).³² Del otro lado, los chiquitanos acceden a 68 ha por familia, con comunidades que van desde las 400 a 6.600 ha, para 539 familias.

El área de la demanda de Esecatato Auna Kiixh es un bosque nativo que fue objeto de una explotación extractiva por empresas internacionales y pirateros locales desde inicios de los años 1970, afectando de manera decisiva su riqueza y diversidad. La madera fomentó el contrabando de automóviles; en la frontera brasileña comenzó canjearse vehículos por ese recurso natural. El 18 de noviembre de 2003, y a efectos de recuperar al menos parte del territorio ancestral, la ACISARV presentó con el apoyo del CEJIS una demanda de saneamiento y titulación como Tierra Comunitaria de Origen del territorio "Esekatato Auna Kiixh", la misma que fue admitida formalmente por el INRA el 31 de mayo de 2004.³³ Hasta la fecha el territorio no fue saneado ni titulado,

en tanto que las áreas demandadas fueron afectadas a la explotación forestal maderera pese a que las empresas beneficiarias quebraron y fueron revertidas por el Estado.³⁴ Los intereses de los no indígenas, quienes dominan gran parte del Territorio, para el control y explotación de los recursos forestales, son hasta el día de hoy el mayor freno para el avance de este proceso de reconstitución territorial del pueblo indígena chiquitano.

Territorios indígenas Ayoreode

El pueblo Ayoreode

El pueblo Ayoreode es originario del Gran Chaco boliviano, caracterizado por ser recolector y cazador. Es un pueblo nómada y sus comunidades continúan ocupando el espacio territorial ancestral. Como estrategia de sobrevivencia al clima inhóspito del Chaco, se organizaban en grupos entre 50 y 100 personas, manteniendo contacto con otros pueblos de áreas cercanas, sobre todo con el pueblo Chiquitano.

Para el pueblo Ayoreo la presencia de terceros en su territorio representaba un peligro para su sobrevivencia. En 1723, las misiones jesuíticas fundaron la reducción de San Ignacio de Zamucos en el Chaco Norte, abandonada posteriormente en 1745 debido a conflictos internos entre los contactados en la misión. Por décadas ninguna otra congregación religiosa ni el Estado hicieron esfuerzos para integrar a los ayoreode, ni a la colonia ni, posteriormente al Estado Republicano. Recién a inicios del siglo XX, tras el inicio de la guerra del Chaco que confrontó el Paraguay con Bolivia (1932-35), conflicto bélico que se desarrolló en su propio territorio, y la alta tensión con grupos de ayoreos del sur (Paraguay), los ayoreode se desplazaron hacia el norte del Chaco. En este contexto, como una estrategia de sobrevivencia, se vieron forzados a retomar contactos con las misiones, en primera instancia evangélica y posteriormente católica.

Por otro lado, para los no indígenas el pueblo Ayoreode siempre fue percibido como una amenaza a sus posesiones y sus bienes. El Estado boliviano, con la intención de evitar el conflicto con los habitantes de las poblaciones cercanas al Chaco, acude a la Iglesia Católica y Evangélica

30 Considerada Patrimonio cultural de la humanidad y monumento nacional.

31 Tamburini, TCO Esecatato Auna Kiixh. Identidad indígena en el Municipio de San Rafael de Velasco, 2006.

32 La concesión forestal a agrupaciones sociales del lugar es una categoría incluida en el artículo 31 de la Ley N° 1700/96 de 12 de julio, que consiste en el acceso a las tierras forestales declaradas fiscales en los municipios a favor de comunidades o grupos sociales que se organicen para el aprovechamiento de los bosques locales.

33 Para profundizar el tema ver Tamburini, op. cit.

34 Se avanzó en el saneamiento y titulación de las comunidades demandantes del territorio, aunque las mismas se encuentran fuera del área demandada como territorio Esekatato Auna Kiixh.

para que persuadan a los ayoreode de dejar el nomadismo y el hostigamiento de las poblaciones de los blancos. Finalmente en 1942, un sector estableció contacto definitivo con la sociedad nacional asentándose en las reducciones evangélicas y católicas.³⁵ En 1946 los evangélicos fundan la Misión Tobité, la primera después de la creada por los jesuitas en el tiempo de la colonia. Zapocó fue fundada en 1950 por la Misión Evangélica Sudamericana, allí fueron congregados diversos grupos locales, casi todos de la parcialidad Diekedehnaigoosode.

Las misiones evangelizadoras que contactaron a los grupos ayoreos se ocuparon de atraerlos y los fueron asentando en diferentes lugares de su hábitat tradicional, donde se dedicaron a enseñarles religión y a practicar agricultura de subsistencia.³⁶ Al final de los años 70 los religiosos empezaron a salir de los asentamientos misionales, dejando a las comunidades ayoreas en espacios territoriales que resultaban más pequeños con relación al área que anteriormente ocupaban y para su estilo de desarrollo. Asimismo, la ampliación de la frontera agropecuaria en las Tierras Bajas del Este, entre 1991-1995, provocó que las comunidades ayoreas vayan perdiendo poco a poco los territorios que conservaban por posesión y acceso junto al espacio misional.

La sociedad tradicional Ayorea se basa en la existencia de una familia extensa "Jogasui", siendo la unidad social más importante. En el conjunto de personas que conformaban el jogasui, destacaba la figura del dacasuté o jefe de familia extensa, que tenía la función de sostener y defender al conjunto de jogasui. Junto a él resaltaba la figura del chaman o najjnai, persona que reunía el conocimiento del pueblo.³⁷ La sociedad ayorea es básicamente antiautoritaria, el sistema de toma de decisiones se da en reuniones nocturnas cotidianas, en donde agrupándose los hombres y las mujeres en círculo, se delibera por largas horas hasta consensuar sus determinaciones.

Los ayoreode se dividen en siete clanes: Chiquenone, Posorojane, Picanerane, Dosapeode, Cutamorajane, Etagorone y Numirinone. La pertenencia a un clan se basa en la descendencia mítica, es decir todo un clan tiene un solo antepasado. Actualmente las comunidades ayoreode tienen su directiva conformada por un presidente ca-

lique y un anciano, en algunas comunidades se agregan secretarías. Así como representantes de Organizaciones Territoriales de Base (OTB). A nivel intercomunal, en 1996 conformaron la Central de Comunidades Nativas Ayoreas del Oriente Boliviano (CANOB), compuesta por una Directiva que cuenta con Presidente, Secretarías de Tierra, organización, salud y otros, a su vez la CANOB se articula con la CPESC y la CIDOB.

El proceso de saneamiento del Territorio Ayoreode

La titulación de las comunidades y territorios del pueblo Ayoreode se realizó de manera diferente al resto de los territorios indígenas en las Tierras Bajas de Bolivia. En primer lugar, plantearon su demanda como una sola, dividida en cuatro (4) Zapocó (Boa Cachodí), Santa Teresita (Cimi), Tobité y Rincón del Tigre (Guayé), por una superficie única de 276.800 ha. Sin embargo el proceso de titulación de las comunidades se había iniciado hacía años, cuando el Proyecto Tierras Bajas del Este (PTBE)³⁸ ejecutado en el este de Santa Cruz, inició la delimitación de las tierras donde este pueblo quedó acorralado después de haber perdido el territorio ancestral donde habitaba, desmontado y convertido a la agricultura intensiva. Pero el llamado componente Indígena del PTBE dilapidó los recursos asignados realizando un trabajo deficiente e incompleto. (Terceros E., 1999)

Recién al influjo de la II Marcha Indígena, se priorizan los fondos restantes y las comunidades a ser saneadas las que serán incluidas dentro de las 16 demandas territoriales previstas en las Disposiciones Transitorias de la Ley INRA. El otro elemento distintivo de las demandas de titulación fue la inexistencia de terceros en las áreas sujetas a saneamiento. Esto se debió principalmente a que las comunidades fueron tramitadas y en buena parte tituladas por el Consejo Nacional de Reforma Agraria (CNRA), las mismas que eran poseídas sin discontinuidad territorial. Recién con la constitución del Plan de Desarrollo de los Pueblos Indígenas (PDPI), a partir del fondo otorgado por la empresa privatizada Transredes, constructora del gasoducto Bolivia-Brasil³⁹ el INRA, en convenio con la CANOB y la petrolera proveedora de los recursos, ejecutó la demarcación definitiva y tituló las cuatro áreas en diciembre de 1999.

35 Allí recibieron formación religiosa y algo de capacitación en agricultura, con la intención de que puedan transformar su visión nómada y se adaptaran al esquema de vida sedentario occidental, ver más detalles en: Terceros, El territorio indígena Ayoreo, 2006.

36 Ver más en Terceros, El territorio indígena Ayoreo, 2006.

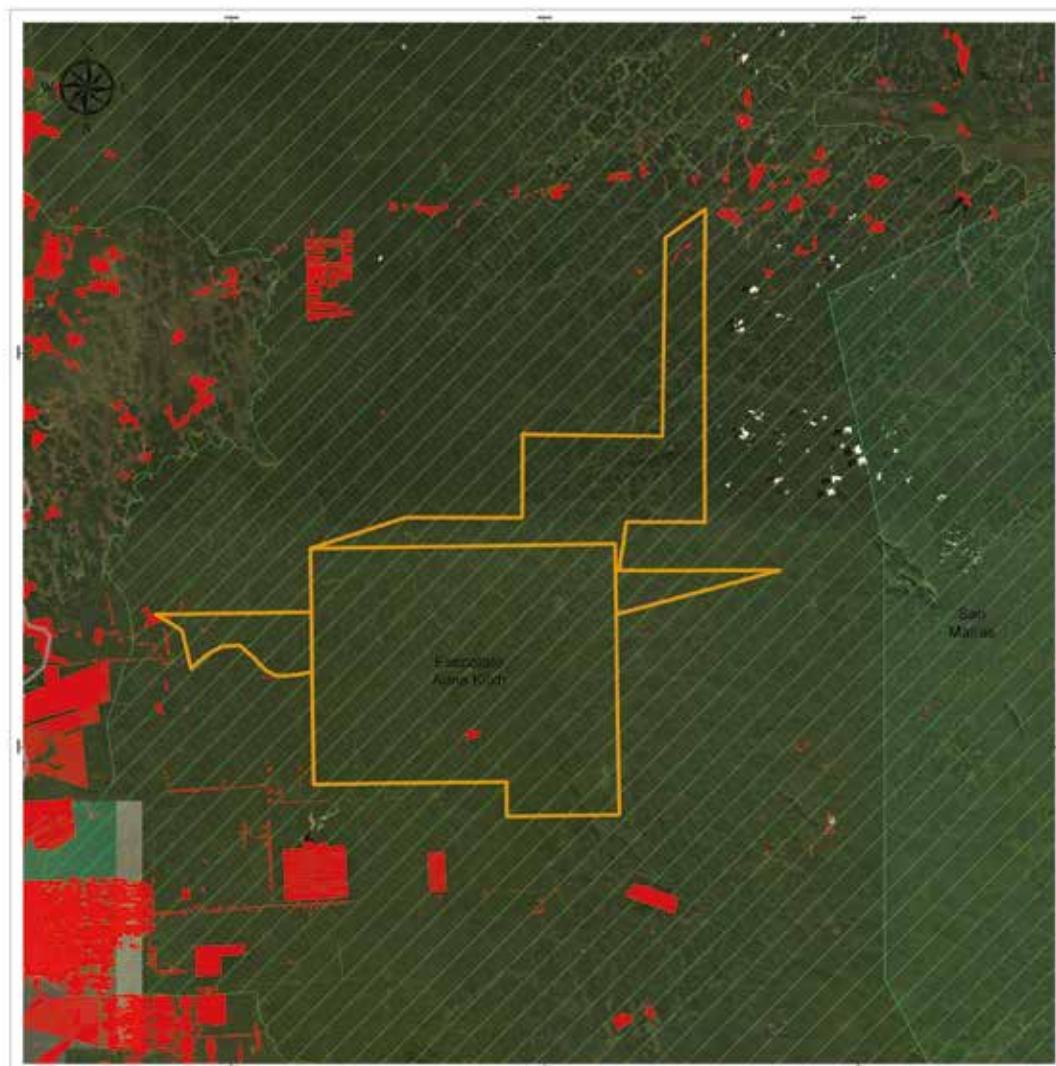
37 Chaman podía ser cualquiera que se preparara para serlo, convirtiéndose en la expresión más vivida de la ideología del pueblo, y quien presidía la celebración anual dedicada a Asojna, personaje mítico del pueblo Ayoreo. Es la única forma de culto de los Ayoreos y se centraliza en el calendario de su pueblo.

38 Se trató de un proyecto de desarrollo agroindustrial, ejecutado desde 1990 y financiado por el Banco Mundial que puso en producción agrícola intensiva.

39 Llamado también "gasoducto principal" y que se benefició del "gasoducto lateral" San Miguel-Cuiabá, construido años después.

Territorio Indígena Escatato auna Kiixh

DEFORESTACIÓN



Escala 1:155.698
Proyección Cónicas Cuadrante a Lambert
Sistema de Referencia WGS 1984

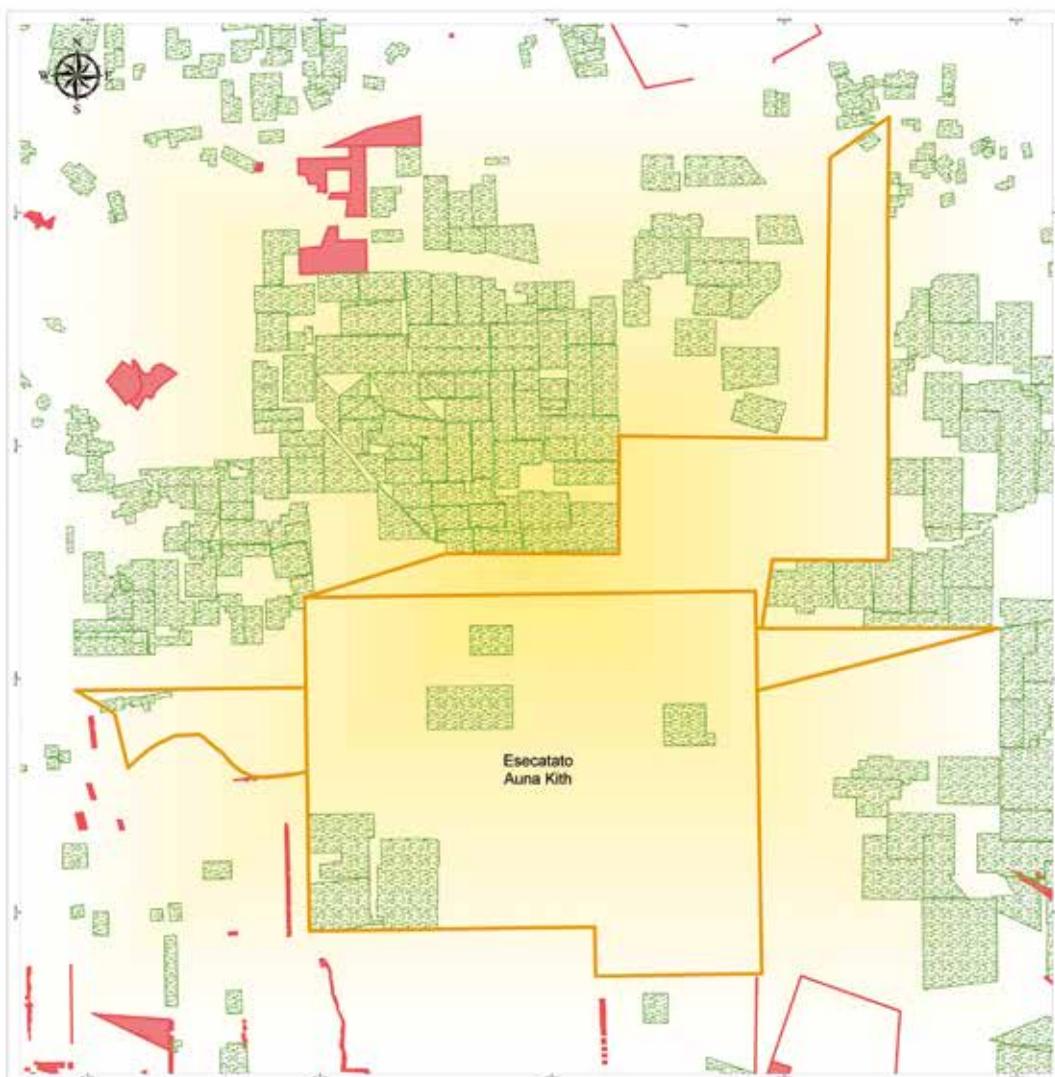


Leyenda

- Carreteras Fundamentales
 - Rio Mayores
 - Area de Demanda
 - Deforestación 2015 (ABT)
 - Areas Protegidas Nacionales (MMAyA)
 - TFPF
- Propiedades**
- Empresa
 - Mediana
 - Pequeña
 - Propiedad Comunal

Territorio Indígena Esecatato auna Kiixh

DERECHOS FORESTALES



Legenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
■ Rio Mayores	■ Empresa
■ Area de Demanda	■ Mediana
■ PDM	■ Pequeña
■ POAF	■ Propiedad Comunal

Territorio Indígena Zapocó - Boa Cachodí

Tabla 16 – Datos generales TIOC Zapocó

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 16° 25' 38.0404" a 16° 38' 45.5829" Latitud oeste: de 61° 47' 43.3730" a 61° 33' 41.1199"
	Ubicación política Departamento: Santa Cruz Provincia: Ñuflo de Chávez Municipio: Concepción
	Superficie (ha) Demanda: 36.000 Inmovilización: 26.748 ¹ EINE/INUET: 22.968 Titulación: 43.344
	Población Total: 222 Mujeres: 112 Hombres: 110 Comunidad: 1

Fuente: elaboración propia²

Notas

1 Se excluyeron 27.900 ha tituladas previamente.

2 En base a información del Atlas Viceministerio de Tierras.

Tabla 17 – Organizaciones representativas TIOC Zapocó

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC)	Central Ayoreo Nativo del Oriente Boliviano (CANOB)	Ayoreode

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

Los misioneros evangélicos de la misión sudamericana Misión Nuevas Tribus fundó el asentamiento Zapocó en 1950 con segmentos Diekedehnaigoosóde del pueblo Ayoreode. (Terceros, El territorio indígena Ayoreo, 2006)

Las tierras de Zapocó se componían, antes de la interposición de la demanda, de las llamadas Sapocó del Cototé, (12.476 ha)⁴⁰ y Eramone (12.888 ha), las cuales se agregaron a las 10.636 ha que completaron la solicitud inicial de 36.000 ha. En la delimitación de Pericias de Campo, iniciadas antes de la vigencia del reglamento de la Ley INRA, D.S. 25.763/97, se mensuraron 44.593 ha, es decir, 8.593 ha más que las demandadas.

Durante las Pericias de Campo se presentó un conflicto con los Monkoxi de Lomerío, con quienes colindan

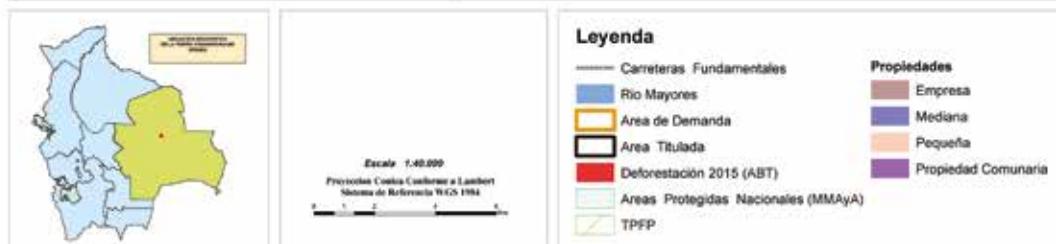
al sudoeste y sudeste, respecto a la propiedad y posesión de las tierras llamadas “Las Conchas”, ubicadas prácticamente en el centro geográfico de Zapocó. Reconociéndose la titularidad de éstas para los de Lomerío, quedaron esas tierras liberadas para la mensura de esa TCO tiempo después, formando parte del título de ese territorio chiquitano.

Desde hace varios años que los Ayoreode de Zapocó desarrollan actividades de aprovechamiento comercial de madera en su territorio. Hoy tienen aprobado un Plan General de Manejo Forestal (PGMF) 19.981 ha, mientras que casi un 100% de la TCO se encuentra bajo el régimen de las TFPF, es decir con restricciones de uso agrícola intensivo.

40 Adquiridas por la S. Am. Indinan Mission Inc. Santa Fe. (Terceros:1999)

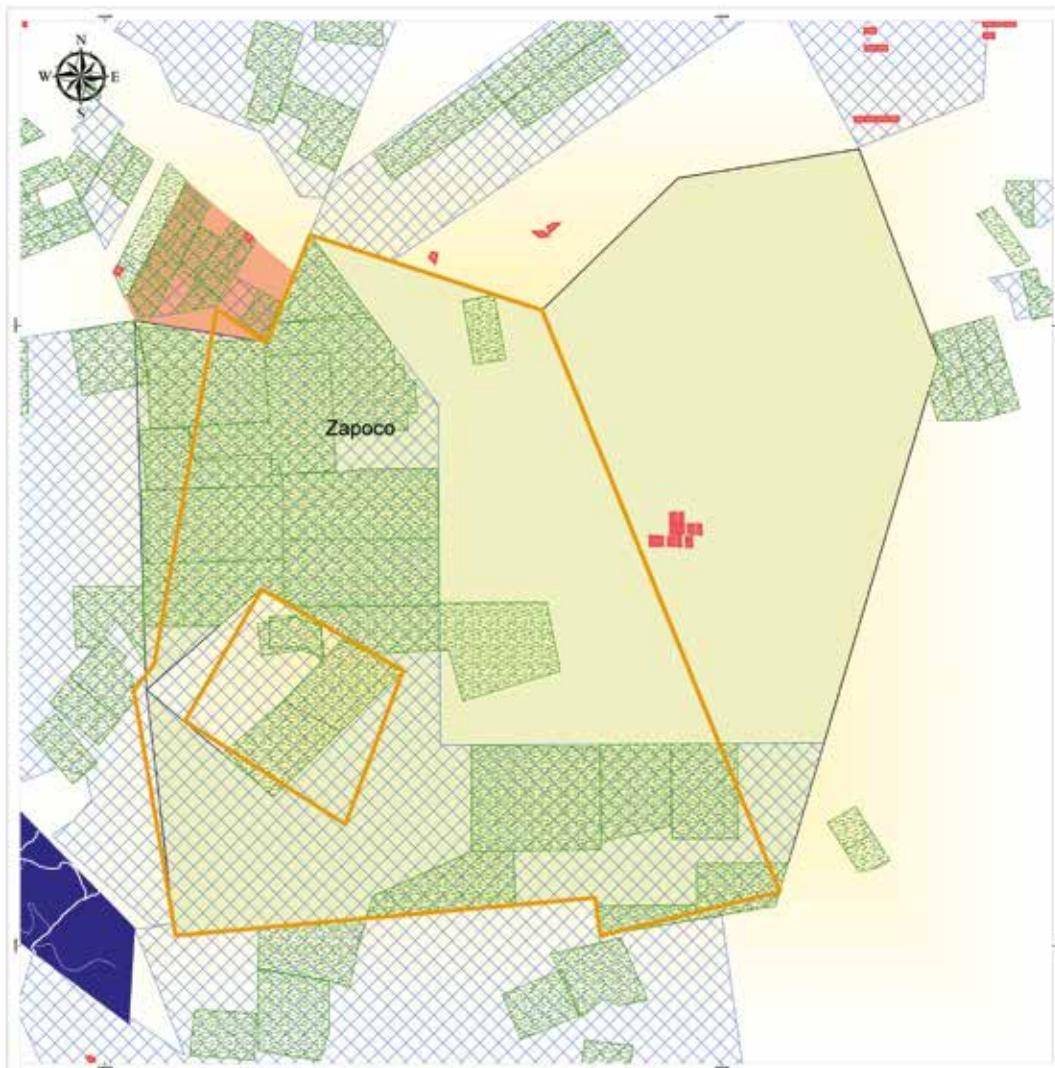
Territorio Indígena Zapocó - Boa Cachodí

DEFORESTACIÓN



Territorio Indígena Zapocó - Boa Cachodí

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



Escala 1:40.000
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
■ Rio Mayores	■ Empresa
■ Area de Demanda	■ Mediana
■ Area Titulada	■ Pequeña
■ PDM	■ Propiedad Comunitaria
■ PGMF	
■ POAF	

Territorio Indígena de Santa Teresita – Cimi

Tabla 18 – Datos generales TIOC Santa Teresita – Cimi

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 17° 54' 06.3287" a 18° 30' 37.3728" Latitud oeste: de 60° 39' 30.5089" a 60° 22' 47.4372"
	Ubicación política Departamento: Santa Cruz Provincia: Chiquitos Municipio: San José
	Superficie (ha) Demanda: 130.000 Inmovilización: 49.726 EINE/INUET: 77.545 Titulación: 77.545
	Población Total: 157 Mujeres: 74 Hombres: 83 Comunidad: 1

Fuente: elaboración propia

Tabla 19 – Organizaciones territoriales TIOC Santa Teresita – Santa Teresita - Cimi

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC)	Central Ayoreo Nativo del Oriente Boliviano (CANOB)	Ayoreo

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

El asentamiento territorial de la comunidad Santa Teresita, es resultado de una Misión Católica fundada en 1953 por el misionero católico Elmar Klingler. La mayoría de la población de Santa Teresita es descendiente del grupo Nupedo (Jnupedo) Goosode, aunque considerando el origen reduccional de la comunidad, hay también miembros de los Jachai Goosode, Amoome Goosode (los de las Salinas), Tujui Goosode (cerca del actual asentamiento de Santa Teresita) y Garai Goosode. Después del proceso de reducción apoyado por la Iglesia Católica, el asentamiento ayoreo de Santa Teresita continuó concentrando las viviendas de la población Ayoreode desde donde se trasladan a otros lugares del territorio para obtener los recursos del bosque.

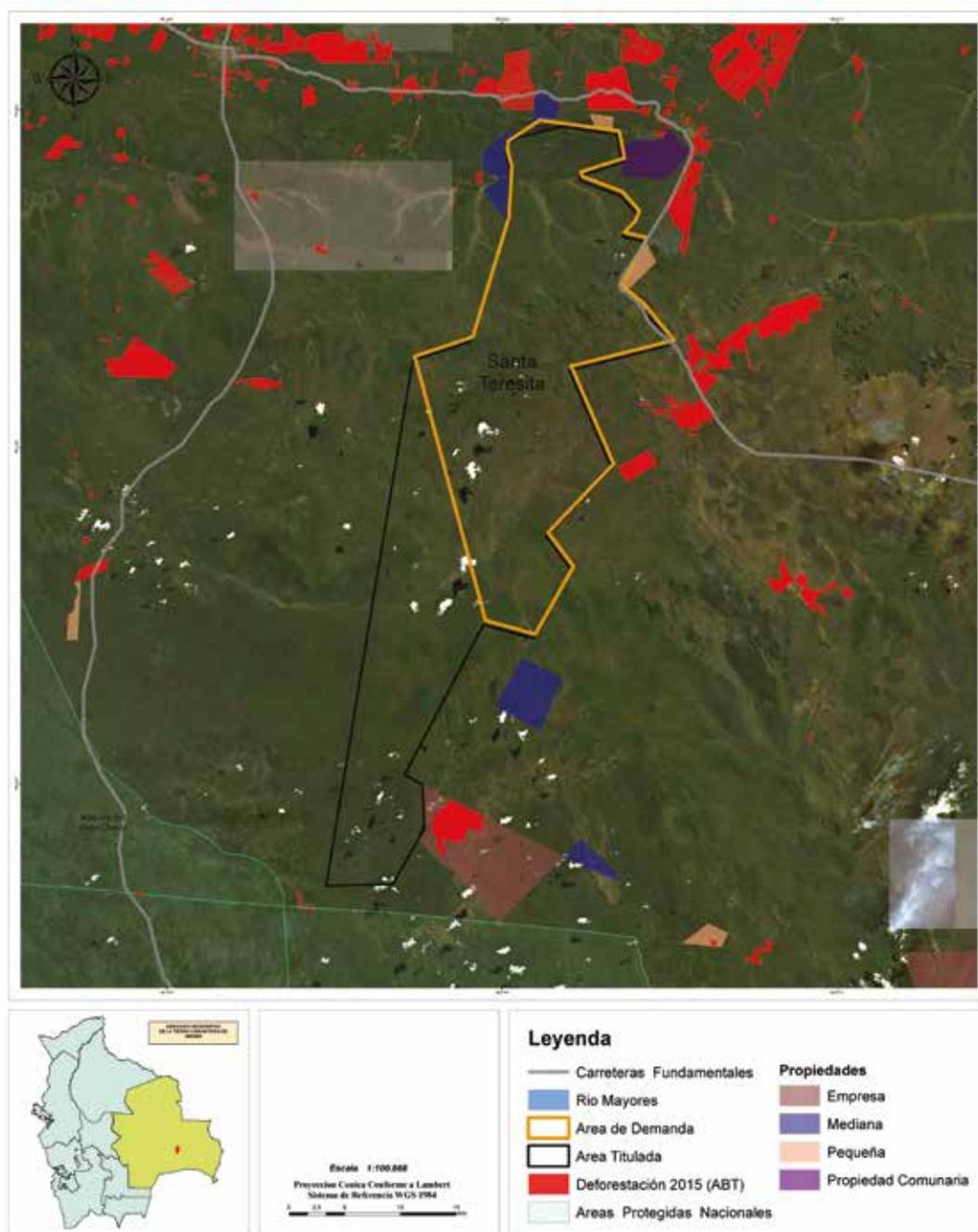
La demanda de Santa Teresita fue de 130.000 ha, las cuales incluyeron las 825 ha tituladas con anterio-

ridad. En las Pericias de Campo se mensuraron algo más de la mitad, 77.642 ha. El INRA emitió una resolución de inmovilización por una superficie de 49.726 ha. (Terceros E., 1999) Fue titulado en diciembre de 1999 de manera conjunta a los otros tres territorios de este pueblo.

Actualmente el territorio de Santa Teresita cuenta con 1.213 ha comprometidas en cuadrículas mineras. Es inexistente la deforestación y cuenta con un plan de aprovechamiento anual con cargo a la presentación de un PGMF, el cual se encuentra en trámite. Se ha aprobado un Plan de Desmonte por 222 ha, una superficie importante si consideramos el tipo de uso de bajo impacto que realiza el pueblo Ayoreode.

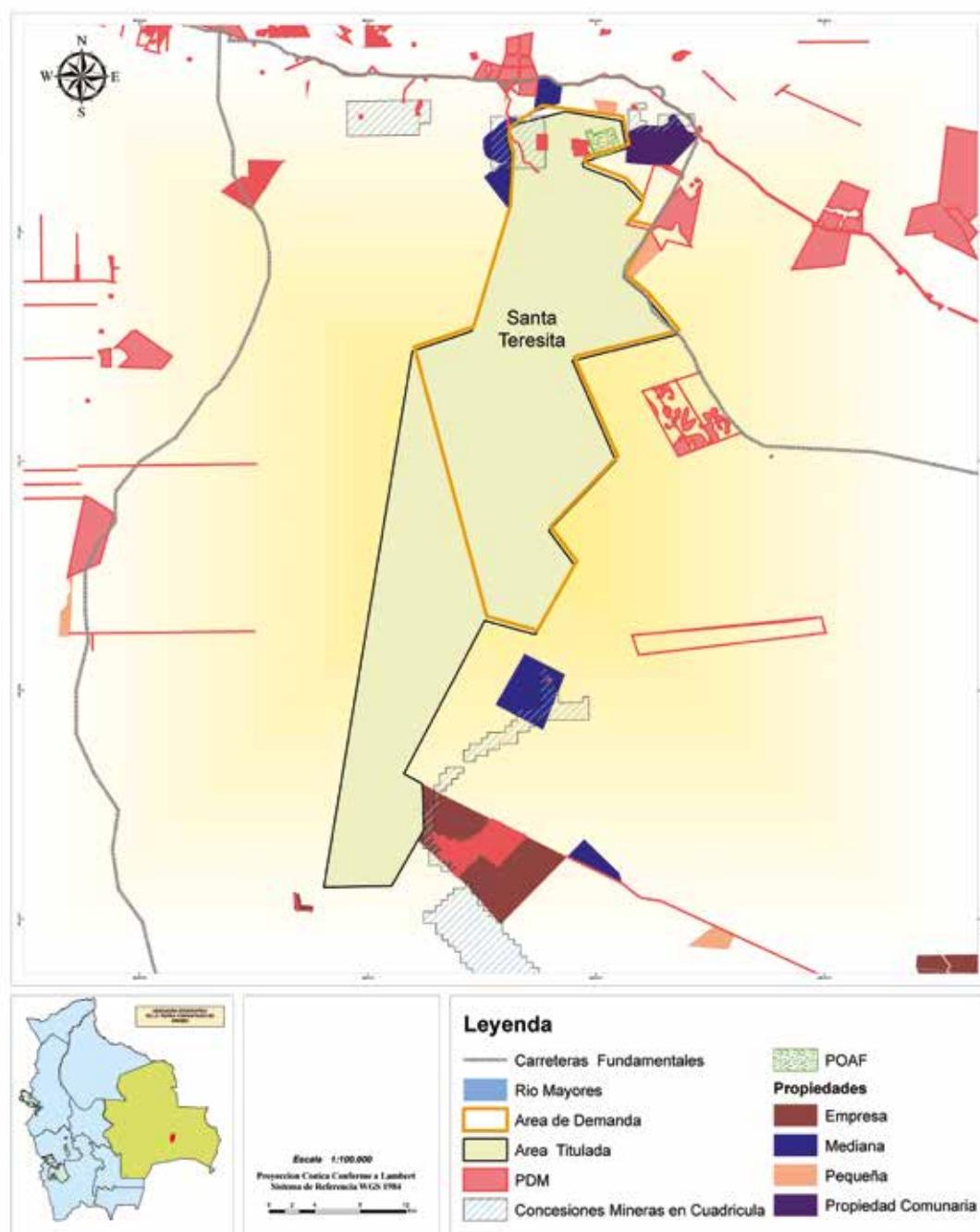
Territorio Indígena Santa Teresita - Cimí

DEFORESTACIÓN



Territorio Indígena Santa Teresita - Cimí

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



Territorio Ayoreo Rincón del Tigre – Guayé

Tabla 20 – Datos generales TIOC Rincón del Tigre – Guayé

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 18° 00' 56.5541" a 18° 23' 35.6262" Latitud oeste: de 58° 08' 39.5894" a 57° 43' 34.7763"
	Ubicación política Departamento: Santa Cruz Provincia: Germán Busch Municipio: Puerto Suárez
	Superficie (ha) Demanda: 99.300 Inmovilización: 97.871 EINE/INUET: 97.742 Titulación: 97.742
	Población Total: 384 Mujeres: 194 Hombres: 1990 Comunidades: 1

Fuente: elaboración propia¹

Nota

1 Con información de Atlas TIOCs (Viceministerio de Tierras, 2010)

Tabla 21 – Organizaciones representativas TIOC Rincón del Tigre – Guayé

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC)	Central Ayoreo Nativo del Oriente Boliviano (CANOB)	Ayoreo

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

Rincón del Tigre es el nombre del territorio y de la comunidad, resultado de la sedentarización desde hace medio siglo promovida por los misioneros bautistas. Bajo la influencia de los religiosos llegaron a la conclusión que el acceso seguro a un territorio era la mejor forma de defenderse frente a la constante presión de nuevos moradores que reclamaban ser propietarios. En Rincón del Tigre se encuentran asentados los siguientes clanes familiares: Nupedo Goosode, Cochocoi Goosode, Echamitó Goosode, Jachai Goosode, Diekenejai y Pajó Goosode.

La comunidad presenta una distribución espacial de las viviendas de forma nucleada, donde las casas tienen muy poca distancia unas de las otras. Este patrón de asentamiento responde a la organización de la Misión Bautista, dueña de las tierras donde actualmente se hallan asentados, siendo una de las concentraciones más numerosas del pueblo Ayoreode. Han desarrollado una estrategia de ocupación espacial con grupos de 20 a 150 personas en función de las posibilidades de acceso a los recursos naturales. Sin embargo, al encontrarse dentro

del Área de Manejo Integrado (AMNI) San Matías, los ayoreode de Rincón del Tigre se vinculan con las autoridades, pues forman parte del colectivo que administra esta área protegida, aunque las decisiones ejecutivas y la gestión están a cargo del personal contratado por el SERNAP.⁴¹

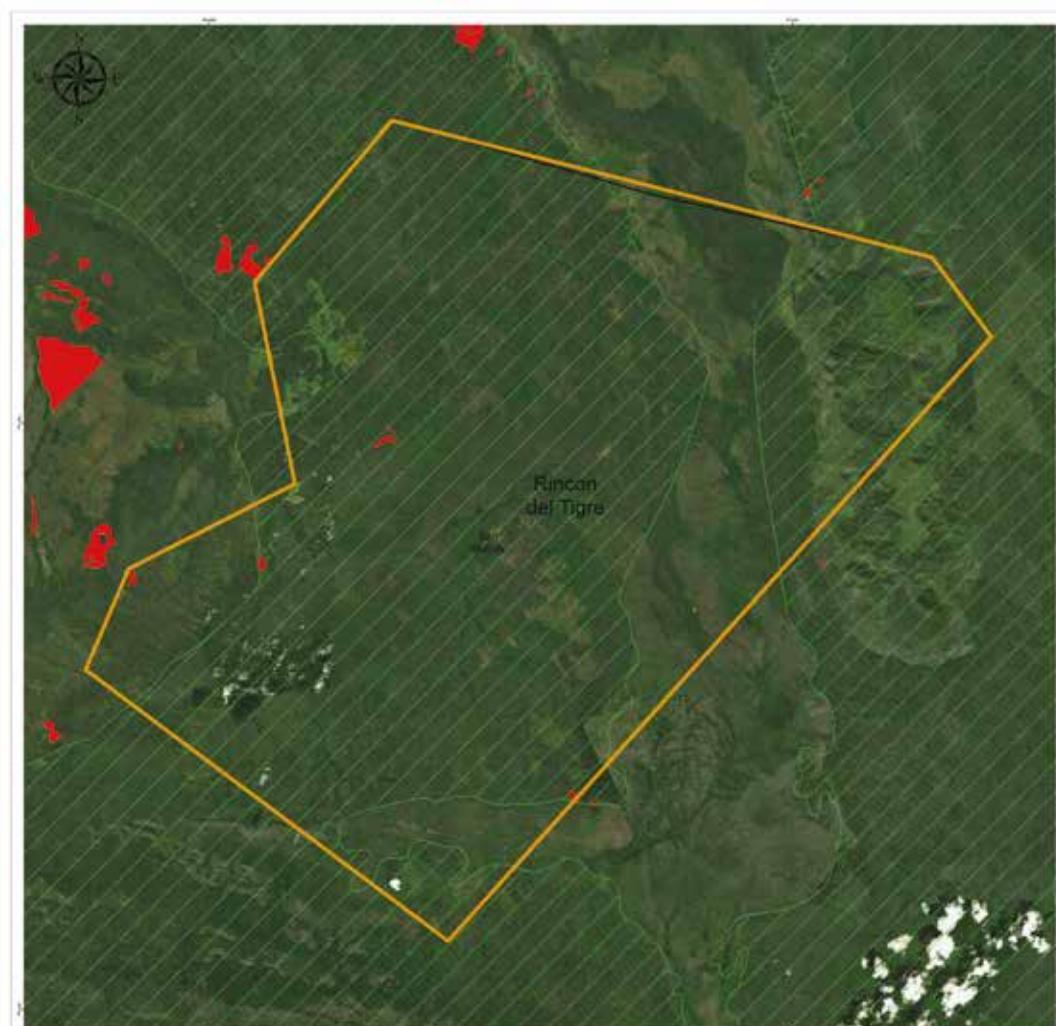
La demanda presentada de manera conjunta a las demás comunidades fue de una superficie de 99.300 ha. En Pericias de Campo se mensuraron 97.871 ha y se procedió a la inmovilización de esa misma superficie, resguardando esas tierras respecto a la otorgación de otros derechos en el área. Esa misma superficie fue titulada en diciembre de 1999, como parte del lote de títulos parte del mismo trámite agrario.

El Territorio Guayé tiene 907 ha de pertenencias mineras y un bajo nivel de deforestación, sólo 84 ha. Cuenta con 12.368 ha bajo manejo comercial de bosques autorizados, aunque solamente 206 ha aprobadas para su aprovechamiento anual. Casi un 80% de su superficie está afectado por el AMNI San Matías.

41 Ídem

Territorio Indígena Rincón del Tigre - Guayé

DEFORESTACIÓN



Leyenda

Carreteras Fundamentales	TFPF
Rio Mayores	Propiedades
Area de Demanda	Empresa
Area Titulada	Mediana
Deforestación 2015 (ABT)	Pequeña
Areas Protegidas Nacionales	Propiedad Comunitaria

Territorio Indígena Rincón del Tigre - Guayé

DERECHOS AGRARIOS, FORESTALES Y MINEROS



Leyenda

Carreteras Fundamentales	PGMF
Rio Mayores	POAF
Area de Demanda	Propiedades
Area Titulada	Empresa
POP	Mediana
Concesiones Mineras Permanentes	Pequeña
Areas Protegidas Nacionales	Propiedad Comunitaria

Territorio Ayoreo Tobité

Tabla 22 – Datos generales TIOC Tobité

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 16° 25' 38.0404" a 16° 38' 45.5829" Latitud oeste: de 61° 47' 43.3730" a 61° 33' 41.1199"
	Ubicación política Departamento: Santa Cruz Provincia: Chiquitos Municipio: Concepción
	Superficie (ha) Demanda: 11.224 Inmovilización: 22.373 EINE/INUET: 19.734 Titulación: 26.103
	Población Total: 180 Mujeres: 85 Hombres: 95 Comunidades: 1

Fuente: elaboración propia – datos Fundación Tierra 2017

Tabla 23 – Organizaciones representativas TIOC Tobité

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC)	Central Ayoreo Nativo del Oriente Boliviano (CANOB)	Ayoreo

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

Tobité fue la primera misión que fundaron los evangélicos como comunidad misional en 1946 –después de la última organizada por los jesuitas en el siglo XVII- a cargo de la Misión Nuevas Tribus. Los segmentos agrupados fueron principalmente Nupedoigoosóde, así como otros considerados enemigos entre sí. Nuevas Tribus obtuvo la dotación de las tierras para el asentamiento de los ayoreode por una superficie de 8.500 ha. (Terceros E. , 1999)

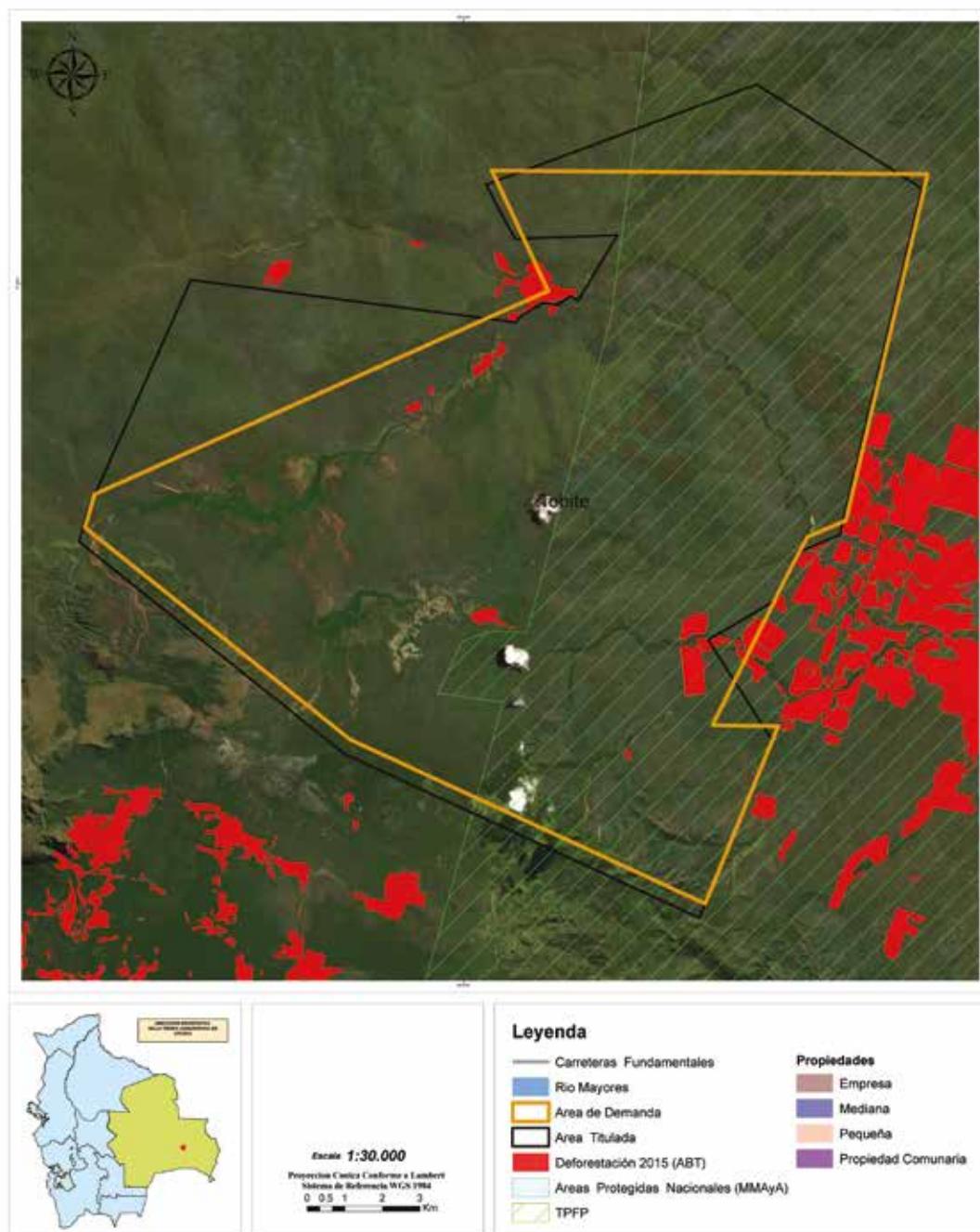
Esas 8.500 ha estaban comprendidas en las 11.500 ha demandadas para este territorio que se denominó Tobité II. Sin embargo, en Pericias de Campo fueron mensuradas 23.867 ha, es decir un 48% más de la demanda

inicial. Una vez concluidas estas acciones de demarcación, que como se dijo, tuvieron la particularidad de no contar con terceros al interior de las áreas mensuradas, se inmovilizaron 22.373 ha. Finalmente fueron tituladas 26.104 ha. (Terceros E. , 1999)

Tobité presenta un bajo nivel de deforestación, sólo 184 ha; tienen aprobado un plan para desmonte de 43 ha y un plan de aprovechamiento anual de bosque de 415 ha, con cargo a la aprobación definitiva de su PGMF. De las 26.104 ha tituladas, 13.630 ha son Tierras de Producción Forestal Permanente, es decir, restringidas para el uso forestal e intervenciones a baja escala de sus bosques.

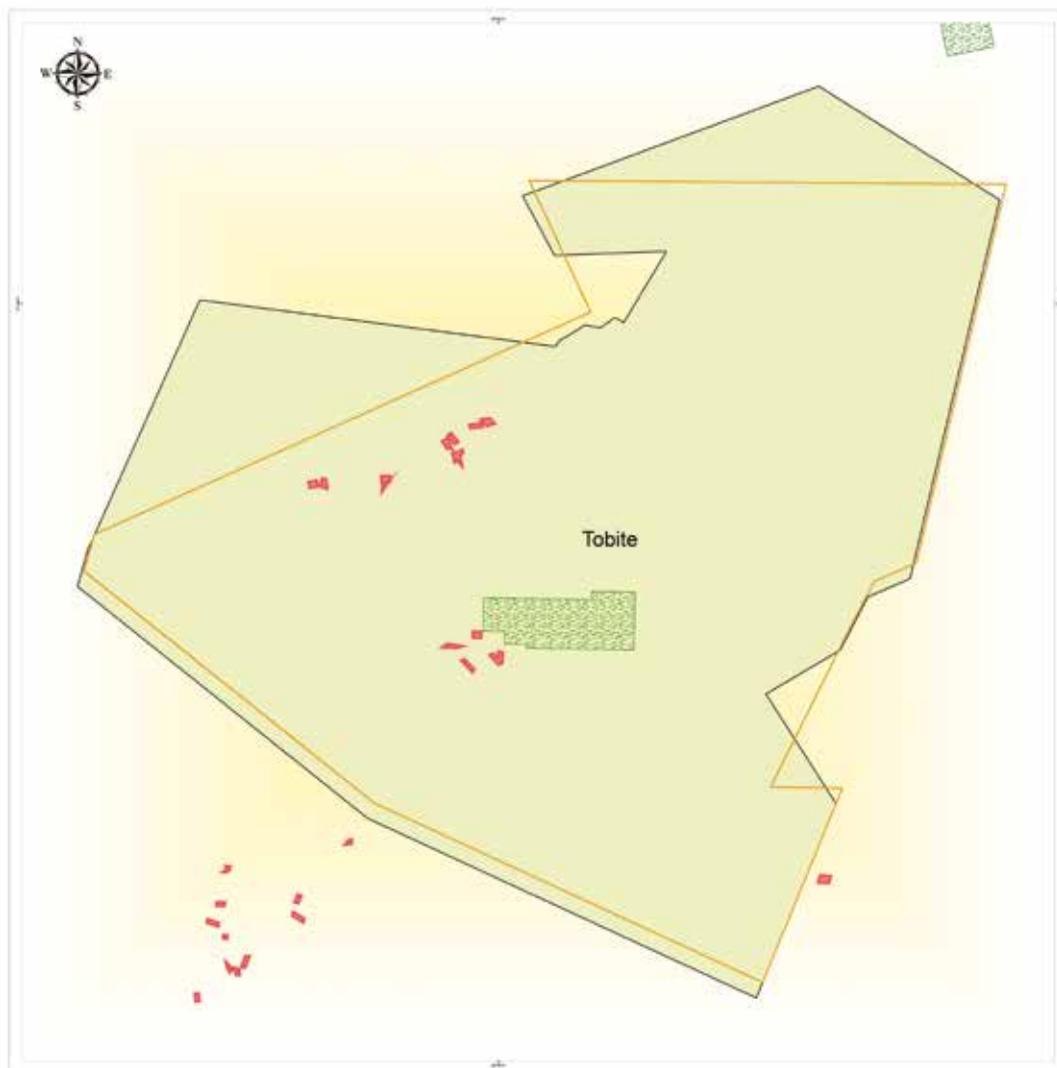
Territorio Indígena Tobité

DEFORESTACIÓN



Territorio Indígena Tobité

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



Territorio Indígena del Pueblo Guarayo

Tabla 24 – Datos generales TIOC Guarayo

Variable	Indicación
	Ubicación geográfica Latitud sur: de 14° 36' 10.4819" a 16° 15' 49.9272" Latitud oeste: de 63° 58' 28.2361" a 62° 28' 40.1546"
	Ubicación política Departamento: Santa Cruz Provincia: Guarayo Municipio: Ascensión, Urubichá, El puente
	Superficie (ha) Demanda: 2.194.433 Inmovilización: 2.205.369 EINE/INUET: 1.349.882 Titulación: 1.151.165
	Población Total: 14.496 Mujeres: 7.393 Hombres: 7.103 Comunidades: 27

Fuente: elaboración propia¹

Nota

¹ Con información de Informe 2010 Territorios Indígenas Originario Campesino (Fundación Tierra, 2011).

Tabla 25 – Organizaciones representativas TIOC Guarayo

Nacional	Regional	Territorial	Comunal	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC)	Central de Organizaciones de los Pueblos Nativos Guarayos (COPNAG)	Central Interétnica de Ascensión (CIEA) Central Comunal de Urubichá (CECU) Central Comunal de San Pablo (CCSP) Central Comunal de Yaguarú (CECY) Central Comunal de Yotaú (CCY) Central comunal Salvatierra (CENCOS)	Guarayo/ Guarayu

Fuente: elaboración propia

El pueblo Guarayo

Según varias fuentes, no es del todo claro el origen del pueblo Gwarayú o Guarayo. Se presume que provienen del Brasil o Paraguay y que ingresaron al hoy territorio con las expediciones de Núño de Chávez hacia 1550, aunque otros historiadores sostienen que serían descendientes de los itatines, y por tanto habrían ocupado la zona hacia 1500.

En el tiempo de las reducciones jesuíticas, los misioneros hicieron el intento de reducir a la población Guaraya, pero fracasaron al ser abandonadas por los indígenas debido a las movilizaciones de carácter mesiánico protagonizadas por los pueblos Guaraní las cuales influenciaron a otros pueblos generando grandes éxodos y sublevaciones contra los colonizadores. En 1822 ingresaron las misiones franciscanas y los fueron catequizando para atraerlos nuevamente a las misiones de Yotaú, Ascensión, Yaguarú y Urubichá. Mediante el Decreto Supremo de 22 de enero de 1830 el presidente Andrés de Santa Cruz autorizó al Colegio Franciscano de Tarata la constitución de misiones en Guarayos, las mismas se concretaron en 1849, siendo administradas hasta 1938. Recién a partir de 1940, con la secularización de las misiones franciscanas, los guarayos se incorporaron a la vida civil, lo que duró ocho años, hasta 1948.

En 1952 se inicia la migración de población desde la zona andina, quienes reciben parcelas de 50 Has por familia al igual que las familias guarayas constituyendo así varias "zonas agrarias", quitándole el carácter colectivo comunitario al territorio. Es en este periodo que ingresan las empresas madereras y las haciendas ganaderas se multiplican. Estas empresas se enfocaron en la explotación selectiva e intensiva de madera comercial, degradando considerablemente la riqueza del bosque. Durante el auge de la producción maderera muchos indígenas tuvieron que migrar a poblaciones del Beni y a los centros urbanos de Santa Cruz.

El pueblo Guarayo, al igual que el Chiquitano, adoptó el Cabildo Indigenal de las reducciones como su organización originaria. El Cabildo, liderado por el cacique mayor, mantiene fuerza especialmente en Yaguarú y Urubichá, donde incorpora bajo su mando a todas las demás instituciones (sindicatos agrarios, COPNAG) y autoridades (corregidor, alcalde), logrando de esta manera la convocatoria de todos en busca de soluciones consensuadas.⁴² La COPNAG⁴³ representa un total de 27 comunidades afiliadas a la organización y es la organización reivindicativa a nombre de quien está inscrito el título de propiedad colectiva del territorio guarayo.

Problemática territorial

En agosto de 1996, durante el desarrollo de la II Marcha Indígena por el Territorio, la Participación Política y el Desarrollo en 1996, el pueblo Guarayo presenta al Estado, a través de la organización COPNAG, la demanda para la titulación de su territorio por una extensión de 2.194.433 ha.

El proceso de titulación del territorio guarayo ha sido probablemente uno de los más complejos por el nivel de conflictividad que desató, debido a los actores intervinientes, los intereses en juego y los problemas que tuvo (y tiene hasta la fecha) la dirigencia del pueblo en manejar esta realidad.

El territorio guarayo fue dividido en cuatro polígonos a efectos del proceso de saneamiento.⁴⁴

Como había ocurrido en otros casos, el INRA acordó con la COPNAG dividir el territorio guarayo en polígonos para realizar el proceso de saneamiento. Se estableció en 1997, al mismo tiempo que para el colindante Territorio de Monte Verde, una poligonal para el inicio de los trabajos, los cuales se ubicaron en la Sub-área "A" –posteriormente llamada "Polígono 1" al Norte, en una superficie de 551.003 ha.⁴⁵ Se estimaba que la inexistencia de terceros haría posible una rápida titulación para el pueblo demandante y así mostrar también importantes avances a la cooperación internacional que apoyaba el proceso en poco tiempo. Sin embargo, además de lo que se dirá

42 Ver más en: Biblioteca Virtual de Pueblos Indígenas. (<http://pueblosindigenas.bvsp.org.bo/php/level.php?lang=es&component=50&item=18>)

43 La COPNAG fue fundada en 1992 y reconocida por resolución ministerial N° 134/93; aglutina a seis pueblos en centrales y varias comunidades que son: Central Interétnica de ascensión (CIEA), Central Comunal de Urubichá (CECU), Central comunal de San Pablo (CCSP), Central Comunal de Yaguarú (CECY), Central Comunal de Yotaú (CCY), Central comunal Salvatierra (CENCOS), y las comunidades de San Luis, Momené, Cururú y Cachuela.

44 Se trató de una estrategia definida y acordada por el Estado y los pueblos indígenas con la que se pretendía avanzar progresivamente en el proceso de titulación en las diferentes áreas priorizadas.

45 El inicio del saneamiento en esta área fue realizada por un equipo especializado contratado directamente por la cooperación danesa (DANIDA). Este equipo, en coordinación con las asesorías de las organizaciones indígenas Asesoría Legal y Social - ALAS Iví Avarenda y el CEJIS, generaron los primeros instrumentos técnicos para la verificación de la Función Económica Social e identificación de Nulidades de expedientes agrarios, para ser utilizados en campo y gabinete, siendo éstos, con algunas variaciones, utilizados hasta la fecha por el INRA.

Tabla 26 – Polígonos de saneamiento del TIOC Guarayo

Nº Polígono	Superficie mensurada polígono (ha)	Nº Terceros identificados	Superficie mensurada terceros agrarios (ha)	Superficie Concesiones forestales (ha ¹)
01	551.003	5	27.572	43.969
02	915.810	92	240.521	201.650
03	230.219	74	256.421	65.950
04 ²	915.810	676	352.993	20.109
Total	2.612.284	847	877.507	331.679

Fuente: elaboración propia con datos del INRA 1997-2006-2017, SIF 2006, CEJIS 2006, ABT 2017

Notas

- 1 Concesiones IMR-Lago Verde (Polígono 01); Empresa Maderera Hermanos Barbery Ltda., CIMAL-Vasber Internacional, Empresa Agroindustrial La Chonta Ltda., Empresa Maderera Cimacruz, Empresa Maderera Berna Ltda. (Polígono 02); Cuamobol S.R.L. (SOBOLMA LTDA), Aserradero Frerking, Aserradero Guillet Ltda. (Polígono 03) y Empresa Berna Ltda. (Polígonos 02 y 04).
- 2 El INRA con la resolución RA-ST 078-2004 de 19 de febrero divide el Polígono 04 en 3 subpolígonos a efectos de poder realizar el trabajo con mayor eficiencia y celeridad: 4-A: 225.893,0543 ha; 4-B: 109.832,4061 ha y 4-C: 89.337,5495 ha.

por el conflicto con las concesiones forestales, originado en el mismo momento que se recibía del Estado la resolución de inmovilización del territorio, la presencia de una concesión forestal en esta área desató el primer conflicto respecto de su tratamiento legal. Pese a que el proceso de impugnación a las concesiones forestales estaba en curso, la dirigencia guaraya, presionada por el Gobierno de entonces, claramente del lado de los concesionarios forestales, cedió a que se excluya de la afectación a la titulación de dicha área. De esta manera, el pueblo Guarayo perdió las 43.000 ha que ocupa la concesión “Lago Verde” de la empresa Industrial Muebles Roda (IMR) SRL. Con relación a los terceros, se consolidaron también las tierras mensuradas a los 5 terceros ubicados, pese a que sus dotaciones eran posteriores a la constitución de la Reserva de Vida Silvestre de los Ríos Blanco y Negro. La superficie finalmente titulada en diciembre de 1999 en este polígono fue de 413.018 ha.

El Polígono 2 se determinó para sanear una superficie de 915.810 ha, la cual después de varias reducciones quedó en 882.893 ha. Se practicaron las fases de Pericias de Campo y Evaluación Técnica Jurídica en la que se registraron 92 terceros que pretendían 256.421 ha y 5 concesiones forestales con una superficie de 256.150 ha (Acuña, 2006). No obstante la gran cantidad de propiedades particulares y concesiones forestales que podrían haber sido declaradas ilegales o sufrido fuertes recortes

de superficie, la dirigencia de la COPNAG de entonces, con la ayuda de sus asesores técnicos y la Federación de Ganaderos de Santa Cruz (FEGASACRUZ), accedió a entrar en un proceso de conciliación en el que 49 predios –casi la mitad de los 92 identificados– consoliden en su favor los espacios territoriales indígenas que de otro modo debieran haberse devuelto a sus dueños ancestrales. En este polígono el pueblo Guarayo fue beneficiado con la titulación de 519.256 ha.

En el Polígono 3, saneado en 2000-2001, los terceros identificados fueron 74, que pretendían 190.472 ha y tres concesiones forestales que ocupaban 65.949 ha sobre un total mensurado de 230.118 ha. Frente a los conflictos internos que generaron las 49 conciliaciones que perjudicaron gravemente las expectativas del pueblo Guarayo sobre las tierras ocupadas ilegalmente por los terceros y las concesiones forestales, que socavaron la legitimidad de la COPNAG, el INRA ideó otra forma para eludir los efectos legales del D.S. 8860/69 y el D.S. 12268/75, que estaban dejando prácticamente a todos los terceros como ilegales. En ese contexto el INRA Nacional ordenó, vía informe,⁴⁶ una interpretación de cómo

46 Informe Legal Nº 176/2003 de 19 de agosto.

las precisadas normas que protegían la Reserva Forestal Guarayos debían entenderse en el contexto del proceso de saneamiento, que dio como resultado la no aplicación de las prohibiciones expresas contenidas en los decretos citados, habilitando al INRA a validar las decenas de terceros poseedores o tenedores de documentos emitidos en infracción a dicha normativa.

En los polígonos 4 y sus subdivisiones en 4A, 4B y 4C, se identificaron 676 terceros quienes reclamaban una superficie de 352.993 ha, sobre una superficie total del polígono de 915.810 ha. Esta área fue saneada entre 2000 y 2004, en las etapas de Pericias de Campo y Evaluación Técnico Jurídica, aunque ésta última se retrasó hasta los años 2008-2009. Este retraso se debió a que en ciertas áreas los conflictos no fueron resueltos sino hasta la llegada del gobierno de Evo Morales y el cambio de las autoridades en el INRA y el Viceministerio de Tierras. En la subárea 4A se libró uno de los conflictos emblemáticos sobre la problemática de la tierra en Bolivia, la reversión de la propiedad Laguna Corazón, cuyo dueño⁴⁷ se había apropiado y encerrado para sí la Laguna del mismo nombre, a la cual había tenido tradicionalmente acceso el pueblo Guarayo. Las decisiones del INRA y la confirmación por parte del TAN devolvieron estas tierras al pueblo Guarayo.

El fenómeno del aprovechamiento forestal en el Territorio Guarayo

En julio de 1997 la entonces Superintendencia Forestal entregó 10 de las 85 concesiones forestales a empresas madereras dentro del territorio guarayo, convirtiendo sus antiguos contratos de corte al nuevo régimen legal en una superficie de 386.187 ha, sobre los 2.205.369 ha inmovilizadas, que representaba un 18% del territorio. (Tamburini, 2000) A través de intensas gestiones realizadas por los empresarios forestales, la misma Superintendencia Forestal y la cooperación internacional vinculada al apoyo del nuevo modelo de aprovechamiento de bosques, el autodenominado Modelo Forestal Sostenible, que hizo posible la aprobación de la Ley Forestal N° 1700, convencieron a la dirigencia guaraya que aceptara

la consolidación de las concesiones forestales, a cambio de iniciarse en esta nueva forma de explotación de sus bosques, es decir la extracción maderera por el pago de una renta por la otorgación de este derecho.

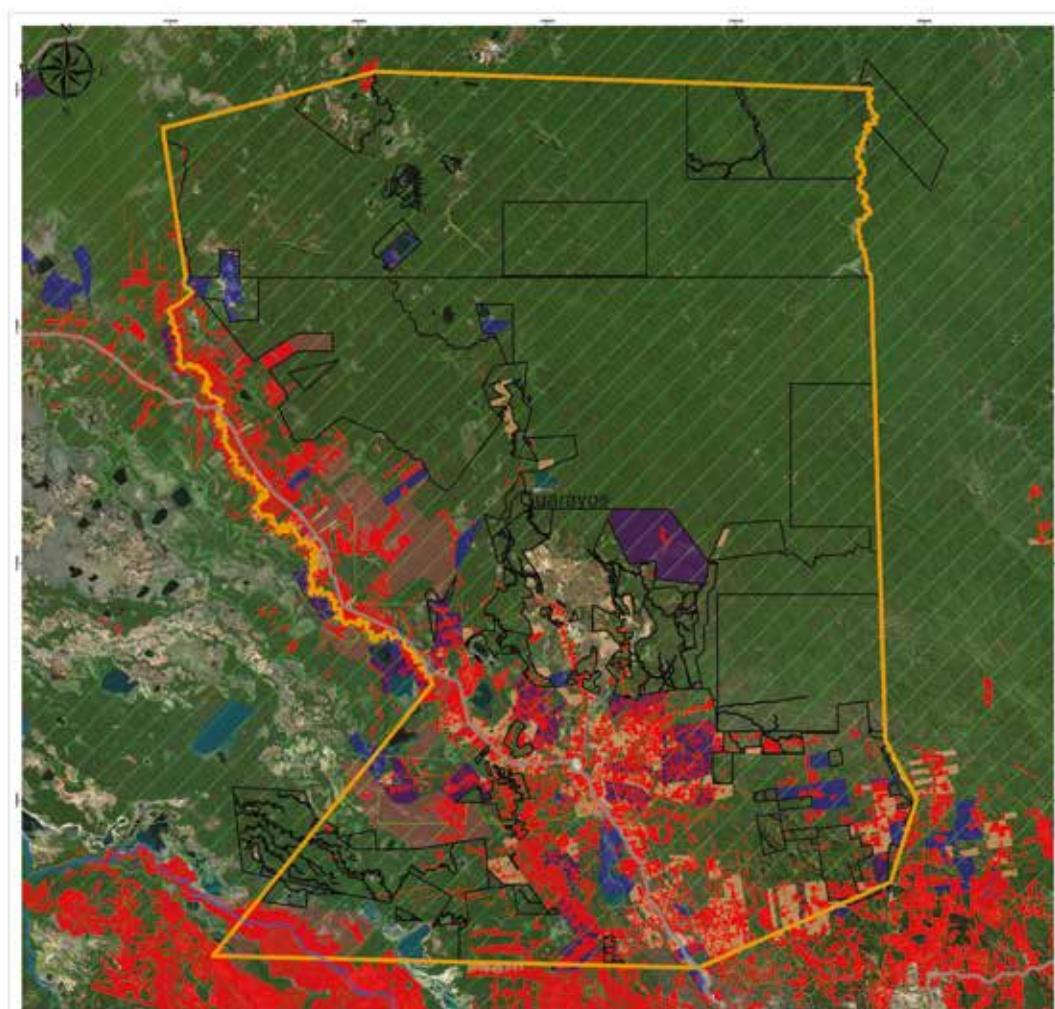
A esta renuncia se sucedieron múltiples cesiones de territorio de parte de la COPNAG, encubiertas primero en certificaciones de posesión pacífica de predios ilegales, las cuales tenían un costo para el beneficiario, y que el INRA daba por legítimas en el saneamiento. Después aparecieron las conciliaciones, nuevo mecanismo de venta de tierras, por el cual se “acordaba” con los propietarios los términos de cómo la propiedad en conflicto se consolidaría, trato que también redituaba a la dirigencia de la COPNAG importantes ingresos. Cuando estos mecanismos espurios fueron en parte revertidos y las dirigencias sucesivamente destituidas, el auge de la construcción en Bolivia y principalmente de Santa Cruz, elevó exponencialmente el precio de la madera, hacia 2004-2005, la dirigencia guaraya sustituyó los ingresos que provenían de la venta del territorio por la vía de las certificaciones y las conciliaciones por la cesión del aprovechamiento de sus bosques a través de los llamados Planes de Manejo Forestal. Si bien algunas comunidades como Cururú, Salvatierra, Yotaú y otras lograron manejar comunitariamente sus áreas bajo este modelo, modificando las condiciones de vida de sus habitantes, el balance general es que este modelo distorsionó una importante posibilidad de desarrollo para convertirla en una fuente de constantes conflictos debido a la sistemática venta encubierta de madera en pie, vía Planes de Manejo comercializados por las diferentes dirigencias que se turnaron en la COPNAG.

Si en 2006, 7 comunidades guarayas tenían bajo manejo 206.586 ha aprobadas ante la entonces Superintendencia Forestal, de las cuales 5.844 ha estaban autorizadas para la explotación para ese año, (Acuña, 2006), hoy existen 1.034.005 ha en esa condición, con 305.240 ha con autorización anual de aprovechamiento. Fueron deforestadas en 2015 17.389 ha y hay 20.440 ha determinadas como cuadrículas mineras. El 95% del área titulada, 1.333.658 ha, es Tierra de Producción Forestal Permanente, que coincide en gran medida con la extensión de la Reserva Forestal Guarayos (1.500.000 ha).

47 Se trata de Branko Marinkovic, quien con otros miembros de su familia aseguraban ser titulares de éste y el fundo “Yasminka”, los cuales eran detentados de manera irregular, según el análisis documental al que fue sometido y los datos, de hecho, que proporcionaban los propios guarayos.

Territorio Indígena del Pueblo Guarayo

DEFORESTACIÓN



Escala 1:250.076
Proyección Cuadrado Conformado a Lambert
Sistema de Referencia WGS 1984

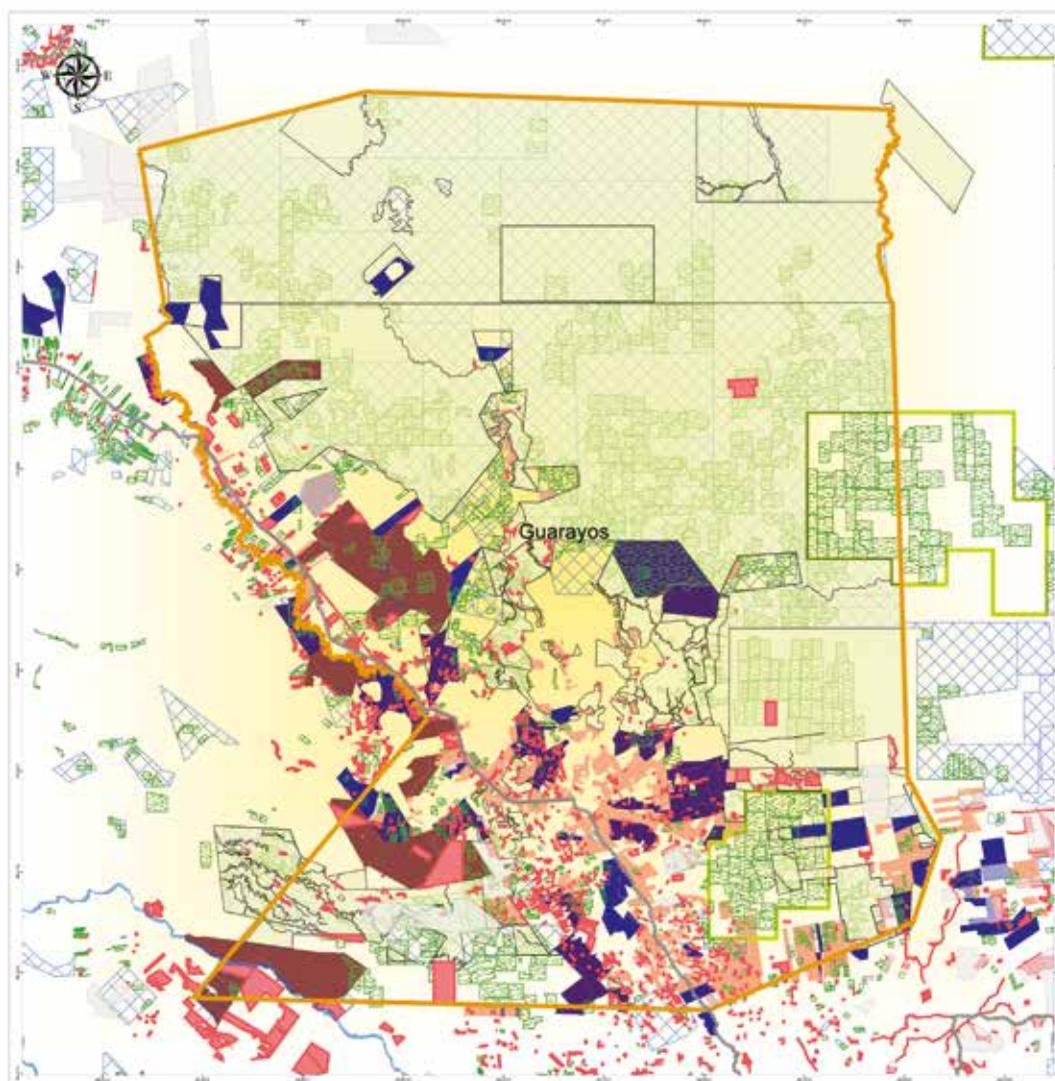


Leyenda

—	Carreteras Fundamentales	Propiedades
■	Río Mayores	■ Empresa
■	Area de Demanda	■ Mediana
■	Area Titulada	■ Pequeña
■	Deforestación 2015 (ABT)	■ Propiedad Comunitaria
■	Areas Protegidas Nacionales	
■	TPFP	

Territorio Indígena del Pueblo Guarayo

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



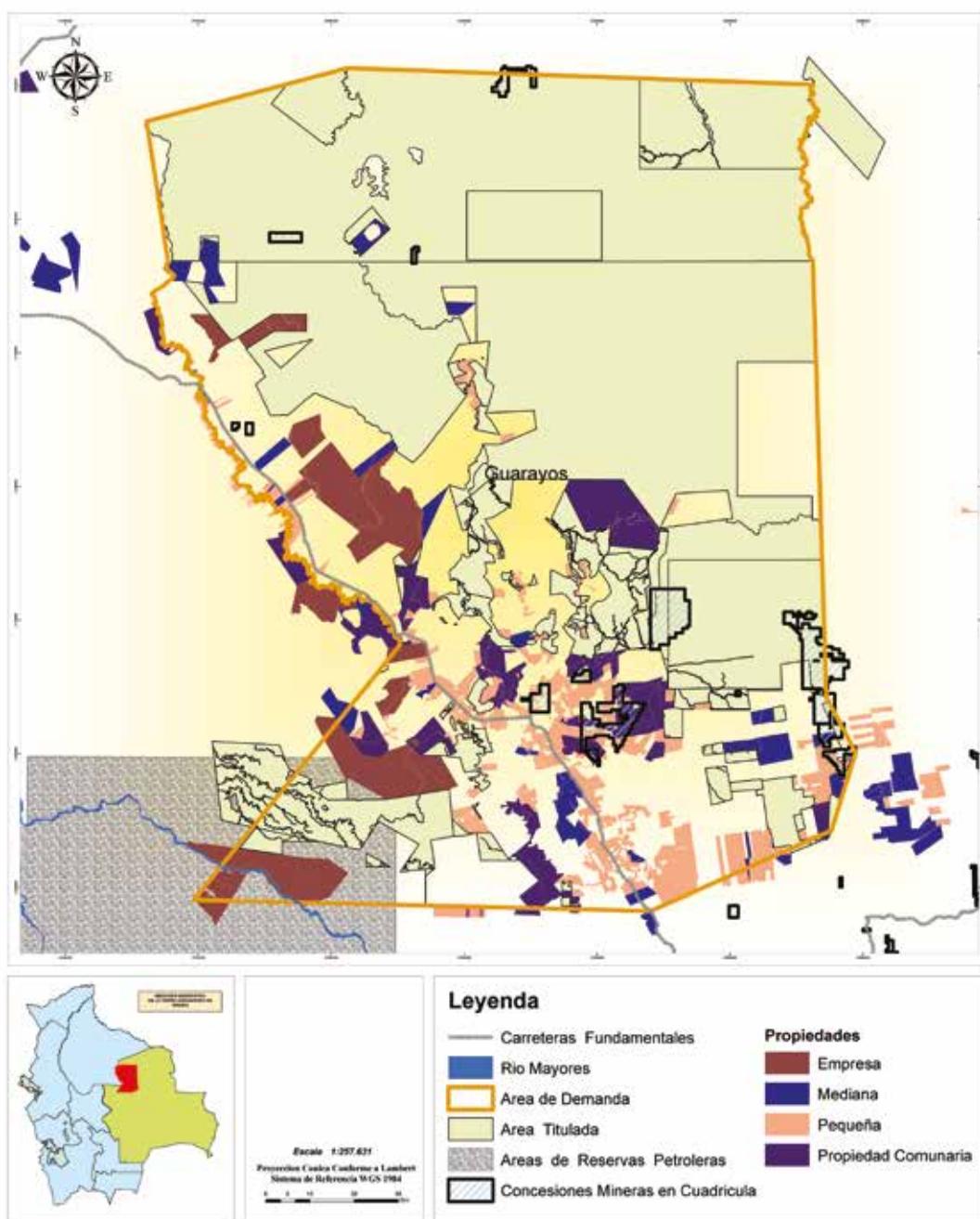
Escala 1:248.437
 Proyección Cálculo Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Legenda

— Carreteras Fundamentales	POAF
Río Mayores	Propiedades
Area de Demanda	Empresa
Concesiones Forestales	Mediana
Area Titulada	Pequeña
PDM	Propiedad Comunitaria
POP	
PGMF	

Territorio Indígena del Pueblo Guarayo

DERECHOS MINEROS Y PETROLEROS



Territorio Indígena Yuracaré y Trinitaria El Pallar

Tabla 27 – Datos generales TIOC Yuracaré y Trinitaria El Pallar

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 16° 37' 31.4396" a 18° 49' 18.9178" Latitud oeste: de 64° 49' 51.6411" a 64° 43' 43.7950"
	Ubicación política Departamento: Santa Cruz Provincia: Ichilo Municipio: Yapacaní
	Superficie (ha) Demanda: 8.864 Inmovilización: – EINE/INUET: – Titulación: 78.655
	Población Total: 733 Mujeres: 364 Hombres: 369 Comunidades: 7

Fuente: elaboración propia con información de CEJIS varias publicaciones y Viceministerio de Tierras 2010.¹

Nota

¹ Tamburini, 2006.

Tabla 28 – Organizaciones representativas TIOC Yuracaré y Trinitaria El Pallar

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC)	Consejo Indígena de los Pueblos Yuracaré Mojeño (CIPYM)	Yuracaré Mojeño

Fuente: elaboración propia

Problemática Territorial

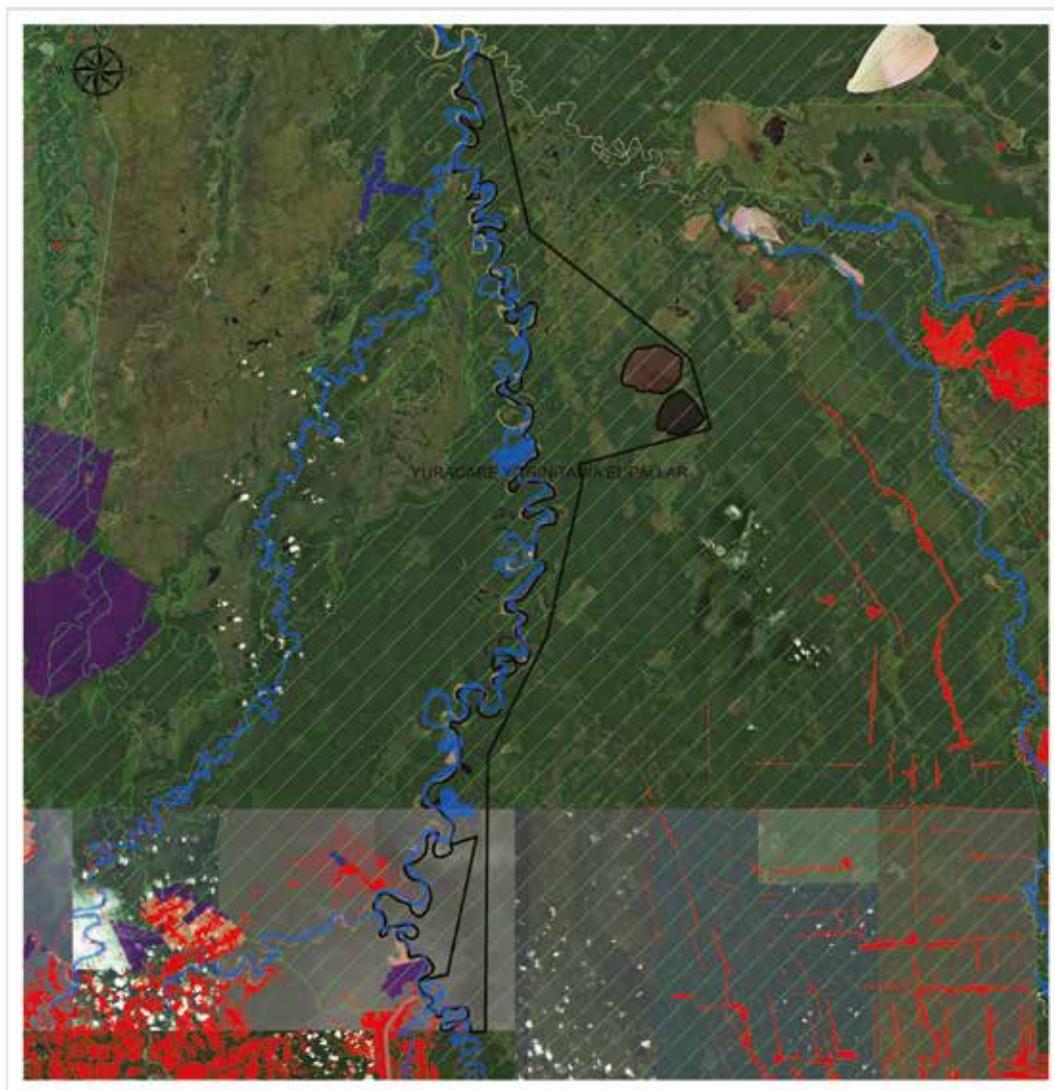
El territorio Yuracaré y Trinitaria el Pallar ha sido ocupado por segmentos itinerantes de los pueblos yuracaré y mojeños en la vera este del río Ichilo, en varios períodos de la historia. Las crecidas estacionales de este curso de agua hace que las comunidades pendulen entre varios asentamientos durante las épocas de lluvia y seca, que determina la disponibilidad de recursos para su seguridad alimentaria. El río Ichilo, que hace de frontera entre los departamentos de Cochabamba y Santa Cruz, también divide hacia el norte y el sur los territorios Yuqui y Yuracaré. Su demanda territorial data de 2008 aunque la dirigencia del CIPYM⁵⁴ la planteó formalmente en 2004 durante una marcha impulsada por el Bloque Oriente, de la cual habían sido parte, que había partido desde San Javier y concluyó exitosamente en la población de Pailas, a orillas del río Grande.⁵⁵ Sus líderes se acercaron al CEJIS quien les orientó en su demanda, pero tropezaban con los permanentes cambios de dirigentes. Esta inestabilidad estaba ligada también al control que ejercían de facto sobre el comercio ilegal de la madera que pasaba por el río Ichilo. Hoy se dedican al manejo forestal en tanto mantienen un gran plan de manejo que implica el 93,5% del territorio titulado.

Sin embargo los conflictos demoraron la presentación, hasta que en 2008, con mejores condiciones dirigen-

ciales y políticas respecto a los indígenas, demandando inicialmente una superficie de 8.864 ha, que correspondía solamente a la superficie de la comunidad de El Pallar, la más grande y estable y la circundante a las otras. El acceso a otras áreas que se hallaban dentro de su territorio tradicional fueron incorporadas posteriormente, en tanto estaban bajo aprovechamiento forestal como concesión para Agrupación Social del Lugar (ASL). Con la presencia de solamente dos terceros que ocupan respectivamente 100 ha, es decir son dos pequeñas propiedades agrícolas de 50 ha (CEDLA, 2010), lograron consolidar finalmente como TCO una superficie de 78.655 ha a lo largo de todo río Ichilo al oeste, que le resta de hecho más de 6.000 ha, en calidad de servidumbre ecológica.

Cuentan con un área de reserva pretrólera para YPF B de 36.195 ha, que representa un 46% del territorio titulado. Tienen una baja cantidad de hectáreas deforestadas, sólo 662, un plan de desmonte para 57 ha. Mantienen bajo plan de manejo forestal maderable 73.603 ha que ya corresponden a la misma TCO, aunque compromete prácticamente todo el territorio titulado, quedando libre algo más de 5.000 ha, es decir un 6,5% del área titulada. Todo el territorio es tierra de producción forestal permanente, por tanto con restricciones expresas para convertir sus bosques a la agricultura. ○

Territorio Indígena Yuracaré y Trinitaria El Pallar DEFORESTACIÓN



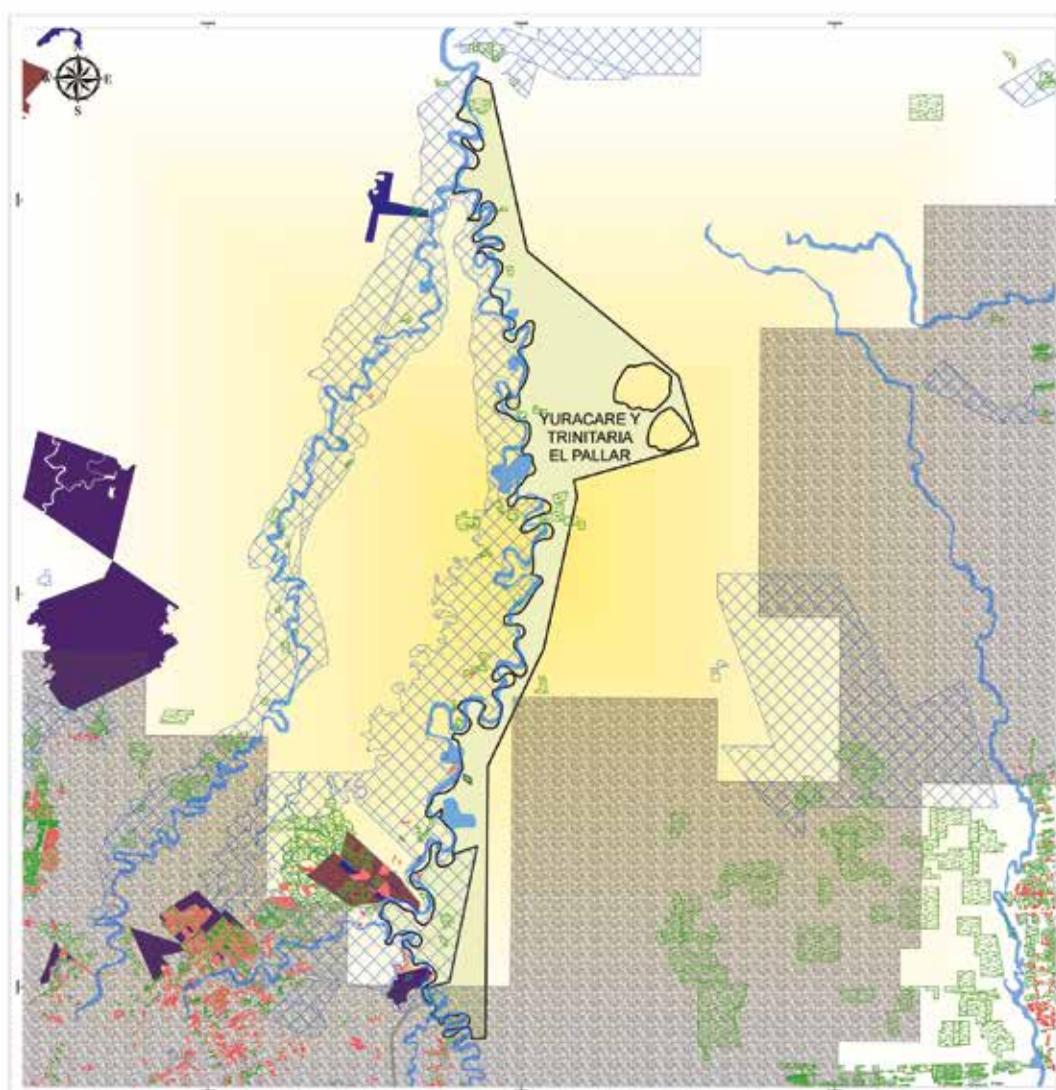
Escala 1:8.544.978
 Proyección Cartográfica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984
 0 110 220 440 880 880
 Kilómetros

Leyenda

Carreteras Fundamentales	Empresa
Rio Mayores	Mediana
Area Titulada	Pequeña
Deforestación 2015 (ABT)	Propiedad Comunitaria
Areas Protegidas Nacionales	
TFPF	

Territorio Indígena Yuracaré y Trinitaria El Pallar

DERECHOS AGRARIOS, FORESTALES Y PETROLEROS



Legenda

Carreteras Fundamentales	PGMF
Río Mayores	POAF
Área Titulada	Propiedades
PDM	Empresa
Áreas de Reservas Petroleras	Mediana
	Pequeña
	Propiedad Comunitaria

BIBLIOGRAFÍA

Acuña, J. E.

2006 La consolidación del Territorio Guarayú. Artículo Primero N°18: *Reforma Agraria y Asamblea Constituyente*.

Aranibar, C., & Vargas, J. C.

2015 *Diagnóstico de actividades productivas del Territorio de Monte Verde*. Santa Cruz.

Betancur, A. C.

2001 El proceso de Monte Verde después de la sentencia del Tribunal Agrario Nacional. *Artículo Primero. Revista de debate jurídico y social*.

Bentacur, A. C., & Tamburini, L.

2003 Monte Verde: Símbolo de la lucha indígena por su territorio. *Artículo Primero N° 14 Reforma Agraria 50 años*.

CIBAPA

2016 <http://cibapa.blogspot.com/>. Obtenido de <http://cibapa.blogspot.com/>: http://cibapa.blogspot.com/2008/04/datos-organizativos-de-la-cibapa_18.html

CICOL, & CEJIS.

2014 *Plan de Vida de la Nación Monkox 2014-2018*. Santa Cruz.

CEDLA.

2010 *Espacio Mapas*. La Paz.

CEJIS.

s.f. *Autonomía territorial indígena vs colonialismo municipal la experiencia de la Nación Monkoxi de Lomerío*. Santa Cruz de la Sierra.

CEJIS

2000 Tierra y Recursos Naturales La lucha necesa. *Artículo Primero, Revista de debate jurídico y social N° 8*.

CIPCA

2008 CIPCA. Obtenido de CIPCA: cipca.org.bo/index.php?option=com_content&view=article&id=126:zdpa&catid=85:zdpa&Itemid=124

Freyer, B.

2000 *Los chiquitanos*. Santa Cruz de la Sierra, Santa Cruz, Bolivia: APCOB.Fundación Tierra. (10 de Agosto de 2016). *Observatorio Territorios Indígenas*. Obtenido de Observatorio Territorios Indígenas: http://territorios.ftierra.org/index.php?option=com_content&view=article&id=135:pruebas&catid=44:chiquitania&Itemid=112

Flores, E.

2003 Chiquitanos (Monte Verde y Lomerío). En CEJIS, *Sistema jurídico indígena*. Santa Cruz de la Sierra: El País.

Fundación Tierra

2011 *Informe 2010 - Territorios Indígenas Originario Campesino*. La Paz: Scorpions.

Gobernanza, T. I.

14 de Agosto de 2015 *Territorio Indígena y Gobernanza*. Obtenido de Territorio Indígena y Gobernanza: www.territorioindigenaygobernanza.com/bov_17.html

Gonzales, M.

2014 *Apuntes situación minera en el territorio de Lomerío*. Santa Cruz de la Sierra: CEJIS.

Internacional, P.

2006 *Plan de Desarrollo Municipal de Guarayos 2006-2010*. Santa Cruz.

OGTI, T. E.

2010 *Plan de Gestión Territorial Indígena de la TCO Turubó Este (2010-2014)*. FCBC.

Romero C.

2005 *Documentismx.com*. Obtenido de Documentismx.com: documents.mx/documents/50-anos-de-reforma-agraria-en-las-tierras-bajas.tml

SEA, S. E.

2016 SEA. Obtenido de SEA: <http://www.sea.gob.bo/phocadownload/Publicaciones/Boleti%CC%81n%20Julio%20del%202016.pdf>

Tamburini, L.

2000 Otorgamiento de concesiones forestales en territorios indígenas en Bolivia. *Artículo Primero. Revista de debate jurídico y social*.

2001 El proceso para la titulación de Monte Verde. La realidad del saneamiento de la propiedad agraria. *Artículo Primero. Revista de debate jurídico y social*.

2003 Territorio Indígena del Bajo Paraguá. Concesiones madereras y derechos indígenas. *Artículo Primero N° 14 Reforma Agraria 50 años. CEJIS*.

2006 Monte Verde en la Recta Final. En C. d. CEJIS, *Reforma Agraria y Asamblea Constituyente* (pág. 243). Santa Cruz

2006 TCO Esecatato Auna Kiihx. Identidad indígena en el Municipio de San Rafael de Velasco. *Artículo Primero. Revista de debate jurídico y social*.

Terceros, E.

1999 Los Ayoreos: camino a la titulación de su territorio. *Artículo Primero. Revista de debate jurídico y social*. Terceros, E. (2003). Territorio Indígena Chiquitano Pantanal. *Reforma Agraria 50 años*.

2006 El territorio indígena Ayoreo. Artículo Primero N° 18: Reforma Agraria.

Terceros, E., & Araujo, D.

2006 Regularización propietaria de los territorios indígenas. *Artículo Primero: Reforma Agraria*.

Tigua, R. G.

9 de mayo de 2015 *Movimiento regional por la tierra*. Obtenido de Movimiento regional por la tierra: porlatierra.org

UMSA, U. M.

2016 *Biblioteca Virtual de Pueblos Indígenas*. Obtenido de Biblioteca Virtual de Pueblos Indígenas: <http://pueblosindigenas.bvsp.org.bo/php/level.php?lang=es&component=50&item=18>

Viceministerio de Tierras

2010 *Atlas de Territorios Indígenas y Originarios de Bolivia*. La Paz.

REGIÓN CHACO

El Gran Chaco es un ecosistema que comparten Argentina, Paraguay y Bolivia y cuenta con una superficie de 1.100.000 km². Se subdivide en Chaco Boreal, Chaco Centro y Chaco Austral, siendo el Boreal el más extenso, el cual se extiende desde las estribaciones de los Andes en la desembocadura del río Grande, el curso superior del río San Miguel y el Pantanal, en el norte, hasta Asunción del Paraguay, en el sur. La región del Chaco en Bolivia posee el 15% de la superficie total del Gran Chaco, que representa una superficie aproximada de 100.750 km², es decir, 10.750.000 ha.¹ Es geográficamente una de las cuatro grandes ecoregiones donde está asentada Bolivia, junto al Altiplano, los Valles y la Amazonía. Internamente, a su vez, se subdivide en el subandino –o chaco serrano–, compuesto por serranías y valles que van desde los 800 a los 2.000 msnm; el llamado pie de monte, que está constituido por una zona de transición de las últimas estribaciones del subandino a la llanura chaqueña, y la llanura propiamente dicha, que se extiende desde el pie de monte hasta las fronteras con el Paraguay y Argentina.² Posee un tipo de bosque denso ralo xerofítico de baja altitud y altura, con zonas de chaco serrano, palmares, sabanas, llanuras inundables y no inundables.³ Tiene un clima continental, con una temperatura anual de entre 20 y 23 grados Celsius, que pueden llegar hasta 50 en algunas regiones de la llanura seca chaqueña. El nivel pluviométrico ronda entre los 500 mm en el este, hasta los 1.200 mm en el extremo oeste.

Administrativamente comprende los departamentos de Santa Cruz, provincia Cordillera, municipios de Cabezas, la Autonomía Guaraní Charagua-lymbae, Gutiérrez, Lagunillas, Camiri, Boyuibe, Cuevo, departamento de Chuquisaca, provincias Luis Clavo y Hernando Siles, municipios

de Monteagudo, Villa Vaca Guzmán, Huacaya, Macharetí y el departamento de Tarija, provincias O'Connor y Gran Chaco, así como los municipios de Villamontes, Yacuiba, Caraparí y Entre Ríos.

El Chaco habría sido ocupado por pequeños grupos nómadas, sobre todo mbaya, toba, mataco, abipone, mocoví, payagua, pertenecientes a la familia lingüística guaycurú, de organización social estratificada (Combes & Thierry, 1994). Hacia 1520, el grupo tupi-guaraní –que habitaba un territorio inmenso que iba desde la cuenca inferior del Amazonas y el litoral atlántico hasta Cananea y el triángulo formado por los ríos Paraná, Paraguay y Uruguay–, invadieron las llanuras chaqueñas, llegando a derrotar las fortificaciones más meridionales del imperio inca.⁴ Se habría tratado del resultado de un proceso sistemático de ingresos en busca de riquezas, metal sobre todo, y el mentado “Kandire” o “Tierra sin Mal”,⁵ aunque tal fabulosa tierra no se encontraría en los Andes occidentales sino en la cuenca del río Matoré. Por otro lado, el mito del Paitití absorbe el del Kandire, que consistiría en un refugio neoinca ubicado en algún lugar de la selva amazónica.⁶ Uno de los primeros conquistadores que ingresaron a la “Frontera” –tal como la Colonia llamaba a esta rebelde zona–, fue Ñuflo de Chávez, quien partiendo desde Asunción ingresó a los dominios chiriguano atravesando el Chaco central, fundando en 1561 Santa Cruz de la Sierra, donde hoy se ubica el pueblo de San José de Chiquitos. Varios fueron los intentos misioneros de establecer reducciones en la Chaco Boreal; sin mucho éxito. La guerra contra ellos de parte de los españoles se justificó frente a la negativa a someterse o reducirse.

1 <http://www.redeschaco.org/index.php/el-gran-chaco-2/chaco-boliviano>

2 *Ibidem*

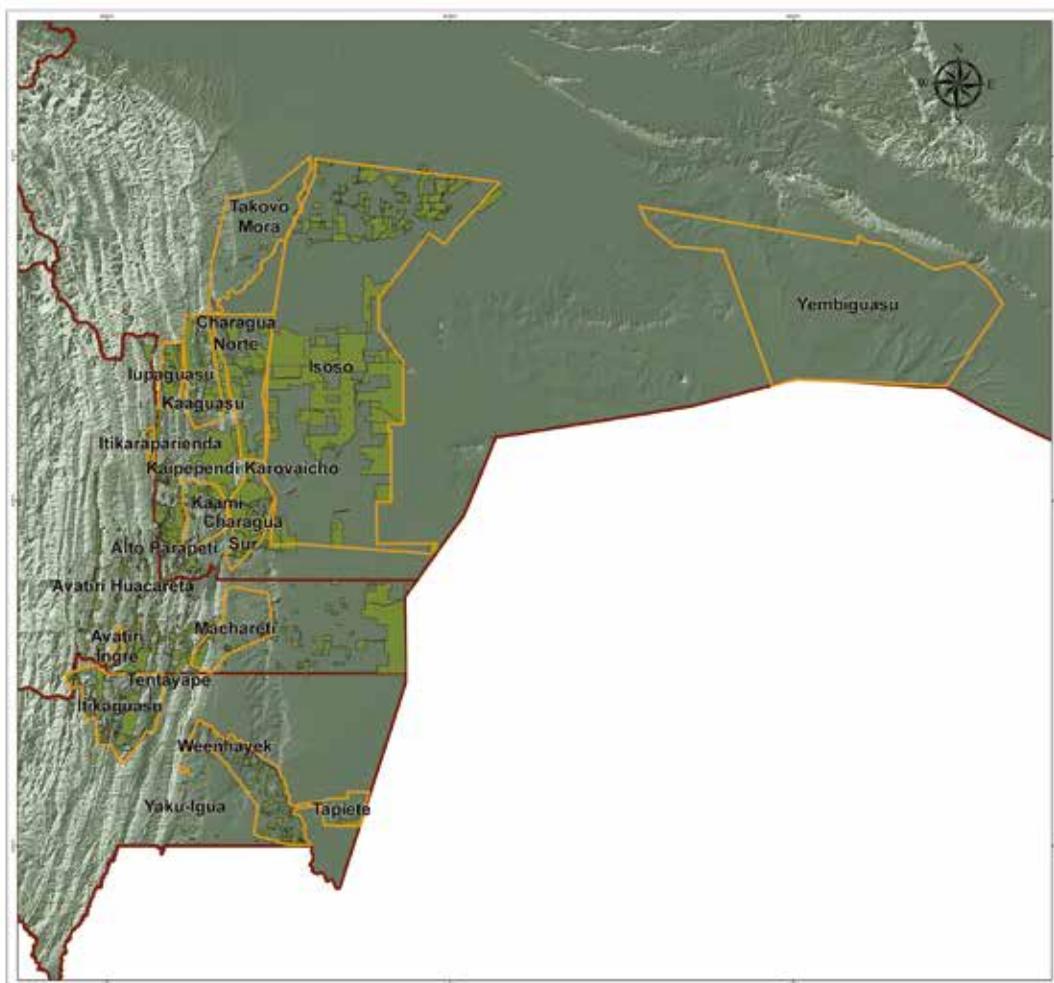
3 Mapa Forestal de Bolivia. Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente. 1995.

4 *Ibidem*.

5 El Kandire estaría representado por el “señor del metal verdadero y de todas las cosas buenas” o como “la tierra rica que es la tierra verdadera, el paraíso terrenal, ubicado más allá de las montañas”. Combes & Saignes, págs. 48-49.

6 *Ibidem*.

REGIÓN CHACO



Escala 1:882.876
 Proyeccion Conica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984



REFERENCIAS

- Area de Demanda
- Area Titulada

La justificaban por: a) usurpar las tierras de la colonia, b) insubordinación y, por lo tanto, traicionar al rey y a Dios, así como c) ser salvajes, asociado a sus prácticas atropofágicas, incestuosas, además de ser ebrios consuetudinarios. La incorporación del Chaco Boreal a la Corona se da recién en el siglo XVII, cuando se llega al Río Bermejo, aunque sin ejercer dominio efectivo sobre el territorio y menos sobre la población indígena.

Ya en tiempos de la República, Andrés de Santa Cruz decreta en 1838 el retorno de las misiones al Chaco. Durante todo el siglo XIX se suceden los intentos de fundación de misiones. Algunas de éstas logran consolidarse, como las de Macharetí (1869), Tigüipa (1872), Chimeo –Villamontes (1873). Entre 1874 y 1875 se produce una guerra en la que los chiriguano son derrotados, sucediéndose persecuciones y masacres, sobre todo del pueblo Toba, gran aglutinador y constructor de alianzas, enemigo principal de los hacendados y el Estado que pretendía incorporar definitivamente el Chaco al territorio nacional.

Los últimos levantamientos indígenas después de la guerra de 1874-75 es el de Kuruyuki, donde más de 6.000 kereimbas son ultimados en las proximidades de Ivo, después de una alianza generada por el “tumpa” Apioaki. Esta derrota implica la definitiva caída de la resistencia chiriguana, la dispersión y pérdida del territorio. La baja en la población guaraní será alarmante en los años sucesivos, producto de la muerte por ajusticiamientos, enfermedades, migración al norte Argentino, etc., lo que lleva a Xavier Albó a plantear que lo sucedido posteriormente a Kuruyuki, es un literal genocidio (Albó, 1989).

Dinámica del proceso de titulación en el Chaco

Todas las demandas de titulación de los pueblos indígenas del Chaco fueron interpuestas, salvo la del pueblo Weenhayek⁷ y la demanda guaraní del Alto Parapetí,⁸ a manos de la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG) durante la II Marcha Indígena “Por la tierra, el territorio, el desarrollo y la participación política”, de 1996. Las demandas de titulación que logró articular la APG fueron 19;⁹ posteriormente

se desdoblaron en 21, aunque algunas no llegaron a tramitarse por haber tomado la dirigencia otras decisiones.¹⁰ Estas demandas están marcadas por el proceso al que la dirigencia se sometió poco después de haber presentado las solicitudes en la Marcha, donde bajo dudosos argumentos técnicos y de viabilidad práctica para realizar el posterior saneamiento fueron convencidos por las autoridades de entonces de ajustar o “redefinir” la superficie y la ubicación de los territorios. La demanda original presentada por la APG ascendía a 10.380.945 ha por 19 territorios, una superficie casi similar a toda la región del Chaco -10.750.000 ha- y a las 2.686 propiedades privadas -10.337.000 ha-, según los títulos que cursaban en el Consejo Nacional de Reforma Agraria y las proyecciones de las propiedades sin título (Valdez & Rojas, 2003).

En nuestro primer cuadro recogemos los territorios que prosiguieron los procesos hasta su titulación. Se pueden apreciar las diferencias realmente abismales entre superficies demandadas, “redefinidas” y tituladas, así como recomendadas en los informes EINE-INUET. De 6.729.083 ha presentadas como demandas efectivas ante el Estado, éstas fueron “redefinidas” a 3.487.262 ha, es decir a un 51,8%. Si bien a la fecha se han titulado 1.016.997 ha –que representan solamente el 15% de lo demandado y un 29% de lo redefinido–, sigue pendiente compensar lo perdido a manos de los propietarios privados que se consolidaron dentro de los territorios, y que asciende a 3.222.896 ha, es decir, un 69% de lo actualmente titulado, lo que significa que se ha entregado en propiedad solamente el 31% de lo titulado hasta hoy. No se conocen gestiones consistentes de parte de las organizaciones, y menos voluntad política en el Estado de compensar las tierras faltantes. Solamente se están restituyendo –muy lentamente– las tierras que se encuentran en proceso, las cuales muchas veces están beneficiando a los terceros con “derechos legalmente adquiridos”.

7 El weenhayek fue reconocido con D.S. 23.500/93 de 19 de mayo, titulado por mandato de la Disposición Transitoria Segunda par. El y sujeto a saneamiento.

8 Demanda nueva interpuesta el 13 de junio de 2007 por la APG.

9 Guzmán & Nuñez, 2008: Saneamiento de la tierra en seis regiones de Bolivia 1996-2007. La Paz, 2008.

10 Kaipependi Karovaicho (93.578 ha) y Tarairi Chimeo (44.357 ha) optan por desistir de sus demandas; Mboyuibe (277.173 ha) es incluido como parte de la demanda de Charagua Sur (Parapitiguasu); Kooreguasu (154.450 ha) y Mboikovo se sanearon bajo la modalidad de CAT-SAN, por lo tanto no son consideradas TCO; Avatiri Ingre y Avatiri Hacareta fueron presentadas inicialmente como una sola demanda, la demanda de Yakū Iba quedó indefinidamente bloqueada por los conflictos con el sector campesino y el Movimiento Sin Tierra (MST). Yembi Guasu (3.110.277 ha) quedó encerrada, en parte, en el Parque Nacional Kaa Iya, que está coadministrado entre el SERNAP y las capitánías del Iroso y tampoco fue objeto de saneamiento. Valdez & Rojas en Artículo Primero, Revista de debate jurídico y social No14, CEJIS. 2003. Pág. 352.

Tabla 1 – Datos generales TIOC tituladas Chaco

Territorio (TIOC)	Organización demandante	Superficie demandada (ha)	Superficie Redefinida (ha)	Superficie titulada (ha)	Superficie EINE-INUET ¹ (ha)
Takovo Mora	Capitanía Takovo Mora	518.245	359.697	5.347	151.152
Kaaguasu	Capitanía Kaaguasu	161.810	126.500	68.964	232.852
Iupaguasu	Capitanía Iupaguasu	161.979	58.100	38.229	66.167
Kaami	Capitanía Kaami	151.743	100.750	35.160	306.000
Alto Parapetí	Capitanía Alto Parapetí	203.352	-	83.835	90.000
Isoso	Capitanía Alto Isoso – Capitanía Bajo Isoso – Capitanía Alto y Bajo Isoso(CABI)	3.110.277	1.956.243	83.835	979.223
Charagua Norte	Capitanía Charagua Norte	367.700	235.250	109.188	414.328
Charagua Sur (Parapitiguasu)	Capitanía Parapitiguasu	199.911	132.769	137.660	249.000
Iti Kaparirenda	Capitanía Itikaparirenda	174.608	12.300	18.899	106.970
Avatiti Huacareta	Capitanía Huacareta	-	26.860	33.135	77.176
Avatiti Ingre	Capitanía Ingre	389.595	29.985	49.061	88.806
Machareti-Ñankaroina-Karandaití	Capitanía Machareti	244.249	164.265	185.100	232.798
Tentayape	Capitanía Tentayape	160.605	-	21.834	-
Itika Guasu	Capitanía Itika Guasu	530.900	229.800	90.388	293.584
Yakü Igüa	Capitanía Caraparí	354.109	-	-	309.279
Weenhayek	Capitanía del pueblo Weenhayek		-	53.356	- ²
Tapiete	Capitanía del pueblo Tapiete	160.605	54.743	24.840	24.840
TOTAL		6.729.083	3.487.262	1.016.997	3.622.175

Fuente: elaboración propia con base en Valdez & Rojas (2003) y Arandía & Valdez (2006)

Notas

- 1 El reglamento de la Ley N° 1715/96 de 18 de octubre (Ley INRA), aprobado con D.S. 25763/00 estableció en el inciso h) par. II del artículo 261, que la recomendación de superficie definida por los Estudios de Necesidades Espaciales (EINE) serían obligatorias para el INRA al momento de la titulación de TCO. El inciso h) del artículo 261 fue derogado por el D.S. 25848/00 de 18 de julio como efecto de los acuerdos de la Illra. Marcha Indígena. Con la entrada en vigencia del nuevo reglamento de la Ley INRA, modificada por la Ley N° 3545/06 del 28 de noviembre, el informe pasó a denominarse Informe de Necesidades y Uso del Espacio Territorial (INUET) según el artículo 364 del D.S. 29.215/07 del 2 de agosto.
- 2 Los territorios reconocidos con decreto supremo no fueron objeto del Estudio de Necesidades Espaciales.

La APG, así como otros pueblos en las Tierras Bajas, asumió la tarea de participar en el proceso de saneamiento de los territorios a través de sus capitanías e instituciones de apoyo. Estas últimas fueron aliados clave, en tanto prestaron asesoría técnica, jurídica, social y política, y con quienes prepararon una estrategia de largo plazo para afrontar el desafío del proceso. Los principales factores que determinaban el acompañamiento de las organizaciones fueron el político y social, en tanto la tierra en el Chaco es el principal factor de poder que articula las relaciones económicas, sociales, políticas y culturales en la región. Efectivamente, es el caso del sector de los hacendados –sobre todo ganadero, herederos de quienes estructuraron el sistema de haciendas y que supuso un régimen de explotación laboral, marginación social y exclusión política del guaraní en su propio territorio después de la derrota de Kuruyuki a fines del siglo XIX–, reflejado en el control de los órganos públicos administrativos, la Policía y la Justicia, donde el accionar de las ONG defensoras de los derechos indígenas y los propios líderes estaban en constante presión y riesgo. Es por ello que los procesos de titulación indígena en el Chaco se vieron exageradamente retrasados, y los dirigentes de la APG, las capitanías e, incluso, comunidades, fueron presionados para ceder en una aplicación flexible de las normas agrarias que afectaban las propiedades privadas. La indefinición sobre el parámetro de carga animal a ser aplicado¹¹ –donde el sector ganadero chaqueño tenía una clara posición en dirección a ampliarla, en contra el de las organizaciones guaraní y la propia CIDOB, quienes planteaban, por el contrario, bajarla–, tuvo a varios procesos de titulación de territorios guaraní detenidos, esperando que esta situación se aclare. En el interín hubo negociaciones entre líderes guaraní, los hacendados afectados y el INRA, por fuera de sus estructuras orgánicas y sus técnicos de apoyo, las que permitieron consolidar las pretensiones de los particulares cuyos predios de gran dimensión no tenían otras formas de encontrar legalidad. Esto explica mucho de los resultados que el pueblo Guarani obtuvo en sus diferentes demandas territoriales, que no fueron del todo óptimos. Es evidente que la decisión del Estado de reconocer en la Ley INRA los derechos “legalmente adquiridos” por terceros dentro de los territorios convirtió muchos saneamientos de TCO, sobre todo en el caso guaraní, en procesos de regularización de tierras

privadas y exclusión o marginación de las tierras que debían ser para los pueblos indígenas.

No obstante esto, es evidente que allí donde las capitanías mejor se organizaron y planificaron el proceso, recibiendo el apoyo de organizaciones defensoras de los derechos indígenas,¹² los resultados fueron exponencialmente mejores, y el saneamiento de los territorios terminó empoderando las mismas organizaciones, las mismas que protagonizarían tiempo después el proceso constituyente y el proceso autonómico en ciernes. Pero cuando los hacendados no pudieron imponer sus condiciones, en varios casos se alzaron en armas, amenazaron a la dirigencia y sus asesores, constituyeron organizaciones de defensa de sus tierras y movieron todas las influencias políticas, mediáticas y sociales para defender sus intereses.

Frente a los resultados del proceso de titulación guaraní se puede afirmar que éste no cumplió con las expectativas de reconstitución territorial efectiva que se anhelaba. La estrategia, entonces, se orientó hacia la gobernanza de los espacios que eran propios, aunque territorialmente estuvieran todavía controlados por otros sectores de la sociedad nacional –sobre todo hacendados–, con la constitución de autogobiernos vía la Autonomía Indígena Originaria Campesina (AIOC). Así se tiene una AIOC en pleno funcionamiento –territorialmente la más grande del país, con 70 millones de ha–, que es la Autonomía guaraní Charagua-Iyambae, y se encuentran en ese proceso Gutiérrez, Macharetí y Huacaya, que son municipios con presencia mayoritaria guaraní (en los departamentos de Santa Cruz las dos primeras y Chuquisaca, las otras dos).

El pueblo Guarani

Se estima que los guaraní del Chaco y la Cordillera llegaron a esta región mucho tiempo antes del arribo de los españoles a América. Cuando los expedicionarios llegaron a la zona encontraron un pueblo ya formado que había asimilado a otras naciones preexistentes.¹³ El arribo hasta las faldas de los Andes pudo estar motivado en el interés de proveerse de metal,

11 Establecido por el Decreto 3464/53 del 2 de agosto que decretaba la Reforma Agraria, donde se establecía que una cabeza de ganado justificaba cinco hectáreas en las tierras bajas.

12 En el caso del Chaco, sobre todo, debe destacarse la acción del Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA) y el Centro de Estudios de Desarrollo para el Chaco de Tarija (CERDET).

13 Meliá, Bartolomeu: Los Guarani-Chiriguano Ñande Reko nuestro modo de ser y bibliografía general comentada. Cuadernos de investigación N° 30. CIPCA La Paz, 1988.

más que buscando zonas aptas para la agricultura, aunque la tesis más abonada es la búsqueda de la “tierra sin mal”, un lugar donde no haya muerte ni enfermedad, donde la tierra produzca sola y se pueda vivir en libertad.¹⁴ En el proceso de ocupación de la llanura chaqueña, el guaraní se relacionará de manera no tan pacífica con otros pueblos que ya existían allí con anterioridad. Esto sucedió con los Chané de la zona del Isoso, de lengua y cultura arawak a quienes logran dominar o convertir en sus *tapyi* o *siervos*.¹⁵

Con el arribo de la colonia se intentó dominar a los guaraní de tres maneras: la penetración territorial, el mestizaje y el comercio de mercancías y de fuerza de trabajo.¹⁶ En el primer caso, el actor destacado fue el ganado vacuno, traído por los colonos y apoyados por el sistema hacendal, que fue quitando territorio a los guaraní. Sus acciones de resistencia chocaron con el cada vez más estructurado poder *karai*. En el segundo caso, el mestizaje biológico, que si bien no tuvo la dimensión ni la rapidez con que se dio en el Paraguay, se profundizó mucho más con el arribo de la República y el fenómeno de la “cambaización”, que surge del mestizaje originado en Santa Cruz al influjo de la conformación de los pueblos de “vecinos”, donde las mujeres guaraní, abandonadas por los hombres que van a la *zafra* de azúcar, se unen a los *karai* o mestizos de esos pueblos.¹⁷ Finalmente, la venta de productos y, sobre todo, de la fuerza de trabajo —o el peonazgo—, dio la oportunidad al guaraní de escapar de las relaciones colectivas comunitarias y, supuestamente, acceder de manera rápida a un ingreso para financiar su “libertad”. Más temprano que tarde entenderían que de la hacienda no era fácil escapar; el *habilito* y las deudas de eterna vigencia los atarían casi a perpetuidad, empobreciéndolos enormemente y cortando las relaciones culturales que lo relacionaban a su comunidad.¹⁸

Ya en la República, el avance *karai* era masivo. Agregándosele a las estrategias detalladas arriba se sumó la de la misión, que desde 1840 lanza nuevos intentos de instalación de núcleos con misioneros franciscanos a lo largo del río Parapetí (Albó, 1990). Ante estos nuevos intentos, que fueron acompañados por el sector ganadero y el propio Estado, los guaraní organizaron grandes

levantamientos de resistencia, ahogados por el ejército con masacres como las de 1874-75 en Macharetí y, definitivamente, la de Kuruyuki en 1892, que a la sazón resultó siendo la definitiva.

El post Kuruyuki supuso la desarticulación total de la resistencia guaraní y la profundización del ingreso de la sociedad no indígena a los espacios otrora controlados por los guaraní. Éstos quedarán reducidos a tres tipos de asentamientos: las misiones franciscanas, convertidas en refugio de la cacería emprendida por el Ejército y los patrones; las haciendas, donde pervivirán en condición de *pseudoesclavos* trabajando para el patrón, y las comunidades libres.¹⁹ A esto se le sumará el fenómeno del desplazamiento forzado o literal huida al norte argentino, donde se ligará al auge azucarero de esa región (Albó, 1990). Con este cuadro, la desestructuración casi total y pérdida del territorio y la instalación de la hacienda como sistema social, político, económico y cultural, permitirá al Estado boliviano incorporar la región chaqueña, donde el guaraní será en el mejor de los casos *mano de obra barata* para el nuevo sistema que comenzará a hegemonizar la región. Hacia fines de la década de 1980, los *ava guaraní* del Chaco cordillerano se encontraban mayoritariamente en haciendas (Albó, 1990). Como se verá más adelante, esta situación se extendió hasta casi bien entrada la primera década del nuevo milenio. Los *chané-Isoseño* y los *ava* de la zona más cercana a Charagua pervivían en comunidades libres, rodeadas por haciendas; incluso muchas familias estaban también *empatronadas*. Lo mismo sucedía con los guaraní de las serranías *tarijeñas* y la llanura. El proceso que despertaría la conciencia y el espíritu “*Iyambae*”²⁰ guaraní sería el de la organización, primero de la Central de los Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano (CIDOB) a instancias del Mburubicha Guasu Bonifacio Barrientos *Iyambae*, desde 1979, que concluiría en 1982 y, más particularmente, la creación de la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG) en 1987, que logró articular las *capitanías zonales* de importante presencia guaraní, bajo una estrategia de recuperación del territorio y la dignidad perdidos después de Kuruyuki.

14 La “tierra sin mal” estaría representado en el lugar o país donde se produciría el reencuentro con el “*Kandire*”, una especie de héroe civilizador de la tradición mitológica guaraní. *Ibidem*. Pág. 22.

15 *Ibidem*.

16 *Ibidem*.

17 *Ibidem*.

18 *Ibidem*.

19 Ejemplo de ésta es Tentayape, en la provincia Luis Calvo, del departamento de Chuquisaca, donde la parcialidad *simba* logra resistirse al ingreso de la Iglesia, la escuela y el hospital, manteniendo los principales elementos culturales guaraní.

20 Libre, sin dueño.

INFORMACIÓN POR TERRITORIO

Territorio guaraní Takovo Mora

Tabla 2 – Datos generales TIOC Takovo Mora

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 18° 00' 18.7244" a 18° 55' 06.3103" Latitud oeste: de 63° 28' 59.9034" a 62° 48' 49.5208"
	Ubicación política Departamento: Santa Cruz Provincia: Cordillera Municipio: Cabezas
	Superficie (ha) Demanda: 518.245 ¹ – 359.697 ² Inmovilización: 272.450 EINE/INUET: 151.152 Titulación: 5.347
	Población Total: 832 Mujeres: 375 Hombres: 457 Comunidades: 11

Fuente: elaboración propia con información de Viceministerio de Tierras (2010) e INRA (2016)

Notas

- 1 Superficie demandada originalmente y admitida por el Estado el 18 de octubre de 1996. (Valdez, 2003)
- 2 Superficie redefinida en fecha 29 de octubre de 1996. (Ibídem)

Tabla 3 – Organizaciones representativas TIOC Takovo Mora

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Asamblea del Pueblo Guaraní (APG)	Capitanía Takovo Mora	Guaraní
	Consejo de Capitanes de Santa Cruz (CCSC)		

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

En el siglo XVI, la zona del Territorio Takovo Mora estaba controlada por la parcialidad guaraníca de Vitupue, que ejerció resistencia contra las incursiones españolas provenientes del río Grande (Guapay). A pesar de ello, se asentaron misiones al borde de este río, en Abapó. La principal motivación de los colonos en el lugar giraba en torno al establecimiento de la ruta comercial Santa Cruz- Parapetí – Tucumán.

Otra oleada de colonización en el territorio se da con la construcción de la línea férrea Santa Cruz-Yacuiba, hacia mediados de los años 40 del siglo XX, ocupando el territorio personas provenientes de los valles y el Altiplano, creando pueblos como Mora y Río Seco. Para agravar esta situación de despojo territorial, durante la dictadura de Hugo Banzer Suarez (1971-1978), las personas vinculadas al régimen fueron dotadas de tierras en grandes extensiones, cercenando drásticamente lo poco que quedaba de su territorio.²¹

La negación estatal del derecho de los guaraní de Takovo Mora a la devolución de su territorio ancestral mediante el no inicio del proceso de titulación representa un caso paradigmático. Es un ejemplo claro del llamado al “proceso al revés” (Tamburini, 2007), por el cual el SAN-TCO sirve para titular a los terceros que están en el territorio indígena, entregando los retazos sobrantes al pueblo demandante. Este territorio vive la tragedia de la interminable presencia de terceros de todo tipo en su interior, quienes de hecho se han ido consolidando jurídicamente, sin que las zonas de posesión histórica o las comunales pasen a ser tituladas como TCO. Es así que en el área se identificaron 1.596 terceros, los cuales consolidaron 304.424 has sobre una superficie inmovilizada de 272.450 has, es decir, superando en 31.974 has el territorio mismo objeto de saneamiento. El pueblo sólo pudo recuperar 5.347 has –un 1,9% del área inmovilizada– en titulaciones parciales realizadas recién entre 2007 y 2015. Si consideramos que la instancia de asuntos indígenas había recomendado 151.152 has para ser tituladas a este pueblo, la única posibilidad para los guaraní de Takovo Mora de recuperar su territorio es la expropiación, utilizando la causal de reagrupamiento y redistribución de la tierra, tal como se establece en el artículo 59 par. II de la Ley N° 1715 modificado por el artículo 32 de la Ley N° 3545.²²

Si los gobiernos anteriores poco y nada se preocuparon por establecer parámetros mínimos para la restitución, el actual formalizó la negación, regularizando derechos de terceros en áreas de interés petrolero. Es el caso del reciente conflicto, cuando en julio de 2015 el pueblo Guaraní de este territorio fue ferozmente reprimido en un corte de rutas, en una protesta que reclamaba la realización de la consulta previa por la perforación de dos pozos petroleros en el predio “San Juan de El Dorado” (CNAMIB, 2017). Aquí el INRA saneó, sin participación indígena –como ha sido la tónica de este proceso–, una superficie de 2.263 ha a favor de un tercero particular, sobre cuyas tierras se perforaron los pozos DRO-X1003, DRS-X1008 y DRS- 1009, pertenecientes al denominado “Bloque El Dorado”.²³ Como en otros territorios guaraní, en este caso también parece que el reconocimiento de un predio privado sirvió para eludir la realización de la consulta previa y la realización de los estudios de impacto ambiental específico que por Ley corresponden en caso de operaciones petroleras en territorios indígenas.

Takovo Mora posee 1.630 ha con contrato petrolero, mientras que bajo reserva tiene 3.557 ha. En 2015 se identificaron 2.192 ha de deforestación, y sólo se han autorizado legalmente 93 ha. Las áreas bajo Plan de Manejo Forestal son poco representativas: 52 ha y 390 ha como área de aprovechamiento anual, mientras que se han autorizado 514 ha de Planes de Ordenamiento Predial. 1.343 ha han sido definidas como Tierras de Producción Forestal Permanente, una ínfima área en una de las zonas de mayor concentración de agricultura intensiva y ganadería.

sivamente a favor de pueblos indígenas y originarios que como resultado del proceso de saneamiento de la propiedad agraria ni con la distribución de tierras fiscales hayan sido dotados con tierra suficiente en cantidad, calidad y ubicación geográfica para asegurar su subsistencia física y reproducción étnica, de acuerdo a Decreto Supremo que establezca la causal de reagrupamiento y redistribución, previo informe técnico elaborado por el órgano del Poder Ejecutivo especializado en asuntos étnicos y el dictamen de la respectiva Comisión Agraria Departamental.”

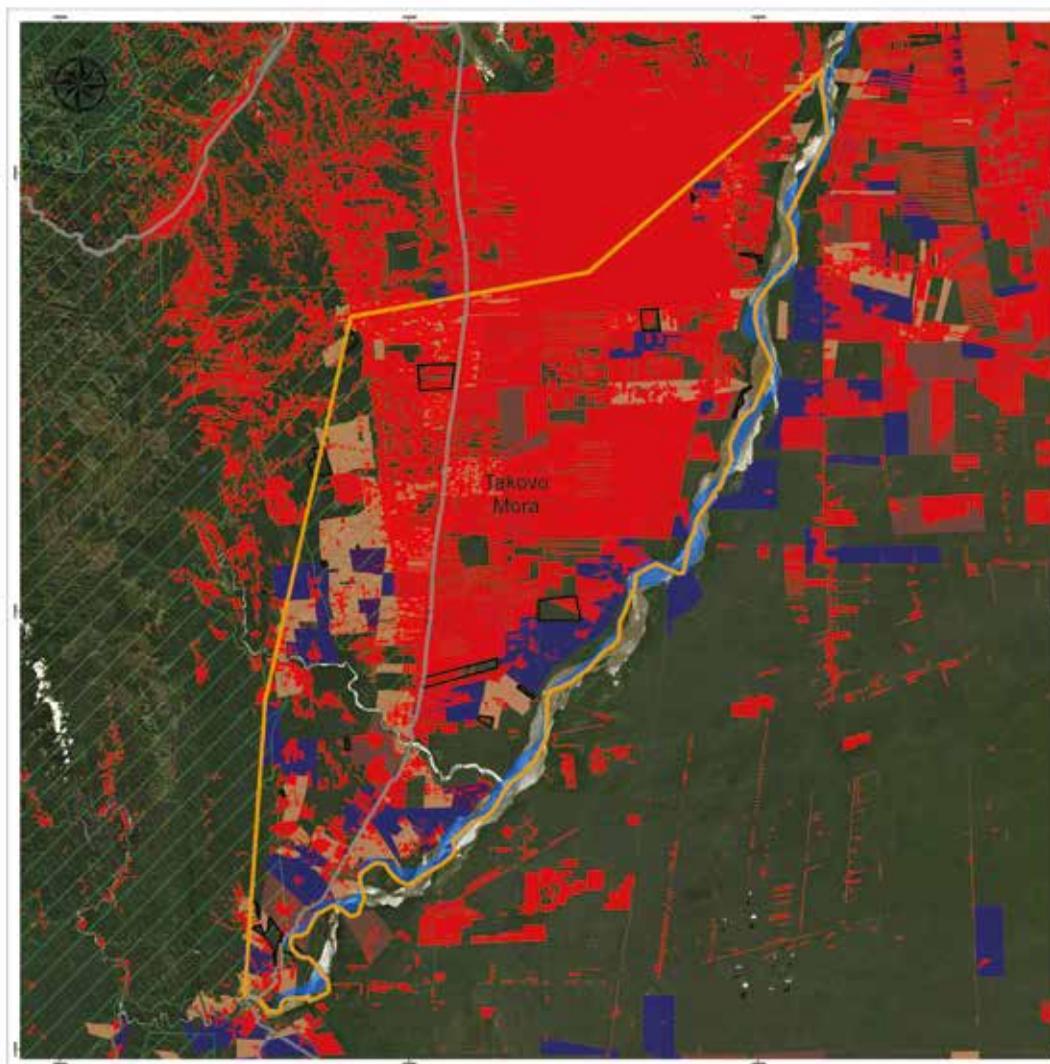
23 Primero, la no aplicación del Proceso de Consulta y Participación de la perforación de 4 pozos en Campo Dorado Oeste de la empresa YPFB Chaco, aunque la categoría ambiental del proyecto es 1, es decir, Analítico Integral, se inviabiliza la territorialidad de la TCO Takovo Mora y no se otorga el derecho a la Consulta y Participación, bajo el argumento que el proyecto se encuentra en una propiedad privada “San Juan del Dorado” El MMAyA emitió la licencia Ambiental del Proyecto perforación de cuatro pozos y se encuentra en ejecución (obras civiles).

21 Viceministerio de Tierras, 2010.

22 “Artículo 59 II. Las tierras expropiadas por la causal de utilidad pública, señalada en el párrafo I, numeral 1 del presente artículo, serán dotadas de oficio o a solicitud de parte interesada, exclu-

Territorio guaraní Takovo Mora

DEFORESTACIÓN

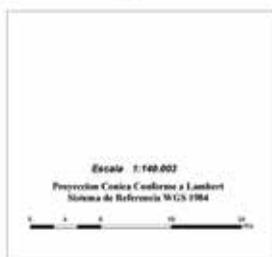
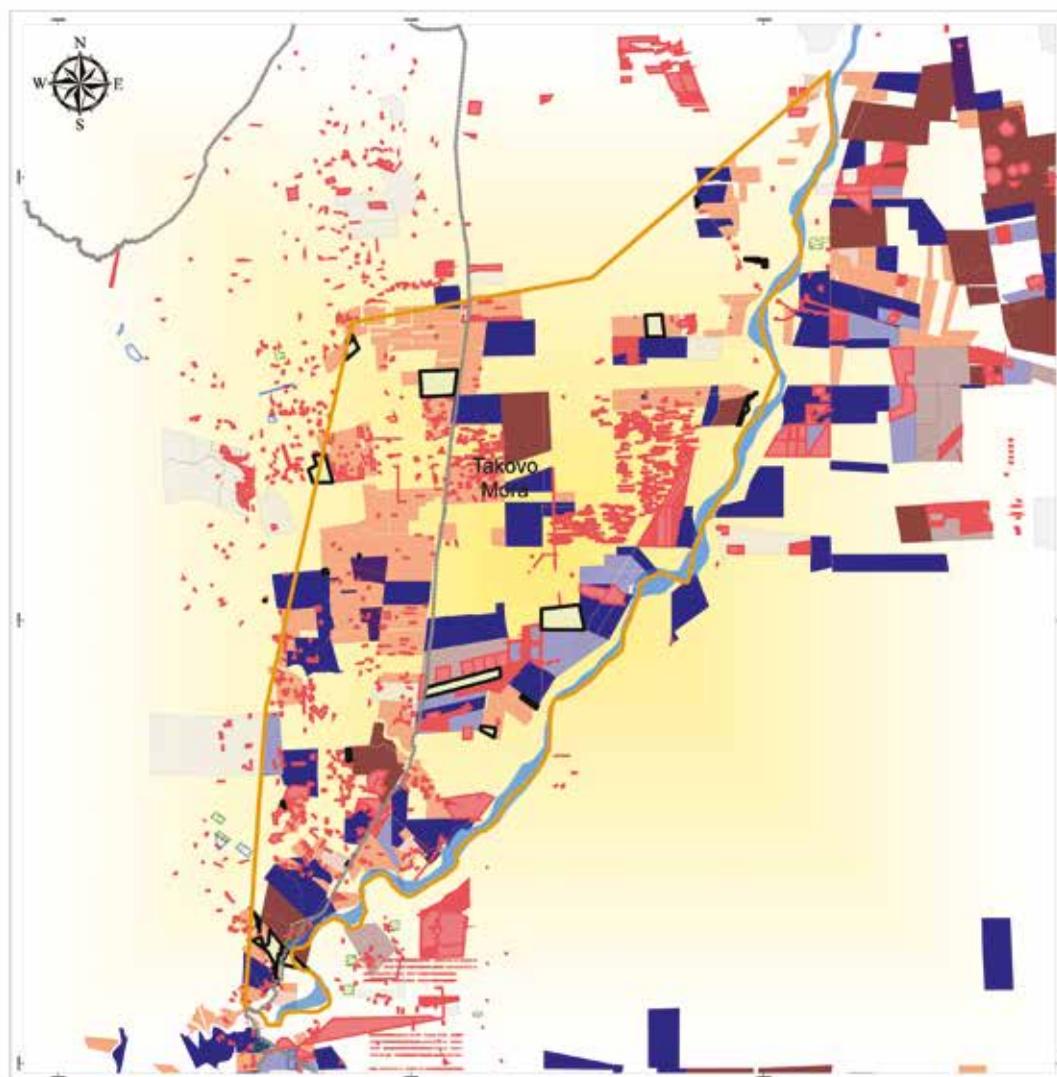


Legenda

Carreteras Fundamentales	Propiedades
Rio Mayores	Empresa
Area de Demanda	Mediana
Area Titulada	Pequeña
Deforestación 2015 (ABT)	Propiedad Comunitaria
Areas Protegidas Nacionales	
TFPF	

Territorio guaraní Takovo Mora

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES

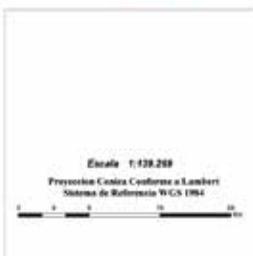
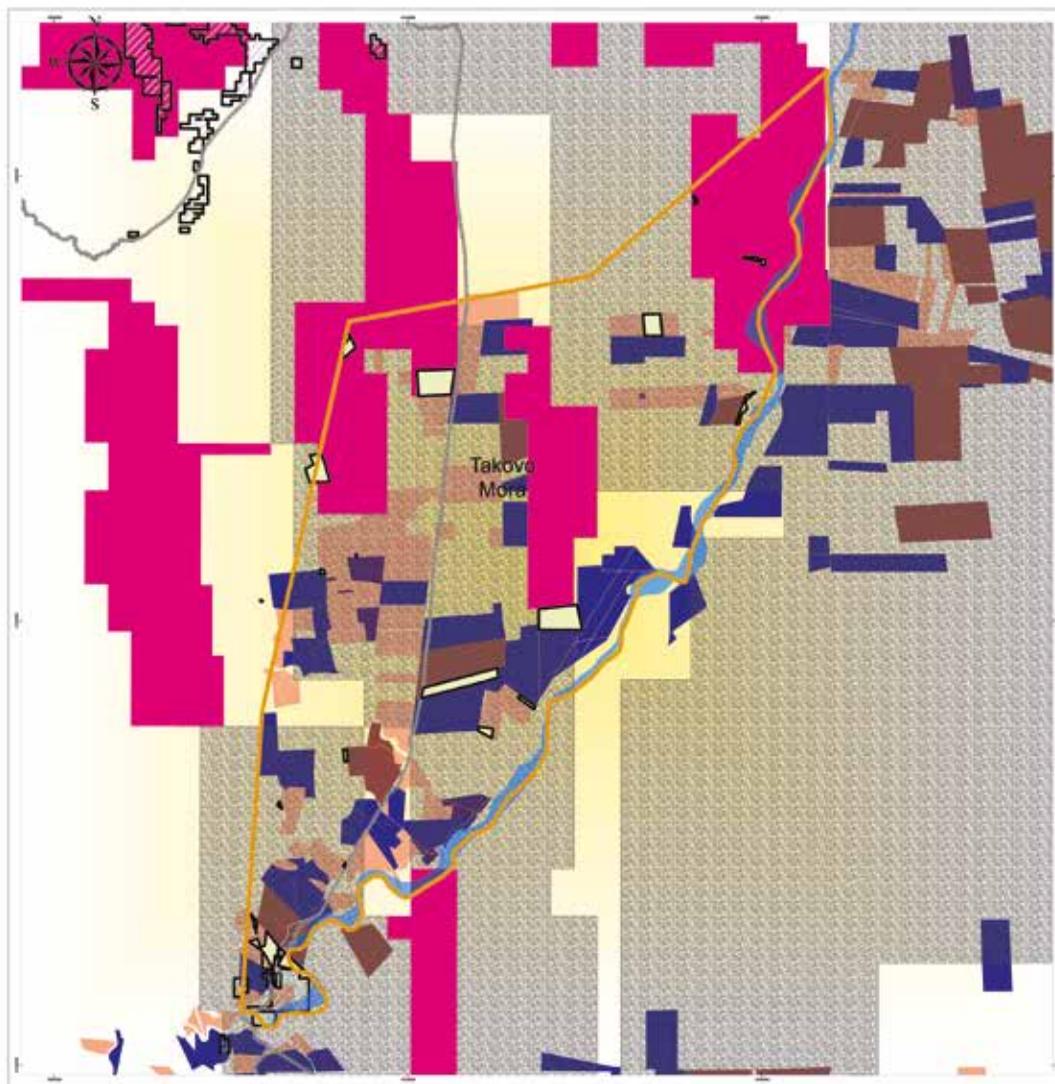


Leyenda

- | | |
|----------------------------|-----------------------|
| — Carreteras Fundamentales | POAF |
| Rio Mayores | PGMF |
| Area de Demanda | Propiedades |
| Area Titulada | Empresa |
| PDM | Mediana |
| POP | Pequeña |
| | Propiedad Comunitaria |

Territorio guaraní Takovo Mora

DERECHOS MINEROS Y PETROLEROS



Leyenda

-----	Carreteras Fundamentales		Propiedades
	Río Mayores		Empresa
	Area de Demanda		Mediana
	Area Titulada		Pequeña
	Area con Contrato Petrolero		Propiedad Comunal
	Concesiones Mineras en Cuadrícula		
	Areas de Reservas Petroleras		

Territorio guaraní Kaaguasu

Tabla 4 – Datos generales TIOC Kaaguasu

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 18° 54' 42.1401" a 19° 36' 13.5914" Latitud oeste: de 63° 38' 07.1917" a 63° 16' 37.9647"
	Ubicación política Departamento: Santa Cruz Provincia: Cordillera Municipio: Gutiérrez, Cabezas, AIOC Charagua Iyambae
	Superficie (ha) Demanda: 161.810 ¹ - 126.500 ² Inmovilización: 131.217 EINE/INUET: 232.852 Titulación: 68.964
	Población Total: 4.001 Mujeres: 1.940 Hombres: 2.061 Comunidades: 23

Fuente: elaboración propia con información de Viceministerio de Tierras (2010)

Notas

1 Superficie demandada al 18/10/96. (Valdez & Rojas, 2003)

2 Superficie redefinida al 29/10/96. Ibidem

Tabla 5 – Organizaciones representativas TIOC Kaaguasu

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Asamblea del Pueblo Guaraní (APG) Consejo de Capitanes de Santa Cruz (CCSC)	Capitanía Kaaguasu	Guaraní

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

En el caso particular de Kaaguasu, la dinámica de la población guaraní era su movilización constante o su nomadismo. La forma de apropiación del espacio territorial estaba condicionada en torno a alianzas entre grandes clanes familiares que establecían las condiciones de paz, guerra o alianza estratégica.²⁴ En su bebedero denominado Ñanduigua –que hoy es conocido como el pueblo de Gutiérrez– existían comunidades guaraníes que ingresaban desde allí al monte de sus alrededores. Por otro lado, la zona se caracteriza por desarrollarse allí la hacienda esclavista, debido a la incursión de ganaderos provenientes de Vallegrande y Santa Cruz de la Sierra, quienes fueron desplazando a los guaraníes a sitios menos accesibles, surgiendo así Ipitacito del Monte, Itaimbeaguasu, Palmarito, Los pozos, Guirapayeti, Karaguakua.²⁵ Otra característica de asentamiento en la zona es en la parte norte del territorio, relacionada con una pequeña laguna denominada Lupavusu, que dio origen a la creación de las comunidades Tatarenda Viejo y Tatarenda Nuevo, al instalarse un campamento para explotación petrolera.²⁶

El proceso de saneamiento propiamente dicho comenzó en Kaaguasu hacia el año 2001-2002, aproximadamente.²⁷ Durante las Pericias de Campo se identificaron 127 propiedades que reclamaban consolidar 91.635 ha, es decir, casi el 70% del territorio indígena sujeto a saneamiento (Valdez & Rojas, 2003). Sin embargo, en la posterior fase de Evaluación Técnica Jurídica se logró recuperar para el territorio 13.361 ha, las mismas que debieran haber sido consolidadas formalmente junto a las 68.964 ha tituladas inicialmente (Guzmán & Nuñez, 2008). Es decir, según estas cifras iniciales se tituló a favor del pueblo Guaraní el 49% del área total mensurada, y los terceros agrarios habrían ya consolidado definitivamente 73.233 ha, es decir, el otro 51% del territorio.²⁸ El Estado recomendó titular a Kaaguasu 232.852 ha; por lo

tanto se ha titulado hasta ahora solamente un 30% de lo recomendado. Aún deben todavía identificarse 159.619 ha para cubrir la necesidad de reproducción social, económica, étnica y cultural del pueblo Guaraní en esta zona.

Las 13.361 ha quedaron pendientes, en tanto son objeto de acciones administrativas y jurisdiccionales de parte de los terceros agrarios que no aceptaron los resultados indicados. Los procesos se prolongaron hasta hoy, con poca información a la Capitanía Kaaguasu, haciendo que en varias carpetas de expedientes de propiedades observadas por ésta, en el INRA se fueran cambiando los dictámenes y consolidándose las superficies a favor de los terceros que en el proceso administrativo las habían perdido.

Como todos los territorios guaraní que están en la franja subandina, en su interior existen áreas de interés hidrocarburífero. Así se tienen 4.342 ha con contrato petrolero pero han sido determinadas 61.333 ha, es decir el 89% del área titulada y el 48% del total determinado para saneamiento. Se han deforestado 3.754 ha, una superficie importante considerando la geografía del territorio, aunque solamente 41 has fueron autorizadas para desmonte. Son Tierras de Producción Forestal Permanente, por lo tanto, con restricciones para la conversión para la agricultura; 45.662 ha de bosques, es decir el 36% del área saneada.

Este territorio, junto a las comunidades Kaipependi Karovaicho, han iniciado los trámites formales para convertir el Municipio de Gutiérrez en Autonomía Indígena Originaria Campesina (AIOC). Así, el 20 noviembre de 2016 se realizó un referéndum municipal donde el 63,1% se decidió por el acceso a la AIOC. Desde marzo de 2017, más de 46 asambleístas elegidos como Órgano Deliberativo,²⁹ apoyados por un conjunto de instituciones de apoyo³⁰ vienen recogiendo insumos para la elaboración participativa del Estatuto Autonomo Indígena, el mismo que, una vez aprobado por el Tribunal Constitucional y refrendado nuevamente en el municipio, entrará en vigencia y se podrá conformar el autogobierno guaraní.

24 Viceministerio de Tierras, 2010.

25 Ibidem.

26 Ibidem.

27 Este proceso, igual que en casi varios territorios guaraní, la APG y las capitanías fueron asesoradas técnica y jurídicamente por CIPCA (Guzmán, 2008).

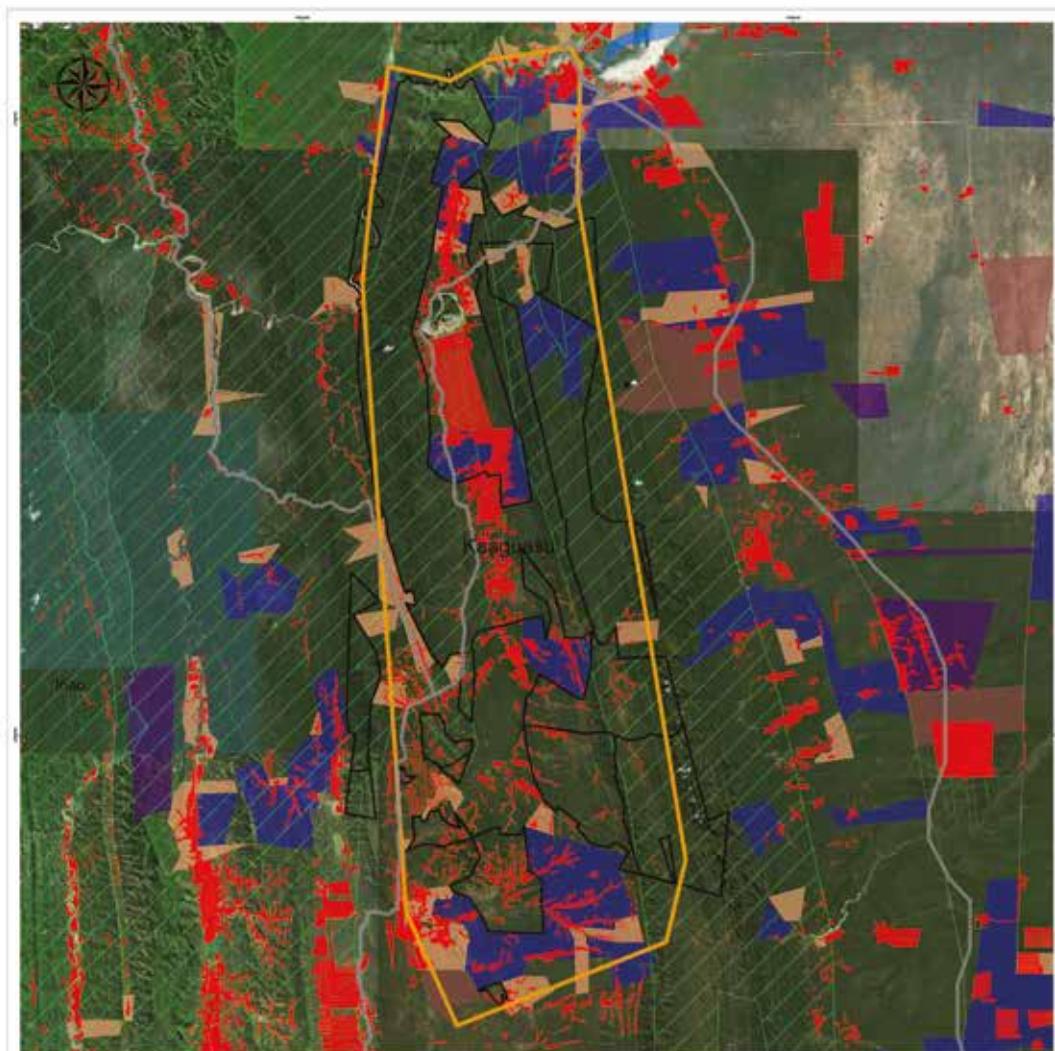
28 Otra muestra de que el saneamiento se transformó en el "proceso al revés", es decir, consolidó las tierras de los terceros, regularizó las tierras de las comunidades que ya poseían y recuperó como TCO, las tierras fiscales recortadas a las propiedades privadas con poco interés económico para los particulares.

29 <http://fuentedirecta.oep.org.bo/noticia/gutierrez-eligio-a-46-asambleistas-para-elaborar-el-estatuto-autonomo-indigena/>

30 Entre éstas, CEJIS, CIPCA, Programa NINA, Arakuarenda, etc. Junto a las capitanías de ambos territorios.

Territorio guaraní Kaaguasu

DEFORESTACIÓN



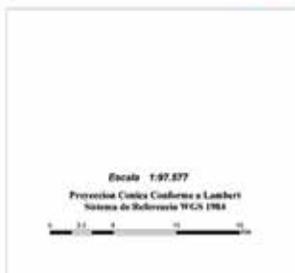
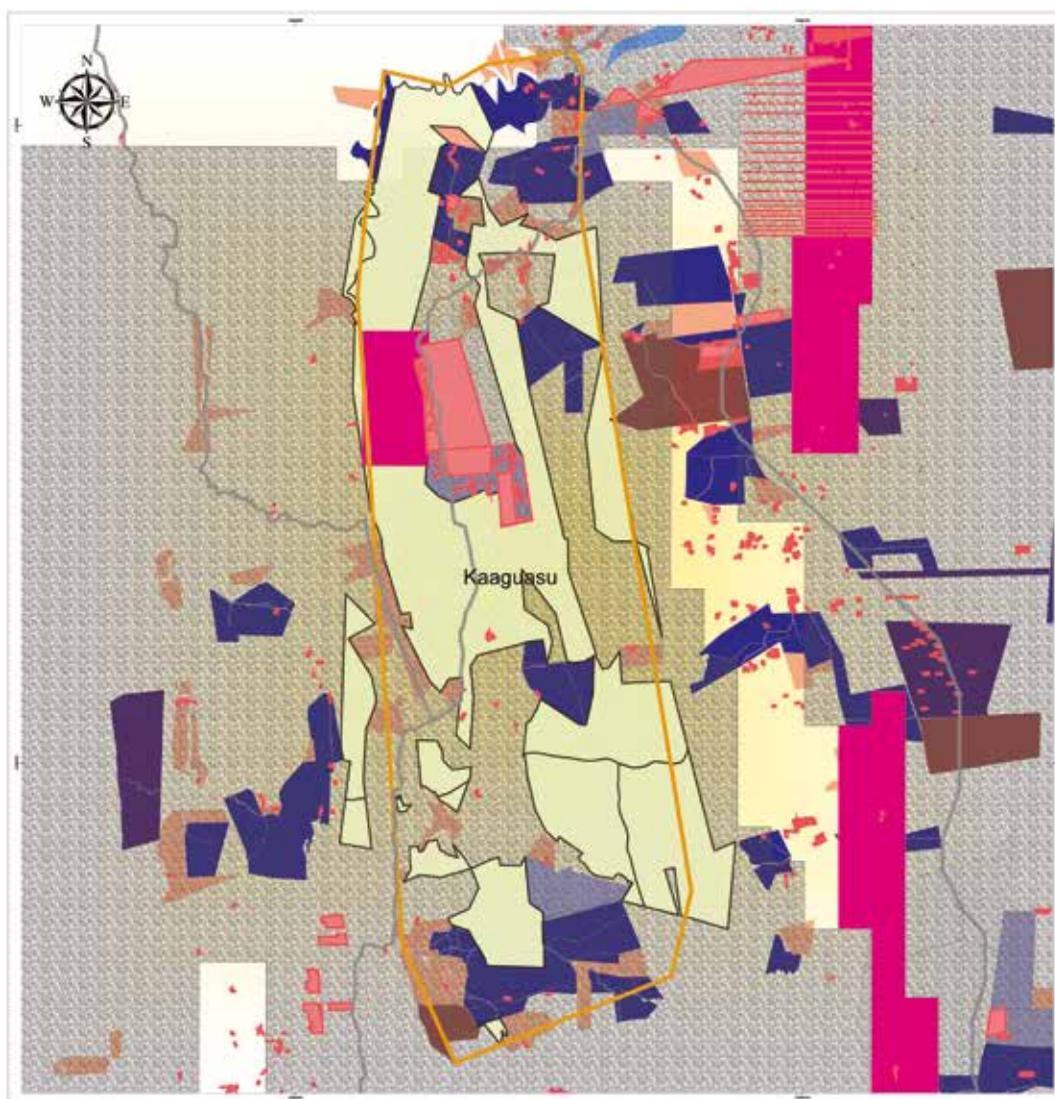
Escala 1:99.112
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Legenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
■ Rio Mayores	■ Empresa
■ Area de Demanda	■ Mediana
■ Area Titulada	■ Pequeña
■ Deforestación 2015 (ABT)	■ Propiedad Comunitaria
■ Areas Protegidas Nacionales	
■ TFPF	

Territorio guaraní Kaaguasu

DERECHOS AGRARIOS, FORESTALES Y PETROLEROS



Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
■ Río Mayores	■ Empresa
■ Area de Demanda	■ Mediana
■ Area Titulada	■ Pequeña
■ Area con Contrato Petrolero	■ Propiedad Comunitaria
■ PDM	
■ POP	
■ Areas de Reservas Petroleras	

Territorio guaraní lupaguasu³¹

Tabla 6 – Datos generales TIOC lupaguasu

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 19° 03' 59.8200" a 19° 28' 39.5666" Latitud oeste: de 63° 41' 59.2690" a 63° 31' 32.1337"
	Ubicación política Departamento: Santa Cruz Provincia: Cordillera Municipio: Lagunillas, Gutiérrez
	Superficie (ha) Demanda: 161.979 ¹ – 58.100 ² Inmovilización: 54.387 EINE/INUET: 66.177 Titulación: 38.229
	Población Total: 2.094 Mujeres: 997 Hombres: 1.097 Comunidades: 16

Fuente: elaboración propia con información de INRA (2016) y Viceministerio de Tierras (2010)

Notas

1 Superficie demandada al 18/10/96.

2 Superficie redefinida al 29/10/96.

Tabla 7 – Organizaciones representativas TIOC lupaguasu

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Asamblea del Pueblo Guaraní (APG)	Capitanía lupaguasu	Guaraní
	Consejo de Capitanes Guaraníes de Santa Cruz (CCSC)		

Fuente: elaboración propia

31 "Laguna grande" en guaraní.

Problemática territorial

La dispersión poblacional generada por la persecución y enclaustramiento territorial que sufrieron los ava-guaraní durante los últimos años del siglo XIX y todo el siglo XX, encontró a las escasas familias que habitan en comunidades guaraní no empatronadas en haciendas, arrinconadas en exiguos espacios en las faldas de los Andes. Es por ello que varias comunidades de este territorio se encuentran fuera del área efectivamente consolidada como tal, donde cinco comunidades se encuentran dentro y las once restantes, fuera de ésta (Viceministerio de Tierras, 2010).

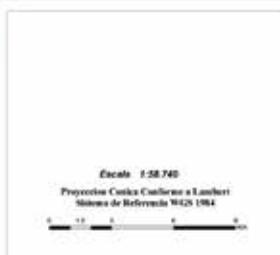
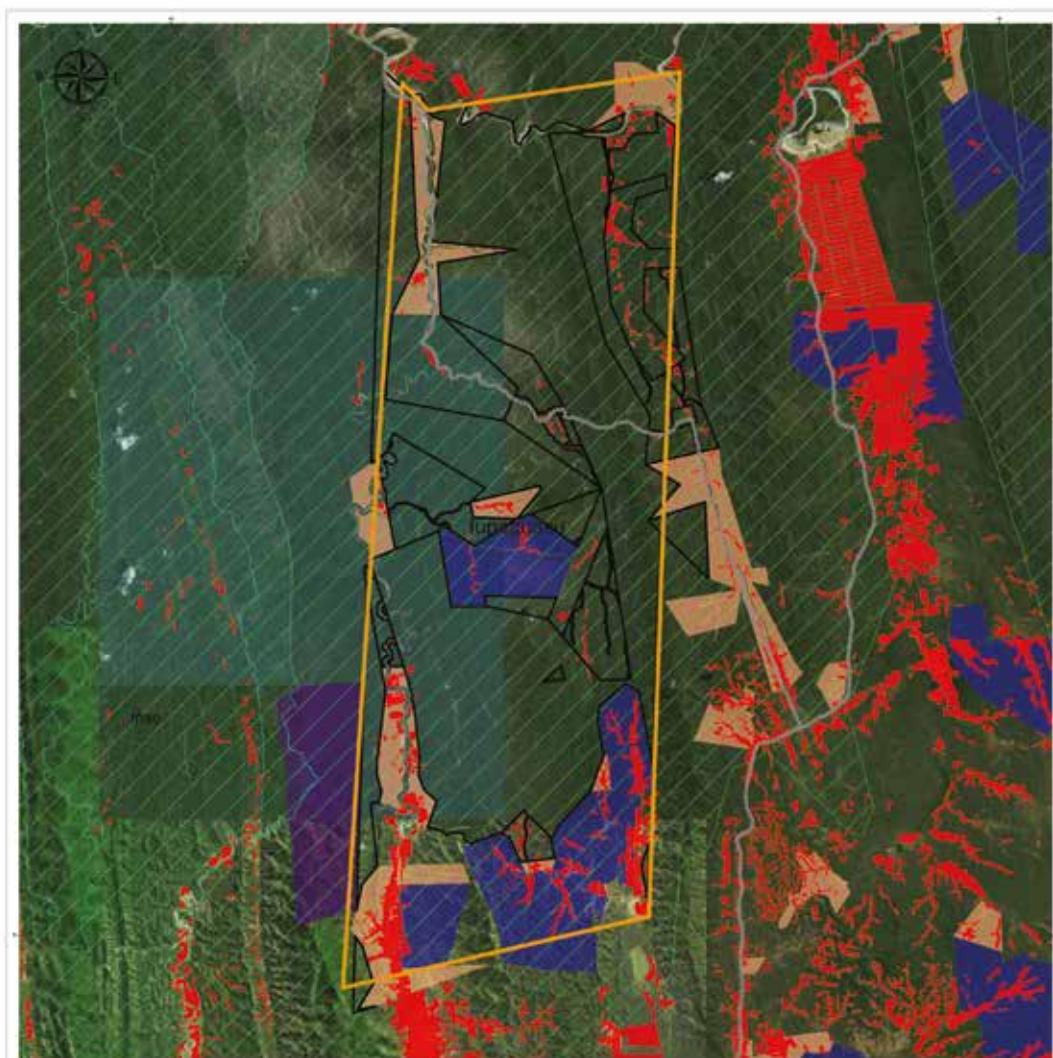
Como en las otras demandas del pueblo Guaraní, el proceso de “redefinición” ocurrido después de la presentación del conjunto de solicitudes de titulación en la II Marcha Indígena de 1996, lupaguasu sufrió un importante recorte de superficie. De las 161.979 ha demandadas originalmente, fueron admitidas por el INRA solamente 58.100 ha, es decir una reducción del 74%, y fueron determinadas para sanear 54.387, es decir casi 4.000 ha menos de las inmovilizadas y 107.592 ha menos de las originalmente solicitadas. No obstante, considerando los conflictos que se presentaron, el proceso de SAN-TCO forzó a la Capitanía de lupaguasu a aceptar la propuesta de convertir la modalidad de saneamiento a la de SAN-SIM, en el entendido que podría haber acelerado la titulación, aunque renunció a la posibilidad –que le da el SAN-TCO– de recuperar las áreas fiscales resultantes de los recortes de terceros. Igualmente, la titulación fue como TCO, y el título resultante se emitió en esa condición.

Con relación a los terceros agrarios, de 26.670 ha que reclamaban en propiedad fueron reconocidas inicialmente 15.894 ha (Guzmán & Nuñez, 2008), es decir, un 60% de lo pretendido, pero un 29% del área mensurada. Se trató, fundamentalmente, de 33 propiedades, entre pequeñas y medianas (CEDLA, 2010). El territorio logró titular finalmente 38.229 ha, es decir, un 70% de lo saneado, aunque solamente el 24% de lo demandado. El EINE recomendó titular 66.177 ha; por lo tanto ha sido titulado un 58% de esa superficie, por lo que el Estado debe compensar 27.948 ha al pueblo Guaraní, en aplicación del artículo 72 par. IV de la Ley INRA. Hasta la fecha, y considerando la fecha del último título –septiembre de 2008–, no se aprecia ni en la Capitanía ni en el Estado interés por llevar adelante esta compensación, que representa un no despreciable 42% de lo saneado.

lupaguasu está ubicado también en la faja subandina, rica en hidrocarburos, por tanto el Estado ha definido como área de reserva petrolera 35.749 ha, es decir casi un 70% de lo saneado y de lo titulado. Tiene un bajo nivel de deforestación, solamente 388 ha, así como una insignificante cantidad de tierras autorizadas para desmonte, sólo 46 ha. Sin embargo existen 9.359 ha bajo plan de manejo para aprovechamiento comercial de madera y una autorización anual de 246 ha. Prácticamente la misma superficie –35.754 ha– con restricciones para la conversión de bosques, como Tierra de Producción Forestal Permanente es la reservada para explotación petrolera: 35.749 ha.

Territorio guaraní lupaguasu

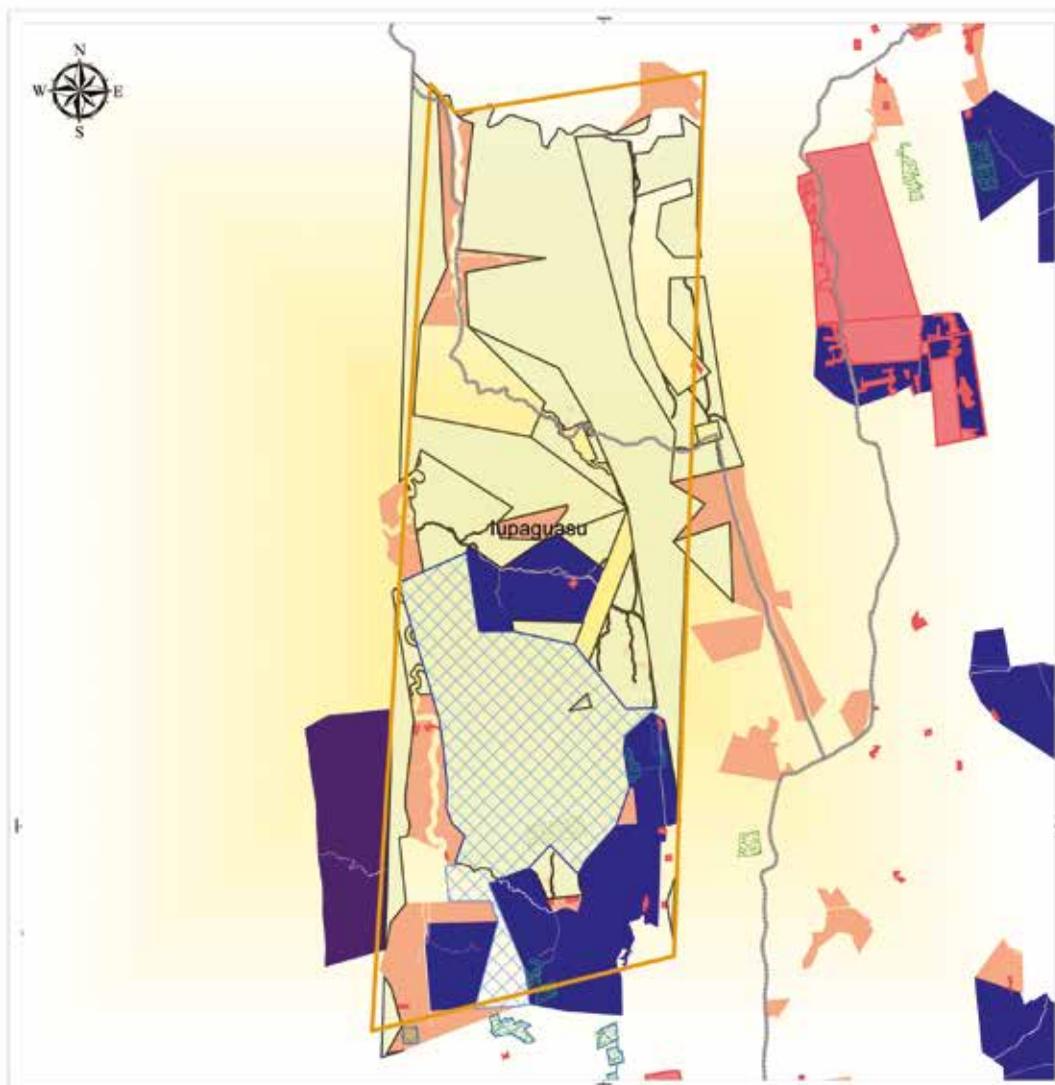
DEFORESTACIÓN



Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
■ Rio Mayores	■ Empresa
■ Area de Demanda	■ Mediana
■ Area Titulada	■ Pequeña
■ Deforestación 2015 (ABT)	■ Propiedad Comunitaria
■ Areas Protegidas Nacionales	
■ TFPF	

Territorio guaraní lupaguasu DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES

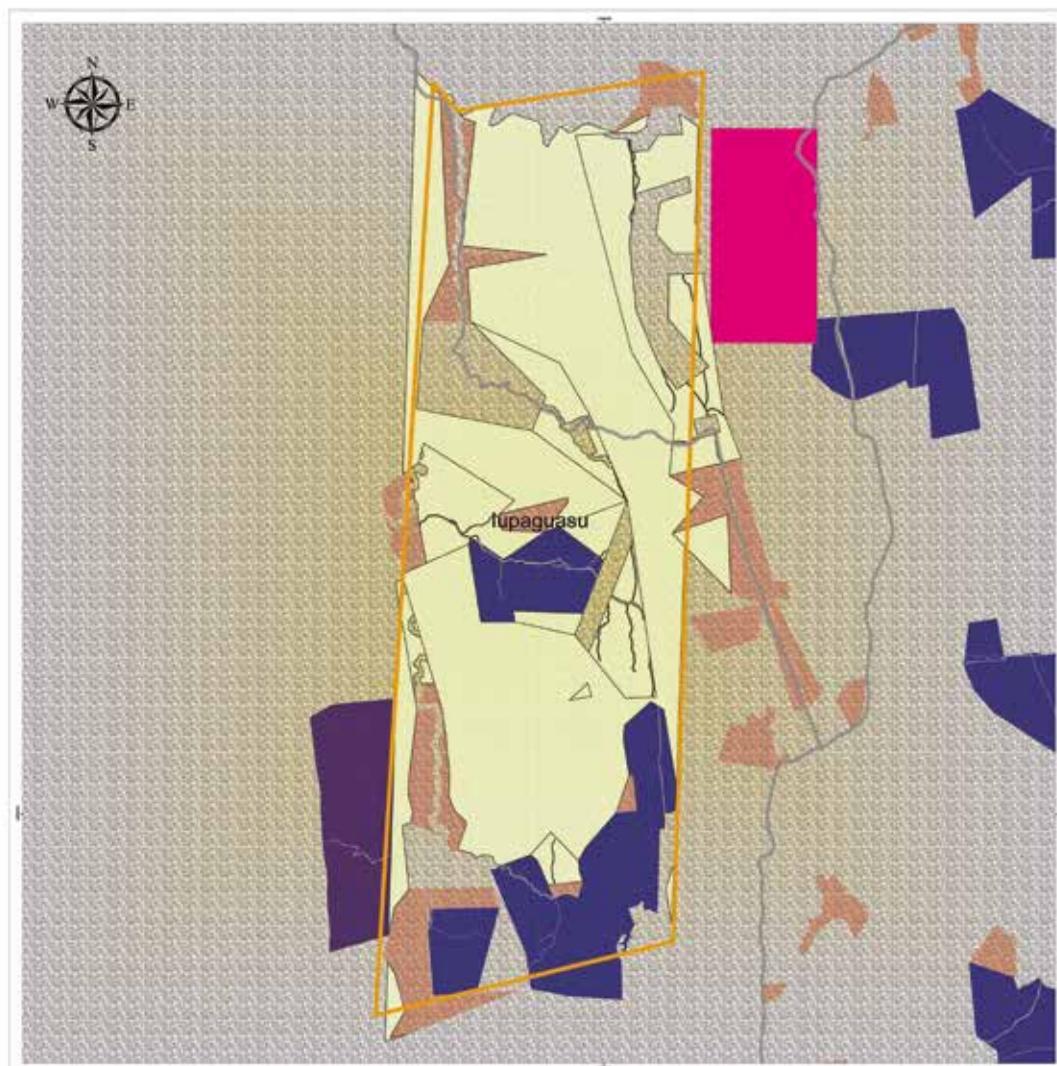


Escala 1:60.468
Proyección Cónicas Conformes a Lambert
Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
■ Rio Mayores	■ Empresa
■ Area de Demanda	■ Mediana
■ Area Titulada	■ Pequeña
■ PDM	■ Propiedad Comunitaria
■ PGMF	
■ POAF	

Territorio guaraní lupaguasu DERECHOS MINEROS Y PETROLEROS



Escala 1:61.219
Proyección Cónica Conforme a Lambert
Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

—	Carreteras Fundamentales	Propiedades
■	Rio Mayores	■ Empresa
■	Area de Demanda	■ Mediana
■	Area Titulada	■ Pequeña
■	Area con Contrato Petrolero	■ Propiedad Comunitaria
■	Areas de Reservas Petroleras	

Territorio guaraní Kaami

Tabla 8 – Datos generales TIOC Kaami

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 19° 50' 17.9540" a 20° 19' 58.2613" Longitud oeste: de 63° 36' 35.3308" a 63° 15' 29.1295"
	Ubicación política Departamento: Santa Cruz Provincia: Cordillera Municipio: Camiri
	Superficie (ha) Demanda: 151.743 ¹ - 100.750 ² Inmovilización: 95.947 EINE/INUET: 306.000 Titulación: 35.160
	Población Total: 3.456 Mujeres: 1.702 Hombres: 1.754 Comunidades: 16

Fuente: elaboración propia con información de INRA (2016) y Viceministerio de Tierras (2010)

Notas

1 Superficie demandada al 18/10/96.

2 Superficie redefinida al 29/10/96.

Tabla 9 – Organizaciones representativas TIOC Kaami

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Asamblea del Pueblo Guaraní (APG)	Capitanía Zona Kaami	Guaraní
	Consejo de Capitanes Guaraníes de Santa Cruz (CCSC)		

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

El territorio guaraní de Kaami es la zona tradicional que ocupa el área de influencia de la ciudad de Camiri, capital petrolera de Bolivia. Kaami, en una superficie de 96.000 ha aproximadamente, es un distrito municipal indígena del municipio de Camiri.³² Dicha superficie coincide con la zona inmovilizada y determinada para saneamiento, aunque es sensiblemente inferior a la originalmente demandada. En efecto, los guaraní de la Zona Kaami demandaron 151.743 ha, pero en la “redefinición” se redujo a 100.750 ha, un 33% de lo originalmente demandado. Sin embargo se inmovilizaron 95.947 ha, es decir casi 5.000 ha menos, un 63% de lo demandado.

La alta presencia de terceros y los vaivenes en la dirección indígena, la cual no pudo ser contundente en el seguimiento de su proceso de titulación, marcó los resultados finales que arrojó el saneamiento del territorio guaraní Kaami. Así fueron mensuradas 147.431 ha, es decir un 35% más de lo determinado para sanear, donde se identificaron 119.092 ha de terceros agrarios, es decir, 81% del área su-

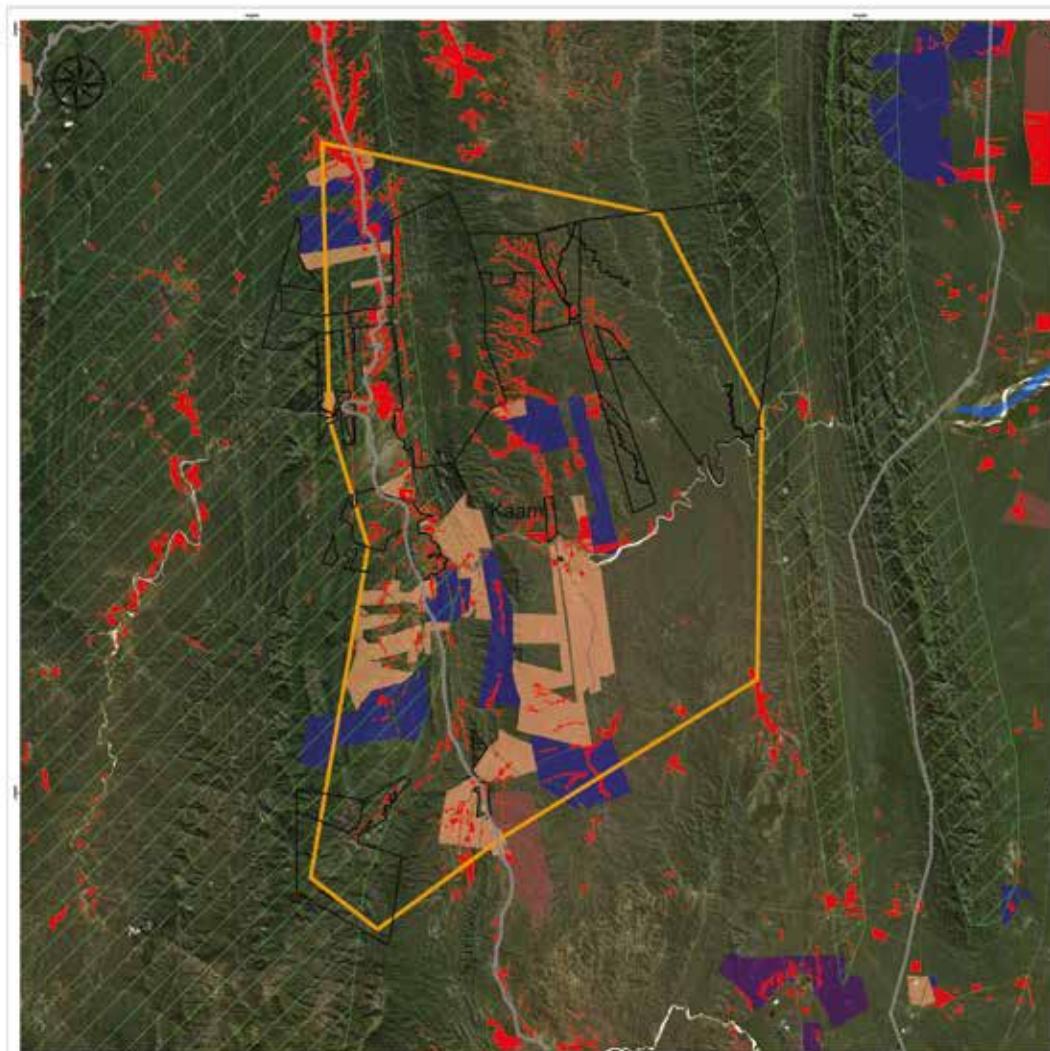
jeta a saneamiento, aunque se consolidaron algo más de 82.000 ha (CEDLA, 2010), es decir, 56% del área saneada. Solamente algo más de 7.000 ha podrían recuperarse para el territorio de recortes y áreas sin el cumplimiento de la FES de los terceros (Guzmán & Nuñez, 2008).

La Capitanía Zona Kaami ha logrado titular 35.160 ha, es decir, sólo el 23% de lo originalmente demandado y un 35% de lo “redefinido”. Sin embargo, el EINE señala que debe titularse a los guaraní de Kaami 306.000 ha, es decir un 89% más de lo consolidado hasta ahora. Como en otras demandas guaraní, no se conocen gestiones de la Capitanía ni esfuerzos del Estado para cumplir con dicha recomendación.

Estando en un área petrolera tradicional, existen en el territorio saneado 61.333 ha para reserva petrolera y 4.342 ha bajo contrato. La deforestación asciende a 1.832 ha, lo cual es importante, considerando que son terrenos no aptos para la agricultura intensiva, puesto que 12.015 ha son Tierra de Producción Forestal Permanente.

32 <http://www.bivica.org/upload/descentralizacion-kaami.pdf>

Territorio guaraní Kaami DEFORESTACIÓN



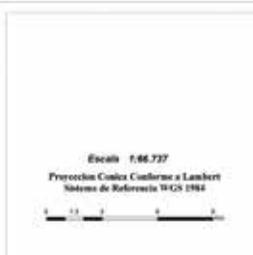
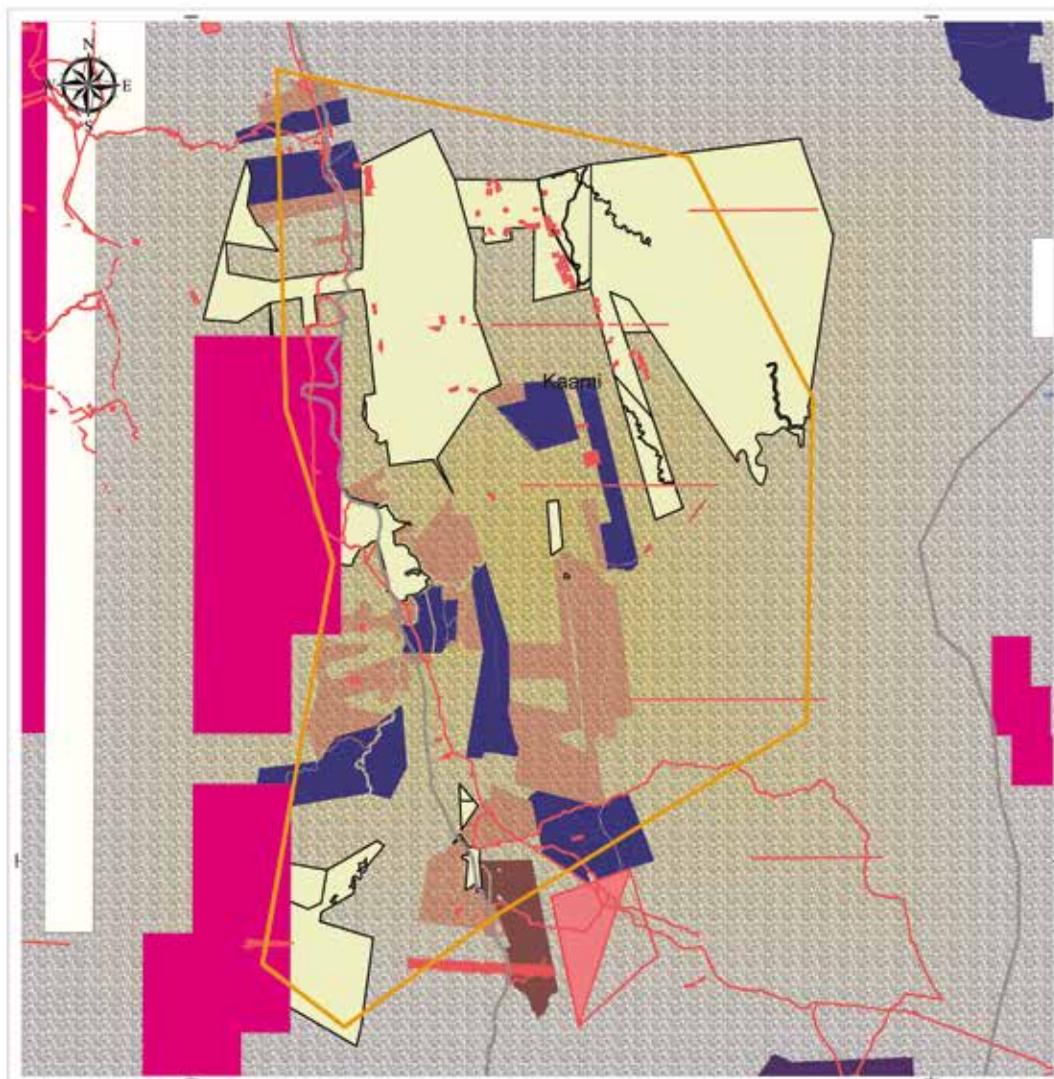
Escala 1:85.000
 Proyección Cuadrado Conformado a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
— Rio Mayores	— Empresa
— Area Titulada	— Mediana
— Area de Demanda	— Pequeña
— deforestacion	— Propiedad Comunitaria
— Areas Protegidas Nacionales	
— TFPF	

Territorio guaraní Kaami

DERECHOS AGRARIOS, FORESTALES Y PETROLEROS



Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
— Rio Mayores	— Empresa
— Area de Demanda	— Mediana
— Area Titulada	— Pequeña
— Area con Contrato Petrolero	— Propiedad Comunal
— PDM	
— Areas de Reservas Petroleras	

Territorio guaraní Alto Parapetí

Tabla 10 – Datos generales TIOC Alto Parapetí

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 19° 26' 39.1048" a 20° 27' 48.7182" Latitud oeste: de 63° 43' 39.9739" a 63° 23' 31.3028"
	Ubicación política Departamento: Santa Cruz Provincia: Cordillera Municipio: Lagunillas, Cuevo, Gutiérrez, Camiri
	Superficie (ha) Demanda: 203.352 Inmovilización: 130.000 EINE/INUET: 90-000 Titulación: 83.835
	Población Total: 2.749 Mujeres: 1.358 Hombres: 1.391 Comunidades: 19

Fuente: elaboración propia con información de INRA (2016) y Viceministerio de Tierras (2010)

Tabla 11 – Organizaciones representativas TIOC Alto Parapetí

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Asamblea del Pueblo Guaraní (APG)	Capitanía Alto Parapetí	Guaraní
	Consejo de Capitanes Guaraníes de Santa Cruz (CCSC)		

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

El gran parte de las familias guaraní que habitan actualmente el territorio Alto Parapetí fueron víctimas del despojo de sus tierras ancestrales, destrucción de sus formas de vida tradicional. Además debieron soportar por más de un siglo vivir en un régimen de servidumbre y empadronamiento en su propio territorio, el cual perduró hasta hace pocos años. Según el Defensor del Pueblo de Bolivia, hasta 2005 se relevaba la existencia de más de 600 familias guaraní que vivían en estado de servidumbre en haciendas ganaderas o agrícolas en los departamentos de Santa Cruz –en el Alto Parapetí, concretamente– Chuquisaca y Tarija. (Ministerio de Justicia, 2006) Su situación cobró notoriedad cuando en 2006, el Estado boliviano pretendió desarrollar una política de erradicación del trabajo forzoso en el Chaco boliviano,³³ que inicialmente consistía en liberar las familias que se encontraban en esa situación a partir del respeto a sus derechos laborales, el pago de sus beneficios sociales jamás honrados y la posibilidad de abandonar las haciendas si así lo deseasen.³⁴ Sin embargo, la decisión que resultó ser la más efectiva fue la de atacar el origen real del sistema de servidumbre fue la aplicación del proceso de saneamiento de TCO en las haciendas del territorio, sobre todo aquellas donde se sospechaba de existencia de familias guaraní en esa situación, pero con otra voluntad política, otra intención y, sobre todo, otras autoridades agrarias, las cuales estuvieron a la altura del desafío histórico de erradicar esta vergüenza que significaba el trabajo esclavo.

Pero el procedimiento administrativo de saneamiento no había sido concebido para erradicar el trabajo forzoso o formas análogas a la esclavitud, ni afectar jurídicamente las propiedades donde se encontrasen este tipo de relaciones, menos aún ligar la legitimidad del derecho propietario a la existencia de trabajo esclavo. Es por ello que se estableció que los hacendados podían perder el derecho propietario sobre sus tierras en caso de verificación de trabajo forzoso en

medianas y grandes propiedades,³⁵ introducido en el artículo 28 de la Ley N° 3545/06 de RCRA –modificadorio del artículo 51 de la Ley INRA– y en el artículo 157 de su decreto reglamentario –Decreto Supremo 29.215/07 del 2 de agosto. En ese contexto y con esas herramientas entró el INRA a sanear el territorio del Alto Parapetí, encontrando inicialmente una resistencia férrea de parte de los hacendados que serían supestandamente afectados con dicha normativa.³⁶

Pocos meses después realizó una visita in situ la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) –desarrollada entre el 9 y 13 de junio de 2008–, a pedido de las organizaciones guaraní –en particular el Consejo de Capitanes Guaraníes de Chuquisaca (CCCH)– el CEJIS y el propio Gobierno Nacional, quienes habían acudido a esa instancia buscando respaldo en sus acciones para la liberación de las comunidades cautivas guaraní en Bolivia.³⁷ El Informe resul-

35 Artículo 157.- (El beneficio de la sociedad y el interés colectivo en el cumplimiento de la Función Económico Social respecto a las relaciones servidumbrales) El beneficio de la sociedad y el interés colectivo son inherentes al cumplimiento de la función económico-social, por lo que las actividades productivas que desarrolle un propietario no deben ser contrarias a esta previsión. Donde exista un sistema servidumbral, trabajo forzoso, peonazgo por deudas y/o esclavitud de familias o personas cautivas en el área rural, que violentan lo establecido en los Artículos 5 y 157 de la Constitución Política del Estado, [CPE abrogada] en convenios internacionales ratificados por el Estado boliviano, artículos 144 y 145 de la Ley Nro. 3464/53, numerales 3 y 4 de la Ley Nro. 1715 y la Disposición Final Cuarta de la Ley Nro. 1715, son contrarias al beneficio de la sociedad y el interés colectivo, en consecuencia implica el incumplimiento de la función económico – social, aunque en el predio existieren áreas efectivamente aprovechadas y se estará a la previsiones de la Ley y el presente Reglamento. No se reconocen las deudas de obligaciones personales como resultado de relaciones servidumbrales, trabajo forzoso, peonazgo, esclavitud o cautiverio. D.S. 29.215/07 de 2 de agosto.

36 La violencia alcanzó su punto más álgido el 13 de abril de 2008, cuando estalló el conflicto en la zona de Alto Parapetí, departamento de Santa Cruz. Ese día, una comisión conformada por el entonces viceministro de Tierras, Alejandro Almaraz, el director nacional del INRA, Juan Carlos Rojas, la dirigencia nacional de la APG, encabezada por Wilson Changaray, indígenas y medios independientes que acompañaban la comisión, al llegar a la localidad de Cuevo, la caravana fue detenida por un bloqueo de los habitantes del pueblo y los ganaderos de la zona, sufriendo un brutal ataque. El enfrentamiento entre los miembros de la comisión y los pobladores de Cuevo duró cerca de una hora. Los integrantes de la comitiva sufrieron golpes, algunos de ellos fueron torturados e, incluso, amenazados de muerte para que regresaran y no se continuara con el propósito de sanear las tierras demandadas por la Capitanía del Alto Parapetí. Fueron robados y destruidos equipos y vehículos de la comitiva.

37 CIDH Comunidades cautivas: situación del pueblo indígena guaraní y formas contemporáneas de esclavitud en el Chaco de Bolivia. OEA/Ser.L/V/II Doc. 58, 24 de diciembre de 2009.

33 En fecha 3 de octubre de 2007, el presidente Evo Morales emitió el D.S. 29292, con el cual creó el Consejo Interministerial para la Erradicación de la Servidumbre, el Trabajo Forzoso y Formas Análogas estableciendo como una de sus atribuciones, la de promover la actualización, adecuación, ampliación y profundización de la normativa vigente, con el fin de garantizar la libertad, la dignidad y los derechos humanos de las personas, familias y comunidades proclives a ser sometidas a esta clase de relaciones.

34 Esta estrategia fue importante pero no completa, en tanto los pueblos indígenas tienen derecho en su propio territorio, no sólo a que se respeten sus derechos sociales de carácter individual, sino sus derechos colectivos como pueblo, que incluía el acceso y reconocimiento legal a su territorio.

tante de la visita arrojó varias recomendaciones al Estado para tratar la problemática del trabajo forzoso y las relaciones de servidumbre análogas a la esclavitud, entre otras:

- 1 *Priorizar las medidas dirigidas a erradicar la servidumbre y/o trabajo forzoso, y adopte medidas inmediatas dirigidas por un lado al fortalecimiento del proceso de reconocimiento y titulación de la propiedad de las personas afectadas por esta situación; y por otro, a eliminar todo tipo de flexibilización de los derechos laborales y sociales de las personas que trabajan en el sector rural.*
- 2 *Realizar inmediatamente un diagnóstico de la situación de servidumbre análoga a la esclavitud y/o trabajo forzoso que tiene lugar en diversas zonas de Bolivia, que incluya las cifras de todas las familias y personas sometidas a esta forma de vida, los factores sociales, culturales e incluso psicológicos relacionados, así como diversos actores privados y estatales involucrados, particularmente las falencias de las diversas instancias administrativas y judiciales. (CIDH, 2009)*

En relación al primer punto, éste coincidió con la decisión autónoma que el pueblo Guaraní había adoptado, de "...no permitir la salida de una familia más del territorio ancestral guaraní. Por el contrario, quienes deben salir del territorio son los patrones." (CEJIS, 2011) Así, la Capitanía del Alto Parapetí, junto a su organización nacional APG, tomaron la decisión de acompañar todo el proceso de titulación de su territorio, con acciones sociales que respaldasen el accionar del Gobierno –particularmente el INRA y el Viceministerio de Tierras– las cuales conllevaron mucha conflictividad entre los años 2008 y 2010.

Con el nuevo marco legal, el INRA intervino inicialmente tres haciendas conocidas por la existencia de familias en relación de servidumbre, éstas fueron "Caraparicito", "Buena Vista-Isiporenda" y "San Isidro", respecto de las cuales se aplicó la causal de reversión por incumplimiento de la FES, previstas en la mencionada normativa, lográndose recuperar las 24.000 ha que ocupaban para el territorio. El golpe definitivo a los terratenientes se produjo con la toma física del predio Caraparicito, de Ronald Larsen,³⁸ el mismo que pasó a llamarse "Comunidad Caraparicito" y ser sede de la Capitanía del Alto Parapetí.

En el avance del proceso se logró titular 83.835 ha de las 157.000 ha inicialmente demandadas y reconocer a terceros 66.958 ha, aunque, la expectativa a una titulación definitiva para la TCO rondaría en las 100.000 ha (CEJIS, 2011). El proceso tuvo una larga controversia –aún vigente– en el Tribunal Agrario Nacional –hoy Tribunal Agroambiental–, donde se ventilaron varios procesos que confirmaron en varios de ellos que las decisiones del INRA, al menos las reversiones, quedaron firmes, y las tierras recuperadas son hoy territorio indígena.

En el territorio del Alto Parapetí existen 72.022 ha como áreas hidrocarburíferas; 34.564 ha con contrato petrolero y 37.458 ha para reserva. En este territorio se encuentran los bloques Ipati, Azero y Aquio, todos operados por la empresa Total E&P Bolívia, Tecpetrol de Argentina y Gazprom (Rusia), donde el Estado Plurinacional de Bolivia, asociada a estas empresas transnacionales, pretende aumentar su capacidad de exportación de gas natural a la República Argentina y el Brasil, en tanto se estima que las reservas probadas de gas pasen de los 9 TCF actuales a 30 TCF.³⁹ En torno a la exploración y explotación de gas en el Alto Parapetí se presentaron conflictos entre la empresa Total y la Capitanía. El pozo Aquio X1001 está ubicado en la misma comunidad de Caraparicito, hecho que mantuvo en tensión a sus habitantes con la operadora Total E&P Bolívia, así como por la construcción de la Planta de Tratamiento de Hidrocarburos y el paso de los ductos laterales de los campos Incahuasi y Aquio.⁴⁰ Los conflictos se mantienen en tanto el D.S. 2195/14 sobre definición de montos de compensación así como de áreas de impacto a ser beneficiarias de los recursos es resistido por las organizaciones indígenas, sobre todo guaraní, quienes han interpuesto recursos constitucionales para frenar su aplicación por ser claramente violatorio a los derechos a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado, el territorio, el Medio Ambiente y concordantemente a la vida (CNAMIB, 2017).

Por otro lado se han deforestado ilegalmente 1.857 ha, mientras que se autorizaba a desmontar 696 ha. Por otro lado existen bajo manejo forestal 142 ha y, a la vez, un Plan Operativo Anual Forestal de corte de madera en 154 ha. De las 83.835 ha tituladas, 76.352 ha –es decir un 91%– es tierra de producción forestal permanente, con restricciones expresas para el uso para la agricultura intensiva.

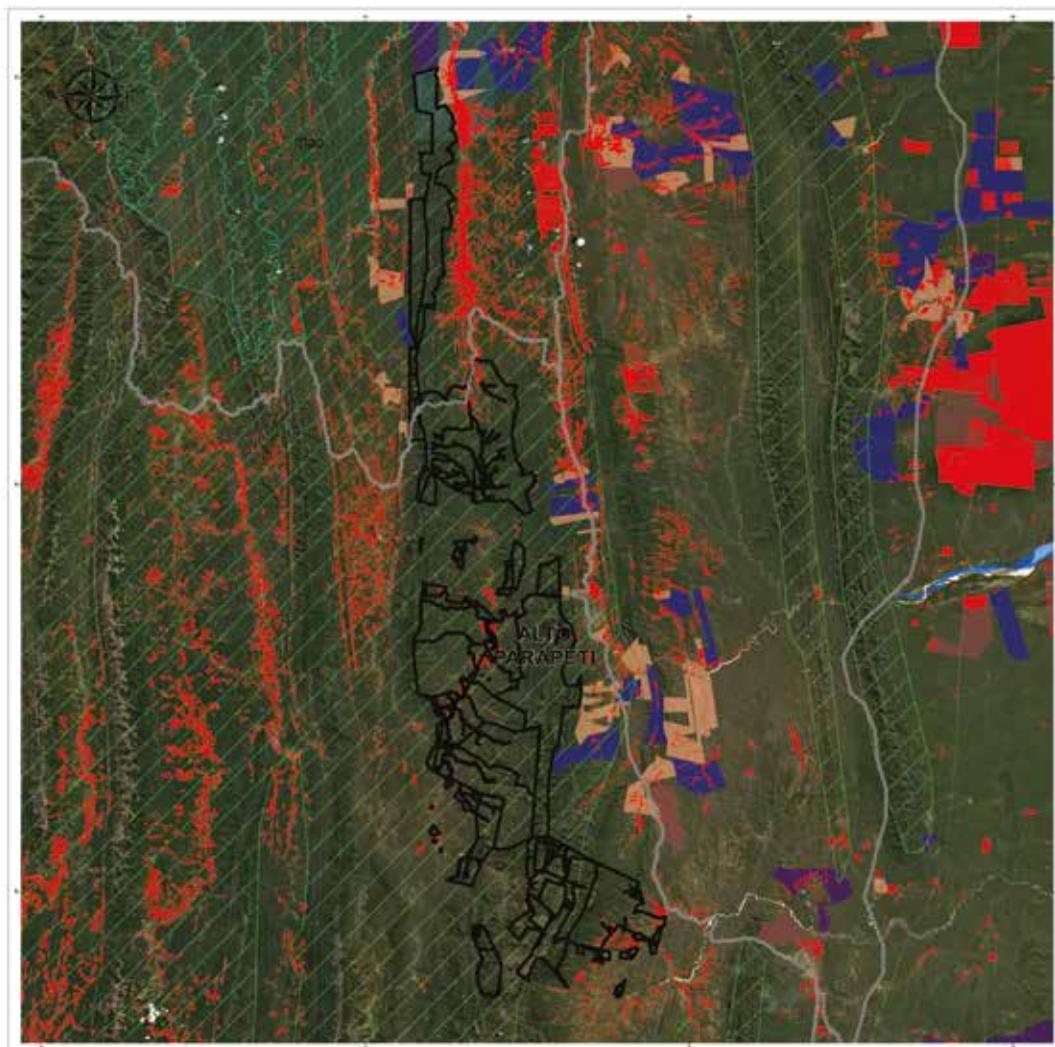
38 Ronald Larsen fue uno de los principales responsables y articuladores de los terratenientes que se alzaron contra el Estado y fue el responsable material del secuestro del Viceministro de Tierras, el Director del INRA y varios líderes guaraní cuando intentaron ingresar al Alto Parapetí pasando por su hacienda en marzo de 2008.

39 <https://issuu.com/ceadlrecursosnaturales/docs/boletin8>

40 Puede decirse que el D.S. 2195/14 del 26 de noviembre tuvo como origen los conflictos de la Capitanía del Alto Parapetí y, en concreto, la Comunidad de Caraparicito con la empresa francesa Total, relativos a los porcentajes de compensación por impactos ambientales y, en general, la dinámica de las consultas para el sector petrolero entre pueblos indígenas, Estado y empresas.

Territorio guaraní Alto Parapetí

DEFORESTACIÓN

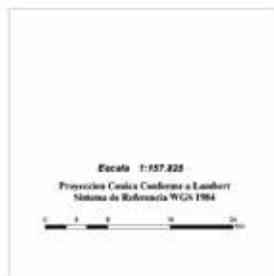
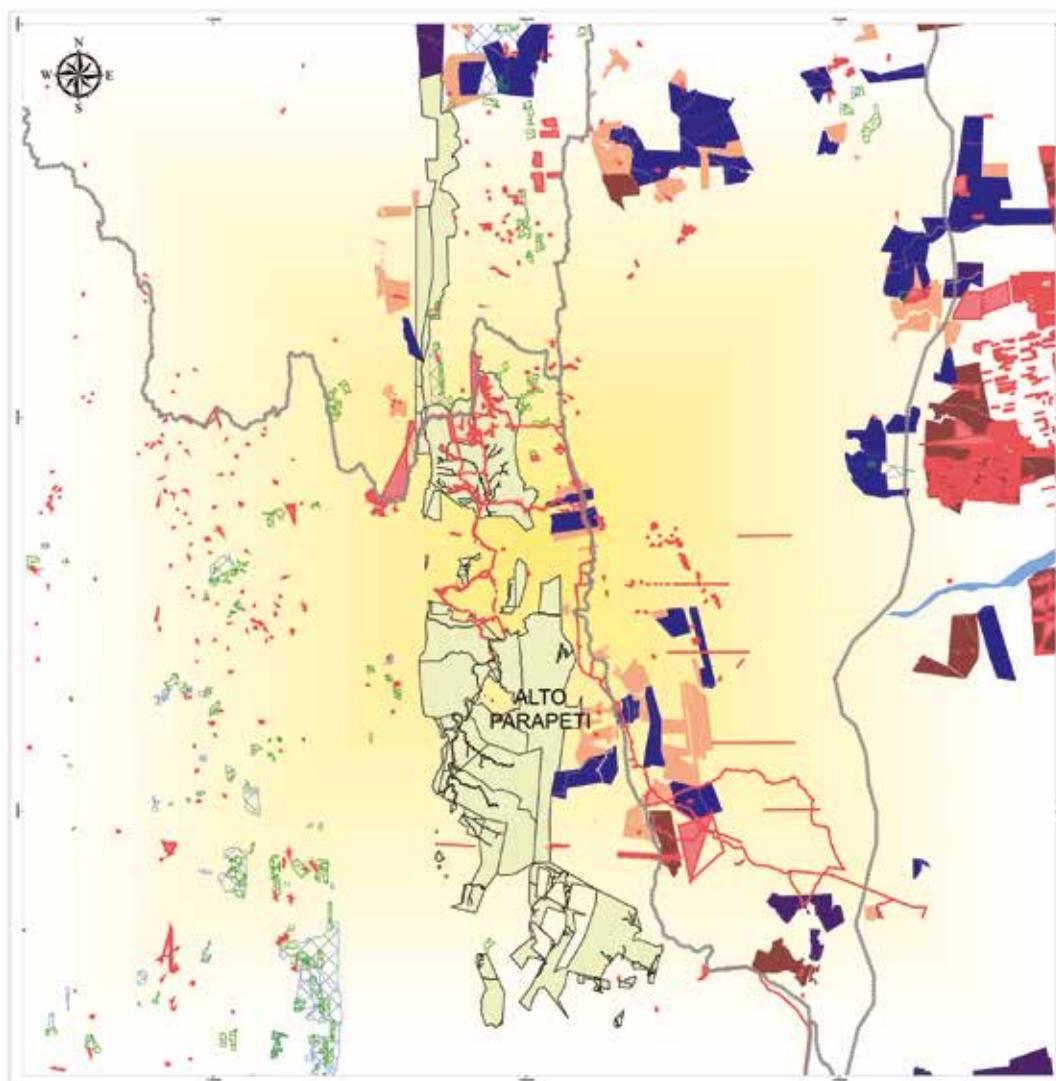


Leyenda

—	Carreteras Fundamentales	Propiedades
—	Rio Mayores	Empresa
—	Area Titulada	Mediana
—	Deforestación 2015 (ABT)	Pequeña
—	Areas Protegidas Nacionales	Propiedad Comunitaria
—	TFPP	

Territorio guaraní Alto Parapetí

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES

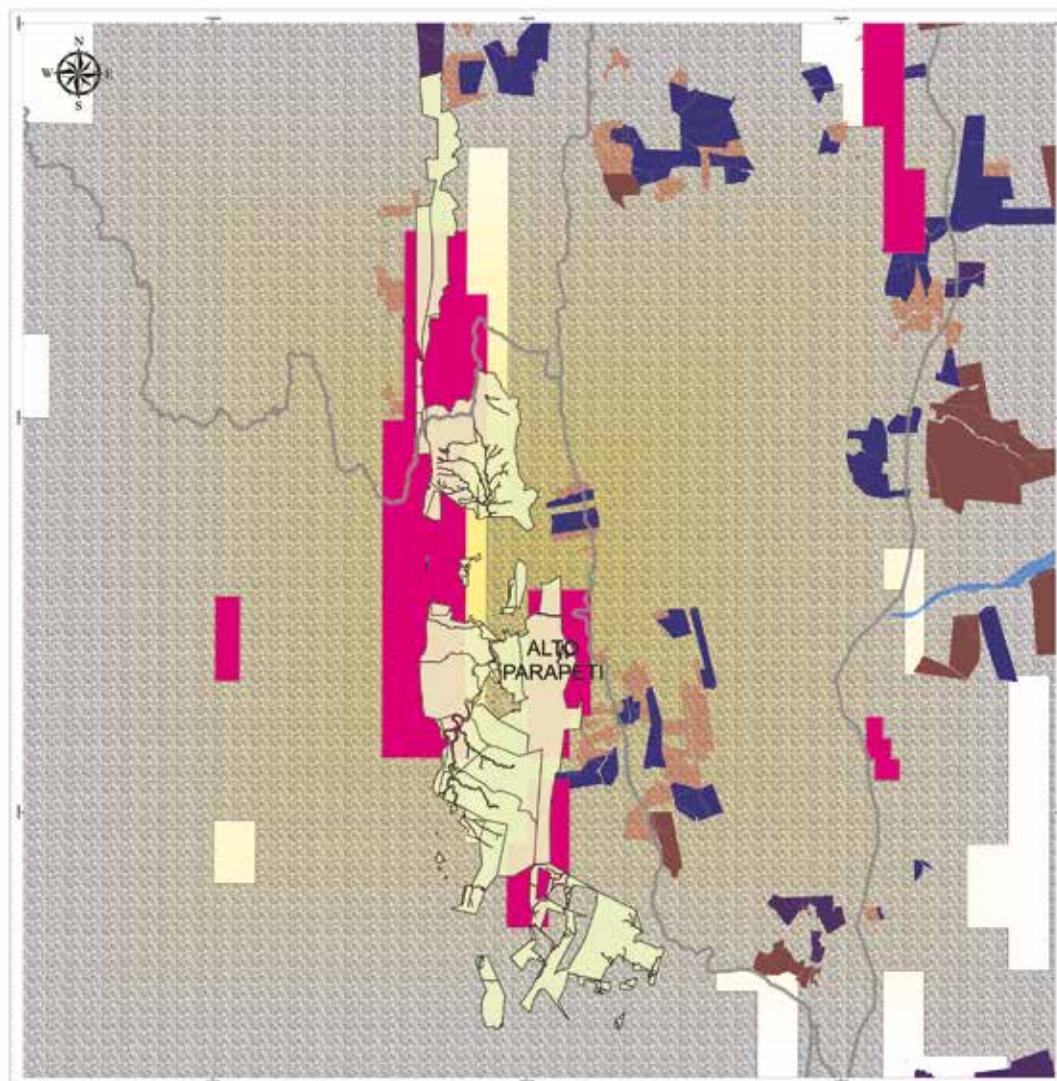


Leyenda

—	Carreteras Fundamentales	Propiedades
■	Rio Mayores	■ Empresa
■	Area Titulada	■ Mediana
■	PDM	■ Pequeña
■	PGMF	■ Propiedad Comunitaria
■	POAF	

Territorio guaraní Alto Parapetí

DERECHOS MINEROS Y PETROLEROS



Leyenda

—	Carreteras Fundamentales	Propiedades
—	Rio Mayores	Empresa
—	Area Titulada	Mediana
—	Area con Contrato Petrolero	Pequeña
—	Areas de Reservas Petroleras	Propiedad Comunaria

Territorio guaraní Isoso

Tabla 12 – Datos generales TIOC Isoso

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 19° 58' 12.8385" a 20° 20' 06.9357" Latitud oeste: de 63° 13' 17.5379" a 61° 40' 26.7484"
	Ubicación política Departamento: Santa Cruz Provincia: Cordillera AIOC: Charagua Iyambae
	Superficie (ha) Demanda: 3.479.170 ¹ – 1.987.287 ² Inmovilización: 1.951.782 EINE/INUET: 979.223 Titulación: 651.192
	Población Total: 9.273 Mujeres: 4.375 Hombres: 4.898 Comunidades: 22

Fuente: elaboración propia con información de INRA (2016) y Viceministerio de Tierras (2010)

Notas

1 Superficie demandada originalmente y admitida por el Estado el 18 de octubre de 1996. (Valdez, 2003)

2 Superficie redefinida el 29 de octubre de 1996. (Ídem)

Tabla 13 – Organizaciones representativas TIOC Isoso

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Asamblea del Pueblo Guaraní (APG)	Capitanía Alto Isoso	Guaraní
	Consejo de Capitanes Guaraníes de Santa Cruz (CCSC)	Capitanía Bajo Isoso	

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

Los Iloseño o Tapüi, pertenecientes al tronco tupi-guaraní, llegaron a las tierras que actualmente ocupan las 22 comunidades a la vera del río Parapetí previo a la llegada de los españoles a este continente, probablemente producto del desplazamiento generado por la guerra con los ava-guaraní, quienes los dominaron y mestizaron en un largo proceso que duró al menos tres siglos.⁴¹ En la historia más reciente, el Isoso fue el teatro de operaciones de la Guerra del Chaco, que enfrentó a Bolivia y el Paraguay por la posesión de diferentes zonas de esta ecoregión entre 1932 y 1935. Pronto su territorio y su población trató de ser puesta, de uno y otro lado, al servicio de los intereses de los ejércitos en disputa, sea por la lengua guaraní que intentó ser aprovechada por el Ejército paraguayo para conocer los movimientos del enemigo, como del lado boliviano a través del uso de la mano de obra forzada para trabajar en la construcción de la infraestructura de guerra. (Albó, 1990)

El proceso posterior a la Guerra del Chaco e incluso el advenimiento de la Reforma Agraria supuso la profundización de la penetración de la sociedad nacional como nunca antes lo había hecho, reforzando su presencia con cuarteles militares,⁴² hacendados y otros actores quienes se repartieron el territorio isoseño arrinconando las comunidades en las márgenes del Parapetí.

El gran personaje de la historia reciente isoseña, y de buena parte el movimiento indígena de las Tierras Bajas de Bolivia, es el capitán grande Bonifacio Barrientos Iyambae, llamado también "Sombra Grande",⁴³ uno de los primeros líderes que intenta organizar sus comunidades para recuperar parte del territorio perdido, así como canalizar atención para la provisión de los servicios de salud y educación. "Sombra Grande" es quien inicia los primeros trámites de tierras ante el antiguo Consejo Nacional de Reforma Agraria (CNRA) para titular las comunidades, y su hijo será quien organizará la llamada Capitanía del Alto

y Bajo Isoso (CABI),⁴⁴ la misma que será demandante de la TCO Isoso durante la II Marcha Indígena en 1996.

El SAN-TCO Isoso se vio en varias oportunidades interrumpido, y fue extremadamente presionado por los intereses que lo atraviesan debido a la presencia, no solamente de poderosos hacendados sobre todo ganaderos, sino por el gran potencial hidrocarburífero de la zona. Sin embargo, los ganaderos del Chaco y las capitanías guaraní –junto a la APG– protagonizaron los debates por una de las normas técnicas que podrían haber cambiado definitivamente el curso del proceso de saneamiento de tierras en la región: la norma técnica que cambiase la relación de 5 ha por cabeza de ganado poseída por un propietario particular de un fundo mediano o grande.⁴⁵ La decisión de no tocar aquel parámetro sobre carga animal⁴⁶ establecido por la Ley de Reforma Agraria signó los resultados de varios procesos de saneamiento en el Chaco, para bien y para mal.

En los inicios de la etapa de Evaluación Técnico Jurídica (vigente con el D.S. 25763/00) hacia el año 2001, cuando los procesos de SAN-TCO ingresaron a la calificación y definición de las superficies con las cuales quedarían las propiedades privadas identificadas en su interior. En la llanura chaqueña, en casi todos los casos se reflejaban situaciones de grandes propiedades con baja cantidad de mejoras y, sobre todo, ganado mayor (vacuno) que permitiera consolidarlas en toda o buena parte de su extensión mensurada, a partir del ya citado cálculo cinco hectáreas por cada cabeza de ganado. En otras palabras, aplicando ese cálculo, las propiedades se verían seriamente afectadas, con recortes importantes en su superficie. Tal como señalan Valdez &

41 <http://www.apcob.org.bo/pagina.php?page=eticos&cont=isoso>

42 En Charagua como punto más fuerte, con el Cuartel Boquerón y, más concretamente, en Isoso, con el destacamento Yapiroa, en la comunidad del mismo nombre.

43 A instancias de Sombra Grande y el apoyo institucional de la ONG Apoyo al Campesino Indígena del Oriente Boliviano (APCOB), y su fundador, el antropólogo alemán Jorge Riestler, se funda la Central Indígena del Oriente Boliviano (CIDOB), más tarde Confederación de los Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia.

44 Desde hace algunos años, y con la muerte en misteriosas circunstancias del hijo de Sombra Grande, Bonifacio Barrientos Cuéllar, quien presidía la CABI, ésta perdió legitimidad frente a sus comunidades, las cuales han conformado dos organizaciones diferentes: Capitanía del Alto Isoso, por un lado y la Capitanía del Bajo Isoso, por el otro.

45 Esta relación se estableció en el artículo 21 inciso c) del D.S. 3464/53 del 2 de agosto (Ley de Reforma Agraria), respecto a la extensión de las propiedades ganaderas en las regiones tropicales y subtropicales del país: "Artículo 21.- En la zona tropical y subtropical, la propiedad ganadera tendrá las siguientes extensiones: c) Gran empresa ganadera, hasta 50.000 has, siempre que tenga 10.000 cabezas de ganado mayor. Las delimitaciones para las empresas que tengan un número menor de ganado, se harán en razón de 5 ha por cabeza.[subrayado nuestro]

46 Es decir, la capacidad que tiene la tierra para soportar cierta cantidad de animales a la producción de alimento. Superficie de tierra que se necesita para alimentar a cada animal. (Subcomisión Técnica interdisciplinaria de CIDOB. 2001) en (Valdez, 2003)

Rojas, para los casos de Charagua Norte, Parapitiguasu y Kaaguasu, perfectamente aplicable al Iso, las propiedades mensuradas tenían una relación de entre 11 y hasta 59 ha por cada vaca que ramoneaba en las haciendas grandes del Chaco. Es por ello que cuando el sector ganadero demanda la modificación del parámetro de carga animal, para el caso del Chaco particularmente, las propuestas rondan las 20 y hasta 41 ha por cabeza de ganado.⁴⁷ Es evidente que la idea se acomodaba a mantener el status quo y no afectar en nada la estructura desigual e inequitativa de tenencia de tierras. Las organizaciones indígenas,⁴⁸ por el contrario, propusieron bajar la carga animal de cinco hectáreas por cabeza a tres, e incluso en ciertas zonas del país a una hectárea por cabeza, alegando que se podía introducir un sistema semiintensivo de manejo de pasturas y rotación de ganado en los potreros, pero claro, con algún grado de inversión en las propiedades, elementos éstos inexistentes en la gran mayoría de los campos del Chaco.

El tiempo que duró esta discusión, el empantanamiento de los todos los procesos de saneamiento producto de los conflictos sociales sobre la tierra,⁴⁹ la situación de inestabilidad política e institucional del país y, por ende, del INRA, aplazaron sine die la discusión de este importante tema hasta la fecha.⁵⁰ Esta situación hizo que comiencen tam-

bién las presiones de los hacendados, en coordinación con el INRA, hacia la dirigencia para que cedan en supuestos procesos de “conciliación”, como en el caso de Guarayos, Monte Verde y otros territorios. Si el aumento de la carga animal no podía justificar las exageradas superficies mensuradas como propiedad privada, otros medios debían hacerlo, y en auxilio de ello corrió el Estado haciendo jugar un papel importante a instrumentos técnicos aleatorios de verificación, entre otros, los Planes de Ordenamiento Predial (POP),⁵¹ las declaratorias de Reserva Privada de Patrimonio Natural (RPPN)⁵² y, más específicamente para el caso ganadero, las guías de movimiento de ganado y los certificados de vacunación contra la fiebre aftosa, estos últimos manejados en aquella época por las mismas asociaciones de ganaderos. Con la lamentable anuencia de algunos líderes certificando el uso de estos medios como forma de consolidar propiedades por el Estado, muchas haciendas se consolidaron en grandes extensiones, disminuyendo enormemente las pretensiones de los territorios guaraní, sobre todo el de Iso.

Es por ello que de las 1.987.287 ha determinadas para saneamiento –excluyéndose 1.491.883 ha en la “redefinición” de la demanda original– solamente se hayan titulado 651.192 ha en áreas ya poseídas por las comunidades isoseñas y otras marginales, las cuales quedaron como fiscales, sin interés de los terceros que consolidaron buena parte de las tierras pretendidas. De todos modos, en proceso se encontrarían más de 380.000 ha. (Viceministerio de Tierras, 2010) Es decir el pueblo isoseño habría consolidado sólo el 43% del área inmovilizada para sanear y el 18% de su demanda original.

Iso tiene, además, áreas importantes de deforestación, que en 2015 ascendió a 23.069 ha, de las más altas del país, aunque solamente se ha autorizado para desmonte legal 961 ha. El otro factor de amenaza a la estabilidad ecológica que tiene el territorio es el hidrocarbúfero. Si bien bajo contrato existen sólo 338 ha, como reserva existen 537.895 ha, es decir el 82% de las 651.192 ha tituladas.

47 Esta propuesta realizada por las asociaciones de ganaderos de las provincias chaqueñas suponían la mantención del ineficiente sistema de manejo de los campos, con baja inversión en infraestructura, pasturas –sosteniéndose el llamado “ramoneo”, o alimentación del ganado con arbustos nativos de los cuales el animal muerde sus ramas–, tenencia extensiva del hato, combinado con un sistema laboral de enganche y servidumbre por deudas o al partido.

48 La CIDOB creó en 2001 la Subcomisión Técnica Interdisciplinaria, compuesta por líderes indígenas de la organización nacional, de las regionales y profesionales de instituciones como CIPCA, CEJIS, CIDDEBENI, ALAS, etc., en el marco de la cual se realizaron varias propuestas debatidas en una comisión técnica establecida por el Gobierno Nacional compuesta por el INRA y otros organismos técnicos estatales nacionales y departamentales, así como universidades públicas. La falta de acuerdos disolvió la comisión poco después.

49 Ver Artículo Primero N° 10 “La lucha por la Tierra y el Territorio” – agosto-diciembre de 2001– donde se recoge el espiral de violencia originado entorno a la disputa por la tierra en el Oriente y Chaco que segó la vida de varios campesinos a manos de paramilitares y terratenientes quienes se armaron para resistir la aplicación de la Ley.

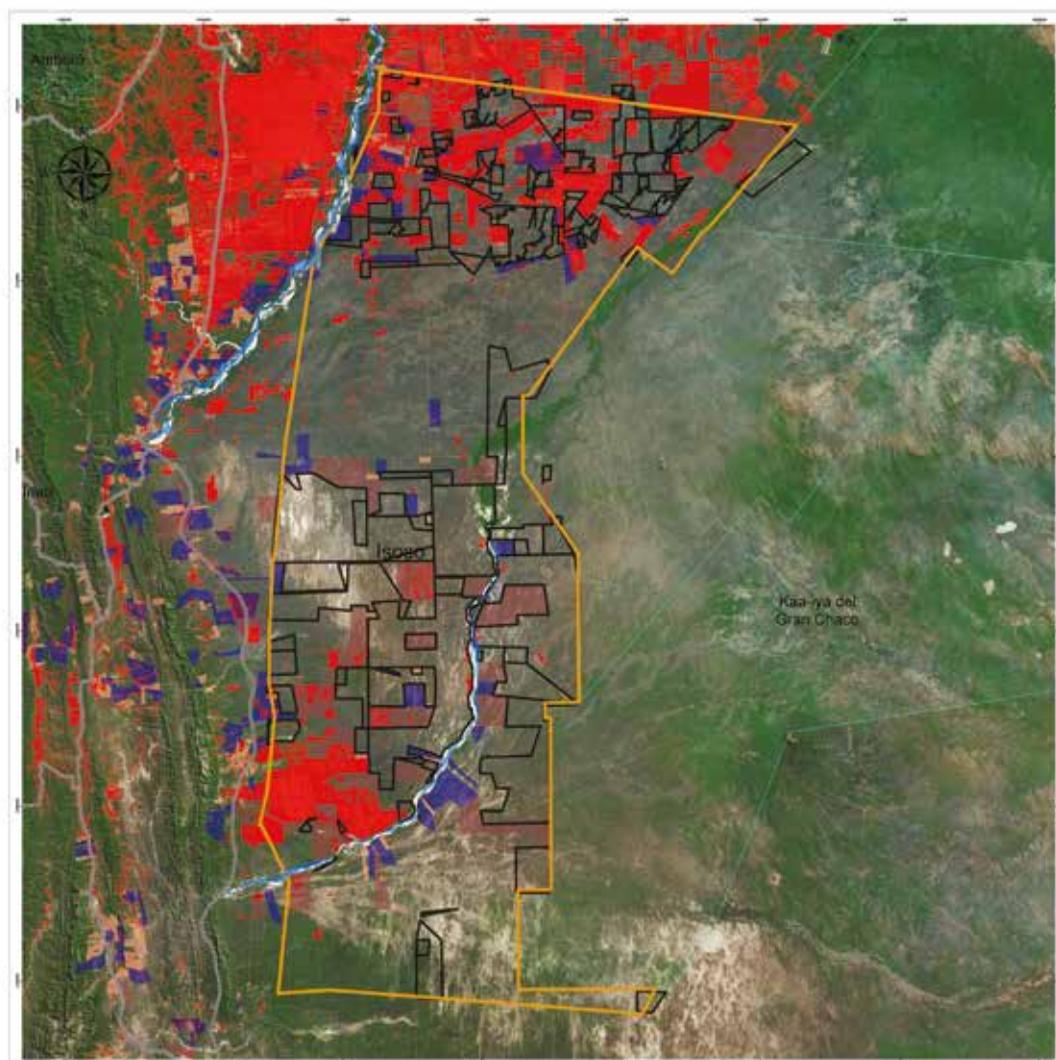
50 En diferentes momentos de los últimos años hubo intentos de reabrir esta discusión, sobre todo cuando se debatió la Ley N° 3545/06 de RCRA. En efecto, la Disposición Transitoria Séptima de la Ley dispuso: “(Carga animal). Para predios con actividad ganadera se tomará en cuenta la relación de cinco hectáreas de superficie por cabeza de ganado mayor, en tanto se apruebe una ley que establezca los parámetros de la carga animal en todo el país, priorizando áreas si corresponde. Se recomienda al Poder Ejecutivo la elaboración de los estudios respaldatorios correspondientes. Asimismo, se tomará las siguientes equivalencias transitorias: un vacuno equivale a diez cabezas de ganado menor, los camélidos se tomarán como ganado mayor.”

51 “Plan de Ordenamiento Predial: Instrumento que zonifica las tierras de un predio según distintas capacidades de uso o vocación.” (Artículo 1 par. II del D.S. 24453/96, reglamentario de la Ley Forestal N° 1700)

52 Las reservas privadas de patrimonio natural constituyen una servidumbre ecológica voluntaria, establecida por el propietario para conservar los valores ecológicos o bellezas escénicas o paisajísticas sobresalientes en su propiedad. Las reservas privadas no podrán tener un área mayor a cinco mil hectáreas y en ningún caso el plazo será menor a diez años. (Artículo 41 par. I del D.S. 24453/96)

Territorio guaraní Ioso

DEFORESTACIÓN



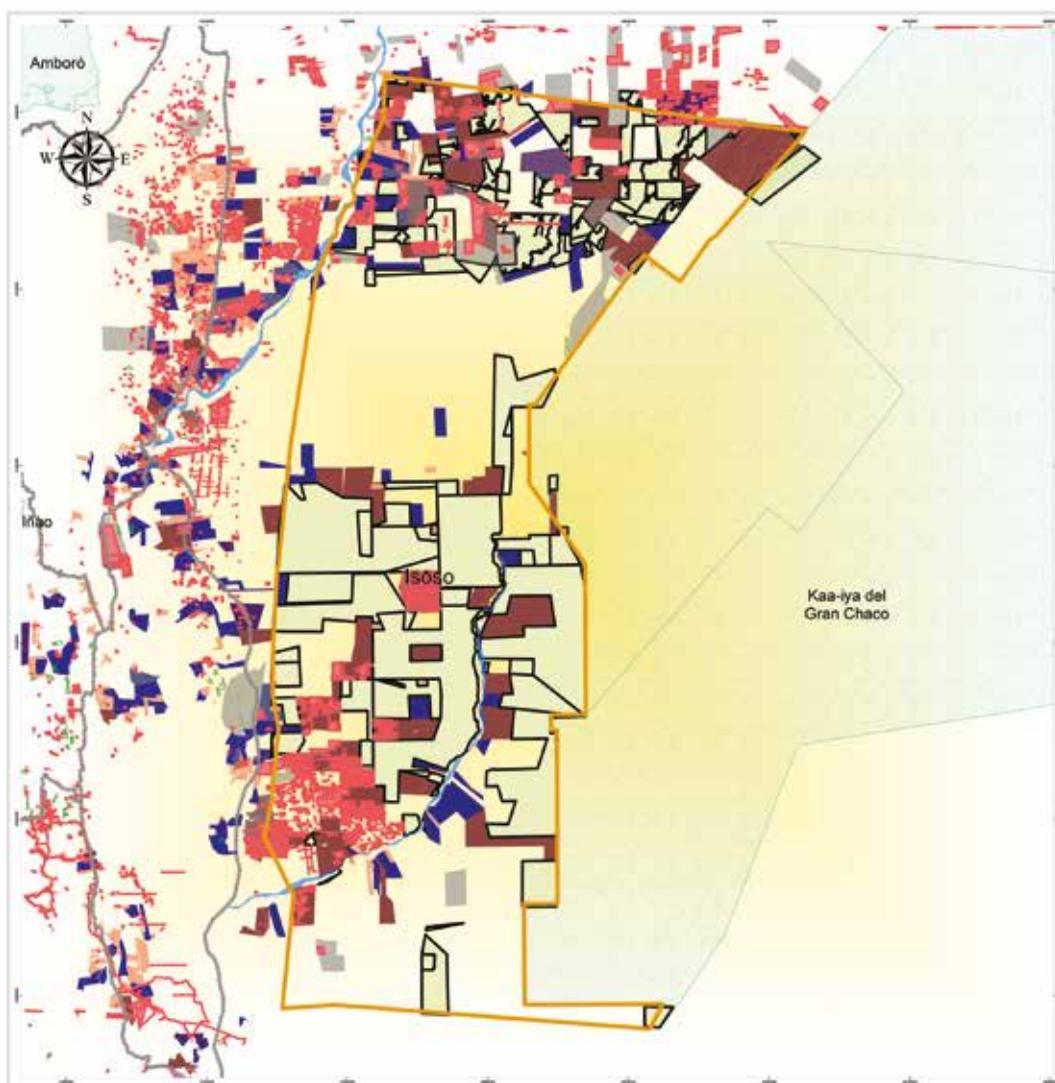
Escala 1:349.207
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

Carreteras Fundamentales	Propiedades
Río Mayores	Empresa
Área de Demanda	Mediana
Área Titulada	Pequeña
Deforestación 2015 (ABT)	Propiedad Comunitaria
Áreas Protegidas Nacionales	

Territorio guaraní Isoo

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES

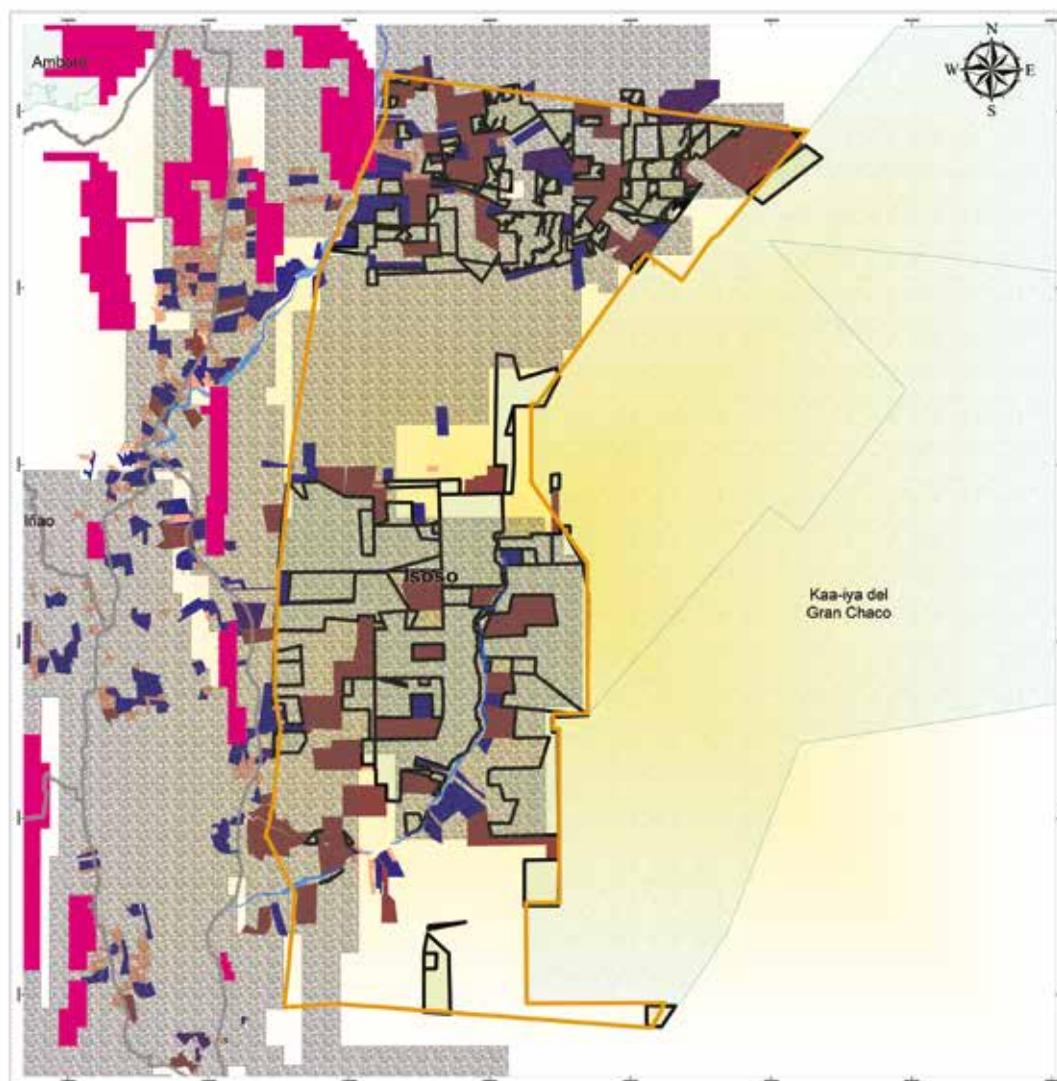


Leyenda

Carreteras Fundamentales	Propiedades
Area de Demanda	Empresa
PDM	Mediana
Río Mayores	Pequeña
Areas Protegidas Nacionales	Propiedad Comunitaria
POAF	
POP	
Area Titulada	

Territorio guaraní Ioso

DERECHOS MINEROS Y PETROLEROS



Escala 1:325.500
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

—	Carreteras Fundamentales	Propiedades
■	Area de Demanda	■ Empresa
■	Area con Contrato Petrolero	■ Mediana
■	Rio Mayores	■ Pequeña
■	Areas Protegidas Nacionales	■ Propiedad Comunitaria
■	Area de Reserva Petrolera	
■	Area Titulada	

Territorio guaraní Charagua Norte

Tabla 14 – Datos generales TIOC Charagua Norte

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 18° 54' 28.4926" a 19° 46' 47.1276" Latitud oeste: de 63° 26' 36.6061" a 63° 02' 13.4519"
	Ubicación política Departamento: Santa Cruz Provincia: Cordillera Municipio/AIOC: Charagua-Iyambae, Gutiérrez
	Superficie (ha) Demanda: 367.700 ¹ – 235.250 ² Inmovilización: 227.476 EINE/INUET: 414.328 Titulación: 109.188
	Población Total: 4.578 Mujeres: 2.133 Hombres: 2.445 Comunidades: 30

Fuente: elaboración propia con información de INRA (2016) y Viceministerio de Tierras (2010)

Notas

1 Superficie demandada originalmente y admitida por el Estado el 18 de octubre de 1996. (Valdez, 2003)

2 Superficie redefinida el 29 de octubre de 1996. (Ídem)

Tabla 15 – Organizaciones representativas TIOC Charagua Norte

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Asamblea del Pueblo Guaraní (APG)	Capitanía Charagua Norte	Guaraní
	Consejo de Capitanes Guaraníes de Santa Cruz (CCSC)		

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

El Territorio Guaraní Charagua Norte se ubica al oeste en la actual jurisdicción de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, y comprende a 30 comunidades donde habita una población de aproximadamente 7.200 personas.⁵³ Los grupos de familias asentadas en esta zona provienen fundamentalmente del tronco ava-guaraní, protagonistas de los periódicos levantamientos de resistencia a los intentos de dominación de la colonia, la Misión y la República hasta fines del siglo XIX, cuando se registra la Masacre e Kuruyuki, en 1892.⁵⁴

Las 30 comunidades consolidadas como TIOC Charagua Norte están agrupadas a la vera de la carretera Abapó-El Espino-Charagua, que le dio una identidad propia a la zona, climáticamente también diferenciada del Isoso y de Parapitiguasu. La llegada del ferrocarril hacia mediados de los años 40 aceleró los procesos de usurpación y desestructuración territorial, así como de despoblamiento de las comunidades efecto del “enganche” de las familias guaraní a la zafra del azúcar en el norte de Santa Cruz.

Las comunidades de Charagua Norte fueron las fundadoras, junto a las isosoeñas, de la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG) en 1987,⁵⁵ iniciando el proceso de reconstitución del territorio guaraní, donde una de las estrategias fue afrontar el proceso de saneamiento de tierras. En tanto, como en los otros pueblos del oriente, la Reforma Agraria de 1953 sirvió para perpetuar el despojo territorial del cual fueron objeto desde el siglo XIX.

En ese contexto la Capitanía de la Zona Charagua Norte planteó –junto a la APG– su demanda territorial en la Marcha de 1996 por una superficie de 367.700 ha, aunque producto de la llamada “redefinición” ésta quedó reducida a 235.250 ha, es decir que se operó un recorte del 36% de lo demandado originalmente. Añadido a eso, el INRA inmovilizó la superficie de 227.476 ha, 7.774 ha menos de las supuestamente acordadas con la dirigencia guaraní para ser redefinidas y 140.224 ha menos de las demandadas.

El proceso de saneamiento de este territorio fue acompañado por brigadas indígenas especialmente capacitadas, las cuales, como en otros territorios, pusieron especial atención en las Pericias de Campo y la revisión

documental jurídica de los expedientes de las propiedades de los terceros.⁵⁶ Los terceros, de todos modos, se hicieron mensurar una superficie de 195.048 ha, es decir 86% de la superficie determinada para sanear.⁵⁷ No obstante, producto del control se identificó como recortes y desalojos una superficie de 67.522 ha, la misma que debiera haber pasado a engrosar el territorio.⁵⁸ Si bien el Estado había reconocido a los terceros la superficie de 127.526 ha, éstos lograron titular hasta ahora solamente 108.328 ha, una superficie similar a la titulada como territorio indígena –109.188 ha–, es decir, el 48% de lo determinado para sanear y un 30% de lo demandado. El Estado determinó en el EINE que a los guaraní de Charagua Norte se les deberán devolver 414.000 ha; por tanto restan 304.812, es decir, el 74% de dicha recomendación. Hasta la fecha se tituló solamente el 26% de lo establecido en el EINE. Hasta hoy no se conocen gestiones ni de la Capitanía ni del Estado para compensar dicha superficie en aplicación del par. IV del artículo 72 de la Ley N° 1715/96, Ley INRA. Según los estudios de Guzmán & Núñez (2008) ya citados, Charagua Norte esperaba titular aproximadamente 165.000 ha, en tanto los avances del proceso inducían a ello. Sin embargo, dichas expectativas quedaron temporalmente frustradas debido a la alta concentración de terceros agrarios quienes, como se dijo, titularon prácticamente lo mismo que las 30 comunidades guaraní de este territorio.

Uno de los conflictos paradigmáticos en el proceso de saneamiento fue el sostenido por la Capitanía con la empresa Pluspetrol denominado “Kapirenda”, el mismo que durante las Pericias de Campo se encontraba en estado de abandono, hecho que fue así relevado por el INRA en esa etapa.⁵⁹ Sin embargo, muy posteriormente, el INRA arma una carpeta con la que, justificándose en el “interés nacional” que representa la actividad petrolera en el país, sostenía cumplir con la FES. Según las denuncias de la Capitanía, las Pericias de Campo en este predio fueron realizadas de manera clandestina, es decir, sin ninguna coordinación con los indígenas y, cerrada esta etapa, violentando el principio de preclusión que rigen los procesos administrativos.⁶⁰ Este tipo de práctica intentó tener

53 Gobernanza, 2015-

54 Viceministerio de Tierras, 2010.

55 Es la organización de carácter nacional que representa la nación guaraní en los tres departamentos del Chaco: Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija.

56 Guzmán, 2008.

57 *Ibidem*.

58 *Ibidem*.

59 *Ibidem*.

60 *Ibidem*.

cobertura legal en la norma técnica sobre FES elaborada por el INRA, donde se abría una especie de excepción respecto de zonas donde se practican actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos e, incluso, de infraestructura eléctrica, las mismas que, según esta norma, debían ser reconocidas por el tipo especial de actividades de “importancia estratégica para el país”. Dicha resolución fue abrogada por la presión que las organizaciones indígenas ejercieron sobre el INRA, considerando que la legislación específica, en este caso la de hidrocarburos o electricidad, establecía un régimen diferente.⁶¹ Este patrón de conducta en el INRA fue aparentemente retomado en la actualidad, como vemos en otros territorios⁶² y, seguramente, en otras partes del país, completamente al margen de la Ley.

Es evidente que además de la hacienda ganadera, en Charagua Norte la actividad que genera mayor tensión y conflicto es la hidrocarburífera. Se intentó desde la Capitanía durante el proceso de saneamiento que el Estado cumpla con las disposiciones legales vigentes de orden agrario, ambiental y de los derechos indígenas con poco éxito,⁶³ al menos hasta 2005-2007, años en los cuales entra en vigencia la Ley de Hidrocarburos N° 3058/05 del 17 de mayo, el Reglamento sobre consulta y participación para actividades hidrocarburíferas, aprobado con D.S. 29.033/07 del 16 de febrero y el Reglamento sobre Monitoreo Socio Ambiental en actividades hidrocarburíferas dentro de territorios indígenas, D.S. 29.133/07 del 23 de abril, normativa que posibilitaba reencauzar las actividades en el territorio y, sobre todo, poder ejercer plenamente los derechos al control y el monitoreo de estas actividades que supone la titulación.

Así, en el territorio comenzó a desarrollarse un conjunto de actividades, como la perforación de los pozos Tacobo TCB-X1001 y TCB-X1002 y Tajibo TJB-X1 y TJB-X2, instalación de las plantas de procesamiento de gas de ambos pozos, las conexiones de los ramales de y la construcción de los ramales de los gasoductos GASYRG y YABOG II,⁶⁴ las mismas que fueron asumidas por la Capitanía a través de la constitución de un equipo de Monitoreo Socio Ambiental Indígena (MSAI), que supuso una de las experiencias más importantes en el país.⁶⁵ Este equipo recogió la experiencia del proceso de saneamiento, aunque recibió una asesoría particular, convirtiendo la experiencia en un modelo a seguirse en otros países (CEJIS, 2011). Actualmente existen 6.442 ha bajo contrato petrolero, mientras que 83.693 ha constan como reserva, es decir, el 37% del área saneada. Existe también una concesión minera de 39 cuadrículas.

Se han deforestado 6.131 ha, una superficie importante, las cuales junto a las 1.086 ha autorizadas suman legalmente un 7% de la superficie titulada. La actividad de manejo forestal es mínima, solamente 100 has para corte anual de madera, siendo que la superficie establecida como Tierra de Producción Forestal permanente es de 32.462 ha, es decir, casi un 30% con restricciones de conversión de bosques a la agricultura.

En febrero de 2017 se posesionó el primer gobierno indígena como Autonomía Guaraní “Charagua Iyambae”, el cual ocupa la jurisdicción del que fue municipio de Charagua, abarcando los territorios indígenas Isoso, Charagua Norte y Parapitiguasu.

61 Lo que corresponde es constituir las servidumbres correspondientes y desarrollar los procesos de consulta y participación en beneficios a los pueblos indígenas afectados, procesos que resultan muchas veces caros y engorrosos para las empresas operadoras del sector.

62 Como el ya citado caso de Takovo Mora.

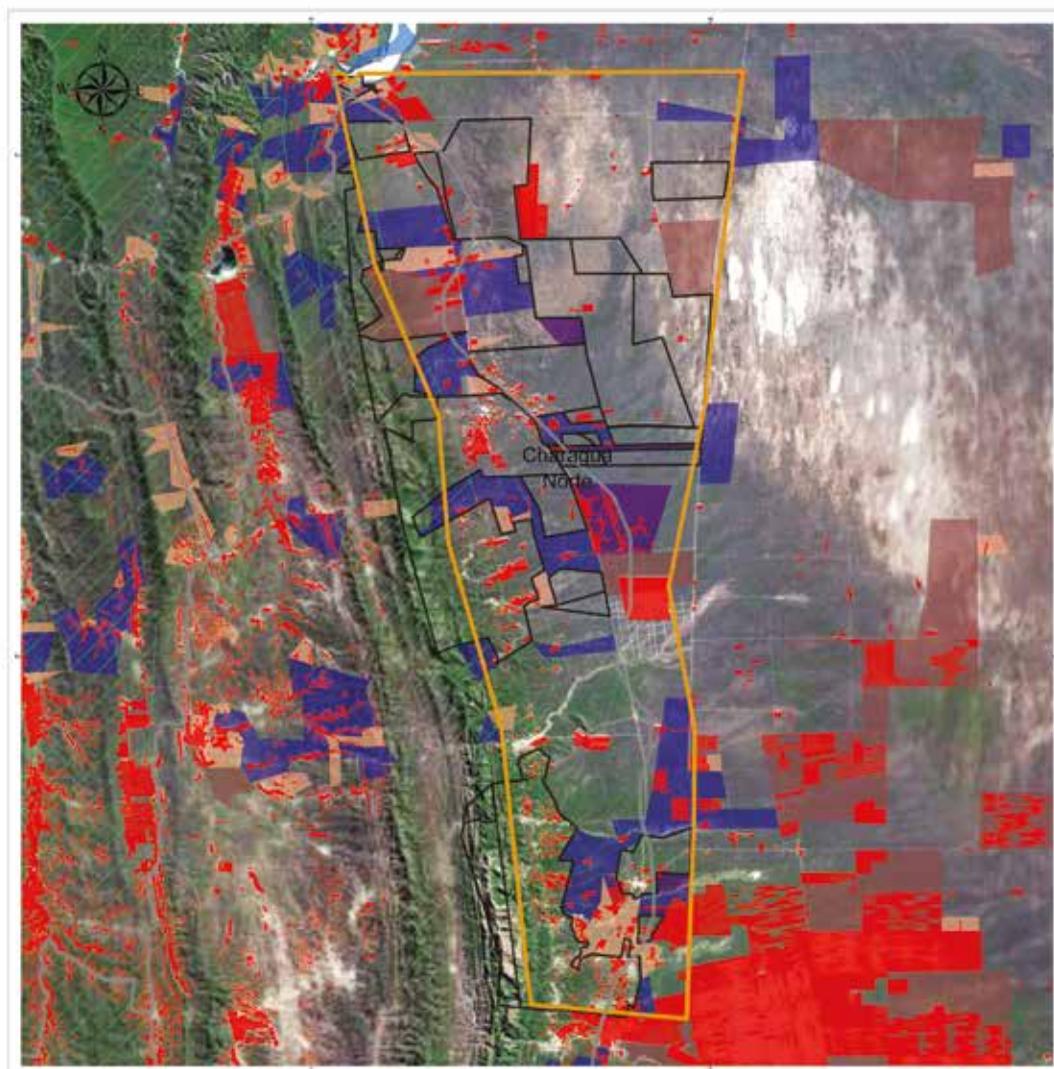
63 Guzmán, 2008.

64 Yabog fue construido hace más de 30 años y se extiende por 440 kilómetros desde la frontera entre Bolivia y Argentina hasta la estación de compresión de río Grande, situada a 50 kilómetros al sudeste de Santa Cruz de la Sierra. Con su ampliación, Yabog II duplica la capacidad del gasoducto original y transporta 28.300 m³ de gas por día desde 2004. <https://naturalgas.wordpress.com/2007/06/22/principales-gasoductos-de-sud-america/>

65 Iyambae (sin dueño): Experiencia de monitoreo socioambiental indígena en Charagua Norte, Bolivia. Terán, Ariel. CEJIS-OXFAM. Santa Cruz de la Sierra, 2016.

Territorio guaraní Charagua Norte

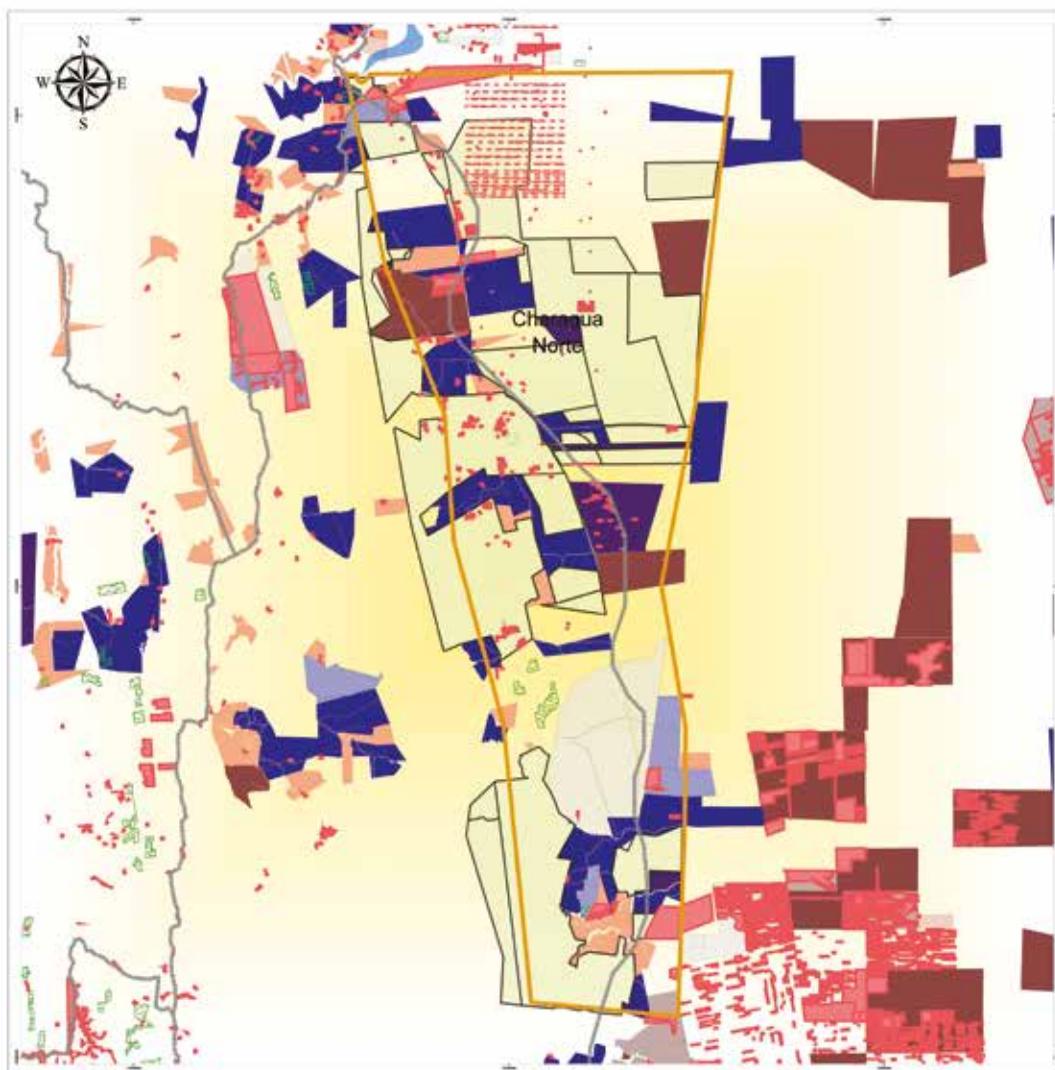
DEFORESTACIÓN



Legenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
■ Rio Mayores	■ Empresa
■ Area de Demanda	■ Mediana
■ Area Titulada	■ Pequeña
■ Deforestación 2015 (ABT)	■ Propiedad Comunitaria
■ Areas Protegidas Nacionales	
■ TFPF	

Territorio guaraní Charagua Norte DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES

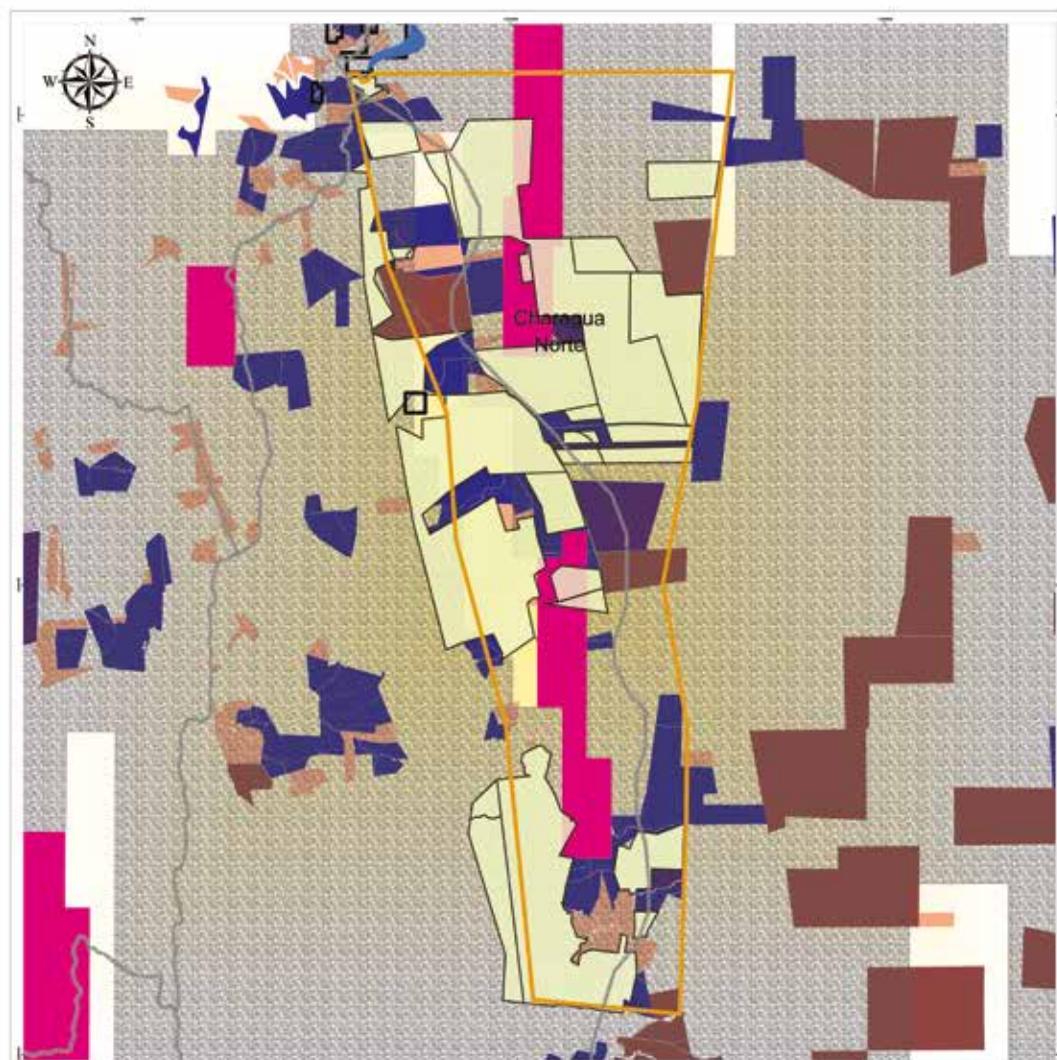


Escala 1:121.706
 Proyección Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
— Rio Mayores	— Empresa
— Area de Demanda	— Mediana
— Area Titulada	— Pequeña
— PDM	— Propiedad Comunitaria
— POAF	
— POP	

Territorio guaraní Charagua Norte DERECHOS MINEROS Y PETROLEROS



Escala 1:121.000
Proyección Cónicas Cofre de Lambert
Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

- | | | |
|---|-----------------------------------|-------------------------|
| — | Carreteras Fundamentales | Propiedades |
| ■ | Rio Mayores | ■ Empresa |
| ■ | Area de Demanda | ■ Mediana |
| ■ | Area Titulada | ■ Pequeña |
| ■ | Area con Contrato Petrolero | ■ Propiedad Comunitaria |
| ■ | Concesiones Mineras en Cuadrícula | |
| ■ | Areas de Reservas Petroleras | |

Territorio guaraní Parapitiguasu ⁶⁶

Tabla 16 – Datos generales TIOC Parapitiguasu

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 19° 44' 43.1031" a 20° 24' 56.7801" Latitud oeste: de 63° 20' 33.9792" a 62° 53' 36.4291"
	Ubicación política Departamento: Santa Cruz Provincia: Cordillera Municipio/AIOC: Charagua Iyambae, Boyuibe
	Superficie (ha) Demanda: 199.911 ¹ – 132.769 ² Inmovilización: 109.589 EINE/INUET: 249.000 Titulación: 137.660
	Población Total: 4.167 Mujeres: 2.012 Hombres: 2.155 Comunidades: 17

Fuente: elaboración propia con información INRA (2016) y Viceministerio de Tierras (2010)

Notas

- 1 Superficie demandada originalmente y admitida por el Estado el 18 de octubre de 1996. (Valdez, 2003)
- 2 Superficie redefinida el 29 de octubre de 1996. (Idem)

Tabla 17 – Organizaciones representativas TIOC Parapitiguasu

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Asamblea del Pueblo Guaraní (APG)	Capitanía Parapitiguasu	Guaraní
	Consejo de Capitanes Guaraníes de Santa Cruz (CCSC)		

Fuente: elaboración propia

⁶⁶ Inicialmente, a este territorio se lo denominaba "Charagua Sur", aunque poco tiempo después, sus propios habitantes recuperaron su nombre ancestral Parapitiguasu; es por ello que este estudio toma dicha denominación.

Problemática territorial

El origen mismo del nombre “Paripitiguasu” hace referencia a una disputa entre parcialidades guaraníes en el siglo XVII.⁶⁷ Poco antes de la República se establecieron las misiones jesuíticas de San Antonio y San Francisco e Itaki, las mismas que fueron destruidas por los guaraní en demostración de resistencia a dicha forma de colonización. La invasión y despojo del territorio del pueblo Guaraní se da finalmente con las haciendas ganaderas. Como en el territorio de Charagua Norte, los ava-guaraní de Parapitiguasu también sufren del acorralamiento en sus comunidades, desestructuración territorial y marginación social frente a la avanzada terrateniente operada a través de la implantación de la ganadería vacuna como principal factor de ocupación en la llanura chaqueña.

Como efecto de la llamada “redefinición” de superficies solicitadas por el pueblo Guaraní, la demanda de Parapitiguasu tenía inicialmente una superficie de 199.911 ha, siendo posteriormente reducida a 132.769 ha, es decir, a un 66% de la demanda original.

Parapitiguasu concentra, no solamente un número importante de haciendas ganaderas, sino de las más grandes del Chaco boliviano.⁶⁸ Según Arandía & Valdez 2006, una primera aproximación de presencia de terceros en la etapa de Pericias de Campo fue de 136.283 ha, sobre una superficie demandada de 199.911 ha, con un porcentaje de ocupación del 68%.⁶⁹ En las primeras titulaciones, la relación entre superficies consolidadas como TCO y a terceros dan cuenta de la desproporción entre las áreas para ambos sectores, indígenas y hacendados: 62.670 ha para los guaraní y 116.489 ha para terceros.⁷⁰ Producto del control social ejercido por la Capitanía y su acompañamiento técnico jurídico, se logró rescatar de los terceros –efecto de recortes y desalojos– una superficie de 98.198 ha, donde destaca el recorte a la propiedad Cañada Parapety, que contaba con una superficie de 59.607 ha, recuperándose de esta propiedad para la TCO 58.863 ha.⁷¹

Hasta la fecha se han titulado 137.660 ha para la TCO Parapitiguasu, es decir, el 69% de lo demandado –aunque

un 55% de lo recomendado por el EINE. Quedarían, entonces, el otro 45% por compensar en una superficie de 111.340 ha. Como en otros territorios, no se ha avanzado para la búsqueda de dicha superficie para cumplir con lo establecido en el Estudio.

Igual que Charagua Norte, Parapitiguasu comparte la problemática hidrocarburífera. Por su territorio pasa el estratégico gasoducto Yacuiba-Río Grande (GASYR-G),⁷² cuya construcción estuvo inicialmente a cargo de la empresa brasileña Petrobras, mientras que desde 2006 se hizo cargo la estatal Transierra. Las consultas para la realización de las obras, todas realizadas en violación a la normativa internacional y nacional vigente sobre consentimiento libre, previo e informado –artículos 6 del Convenio N° 169 de la OIT y 35 de la DNUDPI. Es así que en 2008, estos conflictos se agudizaron cuando se intentó, con la complicidad del INRA, consolidar como propiedad agraria⁷³ la Estación Parapetí, ubicada en las inmediaciones de la comunidad de Tarenda, dentro del territorio. Esto devino en la toma física de la Estación, desalambrándolo y recuperándolo, de hecho, para el territorio. Estas movilizaciones lograron que la empresa respete la Capitanía como interlocutor para decidir sobre los proyectos a desarrollarse en las comunidades, cortando la costumbre arraigada en las operadoras petroleras de saltar las directivas de las organizaciones cuando éstas no ceden en la defensa de sus derechos.

Otra de las operaciones que se realizaron en este territorio es la perforación del pozo X3 (ITG-X3), hacia fines de 2012 e inaugurado en 2105, operado enteramente por la estatal petrolera YPFB; al mismo le sucederán otros tres pozos más.⁷⁴ La empresa china Sinopec fue la encargada de la construcción de las obras civiles en el

67 El río adopta el nombre de “Parapeto” o “Parapeti” (matanza) y “guasú” (grande).

68 Viceministerio de Tierras, 2010.

69 Apuntes para un análisis de la situación de la tenencia de la tierra en el Chaco boliviano, Arandía, Marcelo & Valdez, Miguel, en CEJIS, Artículo Primero, Revista de debate social y jurídico No18. Santa Cruz de la Sierra, septiembre 2008. Pág. 445.

70 Ibidem.

71 Saneamiento de la tierra en seis regiones de Bolivia 1996-2007. Guzmán, Ismael & Núñez, Eulogio, CIPCA. La Paz, 2008.

72 Se trata de un ducto de 32” y 430 km de longitud, que va desde la localidad de Yacuiba y la Planta de Río Grande Santa Cruz.

73 Tal como se había procedido con la propiedad “Capirenda” en Charagua Norte.

74 Con el proyecto “Adquisición Sísmica 3D Itaguazurenda, Área Ovai/Boyube”, operado directamente por la estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), que se enmarca en las 15 nuevas áreas en las cuales se están desarrollando 19 proyectos de exploración petrolera en la zona, se llevó adelante un pozo en la propiedad del mismo nombre, sin consulta libre, previa e informada, bajo la lógica que en los fundos privados que están dentro de los territorios indígenas no requiere el cumplimiento de este requisito. <http://www.ypfb.gob.bo/en/14-noticias/474-ypfb-programa-42-proyectos-exploratorios-hasta-el-2021-en-santa-cruz.html>

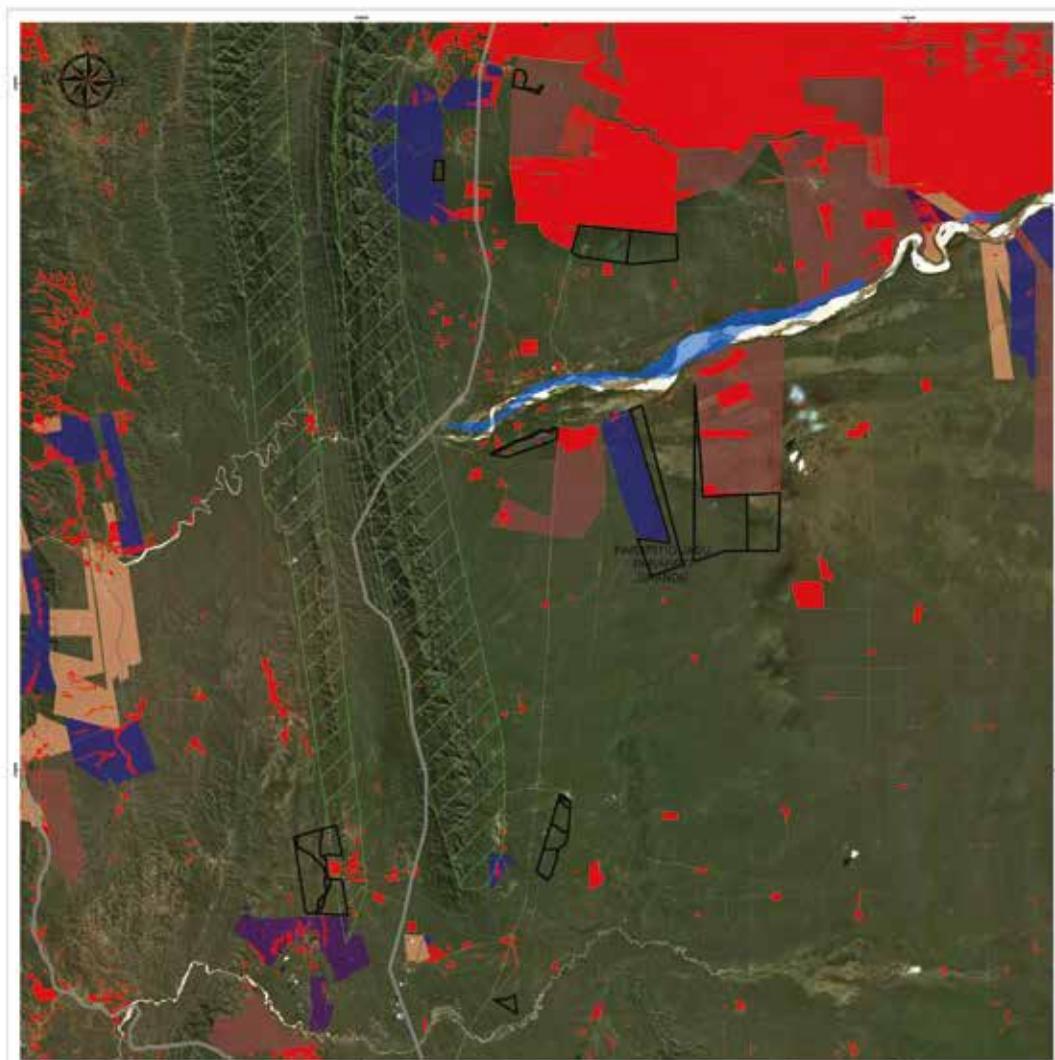
territorio. En términos superficiales, estas operaciones ocupan 1.999 ha –bajo contrato– y 110.428 ha como área de reserva, que representan un 81% del territorio titulado, haciendo de Parapitiguasu casi un territorio inviable, si es que éstas áreas se ponen en producción.

Se ha deforestado relativamente poco, 1.709 ha, que se explica con las obras civiles que llevan adelante las di-

ferentes empresas petroleras que operan en el territorio, en tanto que existe solamente un permiso de desmonte por 39 has. El aprovechamiento forestal es también bajo, considerando la zona de monte no maderable, en 280 ha, aunque son Tierras de Producción Forestal Permanente, es decir, con 30.219 ha de restricción de uso agrícola intensivo, es decir, un 22% del área titulada.

Territorio guaraní Parapitiguasu

DEFORESTACIÓN



Escala 1:80.000
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
— Rio Mayores	— Empresa
— Area Titulada	— Mediana
— Deforestación 2015 (ABT)	— Pequeña
— Areas Protegidas Nacionales	— Propiedad Comunal
— TFPF	

Territorio guaraní Parapitiguasu

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



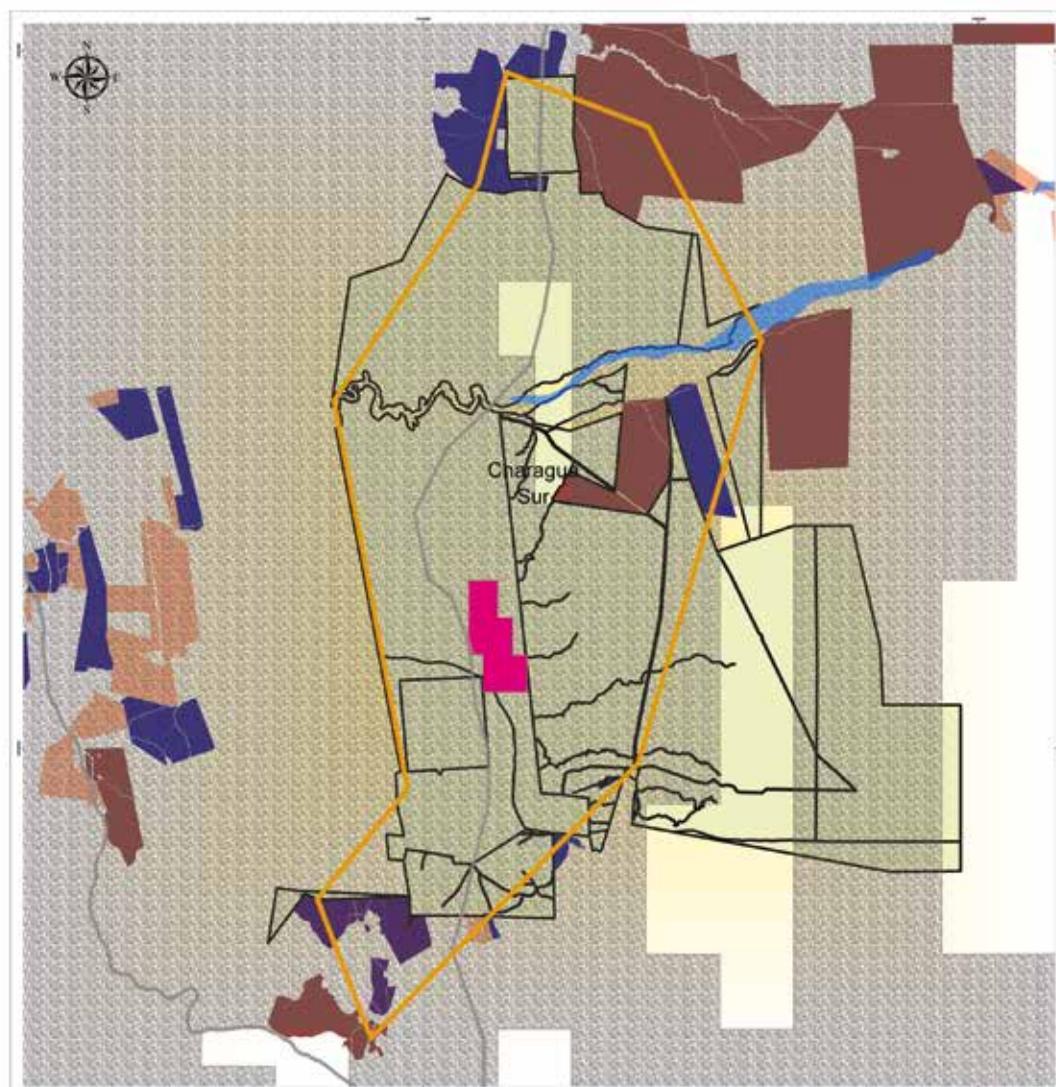
Escala 1:87.677
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984



Leyenda

—	Carreteras Fundamentales	Propiedades	
■	Río Mayores	■	Empresa
■	Area de Demanda	■	Mediana
■	Area Titulada	■	Pequeña
■	PDM	■	Propiedad Comunitaria
■	PCP		
■	PGMF		

Territorio guaraní Parapitiguasu DERECHOS MINEROS Y PETROLEROS



Leyenda

Area de Demanda	Empresa
Carreteras Fundamentales	Mediana
Rio Mayores	Pequeña
Areas de Reservas Petroleras	Propiedad Comunal
Area con Contrato Petrolero	
Area Titulada	

Territorio guaraní Iti Kaparirenda

Tabla 18 – Datos generales TIOC Iti Kaparirenda

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 19° 34' 39.1114" a 19° 52' 50.7910" Latitud oeste: de 63° 46' 47.3156" a 63° 43' 08.3171"
	Ubicación política Departamento: Chuquisaca Provincia: Luis Calvo Municipio/AIOC: Muyupampa
	Superficie (ha) Demanda: 174.608 ¹ – 12.300 ² Inmovilización: 11.678 EINE/INUET: 106.970 Titulación: 18.899
	Población Total: 1.660 Mujeres: 830 Hombres: 830 Comunidades: 9

Fuente: elaboración propia con información INRA (2016) y Viceministerio de Tierras (2010)

Notas

- 1 Superficie demandada originalmente y admitida por el Estado el 18 de octubre de 1996. (Valdez, 2003)
- 2 Arce Birbueth, Eddy, Estrategias de sobrevivencia de los tapité del Gran Chaco. Programa de Investigación Estratégica de Bolivia (PIEB), Centro para los Estudios Regionales del Chaco Tarijeño (CER-DET), Universidad Autónoma Juan Misael Saracho – Tarija (UAMS), Centro Eclesial de Documentación.

Tabla 19 – Organizaciones representativas TIOC Iti Kaparirenda

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Asamblea del Pueblo Guaraní (APG)	Capitanía Itikaparirenda	Guaraní
	Consejo de Capitanes Guaraníes de Chuquisaca (CCCH)		

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

El territorio toma el nombre de dos de sus comunidades –Iti y Karaparirenda–, cuya población resiste a los embates de los hacendados y los colonos que llegaban de poblaciones de tierras altas como Tomina, Azurduy y Sauces (Monteagudo)⁷⁵ hacia el siglo XVIII. Una de las estrategias más importantes de la Colonia para dominar a los guaraní fueron las misiones de la orden Franciscana, que se instalan en Iti, Tayarenda y Taperá,⁷⁶ las cuales son disueltas abriéndose así un período intenso de ocupación hacendal con el consecuente despojo territorial. Con la masacre de Kuruyuki en 1892, así como las anteriores derrotas de sus levantamientos en 1874 y 1875, la persecución se agudiza, y quienes no pueden escapar a la Argentina, refugio de muchos los guaraní derrotados en el siglo XIX, quedan como esclavos en las nuevas haciendas que se crean en el territorio conquistado. Iti y Karaparirenda son las únicas que permanecen libres, ocupando exiguas superficies.⁷⁷

Al tiempo de la conformación de la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG), hacia fines de los 80 del siglo pasado, encontraba a buena parte de la población guaraní de este territorio viviendo en relación de servidumbre en las haciendas. En la década de los 90, y frente a la imposibilidad de romper el cerco de poder que aquellas conformaban, instituciones religiosas y ONG exploraron la posibilidad de liberar a las familias cautivas a través de la compra de tierras de otras haciendas donde puedan reconstituir sus formas de vida comunitaria. Así se compra aquí la hacienda “Taperillas”,⁷⁸ comenzando un proceso de conformación de comunidades libres, las cuales sumarían 7 hasta la fecha.

El saneamiento en el departamento de Chuquisaca es de las peores experiencias que se hayan tenido en el país en cuestión de administración y ejecución terciarizada de este proceso. A la empresa holandesa Kadaster⁷⁹ y a SAN-TCO se le adjudicaron la realización de los trabajos –fundamentalmente de catastro– que resultaron, además de muy costosos, con bajos resultados, entre otras cosas, por la conflictividad que se desató como efecto del avance del saneamiento, altamente negativos para los beneficiarios, sobre todo, los pueblos indígenas.

Antes del inicio del saneamiento propiamente dicho, la demanda inicial de Itikaparirenda fue prácticamente liqui-

dada, en tanto que de las 174.608 ha demandadas, éstas quedaron “redefinidas” a sólo 12.300 ha, es decir, un 7% de las tierras inicialmente solicitadas, en tanto que se inmovilizaron para sanear 11.678 ha, es decir, 622 ha menos. Hasta 2006 se habían titulado solamente 7.116 ha,⁸⁰ es decir, el 4% de lo demandado, pero el 61% de lo determinado para sanear. Semejantes resultados, que suponían la perpetuación del despojo territorial guaraní –abonando la tesis del “proceso al revés” de la que se mencionó en otras partes de este estudio, de la misma forma que se verá en los territorios del Chaco chuquisaqueño Ingre, Huacareta, Macharetí–, se debió también en la forma en cómo condujo el proceso Kadaster, la cual con lógicas totalmente contrarias al carácter social del proceso agrario, convalidó el sistema desigual y tremendamente injusto de tenencia de la tierra.⁸¹

Recién con el cambio de líderes en la APG, que priorizó la situación de las familias cautivas y rechazó los resultados del saneamiento llevado adelante, se pudo recuperar algo de la superficie perdida a manos de los terceros. Con la entrada en funciones de las nuevas autoridades del INRA y el Viceministerio de Tierras en 2006, el territorio logró superar en superficie el área inmovilizada, consolidando 18.899 ha, lejos de las 174.608 ha, que son apenas el 10% de las demandadas inicialmente, pero algo más de las 12.300 “redefinidas”. Queda por saber si las 106.970 ha recomendadas por el EINE van a ser efectivamente la base para la compensación de este territorio. Por ahora no se tienen noticias de gestiones al respecto, pese a que faltarían 88.000 ha para completar dicho informe, es decir un 79%.

Ubicado en la faja subandina, también este territorio está asentado en yacimientos hidrocarburíferos de interés del Estado y empresas transnacionales. Así existen bajo contrato 3.193 ha, aunque en reserva hay 15.705 ha, es decir el 83% de lo titulado hasta la fecha. Otro territorio, que si se abrieran estas zonas a la explotación, sería prácticamente inviable para la vida como pueblo indígena. Se han deforestado 555 ha, lo cual es bajo para la zona y existen con plan de desmonte autorizadas 116 ha. Con Plan de Manejo para aprovechamiento comercial de madera se cuenta con 217 ha, y toda la extensión del territorio es Tierra de Producción Forestal Permanente.

75 Viceministerio de Tierras, 2010.

76 *Ibidem*.

77 *Ibidem*.

78 *Ibidem*.

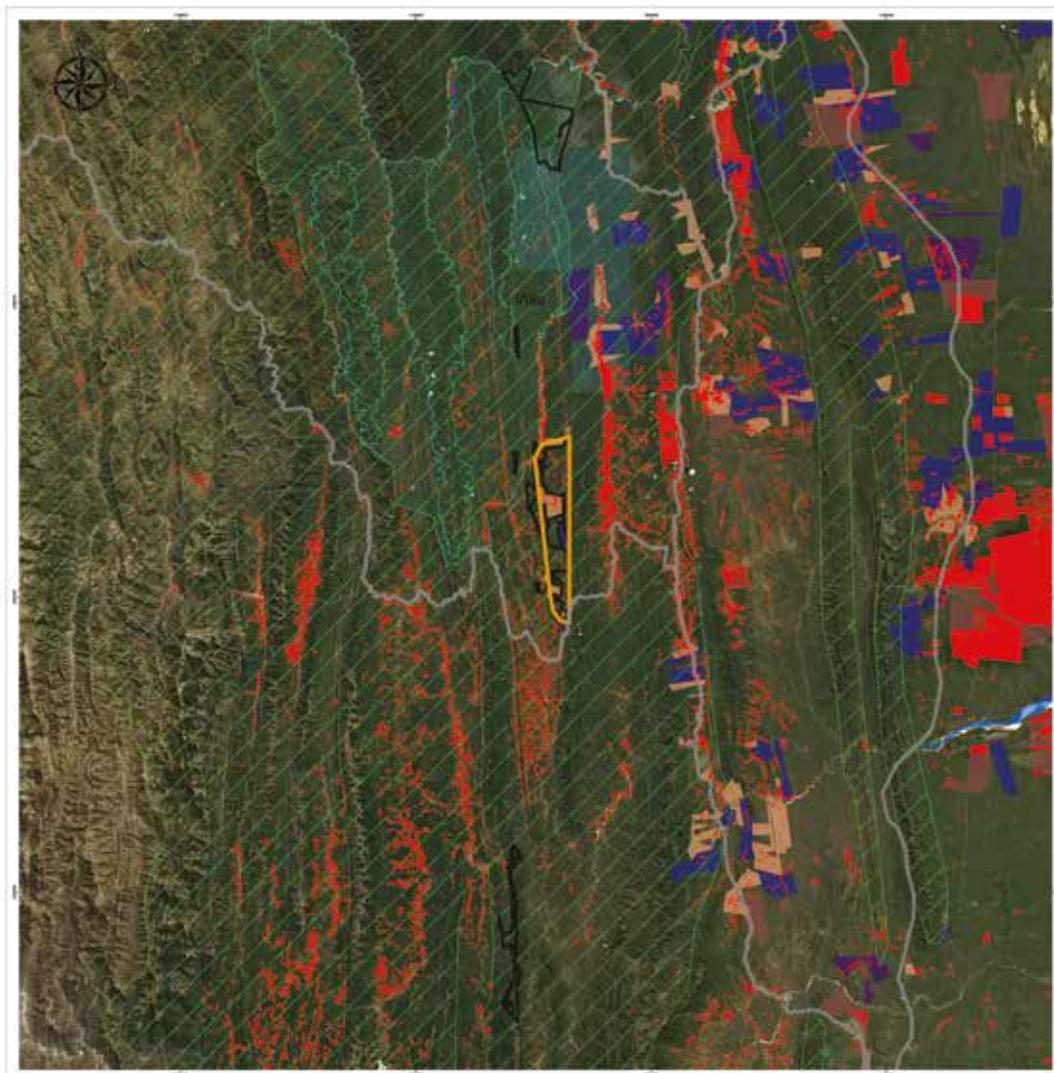
79 <https://www.kadaster.nl/internationaal>

80 Arandía & Valdez, 2006.

81 Las denuncias de los comunarios abundan en detalles como que los hijos o parientes de los propios hacendados habían sido contratados o resultaron articuladores locales del INRA, viciando de parcialidad los resultados de los procesos.

Territorio guaraní Iti Kaparirenda

DEFORESTACIÓN

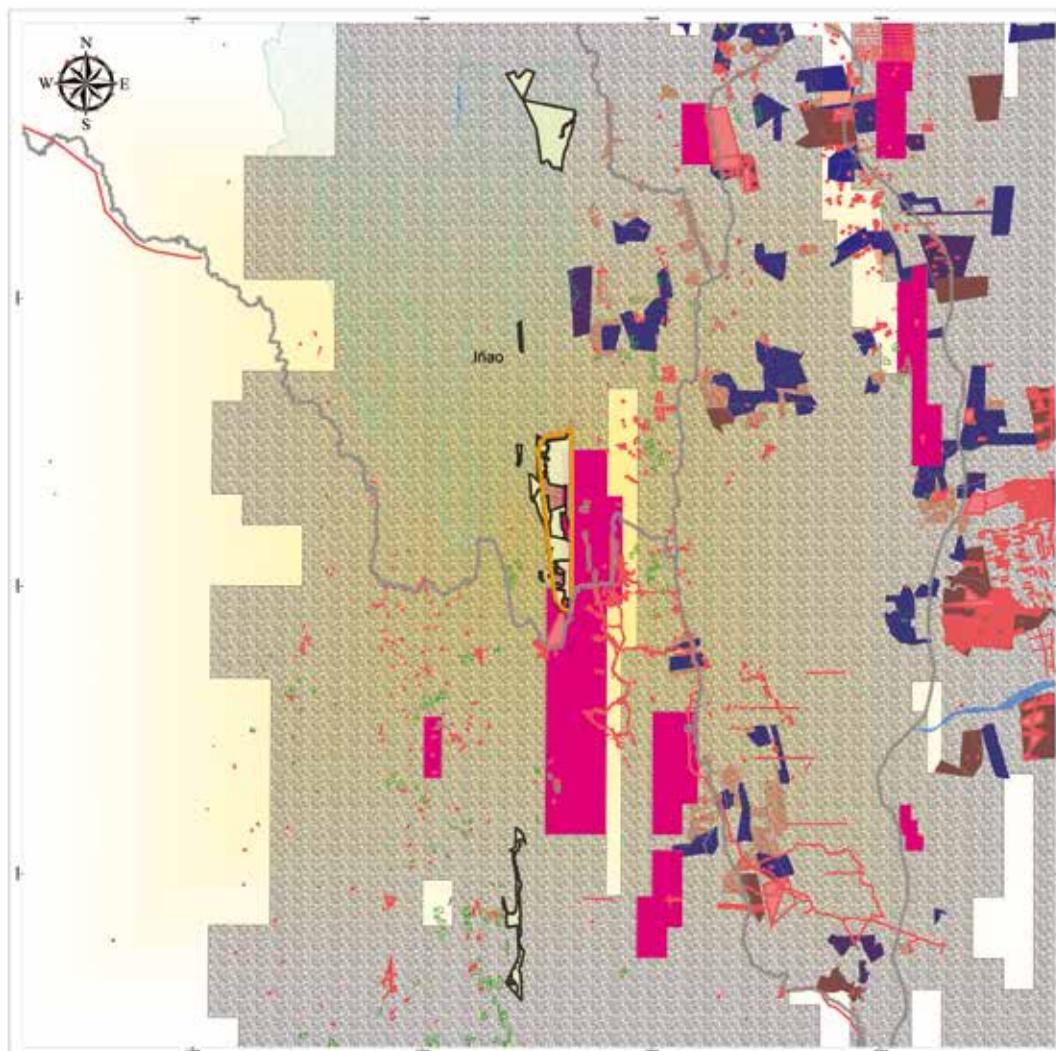


Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
— Rio Mayores	— Empresa
— Area de Demanda	— Mediana
— Area Titulada	— Pequeña
— Deforestación 2015 (ABT)	— Propiedad Comunitaria
— Areas Protegidas Nacionales	
— TFPF	

Territorio guaraní Iti Kaparirenda

DERECHOS AGRARIOS Y PETROLEROS



Escala 1:215.000
 Proyección Cartográfica Coordenadas UTM
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

—	Carreteras Fundamentales		POAF
	Rio Mayores	Propiedades	
	Area de Demanda		Empresa
	Area Titulada		Mediana
	Area con Contrato Petrolero		Pequeña
	PDM		Propiedad Comunitaria
	Areas Protegidas Nacionales		
	Area de Reserva Petrolera		

Territorio guaraní Avatiri Huacareta

Tabla 20 – Datos generales TIOC Avatiri Huacareta

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 20° 38' 06.6711" a 20° 57' 36.9518" Latitud oeste: de 64° 07' 50.1991" a 63° 58' 58.7128"
	Ubicación política Departamento: Chuquisaca Provincia: Hernando Siles Municipio/AIOC: San Pablo de Huacareta
	Superficie (ha) Demanda: 389.595 ¹ – 26.860 ² Inmovilización: 9.162 EINE/INUET: 77.176 Titulación: 33.135
	Población Total: 1.406 Mujeres: 707 Hombres: 699 Comunidades: 3

Fuente: elaboración propia con información INRA (2016) y Viceministerio de Tierras (2010)

Notas

1 Superficie demandada originalmente y admitida por el Estado el 18 de octubre de 1996 compartida con el territorio Avatiri Ingre (Valdez, 2003)

2 Superficie redefinida en fecha 29 de octubre de 1996, ya como TCO Avatiri Ingre. (idem)

Tabla 21 – Organizaciones representativas TIOC Avatiri Huacareta

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Asamblea del Pueblo Guaraní (APG)	Capitanía Itikaparirenda	Guaraní
	Consejo de Capitanes Guaraníes de Chuquisaca (CCCH)		

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

Huacareta, igual que Iti Kaparirenda y el Ingre, ubicados en la faja subandina chaqueña, representaban las fronteras occidentales de los guaraní, inicialmente con los quechua y después con la Colonia y la República. Hacia el siglo XVIII, la proximidad de pueblos coloniales importantes e influyentes como Tomina y Azurduy hizo que la hacienda rápidamente tome fuerza en esta zona, acorralando a los guaraní en zonas de difícil acceso, teniendo que ceder su territorio a los nuevos arribados. Como en los otros territorios del Chaco chuquisaqueño, pocas comunidades resistieron al violento proceso de despojo territorial, explotación laboral y marginación social, aquí San Pablo de Huacareta reunió buena parte de la población guaraní libre, la cual no fue víctima necesariamente del sistema de hacienda. Para el resto, ya en hacia fines del siglo XIX la masacre de Kuruyuki y la decisión de la República de incorporar el Chaco a la geografía nacional a través del reparto de tierras a los hacendados venidos de otras regiones, generó el desplazamiento forzado de los guaraní, quienes se refugiaron en Argentina, haciendo posible la implantación del sistema hacendal, que tuvo como rasgo distintivo la sumisión a la servidumbre de la población autóctona.

En las provincias Hernando Siles y Luis Calvo, la Reforma Agraria se transformó en exactamente lo contrario que pregonaba, puesto que los organismos administrativos, la justicia agraria e, incluso, los sindicatos campesinos fueron controlados por los patrones, sector de poder en la zona, que en vez de romper el sistema hacendal, lo fortaleció, perpetuando la situación de marginación social y despojo territorial de los guaraní. (Healy, 1982) A los patrones se le sumaron migrantes campesinos de origen quechua venidos de la zona andina. Este sector, si bien también se ligó al sistema hacendal prestando su fuerza de trabajo, nunca terminó siendo subyugado culturalmente como el guaraní.⁸² Con el tiempo, muchos campesinos

quechuas lograron comprar propiedades individuales de pequeña y mediana extensión, las cuales terminaron reproduciendo, en algunos casos, el sistema de explotación servidumbre de la mano de obra guaraní vigente en las haciendas.⁸³

Hacia 1999, el "Diagnóstico sobre la población guaraní sin tierra en Chuquisaca" contabilizaba 522 familias -3.179 personas- en estado de cautiverio en las haciendas, mientras que en Huacareta hacia 2005 se encontrarían en esa condición 150 familias.⁸⁴ Sin embargo, el propio Guerrero (2005:52) en su estudio identificaba 157 familias (942 personas) empatronadas en 39 haciendas en las provincias de Luis Calvo y Hernando Siles, mientras que en Huacareta solamente habían sido identificadas 74 (444 personas). Como quiera, se trataba de una realidad lacerante, donde ni el Estado a través de sus mecanismos de la legislación laboral ni el saneamiento agrario había podido encontrarle solución.

Las mejores tierras, con acceso a mercados y buena condición climática estaban en manos de los patrones antes de la entrada en vigencia de la Ley INRA, en un porcentaje que rondaba el 80%.⁸⁵ Para afectar de alguna manera esta situación de despojo y marginación, y frente a la falta de respuestas del Estado, congregaciones religiosas, ONG y la cooperación internacional aunaron esfuerzos para adquirir tierras donde reubicar a las familias que lograban escapar de las haciendas o, incluso, a aquellas que conseguían pagar sus deudas a los patrones con ayuda no gubernamental. En este proceso se adquirieron -entre 1992 y 1999- una decena de haciendas por 11.214 ha, donde fueron a vivir los guaraní liberados, dos de ellas en la zona de Huacareta, vueltas comunidades de Kaapuku y Güirasai, de 563 y 1.450 ha respectivamente.⁸⁶

Sin embargo, las dificultades legales que encontraron para regularizar los derechos sobre esas tierras, así como la proximidad en algunos casos de los mismos patrones -en tanto se compraron en propiedad las haciendas colindantes de los lugares donde habían sido esclavizados-

82 Más concretamente, en el sistema hacendal, los guaraní estaban privados de tener tierras propias para producir, no se les pagaban jornales, se les entregaban bienes en especie, los mismos que tenían una cotización que nunca conocían y a partir de los cuales se endeudaban por montos que nunca llegaban a conocer, que constaban en los libros de los patrones. La responsabilidad de honrar la supuesta deuda se transmitía por generaciones, lo que suponía el "enganche", es decir, obligaciones de las cuales nunca se podían deshacer. Los guaraní endeudados no tenían, por lo tanto, la libertad de salir de las haciendas, en tanto existía el peligro que escapan sin honrar sus compromisos. A esto se le sumaba la cantidad de horas de trabajo, generalmente por arriba de las diez horas,

el destrato personal, llegándose a aplicarse castigos corporales y, en casos extremos, el abuso sexual respecto de mujeres y niñas o niños de parte de las familias de los patrones.

83 Guerrero, Ramiro, "Huacareta: Tierra, Territorio y Libertad" Fundación Tierra, febrero 2005.

84 Molina, Justo en: Guerrero, 2005.

85 Guerrero, 2005.

86 *Ibidem*.

no solucionaron del todo la situación de pobreza y negación cultural que el pueblo Guaraní de esa zona seguía sufriendo. Es más, los alejó de su organización APG, que abanderaba en otras zonas la lucha por la devolución de sus tierras usurpadas vía el proceso de saneamiento, hecho que debilitó sensiblemente este proceso en el Chaco chuquisaqueño.⁸⁷ Estas banderas recién fueron recuperadas a partir de 2007-2008, cuando cambia la dirigencia del Consejo de Capitanes Guaraníes de Chuquisaca (CCCH)⁸⁸ y su asesoría jurídica

La demanda de Huacareta fue presentada inicialmente por la APG en la II Marcha Indígena de 1996, junto a la del Ingre, por una extensión total de 389.585 ha. Sin embargo, producto de la “redefinición,” ambas TCO quedaron reducidas a 56.845 ha, es decir, a un 14,5% de las inicialmente demandadas. Huacareta, en particular, quedó “redefinida” con una extensión de 26.860 ha. No obstante fueron inmovilizadas 9.162 ha, es decir, un 34% de lo “redefinido”.

Una primera etapa del saneamiento agrario, igual que en las otras demandas guaraní del Chaco chuquisaqueño, arrojó desastrosos resultados. El saneamiento fue ejecutado también aquí por la contratista holandesa Kadaster, acusada por los propios comunarios por ser parcial en beneficio de los hacendados, perjudicando sus aspiraciones de recuperación territorial. Es así que, en los resultados iniciales del proceso, los propietarios privados consolidaron dentro del área de saneamiento mensurada —que llegó a ser 30.636 ha—, 22.824 ha, mientras se proponía dotar como TCO a los guaraní la insultante superficie de 7 ha.⁸⁹ Se configuraba el caso más patético de contradicción del proceso de saneamiento de TCO, el cual, teniendo como objetivo regularizar los derechos para que los pueblos indígenas recuperen sus territorios ancestrales, consolida el despojo territorial de los beneficiarios. Que el saneamiento de TCO haya servido en esta zona del país para que los patrones y los nuevos arribados legalicen sus posesiones fruto de la usurpación y despojo a los pueblos indígenas, era el colmo de la arbitrariedad, pero reflejaba cómo la estructura de tenencia inequitativa de tierras condicionaba el actuar del Estado, al cual controlaba social y políticamente y que le servía para perpetuar, así, sus condiciones materiales para prolongar ese poder.

87 Ibidem.

88 Durante los años del saneamiento, los técnicos del CCCH eran hijos de los patrones dueños de las haciendas, quienes coordinaban con Kadaster para la realización del control y fiscalización del trabajo en el saneamiento. Esto explica, en gran medida, los resultados negativos para el pueblo Guaraní que arrojó el proceso.

89 Arandia & Valdez, 2006.

Con el cambio de autoridades en 2006 y la creación del Consejo Interministerial de Erradicación de la Servidumbre, el Trabajo Forzoso y Formas Análogas,⁹⁰ así como las recomendaciones del Defensor del Pueblo en 2006⁹¹ la CIDH⁹² y el Relator de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Rodolfo Stavenhagen,⁹³ el Estado cambió diametralmente su política sobre cómo enfrentar el flagelo del trabajo esclavo y, sobre todo, el de las familias guaraní cautivas en haciendas ganaderas. Sería la desarticulación del sistema de haciendas, teniendo como eje el cuestionamiento de la legitimidad legal del derecho propietario de los fundos donde se registrara este tipo de fenómenos, como el Estado respondería a este problema histórico. Como vimos anteriormente⁹⁴ se adoptaron medidas como la modificación de la Ley N° 1715/96, con la aprobación de la Ley RCRA 3545/06, incluyéndose un artículo específico creando causal de reversión por incumplimiento de la FES en caso que se verificase trabajo esclavo, un artículo el reglamento que operase dicha norma (D.S. 29.215-Art. 157) y el D.S. 29.802/08 del 19 de noviembre, que estableció el reglamento para la verificación del trabajo forzado. Si bien esta normativa no tuvo particular incidencia en los 5 SAN-TCO de Chuquisaca, la revisión de las carpetas observadas por el CCCH⁹⁵ tuvieron una consideración diferente por las nuevas autoridades, considerando que uno de las causas del fracaso del saneamiento de TCO ejecutado por Kadaster y el INRA se debía a esta problemática. Esto explica el porqué de los resultados finales en el Avatiri Huakareta, que logró consolidar en propiedad 33.133 ha, superando en un 123% la superficie inmovilizada y determinada para sanear, aunque representa todavía el 43% de lo recomendado por el EINE, que era de 77.176 ha. No obstante esta recomposición territorial, sin las áreas de compensación será difícil imaginar cómo los guaraní de esta región plantearán su territorialidad, en tanto las nuevas comunidades libres están rodeadas de las mismas haciendas que fueron el escenario de su trágica historia.

90 Creado con el Art. 2 del D.S. 29292/07 del 3 de octubre.

91 “*Aipota aiko chepiaguive cheyambae*” (quiero ser libre, sin dueño). Ministerio de Justicia, Defensoría del Pueblo, Consejo de Capitanes Guaraníes de Chuquisaca (CCCH), 2006.

92 CIDH, 2009.

93 Informe de Misión Bolivia. Doc. A/HRC/9/11/Add.2.

94 Ver TIOC Alto Parapetí.

95 En 2007 asumió una directiva nueva en el Consejo, más apegada a las reivindicaciones territoriales de sus comunidades y TCO, solicitando asesoría al CEJIS, quien orientó la organización hacia la recuperación de las tierras en los municipios y los SAN-TCO, cambiando el eje que priorizaba el Estado, donde lo central era solamente el respeto de los derechos laborales.

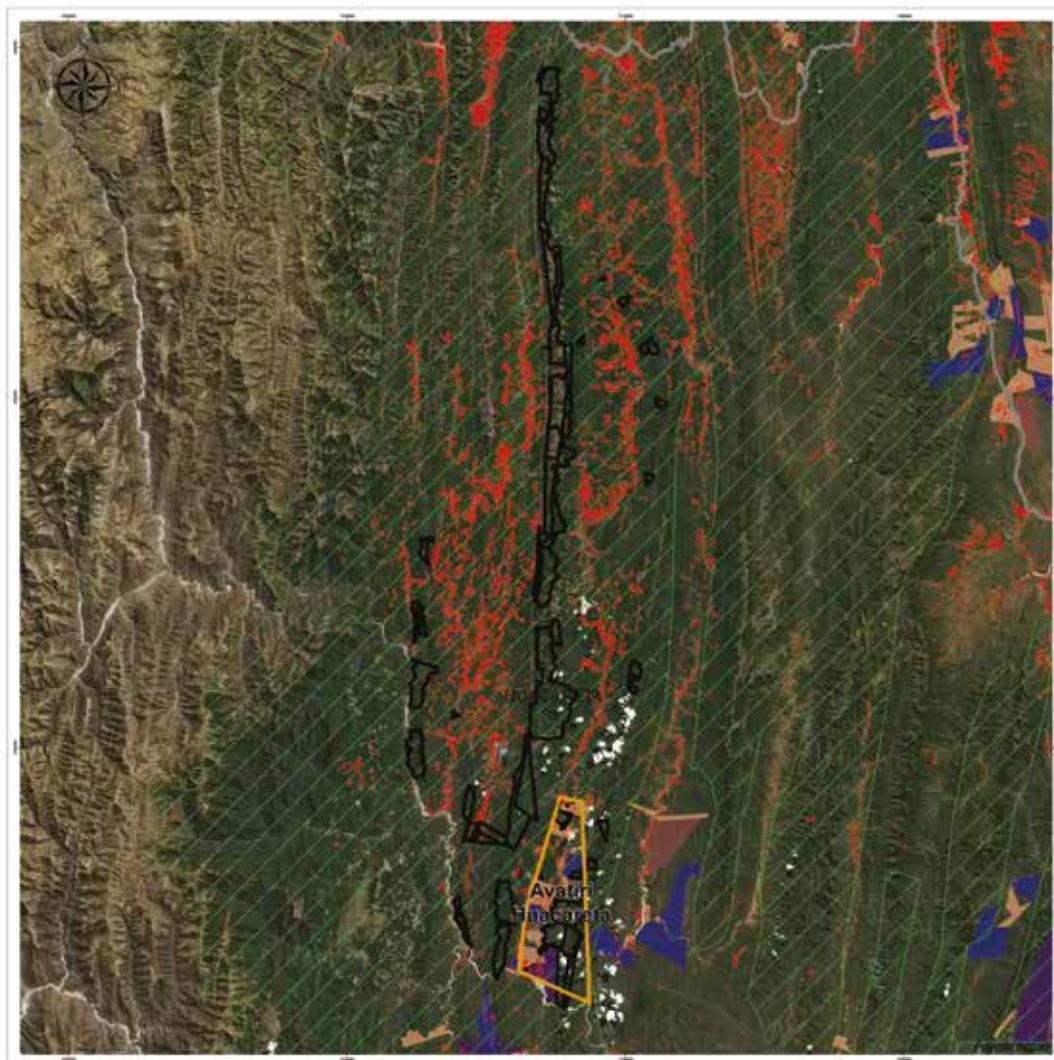
Sin estar del todo resuelta la situación de acceso a la tierra en este territorio, hacia 2010 se descubrió el megacampo gasífero Huacareta, el más grande de Bolivia, que tiene un estimado de 13 trillones de pies cúbicos (TCF por sus siglas en inglés) y que se lo comparte con el departamento de Tarija. Uno de los pozos más importantes –el Jaguar X6–, tiene cuestionamientos ambientales, en tanto se encuentra próximo a la Reserva Natural de Flora y Fauna de Tariquí. La operación está a cargo de las empresas Shell para la operación (y filial de British Gas –BG– en el país) y la estatal YPFB Corporación, además de YPFB Chaco para la explotación.⁹⁶ La superposición con este territorio –igual que

Tentayape y Avatiri Ingre– es total, es decir, las 33.133 ha tituladas. Lo paradójico es que, a la vez, todo el territorio es Tierra de Producción Forestal Permanente, es decir, con restricción absoluta de conversión de bosque a la agricultura. Resulta paradójico cómo se autorizan actividades mucho más devastadoras que la agrícola mientras se prohíbe esta última, la misma que garantiza la seguridad alimentaria de la población local. Pese a que el Estado señala que se llevaron a cabo las consultas respectivas, es difícil saber si se ha prestado su consentimiento libre, previo e informado, tal como lo establece la CPE y la normativa internacional en vigencia en el país que regula el proceso de consulta.

96 El área total de contrato es 453.000 ha aproximadamente http://www1.ypfb.gob.bo/index.php?option=com_content&view=article&id=3577:ypfb-y-empresas-petroleras-protocolizan-contratos-de-exploracion-y-explotacion&catid=121:agencia-de-noticias&Itemid=196

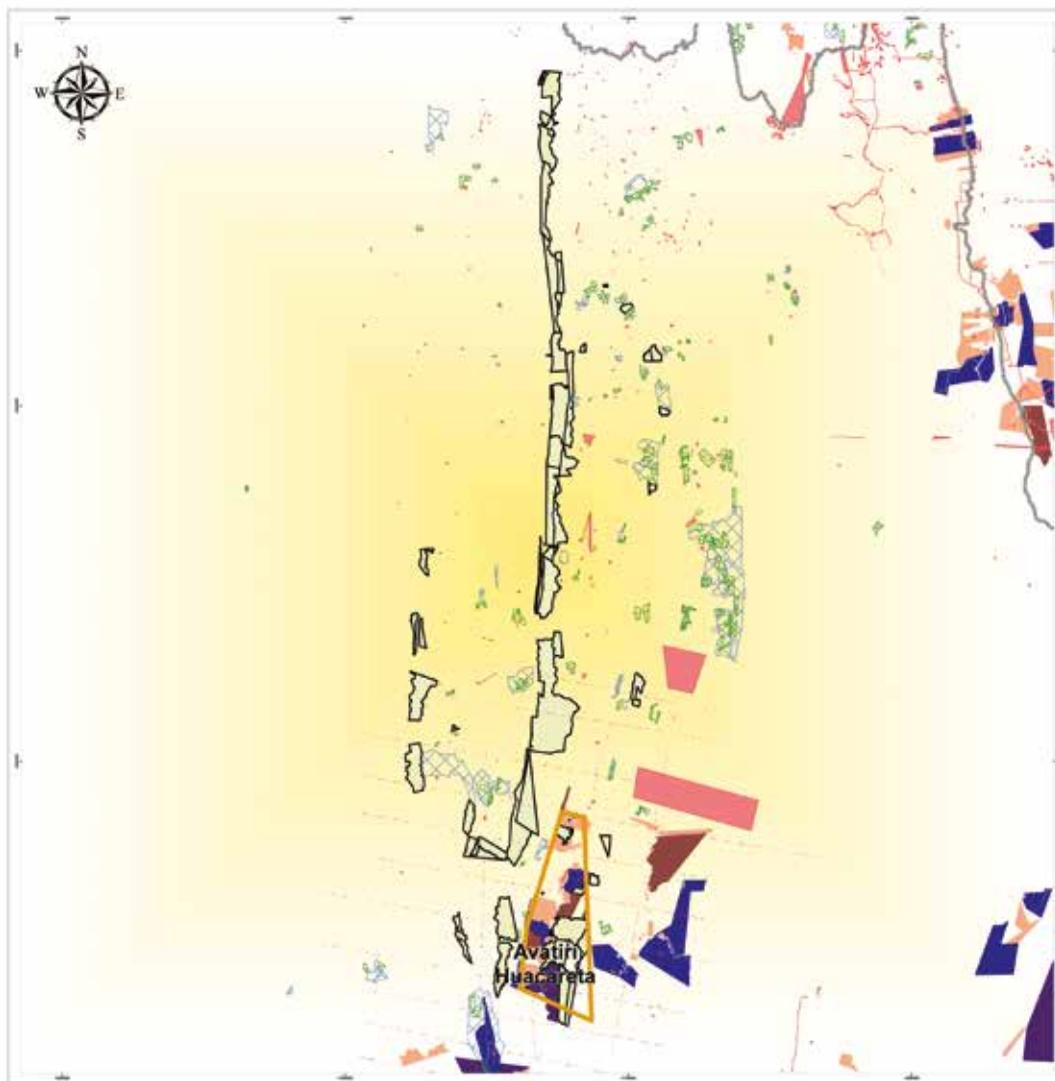
Territorio guaraní Avatiri Huacareta

DEFORESTACIÓN



Territorio guaraní Avatiri Huacareta

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES

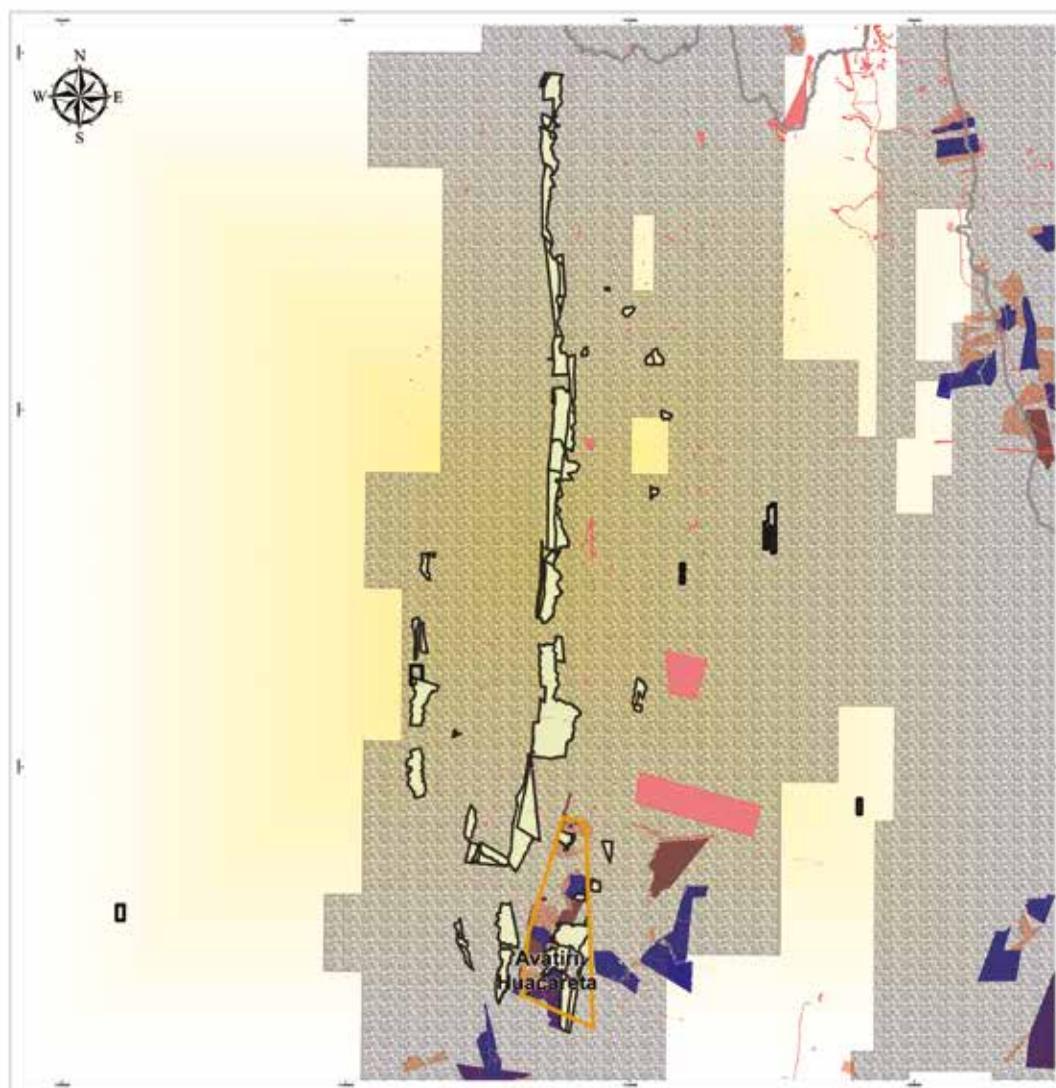


Escala 1:774.504
 Proyección Conico Cónico a Lambert
 Sistema de Referencia UTM 1984

Leyenda

—	Carreteras Fundamentales	Propiedades
■	Rio Mayores	■ Empresa
■	Area de Demanda	■ Mediana
■	Area Titulada	■ Pequeña
■	PDM	■ Propiedad Comunal
■	PGMF	
■	POAF	

Territorio guaraní Avatiri Huacareta DERECHOS MINEROS Y PETROLEROS



Escala 1:172.897
Proyección Coor. Geom. a Lambert
Sistema de Referencia WGS 1984

Legenda

- | | |
|-------------------------------------|-------------------------|
| — Carreteras Fundamentales | Propiedades |
| ■ Rio Mayores | ■ Empresa |
| ■ Area de Demanda | ■ Mediana |
| ■ Area Titulada | ■ Pequeña |
| ■ PDM | ■ Propiedad Comunitaria |
| ■ Areas de reservas petroleras | |
| ■ Concesiones Mineras en Cuadrícula | |

Territorio guaraní Avatiri Ingre

Tabla 22 – Datos generales TIOC Avatiri Ingre

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 20° 42' 54.6988" a 21° 00' 23.5162" Latitud oeste: de 64° 02' 12.8035" a 63° 50' 37.0505"
	Ubicación política Departamento: Chuquisaca Provincia: Hernando Siles Municipio/AIOC: San Pablo de Huacareta
	Superficie (ha) Demanda: 389.595 ¹ – 29.985 ² Inmovilización: 17.698 EINE/INUET: 84.808 Titulación: 49.061
	Población Total: 1.562 Mujeres: 781 Hombres: 781 Comunidades: 10

Fuente: elaboración propia con información INRA (2016) y Viceministerio de Tierras (2010)

Notas

1 Superficie demandada originalmente y admitida por el Estado el 18 de octubre de 1996 compartida con el territorio Avatiri Huacareta (Valdez, 2003)

2 Superficie redefinida en fecha 29 de octubre de 1996, ya como TCO Avatiri Ingre. (Ídem)

Tabla 23 – Organizaciones representativas TIOC Avatiri Ingre

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Asamblea del Pueblo Guaraní (APG)	Capitanía Ingre	Guaraní
	Consejo de Capitanes Guaraníes de Chuquisaca (CCCH)		

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

Los ava guaraní que habitaron esta zona fueron los protagonistas de los sucesivos levantamientos contra la República –durante la segunda parte del siglo XIX– frente a los intentos de dominar la región, los cuales no tuvieron éxito sino hasta a 1875, con la masacre de Macharefí primero y definitivamente en 1892, con Kuruyuki. Sin embargo, una de las estrategias de dominación intentadas por el blanco o karai fue la de la fundación de poblaciones de vecinos o colonos, los cuales ocupaban las tierras con ganado vacuno que iba paulatinamente cercenando territorio a los guaraní (Albó, 1989). Así se fundó Rosario del Ingre, población que se logró consolidar y que generó la dispersión de la población guaraní de la zona, dejando espacio a los nuevos arribados, hacendados, colonos y campesinos. (Viceministerio de Tierras, 2010) Se reprodujo aquí también, por lo tanto, el sistema de hacienda, lugar donde se fortaleció el trabajo esclavo de los guaraní que perdieron su territorio, que ni con la Reforma Agraria pudo erradicarse. Al contrario, se fortaleció a partir de la hábil reconversión de la hacienda y los patrones en operadores de la misma. (Healy, 1982)

El Ingre fue otro de los lugares de importante cantidad de familias en estado de esclavitud, y la primera fase del saneamiento, ejecutado siempre por Kadaster en los 90 del siglo XX, tuvo resultados claramente favorables a los patrones. El hacendado más destacado por su grado de agresividad es Federico Reynaga, poseedor de más de 8.000 ha en la zona, habiendo sido además corregidor, concejal municipal y consejero departamental.⁹⁷

Uno de los motivos al que se endilga los malos resultados de los procesos de titulación de tierras indígenas guaraní –sobre todo, de las del departamento de Chuquisaca, además de la desafortunada administración del proceso de parte de la empresa Kadaster y el INRA–, fue la ubicación de las mismas demandas realizadas por la APG durante la II Marcha Indígena en áreas de densa y “antigua” ocupación de haciendas ganaderas. Es que, como se dice en este estudio, el destino de los SAN-TCO estaba condicionado a que los terceros agrarios con derechos legales dentro de las áreas a sanear que logren demostrar sus “derechos legalmente adquiridos” serían respetados.⁹⁸ Era evidente que quienes habían operado la usurpación de los territorios indígenas controlando lar-

gamente la institucionalidad agraria anterior se generaron su propia legislación para protegerse y no ser tocados. Por otro lado era obvio que sería imposible la salida de los hacendados de “su” zona y liberar tierras para sus “mozos” o esclavos, puesto que, de inicio, no reconocían ni la situación de servidumbre existente en sus propias haciendas y ni siquiera la identidad de los propios guaraní. Ese status quo fue el que se validó con la primera etapa del saneamiento en las demandas guaraní del Chaco chuquisaqueño. Esto explica que de las 242.029 ha demandadas por el pueblo Guaraní en Chuquisaca –del primer análisis en gabinete–, todas estaban ocupadas por haciendas. (Ministerio de Justicia, 2006) Y es lógico que en el Ingre, después de la primera fase del proceso de saneamiento, se tenían para titular 20 ha, es decir, un 0,11% de lo inmovilizado para sanear y un 0,006% de lo “redefinido”. En esos años también se impulsó para este territorio un fuerte proceso de compra de haciendas con el apoyo de la Iglesia Católica, la ONG internacional Médicus Mundi y CIPCA, en coordinación con el CCCH. (Ministerio de Justicia, 2006) Como se dijo, esta estrategia distrajo de una u otra forma la lucha por los territorios y, peor aún, los mismos predios adquiridos presentaban problemas de documentación, y tuvo que preverse recursos adicionales para solucionarlos. Si a esto se le suman problemas de productividad de las haciendas y conflictos por desarraigo o adaptación en las nuevas comunidades, puede decirse que el modelo no resultó la solución al problema de la falta de tierras para los guaraní de esta región.

Ya con el impulso de la nueva política de erradicación de trabajo forzoso, que trocó hacia la liberación de las familias cautivas en haciendas por la vía de la reversión, la expropiación y la revisión de los procesos de saneamiento con la nueva normativa citada, los resultados cambiaron. Así se lograron titular 49.061 ha, e decir más del 270% de lo inmovilizado, aunque represente sólo el 58% de lo recomendado por el EINE. De todos modos, las áreas tituladas tienen un grado de desconexión y marginalidad tal que se hace complicado imaginar una gestión territorial o ejercicio de la territorialidad en términos propios, sin considerar, incluso, que el territorio está ubicado fundamentalmente sobre las serranías del Aguara-güe, que ocupan más del 60% del territorio, donde la reproducción económica de las comunidades liberadas será todo un desafío, en tanto son áreas de restricción expresa a usos agrícolas o ganaderos.

97 Ministerio de Justicia, 2006.

98 Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 1715/96 del 18 de octubre.

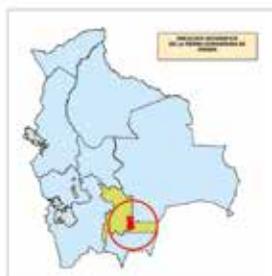
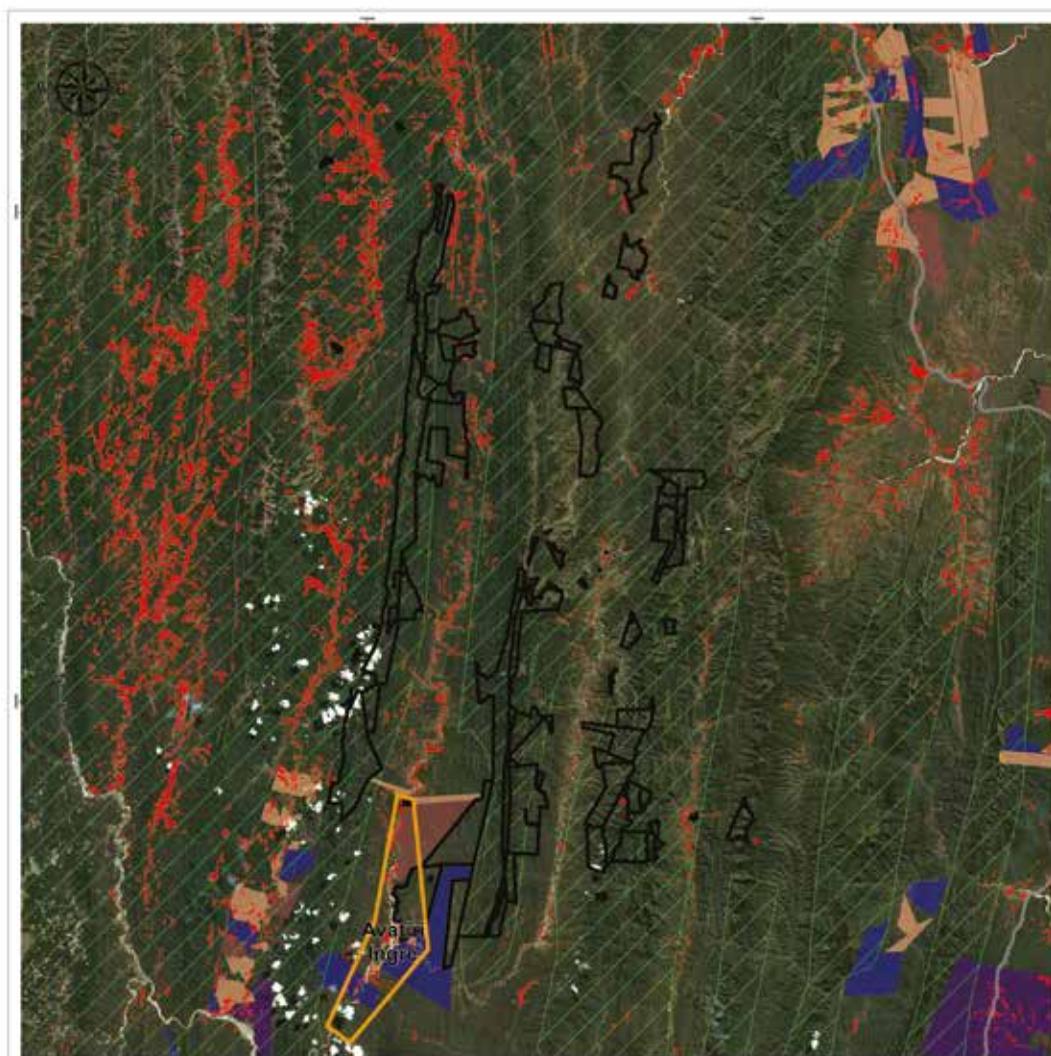
En el Ingre existe también actividad petrolera. Junto a los pozos explotados con cargo al bloque Huacareta, se está desarrollando el pozo IGE-X1 e IGE-X2 operados por YPFB Corporación e YPFB-Chaco. Los pozos tienen el objetivo de encontrar petróleo y gas con la idea de responder a las demandas de Brasil y Argentina, países con los que Bolivia tiene compromisos de provisión.⁹⁹ En términos superficiales, las áreas de contrato y de reserva petrolera ocupan 42.183 ha, que representan el 86% del territorio titulado. Como en Huacareta, si ya es difícil imaginar el proceso de salida de las haciendas de las familias cautivas,

el territorio que el Estado les está devolviendo viene ya hipotecado al extractivismo. Existen áreas mineras, las cuales en términos superficiales no son cuantitativamente importantes. La deforestación tampoco fue de gran magnitud, aunque están aprobadas 1.547 ha para desmonte. Siendo áreas quebradas y de importancia ecológica, 38.808 ha son Tierra de Producción Forestal Permanente, es decir que un 79% del área titulada tiene restricciones expresas de conversión a la agricultura de los bosques del territorio, aunque no impide la existencia de actividades de mucho mayor impacto como la minera y la petrolera.

99 <http://www.ypfbchaco.com.bo/index.php/sala-de-prensa/noticias-del-sector/1355-ypfb-inicia-perforacion-del-pozo-ingre-x2-en-busca-de-petroleo.html>

Territorio guaraní Avatiri Ingre

DEFORESTACIÓN



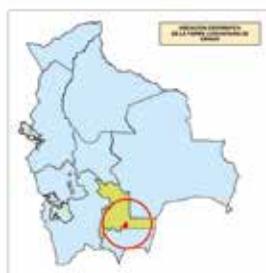
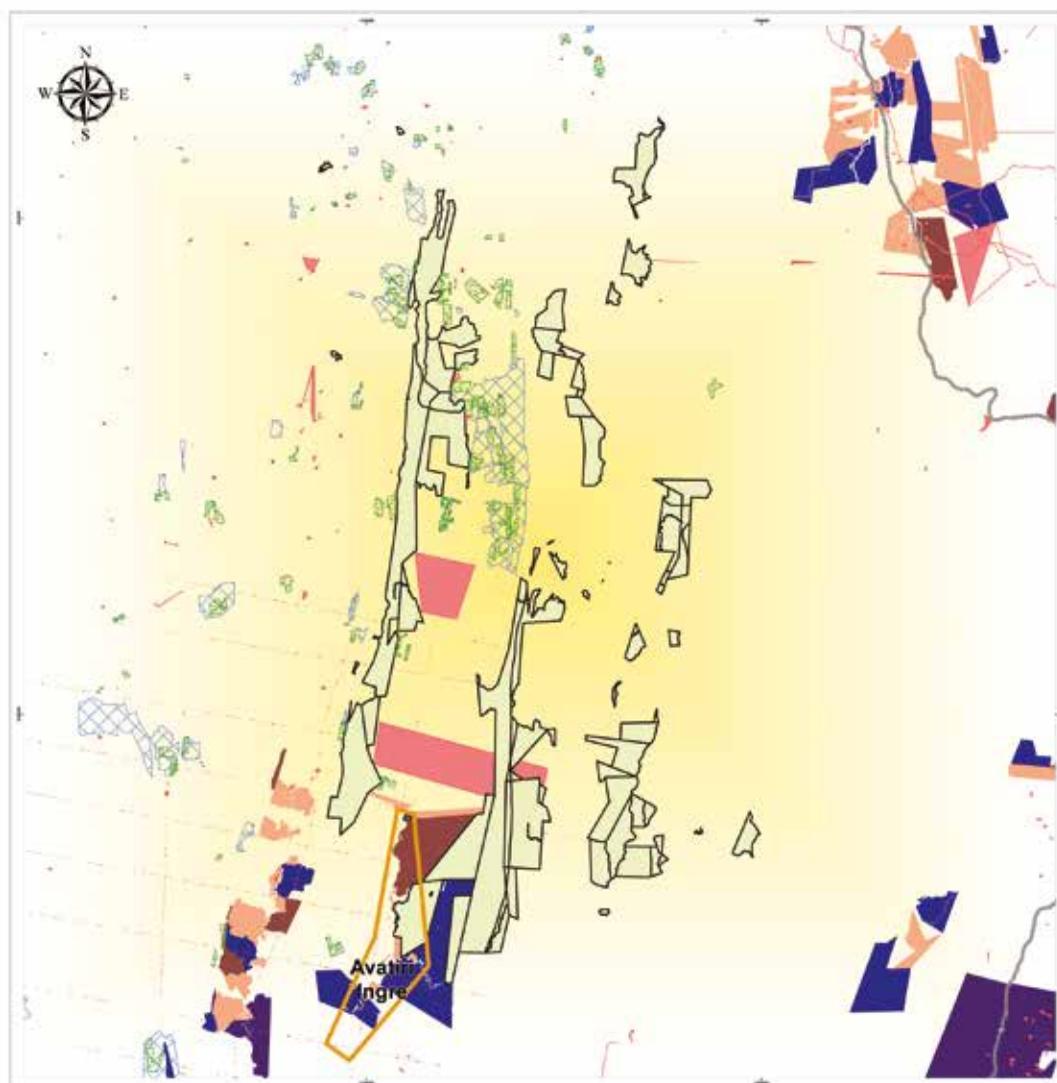
Escala 1:125.000
 Proyección Cartica Conformada a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Legenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
■ Rio Mayores	■ Empresa
■ Area de Demanda	■ Mediana
■ Area Titulada	■ Pequeña
■ Deforestación 2015 (ABT)	■ Propiedad Comunitaria
■ Areas Protegidas Nacionales	
■ TFPF	

Territorio guaraní Avatiri Ingre

DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



Escala: 1:125.000
 Proyección Conica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

—	Carreteras Fundamentales	Propiedades
■	Rio Mayores	■ Empresa
■	Area de Demanda	■ Mediana
■	Area Titulada	■ Pequeña
■	PDM	■ Propiedad Comunitaria
■	PGMF	
■	POAF	

Territorio guaraní Tentayape

Tabla 24 – Datos generales TIOC Tentayape

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 20° 49' 05.0150" a 20° 59' 34.8907" Latitud oeste: de 63° 55' 05.4610" a 63° 44' 47.3620"
	Ubicación política Departamento: Chuquisaca Provincia: Luis Calvo, Hernando Siles Municipio/AIOC: Muyupampa, San Pablo de Huacareta
	Superficie (ha) Demanda: 160.605 ¹ – 0 ² Inmovilización: No aplica EINE/INUET: No aplica Titulación: 21.834
	Población Total: 520 Mujeres: 295 Hombres: 225 Comunidades: 1

Fuente: elaboración propia con información INRA (2016) y Viceministerio de Tierras (2010)

Notas

- 1 Superficie demandada originalmente y admitida por el Estado el 18 de octubre de 1996 compartida con el territorio Avatiri Ingre (Valdez, 2003)
- 2 En fecha 29 de octubre de 1996 optaron por la conversión del título comunal en TCO sin pasar por el proceso de SAN-TCO. (Ídem)

Tabla 25 – Organizaciones representativas TIOC Tentayape

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Asamblea del Pueblo Guaraní (APG)	Capitanía Tentayape	Guaraní
	Consejo de Capitanes Guaraníes de Chuquisaca (CCCH)		

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

Tentayape, en guaraní la “última casa” o “última morada”, es el lugar elegido por los guaraní para resistir la parcialidad simba¹⁰⁰ en las inaccesibles serranías del Igüembe donde se refugiaron, repeliendo la entrada de todo factor foráneo que los integre forzosamente a la sociedad nacional. Precisamente, por la férrea decisión de mantenerse al margen de la envolvente cultura occidental, y por haberlo logrado hasta ahora, manteniendo la escuela, el hospital, la iglesia y toda aquella institución que amenace en alterar su cultura, mereció ser declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad de la UNESCO.¹⁰¹

Se trata de una sola comunidad que optó por acceder rápidamente a su título comunal, el cual tardó muchos años, puesto que fue franqueado en dos documentos en

los años 2006 y 2007, sin terceros en su interior, en una modalidad muy parecida a la de los territorios del pueblo Ayoreode. Se titularon 21.834 ha, que representa toda la superficie del territorio que de todos modos está muy lejos a la originalmente demandada de 160.605 ha. Se consolidó, por tanto, un 13,5% de esa superficie.

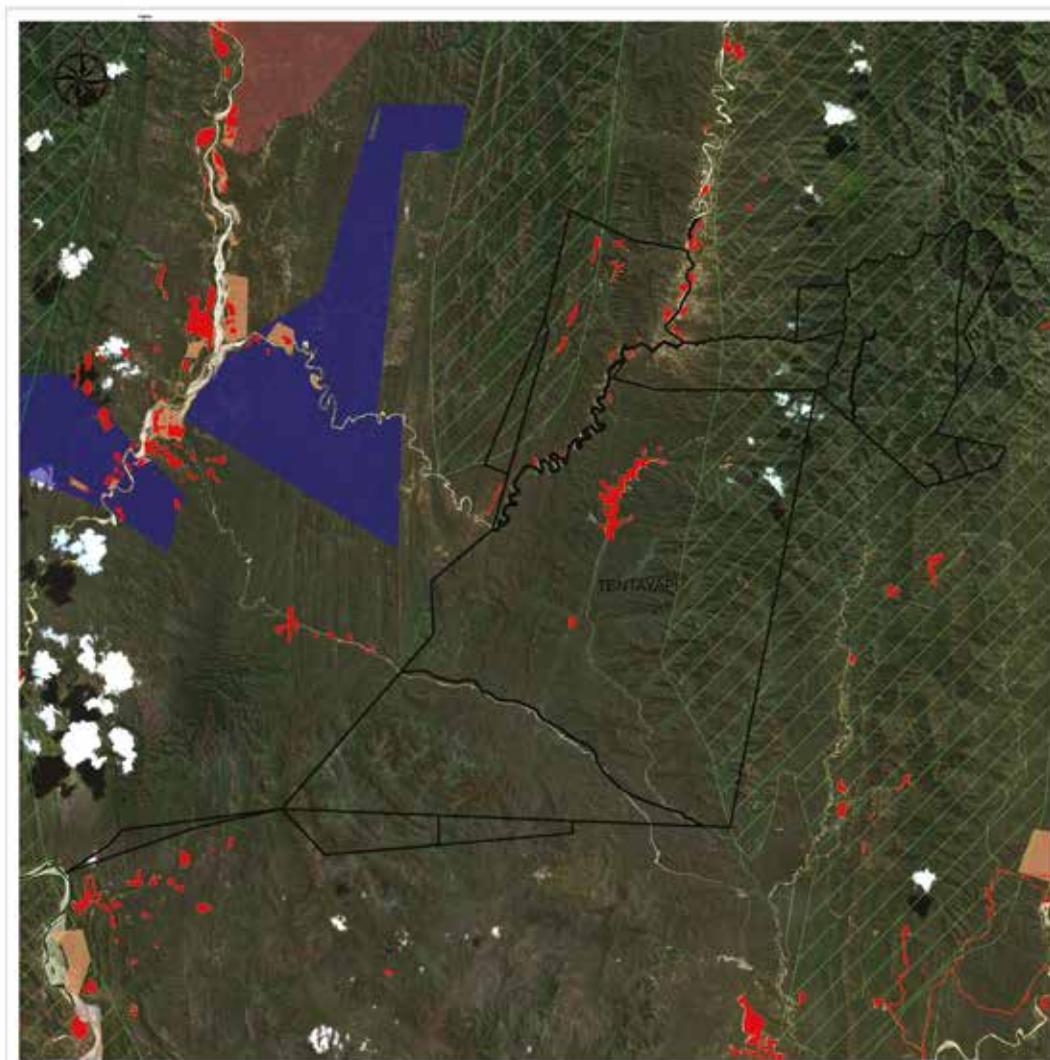
El territorio, de todos modos, no escapa al destino de las otras tierras indígenas sitas en la franja subandina, declarada en su integridad de reserva petrolera. Aquí, las áreas bajo contrato y de reserva petrolera suman 6.219 ha, que representan el 28% de lo titulado. Las Tierras de Producción Forestal Permanente son 8.148 ha, un 37% del territorio, con restricción de uso que amenace la estabilidad de los bosques.

100 Los guaraní en Bolivia reconocen tres parcialidades que la componen: los ava de la cordillera, los isoseños de la llanura chaqueña y los simba, de la cordillera sur, quienes mantienen en gran medida sus usos, costumbres y manifestaciones culturales y sociales propias.

101 Viceministerio de Tierras, 2010.

Territorio guaraní Tentayape

DEFORESTACIÓN



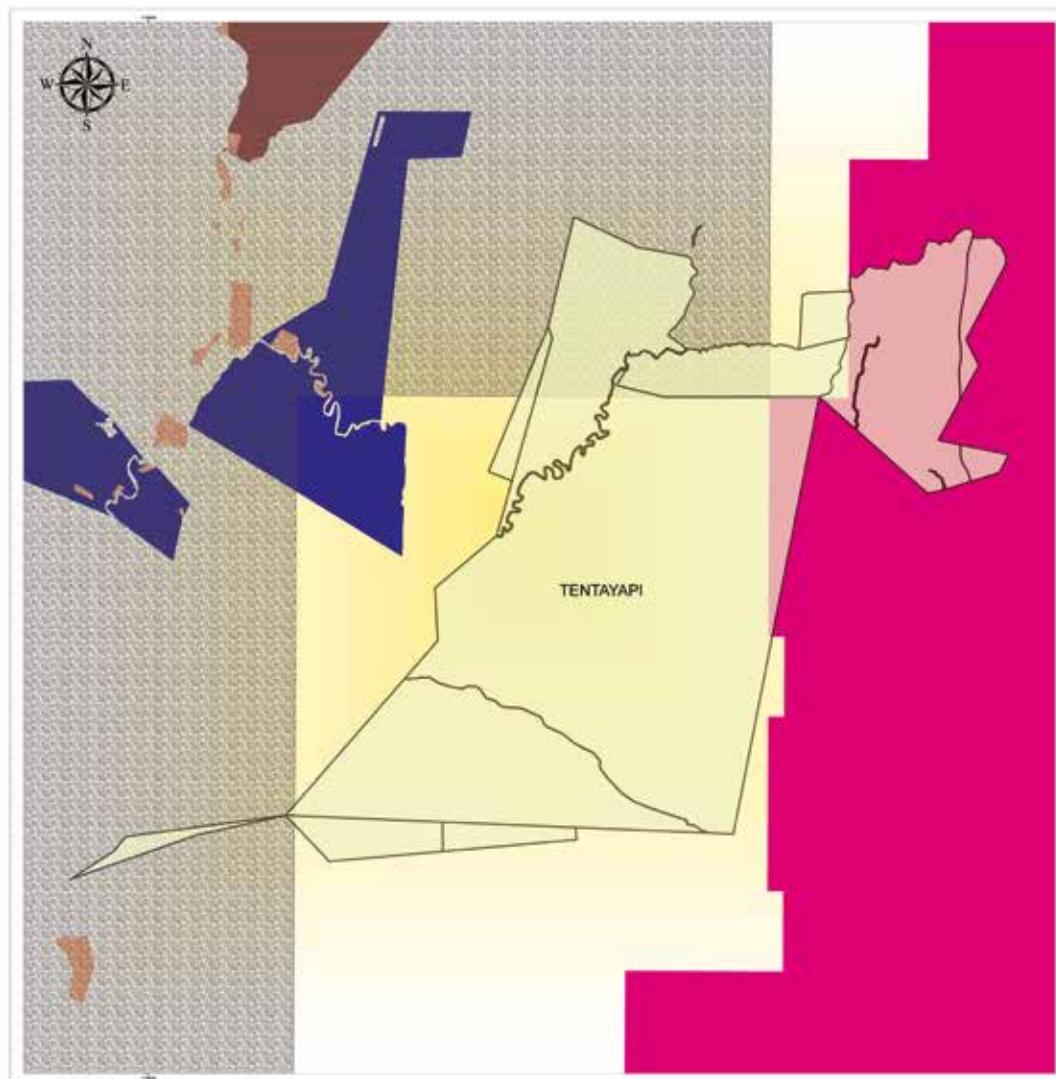
Escala 1:41.278
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
■ Rio Mayores	■ Empresa
□ Area Titulada	■ Mediana
■ Deforestación 2015 (ABT)	■ Pequeña
■ Areas Protegidas Nacionales	■ Propiedad Comunaria
■ TFPF	

Territorio guaraní Tentayape

DERECHOS AGRARIOS Y PETROLEROS



Escala 1:41.821
 Proyección Conica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

—	Carreteras Fundamentales	Propiedades
■	Rio Mayores	■ Empresa
■	Area Titulada	■ Mediana
■	Area con Contrato Petrolero	■ Pequeña
■	Area de Reserva Petrolera	■ Propiedad Comunitaria

Territorio guaraní Macharetí – Ñankaroina – Karandaití

Tabla 26 – Datos generales TIOC Macharetí – Ñankaroina – Karandaití

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 20° 27' 22.5909" a 21° 00' 15.4898" Latitud oeste: de 63° 36' 41.7219" a 62° 13' 00.2400"
	Ubicación política Departamento: Chuquisaca, Santa Cruz Provincia: Luis Calvo, Cordillera Municipio/AIOC: Villa Macharetí, Tigüipa, Boyuibe
	Superficie (ha) Demanda: 244.249 ¹ – 164.265 ² Inmovilización: 142.450 EINE/INUET: 232.748 Titulación: 185.100
	Población Total: 2.015 Mujeres: 1.004 Hombres: 1.011 Comunidades: 16

Fuente: elaboración propia con información INRA (2016) y Viceministerio de Tierras (2010)

Notas

- 1 Superficie demandada originalmente y admitida por el Estado el 18 de octubre de 1996 compartida con el territorio Avatiri Ingre (Valdez, 2003)
- 2 En fecha 29 de octubre de 1996 optaron por la conversión del título comunal en TCO sin pasar por el proceso de SAN-TCO. (Idem)

Tabla 27 – Organizaciones representativas TIOC Macharetí – Ñankaroina – Karandaití

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Asamblea del Pueblo Guaraní (APG)	Capitanía Macharetí	Guaraní
	Consejo de Capitanes Guaraníes de Chuquisaca (CCCH)		

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

La zona Macharetí fue el escenario de articulación de los varios pueblos chaqueños, entre éstos los wichí, chorote, ava y, sobre todo, toba, donde se organizaron hacia fines del siglo XIX los levantamientos más agresivos contra el avance de la hacienda y la misión, medios con los cuales la República intentaba arrebatar el territorio y la libertad a estos pueblos. Los levantamientos se hicieron cada vez más frecuentes, así como las derrotas y las pérdidas de territorio a manos de las vacas y la ocupación cívico-militar, la cual también benefició de algunos capitanes guaraní que fueron absorbidos por los usurpadores, a quienes utilizaban como informantes e, incluso, como fuerza de choque contra sus propios hermanos. Hacia 1874-75 fue aplastado uno de los más grandes levantamientos previo al de Kuruyuki de 1892, que originó la casi total liquidación física del pueblo Toba, considerado, hasta ese momento, el más aguerrido, el que mayor capacidad de desplazamiento y manejo de las armas de fuego y el caballo tenía, por tanto el enemigo principal a destruir para las tropas del Ejército boliviano.¹⁰²

A la derrota de los pueblos que más resistieron le siguió una persecución mucho más dura y la instalación de un sistema represivo que tuvo como centro las haciendas donde los guaraní terminaron prestando su mano de obra esclava, cuando no fueron ajusticiados o lograron escapar a la Argentina. Por eso es que la desestructuración territorial en este territorio es mayor y, por tanto, el proceso de saneamiento, que si no es tomada como herramienta de empoderamiento de las organizaciones indígenas para recuperar su territorio, puede conducir a los fines exactamente contrarios a los deseados, como se vio en muchos otros casos, terminando por reproducir la estructura de tenencia de tierras y la desconfiguración territorial que heredaron del sistema de haciendas preexistentes.

Siendo esta capitania parte de la APG, su demanda también entró como parte del grupo de territorios a ser titulados en 1996 durante la II Marcha Indígena. En esa primer solicitud, la extensión reclamada era de 244.249 ha. Sin embargo, días después, ésta fue recortada en el proceso de "redefinición" a 164.265 ha, es decir, un

a un 67% de lo originalmente demandado, aunque se inmovilizó para sanear 142.450 ha, es decir, un recorte del 10% adicional de la primera solicitud.

El proceso de saneamiento no tuvo un seguimiento contundente de parte de la Capitanía, haciendo que el mismo se retrase, avancen solamente las áreas de terceros, ampliamente favorables a sus intereses, dando como resultado la desconfiguración apuntada, donde "el territorio" está compuesto por varias zonas desconexas, muchas de ellas de difícil acceso y poca importancia económica. Una parte de ellas coincidentes con las comunidades cercanas al pueblo de Macharetí, y el bloque más importante, por su continuidad geográfica y extensión, se ubica pegado a la frontera con el Paraguay, a varios kilómetros de las áreas de ocupación actual de las comunidades. Así, los terceros lograron consolidar más de 130.000 ha, con rangos de propiedad que van de 1.298 ha de promedio en las medianas propiedades y de 7.300 ha en las empresas.¹⁰³ Como decíamos, el territorio logró consolidar finalmente 185.100 ha, es decir, un 76% de lo demandado, superando el área redefinida e, incluso, la inmovilizada. Aunque el EINE señala que este territorio debe llegar a 232.748 ha. Faltan, por lo tanto, 47.648 ha.

A esta situación también se le suman las actividades extractivas, sobre todo las petroleras. Se tienen entre áreas de contrato y de reserva petrolera 90.400 ha, lo que representa un 49% del área titulada. Se registra un bajo nivel de deforestación, 683 ha, que es bastante bajo, y se tienen 28.745 ha –un 15% del área titulada– como Tierra de Producción Forestal Permanente, con restricciones para la conversión de bosques a la agricultura. Sin embargo, el gran flagelo de esta zona es el bajo nivel pluviométrico que anualmente se registra, lo que genera asiduamente gran mortandad de ganado vacuno, principal factor de desarrollo económico en este territorio.

El 9 de julio de 2017, el municipio de Macharetí decidió vía referéndum convertir su entidad territorial en Autonomía Indígena Originaria Campesina, primer paso para el acceso pleno al autogobierno indígena. Se trata del tercer municipio guaraní que toma esta decisión,

102 Pese a que existe descendencia probada en Bolivia, el pueblo Toba no está reconocido formalmente en el país. De todos modos el grueso de la descendencia Toba se encuentra en el Norte Argentino.

103 Cfr. CEDLA. *Compendio de espaciomas de TCO en Tierras Bajas*. Febrero de 2011. La Paz.

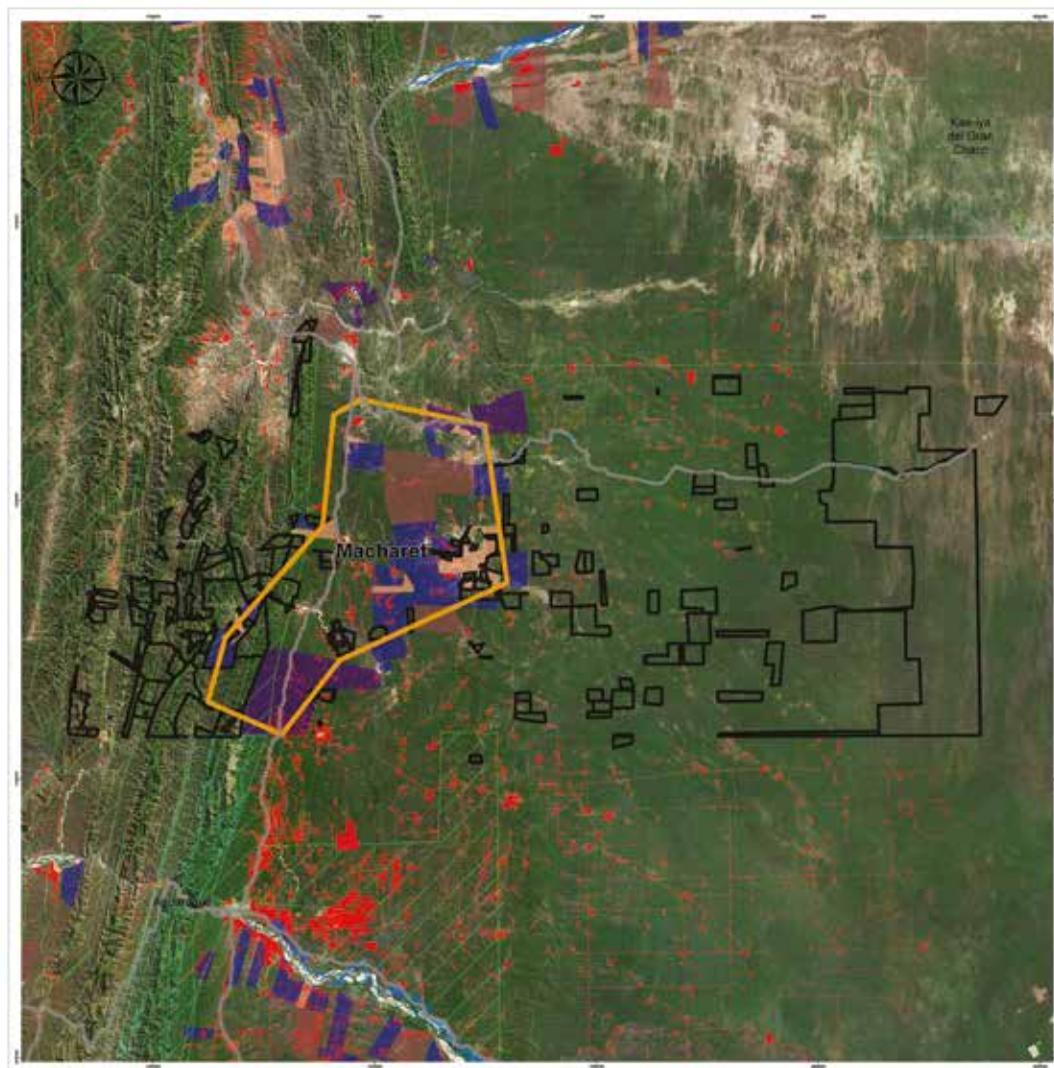
junto a Charagua-Iyambae y Gutiérrez,¹⁰⁴ en la estrategia de largo alcance de la tan ansiada reconstitución territorial. En dicho proceso el SÍ se impuso de todos modos con un exiguo margen del 51,3% mientras que el NO llegó al 48,7%. Comienza entonces el desafío de la construcción participativa del Estatuto Autonómico

donde se definirán los aspectos centrales del autogobierno guaraní, el mismo que deberá ser aprobado por el Órgano Deliberativo para ser remitido posteriormente al Tribunal Constitucional Plurinacional, tal como prevé el actual moroso y burocrático proceso establecido en la Ley Marco de Autonomías N° 031/10.

104 El municipio de Huacaya, también en el departamento de Chuquisaca, es otro de los que está pugnando por acceder a la Autonomía Indígena, aunque ha tenido hasta ahora resultado negativo su acceso pleno al autogobierno. Se impuso, en este caso, el NO por 58,6%, pese a que su Estatuto Autonómico cuenta ya la Declaratoria de Constitucionalidad del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Territorio guaraní Machareti

DEFORESTACIÓN



Escala 1:219.378
 Proyección Cónicas Cuadradas o Lambert
 Sistema de Referencia UTM 18S



Leyenda

Carreteras Fundamentales	Empresa
Rio Mayores	Mediana
Area de Demanda	Pequeña
Area Titulada	Propiedad Comunitaria
Deforestación 2015 (ABT)	
Areas Protegidas Nacionales	
TFPF	

Territorio guaraní Machareti

DERECHOS MINEROS Y PETROLEROS



Escala 1:222.000
 Proyección Conico Cusano a Lambert
 Sistema de Referencia UTM 18B

Legenda

— Carreteras Fundamentales	Area de Reserva Petrolera
— Rio Mayores	Areas Protegidas Nacionales
— Area de Demanda	Propiedades
— Area Titulada	— Empresa
— Area con Contrato Petrolero	— Mediana
— PDM	— Pequeña
	— Propiedad Comunar

Territorio guaraní Itika Guasu

Tabla 28 – Datos generales TIOC Itika Guasu

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 20° 54' 36.3000" a 21° 31' 44.1681" Latitud oeste: de 64° 14' 36.6998" a 63° 35' 17.7041"
	Ubicación política Departamento: Tarija Provincia: Burnett O'Connor, Gran Chaco Municipio/AIOC: Entre Ríos, Villamontes
	Superficie (ha) Demanda: 530.900 ¹ – 229.800 ² Inmovilización: 216.002 EINE/INUET: 293.584 Titulación: 90.388
	Población Total: 2.874 Mujeres: 1.435 Hombres: 1.439 Comunidades: 35

Fuente: elaboración propia con información INRA (2016) y Viceministerio de Tierras (2010)

Notas

1 Superficie demandada originalmente y admitida por el Estado el 18 de octubre de 1996 compartida con el territorio Avatiri Ingre (Valdez, 2003)

2 En fecha 29 de octubre de 1996 optaron por la conversión del título comunal en TCO sin pasar por el proceso de SAN-TCO. (Ídem)

Tabla 29 – Organizaciones representativas TIOC Itika Guasu

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Asamblea del Pueblo Guaraní (APG)	Capitanía Zona 1: Ñaurenda Capitanía Zona 2: Tentaguasu Capitanía Zona 3: Puerto Margarita	Guaraní
	Consejo de Capitanes Guaraní de Tarija (CC-T)		

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

El Itika Guasu fue la zona que ocuparon parcialidades arawak remontando el río Pilcomayo y que fueron posteriormente garantizados por las oleadas venidas desde el este, ganando territorio hasta hacerlo propio por completo. Desde allí se resistió también a la colonia y, posteriormente, a la República, aunque nunca pudieron establecer dominio pleno en la zona. No fue precisamente un escenario de luchas, como sucedió con la llanura chaqueña; es por ello que la desestructuración territorial y el despojo se debe más al proceso mismo de decadencia de la influencia guaraní efecto de la derrota en Kuruyuki, el cual, de todos modos, tarda mucho en tener incidencia plena en esta zona. Paulatinamente fueron llegando los hacendados, como en otras partes del Chaco, quienes se adueñaron progresivamente del territorio instalando el sistema de hacienda, con el consabido proceso de esclavización de la mano de obra guaraní, hecho que llegó a mantenerse incólume hasta hace pocos años. (Viceministerio de Tierras, 2010)

Itika Guasu también fue parte de las 21 demandas que el pueblo Guaraní presentó al Estado durante la II Marcha Indígena, en 1996. En ese momento reclamó la titulación de 530.900 ha, aunque la posterior “redefinición” le dejó en 229.800 ha, es decir, un 43% de lo demandado, aunque se inmovilizaron para sanear 216.002 ha, unas 14.000 ha menos de lo inmovilizado y un 60% menos de lo demandado, aunque con el detalle de estar las mismas de manera discontinuas (Gutiérrez, 2006).

En las Pericias de Campo, y hasta la Exposición Pública de Resultados –las cuales se desarrollaron durante los años 99-2002– se identificaron 118 predios privados y unas 68.000 ha libres para titular como TCO. A diferencia de lo que sucediera con las organizaciones chiquianas, mojeñas o el norte amazónico, que en ese momento estaban a la vanguardia de la lucha por la consolidación total de los territorios –y que no aceptaron titulaciones parciales o “por pedazos” como los mismos líderes bautizaron esa estrategia de titulación ofrecida por el Estado y de una u otra forma exigida por la cooperación internacional que financiaba el proceso, en el caso del Itika Guasu– los guaraní aceptaron en 2003 la entrega de 68.386 ha distribuidas en 35 áreas desconectadas entre sí.¹⁰⁵ Finalmente se consolidaron 110 terceros con una superficie final de 82.979 ha, con un pro-

medio de superficies que van de 188 ha en las pequeñas propiedades, 1.178 ha en las medianas y 4.891 ha (CEDLA, 2010). El territorio pudo acceder a 90.388 ha, que representa sólo el 17% de las 530.900 ha demandadas, un 40,6% de las 216.002 ha inmovilizadas pero un 30% de las 293.584 ha recomendadas establecidas en el EINE para titular. Esto significa que se le deben a los guaraní del Itika Guasu 203.196 ha, es decir, el 70% de la superficie necesaria para la reproducción étnica y cultural de este pueblo.

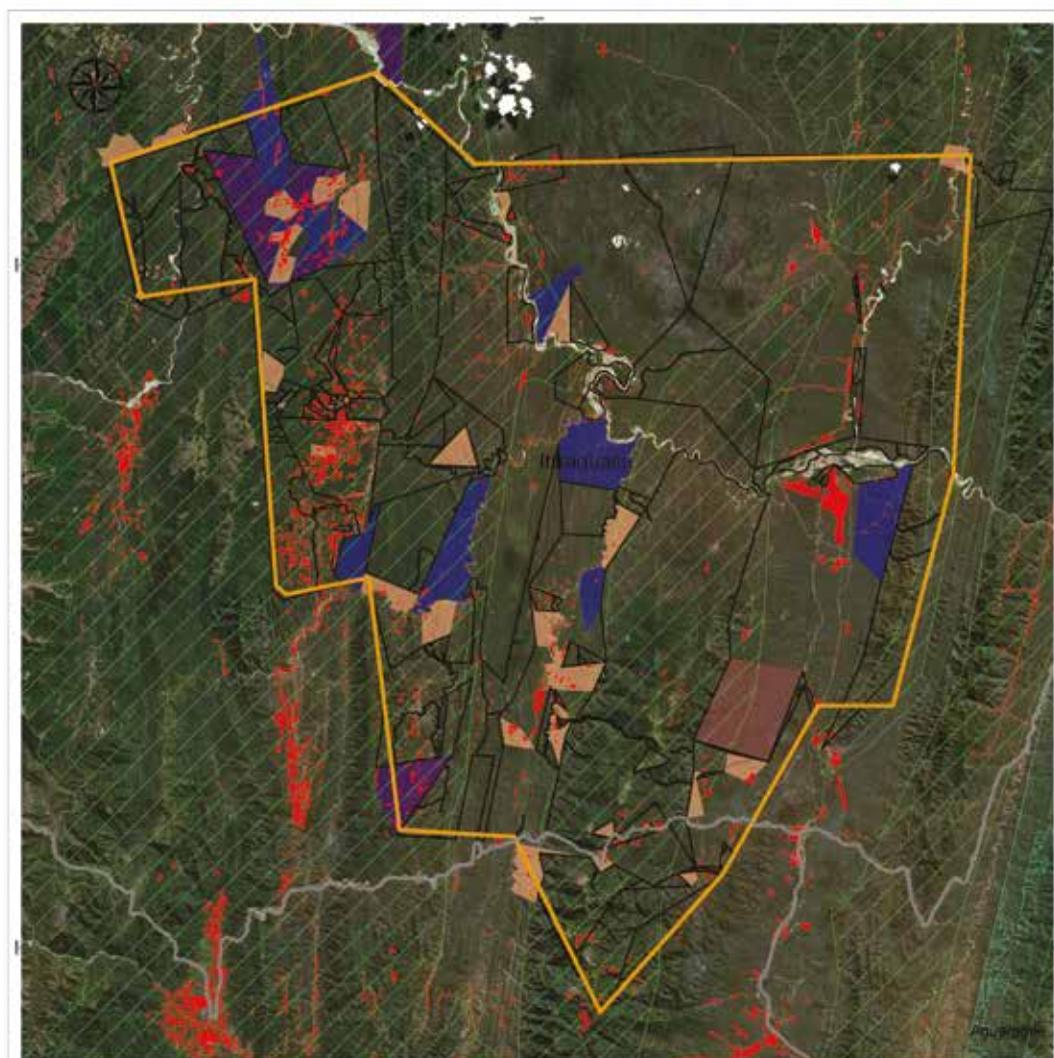
El Itika Guasu también comparte gran riqueza en hidrocarburos, recurso que ha sido desde hace varios años priorizado por el Estado para explotarlo. Se encuentra en este territorio, en efecto, el famoso megacampo Margarita, parte del llamado “Bloque Kaipependi” y uno de los principales proveedores de gas natural al país y desde donde Bolivia ha venido exportando, junto al campo Sabalo y San Alberto, todo su gas al Brasil y la Argentina. Este campo fue desarrollado por una subcontratista de la entonces ibero/argentina REPSOL-YPF, MAXUS Bolivia Inc. Sucursal Bolivia desde 1997, cuando se celebraron los contratos con la estatal YPFB. Las actividades de exploración y explotación de los campos conllevaron a impactos ambientales de gran envergadura, los cuales comportaron acciones de mitigación y compensación que derivaron en conflictos internos que dividieron las capitánías zonales, así como la APG IG. Entre los impactos ambientales relevados de estas operaciones fueron: a) Deforestación de grandes extensiones de bosques natural, b) Contaminación y destrucción de cursos de agua subterránea a causa de las explosiones en la fase de exploración, c) Alteración de los cursos de agua, d) Contaminación de aire de las zonas circundantes a los campos de operación, e) Ruido permanente y presencia permanente de vehículos en áreas de alta fragilidad ecológica, entre otros.¹⁰⁶ En términos superficiales, las áreas bajo contrato representan 34.658 ha y las zonas de reserva 48.740 ha, las que –sumadas– ocupan casi la totalidad del área titulada. También existen áreas para el aprovechamiento minero en una superficie de 666 ha. La deforestación asciende a 1.856 ha, que es considerable tomando en cuenta que más del 76% del territorio es Tierra de Producción Forestal Permanente, donde no puede realizarse actividades de conversión de bosques a otros usos. Existen 699 ha bajo Plan General de Manejo para aprovechamiento forestal, con una autorización anual de corte de cuatro hectáreas.

¹⁰⁵ En esa fecha se auguraba la consolidación de unas 40.000 ha más para tratar de recomponer su territorio ancestral. Gutiérrez, Marín “Los pueblos indígenas chaqueños, no lograrán rescatar sus territorios del Estado colonial”, en Artículo Primero, Revista de debate jurídico y social, N° 18. 2006, pág. 464.

¹⁰⁶ CERDET, *Valoración de los daños socioambientales de REPSOL-YPF en el Territorio Guarani del Itika Guasu*. <https://www.cedib.org/wp-content/uploads/2012/09/Valoraci%C3%B3n-de-los-Impactos-Ambientales-en-el-Itika-Guasu-CERDET.pdf>

Territorio guaraní Itika Guasu

DEFORESTACIÓN



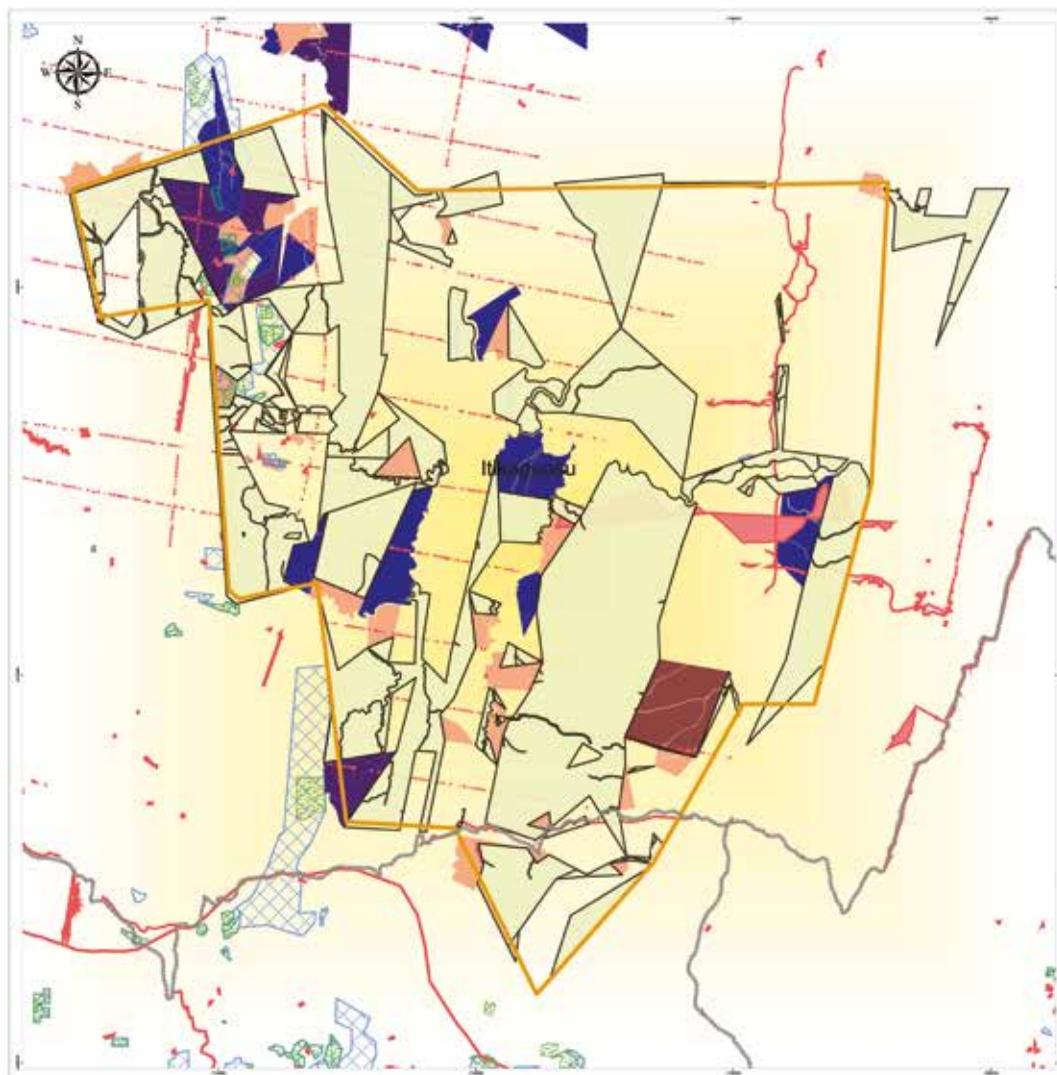
Escala **1:89.602**
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984



Leyenda

Carreteras Fundamentales	Empresa
Rio Mayores	Mediana
Area de Demanda	Pequeña
Area Titulada	Propiedad Comunitaria
Deforestación 2015 (ABT)	
Areas Protegidas Nacionales	
TPPP	

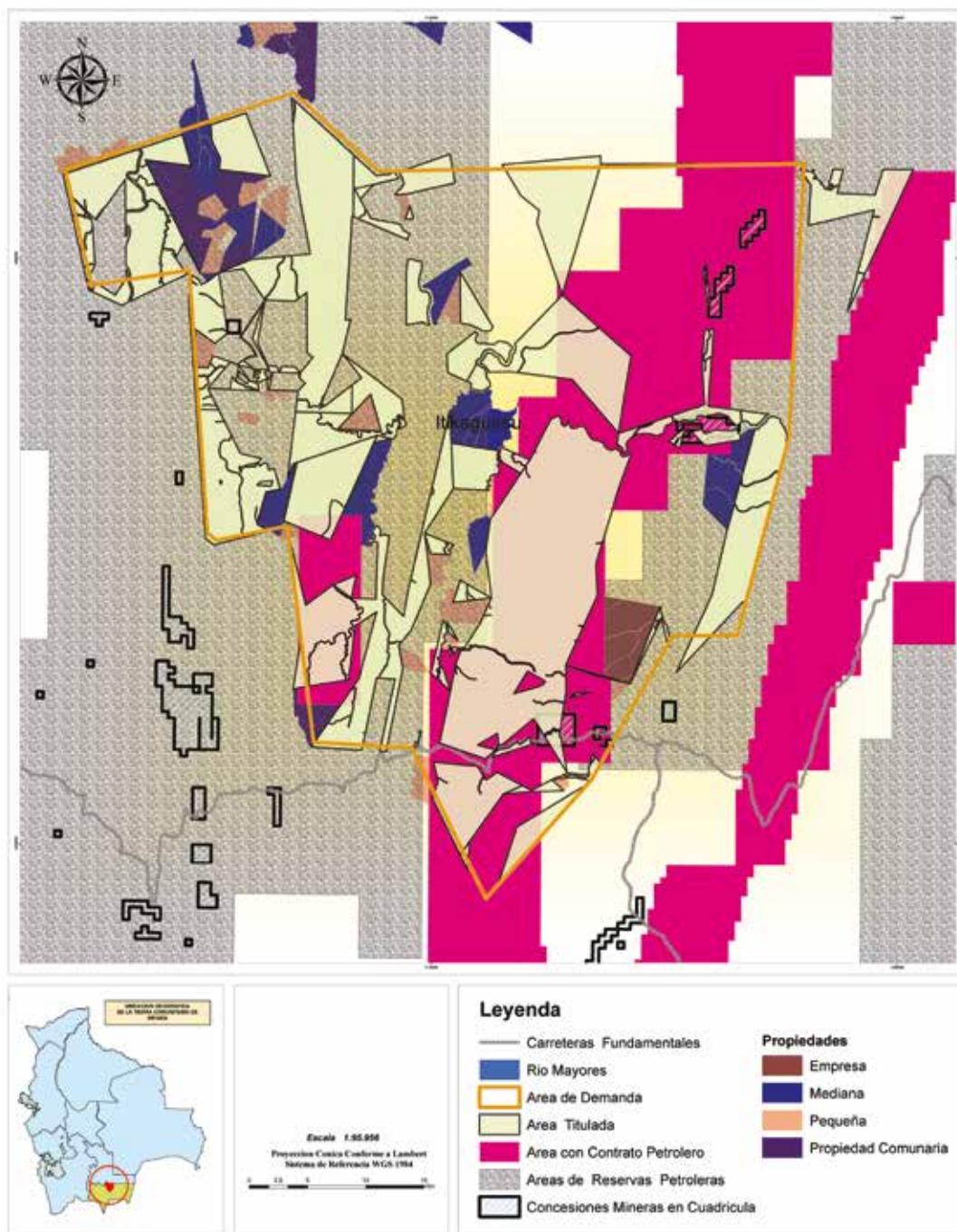
Territorio guaraní Itika Guasu DERECHOS AGRARIOS Y FORESTALES



Legenda

—	Carreteras Fundamentales	Propiedades
■	Rio Mayores	■ Empresa
■	Area de Demanda	■ Mediana
■	Area Titulada	■ Pequeña
■	PDM	■ Propiedad Comunitaria
■	PGMF	
■	POAF	

Territorio guaraní Itika Guasu DERECHOS MINEROS Y PETROLEROS



Territorio guaraní Yaku Igüa

Tabla 30 – Datos generales TIOC Yaku Igüa

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica
	Latitud sur: de 21° 32' 31.0875" a 21° 59' 48.9932"
	Latitud oeste: de 64° 41' 14.0926" a 63° 02' 39.0604"
	Ubicación política
	Departamento: Tarija Provincia: Gran Chaco Municipio/AIOC: Yacuiba, Villamontes, Caraparí
Superficie (ha)	
Demanda: 354.109 ¹ – 0 ²	
Inmovilización: 325.970 ³	
EINE/INUET: 309.279	
Titulación: -	
Población	
Total: 2.321	
Mujeres: 1.143	
Hombres: 1.178	
Comunidades: 14	

Fuente: elaboración propia con información INRA (2016) y Viceministerio de Tierras (2010)

Notas

- 1 Superficie demandada originalmente y admitida por el Estado el 18 de octubre de 1996 (Valdez, 2003)
- 2 Como efecto de la entrada en vigencia del D.S. 28.848/00 de 18 de julio, declaró toda la provincia Gran Chaco de Tarija como área de SAN-SIM de Oficio, por lo que el INRA entendió que no podía ejecutar el SAN-TCO en esta zona. (Gutiérrez, 2006)
- 3 Resolución Determinativa de Saneamiento RA-ST 018/2004 de 24 de agosto.

Tabla 31 – Organizaciones representativas TIOC Yaku Igüa

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Asamblea del Pueblo Guaraní (APG)	Capitanía Karaparí	Guaraní
	Consejo de Capitanes Guaraníes de Tarija (CC-T)		

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

Probablemente el espacio más desestructurado y de mayor intervención y ocupación foránea es el demandado por las comunidades del territorio Yaku Igüa, en el Chaco tarijeño. Y lo ha sido históricamente, en tanto era, igual que Macharetí, un escenario de alianzas interétnicas y nudo de confluencia de pueblos como el Weenhayek, el Toba y el propio Guaraní, que resistieron férreamente a la penetración colonial, así como de las fuerzas republicanas.¹⁰⁷ Durante la colonia se fundaron pueblos misionales donde los guaraní encontraron cobijo frente a la arremetida sistemática de los karai que presionaban por tomar el territorio definitivamente. Así surgieron las misiones de Aguairenda y Caiza, cercanas a las franciscanas San Antonio Solano, Chimeo y Tarairí, las que dependían del Colegio Franciscano de Tarija,¹⁰⁸ donde con las sucesivas derrotas que culminaron en Kuruyuki en 1892 terminaron refugiándose, cuando no escaparon al Norte argentino. También aquí se instaló a sus anchas la hacienda, tomando como mano de obra esclava a los guaraní derrotados.

Esta zona fue también protagonista de la Guerra del Chaco (1932-35) que enfrentó Bolivia con el Paraguay por el control de esta ecoregión. De las haciendas salieron los guaraní a prestar su servicio militar al frente en el mejor de los casos, o a abrir brechas o prestar servicio de cocina, en lugar de sus patrones, quienes se quedaban en sus haciendas, muchas veces apropiándose de las mujeres guaraní aprovechando la ausencia de quienes habían ido a la guerra. Como en los otros casos del pueblo Guaraní, la consolidación de los pueblos de frontera atrajo migrantes de la zona andina, así como arrimados, quienes fueron paulatinamente arrinconando a las comunidades, que se quedaron sin tierras y fueron en gran medida aculturadas.

El SAN-TCO Yaku Igüa nunca logró iniciarse, aunque fueron emitidas algunas resoluciones para dar inicio al proceso, como la Determinativa de Área de Saneamiento por 325.970 ha, inferior en un 92% del área que había sido demandada en 2001. Sin embargo, la admisión no había tenido curso, en tanto en el año 2000, el emergente Movimiento Sin Tierra (MST) había logrado en la III Marcha Indígena, Campesina y de Colonizadores incluir el mandato de determinar toda la provincia de Gran Chaco como área de SAN-SIM de Oficio. Esto obligó a los guaraní a exigir al Estado convertir las áreas demandadas posteriormente como territorio indígena a la modalidad de SAN-TCO,¹⁰⁹ ya que ésta era la modalidad que le devolvería las áreas que se identifiquen como fiscales en el proceso. Se logró, en 2004, la adopción de la resolución administrativa RA-ST 018/2004 de SA-TCO por una superficie de 325.970 ha, la misma que fue impugnada por la Federación de Campesinos del Gran Chaco, impugnación que se radicó en el Tribunal Agrario Nacional y que permitió frenar el SAN-TCO y que avance hasta casi su culminación del SAN-SIM de Oficio. Por lo tanto, el territorio como tal no pudo ser titulado colectivamente, sólo algunas comunidades pudieron acceder a la retitulación de sus tierras colectivas. En un área de 75.322 ha se identificaron 250 propiedades privadas que lograron titular 40.533 ha y aproximadamente unas 8.000 ha de tierra fiscal, las mismas que podrían ser tituladas a los guaraní de esta demanda.

En las 1.164 ha tituladas colectivamente, 855 ha son de interés petrolero, 298 ha están deforestadas y 464 ha son Tierras de Producción Forestal Permanente.

107 Viceministerio de Tierras, 2010.

108 *Ibidem*.

109 Gutiérrez, 2006.

Territorio guaraní Yaku Igüa

DEFORESTACIÓN

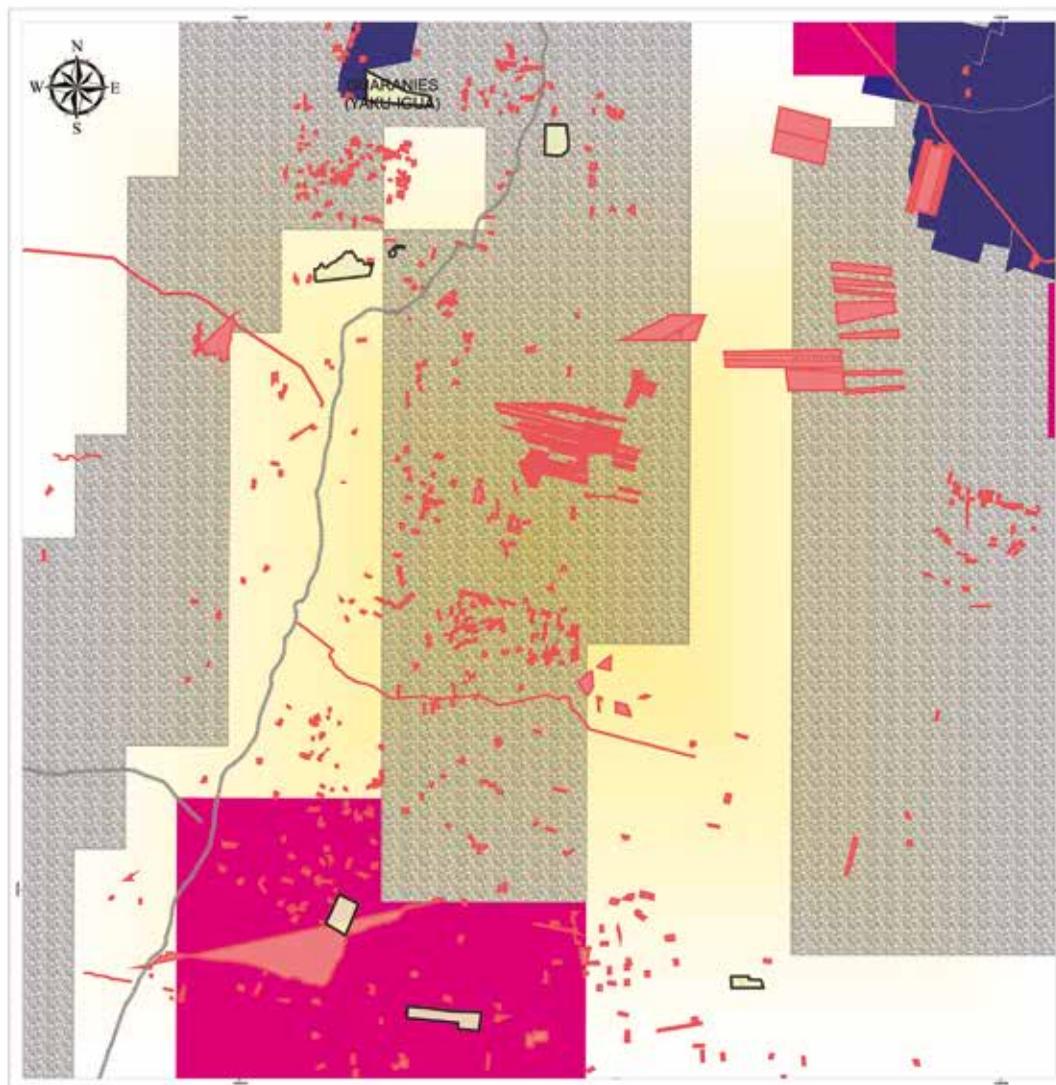


Escala 1:60.000
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
■ Rio Mayores	■ Empresa
□ Area Titulada	■ Mediana
■ Deforestación 2015 (ABT)	■ Pequeña
■ Areas Protegidas Nacionales	■ Propiedad Comunitaria
■ TFPF	

Territorio guaraní Yaku Igüa DERERCHOS AGRARIOS Y FORESTALES



Escala 1:64.000
Proyección Coasta Conforme a Lambert
Sistema de Referencia WGS 1984



Leyenda

—	Carreteras Fundamentales	Propiedades
■	Rio Mayores	■ Empresa
■	Area Titulada	■ Mediana
■	PDM	■ Pequeña
■	Area con Contrato Petrolero	■ Propiedad Comunitaria
■	Area de Reserva Petrolera	

Territorio Weenhayek (Mataco)

Tabla 32 – Datos generales TIOC Weenhayek (Mataco)

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 21° 16' 21.9442" a 21° 59' 56.1024" Latitud oeste: de 63° 33' 43.0772" a 62° 48' 53.0800"
	Ubicación política Departamento: Tarija Provincia: Yacuiba, Gran Chaco Municipio/AIOC: Villamontes
	Superficie (ha) Demanda: 195.639 ¹ Inmovilización: No aplica EINE/INUET: No aplica Titulación: 53.356
	Población Total: 2.761 Mujeres: 1.269 Hombres: 1.492 Comunidades: 16

Fuente: elaboración propia con información de VMT (2010)

Nota

¹ Decreto Supremo 23.500/92 de 19 de mayo.

Tabla 33 – Organizaciones representativas TIOC Weenhayek (Mataco)

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Organización de Capitanías Weenayek – Tapiete (Orcaweta)	Organización de Capitanías Weenhayek	Weenhayek

Fuente: elaboración propia

Problemática territorial

El río Pilcomayo es el centro de importancia cultural, reproducción económica y social del pueblo Weenhayek,¹¹⁰ en torno al cual se estructura su actual territorio o lo que el Estado, hasta ahora, le ha devuelto después del largo proceso de despojo territorial. Pese a compartir con el pueblo Guaraní la misma geografía chaqueña, se diferencian por ser cazadores-recolectores y, sobre todo, pescadores, condición que no han perdido hasta hoy. Habiendo compartido territorio, también se aliaron varias veces junto a los toba y los guaraní para resistir a las diferentes campañas que la colonia y, después, la República o la Misión, emprendieron para incorporar el Chaco a los dominios del Estado. La entrega de tierras a hacendados, la dispersión y definitiva liquidación de los pueblos chaqueños hizo que los weenhayek queden arrinconados en las bandas del río Pilcomayo, en espacios extremadamente reducidos de territorio.

El alto grado de vulnerabilidad en la que se encontraban hacia fines de los años 80 del siglo XX hizo que como efecto de la adopción del Convenio N° 169 de la OIT, la modificación de la Constitución en 1994 y, sobre todo, el reconocimiento mediante decreto de los territorios del Beni, al influjo de la I Gran Marcha Indígena de 1990, el pueblo Weenhayek reciba también reconocimiento con el D.S. 23.500/92 del 19 de mayo. El Decreto trajo consigo ciertas disposiciones que hacían prever el desarrollo posterior de la demarcación, que devino en un tortuoso e interminable saneamiento y la frustrada titulación integral colectiva. La desidia estatal, sumada a la mala concepción del decreto, realizado en coordinación, principalmente, con los hacendados ganaderos, sin ninguna consulta con los weenhayek, transformó el proceso de titulación de este territorio en el caso paradigmático de usurpación formal de un territorio indígena. El D.S. 23500/92 reconoció a favor del “pueblo indígena Weenhayek (Mataco) del Gran Chaco” la propiedad legal de las tierras que tradicionalmente ocupaban (Art. 1), otorgando dicho derecho a las 16 comunidades donde habitan la zona reconocida (Art. 3). Sin embargo se respetarían las propiedades y asentamientos particulares que existiesen dentro del territorio antes de la dictación del decreto (Art. 5), debiéndose

delimitarse las mismas de acuerdo a los expedientes que sustentaran la legalidad de sus derechos (Art. 9), disposición que se adelantaba a la prevista en las Disposiciones Transitorias de la Ley INRA de 1996, cuando admite las 16 demandas territoriales de los pueblos indígenas que habían protagonizado la II Marcha Indígena. Este reconocimiento tenía la limitación de no impedir el tránsito de los indígenas hacia el río Pilcomayo; debían, además, permitir el libre desarrollo de sus actividades tradicionales de caza, recolección y pesca (Art. 6) y la transferencia de fundos dentro del territorio tenían que beneficiar a los weenhayek (Art. 7). Pero nada de esto se cumplió, salvo la delimitación de las propiedades privadas dentro del territorio, las que, por otro lado, se triplicaron. En efecto, si del levantamiento que se realizó antes de la entrada en vigencia del D.S. 23.500/93 se contabilizaban 27 propiedades tituladas, 7 en trámite y 5 posesiones —es decir un total de 39—, hoy se cuentan 138.¹¹¹ Es así que las primeras titulaciones para los weenhayek llegaron en 2002, 9 años después de haberse emitido el D.S. 23.500/93, por una superficie de sólo 3.150 ha de las 198.000 ha establecidas en el decreto, consistentes en exiguas franjas sobre el río Pilcomayo y los solares de 5 de las 16 comunidades que tenían antecedente de tramitación de sus títulos ante el antiguo Consejo Nacional de Reforma Agraria.¹¹²

En 2006, con el arribo de las nuevas autoridades, el proceso se reactivó y comenzó a tomar otro giro. Eran múltiples las denuncias de los weenhayek que daban cuenta de la comisión de irregularidades en más de 13 años de proceso. Haciéndose eco de esta situación, el INRA y el Viceministerio de Tierras iniciaron acciones de revisión de procesos, así como para anular títulos de propiedad de haciendas que fueron consolidadas de manera irregular a partir de las cuales pudo recuperarse parte de la superficie reclamada y perfilar una estrategia más clara hacia la reconstitución territorial.¹¹³ Aunque no se acerca todavía ni siquiera a la mitad de

111 Gutiérrez, 2006.

112 *Ibidem*.

113 Sin embargo, los recortes y reversiones en las decisiones que perjudicaron a los terceros originó una serie de reacciones contra los weenhayek, no dejando entrar más a los montes para recolectar los productos con los que realizan sus artesanías e impidiéndoles el paso hacia el río Pilcomayo, en abierta violación al D.S. 23.500/93. Movimiento Regional por la Tierra, Conflictos y casos. <http://www.porlatierra.org/casos/148/actores>

110 También denominado Mataco o Wichi, en el Chaco salteño.

lo que debiera representar en términos de superficie el territorio weenhayek para sus habitantes, a la fecha se encuentran tituladas 54.377 ha para el territorio, es decir un 27,7% de lo establecido en el D.S. 23.500/93, a pesar de que 62.269 ha están todavía en proceso sin que se sepa si es que quedará para los weenhayek o los terceros.¹¹⁴ Por su lado, 88.140 ha han logrado retener los terceros particulares, que representa el 45% del área sujeta a saneamiento.

Con relación a la situación ambiental, una de las actividades que está generando más impacto es la hidrocarburífera, donde existen 31.805 ha para reserva y de contrato petrolero. En éstas se registran importantes procesos de degradación y deforestación sobre la flora y fauna del territorio. Se perforaron hasta la fecha 14 pozos petroleros –desde el inicio de estas actividades en la década del 80–, algunos de los cuales fueron cerrados sin la debida aplicación de las medidas necesarias para la mitigación y recomposición ambiental.¹¹⁵ La explotación hidrocarburífera ha generado múltiples problemas sociales en el territorio weenhayek y, de una u otra forma, desestructurado la Orcaweta, producto

de las negociaciones desiguales y poco transparentes que se instalaron entre las empresas transnacionales, sobre todo desde 2000 con Transredes, Transierra y BG Bolivia, avaladas por el Estado y la organización.¹¹⁶ Es por ello que a cada operación dentro del territorio devienen movilizaciones sociales que buscan mejorar las compensaciones que dan las empresas a las comunidades, las cuales se traducen en proyectos o provisión de enseres. Como en todos los territorios, los derechos a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado no se cumple en este territorio, que responde a la política estatal de acceder al gas, allí donde se encuentre, sin que los pueblos puedan oponerse.

Hasta 2015 se habían contabilizado 1.704 ha deforestadas, aunque, según denuncias de los propios weenhayek, estaríamos hablando de más de 4.000 ha sólo generadas por las actividades hidrocarburíferas,¹¹⁷ mientras que existen solamente 94 ha autorizadas por la ABT para ser desmontadas. 1.063 ha son Tierras de Producción Forestal Permanente, las mismas que tienen restricciones para ser convertidas a la agricultura.

114 *Ibidem*.

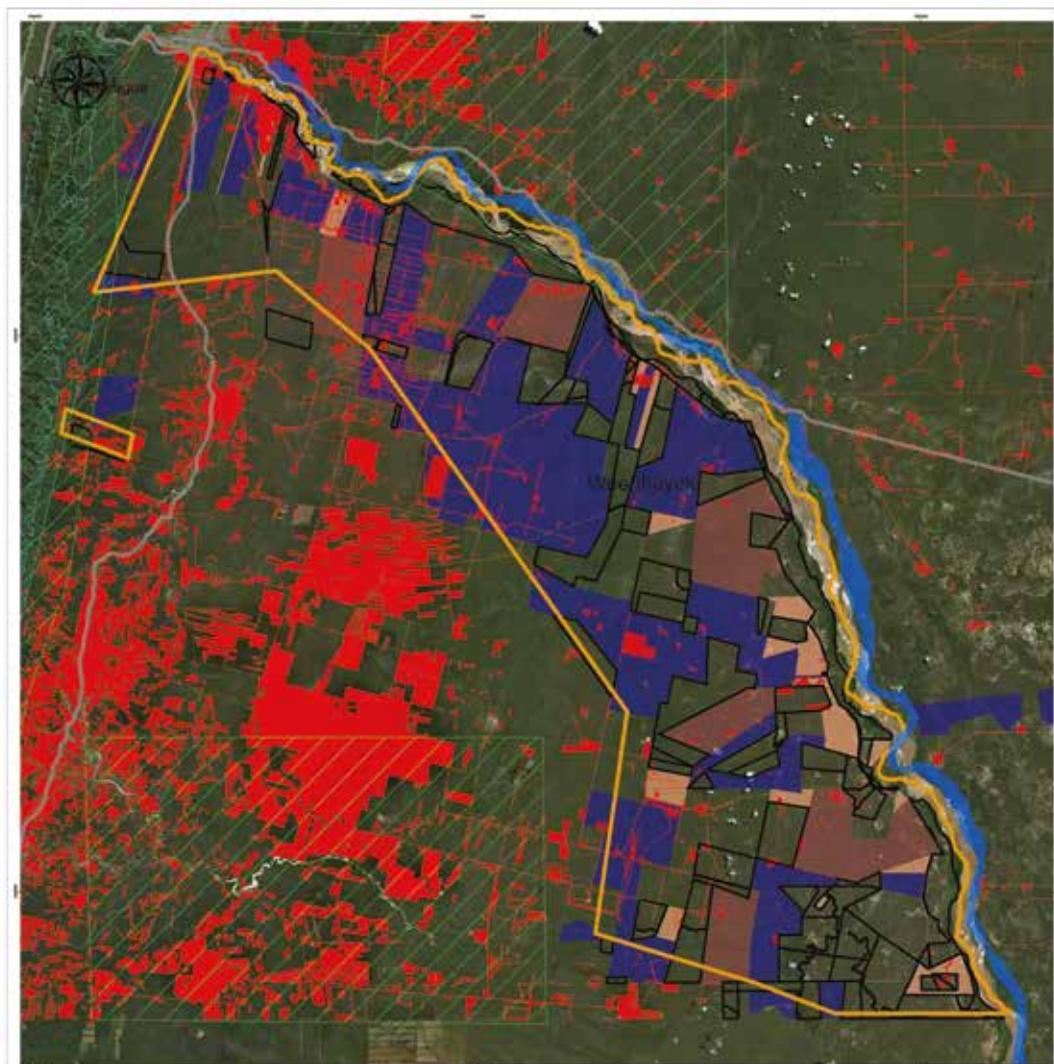
115 *Ibidem*.

116 Bebbington, Denise Extracción, territorio e inequidades: el gas en el Chaco boliviano. http://www.sudamericarural.org/images/en_papel/archivos/extraccion_chaco_boliviano.pdf

117 *Ibidem*.

Territorio Indígena Weenhayek

DEFORESTACIÓN



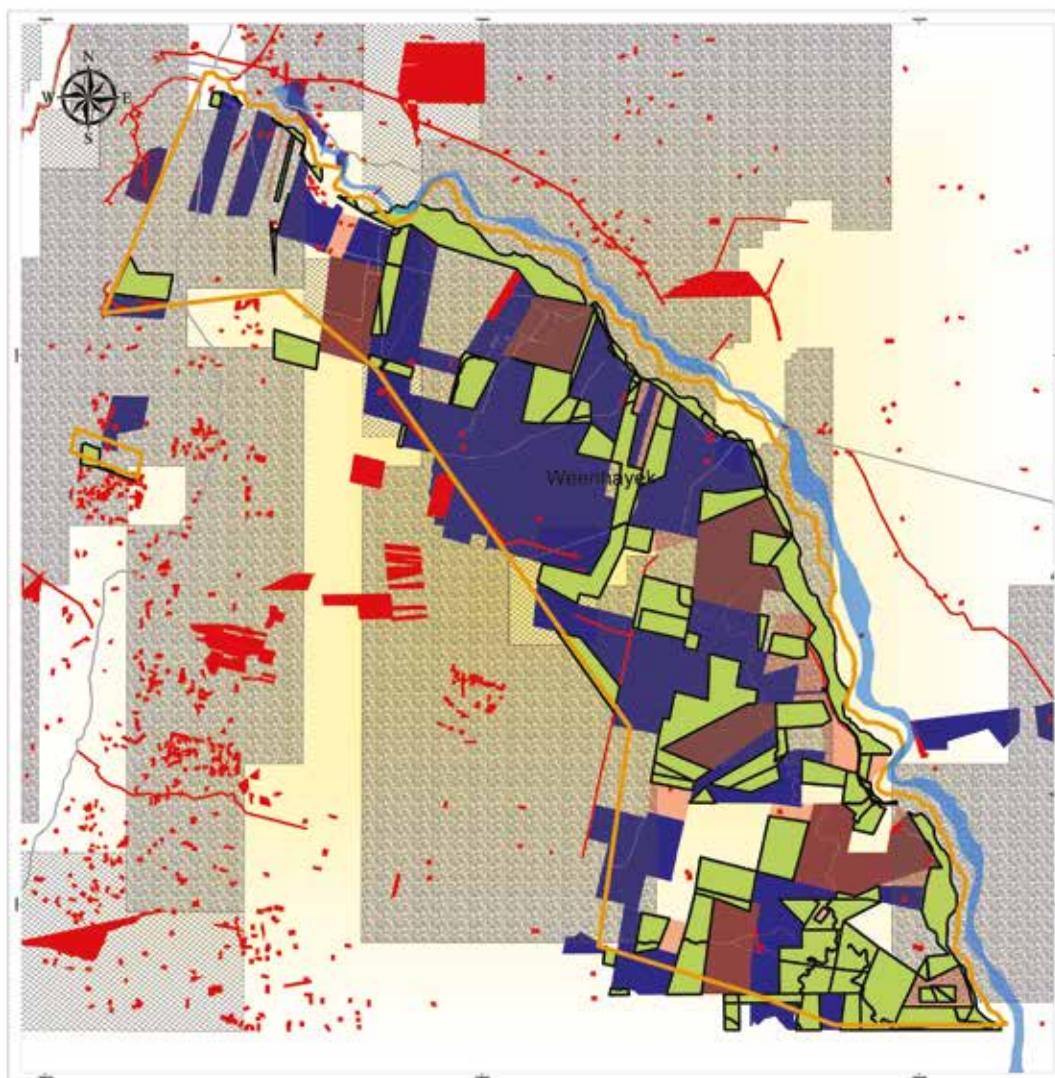
Escala 1:109.808
 Proyección Cónica Conforme a Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
— Rio Mayores	— Empresa
— Área de Demanda	— Mediana
— Área Titulada	— Pequeña
— Deforestación 2015 (ABT)	— Propiedad Comunal
— Áreas Protegidas Nacionales	
— TFPF	

Territorio Indígena Weenhayek

DERECHOS AGRARIOS, FORESTALES Y PETROLEROS



Escala 1:112.000
 Proyección Cónica Conforme o Lambert
 Sistema de Referencia WGS 1984

Leyenda

— Carreteras Fundamentales	Propiedades
■ Rio Mayores	■ Empresa
■ Area de Demanda	■ Mediana
■ Area Titulada	■ Pequeña
■ PDM	■ Propiedad Comunitaria
■ Area con Contrato Petrolero	
■ Area de Reserva Petrolera	

Territorio Tapiete

Tabla 34 – Datos generales TIOC Tapiete

Variable	Indicación
Datos generales	Ubicación geográfica Latitud sur: de 21° 41' 26.6664" a 21° 56' 32.1124" Latitud oeste: de 62° 53' 20.8295" a 62° 27' 58.2447"
	Ubicación política Departamento: Tarija Provincia: Gran Chaco Municipio/AIOC: Villamontes
	Superficie (ha) Demanda: 160.605 ¹ – 54.743 ² Inmovilización: 51.366 EINE/INUET: 24.840 Titulación: 24.840
	Población Total: 148 Mujeres: 67 Hombres: 81 Comunidades: 2

Fuente: elaboración propia con información INRA (2016) y Viceministerio de Tierras (2010)

Notas

1 Superficie demandada originalmente y admitida por el Estado el 18 de octubre de 1996. (Valdez, 2003)

2 En fecha 29 de octubre de 1996 aceptaron, junto al pueblo guaraní, la "redefinición" propuesta por el Estado. (Ídem)

Tabla 35 – Organizaciones representativas TIOC Tapiete

Nacional	Regional	Territorial	Pueblos
Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB)	Organización de la Capitanía Weenhayek Tapiete (Orcaweta)	Capitanía Tapiete	Tapiete

Fuente: elaboración propia



Indígenas Guaraní – Fotos: Pablo Lasansky



Problemática territorial

Los tapieté, junto a los toba, chorote, chulupí, wichí y/o mataco habitaron la amplia llanura chaqueña, quienes tienen como lengua predominante el guaraní.¹¹⁸ Los primeros datos sobre este pueblo son referenciados por cronistas hacia 1790 y se los ubica inicialmente lejos del río Pilcomayo, más próximos a la actual República del Paraguay. Las áreas hoy ocupadas por los tapieté estaban pobladas, hacia el siglo XIX, por los toba y chorote.¹¹⁹ La instalación de ciudades-fortines y la llegada de misioneros al Chaco trae consigo el acorralamiento y dispersión de los indígenas, quienes resisten desde mediados hasta fines del siglo XIX.¹²⁰ La Misión de Macharetí de los padres franciscanos es también el refugio de los tapieté perseguidos por el Ejército, en las épocas de persecución y exterminio de los indígenas del Chaco. Éstos logran huir hacia el sur, fueron reagrupándose en comunidades a la vera del Pilcomayo, en ambos lados de la frontera argentino-boliviana, donde coexisten segmentos chorote, toba, guaraní, weenhayek y tapieté. Estos asentamientos perduraron hasta la Guerra del Chaco (1932-35) cuando fueron dispersados definitivamente por el conflicto armado y la llegada masiva de hacendados que se repartieron su territorio, teniendo que pervivir en algunos asentamientos aislados y mayormente en propiedades, prestando su mano de obra en condiciones muy duras condiciones humanas.

Hacia principios de la década de 1990 se ligan al proceso organizativo guaraní, facilitado por la proximidad sociocultural y lingüística con ese pueblo y el weenhayek, con el cual fundan la Orcaweta e inician su proceso de demanda para recuperar parte de su territorio perdido. La titulación del territorio Tapiete sigue la suerte del proceso de "redefinición" llevado a cabo por la APG con el gobierno de entonces, una vez concluida la II Marcha Indígena de 1996: los tapiete demandaron 160.605 ha aunque posteriormente "redefinida" en 54.743 ha, es decir, queda

reducido en un 34% de la demanda original antes de empezar siquiera el proceso de saneamiento propiamente dicho. No obstante esto, a efectos de la protección del área territorial el INRA emite una resolución de inmovilización, pero por una superficie de 51.366 ha, es decir, 3.377 ha menos, lo que significa que el proceso se desarrolló en un área del 31,9% de lo inicialmente demandado.

El proceso de saneamiento del territorio tapieté fue uno de los primeros en iniciarse, junto a Monte Verde y Guarayos, en diciembre de 1998 y, como casi todos los procesos en tierras bajas, volvió mucho más conflictiva la ya deteriorada relación con sus "vecinos", los hacendados, que vieron amenazadas sus posesiones y, sobre todo, su poder ante la posibilidad de que el proceso les arrebate legalmente lo que de manera poco clara habían obtenido durante largos años de dominación en el Chaco.¹²¹ Las presiones hicieron que los funcionarios del INRA, en muchos casos, hicieran firmar actas de conformidad con los propietarios que muchas veces no beneficiaron a los tapieté. Es así que la consolidación del territorio beneficia en poco una estrategia de recuperación de su territorialidad, menos aún una de desarrollo económico y social asociado a patrones culturales propios. Las 28.840 ha tituladas tienen poco que ver con las posesiones tradicionales e, incluso, están divididas en dos partes, donde una de otra distan al menos dos días de viaje para llegar a ellas.¹²²

El entonces Viceministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios (VAIPO) recomendó en el EINE una superficie no menor a 28.980 ha ni mayor a 46.563 ha,¹²³ es decir, entre un 18% y 28% de la demanda original, aunque lo titulado representa entre un 53% y un 85%, según la recomendación que realizare el EINE.

Con relación a la situación ambiental, existen 2.920 ha con cargo a reserva petrolera, que representa un 11,7% de la superficie titulada. ○

121 Arce Birbueh, Eddy, *Estrategias de sobrevivencia de los tapieté del Gran Chaco*. Programa de Investigación Estratégica de Bolivia (PIEB), Centro para los Estudios Regionales del Chaco Tarijeño (CER-DET), Universidad Autónoma Juan Misael Saracho – Tarija (UAMS), Centro Eclesial de Documentación.

122 Ibidem.

123 Ibidem.

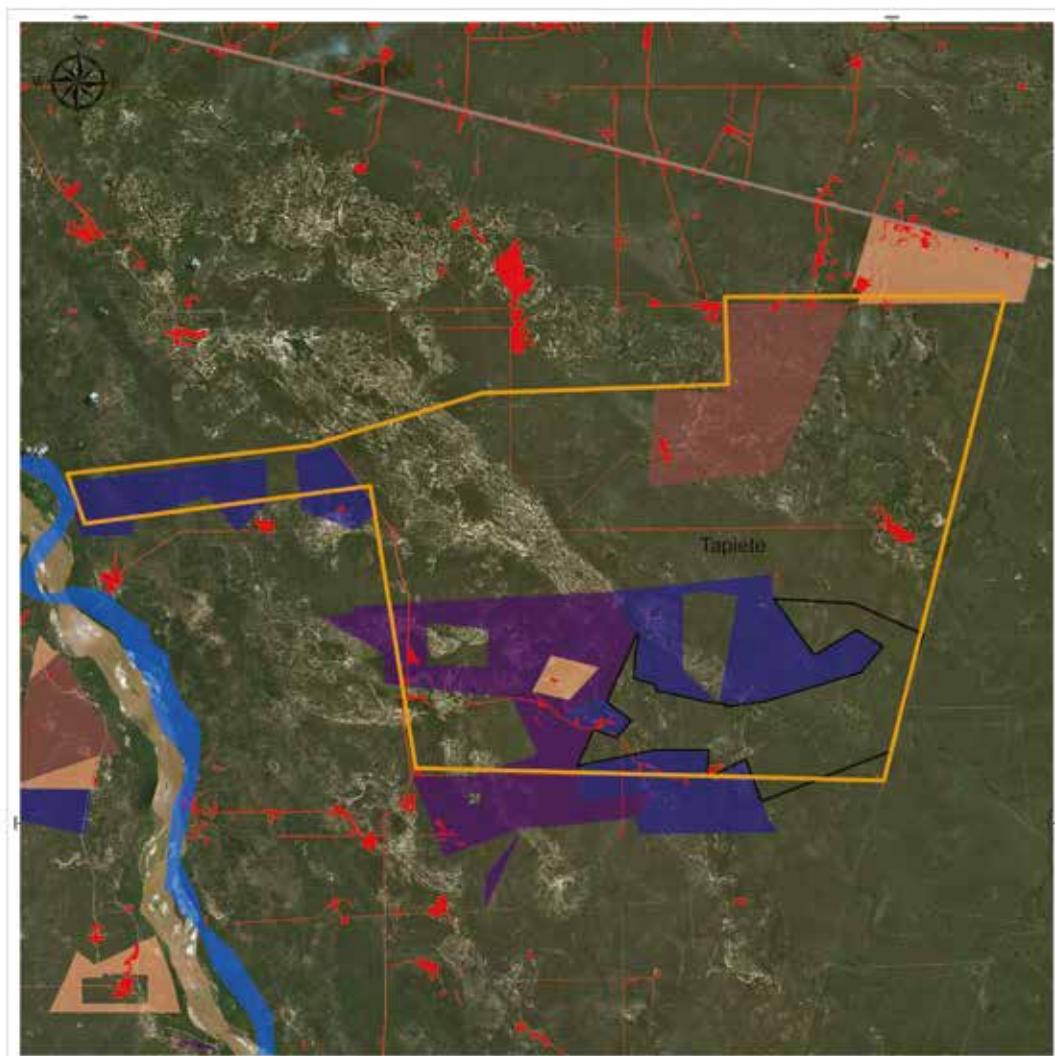
118 En efecto, se los considera como parte del grupo lingüístico tupi-guaraní, aunque con variantes respecto al propio guaraní que se habla en Bolivia y de sus hermanos en Paraguay, donde se autoidentifican como Guaraní-Nandevae. (Viceministerio de Tierras, 2010)

119 http://www.amazonia.bo/indigena_completa.php?codigo_enviado=XpfnLjzBKMDHgB3cJqUlxwkXEjWaC+DqD4lh9u4S7l=

120 Así se cuentan los levantamientos de 1874-75 y 1892, que suponen derrotas decisivas para los guaraní-chiriguano, toba y otros grupos étnicos quienes se habían aliado contra el usurpador blanco, donde participaron de manera marginal los tapieté.

Territorio Tapiete

DEFORESTACIÓN

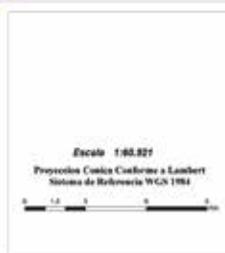
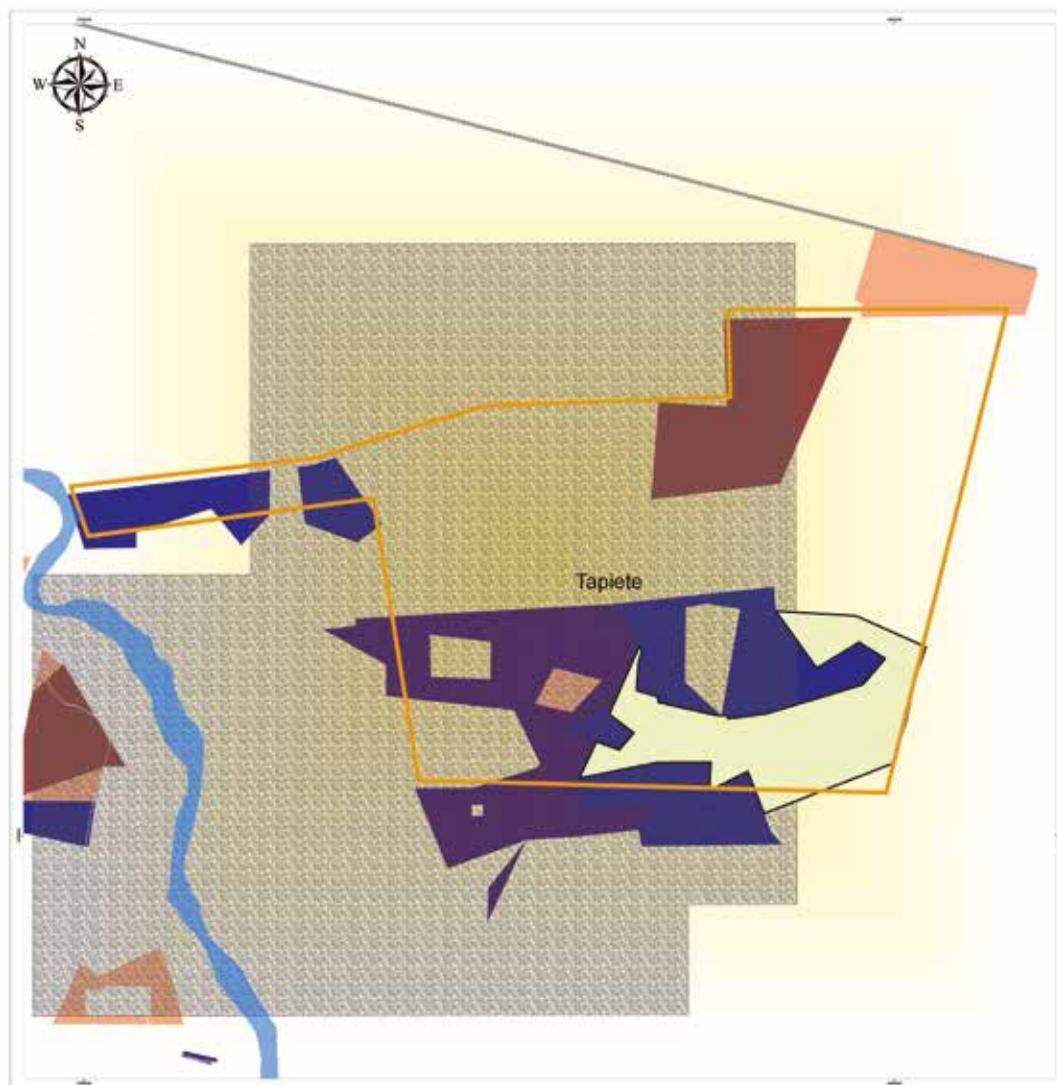


Leyenda

- | | |
|-------------------------------|-----------------------|
| — Carreteras Fundamentales | Propiedades |
| ■ Río Mayores | ■ Empresa |
| ■ Area de Demanda | ■ Mediana |
| ■ Area Titulada | ■ Pequeña |
| ■ Deforestación 2015 (ABT) | ■ Propiedad Comunaria |
| ■ Areas Protegidas Nacionales | |

Territorio Tapiete

DERECHOS AGRARIOS, FORESTALES, MINEROS Y PETROLEROS



Leyenda

—	Carreteras Fundamentales	Propiedades
—	Rio Mayores	■ Empresa
—	Area de Demanda	■ Mediana
—	Area Titulada	■ Pequeña
—	Area de Reserva Petrolera	■ Propiedad Comunitaria

BIBLIOGRAFÍA

Albó, X.

1990 Los guaraní -Chiriguano. La Comunidad hoy (Vol. 32). La Paz, La Paz, Bolivia: CIPCA.

Arandia, M., & Valdez, M.

2006 Apuntes para un análisis de la situación de la tenencia de la tierra en el Chaco boliviano. En CEJIS, Artículo primero: Reforma Agraria. Santa Cruz: Sirena.

APG

2015 Problemática Socio Ambiental de la Nación Guaraní. Obtenido de [es.slideshare.net: es.slideshare.net/territorio-senresistencia/caso-tco-takovo-mora-53776526](http://es.slideshare.net/territorio-senresistencia/caso-tco-takovo-mora-53776526)

2016 Estatuto de la Autonomía Indígena Guaraní Charagua Iyambae. Santa Cruz: Imagio Mundi.

Bebbington, H. B.

2009 Extracción, territorio e inequidades: el gas en el Chaco boliviano. Obtenido de http://www.sudamericarural.org/images/en_papel/archivos/extraccion_chaco_boliviano.pdf

Candela, G.

2015 La publica Bo. Obtenido de La publica Bo: social.shortland.com/LaPublicaBO/3CkOyDkIcc/takovo-mora-un-mes-despues

Castro, V. M.

2013 Memorias y desafíos en las tierras del Alto Parapetí. Santa Cruz: Cruz Roja Suiza, Programa Bolivia.

CEDLA

2010 Espacio Mapas. La Paz.

CEJIS

2011 Monitoreo sociambiental indígena. (OXFAM, Ed.) La Paz, La Paz, Bolivia: PRISA.

CEJIS

2011 Yeyora, Libertad. La Capitanía Guaraní de Alto Parapetí reconoció a quienes apoyan la lucha por su liberación. Bolivia Plurinacional (3). Santa Cruz, Bolivia.

Charagua, Plan de Desarrollo Municipal

1997 Observatorio Ambiental de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno UAGRM. Obtenido de Observatorio Ambiental de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno UAGRM: www.observatorioambientaluaarm.org

CIDH

2009 Comunidades cautivas: situación del pueblo indígena guaraní y formas contemporáneas de esclavitud en el Chaco de Bolivia. (OEA, Ed.) Washington, DC, EE.UU.

CIPCA

2008 Obtenido de CIPCA: cipca.org.bo/index.php?option=com_content&view=article&id=126:zdpa&catid=85:zdpa&Itemid=124

CNAMIB

2017 Bolivia Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas Informe de situación 2016. (L. Tamburini, Ed.) La Paz, La Paz, Bolivia.

Corz, C.

2016 La Razon Digital. Obtenido de La Razon Digital: www.la-razon.com/index.php?url=/sociedad/takovo_mora-de-fensoria-informe-intervencion_0_2454954539.html

Combes, I., & Thierry, S.

1994 Chiri-Guana: Nacimiento de una identidad mestiza. En J. Riester (Ed.), Chiriguano. Santa Cruz de la Sierra, Santa Cruz, Bolivia: APCOB.

Franco, I.

2006 Situación actual del proceso de saneamiento y titulación de Territorios Indígenas en la Amazonía Norte. Artículo Primero Nro. 18.

Gavaldá, M.

2011 Revista Soberanía Alimentaria. Obtenido de Revista Soberanía Alimentaria: revistasoberanialimentaria.wordpress.com/2011/01/29/tentayape-cuando-um-pueblo-dice-no

Guzmán, I., & Nuñez, E.

2008 Saneamiento de la tierra en seis regiones de Bolivia 1996-2007. (CIPCA, Ed.) La Paz, La Paz, Bolivia.

Guerrero, R.

2005 Huacareta: Tierra, territorio y libertad. Sucre, Sucre, Bolivia: Fundacion Tierra.

Gutiérrez, M.

2006 Los pueblos indígenas chaqueños no lograrán rescatar sus territorios del Estado colonial. (CEJIS, Ed.) Artículo Primero, revista de debate social y jurídico N° 18.

Healy, K.

1982 Caciques y patronos. Cochabamba, Cochabamba, Bolivia: CERES.

Meliá, B.

1988 Los Guaraní-Chiriguano Ñande Reko nuestro modo de ser y bibliografía general comentada (Vol. 30). La Paz, La Paz, Bolivia: CIPCA.

Ministerio de Justicia, D. d.

2006 Aipota aiko chepiaguive cheyambae (Vol. 1). La Paz, La Paz, Bolivia: Plural.

Romero, C.

2005 Documentsmx.com. Obtenido de Documentsmx.com: documents.mx/documents/50-anos-de-reforma-agraria-en-las-tierras-bajas.tml

Tamburini, L.

2007 La Reconducción de la Reforma Agraria boliviana. (IWGIA, Ed.) Asuntos Indígenas.

Territorio Indígena y Gobernanza

2015 Obtenido de Territorio Indígena y Gobernanza: www.territorioindigenaygobernanza.com/bov_17.html

Tigua, R. G.

2015 Movimiento regional por la tierra . Obtenido de Movimiento regional por la tierra: porlatierra.org

Valdez, M., & Rojas, J. C.

2003 A medio camino: Reforma Agraria en el Chaco. Artículo Primero. Revista de debate jurídico y social N°14.

Este trascendental documento se compone de más de 200 mapas de los 58 territorios indígenas de las Tierras Bajas de Bolivia que se han reclamado ante el Estado durante los últimos 20 años, así como otros que se encuentran en proceso de titulación. Se grafican en los mapas los derechos otorgados sobre éstos para exploraciones o explotaciones mineras y petroleras, los procesos de deforestación y degradación de bosques, así como los derechos agrarios reconocidos en dichos territorios a terceros particulares. A estos datos se les suma, como marco social y político, los procesos de lucha reivindicativa que los pueblos desataron para consolidar sus territorios. Se recupera la rica estrategia aplicada por cada pueblo/organización territorial, que explica la dimensión de la lucha que protagonizaron los pueblos indígenas en esta parte del país. De su estudio se deduce que, lejos de haberse tratado de meros procesos administrativos de “saneamiento” y “dotación de tierras”, estas estrategias consistieron en verdaderos procesos históricos sociopolíticos de recuperación de territorios usurpados.

Victoria Tauli-Corpuz

Relatora Especial de las Naciones Unidas
sobre los derechos de los pueblos indígenas



**CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS
E INVESTIGACIÓN SOCIAL**



**GRUPO INTERNACIONAL DE TRABAJO
SOBRE ASUNTOS INDÍGENAS**



**BOSQUES DEL MUNDO
VERDENS SKOVE/ FORESTS OF THE WORLD**



DIAKONIA